



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER LEGISLATIVO

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". **23456**

Acuerdo por el que la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro aprueba presentar, ante la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la "Iniciativa de Ley que reforma el artículo 111, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, con la finalidad de que se retome el régimen de pequeños contribuyentes (REPECOS)". **23461**

Acuerdo por el que se solicita a la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos, realice las gestiones tendientes a obtener la certificación como espacio 100% libre de humo de tabaco. **23469**

#### PODER EJECUTIVO

Reglamento de la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro. **23471**

#### SECRETARÍA DE TURISMO

Tercer Convenio modificatorio al Convenio de coordinación para el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el Ejercicio Fiscal de 2017, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro. **23481**

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de protección Ecológica/Agrícola/Pecuaria/Habitacional a Servicios y/o Equipamiento de Recreación, para un predio de 50,046.53 m2, con clave catastral IMPR010100106001002, ubicado en el punto denominado Llano Largo, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. **23488**

Acuerdo mediante el cual se considera viable la relotificación, de 50 a 63 lotes para el predio identificado mediante la clave catastral 040100105050014; ubicado en Calle Prolongación, Miguel Hidalgo No. 1, para la construcción de un fraccionamiento habitacional, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **23490**

Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2017. Municipio de Colón, Qro. **23493**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro.	23497
Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro.	23504
Informe de resultados del Patronato de las Fiestas de El Pueblito en Corregidora, Querétaro del proceso de liquidación en cumplimiento al acuerdo de cabildo, publicado en la gaceta municipal "La Pirámide" el 30 de septiembre del 2016.	23511
Informe de resultados del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora del proceso de liquidación en cumplimiento al acuerdo de cabildo publicado en la gaceta municipal "La Pirámide" el 30 de septiembre del 2016.	23521
Informe de resultados del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro del proceso de liquidación en cumplimiento al acuerdo de cabildo publicado en la gaceta municipal "La Pirámide" el 30 de septiembre del 2016.	23531
Informe de resultados del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora del proceso de liquidación en cumplimiento al acuerdo de cabildo de fecha 21 de junio de 2016, publicado en la gaceta municipal "La Pirámide" el 30 de septiembre del 2016.	23542
Fe de erratas al Acuerdo por el cual se emite la autorización de Lineamientos para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Corregidora, Querétaro.	23552
Acuerdo que autoriza la Relotificación de las Etapas 4, 5, 6, 7 y 8, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades y la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 5 y 6, del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado "Rincones del Marqués", ubicado en el predio identificado como el inmueble resultante de la Fusión de las Parcelas 108, de la zona 1, polígono 3/3, del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, 21, 22, 24, 25, fracción de la parcela 29 y 19, éstas últimas 6 parcelas correspondientes a la Zona 1, Polígono 1/1, del Ejido El Colorado, todas pertenecientes al Municipio de El Marqués Qro.	23554
Acuerdo relativo a la autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las cuatro Etapas y Nomenclatura Oficial de las Vialidades todo esto para el fraccionamiento denominado: Zizänä Residencial, a ubicarse sobre el predio identificado como la fusión del predio rústico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo y Fracción 2 resultante de la subdivisión del inmueble identificado como fracción séptima del predio denominado San Francisco; perteneciente al Municipio de El Marqués, Qro.	23570
Acuerdo que autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica (PE) a Habitacional con Densidad de hasta 50 Habitantes por Hectárea (50 Hab./HA) del predio ubicado en Camino Real No. 17 Bo. El Puerto, Delegación Villa Bernal, Ezequiel Montes, Qro.	23593
Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro.	23598
Manual de organización y funciones disposiciones específicas y generales Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	23615
Manual de procesos de operaciones disposiciones específicas y generales Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.	23630
Acuerdo mediante el cual se autoriza la nomenclatura de la etapa 2 del fraccionamiento "Roma La Lira", Municipio de Pedro Escobedo, Qro.	23700
Formato Único de Aplicaciones de Recursos Federales. Tercer Trimestre 2017. Municipio de Pinal de Amoles, Qro.	23709

Dictamen Técnico relativo a la autorización de la licencia de ejecución de obras de urbanización para para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominado "Torre de Piedra Gran Reserva", ubicada en la calle Palma Datilera sin número, Parcela 53 Z-1 P1/2 y Parcela 42 Z-1 P1/2, Ejido El Salitre, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con superficie de 84,008.78 m <sup>2</sup> , consistente en una Unidad Condominal conformada de la siguiente manera: "condominio 1: 75 viviendas; condominio 2: 109 viviendas; condominio 3: 82 viviendas; condominio 4: 106 viviendas; condominio 5: 2 áreas comerciales y de servicios". Municipio de Querétaro, Qro.	<b>23794</b>
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la declaratoria de régimen de propiedad en condominio, así como la autorización de la venta de unidades privativas, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "Marqués de Cádiz", ubicado en Avenida Real del Marqués número 761, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Real del Marqués, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, consistente en "96 áreas para viviendas". Municipio de Querétaro, Qro.	<b>23801</b>
Dictamen Técnico relativo a la autorización de la renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo Popular denominado Tres Cantos; ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote s/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad. Municipio de Querétaro, Qro.	<b>23811</b>
Acuerdo relativo a la autorización de la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8 del fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro.	<b>23825</b>
Acta de Instalación del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tequisquiapan, Qro.	<b>23839</b>
Tabulador de sueldos del ejercicio fiscal 2017, anexo al presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.	<b>23847</b>
Acuerdo por el que se aprueba la ampliación a los ingresos para el ejercicio fiscal 2017 y las transferencias al presupuesto de egresos 2017. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	<b>23851</b>
<b>AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES</b>	<b>23920</b>

# PODER LEGISLATIVO

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

## CONSIDERANDO

1. Que la primera fase del procedimiento legislativo es la iniciativa y consiste en la presentación de un proyecto de Ley o Decreto, presentada por los sujetos legalmente autorizados para presentarla y que, de acuerdo con el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son el Presidente de la República, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados.
2. Que materializada la facultad de iniciativa prevista en los anteriores considerandos, dicha iniciativa deberá sujetarse a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Federal, el cual dispone de manera genérica el proceso legislativo que ha de seguir cada iniciativa de Ley o Decreto una vez que ha sido presentada ante cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.
3. Que de acuerdo a la terminología que es señalada en el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación, todo texto de iniciativa se compone de:
  - a) Exposición de motivos.
  - b) Parte normativa.
  - c) Normas transitorias.

Además, el Reglamento de la Cámara de Diputados Federal establece que los elementos indispensables de la iniciativa serán:

- I. Encabezado o título de la propuesta;
- II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;
- III. Argumentos que la sustenten;
- IV. Fundamento legal;
- V. Denominación del proyecto de Ley o Decreto;
- VI. Ordenamientos a modificar;
- VII. Texto normativo propuesto;
- VIII. Artículos transitorios;
- IX. Lugar;
- X. Fecha; y
- XI. Nombre y rúbrica del iniciador.

4. Que en ese contexto, esta Soberanía tiene la obligación y el deber moral de presentar iniciativas que tutelen de forma amplia los derechos de las personas y de cuidar que las leyes respeten las libres decisiones de éstas, siempre y cuando no agraven o afecten el derecho de otras personas.
5. Que en este contexto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus facultades formula de manera respetuosa, la presente iniciativa para su trámite Legislativo ante el Congreso de la Unión.
6. Que por ello esta Legislatura, considera trascendente presentar esta iniciativa para reformar en materia de prisión preventiva oficiosa, con la finalidad de que los jueces puedan ordenar la prisión preventiva, oficiosamente, ampliando el catálogo de delitos en el caso específico, en los casos de delitos cometidos con medios violentos, robo a casa habitación, lesiones que pongan en peligro la vida y lesiones que causen incapacidad parcial o total permanente.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, APRUEBA PRESENTAR ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA “INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”.**

**Artículo Único.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**“H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

*La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley que reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos” bajo la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. *Que en el profundo proceso de transformación que vive nuestro País, uno de los mayores cambios de paradigma ha sido la actualización de nuestro sistema de procuración e impartición de justicia.*
2. *Que desde hace años, el Sistema Penal Mexicano mostraba signos de ineficacia y no contaba con la capacidad institucional ni el marco legal adecuado para responder a las necesidades de los ciudadanos. Esto generaba dificultades para frenar la violencia, sancionar los delitos o brindar una protección eficaz a las víctimas.*
3. *Que ante esta situación con fecha 18 de junio de 2008, se establecieron las bases de un nuevo Sistema Penal Acusatorio en México, las cuales propiciaron la modificación en 10 artículos del pacto federal, cuyo objetivo era instaurar las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en el País fortaleciendo el Sistema Procesal Acusatorio, transitando del proceso mixto al acusatorio.*

4. Que el objetivo principal de la reforma fue dar un sentido más humano a la justicia penal; acercarla a la gente. Es decir, respetuosa de los Derechos Humanos, confiable y oportuna para la ciudadanía. El nuevo modelo busca impartir una justicia expedita y gratuita con base en un medio eficaz, orientado al esclarecimiento de los hechos y no hacer prueba plena a la confesión del inculpado; a la reparación del daño y no al castigo del infractor; a proteger a los inocentes y no a promover la impunidad. Sus operadores cuentan con las condiciones idóneas para ejercer un desempeño profesional y transparente de cada una de sus funciones. Se trata, en suma, de lograr una Nación más justa, en la que la Ley proteja a todos por igual, en sus derechos y en sus libertades.

5. Que con base en lo anterior, el novedoso Sistema de Justicia Penal estableció como principios rectores la publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación y complementariamente las máximas pro homine, igualdad entre las partes, imparcialidad, legalidad, presunción de inocencia, in dubio pro reo, juicio previo y debido proceso, doble instancia, prohibición de doble enjuiciamiento, garantía de defensa técnica, de oportunidad, así como el de libertad.

6. Que es menester señalar que en el nuevo Sistema de Justicia privilegia la libertad del inculpado, siendo la prisión preventiva una excepción, como la medida más gravosa que puede imponer la autoridad jurisdiccional al inculpado, concebida en el Sistema como medida cautelar, situación que en contraposición al Sistema Penal Tradicional, la prisión preventiva era considerada como regla y no como excepción.

7. Que es claro que el nuevo Sistema en su implementación no es perfecto y que se tiene que adaptar buscando que sea perfectible mediante su análisis, considerando las opiniones, experiencias y todo lo referente a su situación para la consolidación de este Sistema Penal en México. Que sin embargo, como toda norma creada por el hombre, las normas jurídicas son perfectibles y en ese sentido, no obstante de las bondades del nuevo Sistema, en la sociedad mexicana y en general en todas las entidades federativas que la integran, se percibe actualmente un clima de inseguridad que permea y es la constante en el núcleo de toda sociedad que es la familia y las personas que lo integran, cuyo desarrollo e integridad giran sobre tres postulados básicos que a lo largo de la historia siempre ha sido una constante y en la especie resulta ser la vida, la integridad personal y su patrimonio.

8. Que de lo anterior se colige, que además de ser un tema de percepción social, las estadísticas oficiales nos señalan que ha crecido el índice de delitos contra la vida, la integridad personal y el patrimonial, vulnerando garantías individuales de las víctimas u ofendidos, sin soslayar que la reforma invocada es de corte garantista para el inculpado, pero tampoco se debe pasar inadvertido que el mismo Sistema garantista opera para las víctimas u ofendidos que ven vulnerados sus Derechos Humanos, cuando se percatan que muchas veces por falta de una debida regulación, tipificación de conductas penales y en ocasiones aptitud de los fiscales por su deficiente capacitación y profesionalización en el nuevo Sistema Penal, se llega a resolver por los jueces respectivos que los inculpados detenidos deben obtener su inmediata libertad, porque la prisión preventiva en el novedoso Sistema resulta ser la excepción y no la regla, es por ello, que en aras de un Sistema Garantista se otorgan dichos beneficios a los inculpados. Empero, correlativamente se percibe como tema sensible, que se conculcan garantías de las víctimas u ofendidos, lo que se traduce en una percepción de impunidad y corrupción por la inmediata libertad de que son objeto la gran mayoría de los inculpados sometidos al nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

9. Que con dicha reforma se pretende ampliar el catálogo de delitos con prisión preventiva, pues cualquier delito cuyo medio comisivo por medio de la violencia sea física o moral, permite que la autoridad jurisdiccional actúe de manera oficiosa para imponer excepcionalmente la prisión preventiva, lo que implica una percepción de justicia para las víctimas u ofendidos, máxime que se trata de una medida cautelar preventiva constitucionalmente justificada y según la interpretación conforme a la Constitución que lo permite y tipifica y por tanto aplica la máxima de legalidad y supremacía constitucional previstas en los artículos 14 y 133 del pacto federal.

10. Que en el mismo tenor de incremento de índice delictivo y percepción de inseguridad generalizada, se propone agregar la figura típica de robo a casa habitación, en el que se violenta la intimidad del patrimonio y hogar, en donde supone que cualquier persona debe de estar a buen resguardo, con la tranquilidad y seguridad mínima suficiente para su desarrollo personal y familiar.

11. Que por lo tanto esta Quincuagésima está en favor del perfeccionamiento de las leyes en beneficio de los mexicanos y por lo tanto propone reformar la constitución en el párrafo segundo del artículo 19, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer que el Juez pueda ordenar la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delitos cometidos con medios violentos, robo a casa habitación, lesiones que pongan en peligro la vida y lesiones que causen incapacidad parcial o total permanente.

Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:

### **INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo Único.** Se reforma el segundo párrafo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 19.** Ninguna detención ante ...

*El Ministerio Público sólo podrá solicitar al juez la prisión preventiva cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia del imputado en el juicio, el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, de los testigos o de la comunidad, así como cuando el imputado esté siendo procesado o haya sido sentenciado previamente por la comisión de un delito doloso. El juez ordenará la prisión preventiva, oficiosamente, en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos, como armas y explosivos, robo a casa habitación, lesiones que pongan en peligro la vida y lesiones que causen incapacidad parcial o total permanente, así como delitos graves que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.*

*La ley determinará...*

*El plazo para...*

*Todo proceso se...*

*Si con posterioridad...*

*Todo mal tratamiento...*

### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** *Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley”.*

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El Presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava la Legislatura del Estado.

**Artículo Segundo.** Remítase el Acuerdo al Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**A T E N T A M E N T E  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA ISABEL AGUILAR MORALES  
PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES  
PRIMERA SECRETARIA**

Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, establece en su artículo 49, que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Esta división de poderes se presenta como un principio fundador del Estado Democrático y donde tiene su origen el Poder Legislativo. Éste último es un órgano político colegiado, de carácter representativo en el que recae la función creadora de leyes.

2. Que el proceso de creación de leyes se inicia en la presentación de un proyecto de ley o decreto, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales. Para la presentación de la iniciativa, los sujetos legalmente autorizados para ello se contemplan en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre ellos: el Presidente de la República, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, o bien, los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos al 0.13% de la lista nominal de electores.

3. El Sistema de Información Legislativa, de la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, señala que, conforme al artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados Federal, el texto de una iniciativa se compone de:

- I. Encabezado o título de la propuesta;
- II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;
- III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;
- IV. Argumentos que la sustenten;
- V. Fundamento legal;
- VI. Denominación del proyecto de ley o decreto;
- VII. Ordenamientos a modificar;
- VIII. Texto normativo propuesto;
- IX. Artículos transitorios;
- X. Lugar;
- XI. Fecha, y
- XII. Nombre y rúbrica del iniciador.

4. Que en términos de la fracción III, del artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Legislaturas de los Estados tienen facultad de presentar iniciativas de reforma a leyes de competencia federal. Se materializa la facultad que tiene la legislatura del Estado de Querétaro de presentar una iniciativa al sujetarse a lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Federal, y posteriormente seguirá el proceso legislativo que ha de continuar cada iniciativa de ley o decreto, una vez que ha sido presentada ante cualquiera de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.

5. Que en ese entendido, al saber los órganos autorizados para presentar una iniciativa y su contenido y el proceso que sigue la mismas, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus facultades, puede formular de manera respetuosa, iniciativas para su trámite Legislativo ante el Congreso de la Unión, como en la especie acontece, esta legislatura propone la presente.
6. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción IV del artículo 31 establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan; especificando que dicha contribución será de la manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las leyes en la materia. Ello en atención a que, entre las actividades del Estado se encuentra la financiera, la cual determina diversas obligaciones entre las que destaca la recaudación de contribuciones, misma que constituye un elemento indispensable y de gran importancia como un medio para desarrollar la función pública, toda vez que la función principal de éstas es sufragar los gastos del Estado y sociedad.
7. Que para tal efecto, se encuentra un Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), que correspondía a los pequeños comerciantes, locatarios de mercados públicos, transportistas y prestadores de servicios; es decir, personas físicas que realizaban únicamente actividades empresariales, enajenaban bienes o prestaban servicios por los que no se requería para su realización título profesional, o por salarios, asimilados a salarios, arrendamiento, o por intereses; y cuyos ingresos en conjunto no excedieran de 2 millones de pesos anuales.
8. Ante ello, se emite la presente, para ser remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la cual se busca responder a las necesidades actuales de los pequeños comerciantes, respecto dotar de posibilidades fiscales a los obligados de contribuir al gasto público, esto acorde a sus ingresos como pequeños contribuyentes y a las posibilidades de operatividad que representan llevar el seguimiento y la determinación de su tributo a pagar a la autoridad. Se busca simplificar la recaudación, lo que beneficia a la autoridad así como el sujeto obligado, ya que éste no se niega a contribuir al gasto público, sino más bien requiere que esta actividad no le represente más gastos económicos y materiales.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO APRUEBA PRESENTAR, ANTE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA “INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 111, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE RETOME EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (REPECOS)”.**

**Artículo Primero.** La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, aprueba presentar ante la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley que reforma el artículo 111, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de que se retome el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS)”, para quedar como sigue:

**“H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

*La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al Honorable Congreso de la Unión, la “Iniciativa de Ley que reforma el artículo 111, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de que se retome el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS)”, bajo la siguiente:*

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que la fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación de los mexicanos de contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan; especificando que dicha contribución será de la manera proporcional y equitativa conforme lo dispongan las leyes en la materia. Ahora bien, una interpretación conforme, se actualiza en que los montos de las contribuciones serán de acuerdo a su capacidad económica para poder cumplir, lo cual se traduce en una política fiscal con visión social.

2. Que el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) previsto en el artículo 111 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, surgieron en 1998 por la necesidad de agrupar a todas aquellas personas físicas que realizaban actividades empresariales a una escala de microempresa, ambulantes, mercados, etc. Este régimen era opcional y en el podían pagar sus impuestos las personas físicas dedicadas al comercio, industria, transporte, actividades agropecuarias, ganaderas, siempre que no excedan del monto máximo de ingresos, además de no proporcionar facturas y desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En el caso de que se vendiera mercancía importada, sólo se podía estar en este régimen si el importe de las ventas tenía como máximo el 30.0% del total del año.

Desde 2003, con el fin de fortalecer las finanzas públicas de las entidades federativas, se estableció la facultad para que éstas celebren convenios de colaboración administrativa con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la administración de impuestos relativos al REPECO, y así pudieran estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo.

A partir de 2008, la SHCP firmó el respectivo Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con cada una de las entidades federativas y el Distrito Federal, en el cual se establecía que las entidades federativas contarían con la administración en su totalidad del Régimen de Pequeños Contribuyentes, en materia de los impuestos sobre la Renta, al Valor Agregado y Empresarial a Tasa Única.

Así pues, correspondía a los pequeños comerciantes, locatarios de mercados públicos, transportistas y prestadores de servicios; es decir, personas físicas que realizaban únicamente actividades empresariales, enajenaban bienes o prestaban servicios por los que no se requería para su realización título profesional, o por salarios, asimilados a salarios, arrendamiento, o por intereses y cuyos ingresos en conjunto no excedieran de 2 millones de pesos anuales.

En esa tesitura, las personas físicas que tributaban como REPECOS, debían pagar el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU) que formaba parte de la determinación estimativa para los efectos del ISR.

Para realizar el pago de sus impuestos, los pequeños contribuyentes, enteraban a la autoridad recaudatoria las cuotas respectivas, y dichos montos eran fijos, lo que agilizaba y facilitaba que los pequeños contribuyentes cumplieran con sus obligaciones hacendarias.

3. Que no obstante la simplicidad que resultaba el régimen para tributar, el 31 de octubre de 2013, se aprobó a nivel federal una serie de Reformas en materia Hacendaria, en la que diversos ordenamientos son modificados, dentro de las se destaca la eliminación del Régimen Intermedio y el Régimen de Pequeños Contribuyentes, sustituyéndolo por el llamado Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), con el objetivo principal de reducir la informalidad e incrementar la recaudación dentro de los pequeños contribuyentes.

Por lo que, a partir de 2014 se da por terminada la figura de los REPECOS y aquellos contribuyentes que pertenecían a este régimen se les transfiere directamente al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF), siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la legislación en la materia y regulaciones que determine autoridad fiscal.

4. Que al paso de los años de haberse instaurado las reformas en materia hacendaria, supuestos beneficios que ésta prometía no logrado llegar a las metas fijadas, y teniendo como consecuencia que un número incuantificables de pequeñas empresas y negocios formales del País que de manera masiva han visto mermadas sus ganancias, lo que ha generado que un gran número de mexicanos opte por trabajar sin estar en un régimen que dificulte el funcionamiento de sus pequeños negocios, pues no tienen la capacidad económica para cumplir con las obligaciones del nuevo RIF, haciendo evidente que este régimen ha generado una crisis económica y administrativa, así como una incertidumbre fiscal entre los pequeños comerciantes y prestadores de servicios del País.

5. Que dentro del papel de los Legisladores representantes de la sociedad, se han recogido las voces del sector afectado, es decir, todo tipo de personas que con esfuerzo han establecido pequeños comercios como lo son: tiendas de abarrotes, papelerías, fruterías, dulcerías, torterías, cocinas económicas, jugueterías, o bien, quienes prestan servicios que no requieren título profesional como lo son carpinteros, albañiles, taxistas, herreros, peluqueros, estilistas, entre otros. Se advierte la necesidad para los citados regresar a ser REPECOS, así como poder reincorporarse a él y los que están por impulsar un pequeño negocio cuenten con requisitos simple que ayuden a crecer y desarrollarse en el mundo económico cuenten con esta posibilidad; convirtiéndose entonces ese reclamo en una medida urgente, ante la imposibilidad formal y material de cumplir con las obligaciones y cargas que generas el Régimen de Incorporación Fiscal.

Con esta iniciativa se promueve estas medidas en pro de los pequeños contribuyente de regresar al REPECOS y traer consigo la generación de empleos evitando que las empresas pequeñas y medianas formen parte de la empresas en quiebra o la informalidad, por las dificultades físicas y materiales que implica el nuevo régimen, el cual, dentro de sus lineamientos constriñe a los comerciantes a expedir comprobantes fiscales digitales por internet, comprobantes de nómina, a llevar un registro de ingresos y egresos diarios, dando como resultado la inevitable contratación de contadores para atender los requerimientos, aunado a que los obliga invertir en un sistema de cómputo adecuado que les permita cumplir con esas obligaciones.

6. Que ante lo expuesto en considerandos anteriores, y diversos planteamientos, posicionamientos y propuestas de reforma, al respecto, se tiene el historial que se han presentado ante ambas Cámaras del H. Congreso de la Unión, reformas al tema en mención para buscar los mejores mecanismos que doten al contribuyente simple que le permitan aportar al Estado de una manera que proteja su derecho constitucional de equidad y proporcionalidad.

La Iniciativa con proyecto de Decreto en comento busca además, “hacer visible la solicitud frecuente de todos estos contribuyentes, que en distintos foros y espacios públicos, han manifestado reiteradamente su inconformidad al tener que integrarse a un Régimen para el cual aún no se encontraban preparados, pasando de expedir comprobantes simples de sus operaciones, a considerar requisitos fiscales que están muy lejos de entender y de aplicar de manera eficiente sin la ayuda de un contador, por no contar por supuesto con la capacidad tecnológica y científica necesaria para hacerlo, que si bien es cierto, pretendía brindar herramientas para integrarlos paulatinamente a regímenes de mayor responsabilidad fiscal. Dicha acción no logra revertir al final del día los inconvenientes de la economía informal que se ha seguido generando a lo largo y ancho del territorio”.

De la presente iniciativa se puede destacar los siguientes puntos a fin de clarifique el objeto de la reforma como lo es:

- a) Restablecer el Régimen de Pequeños Contribuyentes para el ejercicio fiscal en que sea aprobada dicha iniciativa;
- b) Informar de manera masiva a los contribuyentes que inicien actividades, que podrán optar por cualquiera de los dos regímenes, considerando preferentemente aquél en el que obtengan mayores beneficios;

- c) Posibilitar que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participen al 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entera a la federación, correspondiente al Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes, considerando la recaudación que la autoridad federativa haya reportado en la cuenta mensual comprobada, correspondiente al régimen en el año inmediato anterior.

7. Que de acuerdo a los resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), misma que indica que en el primer trimestre de 2016, modalidades de empleo informal sumaron 29.1 millones de personas, para un crecimiento de 1.5% respecto a igual periodo de 2015 y representó 57.4% de la población ocupada; de manera detallada, 13.7 millones conformaron específicamente la ocupación en el sector informal, haciendo evidente que la disminución de la informalidad laboral, únicamente se trató de un fin cuya realización aún no se ha logrado.

8. Que el Estado, no es ajeno a la problemática económica que representa el nuevo Régimen, por lo que apoyar iniciativas que prevean mejores condiciones para la población, y toda vez que como representantes tenemos, entre otras, la tarea de brindar mecanismos eficientes y posibilidades reales de emprender pequeñas y medianas empresas, negocios o comercios de sustento a la economía familiar y doten de certeza a sus actividades, sin que se quede por un lado la obligación constitucional;

Que expuesto lo anterior, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, tiene a bien presentar la siguiente:

**INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 111, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE RETOME EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (REPECOS).**

## **SECCIÓN II RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL Y RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

**Artículo 111.** Los contribuyentes personas físicas que realicen únicamente actividades empresariales, que enajenen bienes o presten servicios por los que no se requiera para su realización título profesional, podrán optar por pagar el impuesto sobre la renta en los términos establecidos en esta Sección, siempre que los ingresos propios de su actividad empresarial obtenidos en el ejercicio inmediato anterior, no hubieran excedido de la cantidad de dos millones de pesos.

Para agilizar este cambio, el Sistema de Administración Tributaria deberá informar a los contribuyentes que reúnan las características para obtener este beneficio, donde se especifique la posibilidad de regresar al régimen anterior, si fuera de su interés.

Los contribuyentes que inicien actividades, podrán optar por cualquiera de los dos regímenes, considerando preferentemente aquel en el que obtengan mayores beneficios, pero también considerando las posibilidades de desarrollo que cada uno les brinda.

También podrán aplicar el régimen de incorporación fiscal, las personas físicas que realicen actividades empresariales mediante copropiedad.

No podrán pagar el impuesto en los términos de esta Sección:

- I. Los socios, accionistas o integrantes de personas morales o cuando sean partes relacionadas en los términos del artículo 90 de esta Ley, o cuando exista vinculación en términos del citado artículo con personas que hubieran tributado en los términos de esta Sección, a excepción de los siguientes:

- a) *Los socios, accionistas o integrantes de las personas morales previstas en el Título III de esta Ley, siempre que no perciban el remanente distribuible a que se refiere el artículo 80 de este ordenamiento.*
- b) *Las personas físicas que sean socios, accionistas o integrantes de las personas morales a que se refiere el artículo 79, fracción XIII de la presente Ley, aún y cuando reciban de dichas personas morales intereses, siempre que el total de los ingresos obtenidos en el ejercicio inmediato anterior por intereses y por las actividades a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en su conjunto, no excedan de dos millones de pesos.*
- c) *Los socios, accionistas o integrantes de asociaciones deportivas que tributen en términos del Título II de esta Ley, siempre que no perciban ingresos de las personas morales a las que pertenezcan.*

*Para los efectos de esta fracción, se considera que no hay vinculación entre cónyuges o personas con quienes se tenga relación de parentesco en los términos de la legislación civil, siempre que no exista una relación comercial o influencia de negocio que derive en algún beneficio económico.*

- II. *Los contribuyentes que realicen actividades relacionadas con bienes raíces, capitales inmobiliarios, negocios inmobiliarios o actividades financieras, salvo tratándose de aquéllos que únicamente obtengan ingresos por la realización de actos de promoción o demostración personalizada a clientes personas físicas para la compra venta de casas habitación o vivienda, y dichos clientes también sean personas físicas que no realicen actos de construcción, desarrollo, remodelación, mejora o venta de las casas habitación o vivienda.*
- III. *Las personas físicas que obtengan ingresos a que se refiere este Capítulo por concepto de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, salvo tratándose de aquellas personas que perciban ingresos por conceptos de mediación o comisión y estos no excedan del 30% de sus ingresos totales. Las retenciones que las personas morales les realicen por la prestación de este servicio, se consideran pagos definitivos para esta Sección.*
- IV. *Las personas físicas que obtengan ingresos a que se refiere este Capítulo por concepto de espectáculos públicos y franquiciatarios.*
- V. *Los contribuyentes que realicen actividades a través de fideicomisos o asociación en participación.*

*Los contribuyentes que decidan permanecer en el régimen de incorporación fiscal, calcularán y enterarán el impuesto en forma bimestral, el cual tendrá el carácter de pago definitivo, a más tardar el día 17 de los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y enero del año siguiente, mediante declaración que presentarán a través de los sistemas que disponga el Servicio de Administración Tributaria en su página de Internet. Para estos efectos, la utilidad fiscal del bimestre de que se trate se determinará restando de la totalidad de los ingresos a que se refiere este artículo obtenidos en dicho bimestre en efectivo, en bienes o en servicios, las deducciones autorizadas en la Ley que sean estrictamente indispensables para la obtención de los ingresos a que se refiere esta Sección, así como las erogaciones efectivamente realizadas en el mismo periodo para la adquisición de activos, gastos y cargos diferidos y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Cuando los ingresos percibidos, sean inferiores a las deducciones del periodo que corresponda, los contribuyentes deberán considerar la diferencia que resulte entre ambos conceptos como deducibles en los periodos siguientes.*

Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, en términos de este régimen, la renta gravable a que se refieren los artículos 123, fracción IX, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 y 127, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, será la utilidad fiscal que resulte de la suma de las utilidades fiscales obtenidas en cada bimestre del ejercicio.

Para la determinación de la renta gravable en materia de participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, los contribuyentes deberán disminuir de los ingresos acumulables las cantidades que no hubiesen sido deducibles en los términos de la fracción XXX del artículo 28 de esta Ley.

Para determinar el impuesto, los contribuyentes del régimen de incorporación fiscal considerarán los ingresos cuando se cobren efectivamente y deducirán las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio para la adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos.

A la utilidad fiscal que se obtenga conforme al sexto párrafo de este artículo, se le aplicará la siguiente:

#### TARIFA BIMESTRAL

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	992.14	0.00	1.92%
992.15	8,420.82	19.04	6.40%
8,420.83	14,798.84	494.48	10.88%
14,798.85	17,203.00	1,188.42	16.00%
17,203.01	20,596.70	1,573.08	17.92%
20,596.71	41,540.58	2,181.22	21.36%
41,540.59	65,473.66	6,654.84	23.52%
65,473.67	125,000.00	12,283.90	30.00%
125,000.01	166,666.67	30,141.80	32.00%
166,666.68	500,000.00	43,475.14	34.00%
500,000.01	En adelante	156,808.46	35.00%

Para los contribuyentes que conserven su inscripción en el Régimen de Incorporación Fiscal, pagarán el impuesto sobre la renta, tal como quedó previsto en la Reforma del que les dio origen, con un porcentaje creciente del 10 por ciento anual, sumando cada año un porcentaje similar hasta llegar a 100 por ciento, en un lapso de 10 años.

Contra el impuesto reducido, no podrá deducirse crédito o rebaja alguno por concepto de exenciones o subsidios.

Los contribuyentes que opten por aplicar lo dispuesto en el régimen de incorporación fiscal, sólo podrán permanecer en el régimen que prevé la misma, durante un máximo de diez ejercicios fiscales consecutivos. Una vez concluido dicho periodo, deberán tributar conforme al régimen de personas físicas con actividades empresariales y profesionales a que se refiere la Sección I del Capítulo II del Título IV de la presente ley.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

**Artículo Segundo.** *Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.*

**Artículo Tercero.** *Todas las menciones de Régimen de Incorporación Fiscal, en la Ley de Impuesto Sobre la Renta, se tendrá que considerar el Régimen de Pequeños Contribuyentes en los términos que funcionó hasta diciembre de 2013.*

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Una vez aprobado, remítase a la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos constitucionales del artículo 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, remítase a la Asamblea Legislativa de la Distrito Federal, como a cada una de las Legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, para que se sumen a la presente.

**Artículo Tercero.** Envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "CONSTITUYENTES 1916-1917" RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**A T E N T A M E N T E**  
**QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA ISABEL AGUILAR MORALES**  
**PRESIDENTA**  
Rúbrica

**DIP. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**  
**SECRETARÍA SUPLENTE**  
Rúbrica

# PODER LEGISLATIVO

**LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que a nivel internacional en el preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que entró en vigor el 7 de abril de 1948, se define a la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; concepto que adopta el Estado Mexicano, en la Ley General de Salud.

De acuerdo a la OMS, el tabaco es una de las mayores amenazas para la salud pública que ha tenido que afrontar el mundo, toda vez que causa la muerte cada año a casi 6 millones de personas, de las que más de 5 millones son consumidores directos y más de 600,000 son no fumadores, expuestos al humo de tabaco ajeno, lo que equivale a 16,500 muertes por día, estimándose también que en el año 2030 la cifra aumentará a 8 millones de muertes por causas vinculadas al tabaco.

2. Que cuando una persona fuma y prende un cigarro, se activan más de 40 carcinógenos entre los 4000 químicos contenidos en el tabaco, entre ellos monóxido de carbono, nicotina, tolueno, arsénico, fenol, cloruro de vinilo, acetona, naftalina y metanol. Es así, que dadas las sustancias contenidas entre los daños causados por el humo del tabaco están el tener 10 veces más riesgo de desarrollar cáncer de pulmón que los no fumadores. Siendo consecuencia el tabaco del 90% de todas las muertes de cáncer de pulmón y del 75% de las muertes por bronquitis crónica.

3. Que está suficientemente documentado que el tabaquismo involuntario o pasivo, repercute negativamente en la salud de los no fumadores. Tal evidencia ha demandado una inmediata y decidida respuesta para proteger la salud de todas las personas, fumadores o no, debido a que se ha demostrado que ni la ventilación, ni la filtración, solas o combinadas, pueden reducir la exposición al humo de tabaco a niveles que se consideren aceptables, ni siquiera pueden lograrlo en términos de olor, mucho menos aún en lo que refiere a los efectos sobre la salud, acentuándose el problema en los ambientes cerrados, como los espacios laborales, escolares, públicos y familiares.

4. Que desde el año 2001, se inició el impulso de los “ambientes libres de humo”, lo que conlleva importantes acciones como lo son la orientación a la población para que se abstenga de fumar en el hogar, centro de trabajo y lugares públicos, así como su denominación lo indica, la promoción de espacios libres de tabaco.

5. Que los ambientes 100% libres de humo de tabaco protegen plenamente a los trabajadores y al público de los graves efectos perjudiciales de este humo y ayudan a evitar que las personas, especialmente los jóvenes, comiencen a fumar y constituyen para los fumadores que quieren dejar de fumar. Un fuerte incentivo para disminuir el consumo o abandonarlo por completo, además de establecerse como espacios ideales para la convivencia, en virtud de que las familias con niños (fumadores o no fumadores), prefieren ir a lugares sin humo de tabaco.

6. Que un factor importante de que el ambiente se encuentre libre de humo radica en el tiempo que las personas pasan en un área de trabajo no contaminada, libre de humo de tabaco, posibilitando que el ambiente laboral sea de mayor calidad, disminuyendo el riesgo para adquirir alguna enfermedad relacionada con el consumo de tabaco, incrementando con esto la calidad de vida y la productividad de todos los involucrados.

7. Que la certificación de un edificio 100% libre de humo de tabaco en el Estado de Querétaro, se obtiene cuando la Dirección de Protección contra Riesgos Sanitarios efectúa una cuidadosa y estricta verificación del inmueble. Una vez que se cumple con los procedimientos y requisitos y se obtiene una opinión técnica favorable, siendo así que el proceso de verificación consta de revisar que se cuente con el programa de protección para los no fumadores y el programa de apoyo para fumadores que deseen dejar el tabaco. Asimismo, se comprueba la impartición de pláticas sobre los riesgos atribuibles al consumo del tabaco y a la exposición al humo del mismo, al personal que labora en el edificio; se asegura también la no evidencia de su consumo en todo el edificio, así como la presencia de señalética que prohíbe fumar.

8. Que es de interés, que el nuevo edificio sede del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, sea certificado como edificio 100% libre de humo de tabaco, como en su momento lo fueron las instalaciones ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de Querétaro, las cuales fueron sedes de las anteriores Legislaturas.

9. Que por ello, resulta importante que se solicite a la Mesa Directiva, para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos, realice los actos necesarios para obtener la certificación como edificio 100% libre de humo de tabaco, respecto al recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, toda vez que éste es un órgano del Poder Legislativo que por su naturaleza cuenta con amplias posibilidades de dar seguimiento puntual al trámite referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA MESA DIRECTIVA DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REALICE LAS GESTIONES TENDIENTES A OBTENER LA CERTIFICACIÓN COMO ESPACIO 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO.**

**Artículo Único.** Se solicita a la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos, realice las gestiones tendientes a obtener la certificación como espacio 100% libre de humo de tabaco.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Aprobado el presente Acuerdo, emítase el Decreto correspondiente.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARÍA ISABEL AGUILAR MORALES  
PRESIDENTA**

Rúbrica

**DIP. LETICIA RUBIO MONTES  
PRIMERA SECRETARIA**

Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

**Francisco Domínguez Servién**, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 22, fracción II de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y

## Considerando

1. La fracción II del artículo 22 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, le otorga al Titular del Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar las leyes, a fin de proveer en la esfera administrativa a su exacta observancia, siempre que se ejercite dentro del marco del principio de derecho de subordinación jerárquica, es decir, que en el ejercicio de la facultad no se modifique o altere el contenido de la ley, a efecto de no extender a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo se concrete a indicar los medios para cumplirla; en este sentido es necesario establecer las disposiciones reglamentarias que faciliten la aplicación de la ley.
2. De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, en la entidad ha habido un incremento demográfico constante, por el que se ha duplicado la población en los últimos 25 años, que se traduce en que actualmente existe un sinnúmero de personas y empresas que realizan diversa actividad inmobiliaria y ofrecen sus servicios como intermediarios en compraventas y demás transacciones inmobiliarias, de los que no existía un registro ni un marco legal que les regulara, hasta ahora, lo que indudablemente dotará de mayor certidumbre jurídica e incentivará las inversiones económicas relacionadas con bienes inmuebles que se realicen en el Estado.
3. El 06 de diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, misma que establece diversas disposiciones de orden público e interés social para regular la certificación y actualización de los agentes inmobiliarios, así como la creación del Registro de agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro.
4. En virtud de lo anterior, resultaba menester contar con el instrumento jurídico reglamentario que regulara el debido cumplimiento y la correcta aplicación de los preceptos de la Ley, estableciendo plazos, procedimientos, sanciones, regularización, seguimiento, evaluación, ahondando en programas de actualización en todo lo relacionado con la ley de la materia.
5. De conformidad con el artículo 6 de la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro es el encargado de impartir los Programas de Actualización en la materia, toda vez que dicho Instituto además de impartir e impulsar la capacitación formal para el trabajo en el Estado de Querétaro, cuenta con las atribuciones de formular planes y programas de estudio, así como para acreditar y certificar el conocimiento de sus alumnos, conforme a la normatividad vigente emitida por la Secretaría de Educación Pública.
6. Tomando en cuenta que la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, en su Capítulo Séptimo prevé lo relativo a las sanciones, en este Reglamento se estableció un catálogo que será aplicable a aquellos agentes o empresas inmobiliarias que, con motivo del ejercicio de su actividad inmobiliaria se sitúen en alguna de las conductas previstas como sancionables, sin que ello sea óbice de las demás responsabilidades o sanciones a las que pudieran hacerse acreedores derivado de lo previsto en otros ordenamientos legales aplicables.

7. De igual manera el presente Reglamento en sus Capítulos II a VI y VIII desarrolla normativamente las disposiciones de la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, en lo relativo a la expedición de licencias, permisos y renovaciones; a las obligaciones de los agentes y empresas inmobiliarias; a los Programas de Actualización y los de Capacitación; al Registro de agentes y empresas inmobiliarias; las Acciones de Vigilancia, Verificación e Inspección y al recurso de revisión que los que se estimen afectados por algún acto, procedimiento o resolución dictada por la Secretaría en la aplicación del presente Reglamento, pueden interponer en términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA A LOS AGENTES Y EMPRESAS INMOBILIARIAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO**

### **Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente ordenamiento es de orden público, observancia general e interés social, y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, en adelante la Ley.

**Artículo 2.** Para efecto de este reglamento se atenderá a las definiciones contenidas en la Ley y a las siguientes:

I. **Certificado:** el Certificado en Asesoría en Comercialización de Bienes Inmuebles, o aquel que lo sustituya en equivalencia y sea emitido por la Secretaría de Educación Pública a través del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

II. **Cliente:** la persona física o moral que contrata los servicios de un agente o empresa inmobiliaria.

III. **Conflicto de intereses:** la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los agentes y empresas inmobiliarias, en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

IV. **Registrador:** el titular del Registro de agentes y empresas inmobiliarias del Estado de Querétaro.

**Artículo 3.** Las personas físicas que lleven a cabo actos jurídicos en los que se transmita el dominio, uso o goce de bienes inmuebles que sean de su propiedad, no estarán obligadas en los términos del presente Reglamento, ni de la Ley. La misma disposición aplicará para las personas morales cuyo fin u objeto social no sea la comercialización de bienes inmuebles.

**Artículo 4.** La interpretación del presente ordenamiento estará a cargo de la Secretaría.

**Artículo 5.** En lo no previsto por el presente Reglamento, serán de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro.

### **Capítulo II De la expedición y renovación de licencias y permisos**

**Artículo 6.** Las personas físicas o morales que deseen ejercer actividad inmobiliaria en el Estado de Querétaro, para obtener su licencia o permiso respectivamente, deberán presentar su solicitud por escrito ante la Secretaría, en la que podrán señalar correo electrónico para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, anexando a la misma en copia, previo cotejo del original, los documentos que cubran los requisitos señalados por la Ley y este Reglamento.

**I.** Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de Nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP) y credencial para votar vigente con fotografía;
- b) Dos fotografías tamaño infantil, a color (originales);
- c) Certificado;
- d) Certificado de antecedentes penales, en el que conste que el solicitante no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito patrimonial doloso;
- e) Comprobante del domicilio en el que realiza la actividad inmobiliaria, anexando croquis de ubicación, y
- f) Recibo de pago de derechos por concepto de expedición de licencia.

**II.** Tratándose de personas morales:

- a) Escritura pública en la que conste la protocolización del acta constitutiva, que tenga por objeto, la comercialización o intermediación de bienes inmuebles, es decir ejercer la actividad inmobiliaria;
- b) Escritura pública en la que conste la protocolización de las facultades de quien funja como representante legal de la persona moral;
- c) Credencial para votar vigente con fotografía del representante legal;
- d) Contrato de prestación de servicios de los agentes inmobiliarios con que cuenta la persona moral y número de Licencia, o constancia expedida por el *representante* legal de la empresa que declare la relación laboral del agente y la empresa;
- e) Comprobante del domicilio en el que realiza la actividad inmobiliaria, anexando croquis de ubicación, y
- f) Recibo de pago de derechos por concepto de expedición de permiso.

Para acreditar los requisitos señalados en la ley, la Secretaría podrá admitir cualquier otro documento que los cubra en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 7.** En un plazo de 7 a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que fue recibida la solicitud, la Secretaría resolverá sobre la expedición de la licencia o el permiso solicitado, y en caso de ser procedente, notificará al interesado preferentemente vía electrónica, previa aceptación expresa, el día y hora en la que será entregada la licencia o el permiso.

En caso de ser improcedente, será notificado en términos del párrafo anterior.

**Artículo 8.** Si durante la revisión y validación de documentos se advierte la falsedad de alguno de ellos, deberá cancelarse el trámite y negarse la expedición solicitada, así como informar a la autoridad que corresponda.

**Artículo 9.** Los agentes y empresas inmobiliarias que requieran renovar su licencia o permiso, deberán presentar su solicitud por escrito con una anticipación de por lo menos treinta días hábiles a la fecha en que concluya la vigencia señalada de los mismos, anexando a la misma en copia, previo cotejo del original, los siguientes documentos:

**I.** Tratándose de agentes inmobiliarios:

- a) Documento expedido por el Instituto, en el que se haga constar que el agente cursó y aprobó los programas de actualización correspondientes;
- b) Recibo de pago de derechos por concepto de renovación de licencia, y
- c) Certificado de antecedentes penales, en el que conste que el solicitante no ha sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito patrimonial doloso;

## II. Tratándose de empresas inmobiliarias:

- a) Contrato de prestación de servicios de los agentes inmobiliarios que laboran en la empresa y números de licencia, o constancia expedida por el representante legal de la empresa que declare la relación laboral entre el agente y la empresa, y
- b) Recibo de pago de derechos por concepto de renovación de permiso.

**Artículo 10.** En un plazo de 7 a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que fue recibida la solicitud de renovación, la Secretaría resolverá ésta, y en caso de ser procedente, notificará al interesado preferentemente vía electrónica, previa aceptación expresa, el día y hora en la que el agente o la empresa inmobiliaria deberán entregar su licencia o permiso próximo a vencer, y recibirán su licencia o el permiso con la nueva vigencia.

En caso de ser improcedente, será notificado en términos del párrafo anterior.

**Artículo 11.** En caso de destrucción, grave deterioro, robo o extravío, las licencias o permisos de los agentes o empresas inmobiliarias podrán reponerse, previo pago de los derechos correspondientes.

Hasta en tanto le sea repuesta la licencia o permiso respectivo, el agente o empresa inmobiliaria podrá solicitar al Registro, previo pago de los derechos correspondientes, una constancia que indique la vigencia de su licencia o permiso, misma que deberá exhibir en las actividades inmobiliarias que realice.

**Artículo 12.** La solicitud de reposición de licencia o permiso, se presentará por escrito ante la Secretaría, exponiendo las razones por las que se requiere la reposición; la Secretaría deberá resolver en un plazo de 7 a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que fue recibida la solicitud, y en caso de ser procedente, notificará al interesado, preferentemente vía electrónica, previa aceptación expresa, el día y hora en la que será entregada la licencia o el permiso.

En caso de ser improcedente, será notificado en términos del párrafo anterior.

**Artículo 13.** La muerte del agente inmobiliario o la extinción de la empresa inmobiliaria implicará la cancelación de la licencia o permiso respectivamente.

Para el caso de las empresas inmobiliarias, deberán informar a la Secretaría a través de su representante legal, del inicio del proceso legal de extinción de la persona moral, o exhibir la resolución judicial que así lo determine y le impida el ejercicio de la actividad inmobiliaria, acompañando la documentación correspondiente. Para el caso de los agentes inmobiliarios, cualquier persona podrá informar a la Secretaría el deceso, debiendo ésta corroborar dicha situación, para en su caso, proceder a la cancelación correspondiente.

## **Capítulo III De las obligaciones de los agentes y empresas inmobiliarias**

**Artículo 14.** Los agentes y empresas inmobiliarias, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la Ley, tendrán además las siguientes:

- I. Ejercer cabal y personalmente sus funciones con rectitud, ética, honestidad, eficiencia y transparencia, proporcionando asesoría y orientación al cliente; evitando toda práctica que pueda desacreditar la actividad inmobiliaria que ejerce;
- II. Abstenerse de ostentarse como asociado de una asociación inmobiliaria o de utilizar su imagen si no pertenece a la misma;
- III. Omitir la promoción de bienes inmuebles en los que no medie el consentimiento por escrito del propietario;
- IV. Abstenerse de conocer del asunto o de brindar servicios inmobiliarios cuando exista conflicto de intereses con el cliente;
- V. Cumplir con la normatividad vigente en el Estado, en todas las actividades que por su función deba realizar o tenga injerencia;
- VI. Conducirse con honestidad y ética profesional, siempre protegiendo los intereses legales y financieros de sus clientes, evitando conducirse de manera que pongan a sus intermediarios en situaciones de inseguridad legal o financiera, por el ejercicio de su actividad inmobiliaria;
- VII. Informar con veracidad las características, cualidades y defectos de los bienes inmuebles, así como los aspectos jurídicos, estructurales y de acabados que éstos tengan y, en general, todas aquellas circunstancias que puedan relacionarse con el asunto inmobiliario en que intervengan;
- VIII. Sujetarse a los programas de capacitación y actualización relacionados con la actividad inmobiliaria y que sean implementados por el Instituto;
- IX. Respetar el valor de venta o renta establecido por el cliente, así como las condiciones pactadas con éste;
- X. Identificarse en las visitas de verificación o inspección y permitir la realización de éstas;
- XI. Abstenerse de asentar datos falsos, imprecisos o erróneos en el ejercicio de su actividad;
- XII. Conducirse con veracidad en la información que le sea requerida por la Secretaría, así como durante la realización de las visitas de verificación o inspección que ésta realice;
- XIII. Evitar la competencia desleal o la desacreditación de otros agentes o empresas inmobiliarias;
- XIV. Llevar y mantener actualizado un libro de registro de los contratos de prestación de servicios celebrados con sus clientes, respecto de las actividades inmobiliarias en que intervengan, en el que se asentará por lo menos:
  - a) La descripción, ubicación, datos de localización y croquis con medidas y colindancias del inmueble de que se trate.
  - b) Documento que acredite la propiedad del inmueble.
  - c) De ser el caso, documento que acredite el uso y disfrute del inmueble.
  - d) Documentación que acredite la legal existencia y representación, en caso de tratarse de personas morales.
  - e) Recibos donde conste el pago al corriente de predial y agua del inmueble de que se trate.
  - f) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del propietario y de aquel a quien se transmita el uso o goce del inmueble.

g) Documento en el que conste el precio pactado por escrito, así como las modificaciones o condiciones del contrato que deberán constar por escrito y ser firmadas por el propietario o por quien tenga la legal representación.

**XV.** Las demás previstas en la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 15.** Los agentes o empresas inmobiliarias podrán excusarse de prestar sus servicios de actividad inmobiliaria, cuando:

- I. Exista prohibición legal o reglamentaria;
- II. Se trate de días festivos o feriados y horas inhábiles, y
- III. Los clientes se nieguen a suscribir el contrato de prestación de servicios correspondiente.

#### **Capítulo IV De los Programas de Actualización**

**Artículo 16.** Los Programas de Actualización son un conjunto de actividades organizadas y sistemáticas con el fin de que los agentes inmobiliarios adquieran, desarrollen, complementen, perfeccionen y actualicen sus conocimientos, habilidades y aptitudes para el eficaz desempeño de sus actividades inmobiliarias, además de ser requisito para renovar la licencia.

**Artículo 17.** Los Programas de Actualización contendrán los aspectos básicos que hagan posible su congruencia y uniformidad metodológica para su debida ejecución y podrán comprender alguno o varios de los siguientes temas:

- I. Catastro;
- II. Contratos;
- III. Desarrollo urbano;
- IV. Gestión financiera;
- V. Obligaciones fiscales relacionadas con las transacciones inmobiliarias;
- VI. Otras obligaciones municipales, estatales o federales;
- VII. Régimen jurídico de la propiedad;
- VIII. Registro Público de la Propiedad y del Comercio;
- IX. Prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita;
- X. Trámites administrativos, y
- XI. Los necesarios para la debida prestación de la actividad inmobiliaria.

**Artículo 18.** Los Programas de Actualización serán elaborados por el Instituto y aprobados por la Secretaría y deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" durante el mes de enero de cada año.

**Artículo 19.** El Instituto será responsable de la ejecución de los programas de actualización, garantizando que la capacitación, actualización y profesionalización esté destinada a los agentes inmobiliarios inscritos en el Registro.

**Artículo 20.** El Instituto, previo acuerdo con la Secretaría, podrá coordinarse con asociaciones civiles, organismos públicos o privados e instituciones educativas, para el cumplimiento de lo previsto por el numeral 11 de la Ley, así como para todo lo relativo a capacitación, actualización y profesionalización de los agentes y empresas inmobiliarias.

### **Capítulo V**

#### **Del Registro de agentes y empresas inmobiliarias del Estado de Querétaro**

**Artículo 21.** El Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, proporcionará el servicio registral a fin de dar publicidad a las licencias y permisos que, conforme a la Ley se expidan para realizar la actividad inmobiliaria en el Estado de Querétaro, así como realizar los demás actos que por sus atribuciones le correspondan.

**Artículo 22.** Al Titular de la Secretaría le corresponde:

- I. Designar al Registrador;
- II. Designar a quien deba suplir las ausencias temporales del titular superiores a 15 días hábiles, y
- III. Las demás que le señale el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 23.** Las atribuciones del Registrador son las siguientes:

- I. Autorizar con su firma y sello, los asientos, constancias, certificaciones y todos los demás actos jurídicos que por sus funciones le corresponden;
- II. Coordinar las actividades administrativas para la mejor aplicación y empleo de los elementos técnicos y humanos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento del Registro;
- III. Facilitar la consulta física y a través de medios electrónicos, de los asientos y anotaciones registrales, así como de todos los demás documentos que obren en los archivos del Registro;
- IV. Tomar razón de las sanciones e infracciones a la Ley o al presente Reglamento y asentarlo en el Registro, y
- V. Las demás que le señale el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

**Artículo 24.** Se inscribirán en la sección que corresponda del Registro:

- I. Las licencias y permisos expedidos por la Secretaría, que autorizan a los agentes y empresas inmobiliarias el ejercicio de la actividad inmobiliaria;
- II. Las licencias y permisos que sean renovadas en términos de la Ley y este Reglamento;
- III. Las resoluciones administrativas que determinen sanciones para los agentes y empresas inmobiliarias;
- IV. Los documentos cuyo registro sea ordenado por autoridad judicial o administrativa, la Ley o este Reglamento;
- V. Las cancelaciones de permiso o licencia por extinción de la empresa inmobiliaria o muerte del agente inmobiliario, y

**VI.** Cualquier documento que le sea remitido y, que su titular determine su inscripción por considerarlo un asunto de interés social y general, relacionado con las funciones del Registro.

**Artículo 25.** El Registro dependerá y será operado por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Administración de Obras Públicas de la Secretaría.

**Artículo 26.** El Registro contará con un sello en forma de circunferencia, en cuyo interior llevará la siguiente leyenda: "REGISTRO DE AGENTES Y EMPRESAS INMOBILIARIAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO", y al centro, el Escudo del Estado. Fuera y en la parte inferior de esa circunferencia, llevará el nombre de la Secretaría.

Con este sello se autorizará el principio y el final de todos los folios y los asientos de los documentos que sean expedidos.

**Artículo 27.** Al utilizarse cada folio, se le dará el número progresivo que le corresponda, respetando el orden cronológico en razón de la presentación de los documentos a que se refieran, el cual servirá para los efectos de su ordenación consecutiva en los archivos y será también el número registral de la licencia o permiso que corresponda.

**Artículo 28.** En la primera hoja registral se describirá la licencia o el permiso y contendrá entre otras, las siguientes anotaciones:

**I.** El rubro: "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. REGISTRO DE AGENTES Y EMPRESAS INMOBILIARIAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO";

**II.** La autorización en los siguientes términos: "Se autoriza el presente folio, para las anotaciones relativas a la licencia o el permiso, según el caso, cuyos datos registrales y de identificación se describen a continuación"; fecha de autorización; sello y firma del Registrador, y

**III.** Número registral correspondiente, que será invariable, progresivo y correspondiente al número de folio.

**Artículo 29.** El Registrador tiene obligación de dar a quien lo solicite y en un plazo no mayor de tres días hábiles, certificaciones de las inscripciones, asientos, constancias y los demás actos jurídicos que por sus funciones le corresponden y obren en el Registro.

Las solicitudes deberán ser por escrito y dirigidas al Registrador, quien las deberá despachar en el plazo antes señalado, extendiendo el certificado que corresponda, autorizado con su firma y sello.

## Capítulo VI

### De las Acciones de Vigilancia, Verificación e Inspección

**Artículo 30.** La Secretaría, para comprobar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley y el presente Reglamento, podrá llevar a cabo las acciones de vigilancia que considere necesarias o las visitas de verificación e inspección que la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y el Código Civil del Estado de Querétaro contemplan.

**Artículo 31.** Los agentes y empresas inmobiliarias están obligados a permitir el acceso a los inspectores de la Secretaría, al lugar objeto de la diligencia, así como proporcionar los datos e informes requeridos en términos del presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

## Capítulo VII

### De las Infracciones y Sanciones

**Artículo 32.** El agente o empresa inmobiliaria que realice las siguientes conductas, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

**I. Amonestación por escrito:**

- a) Por cambiar de domicilio sin dar el aviso correspondiente a la Secretaría, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se haya realizado el cambio del mismo;
- b) Por no exhibir la licencia o permiso, en lugar visible de su instalación principal, o
- c) Por no señalar el número de licencia o permiso asignado en la documentación dirigida a sus clientes.

**II. Multa de cincuenta hasta trescientos cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización a que se refiere la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro:**

- a) Por incurrir más de una vez, en un periodo de un año, en alguno de los supuestos punibles señalados en la fracción anterior;
- b) Por haber obtenido la inscripción proporcionando datos falsos;
- c) Por negarse, sin causa justificada, al ejercicio de su actividad, cuando hubiere sido requerido para ello;
- d) Por cobrar una cantidad mayor a la pactada con motivo de la prestación de sus servicios;
- e) Por separarse del ejercicio de sus actividades sin previo aviso a la Secretaría;
- f) Por realizar o ejercer la actividad inmobiliaria, sin contar con la Licencia o Permiso vigente expedido por la Secretaría.

**III. Suspensión de licencia o permiso, según sea el caso, de hasta treinta días naturales:**

- a) Por incurrir más de una vez, en un periodo de un año, en alguno de los supuestos punibles señalados en la fracción anterior, con excepción del establecido en su inciso a);
- b) Por intervenir con motivo de su actividad como agente o empresa inmobiliaria, en acto u omisión cuyo fin sea contrario a derecho, o
- c) Por no realizar personalmente su actividad de agente inmobiliario, y en el caso de las empresas inmobiliarias, por realizar la actividad inmobiliaria a través de personas que no cuenten con licencia de agente inmobiliario.

**IV. Clausura temporal de treinta hasta trescientos sesenta y cinco días naturales, de establecimientos e instalaciones:**

- a) Por incurrir más de una vez, en un periodo de un año, en alguno de los supuestos punibles señalados en la fracción anterior, con excepción del establecido en su inciso a), o
- b) Por no permitir que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspección que ordene la Secretaría.

**V. Revocación de licencia o permiso;**

- a) Por incurrir más de una vez, en un periodo de un año, en alguno de los supuestos punibles señalados en la fracción anterior, con excepción del establecido en su inciso a);
- b) Por haber obtenido la inscripción proporcionando datos falsos;

- c) Por recibir condena mediante sentencia ejecutoriada, por la comisión de un hecho delictivo con motivo de su actividad como agente inmobiliario, de carácter patrimonial doloso o calificado como grave por la ley, o
- d) Por utilizar con un fin distinto o de manera indebida, cualquier documento o cantidad de dinero recibida por la prestación de servicios o actividades inmobiliarias.

**Artículo 33.** Se harán acreedores de la sanción prevista en la fracción II del artículo que precede, las personas físicas o morales que se ostenten como agente o empresa inmobiliaria, sin contar con la Licencia o Permiso y el registro correspondiente.

**Artículo 34.** La Secretara fijará la sanción señalada para cada infracción, teniendo en cuenta la gravedad, así como los aspectos objetivos y subjetivos del hecho o acto punible y ejecutará aquellas que dentro del ámbito de su competencia sean susceptibles de aplicación.

**Artículo 35.** Los agentes o empresas a los que se les haya revocado la licencia o permiso, no se les otorgará de nueva cuenta.

**Artículo 36.** Tratándose de multas, la Secretaría enviará copia certificada del expediente para efectos de su cobro, a la autoridad fiscal que corresponda, en los términos del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

**Artículo 37.** Independientemente de las sanciones señaladas en los artículos de este capítulo, la Secretaría dará vista a las autoridades que resulten competentes relacionadas con el hecho, para su investigación respectiva.

**Artículo 38.** Las quejas que se presenten ante la Secretaría, se substanciarán en términos de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

#### **Transitorios**

**Artículo primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga."

**Artículo segundo.** Se abroga el Acuerdo que faculta al titular de la Dirección de Planeación y Proyectos Urbanos, para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas en el artículo 4 de la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro, publicado el 13 de enero del 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

**Artículo tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Reglamento.

**Artículo cuarto.** Las acciones que se requieran para el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento estarán sujetas a la suficiencia presupuestaria correspondiente, en términos de lo previsto por el Artículo Quinto Transitorio de la Ley que regula a los agentes y empresas inmobiliarias en el Estado de Querétaro.

**Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro; el 3 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.**

**Francisco Domínguez Servién**  
Gobernador del Estado de Querétaro  
Rúbrica

**Juan Martín Granados Torres**  
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado  
Rúbrica

# SECRETARÍA DE TURISMO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTR. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO, M. EN ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, EL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO, C. HUGO BURGOS GARCÍA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

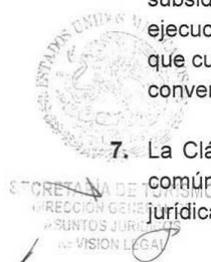
## ANTECEDENTES

- De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- Con fecha 21 de julio de 2017, "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", firmaron un Segundo Convenio Modificatorio, por el cual se modificó el Anexo 1 del CONVENIO, estableciéndose que los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe \$38'243,710.35 (Treinta y ocho millones doscientos cuarenta y tres mil setecientos diez pesos 35/100 M.N.), los cuales serían aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:



No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	\$7,852,243.45
2	Transferencia de Tecnologías	Programa Transferencia de Tecnología	\$472,932.00
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$2,649,823.62
4	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	\$3,330,597.16
5	Equipamiento Turístico	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$4,602,864.37
6	Infraestructura y Servicios	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	\$2,022,875.25
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$5,663,379.73
8	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	\$5,648,994.76
9	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación de Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro.	\$6,000,000.00
9		<b>TOTAL</b>	<b>\$38'243,710.35</b>

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total \$109'824,117.67 (Ciento nueve millones ochocientos veinticuatro mil ciento diecisiete pesos 67/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$71'580,407.33 (Setenta y un millones quinientos ochenta mil cuatrocientos siete pesos 33/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fechas 23 de junio de 2017 y 12 de septiembre de 2017, mediante oficios Nos. ST/DPDT/176A/2017 y ST/DPDT/302/2017 respectivamente, emitidos por el Ing. Miguel Martínez Moyano, Director de Planeación y Desarrollo Turístico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. José Ernesto Ruiz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas



de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".

- 8. Que con motivo del sismo ocurrido en la Ciudad de México el día 19 de septiembre de 2017 a las 13:14 horas, la Secretaría de Turismo emitió el "ACUERDO por el que se declaran inhábiles los días 19 y 20 de septiembre de 2017, para la práctica de diligencias en los procedimientos administrativos seguidos ante la Secretaría de Turismo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 septiembre de 2017. Lo anterior, para que no corrieran los términos de ley para efectos de las diligencias o actuaciones en los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante la Secretaría de Turismo, a fin de llevar a cabo una revisión minuciosa de sus instalaciones, como medida preventiva y de protección civil.
- 9. Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no se consideraron como hábiles los días citados en el párrafo precedente, en ese sentido, y tomando en consideración que el 24 de septiembre de 2017, la Secretaría de Turismo conto con la "Forma de Inspección Post Sísmica, Evaluación Rápida" en el cual se dictaminaron las instalaciones de la Secretaría de Turismo como Áreas Seguras, fue reprogramada la fecha de la Sesión Extraordinaria para el 26 de septiembre del año en curso.
- 10. Con fecha 26 de septiembre de 2017, fue autorizado por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos señalados en el Anexo 1 del Convenio, para quedar como sigue:
  - Adición del proyecto denominado "Propuesta de Niveles de Cobertura para la Ruta Arte, Queso y Vino" por un monto federal y estatal de \$ 3,330,597.16 (Tres millones trescientos treinta mil quinientos noventa y siete pesos 16/100 M.N.) en pari passu.
  - Ajuste presupuestal en los proyectos denominados "Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil", "Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA) y "Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito".
  - Reducción de los subsidios federales para quedar en \$36,772,564.42 (Treinta y seis millones setecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), así como un incremento en la aportación estatal para quedar en \$78,241,601.64 (Setenta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos un pesos 64/100 M.N.).

Handwritten marks on the right margin, including a large vertical line, a checkmark, and several initials or scribbles.

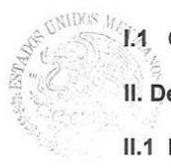
**DECLARACIONES**

**I. De "LA SECTUR":**

**I.1** Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

**II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

**II.1** Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.



SECRETARÍA DE TURISMO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA LEGAL Y REVISIÓN LEGAL

Handwritten signature and initials, including "Cos" and other scribbles.

Handwritten signatures and initials, including a large circular mark and several scribbles.

**III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":**

**III.1** Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.9, III.10 y III.11, las cuales quedarán en los términos siguientes:

*III.9 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.*

*III.10 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.*

*III.11 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.*

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, la Cláusula SEGUNDA y TERCERA; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.-** *El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", un importe de \$36'772,564.42 (Treinta y seis millones setecientos setenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro pesos 42/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:*

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	\$7,852,243.45
2	Transferencia de Tecnologías	Programa Transferencia de Tecnología	\$472,932.00
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$1,988,869.46
4	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	\$0.0
5	Equipamiento Turístico	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$4,602,864.37
6	Infraestructura y Servicios	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo	\$2,022,875.25

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISIÓN LEGAL

		Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$4,853,187.97
8	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	\$5,648,994.76
9	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación de Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro.	\$6,000,000.00
	Estudios, Diagnósticos e Investigaciones	Propuesta de Niveles de Cobertura para la Ruta Arte, Queso y Vino.	\$3,330,597.16
10		<b>TOTAL</b>	<b>\$36'772,564.42</b>

**TERCERA. MONTO TOTAL COMPROMETIDO.-** Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$115'014,166.06 (Ciento quince millones catorce mil ciento sesenta y seis pesos 06/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$78'241,601.64 (Setenta y ocho millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos un pesos 64/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

**SEGUNDA.** El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificadorio como parte integrante del mismo.

**TERCERA.** Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificadorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

**CUARTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

**QUINTA.** Este Convenio Modificadorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificadorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017, su Primer Modificadorio de fecha 25 de abril de 2017 y su Segundo Modificadorio de fecha 21 de julio; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 26 de septiembre de 2017.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL,  
"LA SECTUR"

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO



*[Handwritten signature of Lic. Enrique de la Madrid Cordero]*

*[Handwritten signature of C. Francisco Domínguez Servián]*

LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO,  
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE  
TURISMO.

C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÁN,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTO JURÍDICO  
REVISIÓN LEGAL

*[Handwritten initials]*

**LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ,**  
SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO.

**C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES,**  
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO.

**MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO,**  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS

**ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA,**  
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO.

**LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO,**  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.

**M. EN ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO,**  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO.

**C. HUGO BURGOS GARCÍA,**  
SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO.

**LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO,**  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO.



LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO.

SECRETARÍA DE TURISMO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISIÓN LEGAL

## ANEXO 1

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN  
PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO SUSCRITO EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y  
PUEBLOS MÁGICOS, ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO  
FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL  
EJERCICIO FISCAL 2017.**

PROGRAMA DE TRABAJO  
PROYECTOS Y MONTOS AUTORIZADOS EN EL 2017

No.	Tipo de Proyecto	Municipio	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Jalpan de Serra	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	\$7,852,243.45	\$15,706,842.82	\$23,559,086.27
2	Transferencia de Tecnologías	Estatal	Programa Transferencia de Tecnología.	\$472,932.00	\$472,932.00	\$945,864.00
3	Infraestructura y Servicios	Amealco de Bonfil	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$1,988,869.46	\$5,300,442.26	\$7,289,311.72
4	Infraestructura y Servicios	Querétaro	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	\$ 0.00	\$9,992,790.77	\$9,992,790.77
5	Equipamiento Turístico	Estatal	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$4,602,864.37	\$4,602,864.37	\$9,205,728.74
6	Infraestructura y Servicios	Ezequiel Montes	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	\$2,022,875.25	\$4,046,357.43	\$6,069,232.68
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Corregidora	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$4,853,187.97	\$11,328,458.65	\$16,181,646.62
8	Infraestructura y Servicios	Amealco de Bonfil	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	\$5,648,994.76	\$11,620,937.24	\$17,269,932.00
9	Infraestructura y Servicios	Jalpan de Serra	Rehabilitación de Aeródromo de Jalpan de Serra, Querétaro.	\$6,000,000	\$11,839,378.94	\$17,839,378.94
10	Estudios, Diagnósticos e Investigaciones	Estatal	Propuesta de Niveles de Cobertura para la Ruta Arte, Queso y Vino	\$3,330,597.16	\$3,330,597.16	\$6,661,194.32
9			<b>TOTAL</b>	<b>\$36,772,564.42</b>	<b>\$78,241,601.64</b>	<b>\$115,014,166.06</b>

LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA, TITULAR a la Notaría Pública Número Uno de esta Demarcación, para los efectos legales conducentes se hace constar que la presente no implica el establecimiento de una relación de negocios por tratarse de un acto ocasional y no como resultado de una relación formal y cotidiana con el suscrito notario a cuyo efecto:-----

**CERTIFICACION:** -----

Que la presente copia fotostática consta de **04 cuatro fojas útiles escritas por ambos lados, excepto la última que lo está por un solo lado CONCUERDA FIELMENTE** con el documento original, que tuve a la vista y con el que fue cotejada. Se asentó constancia bajo el número **916** en el Libro de Registro de Asientos de Cotejos de la Notaría y se agrega copia del documento y credencial de elector del solicitante al apéndice de Cotejos. Santiago de Querétaro, Qro., a los **10 diez** días del mes de **Noviembre** del año **2017** dos mil diecisiete.-  
**DOY FE.** -----

LIC. Y NOT. ROBERTO REYES OLVERA  
TITULAR DE LA NOTARIA  
PÚBLICA NÚMERO UNO  
REOR-551115-85ª  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL SUSCRITO CIUDADANO JAVIER ALVA PENICHE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

## CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, el Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, dentro del Decimo Punto del orden del día, aprobó por mayoría con nueve votos a favor y la ausencia del Regidor Jorge Sanabria Sánchez, el acuerdo relativo a la autorización de cambio de uso de suelo de protección Ecológica/Agrícola/Pecuaria/Habitacional a Servicios y/o Equipamiento de Recreación, en atención a la solicitud suscrita por el C. Jaime Maya Arreguin, el cual señala textualmente: -----

**DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,-----**  
**AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN**  
**ECOLÓGICA/AGRÍCOLA/PECUARIA/HABITACIONAL A SERVICIOS Y/O EQUIPAMIENTO DE**  
**RECREACIÓN, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD SUSCRITA POR EL C. JAIME MAYA ARREGUIN; -----**

En uso de la voz el Ingeniero Rosendo Anaya Aguilar, Presidente Municipal Constitucional, hace mención: -----  
**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISO D), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 51 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y**

## CONSIDERANDO

1. Que el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, está facultado para ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio del mismo; potestad que favorece la definición de estrategias efectivas para alcanzar un crecimiento ordenado y sustentable de los centros de población.
2. Que entrando al análisis de la solicitud y de conformidad con la Escritura Número 16,606, Tomo CXCIV generada ante el Licenciado Abel Reyes Castro, Titular de la Notaria Publica número 2 de Amealco de Bonfil, Qro., el C. Elías Maya Arreguin otorgó a favor del C. Jaime Maya Arreguin un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, irrevocable; limitado para que se ejercite únicamente sobre una fracción de un predio ubicado en el punto denominado Llano Largo, perteneciente a este Municipio; en razón de lo anterior se acredita el interés jurídico y personalidad del C. Jaime Maya Arreguin, para solicitar el cambio de uso de suelo, para un predio de 50,046.53 m2, con clave catastral IMPR010100106001002 ubicado en el punto denominado Llano Largo, Amealco de Bonfil, Qro.
3. Que una vez ubicado de manera física el predio, y de acuerdo a la visita técnica que se realizó y dictamen que se emitió por parte del personal de la Dirección de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas se encontró que el predio cuenta con un polígono regular, circulado en su totalidad con malla ciclónica; colinda al norte con casa habitación, al sur y al oriente con parcelas de cultivo y al poniente con la carretera federal 120, misma que da acceso al predio, con una superficie de rodamiento en concreto asfáltico en buenas condiciones; cuenta con dos bodegas, tres corrales para animales, una cocina, una palapa la cual es zona de venta de alimentos, sanitarios para dama y caballero. Durante el recorrido, se encontraron distintos usos, principalmente agrícola y habitacional. Se observó que se cuenta con los servicios de agua potable y energía eléctrica. No se observaron afectaciones como gasoductos ni líneas de alta tensión. En un radio de 100.00 m no se encontraron centros de culto, escuelas ni espacios deportivos.
4. Que mediante mesa de trabajo realizada el día 25 de agosto de 2017, la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó la solicitud y el dictamen técnico, referidos en los considerandos 2 y 3 a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y demás integrantes del Ayuntamiento, dictaminando la procedencia del mismo ante sesión de cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a consideración de este Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de protección Ecológica/Agrícola/Pecuaria/Habitacional a Servicios y/o Equipamiento de Recreación, ubicado en el punto denominado Llano Largo, propiedad del C. Elías Maya Arreguin, promovido por su apoderado legal Jaime Maya Arreguin.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo no autoriza al interesado, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala la legislación aplicable, así mismo toda obras de urbanización y/o de construcción será a costa en todo momento del interesado.

**TERCERO.-** El interesado deberá de cubrir los derechos descritos en el considerando 3 del dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, de lo contrario quedara sin efecto la presente autorización.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.** Publíquese a costa del interesado, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

**TERCERO.** Una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior, el presente Acuerdo, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que, desde la fecha de inscripción, surta sus efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al C. Jaime Maya Arreguin, al titular de la Dirección de Finanzas, al titular de la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, al Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, y a la Titular de la Contraloría Interna Municipal para su conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación alguna al acuerdo propuesto, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por mayoría con nueve votos a favor y la ausencia del Regidor Jorge Sanabria Sánchez. -----

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----**

----- DOY FE. -----

### ATENTAMENTE

**JAVIER ALVA PENICHE**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**Dependencia:** Presidencia Municipal  
**Departamento:** Secretaría del H. Ayuntamiento  
**Área:** Administrativo  
**Oficio No.:** PMC/SA/HHMD/594/2017  
**Asunto:** Se Solicita Publicación

Cadereyta de Montes, Qro., a 24 de Octubre del 2017.

**El que Suscribe, Prof. Héctor Hugo Mendoza Dinorín, Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, del Estado de Querétaro** y con fundamento en el artículo 47 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y;

## CERTIFICO

Por medio del presente informo a usted referente a la solicitud con número de oficio PMC/SA/HHMD/491/2017 con fecha del 01 de septiembre de 2017, de Opinión Técnica respecto a la Re-lotificación del predio identificado mediante la clave catastral **040100105050014**; ubicado en Calle Prolongación, Miguel Hidalgo No. 1, Municipio de Cadereyta de Montes, Qro., al respecto me permito informarle lo siguiente:

## ANTECEDENTES

De acuerdo al **Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cadereyta**, aprobado en sesión ordinaria de cabildo en fecha 06 de marzo de 2012, identificada mediante el Acta No. 113-PMC-APB-SOC-06032012, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Folio Plan Desarrollo: 00000001/0002 en fecha 08 de Junio de 2012 y publicado en "La Sombra de Arteaga" en fecha 20 de Abril de 2012., dicho predio cuenta actualmente con el uso de suelo Habitacional 200 hab/ha. (H2), referente al plano e03a Zonificación Secundaria, sin embargo en fecha 13 de febrero de 2014, en sesión extraordinaria de cabildo, mediante acta No. 77, PMC-RMH-SEC-13022014, en el punto No. 3 del orden del día, se otorgó el incremento de densidad de población de ZONA HABITACIONAL Y SERVICIOS 200 HAB/HA A HABITACIONAL 300 HAB/HA., de la misma manera y en el mismo acto se autorizó la lotificación de dicho predio con un numero de 50 lotes, para la construcción de un Fraccionamiento Habitacional.

## CONSIDERACIONES LEGALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción V inciso "d" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia y de la revisión de los Artículos 326, del Código Urbano para el Estado de Querétaro el cual a la letra dice:

## CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO

**Artículo 149.** El desarrollador podrá solicitar a la autoridad competente, la relotificación de los desarrollos inmobiliarios cuando éstos no rebasen la densidad autorizada en los programas de desarrollo urbano donde se ubique el predio a desarrollar; acreditando al efecto los requisitos previstos en el presente Código.

En caso de haber modificaciones respecto de superficies vendibles, vialidades y equipamientos, se hará el ajuste técnico correspondiente, así como el cobro de los derechos y otorgamiento de garantías, a cuyo efecto deberá emitirse la autorización correspondiente.

La autorización una vez protocolizada, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

**Artículo 150.** Las rectificaciones de límites y colindancias a la ampliación de etapas de desarrollos inmobiliarios, se tramitará en los términos del artículo anterior.

**Artículo 326.** La autoridad competente podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, previo dictamen técnico emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

La autoridad resolverá las solicitudes al respecto en un plazo de 15 días hábiles; después de lo cual, en ausencia de respuesta escrita debidamente fundada y motivada, aplicará la negativa ficta.

### OPINION TECNICA

Una vez analizados los antecedentes presentados y de conformidad con lo establecido en el instrumento de Planeación Urbana vigente para la zona, esta Coordinación de Desarrollo Urbano considera **VIABLE** la Re-lotificación, de 50 a 63 lotes, predio identificado mediante la clave catastral 040100105050014; ubicado en Calle Prolongación, Miguel Hidalgo No. 1 para la construcción de un Fraccionamiento Habitacional, el cual cuenta con un cambio de densidad, HABITACIONAL 300 HAB/HA, por lo tanto cumple con frentes y superficies establecidas en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población Cadereyta; siempre y cuando el propietario realice las siguientes acciones:

- Queda condicionado a no realizarse ninguna otra autorización, hasta que le polvorín del señor Venerando Noé Pintor Guzmán, sea debidamente reubicado.
- Se recomienda que en caso ser aprobada la Re-lotificación del acuerdo citado, sea publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y sea protocolizado ante el Notario e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a efecto de que se haga la anotación correspondiente en el Instrumento de Planeación.

Así mismo se establece que el incumplimiento de cuales quiera de estas condicionantes será causal de la cancelación del Acuerdo de Cabildo correspondiente.

Cabe mencionar que las Opiniones Técnicas otorgadas por esta Dependencia, se basan en el análisis de los instrumentos de Planeación aplicables, así como en las observaciones generadas por las inspecciones físicas al sitio. Lo anterior se cita, con la finalidad de que el presente documento sea un elemento que coadyuve al ordenamiento de las actividades en el territorio, y se considere como un auxiliar para la toma de decisiones por parte de la autoridad competente.

### ----- ACUERDO -----

Por los Considerandos ya expuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones I, II, IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; del 1 al 5, 27, 29, 30, 44, 47, 117, 123 al 128 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1 al 5, 29 al 32, 44 al 46, 54, 55, 63 al 69 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Cadereyta de Montes, Qro.; y demás Leyes, Códigos y Reglamentos Federales, Estatales y Municipales que faculta al Municipio en el ámbito de sus competencias el autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de Octubre del 2017, identificada mediante el Acta número 090, PMC-LEBM-SOC-17102017, se aprobó por Unanimidad de Votos el punto número 06 del orden del día.

1. Dictamen emitido por la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto a la Re-lotificación del predio con clave catastral 040100105050014, a solicitud de la C. Valeria Pérez Gómez, Representante Legal de Dos Construyendo S.A. de C. V

Se expide la presente Certificación en la Ciudad de Cadereyta de Montes Estado de Querétaro, el día 24 de Octubre del 2017; siendo copia fiel de la original que obra en los archivos de esta Secretaria del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Estado de Querétaro.

**ATENTAMENTE**

**PROF. HÉCTOR HUGO MENDOZA DINORÍN**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE CADEREYTA DE MONTES**

Rúbrica

El Ciudadano Licenciado DANIEL CHOLULA GUASCO Notario Público Adscrito a la Notaría Pública Número 2 Dos de este Partido Judicial de San Juan del Río, Estado de Querétaro, de la que es Titular el Licenciado Jesús Delfino Garduño Salazar, CERTIFICA.-----  
Que la presente copia fotostática integrada por **4 (cuatro)** fojas concuerdan fiel y exactamente del **original** que Doy Fe de tener a la vista y con la que compulso la presente, dejando copia de la misma en el apéndice del protocolo, habiéndose levantado el presente Cotejo con el Número **4961.17 Cuatro mil novecientos sesenta y uno punto diecisiete** con esta misma fecha, en San Juan del Río, Estado de Querétaro, a los **25 veinticinco** días del mes **Octubre** del año **2017 dos mil diecisiete.- Doy Fe.**-----

Licenciado Daniel Cholula Guasco  
Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 2  
COGD770914S45  
Rúbrica

**ÚNICA PUBLICACIÓN**



Identificación	Descripción del Proyecto	Objeto	Modalidad	Tipología	Subsector	Entidad Ejecutora	Estado	Valor	Fecha	Detalle	Observaciones
QAF 070308302	Proyecto de Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Proyecto de Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.
QAF 070308303	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.
QAF 070308304	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.
QAF 070308305	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.
QAF 070308306	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.
QAF 070308307	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.
QAF 070308308	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.
QAF 070308309	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.
QAF 070308310	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.	Colombia	Asesoría	Urbano	Asesoría Técnica	MUNICIPALIDAD LOCAL DE IQUITO	Asesoría	500	15/10/2017	\$ 500,00	Asesoría y Capacitación para el fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección Regional de Gestión de Recursos Humanos de la Región de Iquitos.





# GOBIERNO MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 (primero) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete)**, el H. Ayuntamiento de Colón a, Qro., aprobó por Mayoría Absoluta, el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

### Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147, y;

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
2. Que el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define a los usos de suelo como los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.
3. Que el artículo 6 de la Ley General de referencia señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.
4. Que el artículo 47 de la Ley General citada menciona que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

5. Que por su parte, los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen literalmente, lo siguiente:

**Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

**Artículo 326.** La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

6. Que los usos de suelo comprenden la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.
8. Que asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.
9. Que en fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Enrique Montes Vega mediante el cual solicitan el cambio de uso de suelo de agropecuario a equipamiento de infraestructura respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has.
10. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01698/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir la opinión técnica, jurídica y ambiental verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando anterior.
11. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01699/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Finanzas, emitir la opinión técnica, jurídica y financiera verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando noveno.
12. Que el C. Enrique Montes Vega acredita la propiedad del predio en cuestión mediante Título de Propiedad número 000001000627 de fecha 07 de diciembre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00029136/0001 de fecha 30 de enero de 2017.
13. Que con fecha 19 de octubre de 2017 en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la opinión técnica número CACU/OT/0012/2017, expedida por la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

*“Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría emite los siguientes puntos en relación a la **Opinión Técnica para la Autorización del Cambio de Uso de Suelo:***

**Derivado del análisis presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso "d" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, esta Secretaría considera técnicamente procedente el Cambio de Uso de Suelo del predio de referencia, identificado como parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín con superficie de 47,106.67 m<sup>2</sup> (4-71-06.670 ha) e identificada con clave catastral 050200267110147, a través de la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón.**

Lo anterior en base a las características físicas de los predios, su ubicación, el uso y estado actual, la infraestructura disponible y de acuerdo con los usos de suelo aprobados en la zona, además de la finalidad de garantizar la integración de una política territorial adecuada y en relación a las necesidades del suelo urbano, por lo que urbanamente es factible en base a que derivado de la revisión y análisis al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón y a la inspección física del predio en cuestión de la que se concluye que urbanamente la solicitud es procedente derivado de la vocación urbana de la zona, y la necesidad de consolidar un área urbana que aloje predominantemente instalaciones e infraestructura relacionada al manejo, tratamiento, reciclaje, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos para la atención de las necesidades de la población del Municipio en la materia.

Aunado a lo anterior por considerar que no hay restricción expresa ni limitante técnica o legal y de que es importante proporcionar los medios a efecto de generar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la infraestructura, la economía y la generación de empleos en la zona y en las localidades de la zona, y que han sido referidos en los antecedentes de este documento, se considera FACTIBLE y procedente otorgar el cambio de uso de suelo de su estado actual contemplado como Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial para que en lo subsecuente se le considere como **Equipamiento para Infraestructura (EIN)** con la finalidad de dar impulso a las actividades que refuercen a otros proyectos y velar por asegurar los medios para lograr un desarrollo apropiado, para la integración de una política territorial adecuada y con relación a las necesidades del suelo urbano, propiciando un desarrollo económico más diversificado y sustentable en el Municipio.

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

- Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:
  1. Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de proyecto sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona y que serán contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental que deberá presentar así como su resolutive emitido por parte de la autoridad competente como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.
  2. Deberá necesariamente, como lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro, obtenerse previo al inicio de obras de cualquier tipo de proyecto o desarrollo sobre el predio en análisis, las factibilidades que correspondan para la dotación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado. Lo anterior, incluso implica el que tal y como ha sido establecido en los antecedentes de este documento y que en acatamiento y respeto de las acciones o estrategias establecidas en los programas ambientales vigentes para la zona en donde se ubican los predios referidos en este documento a efecto de que se exploren alternativas viables para la dotación y suministro de energías verdes o limpias.
  3. Obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro las autorizaciones en materia de Impacto Ambiental, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De igual forma, el proyecto deberá preservar en todo momento las zonas de conservación, espacios abiertos y zonas ambientalmente sensibles, en caso de que existan. Una vez exhibido el resolutive de impacto ambiental, por la autoridad de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el interesado deberá Obtener y presentar el Dictamen u Opinión Técnica que en materia ambiental le expida en su favor la coordinación de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio.

4. *En todo momento deberá dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, refiriendo constancia de dicho cumplimiento a esta Dependencia.*
5. *Respetar la restricción que le sea indicada por la Comisión Nacional de Agua en caso de tener afectaciones del polígono de escurrimientos pluviales intermitentes.*
6. *Obtener de la Comisión Estatal de Aguas, la factibilidad de suministro de los servicios de Infraestructura de agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, y su infraestructura para cada uno de los usos existentes dentro del polígono y cumplir las condicionantes que la misma le indique en caso de alguna instalación o construcción dentro del predio.*
7. *Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique en la materia.*
8. *Deberá obtener el Dictamen u Opinión Técnica que en su favor le expida la Unidad de Protección Civil adscrita a la Secretaría de Gobierno de este municipio de Colón, Qro.*
9. *Se deberá presentar un estudio de impacto vial, así como el derivado proyecto de solución vial donde se garantice la construcción de vías públicas de acceso, enlace y de integración de cada uno de los lotes resultantes, con las zonas ya urbanizadas que deberán cumplir con las secciones y características físicas que establezca la autoridad Municipal, incluyendo además el proyecto de movilidad peatonal que contenga la infraestructura necesaria para personas con discapacidad.*

*Estableciéndose que el incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente expuestas será causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo respectivo.*

10. *Para el inicio de cualquier tipo de proyecto que se quiera llevar a cabo sobre el predio que descrito en el presente documento, se deberá solicitar a las autoridades encargadas del área de desarrollo urbano del Municipio el otorgamiento del correspondiente dictamen de uso de suelo para proyecto específico y se deberán de respetar y seguir todos y cada uno de los pasos establecidos por el propio código urbano y por las leyes y disposiciones aplicables.*
11. *Para cumplir con lo señalado en la fracción XVII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, para el caso de que el Ayuntamiento de Colón acuerde otorgar el cambio de uso de suelo que ha sido solicitado el interesado, se deberá de cubrir ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, en concepto de derechos por la autorización de cambio de uso de suelo, la cantidad que enseguida se indica y que resulta de aplicar la siguiente fórmula:*

$$\begin{aligned} & 1.3212 \text{ UMA por el número de m}^2 / \text{Factor Único} \\ & \text{(Que para el caso del uso de suelo solicitado aplica es de 52.10)} \\ & \mathbf{((1.3212 \times \$75.49) \times 47,106.67 \text{ m}^2) / 52.10} \\ & \mathbf{(99.7373 \times 47,106.67 \text{ m}^2) / 52.10 = \$90,178.4304} \end{aligned}$$

12. *El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.*
13. *En el caso de pretender desarrollar proyectos de Equipamiento de Infraestructura, el propietario deberá fusionar todos los predios que compongan el polígono del proyecto en una sola unidad topográfica.*
14. *El acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice otorgar el cambio de uso de suelo referido en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.*

15. Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

*Previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la presente opinión técnica descrita a excepción de la condicionante referente al pago de derechos por concepto de cambio de uso de suelo mismo que deberá efectuarse en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo”.*

14. Que con fecha 27 de octubre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/0807/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, a través del cual emite Dictamen técnico jurídico financiero, mismo que resuelve en los siguientes términos:

#### “CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

2. Los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que es facultad del Municipio de Colón, Qro., manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos de las legislaturas establezcan a su favor.

3. Que, según la información proporcionada por el promovente, los predios consisten en:

- Parcela 241 Z-1 P 2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 7-63-70.010 HA
- Parcela 147 z-1 p 1/2 del Ejido San Martín con superficie de 4-71-06.670 HA

4. Que, de acuerdo con la información proporcionada por el promovente, cuenta con los permisos y autorizaciones requeridos por la normatividad ambiental aplicable tanto en el ámbito estatal y municipal.

5. Que esta Secretaría de Finanzas, procedió al análisis jurídico y financiero de la propuesta planteada por el promovente el Sr. Enrique Montes Vega, del expediente que fue remitido para tal efecto y a la revisión al tema en cuestión, desprendiéndose el siguiente:

#### DICTAMEN

*Esta Secretaría de Finanzas dictamina factible el cambio de uso de uso de suelo, dado que el predio se encuentra dentro de una zona en donde no se causará perjuicios a la ciudadanía. Aunado a ello las parcelas corresponden a bancos de explotación de material agotados, los cuales no pueden ser utilizados para otra actividad productiva. Son propicios para la instalación de infraestructura que faciliten la prestación de servicios de manejo de residuos para el Municipio, así como a usuarios particulares del Estado.*

*Por lo anterior, y en apoyo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano en su eje 3, Municipio sustentable y competitivo, y dado que el promovente tiene al corriente el pago de los impuestos correspondientes a dichas parcelas, se justifica plenamente el otorgamiento del cambio de uso de suelo, toda vez que, con proyectos de este tipo, el Municipio de Colón, tendría mejor potencial logístico y permitirá mayor generación de empleos a la ciudadanía.”*

15. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.

16. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII, y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo urbano y Ecología señalándose por parte de dicha servidora pública que la solicitud del promovente se encontraba debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esa Dependencia tuvo a bien emitir la opinión técnica factible, así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicho solicitante, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Actividades Extractivas (AE) y Crecimiento Industrial a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 147 Z-1 P1/2 del Ejido San Martín, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 4-71-06.670 has identificada con clave catastral 050200267110147, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión jurídica y financiera y opinión técnica, jurídica y ambiental descritas en los considerandos trece y catorce del presente Acuerdo emitida por los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología y Finanzas, respectivamente; así como por lo manifestado por dichos servidores públicos durante el desarrollo de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDO.** El previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos de dicha documental.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**TERCERO.-** El interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente conforme a lo indicado en el considerando doce del presente Acuerdo, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo y en forma anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal por lo que la Dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá el pago por concepto de publicación en el medio de difusión local hasta en tanto no se encuentre debidamente finiquitado el pago correspondiente al cambio de uso de suelo.

El seguimiento al cumplimiento de lo referente a los pagos señalados en el presente proveído se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y para el caso de incumplimiento, deberá realizar los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**SEXTO.** El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será de que se deje sin efectos la presente autorización.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del promovente cuyo pago deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando doce del este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**CUARTO.-** Notifíquese al C. Enrique Montes Vega y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Finanzas.

**Colón, Qro., a 31 de octubre de 2017. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Rúbrica. Regidor C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor. Rúbrica. -----**

Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., al 01 (primer) día del mes de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete).

**A T E N T A M E N T E**  
“El momento de la Gente”

**Lic. Daniel López Castillo**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
Rúbrica

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

# GOBIERNO MUNICIPAL

## MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento de Colón, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

### CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 (primero) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete)**, el H. Ayuntamiento de Colón a, Qro., aprobó por Mayoría Absoluta, el **Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

**Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción VIII, 6 y 9 fracciones I, III y X de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241, y;**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 30 fracción II, inciso d), 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 10, 11 fracción I, 13, 15 fracción I, 16, 18, 40, 41, 130 al 151, 156, 160 al 165, 178, 181, 184 al 194 y demás relativos y aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro, es competente para formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano; controlar y vigilar el uso del suelo, otorgar licencias y permisos para uso de suelo y construcción; así como para autorizar y vigilar el desarrollo de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios.
2. Que el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano define a los usos de suelo como los fines particulares a que se podrán dedicar determinadas zonas o predios de un Centro de Población o Asentamiento Humano.
3. Que el artículo 6 de la Ley General de referencia señala que en términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano.
4. Que el artículo 47 de la Ley General citada menciona que para cumplir con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 constitucional en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, el ejercicio del derecho de propiedad, de posesión o cualquier otro derivado de la tenencia de bienes inmuebles ubicados en dichos centros, se sujetará a las provisiones, reservas, usos y destinos que determinen las autoridades competentes, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables.

5. Que por su parte, los artículos 16 fracción III y 326 párrafo primero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, establecen literalmente, lo siguiente:

**Artículo 16.** Corresponde a los MUNICIPIOS otorgar las LICENCIAS de CONSTRUCCIÓN y PERMISOS correspondientes, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones: III. Establecer los USOS Y DESTINOS de los inmuebles que se encuentren dentro del territorio municipal conforme a los programas sectoriales de desarrollo urbano;

**Artículo 326.** La autoridad competente podrá AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN del uso de suelo de un PREDIO O DE UNA EDIFICACIÓN, de conformidad con los programas aprobados para la zona donde se ubique, PREVIO DICTAMEN TÉCNICO emitido por la autoridad municipal y, en su caso, por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, documentos que deberán estar fundados y motivados en la factibilidad de servicios y los estudios inherentes y necesarios al proyecto en particular.

6. Que los usos de suelo comprenden la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio atendiendo a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a éstas u otras circunstancias.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología es la Dependencia encargada de regular de manera ordenada el crecimiento urbano municipal y aplicar las normas en materia de preservación y restauración el equilibrio ecológico verificando siempre la cuestión del beneficio al medio ambiente.
8. Qué asimismo, en su artículo 27 fracciones I y XIV del ordenamiento municipal mencionado en el considerando anterior la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tiene la facultad de ejercer las atribuciones que en materia de planificación urbana, zonificación y desarrollo urbano, así como emitir opiniones y dictámenes en materia de desarrollo urbano y obras públicas.
9. Que en fecha 28 de septiembre de 2017, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Enrique Montes Vega mediante el cual solicitan el cambio de uso de suelo de agropecuario a equipamiento de infraestructura respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has.
10. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01698/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitir la opinión técnica, jurídica y ambiental verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando anterior.
11. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/01699/2017 recibido en fecha 29 de septiembre de 2017 la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Finanzas, emitir la opinión técnica, jurídica y financiera verificando el cumplimiento de la normatividad tanto federal, estatal como municipal aplicable al asunto en cuestión, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando noveno.
12. Que el C. Enrique Montes Vega acredita la propiedad del predio en cuestión mediante Título de Propiedad número 000001000641 de fecha 08 de diciembre de 2016, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00000028/0270, 00029141/0001 de fecha 30 de enero de 2017.
13. Que con fecha 19 de octubre de 2017 en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la opinión técnica número CACU/OT/0013/2017, expedida por la Arq. María Cecilia Martínez Mancera, en su carácter de Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

*“Al respecto y una vez analizada la documentación e información proporcionada, esta Secretaría emite los siguientes puntos en relación a la **Opinión Técnica para la Autorización del Cambio de Uso de Suelo:***

**Derivado del análisis presentado y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V, inciso "d" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, esta Secretaría considera técnicamente procedente el Cambio de Uso de Suelo del predio de referencia, identificado como parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 76,370.010 m<sup>2</sup> (7-63-70-010 ha) e identificada con clave catastral 050200267110241, a través de la modificación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Colón.**

Lo anterior en base a las características físicas de los predios, su ubicación, el uso y estado actual, la infraestructura disponible y de acuerdo con los usos de suelo aprobados en la zona, además de la finalidad de garantizar la integración de una política territorial adecuada y en relación a las necesidades del suelo urbano, por lo que urbanamente es factible en base a que derivado de la revisión y análisis al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Colón y a la inspección física del predio en cuestión de la que se concluye que urbanamente la solicitud es procedente derivado de la vocación urbana de la zona, y la necesidad de consolidar un área urbana que aloje predominantemente instalaciones e infraestructura relacionada al manejo, tratamiento, reciclaje, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos para la atención de las necesidades de la población del Municipio en la materia.

Aunado a lo anterior por considerar que no hay restricción expresa ni limitante técnica o legal y de que es importante proporcionar los medios a efecto de generar proyectos de inversión que contribuyan a mejorar la infraestructura, la economía y la generación de empleos en la zona y en las localidades de la zona, y que han sido referidos en los antecedentes de este documento, se considera FACTIBLE y procedente otorgar el cambio de uso de suelo de su estado actual contemplado como Agropecuario (A) para que en lo subsecuente se le considere como **Equipamiento para Infraestructura (EIN)** con la finalidad de dar impulso a las actividades que refuercen a otros proyectos y velar por asegurar los medios para lograr un desarrollo apropiado, para la integración de una política territorial adecuada y con relación a las necesidades del suelo urbano, propiciando un desarrollo económico más diversificado y sustentable en el Municipio.

Considerándose el presente, un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.

- Para el caso de que el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., acuerde otorgar el cambio de uso de suelo multicitado, se deberán tomar en cuenta las siguientes condicionantes para el mismo:
  1. Antes, durante y después de realizar cualquier tipo de proyecto sobre el predio en cuestión, se deberá respetar y atender las medidas de mitigación, preservación y conservación que las autoridades ambientales establezcan con respecto a la flora y fauna existentes en la zona y que serán contenidas en la Manifestación de Impacto Ambiental que deberá presentar así como su resolutive emitido por parte de la autoridad competente como parte del expediente técnico que fundamentará los trámites y autorizaciones subsecuentes.
  2. Deberá necesariamente, como lo establece el Código Urbano del Estado de Querétaro, obtenerse previo al inicio de obras de cualquier tipo de proyecto o desarrollo sobre el predio en análisis, las factibilidades que correspondan para la dotación de los servicios de energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado. Lo anterior, incluso implica el que tal y como ha sido establecido en los antecedentes de este documento y que en acatamiento y respeto de las acciones o estrategias establecidas en los programas ambientales vigentes para la zona en donde se ubican los predios referidos en este documento a efecto de que se exploren alternativas viables para la dotación y suministro de energías verdes o limpias.

3. Obtener de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la autorización en materia de Impacto Ambiental, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. De igual forma, el proyecto deberá preservar en todo momento las zonas de conservación, espacios abiertos y zonas ambientalmente sensibles, en caso de que existan. Una vez exhibido el resolutivo de impacto ambiental, por la autoridad de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el interesado deberá Obtener y presentar el Dictamen u Opinión Técnica que en materia ambiental le expida en su favor la coordinación de Ecología, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este municipio.

4. En todo momento deberá dar cabal cumplimiento con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, refiriendo constancia de dicho cumplimiento a esta Dependencia.

5. Respetar la restricción que le sea indicada por la Comisión Nacional de Agua en caso de tener afectaciones del polígono de escurrimientos pluviales intermitentes.

6. Obtener de la Comisión Estatal de Aguas, la factibilidad de suministro de los servicios de Infraestructura de agua potable, alcantarillado, sanitario y pluvial, y su infraestructura para cada uno de los usos existentes dentro del polígono y cumplir las condicionantes que la misma le indique en caso de alguna instalación o construcción dentro del predio.

7. Obtener la factibilidad de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad y cumplir con las condicionantes que la misma le indique en la materia.

8. Deberá obtener el Dictamen u Opinión Técnica que en su favor le expida la Unidad de Protección Civil adscrita a la Secretaría de Gobierno de este municipio de Colón, Qro.

9. Se deberá presentar un estudio de impacto vial, así como el derivado proyecto de solución vial donde se garantice la construcción de vías públicas de acceso, enlace y de integración de cada uno de los lotes resultantes, con las zonas ya urbanizadas que deberán cumplir con las secciones y características físicas que establezca la autoridad Municipal, incluyendo además el proyecto de movilidad peatonal que contenga la infraestructura necesaria para personas con discapacidad.

Estableciéndose que el incumplimiento de cualquiera de las condicionantes anteriormente expuestas será causal de la cancelación la Autorización del Acuerdo de Cabildo respectivo.

10. Para el inicio de cualquier tipo de proyecto que se quiera llevar a cabo sobre el predio que descrito en el presente documento, se deberá solicitar a las autoridades encargadas del área de desarrollo urbano del Municipio el otorgamiento del correspondiente dictamen de uso de suelo para proyecto específico y se deberán de respetar y seguir todos y cada uno de los pasos establecidos por el propio código urbano y por las leyes y disposiciones aplicables.

11. Para cumplir con lo señalado en la fracción XVII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de Colón para el Ejercicio Fiscal 2017, para el caso de que el Ayuntamiento de Colón acuerde otorgar el cambio de uso de suelo que ha sido solicitado el interesado, se deberá de cubrir ante la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, en concepto de derechos por la autorización de cambio de uso de suelo, la cantidad que enseguida se indica y que resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} & 1.3212 \text{ UMA por el número de } m^2 / \text{Factor Único} \\ & \text{(Que para el caso del uso de suelo solicitado aplica es de 52.10)} \\ & \quad ((1.3212 \times \$75.49) \times 76,370.010 \text{ m}^2) / 52.10 \\ & \quad (99.7373 \times 76,370.010 \text{ m}^2) / 52.10 = \$146,198.438 \end{aligned}$$

12. El presente no exime al promovente de tramitar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones que por razones de fuero o competencia corresponda a otras o esta autoridad emitir, ni de cumplir con otros ordenamientos aplicables a las actividades manifestadas, sean de competencia federal, estatal o municipal.

13. El acuerdo por el cual, en su caso, el Ayuntamiento de Colón autorice otorgar el cambio de uso de suelo referido en este documento, deberá de ser publicado por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", todo ello con costo y a cuenta del solicitante.

14. *Para dar cumplimiento al artículo 2901 del Código Civil del Estado de Querétaro, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de conformidad con el Artículo 48 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.*

*Previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la presente opinión técnica descrita a excepción de la condicionante referente al pago de derechos por concepto de cambio de uso de suelo mismo que deberá efectuarse en un término no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo”.*

14. Que con fecha 27 de octubre de 2017 se recibió en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SF/0807/2017 signado por el Lic. Julián Martínez Ortiz, en su carácter de Secretario de Finanzas, a través del cual emite Dictamen técnico jurídico financiero, mismo que resuelve en los siguientes términos:

#### “CONSIDERANDOS

1. *Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.*

2. *Los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señalan que es facultad del Municipio de Colón, Qro., manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos de las legislaturas establezcan a su favor.*

3. *Que, según la información proporcionada por el promovente, los predios consisten en:*

- *Parcela 241 Z-1 P 2/3 del Ejido Ajuchitlán y el Rosario con superficie de 7-63-70.010 HA*
- *Parcela 147 z-1 p 1/2 del Ejido San Martín con superficie de 4-71-06.670 HA*

4. *Que, de acuerdo con la información proporcionada por el promovente, cuenta con los permisos y autorizaciones requeridos por la normatividad ambiental aplicable tanto en el ámbito estatal y municipal.*

5. *Que esta Secretaría de Finanzas, procedió al análisis jurídico y financiero de la propuesta planteada por el promovente el Sr. Enrique Montes Vega, del expediente que fue remitido para tal efecto y a la revisión al tema en cuestión, desprendiéndose el siguiente:*

#### DICTAMEN

*Esta Secretaría de Finanzas dictamina factible el cambio de uso de uso de suelo, dado que el predio se encuentra dentro de una zona en donde no se causará perjuicios a la ciudadanía. Aunado a ello las parcelas corresponden a bancos de explotación de material agotados, los cuales no pueden ser utilizados para otra actividad productiva. Son propicios para la instalación de infraestructura que faciliten la prestación de servicios de manejo de residuos para el Municipio, así como a usuarios particulares del Estado.*

*Por lo anterior, y en apoyo al Plan Municipal de Desarrollo Urbano en su eje 3, Municipio sustentable y competitivo, y dado que el promovente tiene al corriente el pago de los impuestos correspondientes a dichas parcelas, se justifica plenamente el otorgamiento del cambio de uso de suelo, toda vez que, con proyectos de este tipo, el Municipio de Colón, tendría mejor potencial logístico y permitirá mayor generación de empleos a la ciudadanía.”*

15. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología tomando en cuenta el sentido de la Opinión Técnica emitida por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.

16. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción VIII, y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo urbano y Ecología señalándose por parte de dicha servidora pública que la solicitud del promovente se encontraba debidamente integrada presentando toda la documentación jurídica y técnica necesaria para el trámite en cuestión constando la misma en los archivos del expediente formado por esa Secretaría y que la petición cumple con la normatividad aplicable tanto federal, estatal como municipal por lo que esa Dependencia tuvo a bien emitir la opinión técnica factible, así como las condicionantes que conforme a derecho debe de cumplir dicho solicitante, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza el cambio de uso de suelo de Agropecuario (A) a Equipamiento de Infraestructura (EIN), respecto del predio identificado como Parcela 241 Z-1 P2/3 del Ejido de Ajuchitlán y El Rosario, Municipio de Colón, Qro., con superficie de 7-63-70.010 has identificada con clave catastral 050200267110241, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en la opinión jurídica y financiera y opinión técnica, jurídica y ambiental descritas en los considerandos trece y catorce del presente Acuerdo emitida por los Secretarios de Desarrollo Urbano y Ecología y Finanzas, respectivamente; así como por lo manifestado por dichos servidores públicos durante el desarrollo de la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.

**SEGUNDO.** El previo a la emisión del Dictamen de Uso de Suelo previsto por el artículo 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promovente, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones y/o condiciones que se describen en la opinión técnica descrita en el considerando doce de este proveído como se establece en los términos de dicha documental.

El seguimiento al cumplimiento de las condicionantes mencionadas se efectuará por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y en caso de resultar necesario, la Secretaría mencionada deberá dar el debido seguimiento realizando los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**TERCERO.-** El interesado deberá cubrir el pago de los derechos de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., vigente conforme a lo indicado en el considerando doce del presente Acuerdo, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del Acuerdo y en forma anterior a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal por lo que la Dependencia encargada de las finanzas públicas no recibirá el pago por concepto de publicación en el medio de difusión local hasta en tanto no se encuentre debidamente finiquitado el pago correspondiente al cambio de uso de suelo.

El seguimiento al cumplimiento de lo referente a los pagos señalados en el presente proveído se efectuará por parte de la Secretaría de Finanzas, por lo que el promovente deberá presentar las documentales que acrediten el cumplimiento de las mismas ante dicha Dependencia y para el caso de incumplimiento, deberá realizar los requerimientos y actos administrativos y/o jurídicos necesarios para tal efecto.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo no autoriza anteproyectos presentados, ni la realización de obras de urbanización ni de construcción alguna, por lo tanto el promotor deberá obtener en su momento las licencias, vistos buenos, permisos y autorizaciones correspondientes señaladas por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás normatividad vigente y aplicable.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Ecología y a la Secretaría de Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites necesarios a fin de que el promovente de cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

**SEXTO.** El incumplimiento por parte del promotor a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será de que se deje sin efectos la presente autorización.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal a costa del promovente cuyo pago deberá realizarse de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.-** El presente entrará en vigor el día de su publicación en los medios de difusión señalados.

**TERCERO.-** El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en los términos señalados en la opinión técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología contenida en el considerando doce del este proveído.

El seguimiento al cumplimiento de dicha obligación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

**CUARTO.-** Notifíquese al C. Enrique Montes Vega y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y Secretaría de Finanzas.

**Colón, Qro., a 31 de octubre de 2017. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. C. Juan Carlos Cueto Jiménez. Rúbrica. Regidor C. Carlos Eduardo Camacho Cedillo. Regidor. Rúbrica. -----**

**Se expide la presente certificación en la Ciudad de Colón, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Colón, Qro., al 01 (primer) día del mes de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete).**

**A T E N T A M E N T E**  
**“El momento de la Gente”**

**Lic. Daniel López Castillo**  
**Secretario del H. Ayuntamiento**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**INFORME DE RESULTADOS DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE EL PUEBLITO EN CORREGIDORA, QUERÉTARO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL “LA PIRAMIDE” EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**

En el Municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, el que suscribe **Lic. Víctor Adolfo Olvera Cubillas** en mi carácter de liquidador del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; personalidad que acredito mediante el acta de nombramiento de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, misma que se anexa a la presente en copia simple; vengo en cumplimiento al “Acuerdo por el cual se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Patronato de Rescate Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados” aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”; en relación con su Acuerdo Décimo Segundo a presentar el Informe de Resultados del Proceso de Liquidación, al tenor de los siguientes:

1. ANTECEDENTES.
2. PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN.
3. PUNTOS COMPLEMENTARIOS.
4. CIERRE.

## ANTECEDENTES

- I. Mediante el “**DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE EL PUEBLITO, COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**” expedido y promulgado por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; a los quince días del mes de enero del dos mil cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el día 16 de enero de 2004, se creó el Patronato de las Fiestas de El Pueblito en Corregidora, Querétaro, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora, Querétaro. Dicho Patronato funcionará como entidad no lucrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio y, cuyo objeto general es promover y difundir dentro y fuera del territorio municipal las fiestas tradicionales de Corregidora, organizar y celebrar las fiestas tradicionales de El Pueblito; y ser órgano de consulta del Estado en materia de promoción cultural y economía en general. Así mismo, será el órgano de dirección y de control de las acciones para la realización de las fiestas tradicionales de El Pueblito.
- II. Por Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del; Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Patronato de Rescate Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados; por lo que de conformidad con el resolutive DÉCIMO SEGUNDO de dicho Acuerdo de Cabildo, es que se rinde el presente Informe de Resultados del Procedimiento de liquidación.

- III. De conformidad con el Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, por medio del cual se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río el Pueblito en Corregidora, Querétaro y del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados, en su numeral 23) el cual, señala el procedimiento de liquidación que se debe seguir paso a paso, a efecto de que sea levantado el presente informe en el que se detalle dicho procedimiento, motivo por el cual, se transcribe a continuación dicho numeral:

*“...Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objetos o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía del Municipio o del interés público, se podrá proponer la disolución, liquidación o extinción de aquél.*

**23) En razón de ello para la disolución, liquidación y extinción de los descentralizados, tendrá que seguirse el procedimiento a continuación detallado:**

- 1) El H. Ayuntamiento autoriza la extinción de los organismos descentralizados y por tanto se abroga el decreto de creación, y su reglamento.
- 2) Se contempla su personalidad únicamente hasta su total liquidación.
- 3) Será necesaria que se fijen los lineamientos para el desarrollo del proceso.
- 4) Se designará un liquidador que realizará entre otras funciones:
  - a. Deberá cuidar en todo tiempo la eficiencia y eficacia y transparencia del debido proceso.
  - b. Sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.
  - c. Levantamiento de acta de terminación
  - d. Levantamiento de inventario de bienes asignados.
  - e. Someterá a dictamen los estados financieros inicial y final de la liquidación, ante la presencia de personal designado de la Contraloría Municipal.
  - f. Informará mensualmente el avance y estado que guarda el proceso de liquidación, a las unidades administrativas que determine el H. Ayuntamiento.
  - g. Levantará el acta de entrega recepción de los bienes y recursos asignados al organismo.
  - h. Elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá de ser presentado para su aprobación de las dependencias involucradas, junto con el primer informe mensual.
  - i. Celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios, o cualquier otro instrumento jurídico en el proceso de liquidación.
  - j. Enajenar los bienes remanentes de los organismos previo dictamen de procedencia de los mismos.
  - k. Destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.
  - l. Elaborará un libro del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables, el cual una vez concluido el proceso de extinción, el

*liquidador deberá remitir los libros y documentos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo en términos de las disposiciones aplicables.*

*m. Atender las obligaciones que se deriven conforme a las disposiciones aplicables.*

**5)** *Vigencia del liquidador hasta que se concluya el proceso de liquidación del organismo descentralizado.*

**6)** *Los recursos presupuestales y financieros que, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., hayan sido asignados al organismo público descentralizado, así como aquellos que fueron asignados para el cumplimiento de su objeto serán reasignados al propio Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a la normatividad aplicable.*

**7)** *La Secretaría de Administración adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que se extinga, en los casos que así proceda.*

**8)** *El Municipio de Corregidora, podrá subrogarse todos los derechos y obligaciones que del personal que así se determine para tal efecto.*

**9)** *Los juicios que se hayan promovido ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado pendientes de resolución se continuaran de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.*

**10)** *La inspección y vigilancia del seguimiento de la liquidación de los organismos descentralizados estará a cargo de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de manera conjunta con la Secretaría de Administración.”*

**IV.** De igual manera, el Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, por medio del cual se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río el Pueblito en Corregidora, Querétaro; Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados, autorizó los siguientes puntos de Acuerdo:

**“PRIMERO.** *El H. Ayuntamiento de Corregidora Querétaro, en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos de los siguientes:*

- 1. Instituto Municipal de la Juventud;*
- 2. Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora;*
- 3. Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito; y*
- 4. Patronato para las Fiestas de El Pueblito.*

**SEGUNDO.** *El Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito, absorberá las funciones, obligaciones y facultades del Patronato para las Fiestas de El Pueblito.*

**TERCERO.** Que el Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito cambiará la denominación a Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito.

**CUARTO.** Que las funciones encomendadas a los entes paramunicipales extinguidos, pasarán como organismos desconcentrados, dependientes de la Administración Pública Centralizada.

**QUINTO.** Se autoriza el cambio de la denominación de Unidad de Gestión de Recursos a la Unidad de Entidades Desconcentradas y Gestión de Recursos adscrita a la Jefatura de Gabinete, dependencia a la cual se adscribirán los organismos desconcentrados Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad y el Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito, para lo cual se instruye a la Secretaría de Administración los trámites y gestiones administrativas y legales para dar cumplimiento al presente.

**SEXTO.** A efecto de la centralización determinada en el Acuerdo PRIMERO y CUARTO del presente, el Municipio de Corregidora se subroga en sus derechos y obligaciones, haciéndolos valer a través del Síndico Municipal o dando trámite a obligaciones pendientes de cumplir por conducto del área a la que se adscribe conjuntamente con la Secretaría de Tesorería y Finanzas; y, la Secretaria de Administración, en el ámbito de su competencia.

**SÉPTIMO.** Que, para la disolución, liquidación y extinción de los descentralizados objeto del presente, tendrá que seguirse el procedimiento detallado en el numeral 4 inciso 23) de los considerando de este instrumento legal y cualquier otro que para tal efecto le sea aplicable.

**OCTAVO.** Los bienes inmuebles en los que se encuentran las instalaciones de los Organismos sobre los que versa la presente autorización, seguirán detentándose por éstos hasta que el área a la cual se adscriben resuelva lo conducente ante la Secretaría de Administración.

**NOVENO.** Los servidores públicos que tienen adscritos los Organismos que se centralizan pasarán a formar parte de la plantilla de personal del Municipio de Corregidora teniéndose por reconocida su antigüedad.

**DÉCIMO.** Asimismo, la Secretaría de Administración para que realice las gestiones y trámites pertinentes para incluir el organigrama de los organismos desconcentrados al general de la administración municipal, así como los perfiles de puesto y manuales en el entendido que se deberán de incluir en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., por lo que se autoriza la modificación del mismo, instruyendo a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la modificación de dicho reglamento

**DÉCIMO PRIMERO.** En la extinción señalada, se determina:

- a) En caso de existir bienes inmuebles en posesión originaria pasarán a formar parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro; por lo cual deberá formalizarse en reversión o enajenación gratuita la propiedad respectiva o bien, subrogarse el Municipio de Corregidora en las obligaciones del Organismo extinto por posesión derivada.
- b) Que los bienes muebles pasan a formar parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro., por lo cual la Secretaría de Administración realizará las acciones administrativas para dar trámite conforme a Ley, para patrimonializar los mismos e inventariarlos.

c) Los servidores públicos adscritos al Organismo que se extingue, deberán adscribirse al área del desconcentrado que señalan en los resolutivos Primero y Cuarto de este instrumento; y la Secretaría de Administración aplicará los procedimientos conducentes para dar por terminada la relación laboral en términos Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las determinaciones antes señaladas, deberán llevarse a cabo por quienes a la fecha de la presente autorización son Titulares de los Organismos Descentralizados sobre los que versa el presente Acuerdo o subalterno de éste en jerarquía inmediata inferior a quienes se les otorga facultades de representación para actos de dominio y administración para el sólo efecto de llevar a cabo la liquidación y ejecución del presente acuerdo, y en forma coordinada con la Secretaría de Administración, así como con la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, debiendo levantar actas circunstanciadas y demás constancias que documenten el procedimiento de liquidación.

Por lo que:

- I. Levantará el inventario de los bienes pertenecientes al organismo;
- II. Concluirá los procedimientos contenciosos judiciales o administrativos en donde el organismo sea parte; en forma conjunta con el Director Jurídico y Consultivo del Municipio de Corregidora, o por conducto de éste o de quien señale el Síndico Municipal.
- III. Someterá al dictamen del auditor designado y que se determine por la Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación; la Secretaría de Tesorería y Finanzas de considerarlo necesario, podrá contratar auditor externo para tal efecto.
- IV. Informará mensualmente a las Secretarías de Tesorería y Finanzas, Administración, la Contraloría Municipal, así como a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, sobre el avance y el estado que guarde el proceso;
- V. Levantará el acta de entrega – recepción de los bienes y recursos del organismo, de manera conjunta con las dependencias correspondientes, y
- VI. Las demás inherentes a su función.

**DÉCIMO TERCERO.** Los titulares de los organismos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, realizarán la entrega de los bienes económicos a la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Esto incluye los accesos bancarios y fiscales (firmas electrónicas, tokens y chequeras).

La Secretaría de Tesorería y Finanzas concentrará los recursos económicos de los organismos sobre los que versa el presente acuerdo, y que tengan a su disposición a la fecha de su entrada en vigor; por lo cual, se realizarán las transferencias de los recursos en las cuentas bancarias que les señale dicha Secretaría, una vez que se hayan conciliado, validado y liquidado las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar de los organismos.

Los titulares de los organismos no quedaran exentos de las responsabilidades que marque la normatividad aplicable respecto de los trámites y las obligaciones financieras, contables, fiscales y legales del propio organismo.

**DÉCIMO CUARTO.** Se ordena a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Corregidora, para que realice todos los actos jurídicos que correspondan derivados de la extinción, y verifique el cumplimiento del presente Acuerdo en sus términos.

**DÉCIMO QUINTO.** Deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el informe de resultados que emita el liquidador, de que se concluyó el proceso de liquidación y se declara extinguida en su totalidad las paramunicipales según corresponda, con costo al Municipio.”

#### PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN

En relación a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del inciso 23) del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se realizaron las siguientes actividades, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo y de igual forma dar por finalizado dicho procedimiento de liquidación del Patronato de las Fiestas del Pueblito:

**1) El H. Ayuntamiento autoriza la extinción de los organismos descentralizados y por tanto se abroga el decreto de creación, y su reglamento.**

- Mediante Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se autorizó la extinción de los Organismos Descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos de creación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la Administración Municipal como Organismos Desconcentrados.

**2) Se contempla su personalidad únicamente hasta su total liquidación.**

- En fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, fue suscrita el acta de nombramiento de liquidador en las que fui nombrado como liquidador del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; estableciéndose en ella mis funciones, obligaciones y vigencia de mi cargo.
- El que suscribe ha realizado diversos actos con la finalidad de concluir el procedimiento de liquidación del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; razón por la cual, una vez que se concluya el procedimiento, se concluirá la vigencia de mi cargo de liquidador.

**3) Será necesario que se fijen los lineamientos para el desarrollo del proceso.**

- Dentro del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se describen los lineamientos, procesos de acción y procedimiento que se siguieron para la extinción del Patronato de las Fiestas de El Pueblito, mismos que se describen en el presente.

**4) Se designará un liquidador que realizará entre otras funciones:**

**a. Deberá cuidar en todo tiempo la eficiencia y eficacia y transparencia del debido proceso.**

- Se ha llevado a cabo por el suscrito de manera eficaz, eficiente y transparente el procedimiento de liquidación señalado en el Acuerdo de Cabildo multicitado respecto del Patronato de las Fiestas de El Pueblito.

***b. Sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.***

- El Patronato de las Fiestas de El Pueblito, a través del que suscribe Lic. Víctor Adolfo Olvera Cubillas, nombrado liquidador mediante acta de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, sustituyó las funciones, atribuciones y facultades legales destinadas al director general del organismo.

***c. Levantamiento de acta de terminación.***

- El Acta de Terminación será levantada en conjunto con las dependencias municipales involucradas en el proceso de liquidación del Patronato de las Fiestas de El Pueblito, una vez que se haya concluido todos los puntos de terminación del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”.

***d. Levantamiento de inventario de bienes asignados.***

- Mediante oficio CCFRP/0108-2-2016 de fecha 07 de noviembre de 2016 se informó a la Secretaría de Administración, la imposibilidad material para dar cumplimiento al punto en cuestión-, en virtud de que el Patronato no contaba con bienes asignados.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

***e. Someterá a dictamen los estados financieros inicial y final de la liquidación, ante la presencia de personal designado de la Contraloría Municipal.***

- Mediante oficio CCFRP /030-3- 2017 de fecha 21 de marzo de 2017, el suscrito manifestó ante la entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, la imposibilidad para presentar los estados financieros inicial y final, debido a que el organismo no contaba recursos económicos, ni materiales por parte del Municipio.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

***f. Informará mensualmente el avance y estado que guarda el proceso de liquidación, a las unidades administrativas que determine el H. Ayuntamiento.***

- Mediante diversos oficios el Patronato de las Fiestas de El Pueblito informó mensualmente sobre el avance y estado que guardaba el proceso de liquidación en términos de la fracción IV., del Acuerdo DÉCIMO SEGUNDO del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”; a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a la Secretaría de Administración, y la ahora, Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***g. Levantará el acta de entrega recepción de los bienes y recursos asignados al organismo.***

- El Patronato de las Fiestas de El Pueblito no cuenta, ni contaba con bienes muebles e inmuebles, por lo que no fue necesario levantar de un acta de entrega-recepción de los bienes.

***h. Elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá de ser presentado para su aprobación de las dependencias involucradas, junto con el primer informe mensual.***

- Se presentó mediante oficio CCFRP/0134-2016 junto con el primer informe mensual el programa maestro de liquidación calendarizado ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas, y a su vez se hizo del conocimiento de la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, la Secretaría de Administración, y la entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, dependencias municipales vinculadas al proceso de liquidación.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

***i. Celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios, o cualquier otro instrumento jurídico en el proceso de liquidación.***

- En este acto se manifiesta que no se cuentan con contratos o convenios vigentes al día de hoy, celebrados por el Patronato de las Fiestas de El Pueblito en su carácter de organismo público descentralizado, pues el 30 de septiembre de 2016 se realizaron las terminaciones anticipadas de los mismos, por lo que a la fecha no existen instrumentos jurídicos pendientes por celebrar, transferir o ceder a cargo del Instituto pendientes por celebrar, transferir o ceder.

***j. Enajenar los bienes remanentes de los organismos previo dictamen de procedencia de los mismos.***

- No existieron bienes remanentes del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; por lo que, no se realizó dictamen de procedencia, al no actualizarse el supuesto referido en el presente inciso.

***k. Destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.***

- Se manifiesta en este acto que durante la gestión de mi encargo no existieron pasivos, no se presentaron contingencias, ni gastos de preparación, preoperativos o de administración, que requirieran destinar los recursos y bienes activos en liquidación para cubrirlos.

***l. Elaborará un libro del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables, el cual una vez concluido el proceso de extinción, el liquidador deberá remitir los libros y documentos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo en términos de las disposiciones aplicables.***

- El suscrito en mi carácter de liquidador hasta el día de hoy tengo integrado el libro y documentos relativos al procedimiento de extinción; a los cuales se deberá incluir la publicación del presente informe; en esta tesitura y una vez que se encuentren integrada dicha publicación, será remitido el libro y documentos relativos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo.

***m. Atender las obligaciones que se deriven conforme a las disposiciones aplicables.***

- Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones aplicables, han sido atendidas por el que suscribe en mi carácter de liquidador del Patronato de las Fiestas de El Pueblito, a entera satisfacción.

***5) Vigencia del liquidador hasta que se concluya el proceso de liquidación del organismo descentralizado.***

- La vigencia de mi cargo como liquidador, quedo debidamente establecida en el acta de nombramiento de liquidador de fecha tres de octubre dos mil dieciséis. Por lo que, desde esa fecha –en mi carácter de liquidador-, se han realizado todas y cada una de las acciones tendientes a la liquidación del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; mismas que se continuaran realizando hasta que se concluya en su totalidad el presente proceso de liquidación.

**6) Los recursos presupuestales y financieros que, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., hayan sido asignados al organismo público descentralizado, así como aquellos que fueron asignados para el cumplimiento de su objeto serán reasignados al propio Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a la normatividad aplicable.**

- Respecto a este punto se manifiesta que no le fue asignado Presupuesto al Patronato de las Fiestas de El Pueblito para los ejercicios fiscales 2016 ni 2017.

**7) La Secretaría de Administración adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que se extinga, en los casos que así proceda.**

- El Patronato de las Fiestas de El Pueblito no contaba con recurso materiales ni humanos que pudieran adscribirse y distribuirse a la administración pública municipal.

**8) El Municipio de Corregidora, podrá subrogarse todos los derechos y obligaciones que del personal que así se determine para tal efecto.**

- El Patronato de las Fiestas de El Pueblito, en conjunto con la Dirección Jurídica y Consultiva realizó un análisis con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones que deberían subrogarse a favor y a cargo del Municipio de Corregidora; siendo que el Instituto al extinguirse dejará de contar con personalidad jurídica y patrimonio propio y pasará a ser un organismo desconcentrado de la administración pública municipal, se acordó que cualquier derecho con el que cuente el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, así como cualquier obligación a cargo de este podrá ser ejercitado, y exigido al Municipio de Corregidora según corresponda.

**9) Los juicios que se hayan promovido ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado pendientes de resolución se continuaran de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.**

- Mediante CCFRP/127-2017 de fecha 22 de septiembre de 2017 se informó a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Corregidora que no existía procedimiento alguno seguido en contra del Patronato de las Fiestas de El Pueblito.

Documental que agrega al apartado de anexos del presente informe.

**10) La inspección y vigilancia del seguimiento de la liquidación de los organismos descentralizados estará a cargo de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de manera conjunta con la Secretaría de Administración.”**

- Durante todo el proceso de liquidación, el suscrito ha oportunamente informado a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, así como la Secretaría de Administración sobre las acciones realizadas a fin de que estas pudieran llevar a cabo la inspección y vigilancia del procedimiento de liquidación del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; en lo que a cada una corresponde conforme a sus ámbitos materiales de competencia.

**PUNTOS COMPLEMENTARIOS**

Con la finalidad de quede debidamente asentado, se aclara que de los documentos que obran en el presente proceso, se desprenden discordancias en el nombre del Patronato; por lo que, en este acto, se aclara que el nombre correcto para los efectos a que haya lugar, de conformidad con el Decreto de Creación del mismo es el siguiente:

PATRONATO DE LAS FIESTAS DE EL PUEBLITO.

Lo anterior, se ve robustecido mediante la Fe de Erratas, emitida por la Secretaria del Ayuntamiento en fecha doce de abril de dos mil diecisiete, misma que se agrega al apartado de anexos de la presente.

**CIERRE DEL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE EL PUEBLITO**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Informe de Resultados del Proceso de Liquidación del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; siendo las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

**LIC. VÍCTOR ADOLFO OLVERA CUBILLAS**  
LIQUIDADOR DEL PATRONATO DE LAS FIESTAS DE EL PUEBLITO  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE CORREGIDORA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL “LA PIRAMIDE” EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**



En el Municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, el que suscribe **L.E.F. Osiel Antonio Montoya Vallejo** en mi carácter de liquidador del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, personalidad que acredito mediante el acta de nombramiento de fecha tres de octubre de 2017 misma que se anexa a la presente en copia simple; que en cumplimiento al “Acuerdo por el cual se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Patronato de Rescate Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados”; el cual fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”; en relación con su Acuerdo Décimo Segundo se rinde el presente Informe de Resultados del Proceso de Liquidación, al tenor de los siguientes:

1. ANTECEDENTES.
2. PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN.
3. CIERRE.

## ANTECEDENTES

- I. Mediante el “**DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE CORREGIDORA, COMO ORGANISMO PÚBLICO PARAMUNICIPAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**” expedido y promulgado por el Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; a los veintiún días del mes de agosto del dos mil tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el día 22 de agosto de 2003, se creó el Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora (IMPLASCO), como Organismo Público Paramunicipal de la Administración Municipal de Corregidora, Querétaro. Cuyo objeto general es llevar a cabo la planeación estratégica e integral del desarrollo sustentable del Municipio de Corregidora, Querétaro, en un proceso de gestión, regulación y acuerdo entre los actores del mismo, con la finalidad de orientar sobre la utilización racional de sus recursos y la determinación de acciones prioritarias para su desarrollo, que generen la mejora continua de su calidad de vida, con una visión conurbada y regional, sin causar deterioro al medio ambiente y en un parámetro de mediano y largo plazo que logre un proyecto estratégico común de desarrollo.
- II. Por Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del; Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Patronato de Rescate Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados; por lo que de conformidad con el resolutive DÉCIMO SEGUNDO de dicho Acuerdo de Cabildo, es que se rinde el presente Informe de Resultados.

- III. De conformidad con el Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal "La Pirámide", por medio del cual se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río el Pueblito en Corregidora, Querétaro y del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados, en su numeral 23) el cual, señala el procedimiento de liquidación que se debe seguir paso a paso, a efecto de que sea rendido el presente Informe en el que se detalle dicho procedimiento, motivo por el cual, se transcribe a continuación dicho numeral:

*"...Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objetos o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía del Municipio o del interés público, se podrá proponer la disolución, liquidación o extinción de aquél.*

**23) En razón de ello para la disolución, liquidación y extinción de los descentralizados, tendrá que seguirse el procedimiento a continuación detallado:**

- 1) *El H. Ayuntamiento autoriza la extinción de los organismos descentralizados y por tanto se abroga el decreto de creación, y su reglamento.*
- 2) *Se contempla su personalidad únicamente hasta su total liquidación.*
- 3) *Será necesaria que se fijen los lineamientos para el desarrollo del proceso.*
- 4) *Se designará un liquidador que realizará entre otras funciones:*
  - a. *Deberá cuidar en todo tiempo la eficiencia y eficacia y transparencia del debido proceso.*
  - b. *Sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.*
  - c. *Levantamiento de acta de terminación*
  - d. *Levantamiento de inventario de bienes asignados.*
  - e. *Someterá a dictamen los estados financieros inicial y final de la liquidación, ante la presencia de personal designado de la Contraloría Municipal.*
  - f. *Informará mensualmente el avance y estado que guarda el proceso de liquidación, a las unidades administrativas que determine el H. Ayuntamiento.*
  - g. *Levantará el acta de entrega recepción de los bienes y recursos asignados al organismo.*
  - h. *Elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá de ser presentado para su aprobación de las dependencias involucradas, junto con el primer informe mensual.*
  - i. *Celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios, o cualquier otro instrumento jurídico en el proceso de liquidación.*
  - j. *Enajenar los bienes remanentes de los organismos previo dictamen de procedencia de los mismos.*
  - k. *Destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.*

- l. Elaborará un libro del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables, el cual una vez concluido el proceso de extinción, el liquidador deberá remitir los libros y documentos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo en términos de las disposiciones aplicables.*
- m. Atender las obligaciones que se deriven conforme a las disposiciones aplicables.*

**5)** *Vigencia del liquidador hasta que se concluya el proceso de liquidación del organismo descentralizado.*

**6)** *Los recursos presupuestales y financieros que, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., hayan sido asignados al organismo público descentralizado, así como aquellos que fueron asignados para el cumplimiento de su objeto serán reasignados al propio Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a la normatividad aplicable.*

**7)** *La Secretaría de Administración adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que se extinga, en los casos que así proceda.*

**8)** *El Municipio de Corregidora, podrá subrogarse todos los derechos y obligaciones que del personal que así se determine para tal efecto.*

**9)** *Los juicios que se hayan promovido ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado pendientes de resolución se continuaran de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.*

**10)** *La inspección y vigilancia del seguimiento de la liquidación de los organismos descentralizados estará a cargo de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de manera conjunta con la Secretaría de Administración.”*

**IV.** De igual manera, el Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, por medio del cual se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río el Pueblito en Corregidora, Querétaro; Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados, autorizó los siguientes puntos de Acuerdo:

**“PRIMERO.** *El H. Ayuntamiento de Corregidora Querétaro, en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos de los siguientes:*

- 1. Instituto Municipal de la Juventud;*
- 2. Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora;*
- 3. Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito; y*
- 4. Patronato para las Fiestas de El Pueblito.*

**SEGUNDO.** El Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito, absorberá las funciones, obligaciones y facultades del Patronato para las Fiestas de El Pueblito.

**TERCERO.** Que el Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito cambiará la denominación a Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito.

**CUARTO.** Que las funciones encomendadas a los entes paramunicipales extinguidos, pasarán como organismos desconcentrados, dependientes de la Administración Pública Centralizada.

**QUINTO.** Se autoriza el cambio de la denominación de Unidad de Gestión de Recursos a la Unidad de Entidades Desconcentradas y Gestión de Recursos adscrita a la Jefatura de Gabinete, dependencia a la cual se adscribirán los organismos desconcentrados Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad y el Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito, para lo cual se instruye a la Secretaría de Administración los trámites y gestiones administrativas y legales para dar cumplimiento al presente.

**SEXTO.** A efecto de la centralización determinada en el Acuerdo PRIMERO y CUARTO del presente, el Municipio de Corregidora se subroga en sus derechos y obligaciones, haciéndolos valer a través del Síndico Municipal o dando trámite a obligaciones pendientes de cumplir por conducto del área a la que se adscribe conjuntamente con la Secretaría de Tesorería y Finanzas; y, la Secretaría de Administración, en el ámbito de su competencia.

**SÉPTIMO.** Que, para la disolución, liquidación y extinción de los descentralizados objeto del presente, tendrá que seguirse el procedimiento detallado en el numeral 4 inciso 23) de los considerando de este instrumento legal y cualquier otro que para tal efecto le sea aplicable.

**OCTAVO.** Los bienes inmuebles en los que se encuentran las instalaciones de los Organismos sobre los que versa la presente autorización, seguirán detentándose por éstos hasta que el área a la cual se adscriben resuelva lo conducente ante la Secretaría de Administración.

**NOVENO.** Los servidores públicos que tienen adscritos los Organismos que se centralizan pasarán a formar parte de la plantilla de personal del Municipio de Corregidora teniéndose por reconocida su antigüedad.

**DÉCIMO.** Asimismo, la Secretaría de Administración para que realice las gestiones y trámites pertinentes para incluir el organigrama de los organismos desconcentrados al general de la administración municipal, así como los perfiles de puesto y manuales en el entendido que se deberán de incluir en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., por lo que se autoriza la modificación del mismo, instruyendo a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la modificación de dicho reglamento

**DÉCIMO PRIMERO.** En la extinción señalada, se determina:

a) En caso de existir bienes inmuebles en posesión originaria pasarán a formar parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro; por lo cual deberá formalizarse en reversión o enajenación gratuita la propiedad respectiva o bien, subrogarse el Municipio de Corregidora en las obligaciones del Organismo extinto por posesión derivada.

b) Que los bienes muebles pasan a formar parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro., por lo cual la Secretaría de Administración realizará las acciones administrativas para dar trámite conforme a Ley, para patrimonializar los mismos e inventariarlos.

c) Los servidores públicos adscritos al Organismo que se extingue, deberán adscribirse al área del desconcentrado que señalan en los resolutivos Primero y Cuarto de este instrumento; y la Secretaría de Administración aplicará los procedimientos conducentes para dar por terminada la relación laboral en términos Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las determinaciones antes señaladas, deberán llevarse a cabo por quienes a la fecha de la presente autorización son Titulares de los Organismos Descentralizados sobre los que versa el presente Acuerdo o subalterno de éste en jerarquía inmediata inferior a quienes se les otorga facultades de representación para actos de dominio y administración para el sólo efecto de llevar a cabo la liquidación y ejecución del presente acuerdo, y en forma coordinada con la Secretaría de Administración, así como con la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, debiendo levantar actas circunstanciadas y demás constancias que documenten el procedimiento de liquidación.

Por lo que:

- I. Levantará el inventario de los bienes pertenecientes al organismo;
- II. Concluirá los procedimientos contenciosos judiciales o administrativos en donde el organismo sea parte; en forma conjunta con el Director Jurídico y Consultivo del Municipio de Corregidora, o por conducto de éste o de quien señale el Síndico Municipal.
- III. Someterá al dictamen del auditor designado y que se determine por la Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación; la Secretaría de Tesorería y Finanzas de considerarlo necesario, podrá contratar auditor externo para tal efecto.
- IV. Informará mensualmente a las Secretarías de Tesorería y Finanzas, Administración, la Contraloría Municipal, así como a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, sobre el avance y el estado que guarde el proceso;
- V. Levantará el acta de entrega – recepción de los bienes y recursos del organismo, de manera conjunta con las dependencias correspondientes, y
- VI. Las demás inherentes a su función.

**DÉCIMO TERCERO.** Los titulares de los organismos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, realizarán la entrega de los bienes económicos a la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Esto incluye los accesos bancarios y fiscales (firmas electrónicas, tokens y chequeras).

La Secretaría de Tesorería y Finanzas concentrará los recursos económicos de los organismos sobre los que versa el presente acuerdo, y que tengan a su disposición a la fecha de su entrada en vigor; por lo cual, se realizarán las transferencias de los recursos en las cuentas bancarias que les señale dicha Secretaría, una vez que se hayan conciliado, validado y liquidado las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar de los organismos.

Los titulares de los organismos no quedaran exentos de las responsabilidades que marque la normatividad aplicable respecto de los trámites y las obligaciones financieras, contables, fiscales y legales del propio organismo.

**DÉCIMO CUARTO.** Se ordena a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Corregidora, para que realice todos los actos jurídicos que correspondan derivados de la extinción, y verifique el cumplimiento del presente Acuerdo en sus términos.

**DÉCIMO QUINTO.** Deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el informe de resultados que emita el liquidador, de que se concluyó el proceso de liquidación y se declara extinguida en su totalidad las paramunicipales según corresponda, con costo al Municipio."

#### PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN

En relación a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del inciso 23) del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal "La Pirámide", se realizaron las siguientes actividades, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo y de igual forma dar por finalizado dicho procedimiento de liquidación del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora:

**1) El H. Ayuntamiento autoriza la extinción de los organismos descentralizados y por tanto se abroga el decreto de creación, y su reglamento.**

- Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se autorizó la extinción de los Organismos Descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos de creación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la Administración Municipal como Organismos Desconcentrados.

**2) Se contempla su personalidad únicamente hasta su total liquidación.**

- Fue suscrita el acta de nombramiento de liquidador en fecha tres de octubre de dos mil dieciséis en las que fui nombrado como liquidador del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, estableciéndose en ella mis funciones, obligaciones y vigencia de mi cargo.
- El que suscribe ha realizado diversos actos con la finalidad de concluir el procedimiento de liquidación del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; razón por la cual, una vez que se concluya el procedimiento, se concluirá la vigencia de mi cargo de liquidador.

**3) Será necesario que se fijen los lineamientos para el desarrollo del proceso.**

- Dentro del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de junio de 2016, se describen los lineamientos, procesos de acción y procedimiento que se siguieron para la extinción del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, mismos que se describen en el presente.

**4) Se designará un liquidador que realizará entre otras funciones:**

**a. Deberá cuidar en todo tiempo la eficiencia y eficacia y transparencia del debido proceso.**

- Se ha llevado a cabo por el suscrito de manera eficaz, eficiente y transparente el procedimiento de liquidación señalado en el Acuerdo de Cabildo multicitado respecto del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora.

***b. Sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.***

- El Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, a través del que suscribe L.E.F. Osiel Antonio Montoya Vallejo, nombrado liquidador mediante acta de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, sustituyó las funciones, atribuciones y facultades legales destinadas al director general del organismo.

***c. Levantamiento de acta de terminación.***

- El Acta de Terminación será levantada en conjunto con las dependencias municipales involucradas en el proceso de liquidación del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; y una vez que se haya concluido todos los puntos de terminación del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de junio de 2016.

***d. Levantamiento de inventario de bienes asignados.***

- Se dio cabal cumplimiento mediante la emisión del Acta de Levantamiento de Activo Fijo y/o Inventario de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, en la que se realizó el Inventario de los bienes del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

***e. Someterá a dictamen los estados financieros inicial y final de la liquidación, ante la presencia de personal designado de la Contraloría Municipal.***

- Mediante oficio IMP/EXT/O/0006-1/2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, el suscrito presento ante la entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, los estados financieros inicial y final de la liquidación para que se sometieran a análisis por el personal de dicha dependencia.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

***f. Informará mensualmente el avance y estado que guarda el proceso de liquidación, a las unidades administrativas que determine el H. Ayuntamiento.***

- Mediante diversos oficios el Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; informó mensualmente sobre el avance y estado que guardaba el proceso de liquidación en términos de la fracción IV., del Acuerdo DÉCIMO SEGUNDO del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal "La Pirámide", a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a la Secretaría de Administración, y a la ahora, Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***g. Levantará el acta de entrega recepción de los bienes y recursos asignados al organismo.***

- Mediante oficio DAPSI/DABMI/275/2017 signado por la Lic. Teodora Peralta García, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración informó que respecto al bienes inmueble en el que se encuentra ubicado el Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, el mismo es propiedad del Municipio, pues se encontraba otorgados para su uso a este, por medio de un comodato; por lo tanto, dicho inmueble siempre ha pertenecido al Municipio de Corregidora, Qro.

- En lo que respecta a los bienes muebles, los mismos fueron registrados contablemente dentro de los bienes pertenecientes al Municipio, mediante la Póliza DIA-000008 08/11/2016.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***h. Elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá de ser presentado para su aprobación de las dependencias involucradas, junto con el primer informe mensual.***

- Se presentó mediante oficio IMP/EXT/O/0002/2016 junto con el primer informe mensual el programa maestro de liquidación calendarizado ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas, y a su vez se hizo del conocimiento de la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, la Secretaría de Administración, y la entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, dependencias municipales vinculadas al proceso de liquidación.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

***i. Celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios, o cualquier otro instrumento jurídico en el proceso de liquidación.***

- En este acto se manifiesta que no se cuentan con contratos o convenios vigentes al día de hoy, celebrados por el Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora en su carácter de organismo público descentralizados, pues el 30 de Septiembre de 2016 se realizaron las terminaciones anticipadas de los mismos, por lo que a la fecha no existen instrumentos jurídicos pendientes por celebrar, transferir o ceder a cargo del Instituto pendientes por celebrar, transferir o ceder.

***j. Enajenar los bienes remanentes de los organismos previo dictamen de procedencia de los mismos.***

- No existieron bienes remanentes del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; por lo que, no se realizó dictamen de procedencia, al no actualizarse el supuesto referido en el presente inciso.

***k. Destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.***

- Se manifiesta en este acto que durante la gestión de mi encargo no existieron pasivos, no se presentaron contingencias, ni gastos de preparación, preoperativos o de administración, que requirieran destinar los recursos y bienes activos en liquidación para cubrirlos.

***l. Elaborará un libro del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables, el cual una vez concluido el proceso de extinción, el liquidador deberá remitir los libros y documentos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo en términos de las disposiciones aplicables.***

- El suscrito en mi carácter de liquidador hasta el día de hoy tengo integrado el libro y documentos relativos al procedimiento de extinción; a los cuales se deberá incluir la publicación del presente informe; en esta tesitura y una vez que se encuentren integrada dicha publicación, será remitido el libro y documentos relativos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo.

***m. Atender las obligaciones que se deriven conforme a las disposiciones aplicables.***

- Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones aplicables, han sido atendidas por el que suscribe en mi carácter de liquidador del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, a entera satisfacción.

***5) Vigencia del liquidador hasta que se concluya el proceso de liquidación del organismo descentralizado.***

- La vigencia de mi cargo como liquidador, quedo debidamente establecida en el acta de nombramiento de liquidador de fecha tres de octubre dos mil dieciséis. Por lo que, desde esa fecha –en mi carácter de liquidador- se han realizado todas y cada una de las acciones tendientes a la liquidación del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; mismas que se continuaran realizando hasta que se concluya en su totalidad el presente proceso de liquidación.

***6) Los recursos presupuestales y financieros que, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., hayan sido asignados al organismo público descentralizado, así como aquellos que fueron asignados para el cumplimiento de su objeto serán reasignados al propio Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a la normatividad aplicable.***

- Respecto a este punto se manifiesta que del Presupuesto aprobado y asignado al Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora para ejercicio fiscal 2016, fue ejercido hasta el mes de Septiembre, por lo que lo correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del recurso aprobado se reasignado al presupuesto del Municipio a través del Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito en su carácter de organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal; y destinándose para el cumplimiento del objeto para el cual fueron asignados.

***7) La Secretaría de Administración adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que se extinga, en los casos que así proceda.***

- Mediante oficio DRH/656/2017 de 04 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informo a la Secretaría de Tesorería y Finanzas que desde el treinta de septiembre de dos mil dieciséis la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos suscribió con todos y cada uno de los servidores públicos del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora para que se integraran a la Unidad de Entidades Desconcentradas y Gestión de Recursos de la Coordinación de General de Gabinete, mediante un Convenio de Sustitución Patronal a través del cual se reconocía su relación laboral como empleados del Municipio, desde la fecha de ingreso al Instituto.
- Así mismo se adscribió al Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora como organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal en la estructura orgánica de la Coordinación General de Gabinete bajo la denominación de Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito; en cumplimiento a los Acuerdos Tercero y Quinto del Acuerdo de Cabildo.

***8) El Municipio de Corregidora, podrá subrogarse todos los derechos y obligaciones que del personal que así se determine para tal efecto.***

- El Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, en conjunto con la Dirección Jurídica y Consultiva realizó un análisis con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones que deberían subrogarse a favor y a cargo del Municipio de Corregidora; siendo que el Instituto al extinguirse dejará de contar con personalidad jurídica y patrimonio propio y pasará a ser un organismo desconcentrado de la administración pública municipal, se acordó que cualquier derecho con el que cuente el Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, así como cualquier obligación a cargo de este podrá ser ejercitado, y exigido por el Municipio de Corregidora según corresponda.

**9) Los juicios que se hayan promovido ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado pendientes de resolución se continuaran de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.**

- Mediante oficio IMP/O/00386/2017 de fecha 28 de agosto de 2017 se informo a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Corregidora, que en los archivos del Instituto no se tiene ningún registro de algún procedimiento abierto vigente en el cual se involucre al Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora.

**10) La inspección y vigilancia del seguimiento de la liquidación de los organismos descentralizados estará a cargo de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de manera conjunta con la Secretaría de Administración.”**

Durante todo el proceso de liquidación, el suscrito ha oportunamente informado a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, así como la Secretaría de Administración sobre las acciones realizadas a fin de que estas pudieran llevar a cabo la inspección y vigilancia del procedimiento de liquidación del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; en lo que a cada una corresponde conforme a sus ámbitos materiales de competencia.

**CIERRE DEL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE CORREGIDORA**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Informe de Resultados del Proceso de Liquidación del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; siendo las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

**L.E.F. OSIEL ANTONIO MONTOYA VALLEJO**  
LIQUIDADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN  
Y SUSTENTABILIDAD DE CORREGIDORA  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**INFORME DE RESULTADOS DEL PATRONATO DE RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL CAUCE Y DEL ENTORNO DEL RÍO EL PUEBLITO EN CORREGIDORA, QUERÉTARO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL “LA PIRAMIDE” EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**



En el Municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, el que suscribe **Lic. Víctor Adolfo Olvera Cubillas** en mi carácter de liquidador del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro; personalidad que acredito mediante el acta de nombramiento de fecha tres de octubre de 2017 misma que se anexa a la presente en copia simple; en cumplimiento al “*Acuerdo por el cual se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Patronato de Rescate Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados*”; aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”; en relación con su Acuerdo Décimo Segundo; vengo a presentar el Informe de Resultados del Proceso de Liquidación, al tenor de los siguientes:

1. ANTECEDENTES.
2. PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN.
3. PUNTOS COMPLEMENTARIOS.
4. CIERRE.

## ANTECEDENTES

- I. Mediante el “**DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PATRONATO DE RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL CAUCE Y DEL ENTORNO DEL RÍO EL PUEBLITO EN CORREGIDORA, QUERÉTARO, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**” expedido y promulgado por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el día 29 de octubre de 2004, se creó el Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora, Querétaro. Cuyo objeto general es planear, promover y conducir, con la concurrencia de los sectores público, privado y social, el conjunto de acciones, políticas públicas y estrategias de conversión financiera tendientes al rescate turístico, ambiental y urbanístico del río El Pueblito y de su zona de influencia, a fin de convertirlo en un factor preponderante del desarrollo económico del Municipio de Corregidora, Qro.

- II. Por Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal "La Pirámide", se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del; Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Patronato de Rescate Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados; por lo que de conformidad con el resolutive DÉCIMO SEGUNDO de dicho Acuerdo de Cabildo, es que se rinde el presente Informe de Resultados del Procedimiento de liquidación.
- III. De conformidad con el Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal "La Pirámide", por medio del cual se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río el Pueblito en Corregidora, Querétaro y del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados, en su numeral 23) el cual, señala el procedimiento de liquidación que se debe seguir paso a paso, a efecto de que sea levantado el presente Informe en el que se detalle dicho procedimiento, motivo por el cual, se transcribe a continuación dicho numeral:

*"...Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objetos o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía del Municipio o del interés público, se podrá proponer la disolución, liquidación o extinción de aquél.*

**23) En razón de ello para la disolución, liquidación y extinción de los descentralizados, tendrá que seguirse el procedimiento a continuación detallado:**

- 1) *El H. Ayuntamiento autoriza la extinción de los organismos descentralizados y por tanto se abroga el decreto de creación, y su reglamento.*
- 2) *Se contempla su personalidad únicamente hasta su total liquidación.*
- 3) *Será necesaria que se fijen los lineamientos para el desarrollo del proceso.*
- 4) *Se designará un liquidador que realizará entre otras funciones:*
  - a. *Deberá cuidar en todo tiempo la eficiencia y eficacia y transparencia del debido proceso.*
  - b. *Sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.*
  - c. *Levantamiento de acta de terminación*
  - d. *Levantamiento de inventario de bienes asignados.*
  - e. *Someterá a dictamen los estados financieros inicial y final de la liquidación, ante la presencia de personal designado de la Contraloría Municipal.*
  - f. *Informará mensualmente el avance y estado que guarda el proceso de liquidación, a las unidades administrativas que determine el H. Ayuntamiento.*
  - g. *Levantará el acta de entrega recepción de los bienes y recursos asignados al organismo.*
  - h. *Elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá de ser presentado para su aprobación de las dependencias involucradas, junto con el primer informe mensual.*

- i. *Celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios, o cualquier otro instrumento jurídico en el proceso de liquidación.*
- j. *Enajenar los bienes remanentes de los organismos previo dictamen de procedencia de los mismos.*
- k. *Destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.*
- l. *Elaborará un libro del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables, el cual una vez concluido el proceso de extinción, el liquidador deberá remitir los libros y documentos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo en términos de las disposiciones aplicables.*
- m. *Atender las obligaciones que se deriven conforme a las disposiciones aplicables.*

**5)** *Vigencia del liquidador hasta que se concluya el proceso de liquidación del organismo descentralizado.*

**6)** *Los recursos presupuestales y financieros que, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., hayan sido asignados al organismo público descentralizado, así como aquellos que fueron asignados para el cumplimiento de su objeto serán reasignados al propio Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a la normatividad aplicable.*

**7)** *La Secretaría de Administración adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que se extinga, en los casos que así proceda.*

**8)** *El Municipio de Corregidora, podrá subrogarse todos los derechos y obligaciones que del personal que así se determine para tal efecto.*

**9)** *Los juicios que se hayan promovido ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado pendientes de resolución se continuaran de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.*

**10)** *La inspección y vigilancia del seguimiento de la liquidación de los organismos descentralizados estará a cargo de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de manera conjunta con la Secretaría de Administración.”*

**IV.** De igual manera, el Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, por medio del cual se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río el Pueblito en Corregidora, Querétaro; Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados, autorizó los siguientes puntos de Acuerdo:

**“PRIMERO.** *El H. Ayuntamiento de Corregidora Querétaro, en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos de los siguientes:*

1. *Instituto Municipal de la Juventud;*

2. Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora;
3. Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito; y
4. Patronato para las Fiestas de El Pueblito.

**SEGUNDO.** El Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito, absorberá las funciones, obligaciones y facultades del Patronato para las Fiestas de El Pueblito.

**TERCERO.** Que el Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito cambiará la denominación a Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito.

**CUARTO.** Que las funciones encomendadas a los entes paramunicipales extinguidos, pasarán como organismos desconcentrados, dependientes de la Administración Pública Centralizada.

**QUINTO.** Se autoriza el cambio de la denominación de Unidad de Gestión de Recursos a la Unidad de Entidades Desconcentradas y Gestión de Recursos adscrita a la Jefatura de Gabinete, dependencia a la cual se adscribirán los organismos desconcentrados Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad y el Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito, para lo cual se instruye a la Secretaría de Administración los trámites y gestiones administrativas y legales para dar cumplimiento al presente.

**SEXTO.** A efecto de la centralización determinada en el Acuerdo PRIMERO y CUARTO del presente, el Municipio de Corregidora se subroga en sus derechos y obligaciones, haciéndolos valer a través del Síndico Municipal o dando trámite a obligaciones pendientes de cumplir por conducto del área a la que se adscribe conjuntamente con la Secretaría de Tesorería y Finanzas; y, la Secretaría de Administración, en el ámbito de su competencia.

**SÉPTIMO.** Que, para la disolución, liquidación y extinción de los descentralizados objeto del presente, tendrá que seguirse el procedimiento detallado en el numeral 4 inciso 23) de los considerando de este instrumento legal y cualquier otro que para tal efecto le sea aplicable.

**OCTAVO.** Los bienes inmuebles en los que se encuentran las instalaciones de los Organismos sobre los que versa la presente autorización, seguirán detentándose por éstos hasta que el área a la cual se adscriben resuelva lo conducente ante la Secretaría de Administración.

**NOVENO.** Los servidores públicos que tienen adscritos los Organismos que se centralizan pasarán a formar parte de la plantilla de personal del Municipio de Corregidora teniendo por reconocida su antigüedad.

**DÉCIMO.** Asimismo, la Secretaría de Administración para que realice las gestiones y trámites pertinentes para incluir el organigrama de los organismos desconcentrados al general de la administración municipal, así como los perfiles de puesto y manuales en el entendido que se deberán de incluir en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., por lo que se autoriza la modificación del mismo, instruyendo a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la modificación de dicho reglamento

**DÉCIMO PRIMERO.** En la extinción señalada, se determina:

a) *En caso de existir bienes inmuebles en posesión originaria pasarán a formar parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro; por lo cual deberá formalizarse en reversión o enajenación gratuita la propiedad respectiva o bien, subrogarse el Municipio de Corregidora en las obligaciones del Organismo extinto por posesión derivada.*

b) *Que los bienes muebles pasan a formar parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro., por lo cual la Secretaría de Administración realizará las acciones administrativas para dar trámite conforme a Ley, para patrimonializar los mismos e inventariarlos.*

c) *Los servidores públicos adscritos al Organismo que se extingue, deberán adscribirse al área del desconcentrado que señalan en los resolutivos Primero y Cuarto de este instrumento; y la Secretaría de Administración aplicará los procedimientos conducentes para dar por terminada la relación laboral en términos Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.*

**DÉCIMO SEGUNDO.** *Las determinaciones antes señaladas, deberán llevarse a cabo por quienes a la fecha de la presente autorización son Titulares de los Organismos Descentralizados sobre los que versa el presente Acuerdo o subalterno de éste en jerarquía inmediata inferior a quienes se les otorga facultades de representación para actos de dominio y administración para el sólo efecto de llevar a cabo la liquidación y ejecución del presente acuerdo, y en forma coordinada con la Secretaría de Administración, así como con la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, debiendo levantar actas circunstanciadas y demás constancias que documenten el procedimiento de liquidación.*

*Por lo que:*

- I. *Levantará el inventario de los bienes pertenecientes al organismo;*
- II. *Concluirá los procedimientos contenciosos judiciales o administrativos en donde el organismo sea parte; en forma conjunta con el Director Jurídico y Consultivo del Municipio de Corregidora, o por conducto de éste o de quien señale el Síndico Municipal.*
- III. *Someterá al dictamen del auditor designado y que se determine por la Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación; la Secretaría de Tesorería y Finanzas de considerarlo necesario, podrá contratar auditor externo para tal efecto.*
- IV. *Informará mensualmente a las Secretarías de Tesorería y Finanzas, Administración, la Contraloría Municipal, así como a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, sobre el avance y el estado que guarde el proceso;*
- V. *Levantará el acta de entrega – recepción de los bienes y recursos del organismo, de manera conjunta con las dependencias correspondientes, y*
- VI. *Las demás inherentes a su función.*

**DÉCIMO TERCERO.** *Los titulares de los organismos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, realizarán la entrega de los bienes económicos a la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Esto incluye los accesos bancarios y fiscales (firmas electrónicas, tokens y chequeras).*

*La Secretaría de Tesorería y Finanzas concentrará los recursos económicos de los organismos sobre los que versa el presente acuerdo, y que tengan a su disposición a la fecha de su entrada en vigor; por lo cual, se realizarán las transferencias de los recursos en las cuentas bancarias que les señale dicha Secretaría, una vez que se hayan conciliado, validado y liquidado las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar de los organismos.*

*Los titulares de los organismos no quedaran exentos de las responsabilidades que marque la normatividad aplicable respecto de los trámites y las obligaciones financieras, contables, fiscales y legales del propio organismo.*

**DÉCIMO CUARTO.** *Se ordena a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Corregidora, para que realice todos los actos jurídicos que correspondan derivados de la extinción, y verifique el cumplimiento del presente Acuerdo en sus términos.*

**DÉCIMO QUINTO.** *Deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el informe de resultados que emita el liquidador, de que se concluyó el proceso de liquidación y se declara extinguida en su totalidad las paramunicipales según corresponda, con costo al Municipio.”*

#### PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN

En relación a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del inciso 23) del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se realizaron las siguientes actividades, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo y de igual forma dar por finalizado dicho procedimiento de liquidación de los organismos descentralizados:

**1) *El H. Ayuntamiento autoriza la extinción de los organismos descentralizados y por tanto se abroga el decreto de creación, y su reglamento.***

- Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, se autorizó la extinción de los Organismos Descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos de creación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la Administración Municipal como Organismos Desconcentrados.

**2) *Se contempla su personalidad únicamente hasta su total liquidación.***

- Fue suscrita el acta de nombramiento de liquidador en fecha tres de octubre de dos mil dieciséis en las que fui nombrado como liquidador del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro; estableciéndose en ella mis funciones, obligaciones y vigencia de mi cargo.
- El que suscribe ha realizado diversos actos con la finalidad de concluir el procedimiento de liquidación del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro; razón por la cual, una vez que se concluya el procedimiento, se concluirá la vigencia de mi cargo de liquidador.

**3) *Será necesario que se fijen los lineamientos para el desarrollo del proceso.***

- Dentro del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se describen los lineamientos, procesos de acción y procedimiento que se debieron seguir para la extinción del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, mismos que se llevaron a cabo y se describen en la presente acta.

4) **Se designará un liquidador que realizará entre otras funciones:**

**a. Deberá cuidar en todo tiempo la eficiencia y eficacia y transparencia del debido proceso.**

- Se ha llevado a cabo por el suscrito de manera eficaz, eficiente y transparente el procedimiento de liquidación señalado en el Acuerdo de Cabildo multicitado respecto al Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro.

**b. Sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.**

- El Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, a través del que suscribe Lic. Víctor Adolfo Olvera Cubillas, nombrado liquidador mediante acta de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, sustituyó las funciones, atribuciones y facultades legales destinadas al director general del organismo.

**c. Levantamiento de acta de terminación.**

- El Acta de Terminación será levantada en conjunto con las dependencias municipales involucradas en el proceso de liquidación del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, una vez que se hayan concluido todos los puntos de terminación del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de junio de 2016.

**d. Levantamiento de inventario de bienes asignados.**

- Se dio cabal cumplimiento mediante la emisión del Acta de Levantamiento de Activo Fijo y/o Inventario de fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis, en la que se realizó el Inventario de los bienes del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

**e. Someterá a dictamen los estados financieros inicial y final de la liquidación, ante la presencia de personal designado de la Contraloría Municipal.**

- Mediante oficio CCFRP /030-2- 2017 de fecha 21 de marzo de 2017, el suscrito presentó ante la entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, los estados financieros inicial y final de la liquidación para que se sometieran a análisis por el personal de dicha dependencia.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

**f. Informará mensualmente el avance y estado que guarda el proceso de liquidación, a las unidades administrativas que determine el H. Ayuntamiento.**

- Mediante diversos oficios el Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro informó mensualmente sobre el avance y estado que guardaba el proceso de liquidación en términos de la fracción IV., del Acuerdo DÉCIMO SEGUNDO del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal "La Pirámide", a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a la Secretaría de Administración, y a la ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***g. Levantará el acta de entrega recepción de los bienes y recursos asignados al organismo.***

- Mediante oficio DAPSI/DABMI/275/2017 signado por la Lic. Teodora Peralta García, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración informó que respecto al bienes inmueble en el que se encontraba ubicado el Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, el mismo es propiedad del Municipio, pues se tenía otorgados para su uso a este, por medio de un comodato; por lo tanto, dicho inmueble siempre ha pertenecido al patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro.
- Ahora bien, informo también, que en lo que respecta a los bienes muebles, los mismos fueron registrados contablemente dentro de los bienes pertenecientes al Municipio, mediante la Póliza DIA-000009 09/11/2016.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***h. Elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá de ser presentado para su aprobación de las dependencias involucradas, junto con el primer informe mensual.***

- Se presentó mediante oficio CCFRP/0109-1-2016, junto con el primer informe mensual el programa maestro de liquidación calendarizado ante la Secretaria de Tesorería y Finanzas, y a su vez se hizo del conocimiento de la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, la Secretaría de Administración, y la entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, dependencias municipales vinculadas al proceso de liquidación.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***i. Celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios, o cualquier otro instrumento jurídico en el proceso de liquidación.***

- En este acto se manifiesta que no se cuentan con contratos o convenios vigentes al día de hoy, celebrados por el Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro en su carácter de organismo público descentralizado, pues el 30 de Septiembre de 2016 se realizaron las terminaciones anticipadas de los mismos, por lo que a la fecha no existen instrumentos jurídicos pendientes por celebrar, transferir o ceder cargo del Instituto pendientes por celebrar, transferir o ceder.

***j. Enajenar los bienes remanentes de los organismos previo dictamen de procedencia de los mismos.***

- No existieron bienes remanentes del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro; por lo que, no se realizó dictamen de procedencia, al no actualizarse el supuesto referido en el presente inciso.

***k. Destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.***

- Se manifiesta en este acto que durante la gestión de mi encargo no existieron pasivos, no se presentaron contingencias, ni gastos de preparación, preoperativos o de administración, que requirieran destinar los recursos y bienes activos en liquidación para cubrirlos.

***I. Elaborará un libro del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables, el cual una vez concluido el proceso de extinción, el liquidador deberá remitir los libros y documentos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo en términos de las disposiciones aplicables.***

- El suscrito en mi carácter de liquidador hasta el día de hoy tengo integrado el libro y documentos relativos al procedimiento de extinción; a los cuales se deberá incluir la publicación del presente informe; en esta tesitura y una vez que se encuentren integrada dicha publicación, será remitido el libro y documentos relativos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo.

***m. Atender las obligaciones que se deriven conforme a las disposiciones aplicables.***

- Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones aplicables, han sido atendidas por el que suscribe en mi carácter de liquidador del el Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, a entera satisfacción.

***5) Vigencia del liquidador hasta que se concluya el proceso de liquidación del organismo descentralizado.***

- La vigencia de mi cargo como liquidador, quedo debidamente establecida en el acta de nombramiento de liquidador de fecha tres de octubre dos mil dieciséis. Por lo que, desde esa fecha –en mi carácter de liquidado-, se han realizado todas y cada una de las acciones tendientes a la liquidación del el Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro; mismas que se continuaran realizando hasta que se concluya en su totalidad el presente proceso de liquidación.

***6) Los recursos presupuestales y financieros que, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., hayan sido asignados al organismo público descentralizado, así como aquellos que fueron asignados para el cumplimiento de su objeto serán reasignados al propio Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a la normatividad aplicable.***

Respecto a este punto se manifiesta que del Presupuesto aprobado y asignado al Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaropara ejercicio fiscal 2016, fue ejercido hasta el mes de Septiembre, por lo que lo correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del recurso aprobado se reasignado al presupuesto del Municipio a través del Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito en su carácter de organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal; y destinándose para el cumplimiento del objeto para el cual fueron asignados.

***7) La Secretaría de Administración adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que se extinga, en los casos que así proceda.***

- Mediante oficio DRH/656/2017 de 04 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informo a la Secretaría de Tesorería y Finanzas que desde el treinta de septiembre de dos mil dieciséis la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos suscribió con todos y cada uno de los servidores públicos del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaropara que se integraran a la Unidad de Entidades Desconcentradas y Gestión de Recursos de la Coordinación de General de Gabinete, mediante un Convenio de Sustitución Patronal a través del cual se reconocía su relación laboral como empleados del Municipio, desde la fecha de ingreso al Patronato.
- Así mismo se adscribió al Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétarocomo organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal en la estructura orgánica de la Coordinación General de Gabinete bajo la denominación de Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito; en cumplimiento a los Acuerdos Tercero y Quinto del Acuerdo de Cabildo.

**8) El Municipio de Corregidora, podrá subrogarse todos los derechos y obligaciones que del personal que así se determine para tal efecto.**

- El Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, en conjunto con la Dirección Jurídica y Consultiva realizó un análisis con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones que deberían subrogarse a favor y a cargo del Municipio de Corregidora; siendo que el Instituto al extinguirse dejará de contar con personalidad jurídica y patrimonio propio y pasará a ser organismo desconcentrado de la administración pública municipal, se acordó s que cualquier derecho con el que cuente el Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, así como cualquier obligación a cargo de este podrá ser ejercitado, y exigido al Municipio de Corregidora según corresponda.

**9) Los juicios que se hayan promovido ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado pendientes de resolución se continuaran de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.**

- Mediante oficio CCFRP/121-2017 de fecha 29 de agosto de 2017 se informó a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Corregidora de la existencia de una demanda laboral entablada en contra del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y en contra del Municipio de Corregidora como codemandados, en la que funge como actora la C. Silvia Cuevas Sánchez, juicio laboral al que se le asignó el número de expediente 0356/2016 del índice de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, de la Junta Especial número cincuenta de la ciudad de Querétaro, Qro. Juicio que actualmente se encuentra en trámite del Incidente de Incompetencia, sin embargo, el Municipio de Corregidora se subroga de cualquier derecho y obligación que pudiera determinarse al Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro, en éste procedimiento, y a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, se dará el seguimiento a la secuela del procedimiento hasta su conclusión.

**10) La inspección y vigilancia del seguimiento de la liquidación de los organismos descentralizados estará a cargo de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de manera conjunta con la Secretaría de Administración.”**

- Durante todo el proceso de liquidación, el suscrito ha oportunamente informado a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, así como a la Secretaría de Administración sobre las acciones realizadas a fin de que estas pudieran llevar a cabo la inspección y vigilancia del procedimiento de liquidación del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro; en lo que a cada una corresponde conforme a sus ámbitos materiales de competencia.

#### **PUNTOS COMPLEMENTARIOS**

Con la finalidad de quede debidamente asentado, se aclara que de los documentos que obran en el presente proceso, se desprenden discordancias en el nombre del Patronato; por lo que, en este acto, se aclara que el nombre correcto para los efectos a que haya lugar, de conformidad con el Decreto de Creación del mismo es el siguiente:

**PATRONATO DE RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL CAUCE Y DEL ENTORNO DE EL RÍO EL PUEBLITO EN CORREGIDORA, QUERETARO.**

Lo anterior, se ve robustecido mediante la Fe de Erratas, emitida por la Secretaria del Ayuntamiento en fecha doce de abril de dos mil diecisiete, misma que se agrega al apartado de anexos de la presente.

**CIERRE DEL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO DE RESCATE, CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL CAUCE Y DEL ENTORNO DEL RÍO EL PUEBLITO EN CORREGIDORA, QUERÉTARO**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Informe de Resultados del Proceso de Liquidación del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro; siendo las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

**LIC. VÍCTOR ADOLFO OLVERA CUBILLAS**  
LIQUIDADOR DEL PATRONATO DE RESCATE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN  
DEL CAUCE Y DEL ENTORNO DEL RÍO EL PUEBLITO EN CORREGIDORA, QUERÉTARO  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CORREGIDORA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL “LA PIRAMIDE” EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**



En el Municipio de Corregidora, Querétaro, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, el que suscribe **C. Emmanuel Alejandro Jurado Vargas** en mi carácter de liquidador del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, personalidad que acredito mediante el acta de nombramiento de fecha tres de octubre de 2017 misma que se anexa a la presente en copia simple; que en cumplimiento al “*Acuerdo por el cual se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Patronato de Rescate Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados*”; el cual fue aprobado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, y publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”; por lo que, en relación con su Acuerdo Décimo Segundo se rinde el presente Informe de Resultados del Proceso de Liquidación, al tenor de los siguientes:

1. ANTECEDENTES.
2. PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN.
3. PUNTOS COMPLEMENTARIOS.
4. CIERRE.

## ANTECEDENTES

- I. Mediante el “**DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CORREGIDORA COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**” expedido y promulgado por el Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; a los quince días del mes de enero del dos mil cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el día 16 de enero de 2004, se creó el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora, Querétaro. Cuyo objeto general es promover y ejecutar la política en materia de juventud del Municipio; Fomentar la participación del sector público, privado y social, en el Municipio, para apoyar, encauzar, motivar y promover a los jóvenes en actividades de educación académica, capacitación laboral, rehabilitación de adicciones, educación sexual, desenvolvimiento de sus aptitudes en las artes, la ciencia y el deporte; Difundir los derechos esenciales de la juventud; y Coordinar los programas especiales para la asistencia y protección de los jóvenes.

- II. Por Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del; Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, Patronato de Rescate Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y el Patronato de las Fiestas de El Pueblito, para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados; por lo que de conformidad con el resolutive DÉCIMO SEGUNDO de dicho Acuerdo de Cabildo, es que se rinde el presente Informe de Resultados del Procedimiento de liquidación.
- III. De conformidad con el Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, por medio del cual se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río el Pueblito en Corregidora, Querétaro y del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados, en su numeral 23) el cual, señala el procedimiento de liquidación que se debe seguir paso a paso, a efecto de que sea levantado el presente Informe en el que se detalle dicho procedimiento, motivo por el cual, se transcribe a continuación dicho numeral:

*“...Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objetos o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista de la economía del Municipio o del interés público, se podrá proponer la disolución, liquidación o extinción de aquél.*

**23) En razón de ello para la disolución, liquidación y extinción de los descentralizados, tendrá que seguirse el procedimiento a continuación detallado:**

- 1) El H. Ayuntamiento autoriza la extinción de los organismos descentralizados y por tanto se abroga el decreto de creación, y su reglamento.
- 2) Se contempla su personalidad únicamente hasta su total liquidación.
- 3) Será necesaria que se fijen los lineamientos para el desarrollo del proceso.
- 4) Se designará un liquidador que realizará entre otras funciones:
  - a. Deberá cuidar en todo tiempo la eficiencia y eficacia y transparencia del debido proceso.
  - b. Sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.
  - c. Levantamiento de acta de terminación
  - d. Levantamiento de inventario de bienes asignados.
  - e. Someterá a dictamen los estados financieros inicial y final de la liquidación, ante la presencia de personal designado de la Contraloría Municipal.
  - f. Informará mensualmente el avance y estado que guarda el proceso de liquidación, a las unidades administrativas que determine el H. Ayuntamiento.
  - g. Levantará el acta de entrega recepción de los bienes y recursos asignados al organismo.
  - h. Elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá de ser presentado para su aprobación de las dependencias involucradas, junto con el primer informe mensual.

- i. *Celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios, o cualquier otro instrumento jurídico en el proceso de liquidación.*
- j. *Enajenar los bienes remanentes de los organismos previo dictamen de procedencia de los mismos.*
- k. *Destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.*
- l. *Elaborará un libro del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables, el cual una vez concluido el proceso de extinción, el liquidador deberá remitir los libros y documentos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo en términos de las disposiciones aplicables.*
- m. *Atender las obligaciones que se deriven conforme a las disposiciones aplicables.*

**5)** *Vigencia del liquidador hasta que se concluya el proceso de liquidación del organismo descentralizado.*

**6)** *Los recursos presupuestales y financieros que, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., hayan sido asignados al organismo público descentralizado, así como aquellos que fueron asignados para el cumplimiento de su objeto serán reasignados al propio Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a la normatividad aplicable.*

**7)** *La Secretaría de Administración adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que se extinga, en los casos que así proceda.*

**8)** *El Municipio de Corregidora, podrá subrogarse todos los derechos y obligaciones que del personal que así se determine para tal efecto.*

**9)** *Los juicios que se hayan promovido ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado pendientes de resolución se continuaran de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.*

**10)** *La inspección y vigilancia del seguimiento de la liquidación de los organismos descentralizados estará a cargo de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de manera conjunta con la Secretaría de Administración.”*

**IV.** De igual manera, el Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, por medio del cual se aprobó la extinción de los Organismos Públicos Descentralizados y la Abrogación de los Reglamentos y Decretos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora; Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río el Pueblito en Corregidora, Querétaro; Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la administración municipal como organismos desconcentrados, autorizó los siguientes puntos de Acuerdo:

**“PRIMERO.** *El H. Ayuntamiento de Corregidora Querétaro, en términos del artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se aprueba la extinción de los organismos públicos descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos de los siguientes:*

1. Instituto Municipal de la Juventud;
2. Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora;
3. Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito; y
4. Patronato para las Fiestas de El Pueblito.

**SEGUNDO.** El Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito, absorberá las funciones, obligaciones y facultades del Patronato para las Fiestas de El Pueblito.

**TERCERO.** Que el Patronato de Rescate Conservación y Prevención del Cause y del Entorno del Río El Pueblito cambiará la denominación a Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito.

**CUARTO.** Que las funciones encomendadas a los entes paramunicipales extinguidos, pasarán como organismos desconcentrados, dependientes de la Administración Pública Centralizada.

**QUINTO.** Se autoriza el cambio de la denominación de Unidad de Gestión de Recursos a la Unidad de Entidades Desconcentradas y Gestión de Recursos adscrita a la Jefatura de Gabinete, dependencia a la cual se adscribirán los organismos desconcentrados Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad y el Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito, para lo cual se instruye a la Secretaría de Administración los trámites y gestiones administrativas y legales para dar cumplimiento al presente.

**SEXTO.** A efecto de la centralización determinada en el Acuerdo PRIMERO y CUARTO del presente, el Municipio de Corregidora se subroga en sus derechos y obligaciones, haciéndolos valer a través del Síndico Municipal o dando trámite a obligaciones pendientes de cumplir por conducto del área a la que se adscribe conjuntamente con la Secretaría de Tesorería y Finanzas; y, la Secretaría de Administración, en el ámbito de su competencia.

**SÉPTIMO.** Que, para la disolución, liquidación y extinción de los descentralizados objeto del presente, tendrá que seguirse el procedimiento detallado en el numeral 4 inciso 23) de los considerando de este instrumento legal y cualquier otro que para tal efecto le sea aplicable.

**OCTAVO.** Los bienes inmuebles en los que se encuentran las instalaciones de los Organismos sobre los que versa la presente autorización, seguirán detentándose por éstos hasta que el área a la cual se adscriben resuelva lo conducente ante la Secretaría de Administración.

**NOVENO.** Los servidores públicos que tienen adscritos los Organismos que se centralizan pasarán a formar parte de la plantilla de personal del Municipio de Corregidora teniéndose por reconocida su antigüedad.

**DÉCIMO.** Asimismo, la Secretaría de Administración para que realice las gestiones y trámites pertinentes para incluir el organigrama de los organismos desconcentrados al general de la administración municipal, así como los perfiles de puesto y manuales en el entendido que se deberán de incluir en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., por lo que se autoriza la modificación del mismo, instruyendo a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar la modificación de dicho reglamento

**DÉCIMO PRIMERO.** En la extinción señalada, se determina:

a) En caso de existir bienes inmuebles en posesión originaria pasarán a formar parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro; por lo cual deberá formalizarse en reversión o enajenación gratuita la propiedad respectiva o bien, subrogarse el Municipio de Corregidora en las obligaciones del Organismo extinto por posesión derivada.

b) Que los bienes muebles pasan a formar parte del patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro., por lo cual la Secretaría de Administración realizará las acciones administrativas para dar trámite conforme a Ley, para patrimonializar los mismos e inventariarlos.

c) Los servidores públicos adscritos al Organismo que se extingue, deberán adscribirse al área del desconcentrado que señalan en los resolutivos Primero y Cuarto de este instrumento; y la Secretaría de Administración aplicará los procedimientos conducentes para dar por terminada la relación laboral en términos Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Las determinaciones antes señaladas, deberán llevarse a cabo por quienes a la fecha de la presente autorización son Titulares de los Organismos Descentralizados sobre los que versa el presente Acuerdo o subalterno de éste en jerarquía inmediata inferior a quienes se les otorga facultades de representación para actos de dominio y administración para el sólo efecto de llevar a cabo la liquidación y ejecución del presente acuerdo, y en forma coordinada con la Secretaría de Administración, así como con la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, debiendo levantar actas circunstanciadas y demás constancias que documenten el procedimiento de liquidación.

Por lo que:

- I. Levantará el inventario de los bienes pertenecientes al organismo;
- II. Concluirá los procedimientos contenciosos judiciales o administrativos en donde el organismo sea parte; en forma conjunta con el Director Jurídico y Consultivo del Municipio de Corregidora, o por conducto de éste o de quien señale el Síndico Municipal.
- III. Someterá al dictamen del auditor designado y que se determine por la Contraloría Municipal, los estados financieros inicial y final de liquidación; la Secretaría de Tesorería y Finanzas de considerarlo necesario, podrá contratar auditor externo para tal efecto.
- IV. Informará mensualmente a las Secretarías de Tesorería y Finanzas, Administración, la Contraloría Municipal, así como a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, sobre el avance y el estado que guarde el proceso;
- V. Levantará el acta de entrega – recepción de los bienes y recursos del organismo, de manera conjunta con las dependencias correspondientes, y
- VI. Las demás inherentes a su función.

**DÉCIMO TERCERO.** Los titulares de los organismos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, realizarán la entrega de los bienes económicos a la Secretaría de Tesorería y Finanzas. Esto incluye los accesos bancarios y fiscales (firmas electrónicas, tokens y chequeras).

*La Secretaría de Tesorería y Finanzas concentrará los recursos económicos de los organismos sobre los que versa el presente acuerdo, y que tengan a su disposición a la fecha de su entrada en vigor; por lo cual, se realizarán las transferencias de los recursos en las cuentas bancarias que les señale dicha Secretaría, una vez que se hayan conciliado, validado y liquidado las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar de los organismos.*

*Los titulares de los organismos no quedaran exentos de las responsabilidades que marque la normatividad aplicable respecto de los trámites y las obligaciones financieras, contables, fiscales y legales del propio organismo.*

**DÉCIMO CUARTO.** *Se ordena a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Corregidora, para que realice todos los actos jurídicos que correspondan derivados de la extinción, y verifique el cumplimiento del presente Acuerdo en sus términos.*

**DÉCIMO QUINTO.** *Deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” el informe de resultados que emita el liquidador, de que se concluyó el proceso de liquidación y se declara extinguida en su totalidad las paramunicipales según corresponda, con costo al Municipio.”*

#### PROCEDENCIA DE LA LIQUIDACIÓN

En relación a lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del inciso 23) del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se realizaron las siguientes actividades, a efecto de dar cumplimiento al Acuerdo de Cabildo y de igual forma dar por finalizado dicho procedimiento de liquidación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora:

**1) *El H. Ayuntamiento autoriza la extinción de los organismos descentralizados y por tanto se abroga el decreto de creación, y su reglamento.***

- Mediante Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se autorizó la extinción de los Organismos Descentralizados y la abrogación de los Reglamentos y Decretos de creación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, del Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad de Corregidora, del Patronato de Rescate, Conservación y Preservación del Cauce y del Entorno del Río El Pueblito en Corregidora, Querétaro y del Patronato de las Fiestas de El Pueblito; para efecto de centralizar sus funciones a la Administración Municipal como Organismos Desconcentrados.

**2) *Se contempla su personalidad únicamente hasta su total liquidación.***

- Fue suscrita el acta de nombramiento de liquidador en fecha tres de octubre de dos mil dieciséis en las que fui nombrado como liquidador del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, estableciéndose en esta mis funciones, obligaciones y vigencia de mi cargo.
- El que suscribe ha realizado diversos actos con la finalidad de concluir el procedimiento de liquidación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; razón por la cual, una vez que se concluya el procedimiento, se concluirá la vigencia de mi cargo de liquidador.

**3) *Será necesario que se fijen los lineamientos para el desarrollo del proceso.***

- Dentro del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal “La Pirámide”, se describen los lineamientos, procesos de acción y procedimiento que se debieron seguir para la extinción del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, mismos que se describen el presente.

4) **Se designará un liquidador que realizará entre otras funciones:**

**a. Deberá cuidar en todo tiempo la eficiencia y eficacia y transparencia del debido proceso.**

- Se ha llevado a cabo por el suscrito de manera eficaz, eficiente y transparente el procedimiento de liquidación señalado en el Acuerdo de Cabildo multicitado respecto del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora.

**b. Sustituirá al Director General o su equivalente del organismo en liquidación en todas sus funciones, atribuciones y facultades legales.**

- El Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, a través del que suscribe C. Emmanuel Alejandro Jurado Vargas, nombrado liquidador mediante acta de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, sustituyó las funciones, atribuciones y facultades legales destinadas al director general del organismo.

**c. Levantamiento de acta de terminación.**

- El Acta de Terminación será levantada en conjunto con las dependencias municipales involucradas en el proceso de liquidación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, una vez que se haya concluido todos los puntos de terminación del Acuerdo de Cabildo publicado en fecha treinta de septiembre de dos mil dieciséis en la Gaceta Municipal "La Pirámide".

**d. Levantamiento de inventario de bienes asignados.**

- Se dio cabal cumplimiento mediante la emisión del Acta de Levantamiento de Activo Fijo y/o Inventario de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, en la que se realizó el Inventario de los bienes del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

**e. Someterá a dictamen los estados financieros inicial y final de la liquidación, ante la presencia de personal designado de la Contraloría Municipal.**

- Mediante oficio IMJC/443/03/2017 de fecha 21 de Marzo de 2017, el suscrito presento ante la entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, los estados financieros inicial y final de la liquidación para que se sometieran a análisis por el personal de dicha dependencia.

Documental que se agrega al apartado de anexos del presente informe.

**f. Informará mensualmente el avance y estado que guarda el proceso de liquidación, a las unidades administrativas que determine el H. Ayuntamiento.**

- Mediante diversos oficios el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora informo mensualmente sobre el avance y estado que guardaba el proceso de liquidación en términos de la fracción IV., del Acuerdo DÉCIMO SEGUNDO del Acuerdo de Cabildo de fecha 21 de junio de 2016 a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a la Secretaría de Administración, y la ahora, Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***g. Levantará el acta de entrega recepción de los bienes y recursos asignados al organismo.***

- Mediante oficio DAPSI/DABMI/275/2017 signado por la Lic. Teodora Peralta García, Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos de la Secretaría de Administración informó que respecto al bienes inmueble en el que se encontraba ubicado el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, el mismo es propiedad del Municipio, pues se tenía otorgados para su uso a este, por medio de un comodato; por lo tanto, dicho inmueble siempre ha pertenecido al patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro.
- Ahora bien informo también, que en lo que respecta a los bienes muebles, los mismos fueron registrados contablemente por la Secretaría de Administración dentro de los bienes pertenecientes al Municipio, mediante la Póliza DIA-11-000007 15/11/2016.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***h. Elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificarán acciones, objetivos y tiempos de ejecución, el cual deberá de ser presentado para su aprobación de las dependencias involucradas, junto con el primer informe mensual.***

- Se presentó mediante oficio IMJC/395/10/2016 junto con el primer informe mensual el programa maestro de liquidación calendarizado ante la Secretaria de Tesorería y Finanzas, y a su vez se hizo del conocimiento de la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio, la Secretaría de Administración, y la entonces Contraloría Municipal, ahora Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción, dependencias municipales vinculadas al proceso de liquidación.

Documentales que se agregan al apartado de anexos del presente informe.

***i. Celebrar, transferir o ceder los contratos, convenios, o cualquier otro instrumento jurídico en el proceso de liquidación.***

- En este acto se manifiesta que no se cuentan con contratos o convenios vigentes al día de hoy, celebrados por el Instituto Municipal de la Juventud en su carácter de organismo público descentralizados, pues el 30 de Septiembre de 2016 se realizaron las terminaciones anticipadas de los mismos, por lo que a la fecha no existen instrumentos jurídicos pendientes por celebrar, transferir o ceder a cargo del Instituto pendientes por celebrar, transferir o ceder.

***j. Enajenar los bienes remanentes de los organismos previo dictamen de procedencia de los mismos.***

- No existieron bienes remanentes del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; por lo que, no se realizó dictamen de procedencia, al no actualizarse el supuesto referido en el presente inciso.

***k. Destinar los recursos y bienes activos en liquidación, para cubrir los pasivos y contingencias que se originen de la misma en caso de que sea procedente, así como los gastos de preparación, preoperativos y de administración que realicen o que hayan realizado para el cumplimiento del encargo.***

- Se manifiesta en este acto que durante la gestión de mi encargo no existieron pasivos, no se presentaron contingencias, ni gastos de preparación, preoperativos o de administración, que requirieran destinar los recursos y bienes activos en liquidación para cubrirlos.

***l. Elaborará un libro del procedimiento, en términos de las disposiciones aplicables, el cual una vez concluido el proceso de extinción, el liquidador deberá remitir los libros y documentos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo en términos de las disposiciones aplicables.***

- El suscrito en mi carácter de liquidador hasta el día de hoy tengo integrado el libro y documentos relativos al procedimiento de extinción; a los cuales se deberá incluir la publicación del presente informe; en esta tesitura y una vez que se encuentren integrada dicha publicación, será remitido el libro y documentos relativos a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo.

***m. Atender las obligaciones que se deriven conforme a las disposiciones aplicables.***

- Todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones aplicables, han sido atendidas por el que suscribe en mi carácter de liquidador del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, a entera satisfacción.

***5) Vigencia del liquidador hasta que se concluya el proceso de liquidación del organismo descentralizado.***

- La vigencia de mi cargo como liquidador, quedo debidamente establecida en el acta de nombramiento de liquidador de fecha tres de octubre dos mil dieciséis. Por lo que, desde esa fecha -en mi carácter de liquidador-, se han realizado todas y cada una de las acciones tendientes a la liquidación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; mismas que se continuaran realizando hasta que se concluya en su totalidad el presente proceso de liquidación.

***6) Los recursos presupuestales y financieros que, en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., hayan sido asignados al organismo público descentralizado, así como aquellos que fueron asignados para el cumplimiento de su objeto serán reasignados al propio Municipio de Corregidora, Qro., de acuerdo a la normatividad aplicable.***

- Respecto a este punto se manifiesta que del Presupuesto aprobado y asignado al Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora para ejercicio fiscal 2016, , fue ejercido hasta el mes de Septiembre, por lo que lo correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del recurso aprobado se reasignado al presupuesto del Municipio a través del Centro de Conservación y Fomento del Río El Pueblito en su carácter de organismo desconcentrado de la Administración Pública Municipal; y destinándose para el cumplimiento del objeto para el cual fueron asignados.

***7) La Secretaría de Administración adscribirán y distribuirán los recursos humanos y materiales del organismo público descentralizado que se extinga, en los casos que así proceda.***

- Mediante oficio DRH/656/2017 de 04 de octubre de 2017, la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informo a la Secretaría de Tesorería y Finanzas que desde el treinta de septiembre de dos mil dieciséis la Secretaría de Administración a través de la Dirección de Recursos Humanos suscribió con todos y cada uno de los servidores públicos del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora para que se integraran a la Unidad de Entidades Desconcentradas y Gestión de Recursos de la Coordinación de General de Gabinete, mediante un Convenio de Sustitución Patronal a través del cual se reconocía su relación laboral como empleados del Municipio, desde la fecha de ingreso al Instituto.

- Así mismo se adscribió al Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora como organismo desconcentrado en la estructura orgánica de la Coordinación General de Gabinete.

**8) El Municipio de Corregidora, podrá subrogarse todos los derechos y obligaciones que del personal que así se determine para tal efecto.**

- El Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, en conjunto con la Dirección Jurídica y Consultiva realizó un análisis con la finalidad de determinar los derechos y obligaciones que deberían subrogarse a favor y a cargo del Municipio de Corregidora; siendo que el Instituto al extinguirse dejará de contar con personalidad jurídica y patrimonio propio y pasará a ser un organismo desconcentrado de la administración pública municipal, se acordó que cualquier derecho con el que cuente el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, así como cualquier obligación a cargo de este podrá ser ejercitado, y exigido al Municipio de Corregidora según corresponda.

**9) Los juicios que se hayan promovido ante autoridades jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el organismo público descentralizado pendientes de resolución se continuaran de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.**

- Mediante oficio IMJC/405/08/2017 de fecha 28 de agosto de 2017 se informó a la Dirección Jurídica y Consultiva del Municipio de Corregidora, que en los archivos del Instituto no se tiene ningún registro de algún procedimiento abierto vigente en el cual se involucre al Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora.

**10) La inspección y vigilancia del seguimiento de la liquidación de los organismos descentralizados estará a cargo de la Secretaría de Tesorería y Finanzas de manera conjunta con la Secretaría de Administración.”**

- Durante todo el proceso de liquidación, el suscrito ha oportunamente informado a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, así como la Secretaría de Administración sobre las acciones realizadas a fin de que estas pudieran llevar a cabo la inspección y vigilancia del procedimiento de liquidación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; en lo que a cada una corresponde conforme a sus ámbitos materiales de competencia.

**PUNTOS COMPLEMENTARIOS.**

Con la finalidad de quede asentado se aclara que de los documentos que obran en el presente proceso, se desprenden discordancias en el nombre del Instituto; por lo que, en este acto, se aclara que el nombre correcto para los efectos a que haya lugar, de conformidad con el Decreto de Creación del mismo es el siguiente:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CORREGIDORA.

Lo anterior, se ve robustecido mediante la Fe de Erratas, emitida por la Secretaria del Ayuntamiento en fecha doce de abril de dos mil diecisiete, misma que se agrega al apartado de anexos de la presente.

**CIERRE DEL INFORME DE RESULTADOS DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CORREGIDORA**

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Informe de Resultados del Proceso de Liquidación del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora; siendo las once horas del día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete.

**C. EMMANUEL ALEJANDRO JURADO VARGAS**  
LIQUIDADOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
LA JUVENTUD DE CORREGIDORA

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

La que suscribe, Ciudadana, Licenciada Ma. Elena Duarte Alcocer, Secretaria del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro.

En atención al Acuerdo de Cabildo de fecha **29 de agosto de 2017**, mediante el cual el H. Ayuntamiento autorizó **EL ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA AUTORIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, NO. 68, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2017, hago de su conocimiento que se detectaron errores involuntarios, por lo que doy fe de la siguiente:

## FE DE ERRATAS

En el apartado de **ACUERDO PRIMERO Y TRANSITORIO TERCERO** del “**ACUERDO POR EL CUAL SE EMITE LA AUTORIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**”, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 (veintinueve) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), **DICE:**

“...

### ACUERDO

**Primero.** El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., EMITE LA **AUTORIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS GRÁFICOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONSIDERANDO **DECIMO** DE ESTE INSTRUMENTO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como adición al **Folio Real de los Planes de Desarrollo 0000049/0001 del 3 de mayo de 2016.**

### Y DEBE DECIR:

### ACUERDO

**Primero.** El H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., EMITE LA **AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS PARCIALES DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO**, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS GRÁFICOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONSIDERANDO **OCTAVO** DE ESTE INSTRUMENTO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO.

### TRANSITORIOS

**TERCERO.-** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como adición a los Folios Reales de los Planes de Desarrollo **0000049/0001 del 3 de mayo de 2016, 0000050/0001 del 3 de mayo de 2016, 0000051/0001 del 3 de mayo de 2016, 0000052/0001 del 3 de mayo del 2016...**”

Por ser de interés público y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 fracción I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., emito la presente Fe de Erratas, por lo tanto, las certificaciones que se expidan en lo sucesivo respecto del Acuerdo que se menciona deberán considerar las correcciones aquí señaladas.-----

Así mismo se hace constar que el resto de los apartados del Acuerdo de Cabildo en comento quedan intocados, por lo que se ordena la publicación de la presente en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en la Gaceta Municipal por una ocasión, a cargo del Municipio de Corregidora, Qro.-----

**EXPIDO LA PRESENTE FE DE ERRATAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 21 (VEINTIÚN) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).-----**

----- DOY FE -----

**A T E N T A M E N T E**  
**"CORREGIDORA CIUDADANA"**

**LIC. MA. ELENA DUARTE ALCOCER**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA.**

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en sesión ordinaria de cabildo de fecha 04 de Octubre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la solicitud del Ing. Adrián Ramírez Gallegos Representante Legal del Fideicomiso HSBC MEXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA identificado con el No. 304,476 y de RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V. consistente en la Relotificación y Nomenclatura de las Etapas 5,6,7 y 8; así como la Licencia de Obras de Urbanización y Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado “Rincones del Marqués”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, de la forma siguiente:

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES:

1. Mediante oficio No. SAY/1708/2017-2018, de fecha 21 de agosto de 2017, y SAY/1535/2017-2018 de fecha 08 de agosto de 2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento de éste municipio, remitió las solicitudes presentada por el Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V., consistente en la Relotificación y Nomenclatura de las Etapas 5,6,7 y 8; así como la Licencia de Obras de Urbanización y Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado “Rincones del Marqués”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro, a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.
2. Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con numero de folio: 27/2017, suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de las peticiones del Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V., mediante las cuales solicita la Relotificación y Nomenclatura de las Etapas 5,6,7 y 8; así como la Licencia de Obras de Urbanización y Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado “Rincones del Marqués”, mismo que se transcribe a continuacion:

<b>DICTAMEN TECNICO</b>	
<b><u>COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO</u></b>	<b>FOLIO:27/2017</b>
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL COORDINACIÓN DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS</b>	
<b>INTERESADO:</b> ING. ADRIÁN RAMÍREZ GALLEGOS REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA IDENTIFICADO CON EL NO. 304,476 Y DE RUBA DESARROLLOS	
<b>DIRECCIÓN:</b> BLVD. PRIVADA JURQUILLA NO. 101, FRACCIONAMIENTO PRIVADA JURQUILLA, QUERÉTARO, QRO.	<b>NOTA DE TURNO:</b> 1503/17 y 1584/17
	<b>FECHA DE SOLICITUD:</b> 21 de agosto
	<b>FECHA DE ATENCIÓN:</b> 21 de septiembre

**ASUNTO:**

El Ing. Adrián Ramírez Gallegos Representante Legal del Fideicomiso HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA identificado con el No. 304,476 y de RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V. solicita la Relotificación y Nomenclatura de las Etapas 5,6,7 y 8; así como la Licencia de Obras de Urbanización y Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado "Rincones del Marqués", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro. **DIAGNOSTICO:**

1. Mediante oficio No. SAY/1708/2017-2018, recibido en esta Dirección en fecha 21 de agosto de 2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento de éste municipio, remitió la solicitud presentada por el Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V., referente a la Licencia de Obras de Urbanización de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional "Rincones del Marqués", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
2. Mediante escrito ingresado ante la Secretaría del Ayuntamiento en fecha 08 de agosto de 2017, el Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal Ruba Desarrollos S.A. de C.V., solicita la Licencia de Obras de Urbanización de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional "Rincones del Marqués", ubicado en el municipio de El Marqués.
3. Mediante oficio No. SAY/1535/2017-2018, recibido en esta Dirección en fecha 08 de agosto de 2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento de éste municipio, remitió la solicitud presentada por el Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal de Ruba Desarrollos S.A. de C.V., referente a la Relotificación y Nomenclatura de las Etapas 5,6,7 y 8, así como la Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional "Rincones del Marqués", perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
4. Mediante escrito ingresado ante la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 21 de julio de 2017, el Ing. Adrián Ramírez Gallegos, Representante Legal Ruba Desarrollos S.A. de C.V., solicita la Relotificación y Nomenclatura de las Etapas 5,6,7 y 8, y la Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional "Rincones del Marqués", ubicado en el municipio de El Marqués; para lo cual anexa copia de la siguiente documentación:
  - A. Copia simple del Acta No. 26,047, de fecha 2 de octubre de 1979, mediante la cual se hace constar la formación y constitución de una Sociedad Anónima, denominada Parel Construcciones, S.A.
  - B. Copia simple de la escritura pública No. 19,805, de fecha 15 de agosto de 2007, mediante la cual se protocolizó la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Parel Construcciones S.A., celebrada en fecha 13 de agosto del 2007, mediante la cual se acordó la reforma total de estatutos y cambio de denominación por Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 23817\*10, de fecha 24 de agosto de 2007.
  - C. Copia simple de la escritura pública No. 10,740, de fecha 24 de enero de 2011, mediante la cual se protocolizó la fusión de predios identificados como la Parcela 108, de la zona 1, polígono 3/3, del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, Parcela 21, 22, 24, 25, fracción de la parcela 29 y 19, éstas últimas 6 parcelas correspondientes a la Zona 1, Polígono 1/1, del Ejido El Colorado, todas pertenecientes a este municipio de El Marqués Qro., resultante del oficio DDU/DL/2792/2011, y su respectivo plano expedido por esta misma Dirección de Desarrollo Urbano el día 19 de agosto de 2011, las cuales forman una sola unidad topográfica con una superficie de 451,423.03 m2. la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante Folio Inmobiliario 00420943/0001, de fecha 04 de abril de 2012.
  - D. Copia simple de la escritura pública No. 98,130, de fecha 22 de junio de 2011, mediante la cual se formalizó el contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA DESARROLLO INMOBILIARIO, CON DERECHO DE REVERSIÓN, identificado con el número 304476, celebrado en una primera parte por las sociedades denominadas Fraccionadora La Romita, S.A. de C.V. y Promociones Habitacionales del Centro de México, S.A. de C.V. identificados como Fideicomitente y Fideicomisario A; por una segunda parte la sociedad denominada Ruba Desarrollos, S.A. de C.V. identificada como Fideicomitente y Fideicomisario B; y por una tercera parte, HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, identificado como el Fiduciario, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo los Folios Inmobiliarios No. 00160292/0005, 00160300/0005, 00160302/0005, 00160322/0005, 00160324/0005, 00190675/0005 y 00197386/0004, de fecha 22 de julio de 2011.
  - E. Copia simple de la escritura pública No. 15,550, de fecha 12 de octubre del 2011, mediante la cual se formaliza los poderes que otorga "HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, en el Fideicomiso de administración para un desarrollo inmobiliario con derecho de reversión, identificado con el número 304,476, en favor de los señores Adrián Ramírez Gallegos y Javier Valdivia Santibáñez.
  - F. Copia simple de la escritura pública No. 41,406, de fecha 19 de octubre de 2010, mediante la cual el Ing. Jesús Miguel Sandoval Armenta, en su carácter de Apoderado de la sociedad denominada "RUBA DESARROLLO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga un poder y mandato general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio limitado, en favor del señor Adrián Ramírez Gallegos, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 23817\*10, de fecha 28 de octubre de 2010.

- G. Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Ing. Adrián Ramírez Gallegos
- H. Copia simple del recibo oficial de pago del impuesto predial urbano con No. de Serie y Folio C58-4672, de fecha 20 de enero de 2017, el cual cubre hasta el bimestre 6/2017.

5. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2016, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó la Relotificación de las Etapas 4 y 5, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura Oficial de Vialidades y Venta Provisional de Lotes, estos últimos 3 conceptos de la Etapa 4 del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 ha./Ha., con comercio y servicios denominado "Rincones del Marqués", ubicado en el predio identificado como el inmueble resultante de la Fusión de las Parcelas 108, de la Zona 1, Polígono 3/3, del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga 21, 22, 24 y 25, fracción de las parcelas 29 y 19, éstas últimas 6 parcelas correspondientes a la Zona 1, Polígono 1/1, del Ejido El Colorado, todas pertenecientes a este municipio de El Marqués, Qro., las cuales forman una sola unidad topográfica con una superficie de 451,423.03 m<sup>2</sup>, misma que cuenta con sus respectivas publicaciones por dos tantos en la Gaceta Municipal en fechas 02 y 18 de noviembre de 2016; en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en los ejemplares de fecha 02 y 09 de diciembre de 2016; así como en los periódicos AM Querétaro y Diario de Querétaro ambos de fechas 18 y 23 de noviembre de 2016, dicho Acuerdo se encuentra protocolizado mediante escritura pública No. 42,968, de fecha 09 de diciembre de 2016, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en fecha 21 de febrero de 2017, bajo los Folios Inmobiliarios 00503202/0003, 00503203/0003, 00503202/0004, 00503202/0005, 00556488/0001, 00556489/0001, 00556490/0001, 00556491/0001, 00556492/0001, 00556493/0001, 00556494/0001, 00556495/0001, 00556496/0001, 00556488/0002, 00556497/0001, 00503216/0005 y 00503219/0005 lo anterior en cumplimiento a lo establecido dentro de su ACUERDO QUINTO y SEXTO.

6. Que una vez revisado el Acuerdo de Cabildo señalado en el numeral inmediato anterior, a efecto de verificar el cumplimiento de las condicionantes señaladas dentro del mismo, se encontró lo siguiente:

- A. En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.1, el interesado presenta:
  - Copia simple de los Proyectos Aprobados por la Comisión Estatal de Aguas, de fecha 18 de noviembre de 2016, con número de expediente MA-005-10-D, No. 13-008-22, mismos que corresponden a los Proyectos de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial del desarrollo Rincones del Marqués, los cuales contemplan las modificaciones reflejadas en la presente Relotificación;
  - Copia de Visto Bueno de Reglamento, validado por esta Dirección mediante Oficio No. DDU/CDI/0520/2017, de fecha 02 de marzo de 2017;
  - Acredita haber cubierto las multas pendientes descritas dentro de la Fracción IV, Punto 3, Inciso C, mediante los recibos de ingresos con No. de Serie y Folio C14-98669 y C14-98670, ambos de fecha 15 de noviembre de 2016.
- B. En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.2, el interesado presenta copia del Oficio SSMA/DCA/034/2017, de fecha 19 de enero de 2017, referente a la ampliación de vigencia por 2 años de la autorización SEDESU/SSMA/086/2012, a partir de la fecha de recepción del mismo, para el proyecto denominado "Rincones del Marqués", por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- C. Respecto a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.3, el interesado no ha presentado la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el polígono antes identificado como la Parcela 19, Zona 1, Polígono 1/1, del Ejido El Colorado, sin embargo, de acuerdo a la presente Relotificación, dicha Parcela se encuentra ahora en la Etapa 8, por lo que se deberá presentar dicha Autorización previo a pretender detonar esta Etapa, dentro del fraccionamiento de referencia.
- D. En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.4, el interesado acredita su debido seguimiento mediante el recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C14-98671, de fecha 15 de noviembre de 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- E. En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.5, el interesado acredita su debido seguimiento mediante el recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C14-98672, de fecha 15 de noviembre de 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- F. En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.6, el interesado acredita su debido seguimiento mediante el recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C14-98673, de fecha 15 de noviembre de 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- G. Respecto a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.7, el interesado acredita su debido seguimiento mediante los recibos de ingresos con No. de Serie y Folio C14-98674 y C14-98675, ambos de fecha 15 de noviembre de 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- H. En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.10, el interesado presenta copia simple de la fianza No. 1753560, emitida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., en fecha 15 de noviembre de 2016, por un monto de \$14'463,028.00 (catorce millones cuatrocientos sesenta y tres mil veintiocho pesos 00/100 M.N.), la cual se encuentra vigente a la fecha, por lo que dicha condicionante se considera solventada.

- I. En cumplimiento a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.12, el interesado presenta copia de la escritura pública No. 42,968 de fecha 09 de diciembre del 2016, la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los Folios Inmobiliarios 00556488/0002, 00556497/0001, 00503216/0005 y 00503219/0005 en fecha 21 de febrero del 2017.
- J. Respecto a lo establecido dentro del ACUERDO TERCERO, Numeral 3.13, el interesado acredita su debido seguimiento mediante el recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C14-98676, de fecha 15 de noviembre de 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
- K. Respecto a lo establecido dentro del ACUERDO CUARTO, Numeral I y II, el interesado acredita su debido seguimiento mediante el recibo de ingresos con No. de Serie y Folio C14-98677, de fecha 15 de noviembre de 2016, por lo que dicha condicionante se considera solventada.
7. Que el interesado presenta copia de los proyectos de Línea 600 Amp. y Línea 200 Amp., Red de Baja Tensión y Red de Alumbrado Público de la totalidad del fraccionamiento denominado "Rincones del Marques" debidamente autorizado por la Comisión Federal de Electricidad en fecha 8 de agosto del 2012, mediante Aprobación de Proyecto No. 20325/2012.
8. Que el interesado presenta copia simple de los Proyectos Aprobados por la Comisión Estatal de Aguas, en fecha 18 de noviembre de 2016, con número de expediente MA-005-10-D, No. 13-008-22, mismos que corresponden a los Proyectos de Red de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial del desarrollo Rincones del Marqués, los cuales contemplan las modificaciones reflejadas en la presente Relotificación.
9. Que mediante oficio No. DDU/CDI/2295/2017, de fecha 09 de agosto del 2017, esta Dirección emitió el Visto Bueno a Proyecto de Relotificación, para el fraccionamiento en comento, el cual consistió en la reconfiguración de las etapas 4 y 5, integrando nuevas etapas 6, 7 y 8; la relotificación de los lotes L-7 y L-13 de la manzana M-09, dicho cambio modifica sus superficies; modificación de densidades de viviendas en lotes L-10 M-02, L-02 y L-03 de la manzana M-06, L-07, L-08, L-09, L-10, L-11 y L-12 de la manzana M-09, con estos cambios se disminuye la superficie vendible e incrementa las superficies de servicios, todo ello de las etapas 4,5 y 6.
10. Mediante oficios VE/01316/2017, VE/01317/2017, VE/01318/2017, VE/01325/2017, todos de fecha 24 de agosto del 2017, la Comisión Estatal de Aguas emitió el otorgamiento de prórroga de vigencia de factibilidad para 250 viviendas, 260 viviendas, 340 viviendas y 360 viviendas respectivamente; de igual manera, emitió dictamen de factibilidad de servicios para 450 viviendas, mediante oficio por lo que en total, el interesado acredita contar con factibilidad para 1660 viviendas, las cuales cubren las viviendas ubicadas en las etapas a detonar del fraccionamiento en estudio.
11. Que el interesado presenta los presupuestos actualizados de las obras de urbanización para la totalidad de las Etapas 5 y 6, por un monto de \$4'701,092.58 (cuatro millones setecientos un mil noventa y dos pesos 58/100 M.N.) y \$8'315,007.04 (ocho millones trescientos quince mil siete pesos 04/100 M.N.) respectivamente.
12. Que de acuerdo al reporte fotográfico y a la inspección realizada al lugar, el fraccionamiento de referencia cuenta con avance del 25.00% en sus obras de urbanización.
13. Que el interesado presenta el "Programa General de Obras de Urbanización" correspondiente a las Etapas 5 y 6 del Fraccionamiento "Rincones del Marqués".
14. Que el interesado presenta copia simple de los proyectos de urbanización correspondientes a levantamiento topográfico, pavimentos, guarniciones y banquetas, diseño y ubicación de placas de nomenclatura, ello de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento en estudio.
15. Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura Oficial de las vialidades generadas dentro de las Etapas 5 y 6, del fraccionamiento que nos ocupa es la siguiente:

<b>PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES ETAPA 5</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>LONGITUD EN METROS LINEALES</b>
Avenida del Marqués	167.650
Calle Marqués de Villamayor	76.914

PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES ETAPA 6	
NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES
Calle Marqués de Altamira	86.740
Calle Marqués de Villamayor	329.136

16. Derivado que no se cuenta con el Avance mínimo del 30% en sus obras de urbanización establecida en la normatividad aplicable para la obtención de la Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 solicitada por el interesado, no se contempló dicho trámite dentro de la presente opinión.

**OPINIÓN:**

En base a los antecedentes descritos, a los estudios técnicos y documentación que se presentó ante esta Dirección para en análisis de lo solicitado por el Ing. Adrián Ramírez Gallegos Representante Legal del Fideicomiso HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA identificado con el No. 304,476 y de RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V., se verificó el debido seguimiento a las autorizaciones emitidas a la fecha; por lo que se emite la presente opinión técnica FAVORABLE, para que se autorice la Relotificación de las Etapas 4, 5, 6, 7 y 8, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades y la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 5 y 6, del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado, "Rincones del Marqués", ubicado en el predio identificado como el inmueble resultante de la Fusión de las Parcelas 108, de la zona 1, polígono 3/3, del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, 21, 22, 24, 25, fracción de la parcela 29 y 19, éstas últimas 6 parcelas correspondientes a la Zona 1, Polígono 1/1, del Ejido El Colorado, todas pertenecientes a este municipio de El Marqués Qro., las cuales forman una sola unidad topográfica con una superficie de 451,423.03 m2, lo anterior siempre y cuando el interesado de cumplimiento a las siguientes consideraciones:

1. Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe lo solicitado, deberá acreditar ante la Secretaria del Ayuntamiento el haber dado cumplimiento a lo siguiente:

A. Haber cubierto lo correspondiente a las multas derivadas por inicio de las obras de urbanización de las Etapas 5 y 6 sin contar con las autorizaciones, de conformidad a lo establecido dentro del Artículo, Fracción I, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., a las cuales les corresponden las siguientes cantidades:

CALCULO DE MULTA EQUIVALENTE AL 0.075 % SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRA DE URBANIZACIÓN.	COSTO
Etapas 5 (0.075% x \$4'701,092.58)	\$3,525.82
Etapas 6 (0.075% x \$8'315,007.04)	\$6,236.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,762.07</b>

B. Haber obtenido por parte de la Secretaria de Desarrollo sustentable del estado de Querétaro, la ampliación de la Manifestación de Impacto Ambiental, a efecto de que ampare la totalidad de viviendas contenidas hasta la Etapa 6 del fraccionamiento que nos ocupa.

2. De acuerdo a la relotificación presentada, el cuadro resumen de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento.

RESUMEN DE ETAPA 1					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	56,322.29	61,813.46	53.17	360
	COMERCIAL	5,491.17			0
SUPERFICIE DONACIÓN	ÁREA VERDE	7,811.64	12,936.86	6.72	0
	EQUIPAMIENTO	5,125.22			0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	24,997.04	41,514.50	35.70	0
	GLORIETA, CAMELONES, BANQUETAS Y ÁREA AJARDINADA	16,517.46			0
	TOTAL	116,264.82			116,264.82

RESUMEN DE ETAPA 2					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	48,209.49	48,209.49	79.94	316
SUPERFICIE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO	8,138.67	8,138.67	13.50	0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	2,914.37	3,956.62	6.56	0
	CAMELONES Y BANQUETAS	1,042.25			0
TOTAL		60,304.78	60,304.78	100.00	316

RESUMEN DE ETAPA 3					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	39,277.00	39,277.00	95.27	274
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	1,389.64	1,948.82	4.73	0
	CAMELONES Y BANQUETAS	559.18			0
TOTAL		41,225.82	41,225.82	100.00	274

RESUMEN DE ETAPA 4					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	34,917.53	35,899.50	60.00	238
	COMERCIAL	981.97			0
SUPERFICIE DONACIÓN	ÁREA VERDE	7,753.00	7,753.00	12.96	0
SUPERFICIE SERVICIOS	CANAL PLUVIAL	2,657.71	2,657.71	4.44	0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	9,008.91	13,521.46	22.60	0
	GLORIETAS Y BANQUETAS	4,512.55			0
TOTAL		59,831.67	59,831.67	100.00	238

RESUMEN DE ETAPA 5					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	12,330.67	12,934.38	46.70	77
	COMERCIAL	603.71			0
SUPERFICIE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO	9,116.15	9,116.15	32.91	0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	3,703.69	5,645.94	20.39	0
	GLORIETAS Y BANQUETAS	1,942.25			0
TOTAL		27,696.47	27,696.47	100.00	77

RESUMEN DE ETAPA 6					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	52,743.10	52,743.10	74.70	346
SUPERFICIE SERVICIOS	CANAL PLUVIAL	1,987.87	7,716.08	10.93	0
	SERVIDUMBRE DE PASO	2,305.50			0
	EQUIPAMIENTO CEA	3,422.71			0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	7,263.67	10,144.42	14.37	0
	GLORIETAS Y BANQUETAS	2,880.75			0
TOTAL		70,603.60	70,603.60	100.00	346

RESUMEN DE ETAPA 7					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	13,913.36	13,913.36	96.65	120
SUPERFICIE SERVICIOS	SERVIDUMBRE DE PASO	482.85	482.85	3.35	0
TOTAL		14,396.21	14,396.21	100.00	120

RESUMEN DE ETAPA 8					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	49,834.59	49,834.59	81.56	368
SUPERFICIE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO	9,257.52	9,257.52	15.15	0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	1,394.90	2,007.55	3.29	0
	CAMELONES Y BANQUETAS	612.65			0
TOTAL		61,099.66	61,099.66	100.00	368

3. Adicionamiento el interesado deberá:

A. Cubrir ante la Tesorería Municipal los derechos correspondientes por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de **\$195,241.49 (ciento noventa y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Supervisión de las Obras de Urbanización</b>	
Presupuesto Etapa 5 = \$4'701,092.58 X 1.50%	\$70,516.38
Presupuesto Etapa 6 = \$8'315,007.04 X 1.50%	\$124,725.11
	<b>\$195,241.49</b>

B. Cubrir ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de **\$9,324.52 (nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización</b>	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

C. Cubrir ante la Tesorería Municipal los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los avances de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de **\$9,324.52 (nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Dictamen Técnico referente a los avances de Obras de Urbanización</b>	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

D. Cubrir ante la Tesorería Municipal los derechos correspondientes por Relotificación de Fraccionamientos y Condominios, la cantidad de **\$9,324.52 (nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Relotificación</b>	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

4. De igual manera, en caso de aprobarse la Relotificación solicitada por el interesado, se deberá considerar lo establecido dentro del Artículo 15, Fracción IV, de la Ley de Ingresos del municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

5. Transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las siguientes superficies:

**ETAPA 5:**

- El Lote L-01, Manzana M-07., con superficie de 9,116.15 m2., por concepto de DONACIÓN EQUIPAMIENTO.
- La Superficie de 5,645.94 m2., por concepto de VIALIDAD, las cuales se desglosan de la siguiente manera: 3,703.69 m2. por concepto de Arroyo; 1,942.25 m2., por concepto de Glorietas y Banquetas.

**ETAPA 6:**

- La Superficie de 10,144.42 m2., por concepto de VIALIDAD, las cuales se desglosan de la siguiente manera: 7,263.67 m2. por concepto de Arroyo; 2,880.75 m2., por concepto de Glorietas y Banquetas.

6. Dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable mediante oficio SEDESU/SSMA/086/2012, de fecha 09 de marzo del 2012, así como en la ampliación de la vigencia de la Manifestación de Impacto ambiental emitida mediante oficio SSMA/DCA/034/2017 de fecha 19 de enero del 2017, y dar el debido seguimiento a efecto de mantenerla vigente, hasta en tanto se obtenga la autorización definitiva que cubra la totalidad de las viviendas contenidas dentro del fraccionamiento que nos ocupa, así como la totalidad de la superficie sobre la cual se desarrolla dicho fraccionamiento.

7. Presentar ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo de Cabildo que en su caso autorice lo solicitado por el interesado la validación de los proyectos de señaletica y dispositivos de control de tránsito debidamente validados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
8. Complementar el Proyecto Ejecutivo de Obras de Urbanización de las Etapas a detonar, los cuales deberán contener mínimamente planos de niveles y rasantes, telefonía, mobiliario urbano, entre otros.
9. Previo a pretender detonar la Etapa 8, del fraccionamiento de referencia, deberá presentar ante esta Dirección la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para al polígono antes identificado como la Parcela 19, Zona 1, Polígono 1/1, del Ejido El Colorado, así como contemplar dentro del proyecto las consideraciones que se deriven por dicho cambio, a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal.
10. Previo a detonar el Lote 07, de la Manzana 09, Etapa 6, de dicho fraccionamiento, deberá presentar el proyecto a ejecutar sobre el predio colindante de equipamiento CEA debidamente autorizado, a efecto de verificar el cumplimiento a lo establecido dentro del Artículo 76 del Reglamento de Fraccionamiento y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, Qro.
11. Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe las presentes solicitudes, el Visto Bueno de Protección Civil correspondiente al fraccionamiento que nos ocupa.
12. Deberá de cumplir con todas y cada una de las consideraciones señaladas dentro del Dictamen de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios VE/01316/2017, VE/01317/2017, VE/01318/2017, VE/01325/2017, todos de fecha 24 de agosto del 2017, y VE/0701/2017 de fecha 27 de abril del 2017; así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de la misma, la cual deberá mantener vigentes hasta en tanto se lleva a cabo la entrega de la infraestructura hidrosanitaria a dicha Comisión.
13. Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo establecido en este dictamen.
14. Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.
15. En caso de autorizarse la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada para las Etapas 5 y 6, del fraccionamiento denominado "Rincones del Marqués"; esta tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del Acuerdo de Cabildo que la autorice.
16. Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de la urbanización de las etapas que integren el fraccionamiento, hasta el tanto se lleve la entrega-recepción ante este municipio de El Marqués, Qro., bajo el entendido que previo a llevarse esto a cabo deberá de conservarlas en óptimas condiciones de operación a efecto de seguir obteniendo autorizaciones subsecuentes.
17. Respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción III, Punto 2, de acuerdo al siguiente desglose:
18. Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

6.48 x \$75.49	\$489.18
Total	<b>\$489.18</b>

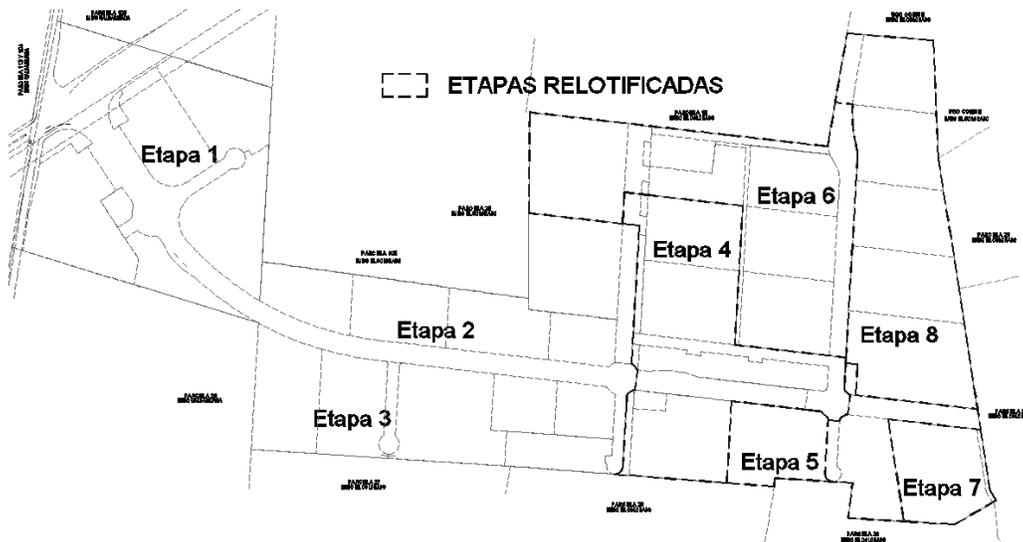
**\$489.18 (cuatrocientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.)**

19. Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fracionamientos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
Avenida del Marqués	167.650	(0.09 UMA X LONGITUD)	\$1,139.031
Calle Marqués de Villamayor	406.050		\$2,758.744
Calle Marqués de Altamira	86.740		\$589.320
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,487.10</b>

\$4,487.10 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 10/100 M.N.)

20. A continuación se muestra gráficamente el croquis con la ubicación de las Etapas 4, 5, 6 y 7 del fraccionamiento en estudio.



Lo anterior en caso de aprobarse se tiene que dictar de acuerdo al cumplimiento a lo establecido en los ordenamientos y reglamentos aplicables...”

3.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1204/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud del Ing. Adrián Ramírez Gallegos Representante Legal del Fideicomiso HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA identificado con el No. 304,476 y de RUBA DESARROLLOS S.A. DE C.V. mediante el cual peticona la Relotificación y Nomenclatura de las Etapas 5,6,7 y 8; así como la Licencia de Obras de Urbanización y Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado “Rincones del Marqués”, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

**CONSIDERANDO**

Que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE, se autorice la Relotificación y Nomenclatura de las Etapas 5,6,7 y 8; así como la Licencia de Obras de Urbanización y Venta de Lotes de las Etapas 5 y 6 del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado "Rincones del Marqués " ; ello conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracciones IV, y IX, y último párrafo, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, que señalan:

*"...ARTÍCULO 8. La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:*

*I...*

*II.- Opinión técnica para la licencia de ejecución de obras de urbanización;*

*III a V...*

*VI. Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;*

*VII a VIII...*

*IX. Opinión técnica para la autorización para la venta provisional de lotes;...*

*X al XIV...*

*Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.*

*Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."*

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: *"...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..."* en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en sesión ordinaria de fecha 04 de Octubre de 2017, por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., autoriza la Relotificación de las Etapas 4, 5, 6, 7 y 8, así como la Nomenclatura Oficial de Vialidades y la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de las Etapas 5 y 6, del fraccionamiento habitacional popular con una densidad de 350 hab./Ha., con comercio y servicios denominado "Rincones del Marqués", ubicado en el predio identificado como el inmueble resultante de la Fusión de las Parcelas 108, de la zona 1, polígono 3/3, del Ejido Josefa Vergara antes Saldarriaga, 21, 22, 24, 25, fracción de la parcela 29 y 19, éstas últimas 6 parcelas correspondientes a la Zona 1, Polígono 1/1, del Ejido El Colorado, todas pertenecientes a este municipio de El Marqués Qro., las cuales forman una sola unidad topográfica con una superficie de 451,423.03 m<sup>2</sup>; ello en términos y en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal descrita en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente.

**SEGUNDO.-** En base a la Autorización realizada en el resolutivo anterior, el cuadro resumen de las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 2 (dos) del presente Acuerdo.

RESUMEN DE ETAPA 1					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	56,322.29	61,813.46	53.17	360
	COMERCIAL	5,491.17			0
SUPERFICIE DONACIÓN	ÁREA VERDE	7,811.64	12,936.86	6.72	0
	EQUIPAMIENTO	5,125.22			0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	24,997.04	41,514.50	35.70	0
	GLORIETA, CAMELLONES, BANQUETAS Y ÁREA AJARDINADA	16,517.46			0
	TOTAL	116,264.82			116,264.82

RESUMEN DE ETAPA 2					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	48,209.49	48,209.49	79.94	316
SUPERFICIE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO	8,138.67	8,138.67	13.50	0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	2,914.37	3,956.62	6.56	0
	CAMELLONES Y BANQUETAS	1,042.25			0
TOTAL		60,304.78	60,304.78	100.00	316

RESUMEN DE ETAPA 3					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	39,277.00	39,277.00	95.27	274
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	1,389.64	1,948.82	4.73	0
	CAMELLONES Y BANQUETAS	559.18			0
TOTAL		41,225.82	41,225.82	100.00	274

RESUMEN DE ETAPA 4					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	34,917.53	35,899.50	60.00	238
	COMERCIAL	981.97			0
SUPERFICIE DONACIÓN	ÁREA VERDE	7,753.00	7,753.00	12.96	0
SUPERFICIE SERVICIOS	CANAL PLUVIAL	2,657.71	2,657.71	4.44	0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	9,008.91	13,521.46	22.60	0
	GLORIETAS Y BANQUETAS	4,512.55			0
TOTAL		59,831.67	59,831.67	100.00	238

RESUMEN DE ETAPA 5					
DESCRIPCION		SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	12,330.67	12,934.38	46.70	77
	COMERCIAL	603.71			0
SUPERFICIE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO	9,116.15	9,116.15	32.91	0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	3,703.69	5,645.94	20.39	0
	GLORIETAS Y BANQUETAS	1,942.25			0
TOTAL		27,696.47	27,696.47	100.00	77

RESUMEN DE ETAPA 6					
	DESCRIPCION	SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	52,743.10	52,743.10	74.70	346
SUPERFICIE SERVICIOS	CANAL PLUVIAL	1,987.87	7,716.08	10.93	0
	SERVIDUMBRE DE PASO	2,305.50			
	EQUIPAMIENTO CEA	3,422.71			
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	7,263.67	10,144.42	14.37	0
	GLORIETAS Y BANQUETAS	2,880.75			
TOTAL		70,603.60	70,603.60	100.00	346

RESUMEN DE ETAPA 7					
	DESCRIPCION	SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	13,913.36	13,913.36	96.65	120
SUPERFICIE SERVICIOS	SERVIDUMBRE DE PASO	482.85	482.85	3.35	0
TOTAL		14,396.21	14,396.21	100.00	120

RESUMEN DE ETAPA 8					
	DESCRIPCION	SUPERFICIE	TOTAL	%	TOTAL VIVIENDAS
SUPERFICIE VENDIBLE	HABITACIONAL	49,834.59	49,834.59	81.56	368
SUPERFICIE DONACIÓN	EQUIPAMIENTO	9,257.52	9,257.52	15.15	0
SUPERFICIE DE VIALIDAD	ARROYO	1,394.90	2,007.55	3.29	0
	CAMELONES Y BANQUETAS	612.65			
TOTAL		61,099.66	61,099.66	100.00	368

**TERCERO.-** El interesado deberá cumplir lo siguiente:

**3.1** Previa a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo que en su caso apruebe lo solicitado, deberá acreditar ante la Secretaria del Ayuntamiento el haber dado cumplimiento a lo siguiente:

A. Haber cubierto lo correspondiente a las multas derivadas por inicio de las obras de urbanización de las Etapas 5 y 6 sin contar con las autorizaciones, de conformidad a lo establecido dentro del Artículo, Fracción I, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominio para el Municipio de El Marqués, Qro., a las cuales les corresponden las siguientes cantidades:

CALCULO DE MULTA EQUIVALENTE AL 0.075 % SOBRE EL PRESUPUESTO DE OBRA DE URBANIZACIÓN.	COSTO
Etapa 5 (0.075% x \$4'701,092.58)	\$3,525.82
Etapa 6 (0.075% x \$8'315,007.04)	\$6,236.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,762.07</b>

B. Haber obtenido por parte de la Secretaria de Desarrollo sustentable del estado de Querétaro, la ampliación de la Manifestación de Impacto Ambiental, a efecto de que ampare la totalidad de viviendas contenidas hasta la Etapa 6 del fraccionamiento que nos ocupa.

**3.2** Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal los derechos correspondientes por concepto de Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de **\$195,241.49 (ciento noventa y cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Supervisión de las Obras de Urbanización	
Presupuesto Etapa 5 = \$4'701,092.58 X 1.50%	\$70,516.38
Presupuesto Etapa 6 = \$8'315,007.04 X 1.50%	\$124,725.11
	<b>\$195,241.49</b>

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

**3.3** Cubrir ante a Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos, la cantidad de **\$9,324.52 (nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

**3.4** Cubrir ante la a Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal los derechos correspondientes por concepto de elaboración de Dictamen Técnico referente a los avances de Obras de Urbanización en Fraccionamientos, la cantidad de **\$9,324.52 (nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a los avances de Obras de Urbanización	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

**3.5** Cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal los derechos correspondientes por Relotificación de Fraccionamientos y Condominios, la cantidad de **\$9,324.52 (nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Relotificación	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

**3.6** De igual manera,deberá de cubrirse ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, lo establecido dentro del Artículo 15, Fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017.

**3.7** Debera transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las siguientes superficies:

#### **ETAPA 5:**

- El Lote L-01, Manzana M-07., con superficie de 9,116.15 m2., por concepto de DONACIÓN EQUIPAMIENTO.
- La Superficie de 5,645.94 m2., por concepto de VIALIDAD, las cuales se desglosan de la siguiente manera: 3,703.69 m2. por concepto de Arroyo; 1,942.25 m2., por concepto de Glorietas y Banquetas.

**ETAPA 6:**

- La Superficie de 10,144.42 m<sup>2</sup>., por concepto de VIALIDAD, las cuales se desglosan de la siguiente manera: 7,263.67 m<sup>2</sup>. por concepto de Arroyo; 2,880.75 m<sup>2</sup>., por concepto de Glorietas y Banquetas.

**3.8** Dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante oficio SEDESU/SSMA/086/2012, de fecha 09 de marzo del 2012, así como en la ampliación de la vigencia de la Manifestación de Impacto ambiental emitida mediante oficio SSMA/DCA/034/2017 de fecha 19 de enero del 2017, y dar el debido seguimiento a efecto de mantenerla vigente, hasta en tanto se obtenga la autorización definitiva que cubra la totalidad de las viviendas contenidas dentro del fraccionamiento que nos ocupa, así como la totalidad de la superficie sobre la cual se desarrolla dicho fraccionamiento.

**3.9** Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y ante la Secretaría del Ayuntamiento en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente Acuerdo, la validación de los proyectos de señáletica y dispositivos de control de tránsito debidamente validados por la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

**3.10** Complementar el Proyecto Ejecutivo de Obras de Urbanización de las Etapas a detonar, los cuales deberán contener mínimamente planos de niveles y rasantes, telefonía, mobiliario urbano, entre otros.

**3.11** Previo a pretender detonar la Etapa 8, del fraccionamiento de referencia, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para al polígono antes identificado como la Parcela 19, Zona 1, Polígono 1/1, del Ejido El Colorado, así como contemplar dentro del proyecto las consideraciones que se deriven por dicho cambio, a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la normatividad federal, estatal y municipal.

**3.12** Previo a detonar el Lote 07, de la Manzana 09, Etapa 6, de dicho fraccionamiento, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el proyecto a ejecutar sobre el predio colindante de equipamiento CEA debidamente autorizado, a efecto de verificar el cumplimiento a lo establecido dentro del Artículo 76 del Reglamento de Fraccionamiento y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, Qro.

**3.13.** Presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de día siguiente de la fecha de la primera publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo, el Visto Bueno de Protección Civil correspondiente al fraccionamiento que nos ocupa.

**3.14.** Deberá de cumplir con todas y cada una de las consideraciones señaladas dentro del Dictamen de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial emitidas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante oficios VE/01316/2017, VE/01317/2017, VE/01318/2017, VE/01325/2017, todos de fecha 24 de agosto del 2017, y VE/0701/2017 de fecha 27 de abril del 2017; así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de la misma, la cual deberá mantener vigentes hasta en tanto se lleva a cabo la entrega de la infraestructura hidrosanitaria a dicha Comisión.

**3.15.** Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo establecido en este dictamen.

**3.16.** Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.

**3.17.** La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las Etapas 5 y 6, del fraccionamiento denominado "Rincones del Marqués" tendrá una vigencia de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" del presente Acuerdo.

**3.18.** Asimismo, el Promotor será responsable de la operación y mantenimiento de la totalidad de la urbanización de las etapas que integren el fraccionamiento, hasta el tanto se lleve la entrega-recepción ante este municipio de El Marqués, Qro., bajo el entendido que previo a llevarse esto a cabo deberá de conservarlas en óptimas condiciones de operación a efecto de seguir obteniendo autorizaciones subsecuentes.

**3.19.** Respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, ésta se autoriza bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción III, Punto 2, de acuerdo al siguiente desglose:

Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

6.48 x \$75.49	\$489.18
Total	<b>\$489.18</b>

**\$489.18 (cuatrocientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.)**

Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fracionamientos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
Avenida del Marqués	167.650	(0.09 UMA X LONGITUD)	\$1,139.031
Calle Marqués de Villamayor	406.050		\$2,758.744
Calle Marqués de Altamira	86.740		\$589.320
<b>TOTAL</b>			<b>\$4,487.10</b>

**\$4,487.10 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 10/100 M.N.)**

**CUARTO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo, la Secretaría del Ayuntamiento deberá remitir la documentación correspondiente ante las instancias competentes, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la aprobación de éste acuerdo, para su publicación en dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del solicitante.

Así mismo, deberá publicarse el presente Acuerdo en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del solicitante.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

**QUINTO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a seis meses contados a partir de la segunda publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Municipal, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente al Servicio Postal Mexicano, a la Dirección de Catastro del Gobierno de Estado de Querétaro, y a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal a fin de que se hagan las modificaciones necesarias en los registros correspondientes.

**SEPTIMO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **TRANSITORIOS**

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento.

-----  
-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR,  
EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES,  
QUERETARO.-----DOY FE-----**  
-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO LICENCIADO GASPAR ARANA ANDRADE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.**

## CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de Septiembre de 2017, el H. Ayuntamiento de El Marqués aprobó el Acuerdo que aprueba la solicitud de la C. María Victoria Liñan Arce, Apoderada Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía no Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, identificado con el número 2961, consistente en la autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las cuatro Etapas y Nomenclatura Oficial de las Vialidades todo esto para el fraccionamiento denominado Zizänä Residencial, a ubicarse sobre el predio identificado como la fusión del predio rustico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo y Fracción 2 resultante de la subdivisión del inmueble identificado como fracción séptima del predio denominado San Francisco; perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., de la forma siguiente:

**“...CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISOS A) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7, Y 35, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y D), 38, FRACCIÓN VIII, DEL 121, AL 128, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, FRACCIÓN III; DEL 156 AL 165; DEL 184 AL 196, DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 48, Y 55, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ÉSTE AYUNTAMIENTO, Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES:

1.- Que mediante escrito de fecha 14 de agosto del 2017, la Lic. María Victoria Liñan Arce, Apoderada Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía no Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, identificado con el número 2961, solicitó la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las cuatro Etapas y Nomenclatura Oficial de las Vialidades todo esto para el fraccionamiento denominado Zizänä Residencial, a ubicarse sobre el predio identificado como la fusión del predio rustico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo y Fracción 2 resultante de la subdivisión del inmueble identificado como fracción séptima del predio denominado San Francisco; perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.

2.- Mediante Oficio SAY/1709/2017-2018, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento remitió a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, el escrito presentado por la Lic. María Victoria Liñan Arce, Apoderada Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía no Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, identificado con el número 2961, referente a la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las cuatro Etapas y Nomenclatura Oficial de las Vialidades, todo esto para el fraccionamiento denominado Zizänä Residencial, a ubicarse sobre el predio identificado como la fusión del predio rustico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo y Fracción 2 resultante de la subdivisión del inmueble identificado como fracción séptima del predio denominado San Francisco; perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; a fin de que se emitiera opinión técnica en el ámbito de su competencia.

3.- Que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento Dictamen Técnico con número de folio 242017 suscrito por el C. Manuel Alfredo Bustos Chávez, Director de Desarrollo Urbano Municipal, respecto de la petición presentada por la Lic. María Victoria Liñan Arce, Apoderada Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía no Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, identificado con el número 2961, referente a la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las cuatro Etapas y Nomenclatura Oficial de las Vialidades, todo esto para el fraccionamiento denominado Zizänä Residencial, a ubicarse sobre el predio identificado como la fusión del

predio rustico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo y Fracción 2 resultante de la subdivisión del inmueble identificado como fracción séptima del predio denominado San Francisco; perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., mismo que se transcribe a continuación en su parte esencial:

**“...DIAGNOSTICO:**

1. Mediante Oficio SAY/1709/2017-2018 ingresado ante esta Dirección en fecha 23 de agosto del 2017, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento remitió el escrito presentado por la Lic. María Victoria Liñan Arce, Apoderada Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía no Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, identificado con el número 2961, referente a la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las cuatro Etapas y Nomenclatura Oficial de las Vialidades, todo esto para el fraccionamiento denominado Zizänä Residencial, a ubicarse sobre el predio identificado como la fusión del predio rustico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo y Fracción 2 resultante de la subdivisión del inmueble identificado como fracción séptima del predio denominado San Francisco; perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.
2. Mediante escrito de fecha 14 de agosto del 2017, la Lic. María Victoria Liñan Arce, Apoderada Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Garantía no Empresarial para Desarrollos Inmobiliarios con Derecho de Reversión, identificado con el número 2961, solicitó la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para las cuatro Etapas y Nomenclatura Oficial de las Vialidades todo esto para del fraccionamiento denominado Zizänä Residencial, a ubicarse sobre el predio identificado como la fusión del predio rustico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo y Fracción 2 resultante de la subdivisión del inmueble identificado como fracción séptima del predio denominado San Francisco; perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., para lo cual presenta copia de la siguiente documentación:
  - a) Copia simple de la escritura pública No. 32,882 de fecha 28 de diciembre del 2016, mediante la cual se hace constar la CONSTITUCIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTIA NO EMPRESARIAL PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS CON DERECHO DE REVERSIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2961, celebrado por una parte, la sociedad mercantil denominada “INMOBILIARIA GRR”, S.A. de C.V., (como Fideicomitente A y Fideicomisario A”), por otra parte la sociedad mercantil denominada “CONECTO CALL CENTER”, S.A.P.I. de C.V. (como Fideicomite B y Fideicomisario B), con la comparecencia y acuerdo de la institución financiera denominada BANCO IVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO (como Fiduciario); dicho instrumento público se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - b) Copia simple de la escritura pública No. 47,244 de fecha 14 de junio del 2017, se protocolizó la Fusión de Predios que resulta de la Licencia número DDU/CT/0729/2017 de fecha 29 de marzo del 2017, expedida por la Dirección de Desarrollo del Municipio de El Marqués, Qro., que realizó a solicitud de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, respecto de los inmuebles identificados como Fracción IV, del Rancho San Francisco, Actualmente conocido como “El Conejo”, municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 72,600.00 m2., y la Fracción 2 DOS, Resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima, del predio denominado San Francisco, en el municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 349,500.641 m2., para formar una sola unidad topográfica con superficie total de 422,100.641 m2., la cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de acuerdo a la Constancia Notarial emitida en fecha 15 de junio del 2017, por el Lic. Ivan Lomeli Avendaño, Titular de la Notaria Pública No. 30.
  - c) Copia de los recibos oficiales de pago, con No. de Serie y Folio C62-2192, C62-2193, C62-2194, C62-2195, todos de fecha 13 de enero del 2017, mediante los cuales se acredita estar al corriente del pago de impuesto predial, respecto de los predios con Clave Catastral 110102201996999, 110202201998999, 110102266130510 y 110102201997999.

- d) *Mediante instrumento público No. 47,400 de fecha 19 de junio del 2017, se emitió Poder Limitado que otorga el patrimonio del FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NO EMPRESARIAL PARA DESARROLLOS INMOBILIARIOS CON DERECHO DE REVERSIÓN, IDENTIFICADO CON EL NUMERO "2961" representado por la Institución Financiera denominada "BANCO INVEX" SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su calidad de Fiduciario, a favor de María Victoria Liñan Arce, entre otros.*
- e) *Copia simple de la identificación oficial de la Lic. María Victoria Liñan Arce con No. de Folio 0000150985312.*
- f) *Copia simple del plano elaborado para obtener el Deslinde Catastral para el predio que nos ocupa, el cual arroja una superficie de 436,511.487 m2. Dicha autorización se encuentra en proceso ante la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro.*
3. *Que de acuerdo a los datos e información proporcionados, así como al análisis técnico correspondiente, se verificó que:*
- A. *Mediante Número EXP.FMZ-79/07/2016. de fecha 06 de julio del 2016 el Oganismo Operador denominado "Operadora Querétaro Moderno" S.A. de C.V., emitió Factibilidad Condicionada para el suministro de los servicios de Agua, Alcantarillado y Drenaje Pluvial, para el desarrollo habitacional denominado "Fraccionamiento Zizaná", para 2,853 viviendas, con una vigencia de 12 meses a partir de su recepción.*
- B. *Mediante Número EXP.FMZ-78/07/2016. de fecha 06 de julio del 2016 el Oganismo Operador denominado "Operadora Querétaro Moderno" S.A. de C.V., emitió Factibilidad Condicionada para el suministro de los servicios de Agua, Alcantarillado y Drenaje Pluvial, para el desarrollo habitacional denominado "Fraccionamiento Zizaná", para 639 viviendas, con una vigencia de 12 meses a partir de su recepción.*
- C. *Mediante oficio No. B00.921.04.-02226 de fecha 03 de noviembre del 2016 la Comisión Nacional del Agua en respuesta a una petición para determinar si es afectado por algún escurrimiento de propiedad federal el predio identificado como Fracción 2, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como fracción séptima del predio denominado San Francisco, municipio de El Marqués Qro., concluyó que dentro del mismo no existe escurrimiento que reúnan las características para ser considerados de propiedad nacional.*
- D. *Mediante oficio No. DP-0152/2017 de fecha 06 de marzo del 2017 la Comisión Federal de Electricidad emitió factibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica para el predio rústico resultante de la fusión de la fracción IV del Rancho San Francisco, Actualmente conocido como el Conejo y la Fracción 2 resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima del predio denominado San Francisco, del Municipio de El Marqués, Querétaro.*
- E. *Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de marzo del 2017, el H. Ayuntamiento aprobó la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional con una Densidad de hasta 350 hab./Ha. Con Servicios a Corto Plazo (H3.5S-CP); Zona Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRCS) a Zona Habitacional con 400 hab./Ha. con Servicios, para el predio identificado como Predio Rústico ubicado en la Fracción IV, del Rancho San Francisco, actualmente conocido como el Conejo, en el municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 7-26-00.00 Ha. Y Clave Catastral 11 01 022 66 130 510, del cual se cubrieron los derechos correspondientes mediante los recibos oficiales de pago con No. de Serie y Folio C42-21744, C42-21743 ambos de fecha 30 de marzo del 2017; Dicho Acuerdo fue publicado en la Gaceta Municipal de 07 de abril del 2017, en el periódico oficial de gobierno del estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 28 de abril del 2017, así como en el Diario Noticias, Querétaro, Qro., de fecha 11 de abril del 2017.*

F. Mediante oficio DDU/CT/0729/2017 de fecha 29 de marzo del 2017 se emitió la autorización de la fusión de los predios identificados como:

- Predio rústico ubicado en la fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo, con superficie de 72,600 m<sup>2</sup>. Con clave catastral 110102266130510; y
- Lote marcado como Fracción 2, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima del predio denominado San Francisco, con superficie de 349,500.641 m<sup>2</sup>., con claves catastrales 110102201998999, 110102201997999 y 110102201997999 y 110102201996999.

Dicha fusión se encuentra protocolizada mediante escritura pública No. 47,244 de fecha 14 de junio del 2017, la cual se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de acuerdo a la Constancia Notarial emitida en fecha 15 de junio del 2017, por el Lic. Ivan Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría Pública No. 30.

G. Mediante oficio DDU/CDI/1369/2017, DUS/C/076/2017 de fecha 30 de mayo del 2017, se emitió el Dictamen de Uso de Suelo para un predio identificado como Fusión de los predios identificados como Fracción IV, del Rancho San Francisco conocido como el Conejo y el lote marcado como Fracción 2, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima del predio denominado San Francisco, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie de 436,511.487 m<sup>2</sup>., de acuerdo al levantamiento topográfico presentado para el Deslinde Catastral, en el cual se pretende ubicar un FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CON SERVICIOS.

H. Mediante oficio DDU/CDI/1594/2017 de fecha 21 de junio del 2017, se emitió el Visto Bueno a Proyecto de Lotificación Condicionado para el Fraccionamiento Habitacional que se pretende denominar "ZIZANA", el cual se ubicará sobre el predio resultante de la Fusión de los predios identificados como Fracción IV, del Rancho San Francisco conocido como el Conejo y el lote marcado como Fracción 2, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima del predio denominado San Francisco, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 436,511.487 m<sup>2</sup>., de acuerdo a levantamiento topográfico presentado para Deslinde Catastral.

I. Mediante oficio DDU/CPT/1823/2017, de fecha 12 de julio del 2017 esta Dirección emitió la Autorización del Estudio de Impacto Vial referente al Cambio de Uso de Suelo, el cual fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de marzo del 2017, en el que el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con 400 hab./Ha., con Servicios, para el predio identificado como Predio Rústico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo, y con la intención de detonar un desarrollo inmobiliario que pretende denominar Zizaná, con una superficie de 436,511.487 m<sup>2</sup>.

J. Mediante oficio SSPyTM/0632/2017 de fecha 25 de julio del 2017, la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués Qro., emitió su Visto Bueno para el Acceso y Salida, con las medidas de seguridad Vial, con base en el impacto vial.

K. El interesado presenta copia de acuse de ingreso ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable mediante el cual en fecha 04 de agosto de 2017 se solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la autorización en materia de impacto ambiental para el establecimiento del proyecto habitacional y comercial denominando fraccionamiento Zizänä", del cual aún no cuenta con respuesta.

L. Mediante oficio DDU/CPT/2396/2017 de fecha 16 de agosto del 2017, mediante el cual esta Dirección emitió la Autorización del Estudio de Impacto Urbano referente al Cambio de Uso de Suelo, el cual fue autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de marzo del 2017, en el que el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., aprobó el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con 400 hab./Ha., con Servicios, para el predio identificado como Predio Rústico ubicado en la Fracción IV del Rancho San Francisco, actualmente conocido como El Conejo, y con la intención de detonar un desarrollo inmobiliario que pretende denominar Zizaná, con una superficie de 436,511.487 m<sup>2</sup>.

- M. Para la autorización del Dictamen de Uso de Suelo del fraccionamiento que nos ocupa, se presentó la opinión técnica de Rosa María Rodríguez Franco, prestadora de Servicios Técnicos Forestales, con Registro Forestal Nacional en asiento fechado el 06 de agosto del 2001, en el Libro Querétaro Tipo UI, Volumen 2, Número 2.
- N. Que es interés del desarrollador obtener la autorizaciones descritas inicialmente respecto de la totalidad del fraccionamiento, el cual esta conformado por 4 Etapas, de las cuales presenta copia simple de los proyectos de urbanización que a continuación se describen:
- Señalética vertical, horizontal y dispositivos de control de tránsito validados, plano de Planimetría y Altimetría, plano de diseño de áreas verdes, planos de trazo de vialidad, niveles y rasantes, ejes de vialidades y perfiles, instalación de Fibra Óptica y red de distribución de Gas Natural.
  - Proyectos de Red subterránea de Media Tensión, Red Eléctrica de Distribución Subterránea (Detalles Media Tensión), Red Subterránea de Baja Tensión, Obra Eléctrica (Alumbrado Público y Detalles), con sello y firma de Oficina de Distribución Zona Querétaro, de la Comisión Federal de Electricidad mediante el cual emiten el Visto Bueno de los planos para tramites ante otras dependencias.
  - Proyectos validados por el Organismo Operador solo para tramites Registrados correspondientes a Red de Distribución de agua potable, Red de Drenaje Sanitario y Red de Drenaje Pluvial de los cuales deberá obtener su autorización definitiva por parte de dicho organismo.
- O. Que la propuesta presentada por el interesado para la Nomenclatura de Calles generadas dentro del Fraccionamiento Zizänä Residencial es la siguiente:

<b>PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES (FRACCIONAMIENTO)</b>	
VIALIDAD	LONGITUD
AVENIDA PASEO DE LILA PONIENTE	227.88
AVENIDA PASEO DE LILA ORIENTE	235.59
CIRCUITO AZALEAS	1,009.54
AVENIDA PASEO DE LIRIO PONIENTE	224.24
AVENIDA PASEO DE LIRIO ORIENTE	227.23
AV. PASEO DE ZINNIA PONIENTE	338.93
AV. PASEO DE ZINNIA ORIENTE	347.60
AV. PASEO DE ZAKIA PONIENTE	232.42
AV. PASEO DE ZAKIA ORIENTE	230.15
<b>TOTAL (ML)</b>	<b>3,073.58</b>

<b>PROPUESTA DE NOMENCLATURA OFICIAL DE VIALIDADES (CLUSTER)</b>	
VIALIDAD	LONGITUD
CALLE MALVA	73.99
CALLE IRIS	345.42
CALLE BEGONIA	105.19
CALLE AMARILIS	33.43
CALLE SILENE	88.49
CALLE VIOLETA	102.28
CALLE DALIA	185.86
CALLE AMAPOLA	184.67
CALLE LIS	273.12
CALLE PEONIA	42.03
<b>TOTAL (ML)</b>	<b>1,434.48</b>

- P. Derivado de la visita de obra realizada el día 04 de septiembre del 2017, por la Coordinación de Inspección adscrita a esta Dirección de Desarrollo Urbano, y de acuerdo al reporte presentado se establece que las obras de urbanización actualmente cuentan con avance de obra del 0.00%.
- Q. El interesado presenta la Bitacora correspondiente, como parte del soporte a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización que nos ocupa, a efecto de que se Certifique en caso de aprobarse lo solicitado.
- R. El interesado presenta los presupuestos actualizados de las obras de urbanización correspondientes a las 4 Etapas que conforman el fraccionamiento los cuales hacen a las siguientes cantidades:
- Etapa 1 \$57'784,155.81 (Cincuenta y siete millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos 81/100 M.N.),
  - Etapa 2 \$84'212,697.89 (Ochenta y cuatro millones doscientos doce mil seiscientos noventa y siete pesos 89/100 M.N.).
  - Etapa 3 \$15'877,445.13 (Quince millones ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 13/100 M.N.).
  - Etapa 4 \$78'366,785.47 (Setenta y ocho millones trescientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y cinco pesos 47/100 M.N.).
- S. A continuación se describen los lotes de donación contenidos dentro del fraccionamiento Zizänä Residencial que se encuentran destinados para la ubicación de Áreas Verdes y Plazas y espacios Públicos y Equipamiento, de los cuales el desarrollador presentó el plano de diseño de áreas verdes contenidas dentro de dichas superficies, las cuales en su momento en caso de aprobarse lo solicitado por el interesado, serán habilitadas por parte del desarrollador para su uso, de igual manera al momento de obtener la Autorización de los Estudios Técnicos (Vial y Urbano) para el proyecto que nos ocupa, la coordinación de planeación territorial adscrita a esta Dirección le asignará el destino de las áreas de Equipamiento las cuales de igual manera serán habilitadas para su uso de conformidad a lo establecido dentro del Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro vigente:
- Lote 24, Manzana 2a, Etapa 1 con superficie de 1,028.041 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 16, Manzana 3a, Etapa 1 con superficie de 71.935 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 17, Manzana 3a, Etapa 1 con superficie de 54.411 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 1, Manzana 4a, Etapa 1 con superficie de 106.445 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 35, Manzana 4a, Etapa 1 con superficie de 110.587 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 1, Manzana 5a, Etapa 1 con superficie de 110.37 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 24, Manzana 5a, Etapa 1 con superficie de 237.936 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 1, Manzana 9a, Etapa 1 con superficie de 218.249 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 1, Manzana 10a, Etapa 1 con superficie de 219.288 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 19, Manzana 11a, Etapa 1 con superficie de 760.865 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 4, Manzana 12a, Etapa 1 con superficie de 61.641 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 5, Manzana 12a, Etapa 1 con superficie de 88.219 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 7, Manzana 13a, Etapa 1 con superficie de 700.602 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 8, Manzana 13a, Etapa 1 con superficie de 633.399 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 1, Manzana 15a, Etapa 1 con superficie de 2,713.736 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.

- Lote 1, Manzana 16a, Etapa 1 con superficie de 1,187.595 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 1, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 11,408.061 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 1, Manzana 21a, Etapa 4 con superficie de 3,738.067 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 1, Manzana 23a, Etapa 4 con superficie de 3,938.501 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
  - Lote 2, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 6,519.326 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Equipamiento.
  - Lote 3, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 11,194.931 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Equipamiento.
  - Lote 4, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 4,365.115 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Plazas.
- T. Que el fraccionamiento en comento deberá obtener previo a la construcción de dicho fraccionamiento los Proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial debidamente autorizados el organismo operador, de acuerdo al proyecto de lotificación autorizados, ya que los presentados fueron emitidos exclusivamente para tramites.
- U. Que el interesado no presenta el Visto Bueno del Acceso por parte de la empresa desarrolladora de Zakia a través del cual se accedera al desarrollo, tal como se le establecio en las autorizaciones emitidas a la fecha por esta misma dirección.
- V. Deberá obtener el Visto Bueno de Protección Civil a efecto de que se valide el fraccionamiento en estudio.

### **OPINIÓN:**

En base a la información presentada y a los antecedentes anteriormente descritos se verificó que el desarrollo en estudio se encuentra en proceso de cumplimiento de la totalidad de las condicionantes y obligaciones que le han sido establecidas para la conformación del fraccionamiento referido, por lo que esta Dirección considera **Procedente la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Calles de las Cuatro Etapas que conforman el Fraccionamiento Habitacional con Servicios denominado "Zizänä Residencial"**, a ubicarse en el predio identificado como Fusión de los predios identificados como Fracción IV, del Rancho San Francisco conocido como el Conejo y el lote marcado como Fracción 2, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima del predio denominado San Francisco, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie de 436,511.487 m<sup>2</sup>., de acuerdo al levantamiento topográfico presentado para el Deslinde Catastral; ello **SIEMPRE Y CUANDO** se condicione mínimamente a lo siguiente:

1. Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo que en su caso apruebe lo solicitado por el interesado, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante esta Dirección de Desarrollo Urbano lo siguiente:
  - a) Contar con la protocolización debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de marzo del 2017, el H. Ayuntamiento aprobó la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional con una Densidad de hasta 350 hab./Ha. Con Servicios a Corto Plazo (H3.5S-CP); Zona Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRCS) a Zona Habitacional con 400 hab./Ha. con Servicios, para el predio identificado como Predio Rústico ubicado en la Fracción IV, del Rancho San Francisco, actualmente conocido como el Conejo, en el municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 7-26-00.00 Ha., así como el acreditar el debido cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del mismo.

- b) Inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública No. 47,244 de fecha 14 de junio del 2017, mediante la cual se protocolizó la Fusión de Predios que resulta de la Licencia número DDU/CT/0729/2017 de fecha 29 de marzo del 2017.
- c) Presentar la Protocolización debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Deslinde Catastral que en su momento autorice la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, del cual si presentara alguna variante conforme al proyecto que nos ocupa, deberá gestionar las adecuaciones que haya lugar.
- d) Presentar la Autorización en materia de impacto ambiental que ampare la totalidad del Proyecto debidamente autorizado por la Secretaria de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado.
- e) Presentar la Validación por parte de la Comisión Nacional del Agua referente al Estudio Hidrológico correspondiente al fraccionamiento que nos ocupa.
- f) Presentar el Visto Bueno por parte del Desarrollador del Fraccionamiento Zakia, de poder acceder a través de sus vialidades al fraccionamiento en estudio.
- g) Presentar el Visto Bueno de Protección Civil
- h) Deberá obtener la Autorización de los Estudios de Impacto Urbano y Vial correspondientes al proyecto de fraccionamiento referido, dentro de los cuales se le establecerá el destino que tendrán las superficies de equipamiento, las cuales deberán entregarse habilitadas para su uso, conforme a lo establecido dentro del artículo 156 del Código vigente.
2. Por otro lado, el desglose de superficies que conforman el fraccionamiento, así como el resumen de Manzanas y cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento, quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del presente documento.

RESUMEN ETAPA 1		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>40,114.708</b>	<b>43.22%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	26,320.072	28.36%
SUP. CONDOMINAL	4,113.510	4.43%
SUP. USO MIXTO	9,681.126	10.43%
<b>DONACIONES</b>	<b>8,303.319</b>	<b>8.95%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	8,303.319	8.95%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	
SUP. DONACIÓN PLAZAS	0.000	0.00%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>778.515</b>	<b>0.84%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>623.316</b>	<b>0.67%</b>
INFRAESTRUCTURA	623.316	0.67%
SUP. INFRAESTRUCTURA	0.000	0.00%
TELECOMUNICACIONES		
<b>AFECTACIONES</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
AFECTACION CANAL	0.000	0.00%
<b>VIALIDADES</b>	<b>42,990.256</b>	<b>46.32%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>92,810.114</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN ETAPA 2a		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>69,270.321</b>	<b>63.37%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	0.000	0.00%
SUP. CONDOMINAL	69,270.321	63.37%
SUP. USO MIXTO	0.000	0.00%
<b>DONACIONES</b>	<b>33,487.433</b>	<b>30.63%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	11,408.061	10.44%
SUP. DONACION EQUIPAMIENTO	17,714.257	16.20%
SUP. DONACION PLAZAS	4,365.115	3.99%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA	0.000	0.00%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>2,541.788</b>	<b>2.33%</b>
AFECTACION CANAL	2,541.788	2.33%
<b>VIALIDADES</b>	<b>4,014.152</b>	<b>3.67%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>109,313.694</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN ETAPA 3		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>79,816.795</b>	<b>96.08%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	0.000	0.00%
SUP. CONDOMINAL	79,816.795	96.08%
SUP. USO MIXTO	0.000	0.00%
<b>DONACIONES</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	0.000	0.00%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	0.00%
SUP. DONACIÓN PLAZAS	0.000	0.00%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA	0.000	0.00%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
AFECTACION CANAL	0.000	0.00%
<b>VIALIDADES</b>	<b>3,258.281</b>	<b>3.92%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>83,075.076</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN ETAPA 4		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>132,830.881</b>	<b>87.79%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	0.000	0.00%
SUP. CONDOMINAL	132,830.881	87.79%
SUP. USO MIXTO	0.000	0.00%
<b>DONACIONES</b>	<b>7,676.568</b>	<b>5.07%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	7,676.568	5.07%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	
SUP. DONACIÓN PLAZAS	0.000	0.00%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA	0.000	0.00%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
AFECTACION CANAL	0.000	0.00%
<b>VIALIDADES</b>	<b>10,805.158</b>	<b>7.14%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>151,312.607</b>	<b>100.00%</b>

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>322,032.705</b>	<b>73.77%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	26,320.072	6.03%
SUP. CONDOMINAL	286,031.507	65.53%
SUP. USO MIXTO	9,681.126	2.22%
<b>DONACIONES</b>	<b>49,467.320</b>	<b>11.33%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	27,387.948	6.27%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO	17,714.257	4.06%
SUP. DONACIÓN PLAZAS	4,365.115	1.00%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>778.515</b>	<b>0.18%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>623.316</b>	<b>0.14%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA	623.316	0.14%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>2,541.788</b>	<b>0.58%</b>
AFECTACION CANAL	2,541.788	0.58%
<b>VIALIDADES</b>	<b>61,067.843</b>	<b>13.99%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>436,511.487</b>	<b>100.00%</b>

3. Adicionalmente, el interesado deberá:

- a) El interesado acreditar, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$9,324.52 (Nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Gro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

- b) Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico referente a los avances de obras de urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$9,324.52 (Nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización.	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

- c) Que el interesado acredite, haber cubierto ante la Tesorería Municipal, los derechos correspondientes por concepto de **Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos**, la cantidad de **\$3'543,616.26 (Tres millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciseis pesos 26/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

Supervisión de Obras de Urbanización 1.5% del presupuesto	
Presupuesto de Urbanización Etapa 1 \$57'784,155.81 x 1.5%	\$866,762.34
Presupuesto de Urbanización Etapa 2 \$84'212,697.89 x 1.5%	\$1,263,190.47
Presupuesto de Urbanización Etapa 3 \$15'877,445.13 x 1.5%	\$238,161.68
Presupuesto de Urbanización Etapa 4 \$78'366,785.47x 1.5%	\$1,175,501.78
	<b>\$3,543,616.26</b>

4. En caso de autorizarse la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización solicitada, correspondiente al fraccionamiento denominado "Zizāñā Residencial"; esta tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 146 del Código Urbano vigente.
5. Derivado de la presente autorización en caso de aprobarse, deberá transmitir el desarrollador mediante escritura pública a favor de el Municipio de El Marqués, Qro., la donación por concepto de Área Verde, Equipamiento, Plazas y Vialidades, las cuales quedan integradas de la siguiente manera:

**ÁREA VERDE**

- Lote 24, Manzana 2a, Etapa 1 con superficie de 1,028.041 m2, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 16, Manzana 3a, Etapa 1 con superficie de 71.935 m2, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 17, Manzana 3a, Etapa 1 con superficie de 54.411 m2, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 1, Manzana 4a, Etapa 1 con superficie de 106.445 m2, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 35, Manzana 4a, Etapa 1 con superficie de 110.587 m2, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 1, Manzana 5a, Etapa 1 con superficie de 110.37 m2, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 24, Manzana 5a, Etapa 1 con superficie de 237.936 m2, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 1, Manzana 9a, Etapa 1 con superficie de 218.249 m2, por concepto de Donación Área Verde.

- Lote 1, Manzana 10a, Etapa 1 con superficie de 219.288 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 19, Manzana 11a, Etapa 1 con superficie de 760.865 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 4, Manzana 12a, Etapa 1 con superficie de 61.641 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 5, Manzana 12a, Etapa 1 con superficie de 88.219 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 7, Manzana 13a, Etapa 1 con superficie de 700.602 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 8, Manzana 13a, Etapa 1 con superficie de 633.399 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 15a, Etapa 1 con superficie de 2,713.736 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 16a, Etapa 1 con superficie de 1,187.595 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 11,408.061 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 21a, Etapa 4 con superficie de 3,738.067 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 1, Manzana 23a, Etapa 4 con superficie de 3,938.501 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.

Todas estas superficies por concepto de Área Verde en conjunto suman un total de **27,387.948 m<sup>2</sup>**.

### **EQUIPAMIENTO**

- Lote 2, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 6,519.326 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Equipamiento.
- Lote 3, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 11,194.931 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Equipamiento.

Ambas superficies suman un total de **17,714.257 m<sup>2</sup>**.

### **PLAZAS**

- Lote 4, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 4,365.115 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Plazas.

### **VIALIDADES**

De igual manera, deberá transmitir la superficie de **61,067.843 m<sup>2</sup>**, por concepto de Vialidades de la totalidad del fraccionamiento.

4. Deberá de cumplir con todas y cada una de las consideraciones señaladas dentro de las Factibilidades de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial emitidas por el Organismo Operador, mediante oficios EXP.FMZ-79/07/2016, EXP.FMZ-78/07/2016 ambos de fecha de fechas 06 de julio del 2016, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de la misma, la cual deberá mantener vigentes hasta en tanto se lleva a cabo la entrega de la infraestructura hidrosanitaria a dicho organismo; para tramitar la licencia de venta provisional el desarrollador deberá presentar el proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, debiendo garantizar mediante una fianza de funcionamiento de dicha planta.
5. Deberá obtener previo a la construcción de las obras de urbanización de las etapas que conforman el fraccionamiento los Proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial debidamente autorizados el organismo operador de acuerdo al proyecto de lotificación autorizados.
6. Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo establecido en este dictamen.
7. Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.

8. En caso de autorizarse lo solicitado por el interesado deberá respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del municipio de El Marqués, Qro.
9. Deberá dar seguimiento y cumplimiento a lo que le establezcan dentro de la autorización de estudios técnicos (Urbano y Vial).
10. Con respecto a la **Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades** que se generan, no se tiene inconveniente se autoricen bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017", Artículo 23, Fracción III, Punto 2, de acuerdo al siguiente desglose:

a) Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

6.48 x \$75.49	\$489.18
Total	<b>\$489.18</b>

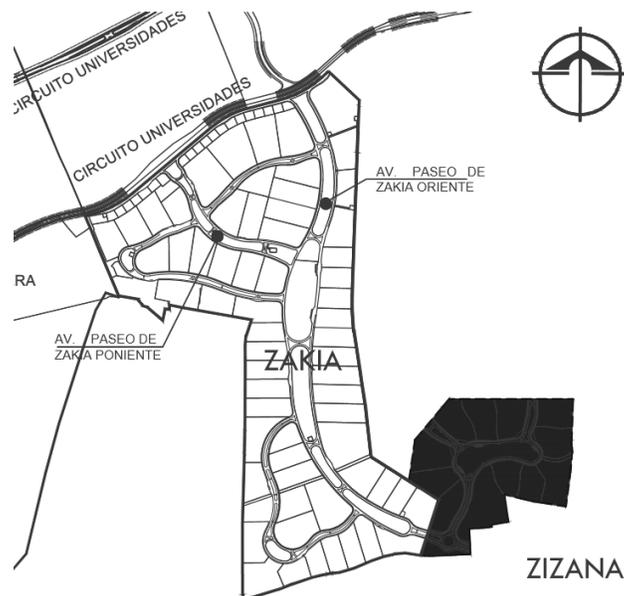
**\$489.18 (Cuatrocientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.)**

b) Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fraccionamientos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
AVENIDA PASEO DE LILA PONIENTE	227.88	(0.09 UMA X LONGITUD)	\$1,548.240
AVENIDA PASEO DE LILA ORIENTE	235.59		\$1,600.622
CIRCUITO AZALEAS	1,009.54		\$6,858.916
AVENIDA PASEO DE LIRIO PONIENT	224.24		\$1,523.509
AVENIDA PASEO DE LIRIO ORIENTE	227.23		\$1,543.823
AV. PASEO DE ZINNIA PONIENTE	338.93		\$2,302.724
AV. PASEO DE ZINNIA ORIENTE	347.60		\$2,361.629
AV. PASEO DE ZAKIA PONIENTE	232.42		\$1,579.085
AV. PASEO DE ZAKIA ORIENTE	230.15		\$1,563.662
CALLE MALVA	73.99		\$502.695
CALLE IRIS	345.42		\$2,346.818
CALLE BEGONIA	105.19		\$714.671
CALLE AMARILIS	33.43		\$227.127
CALLE SILENE	88.49		\$601.210
CALLE VIOLETA	102.28		\$694.901
CALLE DALIA	185.86		\$1,262.751
CALLE AMAPOLA	184.67		\$1,254.666
CALLE LIS	273.12		\$1,855.605
CALLE PEONIA	42.03		\$285.556
	4,508.06		<b>TOTAL</b>

**\$30,628.21 (Treinta mil seiscientos veintiocho pesos 21/100 M.N.)**

A continuación, se muestra gráficamente el croquis con la ubicación del fraccionamiento que nos ocupa.



...”

4.- Por instrucciones del C. Mario Calzada Mercado, Presidente Municipal, el Lic. Gaspar Arana Andrade, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SAY/DT/1124/2016-2017, turnó a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., la solicitud relativa a la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Calles de las Cuatro Etapas que conforman el Fraccionamiento Habitacional con Servicios denominado "Zizáná Residencial", a ubicarse en el predio identificado como Fusión de los predios identificados como Fracción IV, del Rancho San Francisco conocido como el Conejo y el lote marcado como Fracción 2, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima del predio denominado San Francisco, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie de 436,511.487 m2., de acuerdo al levantamiento topográfico presentado para el Deslinde Catastral; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

#### CONSIDERANDO

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los planes de desarrollo urbano municipal.

Que el Plan Municipal de Desarrollo y los planes parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que las modificaciones a los Planes Subregionales de Desarrollo Urbano pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Que una vez realizado el análisis del expediente relativo al caso en concreto, se realiza el presente, en base a la Opinión Técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dependencia que considera VIABLE, se apruebe la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Calles de las Cuatro Etapas que conforman el Fraccionamiento Habitacional con Servicios denominado "Zizänä Residencial", a ubicarse en el predio identificado como Fusión de los predios identificados como Fracción IV, del Rancho San Francisco conocido como el Conejo y el lote marcado como Fracción 2, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima del predio denominado San Francisco, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie de 436,511.487 m<sup>2</sup>; ello conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracciones IV, y IX, y último párrafo, del Reglamento de Fraccionamientos y Desarrollos en Condominios para el Municipio de El Marqués, que señalan:

**"...ARTÍCULO 8.** La Dirección podrá elaborar las siguientes opiniones técnicas para la ubicación de fraccionamientos y desarrollos en condominio:

- I. ...
- II. Opinión técnica para la licencia de ejecución de obras de urbanización;
- III. a V...
- VI. Opinión técnica para la nomenclatura oficial de vialidades;
- VII. Opinión técnica para la ubicación de las áreas para equipamiento urbano en fraccionamientos y desarrollos en condominio;
- VIII. A XIV..."

Asimismo la Dirección podrá elaborar aquellas opiniones que considere necesarias y que tengan relación directa con el proyecto del fraccionamiento o desarrollo en condominio de que se trate, para el debido cumplimiento del presente ordenamiento.

Las opiniones técnicas enumeradas anteriormente, se remitirán a la Comisión para la emisión del dictamen correspondiente..."

Concatenado a lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, mismo que a la letra dice: "...Las comisiones, contarán con la información y el apoyo administrativo que precisen para el desarrollo de sus trabajos, podrán igualmente solicitar la presencia de Servidores Públicos, miembros de la Administración Municipal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias..." en consecuencia, el presente Dictamen se elabora en base a lo señalado técnicamente por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, área especializada en los asuntos urbanísticos..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó por parte del H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., en Sesión Ordinaria de fecha 20 de septiembre del 2017, el siguiente:

**"...ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro., otorga la Autorización del Fraccionamiento, Denominación, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura de Calles de las Cuatro Etapas que conforman el Fraccionamiento Habitacional con Servicios denominado "Zizänä Residencial", a ubicarse en el predio identificado como Fusión de los predios identificados como Fracción IV, del Rancho San Francisco conocido como el Conejo y el lote marcado como Fracción 2, resultante de la subdivisión del inmueble identificado como Fracción Séptima del predio denominado San Francisco, perteneciente a este municipio de El Marqués, Qro.; con superficie de 436,511.487 m<sup>2</sup>., de acuerdo al levantamiento topográfico presentado para el Deslinde Catastral, en términos del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** En base a la Autorización realizada en el resolutivo anterior, el desglose de superficies que conforman el fraccionamiento, así como el cuadro general de superficies de la totalidad del fraccionamiento quedan descritos de la siguiente manera, haciendo la aclaración que los cuadros de lotes por manzana de dichas etapas debido a su extensión, se detallan dentro del anexo gráfico del Dictamen Técnico transcrito en el ANTECEDENTE 3 (TRES) del presente Acuerdo.

RESUMEN ETAPA 1		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>40,114.708</b>	<b>43.22%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	26,320.072	28.36%
SUP. CONDOMINAL	4,113.510	4.43%
SUP. USO MIXTO	9,681.126	10.43%
<b>DONACIONES</b>	<b>8,303.319</b>	<b>8.95%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	8,303.319	8.95%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	
SUP. DONACIÓN PLAZAS	0.000	0.00%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>778.515</b>	<b>0.84%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>623.316</b>	<b>0.67%</b>
INFRAESTRUCTURA	623.316	0.67%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
AFECTACION CANAL	0.000	0.00%
<b>VIALIDADES</b>	<b>42,990.256</b>	<b>46.32%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>92,810.114</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN ETAPA 2a		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>69,270.321</b>	<b>63.37%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	0.000	0.00%
SUP. CONDOMINAL	69,270.321	63.37%
SUP. USO MIXTO	0.000	0.00%
<b>DONACIONES</b>	<b>33,487.433</b>	<b>30.63%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	11,408.061	10.44%
SUP. DONACION EQUIPAMIENTO	17,714.257	16.20%
SUP. DONACION PLAZAS	4,365.115	3.99%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA	0.000	0.00%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>2,541.788</b>	<b>2.33%</b>
AFECTACION CANAL	2,541.788	2.33%
<b>VIALIDADES</b>	<b>4,014.152</b>	<b>3.67%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>109,313.694</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN ETAPA 3		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>79,816.795</b>	<b>96.08%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	0.000	0.00%
SUP. CONDOMINAL	79,816.795	96.08%
SUP. USO MIXTO	0.000	0.00%
<b>DONACIONES</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	0.000	0.00%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	
SUP. DONACIÓN PLAZAS	0.000	0.00%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA	0.000	0.00%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
AFECTACION CANAL	0.000	0.00%
<b>VIALIDADES</b>	<b>3,258.281</b>	<b>3.92%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>83,075.076</b>	<b>100.00%</b>

RESUMEN ETAPA 4		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>132,830.881</b>	<b>87.79%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	0.000	0.00%
SUP. CONDOMINAL	132,830.881	87.79%
SUP. USO MIXTO	0.000	0.00%
<b>DONACIONES</b>	<b>7,676.568</b>	<b>5.07%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	7,676.568	5.07%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO	0.000	
SUP. DONACIÓN PLAZAS	0.000	0.00%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA	0.000	0.00%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
AFECTACION CANAL	0.000	0.00%
<b>VIALIDADES</b>	<b>10,805.158</b>	<b>7.14%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>151,312.607</b>	<b>100.00%</b>

CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES		
CONCEPTO	SUP. (m2)	%
<b>AREA VENDIBLE</b>	<b>322,032.705</b>	<b>73.77%</b>
SUP. USO HABITACIONAL	26,320.072	6.03%
SUP. CONDOMINAL	286,031.507	65.53%
SUP. USO MIXTO	9,681.126	2.22%
<b>DONACIONES</b>	<b>49,467.320</b>	<b>11.33%</b>
SUP. DONACIÓN AREA VERDE	27,387.948	6.27%
SUP. DONACIÓN EQUIPAMIENTO	17,714.257	4.06%
SUP. DONACIÓN PLAZAS	4,365.115	1.00%
<b>SERVICIOS PROPIOS</b>	<b>778.515</b>	<b>0.18%</b>
<b>AREA VERDE RESERVA DEL PROPIETARIO</b>	<b>0.000</b>	<b>0.00%</b>
<b>SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>623.316</b>	<b>0.14%</b>
SUP. INFRAESTRUCTURA	623.316	0.14%
SUP. INFRAESTRUCTURA TELECOMUNICACIONES	0.000	0.00%
<b>AFECTACIONES</b>	<b>2,541.788</b>	<b>0.58%</b>
AFECTACION CANAL	2,541.788	0.58%
<b>VIALIDADES</b>	<b>61,067.843</b>	<b>13.99%</b>
<b>SUPERFICIE TOTAL DE ETAPA</b>	<b>436,511.487</b>	<b>100.00%</b>

**TERCERO.-** Previo a la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del presente Acuerdo, deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y ante la Dirección de Desarrollo Urbano lo siguiente:

3.1.- Contar con la protocolización debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Acuerdo de Cabildo de fecha 01 de marzo del 2017, el H. Ayuntamiento aprobó la Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del Municipio de El Marqués, Qro., con el Cambio de Uso de Suelo de Zona Habitacional con una Densidad de hasta 350 hab./Ha. Con Servicios a Corto Plazo (H3.5S-CP); Zona Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRCS) a Zona Habitacional con 400 hab./Ha. con Servicios, para el predio identificado como Predio Rústico ubicado en la Fracción IV, del Rancho San Francisco, actualmente conocido como el Conejo, en el municipio de El Marqués, Qro., con una superficie de 7-26-00.00 Ha., así como el acreditar el debido cumplimiento a las condicionantes establecidas dentro del mismo.

3.2.- Inscribir ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la escritura pública No. 47,244 de fecha 14 de junio del 2017, mediante la cual se protocolizó la Fusión de Predios que resulta de la Licencia número DDU/CT/0729/2017 de fecha 29 de marzo del 2017.

3.3.- Presentar la Protocolización debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Deslinde Catastral que en su momento autorice la Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, del cual si presentara alguna variante conforme al proyecto que nos ocupa, deberá gestionar las adecuaciones que haya lugar.

3.4.- Presentar la Autorización en materia de impacto ambiental que ampare la totalidad del Proyecto debidamente autorizado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado.

3.5.- Presentar la Validación por parte de la Comisión Nacional del Agua referente al Estudio Hidrológico correspondiente al fraccionamiento que nos ocupa.

3.6.- Presentar el Visto Bueno por parte del Desarrollador del Fraccionamiento Zakia, de poder acceder a través de sus vialidades al fraccionamiento en estudio.

3.7.- Presentar el Visto Bueno de Protección Civil

3.8.- Deberá obtener la Autorización de los Estudios de Impacto Urbano y Vial correspondientes al proyecto de fraccionamiento referido, dentro de los cuales se le establecerá el destino que tendrán las superficies de equipamiento, las cuales deberán entregarse habilitadas para su uso, conforme a lo establecido dentro del artículo 156 del Código vigente.

**CUARTO.-** El fraccionador deberá pagar ante la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, los siguientes:

4.1.- Los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$9,324.52 (Nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Dictamen Técnico para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización</b>	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

4.2.- Los derechos correspondientes por concepto de elaboración de **Dictamen Técnico referente a los avances de obras de urbanización de Fraccionamientos**, la cantidad de **\$9,324.52 (Nueve mil trescientos veinticuatro pesos 52/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción VI, Numeral 3, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Dictamen Técnico referente a los Avances de Obras de Urbanización.</b>	
123.52X \$75.49	\$9,324.52
	<b>\$9,324.52</b>

4.3.- Los derechos correspondientes por concepto de **Supervisión de Obras de Urbanización en Fraccionamientos**, la cantidad de **\$3'543,616.26 (Tres millones quinientos cuarenta y tres mil seiscientos dieciseis pesos 26/100 M.N.)**, de acuerdo al Artículo 23, Fracción XIX, de la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo al siguiente desglose:

<b>Supervisión de Obras de Urbanización 1.5% del presupuesto</b>	
Presupuesto de Urbanización Etapa 1 \$57'784,155.81 x 1.5%	\$866,762.34
Presupuesto de Urbanización Etapa 2 \$84'212,697.89 x 1.5%	\$1,263,190.47
Presupuesto de Urbanización Etapa 3 \$15'877,445.13 x 1.5%	\$238,161.68
Presupuesto de Urbanización Etapa 4 \$78'366,785.47x 1.5%	\$1,175,501.78
	<b>\$3,543,616.26</b>

El interesado deberá exhibir ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano, los recibos correspondientes a su cumplimiento.

**QUINTO.-** La Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización correspondiente al fraccionamiento denominado "Zizāñā Residencial", tendrá una vigencia de **DOS AÑOS**, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 146 del Código Urbano vigente.

**SEXTO.-** El fraccionador, en un plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la primer publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", deberá transmitir mediante escritura pública a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", las superficies por concepto de equipamiento urbano, áreas verdes, equipamiento, plazas y de vialidades del Fraccionamiento, que se describen a continuación:

### **ÁREA VERDE**

- Lote 24, Manzana 2a, Etapa 1 con superficie de 1,028.041 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 16, Manzana 3a, Etapa 1 con superficie de 71.935 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 17, Manzana 3a, Etapa 1 con superficie de 54.411 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 4a, Etapa 1 con superficie de 106.445 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 35, Manzana 4a, Etapa 1 con superficie de 110.587 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 5a, Etapa 1 con superficie de 110.37 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 24, Manzana 5a, Etapa 1 con superficie de 237.936 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 9a, Etapa 1 con superficie de 218.249 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 10a, Etapa 1 con superficie de 219.288 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 19, Manzana 11a, Etapa 1 con superficie de 760.865 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 4, Manzana 12a, Etapa 1 con superficie de 61.641 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 5, Manzana 12a, Etapa 1 con superficie de 88.219 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 7, Manzana 13a, Etapa 1 con superficie de 700.602 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 8, Manzana 13a, Etapa 1 con superficie de 633.399 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 15a, Etapa 1 con superficie de 2,713.736 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 16a, Etapa 1 con superficie de 1,187.595 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 11,408.061 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Area Verde.
- Lote 1, Manzana 21a, Etapa 4 con superficie de 3,738.067 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.
- Lote 1, Manzana 23a, Etapa 4 con superficie de 3,938.501 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Área Verde.

Todas estas superficies por concepto de Área Verde en conjunto suman un total de **27,387.948 m<sup>2</sup>**.

### **EQUIPAMIENTO**

- Lote 2, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 6,519.326 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Equipamiento.
- Lote 3, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 11,194.931 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Equipamiento.

Ambas superficies suman un total de **17,714.257 m<sup>2</sup>**.

### **PLAZAS**

- Lote 4, Manzana 20a, Etapa 2 con superficie de 4,365.115 m<sup>2</sup>, por concepto de Donación Plazas.

### **VIALIDADES**

De igual manera, deberá transmitir la superficie de **61,067.843 m<sup>2</sup>**., por concepto de Vialidades de la totalidad del fraccionamiento.

**SEPTIMO.-** Asimismo, el fraccionador deberá:

7.1.- Cumplir con todas y cada una de las consideraciones señaladas dentro de las Factibilidades de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial emitidas por el Organismo Operador, mediante oficios EXP.FMZ-79/07/2016, EXP.FMZ-78/07/2016 ambos de fecha de fechas 06 de julio del 2016, así como las que se le indiquen dentro de las renovaciones de la misma, la cual deberá mantener vigentes hasta en tanto se lleva a cabo la entrega de la infraestructura hidrosanitaria a dicho organismo; para tramitar la licencia de venta provisional el desarrollador debera presentar para su validación ante la Dirección de Desarrollo Urbano, el proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y garantizar su ejecución mediante el otorgamiento de una garantía de las establecidas en el Código Urbano y el en Código Fiscal del Estado de Querétaro. Asimismo el desarrollador no podrá ceder ni transmitir a terceros el cumplimiento de las obligaciones a su cargo que se establecen en el presente acuerdo.

7.2.- Obtener previo a la construcción de las obras de urbanización de las etapas que conforman el fraccionamiento los Proyectos de Agua Potable, Drenaje Sanitario y Drenaje Pluvial debidamente autorizados el organismo operador de acuerdo al proyecto de lotificación autorizados.

7.3.- Participar con su parte proporcional, en las obras de urbanización e infraestructura necesarias para la zona de influencia que, en su caso, le sean indicadas por el H. Ayuntamiento de El Marqués, Qro. y/o por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, de conformidad con lo establecido en este dictamen.

7.4.- Obtener las demás autorizaciones, licencias y permisos que sean necesarios en términos de la normatividad federal, estatal o municipal, aplicable en la materia para la ubicación del desarrollo inmobiliario.

7.5.- Respetar los coeficientes, compatibilidades de uso, restricciones, condicionantes y demás normatividades establecidas dentro del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Circuito Universidades del municipio de El Marqués, Qro.

7.6.- Dar seguimiento y cumplimiento a lo que le establezcan dentro de la autorización de estudios técnicos (Urbano y Vial).

**OCTAVO.-** Con respecto a respecto a la Nomenclatura Oficial de las nuevas vialidades que se generan, se autoriza ésta bajo la propuesta presentada por el interesado, siendo ésta la que a continuación se describe, debiendo éste cubrir ante la Secretaría de Finanzas Publicas y Tesorería Municipal los montos correspondientes de acuerdo a lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2017”, Artículo 23, Fracción III, Punto 2, de acuerdo al siguiente desglose:

Pago por ingreso de solicitud para trámite de Nomenclatura Oficial de Vialidades:

6.48 x \$75.49	\$489.18
Total	<b>\$489.18</b>

**\$489.18 (Cuatrocientos ochenta y nueve pesos 18/100 M.N.)**

Por derechos de Nomenclatura Oficial de Validades de fracionamientos y condomínios, se pagará por cada metro lineal:

NOMBRE	LONGITUD EN METROS LINEALES	FÓRMULA PARA COBRO	SUBTOTAL
AVENIDA PASEO DE LILA PONIENTE	227.88	(0.09 UMA X LONGITUD)	\$1,548.240
AVENIDA PASEO DE LILA ORIENTE	235.59		\$1,600.622
CIRCUITO AZALEAS	1,009.54		\$6,858.916
AVENIDA PASEO DE LIRIO PONIENTE	224.24		\$1,523.509
AVENIDA PASEO DE LIRIO ORIENTE	227.23		\$1,543.823
AV. PASEO DE ZINNIA PONIENTE	338.93		\$2,302.724
AV. PASEO DE ZINNIA ORIENTE	347.60		\$2,361.629
AV. PASEO DE ZAKIA PONIENTE	232.42		\$1,579.085
AV. PASEO DE ZAKIA ORIENTE	230.15		\$1,563.662
CALLE MALVA	73.99		\$502.695
CALLE IRIS	345.42		\$2,346.818
CALLE BEGONIA	105.19		\$714.671
CALLE AMARILIS	33.43		\$227.127
CALLE SILENE	88.49		\$601.210
CALLE VIOLETA	102.28		\$694.901
CALLE DALIA	185.86		\$1,262.751
CALLE AMAPOLA	184.67		\$1,254.666
CALLE LIS	273.12		\$1,855.605
CALLE PEONIA	42.03		\$285.556
	4,508.06		<b>TOTAL</b>

**\$30,628.21 (Treinta mil seiscientos veintiocho pesos 21/100 M.N.)**

**NOVENO.-** Una vez aprobado el presente dictamen por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., y acreditado haber realizado los pagos de los derechos generados por la presente autorización, deberá publicarse la presente autorización a costa del fraccionador en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la Gaceta Municipal, por dos veces, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación.

El plazo para que el desarrollador realice la publicación será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

El solicitante deberá acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en éste Punto de Acuerdo.

**DECIMO.-** Una vez cumplimentado lo anterior, en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la presente autorización, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a costa del interesado el presente acuerdo, lo que deberá acreditar el solicitante ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal remitiendo las constancias que así lo confirmen.

**UNDECIMO.-** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

1.- El presente Acuerdo surtirá los efectos legales correspondientes a partir de su aprobación.

2.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique el presente Acuerdo a los Titulares de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Desarrollo Urbano Municipal, y al solicitante para su cumplimiento...”

-----  
-----  
**SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN LA CAÑADA, MUNICIPIO DE EL MARQUES, QUERETARO.**-----

----- DOY FE -----  
-----

**LIC. GASPAR ARANA ANDRADE.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

## CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA NÚM. 77 (SETENTA Y SIETE) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 6.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA PREDIO UBICADO EN BARRIO EL PUERTO DELEGACIÓN VILLA BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QRO., PROPIEDAD DEL C. DAVID NORIEGA ORDORICA (EN ALCANCE AL PUNTO NÚMERO 4 DEL ACTA 70 ORDINARIA).

## ACUERDOS:

- I. CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, DOCUMENTO QUE A LA LETRA DICE:

H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018  
PRESENTE.

Por acuerdo del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de junio de 2017, se turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis, estudio y dictamen "LA SOLICITUD REMITIDA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DUE/O.T.031/2017 POR EL LIC. DIEGO ALAN FERREGRINO GUERRERO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, RELATIVA AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL C. DAVID NORIEGA ORDORICA", presentada a través de la Secretaría del Ayuntamiento.

Por lo que con fundamento en lo previsto por los artículos 115 Fracciones I y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 Fracción II inciso D), 32 Fracción II, 38 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 Fracción IV, 34 al 37, 41 fracción VIII, 42, y 53 Fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., y dando cuenta de los siguientes

## ANTECEDENTES

I.- Que mediante Oficio número DUE/O.T.031/2017 suscrito por el Lic. Diego Alan Ferregrino Guerrero, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, se solicitó formalmente el cambio de uso del predio ubicado en Camino Real No. 17 Barrio El Puerto Delegación Villa Bernal, Ezequiel Montes, Qro., que se identifica con clave catastral 07 02 01 067 110 049 propiedad del C. David Noriega Ordorica.

II.- Que con fecha 28 de junio de 2017, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo No. 70 y dentro del punto número 4, se sometió a consideración de este H. Ayuntamiento la solicitud citada en el inciso I de este Dictamen, misma que fue debidamente expuesta ante todos los integrantes del citado órgano colegiado.

III.- Que dentro de la Sesión Ordinaria de Cabildo citada dentro del inciso inmediato anterior, el H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Querétaro., como máximo órgano de gobierno municipal, determinó se turnara la solicitud planteada a la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Ecología, determinación que fue aprobada por unanimidad de los presentes; lo anterior para el efecto de que se realizara el análisis respectivo a la solicitud presentada y de esa manera se emitieran las consideraciones y resoluciones pertinentes a través de la elaboración del dictamen respectivo, por lo que el expediente respectivo fue remitido a esta Comisión.

Por los antecedentes anteriormente manifestados, los miembros de esta Comisión Permanente nos avocamos a realizar un análisis de la solicitud en mención así como de sus anexos, y presentamos este Dictamen con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que ahora nos ocupa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 Fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 Fracción IV, 34 al 37, 41 fracción VIII, 42, y 53 Fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

TERCERO. Que el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal, cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.

CUARTO. Que las Comisiones Permanentes de Dictamen son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

QUINTO. Que con fecha 9 de junio de 2017, el Lic. Diego Alan Feregrino Guerrero, Director de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio, expidió la Opinión Técnica con número de Oficio DUE/O.T.031/2017, documento del cual se desprende lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

*"I. El C. David Noriega Ordorica pretende realizar Cambio de Uso de Suelo para un predio de su propiedad ubicado en Camino Real No. 17 Bo. El Puerto, Delegación Villa Bernal, Ezequiel Montes, Qro., identificado con la Clave Catastral: 070201067110049, y que justifica la nuda propiedad mediante Escritura Pública No. 17,536 de la Notaría Pública No. 1 de la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., el cual presenta las siguientes medidas y colindancias, al Norte mide: 31.87 treinta y un metros con ochenta y siete centímetros, 12.69 doce metros con sesenta y nueve centímetros, 8.90 ocho metros con noventa centímetros, 17.06 diecisiete metros con cero seis centímetros, y 39.56 treinta y nueve metros con cincuenta y seis centímetros y linda con S 2 dos, al Sur mide: 48.33 cuarenta y ocho metros con treinta y tres centímetros, al Oriente mide: 12.80 doce metros con ochenta centímetros, 85.96 ochenta y cinco metros con noventa y seis centímetros, y 130.00 ciento treinta metros cero centímetros y linda con comunidad de Bernal, al Poniente mide: 9.45 nueve metros con cuarenta y cinco centímetros, 14.92 catorce metros con noventa y dos centímetros, 43.13 cuarenta y tres metros con trece centímetros, 8.93 ocho metros con noventa y tres centímetros, 57.99 cincuenta y siete metros con noventa y nueve centímetros, 11.06 once metros con seis centímetros, 5.92 cinco metros con noventa y dos centímetros, 39.08 treinta y nueve metros con ocho centímetros, y 18.18 dieciocho metros con dieciocho centímetros, con una superficie total registrada de 1-69-77.04 Has."*

#### OPINIÓN TÉCNICA

*Esta dependencia ha revisado la documentación presentada respecto de la solicitud del C. David Noriega Ordorica, para el cambio de Uso de Suelo de un predio de su propiedad ubicado en la Calle Camino Real No. 17 Bo. El Puerto, Villa Bernal, Ezequiel Montes, Qro., y que se identifica con las medidas y colindancias señaladas en el Antecedente I de la presente por lo que esta dependencia determino las siguientes consideraciones técnicas con las que deberá ser estudiada:*

...

...

*Tercero. Que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Ezequiel Montes, Qro., establece los límites del territorio municipal, así como los usos y destinos del suelo mediante este instrumento Público de Planeación, documento técnico-jurídico aprobado por Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ezequiel Montes, en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 31 de agosto de 2009 publicado en Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 25 de septiembre del 2009 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha 19 de abril del 2010, determinando en esa tesitura que el uso de suelo actual del predio es el establecido como PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PE), sin afectar ningún decreto de área o reserva natural protegida que impidiese la realización de cualquier cambio pretendido, sin embargo para el destino del mismo y con base en lo señalado por el Antecedente IX del presente documento, el uso adecuado es el señalado como: Habitacional con Densidad de Población de hasta 50 habitantes por hectárea, interpretando de la solicitud del interesado que es el uso de suelo adecuado para realizar el proyecto consistente en un desarrollo inmobiliario en su categoría de Condominio.*

*En razón de lo anteriormente descrito se hace del conocimiento del solicitante que deberá de respetar lo establecido dentro de la presente así como de lo estipulado por el Código Urbano del Estado de Querétaro vigente y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano como instrumento técnico de planeación, así como las condicionantes enlistadas dentro del Dictamen de Uso de Suelo, el cual establece que deberá de contar con la factibilidad del suministro de servicio de agua potable, energía eléctrica, así bien entendiéndose que en la solicitud y documentos anexos, presenta la solución del servicio de alcantarillado mediante la implementación de una planta de tratamiento de aguas residuales, la cual una vez presentado el proyecto para la realización de la misma deberá de apegarse a los ordenamientos ya señalados así como a las características con las que esta dependencia le emita”.*

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se reunieron el día 11 de septiembre del 2017 para dictaminar sobre dicho asunto, por lo cual en cumplimiento de sus funciones procedieron a su análisis y discusión.

SÉPTIMO. Que en atención a los razonamientos expuestos en los Considerandos que anteceden, y toda vez que el Lic. Diego Alan Feregrino Guerrero, en su carácter de Director de Desarrollo Urbano y Ecología, considera factible el Cambio de Uso de Suelo de PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PE) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE HASTA 50 HABITANTES POR HECTÁREA (50 HAB./HA, con los documentos que existen en el expediente técnico integrado para el presente asunto, es de someterse y se somete a consideración de este Honorable Ayuntamiento, el presente

#### DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo manifestado en el Considerando primero de este documento.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología aprueba y propone a este Ayuntamiento, se conceda el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica (PE) a Habitacional con Densidad de hasta 50 Habitantes por Hectárea (50 Hab./HA) del predio ubicado en Camino Real No. 17 Bo. El Puerto, Delegación Villa Bernal, Ezequiel Montes, Qro., identificado con la Clave Catastral 070 201 067 110 049, con una superficie total registrada de 1-69-77.04 Has., propiedad del C. David Noriega Ordorica, *condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos dentro de la Opinión Técnica de fecha 09 de junio de 2017 con número de Oficio DUE/O.T.031/2017, emitida por el Lic. Diego Alan Feregrino Guerrero, Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal.*

RESOLUTIVO TERCERO. Una vez autorizado el Cambio de Uso de Suelo por parte del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., el solicitante deberá sujetarse a las disposiciones requeridas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio.

RESOLUTIVO CUARTO. El peticionario deberá realizar las protocolizaciones, inscripciones, publicaciones y trámites correspondientes, señaladas en el Código Urbano vigente en el Estado, a su costa.

RESOLUTIVO QUINTO. Que de igual manera correrán por cuenta del solicitante el pago de derechos al municipio.

RESOLUTIVO SEXTO. El presente Dictamen tiene el carácter de Opinión Técnica, la cual no constituye decisiones que puedan sustituir las facultades que tiene conferidas el Ayuntamiento, la Presidenta Municipal o las dependencias de la Administración Pública.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Comuníquese a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y al Departamento de Tesorería de este Municipio.

SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes indicadas, será causa de que el Acuerdo de aprobación del Ayuntamiento, quede sin efectos.

TERCERO. Gírense las comunicaciones oficiales respectivas.

CUARTO. Una vez aprobado el presente asunto, remítase el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

Ezequiel Montes, Qro., 11 de septiembre, 2017.

#### A T E N T A M E N T E LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (rúbrica); C. MIGUEL MONTES VELÁZQUEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN (rúbrica); C. NAYROVI MONTES MONTES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN (rúbrica).

- II. CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. NOEMÍ DORANTES ESQUIVEL;
- III. CON LOS VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS CC. PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FERREGRINO, MA. IMELDA GABRIEL RESÉNDIZ, MIGUEL MONTES VELÁZQUEZ, YENI CAMACHO VEGA, MÓNICA GABRIELA DOMÍNGUEZ FERREGRINO, PROF. RACIEL GARCÍA MONTES, NAYROVI MONTES MONTES, C.P. HERLINDA TREJO FERREGRINO Y JOSÉ PASCUAL VEGA AGUILAR;
- IV. ES APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL CUERPO COLEGIADO CONCEDER EL **CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA (PE) A HABITACIONAL CON DENSIDAD DE HASTA 50 HABITANTES POR HECTÁREA (50 HAB./HA)** DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO REAL No. 17 BO. EL PUERTO, DELEGACIÓN VILLA BERNAL, EZEQUIEL MONTES, QRO., IDENTIFICADO CON LA CLAVE CATASTRAL 070 201 067 110 049, CON UNA SUPERFICIE TOTAL REGISTRADA DE 1-69-77.04 HAS., PROPIEDAD DEL C. DAVID NORIEGA ORDORICA, **CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA OPINIÓN TÉCNICA DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2017 CON NÚMERO DE OFICIO DUE/O.T.031/2017**, EMITIDA POR EL LIC. DIEGO ALAN FERREGRINO GUERRERO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL;
- V. EL PETICIONARIO, A SU COSTA, DEBERÁ REALIZAR LAS PROTOCOLIZACIONES, INSCRIPCIONES, PUBLICACIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SEÑALADAS EN EL CÓDIGO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO;
- VI. DE IGUAL MANERA CORRERÁ POR CUENTA DEL SOLICITANTE EL PAGO DE DERECHOS AL MUNICIPIO;
- VII. SE OTORGA UN PLAZO MÁXIMO DE 6 SEIS MESES UNA VEZ REALIZADA LA NOTIFICACIÓN AL SOLICITANTE PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES SEÑALADOS EN LOS RESOLUTIVOS ANTERIORES, SIN LOS CUALES EL PRESENTE ACUERDO QUEDARÁ SIN EFECTOS POR EL OTORGAMIENTO DEL CAMBIO DE USO DE SUELO AQUÍ CONCEDIDO;
- VIII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL C. DAVID NORIEGA ORDORICA DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL;

- IX. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE PERSONALMENTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE, A EFECTO DE QUE SE PERFECCIONE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO DENTRO DE LOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE DICTAMEN;
- X. COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA ASÍ COMO AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE ESTE MUNICIPIO;
- XI. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONANTES INDICADAS, SERÁ CAUSA DE QUE EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, QUEDE SIN EFECTOS.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. **DOY FE.** -----

**LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ---

## CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA NÚM. 68 (SESENTA Y OCHO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 5.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DIR/073/2017 POR EL C. JUAN MORALES RAMOS, DIRECTOR DEL SMDIF DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS QUE RIGEN A ESA INSTITUCIÓN:

- A) REGLAMENTO INTERNO
- B) MANUAL DE FUNCIONES Y OBLIGACIONES; Y
- C) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.-

## ACUERDOS:

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 146 FRACCIÓN I, 147, Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 6 FRACCIÓN III DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO ES APROBADA LA PETICIÓN DEL C. JUAN MORALES RAMOS, DIRECTOR DEL SMDIF DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS QUE RIGEN A ESA INSTITUCIÓN:
  - A) REGLAMENTO INTERNO
  - B) MANUAL DE FUNCIONES Y OBLIGACIONES; Y
  - C) MANUAL DE PROCEDIMIENTOS;
- II. DICHOS ORDENAMIENTOS DEBERÁN SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y SU CONTENIDO SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN:

La ciudadana Profesora Luz María Quintanar Feregrino, Presidenta Municipal Constitucional de Ezequiel Montes, Qro., hace saber a sus habitantes que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción I, 146 y 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y

## CONSIDERANDO

Que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 11 once con fecha 06 seis de Marzo de 1986 mil novecientos ochenta y seis, fue publicado el Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

Que la Asistencia Social es un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación por lo que se hace indispensable instrumentar programas para incorporar a aquellos individuos que se encuentren marginados siendo una necesidad prioritaria para el Municipio de Ezequiel Montes.

Que con fecha 09, nueve, de Enero del 2017, Dos Mil diecisiete, se sometió a consideración de la JUNTA DIRECTIVA, del Sistema Municipal DIF de Ezequiel Montes, Qro., el reglamento interno del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia del municipio de Ezequiel Montes, Qro para la Administración 2015-2018, mismo que fue aprobado en todas sus partes. Lo anterior con fundamento y en términos de los artículos 8 fracción I, 6 fracción III y demás relativos y aplicables del multicitado decreto creado de este Sistema Municipal DIF. La eficiencia y eficacia administrativa, como uno de los principios rectores de las estrategias para realizar

la actividad gubernamental, requiere la constante adecuación del marco jurídico normativo, en aquellos aspectos que han sido rebasados por las necesidades de la sociedad y de acuerdo a los nuevos esquemas de participación social planteados por la estructura gubernamental.

Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., es un organismo público descentralizado, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos principales son: promover el bienestar social, además de prestar servicios de asistencia tanto en forma directa como coordinada con otras instituciones para apoyar el desarrollo de la familia y cohesión social de la comunidad, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez que fomente la educación y propicie la integración social de las personas adultas mayores y personas que viven con alguna discapacidad.

Que con la finalidad de lograr la realización de estos objetivos, es necesario fortalecer la organización del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., de manera que sus acciones tengan el fin proyectado en las metas y objetivos de cada programa y den respuesta oportuna a las demandas de los grupos sociales marginados, cuya asistencia social tiene encomendada.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2017 dos mil diecisiete, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

## **REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO**

### **CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** Para los efectos del presente decreto, se entiende por:

- I. Reglamento: El Reglamento interno para los trabajadores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.
- II. Sistema Municipal: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.
- III. Municipio: El Municipio de Ezequiel Montes, Qro.
- IV. Sistema Estatal: El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro.
- V. Estado: El Estado de Querétaro.
- VI. Programas diversos del Sistema Municipal DIF: COPA Coordinación de Programas Alimentarios, UR Unidad de Rehabilitación, AMA Atención a Menores y Adolescentes, Coordinación de Desarrollo Comunitario, PDMF Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Asistencia Social, Centro de día Adultos Mayores, encargada de Eventos e Informática, Polo de Desarrollo Villa Progreso, Y demás que marquen los estatutos estatales o municipales.

**Artículo 2.** El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, Qro."

**Artículo 3.** El Sistema Municipal para el Desarrollo integral de la Familia es un organismo público descentralizado del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., con personalidad Jurídica y patrimonio propio.

**Artículo 4.** Son sujetos de la Asistencia Social, preferentemente.

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato;
- II. Menores Infractores en cuanto a su readaptación e incorporación a la sociedad;
- III. Alcohólicos, fármaco-dependientes e individuos en condiciones de vagancia;
- IV. Mujeres indigentes en periodos de gestación o lactancia;
- V. Ancianos en desamparo, incapacidad, marginados o sujetos a maltrato;
- VI. Inválidos, minusválidos o con alguna discapacidad, por causa de ceguera, debilidad visual, sordera, mudez, alteraciones del sistema neuro-músculo esquelético, deficiencias mentales, problemas de lenguaje u otras deficiencias;
- VII. Personas afectadas por desastres naturales;

- VIII. Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales;
- IX. Víctimas de la Comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Habitantes del medio rural y urbano marginados, que carezcan de lo indispensable para su subsistencia;
- XI. Indigentes en general que la requieran y toda persona necesitada de asistencia social.
- XII. Y demás personas que por sus condiciones de marginalidad se agrave.

**Artículo 5.** Para efectos de este Reglamento se entienden como servicios básicos en materia de Asistencia Social los siguientes:

- I. El apoyo al desarrollo comunitario.
- II. La prevención de la invalidez, minusvalidez o incapacidad y su rehabilitación en centros especializados; por medio de la coordinación de la unidad de rehabilitación.
- III. Valoración del estado de nutrición por medio de indicadores de la organización mundial de la salud OMS 2006.
- IV. Las acciones de paternidad responsable, que propicien la preservación de los derechos de los menores de manera integral,
- V. Los análogos y conexos a los anteriores, que tiendan a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que impidan al individuo su desarrollo integral por medio de la coordinación de la procuraduría y defensa del menor y la familia.
- VI. Todas aquellas encaminadas a desarrollar las capacidades de los sujetos que por sus condiciones se encuentran excluidos de la dinámica social.
- VII. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez a través de acciones preventivas. (Promoción, Difusión y Educación: de los Derechos de la Niñez, responsabilidad de la sexualidad y de las emociones), que generen un ambiente social saludable; por medio de la Coordinación del Programa Atención a Menores y Adolescentes.

**Artículo 6.** El funcionamiento de los servicios básicos de salud de atención local en materia de Asistencia Social, se sujetara a la norma técnica que emita la Secretaría de Salud, la Dirección de la Salud del Estado, los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

## **CAPITULO II.- SECCIÓN PRIMERA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**Artículo 7.** El Sistema Municipal, es el organismo rector de la Asistencia Social y tendrá como objetivo los siguientes:

- I. La promoción y prestación de servicios de Asistencia Social;
- II. La promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; y la creación de relaciones interinstitucionales con organismos públicos o privados.
- III. La realización de las demás acciones que establece este Reglamento.
- IV. Formulación de programas encaminados a crear condiciones y escenarios que favorezcan la calidad de vida, mitigando las condiciones de marginalidad de los sujetos a asistencia social

**Artículo 8.** El Gobierno Municipal proporcionará en forma prioritaria, servicios de Asistencia Social encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, toda vez que esta es entendida como la Célula de la Sociedad.

**Artículo 9.** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes, realizará las siguientes funciones para el logro de sus objetivos:

- I. Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;
- IV. Crear mejores condiciones de vida para los habitantes del Municipio;
- V. Fomentar la educación que propicie la integración social;
- VI. Coordinar en conjunto las tareas en materia de asistencia social que realicen con otras instituciones del Municipio;

- VII. Prestar gratuitamente servicios de Asistencia Jurídica y de orientación social a los menores, ancianos y personas con discapacidad sin recursos y en estado de abandono;
- VIII. Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces, ancianos y personas con discapacidad en estado de abandono localizadas en el municipio de Ezequiel Montes, Qro;
- IX. Procurar permanentemente alinear sus acciones con los objetivos y programas del Sistema Estatal;
- X. Coordinar y desarrollar los programas que el Sistema Estatal para la asistencia social les encomiende.
- XI. Desarrollar, coordinar e implementar programas de Asistencia social acorde a las necesidades y circunstancias del Municipio.

**Artículo 10.** En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el Sistema Municipal actuará en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y del propio Municipio, según la competencia que a estas otorguen las leyes.

**Artículo 11.** El patrimonio del Sistema, se integra con:

- I. Los bienes propiedad del mismo Sistema;
- II. Un mínimo del 5% del presupuesto anual del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para cada año;
- III. Los ingresos que obtenga por los servicios que éste preste;
- IV. Los subsidios, subvenciones, aportaciones, concesiones, permisos, licencias, autorizaciones y demás bienes que la federación, el Estado o Municipio determinen;
- V. Los bienes que en calidad de libertad le otorguen los particulares; y
- VI. Los demás bienes que obtenga por cualquier otro título legal.

**Artículo 12.** Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el Sistema Municipal contará con los siguientes órganos.

- I. El patronato;
- II. La Junta Directiva;
- III. La Presidenta del Voluntariado;
- IV. El Director General;
- V. El Director Administrativo;
- VI. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia;
- VII. La Coordinación de Programas Alimentarios;
- VIII. La Coordinación de la Unidad de Rehabilitación
- IX. La Coordinación de Desarrollo Comunitario
- X. La Coordinación del Centro de Día y representante Municipal del INAPAM
- XI. La Coordinación del Programa de Atención a Menores y Adolescentes.
- XII. La Coordinación del Polo de Desarrollo de Villa Progreso
- XIII. Encargado de Eventos e informática

## SECCIÓN SEGUNDA.- DE LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA

**Artículo 13.** El Patronato tiene como función acrecentar el Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Ezequiel Montes, Qro. Y estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Presidente del Voluntariado y será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge;
- II. Un secretario, quien será el Director General del Sistema Municipal DIF;
- III. Un Tesorero, quien será el Director Administrativo del Sistema Municipal DIF;
- IV. Un mínimo de cinco vocales, quienes serán nombrados por el Presidente Municipal;
- V. Un Coordinador y Asesor Jurídico, quien será nombrado por el Director General, teniendo que ser Licenciado en Derecho y pudiendo ser trabajador del Sistema Municipal DIF.

**Artículo 14.** El Patronato tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Aprobar los planes de trabajo y los informes de actividades que realice el patronato mismo por medio de su presidenta honoraria;
- II. Apoyar las actividades del Sistema y sugerir las que sean necesarias para el mejor desempeño;

- III. Coadyuvar en la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema y el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Convocar y celebrar sesiones ordinarias bimestrales y las extraordinarias que sean necesarias;
- V. Para efecto de tomar acuerdos relativos a su función sus miembros contarán con voz y voto excepto el tesorero y el asesor jurídico, quienes solo contarán con voz, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el debido ejercicio de sus actividades y que sean determinadas por el Patronato o la Junta Directiva, según el caso.

**Artículo 15.** Son facultades de la Presidenta del Patronato:

- I. Observar y vigilar que los acuerdos dictados por el Patronato sean cumplidos de conformidad con los objetivos del Sistema, en congruencia con las leyes aplicables en el Estado;
- II. Dirigir el Voluntariado del Municipio de Ezequiel Montes, y,
- III. Las demás que expresamente le encomienden el Patronato y la Junta Directiva

**Artículo 16.** La Junta Directiva estará integrada por:

- I. Un presidente, quien será el Director General del Sistema Municipal;
- II. Un Secretario, a propuesta del Director General del Sistema Municipal;
- III. Un mínimo de cinco vocales a propuesta del Presidente Municipal, y;
- IV. Un Asesor Jurídico, quien podrá ser el mismo asesor del Patronato.

**Artículo 17.** Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:

- I. Aprobar los convenios que el Sistema Municipal celebre para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Delegar poderes General y Especial;
- III. Aprobar el presente Reglamento, la Organización General del Sistema y los manuales correspondientes;
- IV. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Director General;
- V. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Director Administrativo;
- VI. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal, acordes con los planes y programas de los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VII. Conocer de los informes anuales que deba rendir el Presidente del Patronato;
- VIII. Convocar y celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez por bimestre y las extraordinarias que sean necesarias;
- IX. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones, usufructos, subsidios, concesiones, compensaciones y demás actos de libertad a favor del Sistema;
- X. Analizar y aprobar los proyectos de inversión;
- XI. Tomar los acuerdos propios de su función, por mayoría simple de sus miembros y de mayoría calificada cuando así se requiera a consideración de la propia Junta, contando para tal efecto sus miembros con voz y voto, excepto el Secretario y el Asesor Jurídico, quienes solo contarán con voz; y
- XII. Las demás que la Junta determine sin contravenir a lo dispuesto por las leyes en la materia.

**Artículo 18.** La Junta Directiva podrá integrar los comités técnicos necesarios para el estudio y propuesta de mecanismos, que aseguren la coordinación interinstitucional, en la atención de las tareas asistenciales y para llevar las propuestas que estimen necesarias al Patronato.

Estos Comités estarán formados por los representantes que a efecto designen las Dependencias y entidades competentes.

### **SECCIÓN TERCERA.- DEL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**Artículo 19.** El Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, será nombrado y removido por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**Artículo 20.** El Director General del Sistema Municipal tendrá las siguientes obligaciones y funciones:

- I. Someter a consideración de la Junta Directiva el presente Reglamento Interno del Sistema;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva;
- III. Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos;
- IV. Dirigir los servicios que ha de prestar el Sistema Municipal así como las estrategias a seguir de cada una de ellas;
- V. Otorgar nombramientos al personal que integra el Sistema Municipal DIF;
- VI. Representar jurídicamente al Sistema Municipal.
- VII. Presentar los Reportes de Actividades del Sistema Municipal DIF que le sean solicitados por el Presidente Municipal.

**Artículo 21.** La Secretaria de la Dirección General del Sistema Municipal tendrá las siguientes obligaciones y funciones:

- I. Llevar en orden la agenda de las actividades del Director General;
- II. Elaborar y controlar los oficios recibidos y emitidos por la Dirección General;
- III. Reportar al Director General las actividades en general;
- IV. Vincular las actividades de la presidencia del DIF con las actividades de la dirección general y las demás áreas que integran el Sistema; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

#### **SECCION CUARTA.- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

El Director Administrativo, es el encargado de administrar el patrimonio del Sistema y la eficaz aplicación de los recursos.

**Artículo 22.** El Director Administrativo será designado y removido discrecionalmente por el Director General y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos financieros que ejerza el Sistema y que el funcionamiento se realice conforme a las Leyes aplicables;
- II. Proponer y aplicar los procedimientos contables sujetos a la ley fiscal pública, para el mejor funcionamiento de los recursos económicos del Sistema.
- III. Elaboración y pago de la nómina de los trabajadores de la Entidad.
- IV. Seleccionar los proveedores que mayores ventajas representen al Sistema, para realizar las adquisiciones de bienes y servicios conforme a la legislación aplicable.
- V. En coordinación con el Director General programar las vacaciones del personal que labora en el Sistema;
- VI. Rendir los reportes de Estados Financieros, cuando le sean requeridos;
- VII. Llevar a cabo un inventario de los bienes muebles e inmuebles que en calidad de propietario o simple poseedor tenga el Sistema, debiendo etiquetar los mismos para su identificación cuando así proceda;
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **CAPÍTULO III.- DEL PERSONAL ADJUNTO AL ÁREA DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 23.** Las obligaciones y funciones del Auxiliar Administrativo son:

- I. Atender con prontitud y claridad a toda persona que acuda a esta institución;
- II. Canalizar a las personas que requieran de algún servicio de las diferentes áreas del sistema, según sea el caso;
- III. Atender las llamadas telefónicas y canalizarlas a las diferentes áreas solicitadas;
- IV. Llevar a cabo la elaboración, manejo y control de vales de requisición y orden de compra de bienes y servicios;
- V. Llevar a cabo la elaboración y el control de vales de combustible y oficios de comisión;
- VI. Llevar la bitácora y control interno de los vehículos, en aspecto mecánico;
- VII. Revisar el inventario como mínimo dos veces al año, para en su caso someter altas y bajas de aprobación a la Junta Directiva; y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 24.** El Chofer, tendrán las siguientes obligaciones y funciones:

- I. Será el responsable del mantenimiento, y buen funcionamiento, de las unidades;
- II. Trasladar al personal, que así lo requiera, previa autorización del Director General o Director Administrativo según las necesidades del servicio;
- III. Auxiliar en las actividades generales en las comunidades;
- IV. No podrán salir a lugar alguno sin haber firmado el oficio de comisión y el llenado de bitácora de vehículo;
- V. Tendrán la responsabilidad y la obligación de revisar el vehículo asignado y reportar las irregularidades encontradas al Director Administrativo;
- VI. Al término de la jornada laboral, deberán dejar los vehículos dentro de la Institución, y depositara las llaves en la Dirección General, salvo indicación contraria y previa autorización con oficio de comisión de trabajar fuera del horario establecido.;
- VII. Si no se reportaran las fallas mecánicas a tiempo, el conductor será el responsable de los daños ocasionados al vehículo durante su uso;
- VIII. Para conducir un vehículo del Sistema Municipal, el conductor deberá contar con licencia de manejo categoría de chofer vigente;
- IX. El conductor es el responsable del cuidado de la herramienta del vehículo y en caso de pérdida, tendrá que reponerla; y
- X. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 25.** Las obligaciones y funciones del velador son:

- I. Ejercer la vigilancia de la institución y protección de los bienes muebles e inmuebles;
- II. Detectar irregularidades e informar sobre estas a su jefe inmediato.
- III. Ayudar en las actividades generales según las necesidades del servicio;
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 26.** Las obligaciones y funciones del servicio de intendencia son:

- I. Realizar el aseo general de las instalaciones del Sistema, procurando siempre la pulcritud de las mismas;
- II. Ayudar en las actividades generales según las necesidades del servicio;
- III. Cuidar y vigilar las áreas verdes, jardines, espacios comunes en general del Sistema Municipal, durante el horario asignado a sus labores.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **CAPÍTULO IV.- DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, COORDINACIONES Y PROGRAMAS**

**Artículo 27.** Brindar atención con calidad y calidez.

**Artículo 28.** Deberá realizar el llenado de los formatos que integran la Unidad de Transparencia, así como realizar las actualizaciones correspondientes;

**Artículo 29.** Elaboración y entrega de reporte trimestral y planeación semanal.

**Artículo 30.** Dar buen uso al equipo de trabajo;

**Artículo 31.** En caso de requerir un vehículo será necesario el llenado de bitácora y oficio de comisión;

**Artículo 32.** Elaboración y entrega de reporte mensual al sistema estatal en caso de ser necesario;

**Artículo 33.** Brindar información y fotografías necesarias cuando sean requeridas por su superior jerárquico.

**Artículo 34.** La presentación al centro de trabajo por parte del personal será con atuendo pulcro y propio de las funciones que desempeñe.

**Artículo 35.** Para el eficaz cumplimiento de sus objetivos, el Sistema Municipal podrá celebrar convenios de coordinación y colaboración a través del Sistema Estatal, el Sistema Nacional y con cualquier otra organización pública y/o privada, que lleve a cabo funciones afines, de acuerdo a la normatividad aplicable.

## **CAPÍTULO V.- COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

**Artículo 36.** Las funciones y obligaciones del Coordinador de Programas Alimentarios son:

- I. Supervisar los Programas alimentarios: Programa de desayunos escolares (PRODES) en caliente y frío, Programa de atención Integral a la nutrición (PAIN), de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sistema estatal;
- II. Coordinar las diferentes áreas de los Programas, así como las estrategias a seguir de cada una de ellas;
- III. Revisión de la correcta integración de los expedientes técnicos;
- IV. Supervisar los censos de peso y talla realizados de los beneficiarios de los programas;
- V. Supervisar la actualización de padrones de beneficiarios;
- VI. Entregar el padrón de beneficiarios al mes de septiembre, en la primera semana de octubre de cada año;
- VII. Promover las actividades y demostraciones nutricionales que sean necesarias;
- VIII. Supervisar la elaboración de material educativo para consejería nutricional,
- IX. Supervisar los reportes emitidos al sistema estatal;
- X. Vigilar el correcto funcionamiento de las cocinas y gestionar los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo;
- XI. Vigilar la adecuada distribución y entrega de los apoyos de los programas a su cargo sean de acuerdo a los lineamientos;
- XII. Cerciorarse que la cuota de recuperación se encuentren depositadas a la cuenta del Estatal;
- XIII. Gestionar ante el Sistema Estatal recurso material para fortalecer las estrategias y actividades en las aulas cocina;
- XIV. Desarrollar proyectos que permitan impulsar las estrategias;
- XV. Gestionar la fumigación en aulas cocina, almacén y vehículos;
- XVI. Supervisar el muestreo de productos perecederos y no perecederos;
- XVII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**Artículo 37.** El Almacenista tendrá las siguientes obligaciones y funciones:

- I. Llevar el control de entradas y salidas del almacén, así como un padrón de proveedores actualizado, mediante el llenado de la bitácora de almacén;
- II. Llevar a cabo el control de plagas y de cualquier contaminante en general, así como el aseo dentro del almacén y del área que lo rodea;
- III. Recibir y verificar que los insumos estén en buenas condiciones sanitarias e higiénicas con el gramaje respectivo y las cantidades asignadas, así como su concordancia con la hoja de distribución y de que corresponda a la normatividad y especificaciones de calidad, en caso de no cumplir con las especificaciones atender la desviación;
- IV. Realizar muestreo de productos perecederos y no perecederos
- V. Conservar los insumos recibidos en buen estado (realizando un estibado correcto).
- VI. Llevar a cabo el llenado de los formatos correspondientes y entregar al área de control de calidad del Sistema Estatal. de manera mensual;
- VII. Cuidar y vigilar el mantenimiento general del almacén;
- VIII. Entregar las remisiones a los diferentes proveedores de los insumos alimentarios una vez que el insumo fue entregado y no se tienen pendientes o desviaciones;
- IX. Programará el lavado profundo para realizar fumigaciones cada 6 meses.
- X. Será el responsable de la separación, buena conservación y distribución de los insumos alimentarios; y
- XI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico

**Artículo 38.** Encargado de PRODES, sus funciones y obligaciones son:

- I. Realizar el reparto de desayunos escolares en su modalidad de caliente y frío, en la cuarta semana de cada mes, de forma completa;
- II. Elaborar recibos de entrega de insumo perecedero y no perecedero de manera mensual de acuerdo a la hoja de distribución emitida por el sistema estatal;
- III. Elaboración de reporte mensual para el Sistema Estatal
- IV. Reunir cada mes la aportación que realizan los beneficiarios correspondientes al Programa de Desayunos;
- V. Elaborar en forma ordenada los expedientes técnicos de cada comunidad y escuela beneficiada con el Programa de Desayunos;
- VI. Realizar y coordinar las reuniones para la conformación y/o cambio de los comités de cocinas escolares y levantar los nuevos padrones de beneficiarios del Programa de Desayunos, en la primera semana de inicio del ciclo escolar, esto en los meses de agosto de cada año;
- VII. Realizar reuniones con los comités y padres de familia cuando sea necesario;
- VIII. Actualizar los padrones de los beneficiarios;
- IX. Orientar a los beneficiarios en la realización de trámites para que sean integrados a los programas de la coordinación;
- X. Vigilar y supervisar el funcionamiento y cuidado de las cocinas escolares;
- XI. Promover la cultura culinaria, por medio de clases de cocina;
- XII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico

**Artículo 39.** Encargado del Programa Atención Integral de Nutrición (PAIN) en sus dos vertientes: mujeres embarazadas y niños menores, sus funciones y obligaciones son:

- I. Elaborar el padrón de beneficiarios, el cual deberá de actualizarse mensualmente;
- II. Elaborar el padrón de control de peso, talla y edad de cada beneficiario;
- III. Establecer estrategias de orientación alimentaria para mejorar los hábitos de alimentación
- IV. Establecer citas para entregar complemento nutricional mensualmente y brindar sesiones de orientación alimentaria;
- V. Reunir cada mes la aportación que realizan los beneficiarios correspondiente al PAIN;
- VI. Realizar diagnósticos nutricionales
- VII. Brindar una plática con el apoyo de material educativo para la orientación alimentaria
- VIII. Elaborar un Estudio Socioeconómico por cada beneficiario del Programa;
- IX. Integrar un Expediente Clínico de Nutrición de cada beneficiario;
- X. Llevar un control de altas y bajas de los beneficiarios;
- XI. Llevar a cabo campañas educativas de orientación alimentaria (CEOACE), en Centros Escolares;
- XII. Elaboración de reporte mensual para el sistema estatal; y
- XIII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**Artículo 40.** Encargado de orientación alimentaría e higiene:

- I. Promover la cultura culinaria,
- II. Llevar a cabo campañas de orientación alimentaría con las madres de familia, comités y beneficiarios que operan las cocinas escolares;
- III. Capacitar sobre la utilización de producto químico; además de las medidas de sanidad utilizadas para los alimentos.
- IV. Elaborar y explicar las raciones en las escuelas así mismo elaborar el diseño de material didáctico de recetas para preparar platillos en base a la alimentación correcta.
- V. Elaborar, imprimir y acomodar la documentación para asegurar la inocuidad de los alimentos.
- VI. Inspeccionar en las aulas cocina el manejo higiénico de los alimentos
- VII. Supervisión sobre los utensilios, mobiliario y equipo de la cocina así mismo la logística de inventarios;
- VIII. Atención a las desviaciones encontradas en almacén
- IX. Capacitar a manipuladoras de alimentos y comité de la cocina escolar;
- X. En relación a la higiene el responsable llevara los controles de higiene según los manuales que marque el sistema estatal;
- XI. Programar y distribuir los insumos otorgados por el Sistema Estatal; y
- XII. Las demás actividades que le encomiende su superior jerárquico.

- Artículo 41.** Encargado de mantenimiento de aulas cocina, sus obligaciones y funciones son:
- I. Cuidar, proteger, y arreglar las diversas instalaciones de las cocinas escolares mediante un mantenimiento preventivo y correctivo.
  - II. Llevar una bitácora de servicios de mantenimiento y asesoría técnica de cada cocina escolar.
  - III. Vigilar y supervisar el funcionamiento y cuidado de las cocinas escolares; y
  - IV. Las demás que le encomiende su superior jerárquico.

- Artículo 42.** Las funciones y obligaciones del Auxiliar Programas Alimentarios
- I. Realizar trabajos de oficina necesarios para mantener el orden y control de las actividades de Coordinación de Programas Alimentarios (COPA);
  - II. Captura de datos del padrón de beneficiarios y llenado de formatos;
  - III. Elaboración de encuestas para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA)
  - IV. Llevar control de los expedientes y archivos de toda la coordinación de programas alimentarios.
  - V. Apoyar en la entrega de insumo perecedero y no perecedero; y
  - VI. Las demás que le encomiende su superior jerárquico.

#### **CAPÍTULO VI.- COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN**

- Artículo 43.** Coordinador de la Unidad de Rehabilitación, sus obligaciones y funciones son las siguientes:
- I. Coordinar y supervisar las actividades de la Unidad de Rehabilitación ubicada en la cabecera municipal, así como sus extensiones (Delegación Bernal) y Polo de Desarrollo (Delegación Villa Progreso).
  - II. Entregar a la Dirección General un reporte trimestral y planeación semanal en tiempo y forma, correspondientes al programa a su cargo;
  - III. Brindar terapia física y de estimulación temprana
  - IV. Elaborar y entregar los reportes requeridos al sistema estatal,
  - V. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

- Artículo 44.** Las funciones y obligaciones del fisioterapeuta, terapeuta de lenguaje y psicólogo son:
- I. Realizar pre-valoración de las personas que solicitan el servicio de terapia física, terapia psicológica y estimulación temprana.
  - II. Realizar las diversas terapias a los pacientes de la Unidad;
  - III. Informar al paciente o familiar el tratamiento a seguir;
  - IV. Respetar las indicaciones que el médico asigne a los pacientes;
  - V. Impartir pláticas y/o talleres enfocadas a la prevención de la discapacidad;
  - VI. Llenar formatos (historia clínica, registro diario, tarjetones de asistencias, notas de terapia y los que se requieran);
  - VII. Asistir a cursos de capacitación
  - VIII. Elaborar reportes y remitirlos a la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación;
  - IX. Brindar un trato de calidad y calidez a los pacientes; y
  - X. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

- Artículo 45.** Las funciones y obligaciones del Auxiliar son :
- I. Deberá brindar una educación que facilite la integración a la sociedad, a todas aquellas personas con discapacidad.
  - II. Promover el desarrollo de las habilidades intelectuales de cada uno de los individuos, para su integración en actividades laborales que sus capacidades les permitan realizar; y
  - III. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

- Artículo 46.** El **prestador de servicio social**; tendrá las siguientes funciones y obligaciones:
- I. Apoyar en las actividades de terapia física y estimulación temprana
  - II. Deberá cumplir en su totalidad con las horas requeridas por la institución educativa de la que proviene.
  - III. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**Artículo 47.** Las Funciones y obligaciones de la Recepcionista de la Unidad de Rehabilitación son:

- I. Atender con prontitud a toda persona que acuda a esta institución.
- II. Canalizar a las personas que requieran de algún servicio a las diferentes áreas, según sea el caso;
- III. Llenar y archivar formatos (historia clínica, registro diario, tarjetones de asistencias, notas de terapia y los que se requieran);
- IV. Cobrar cuotas de recuperación y llevar control de estas, remitiendo lo recaudado a la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación;
- V. Realizar y entregar un reporte diario de manera oportuna;
- VI. Mantener en orden el archivo de expedientes;
- VII. Agendar citas de pacientes; y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**Artículo 48. Las funciones y obligaciones del intendente son:**

- I. Realizar el aseo general de las instalaciones de la Unidad de Rehabilitación.
- II. Ayudar en las actividades generales según las necesidades del servicio; y
- III. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 49. Responsable de la extensión de Unidad de Rehabilitación** tendrá las siguientes obligaciones y funciones:

- I. Atender con prontitud a toda persona que acuda a la extensión;
- II. Coordinar las actividades de la extensión o grupo
- III. Canalizar a las personas que requieran de algún servicio a las diferentes áreas, según sea el caso;
- IV. Elaborar y entregar los reportes requeridos a la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación;
- V. Brindar un trato de calidad y calidez a los pacientes; y
- VI. las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**Artículo 50.** Las Funciones del Doctor son:

- I. Impartir consulta médica a personal del Ayuntamiento y población en general del municipio de Ezequiel Montes;
- II. Entregar reportes semanalmente a la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación;
- III. Realizar actividades que promuevan la salud de la población;
- IV. Atender solicitudes de visita médica domiciliaria, previa autorización de su superior jerárquico; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

## **CAPÍTULO VII.- COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES (A.M.A)**

**Artículo 51.** De la Coordinadora del programa de Atención a Menores y Adolescentes, sus funciones y obligaciones son:

- I. Vincularse con niños y adolescentes, a través de la promoción y aplicación de estrategias encaminadas a la Prevención de riesgos sociales; Violencia, combate a la drogadicción, desconocimiento de Derechos de la Niñez y embarazo adolescente,
- II. Impulsar acciones de información y sensibilización dirigidas a madres, padres y/o tutores de menores de edad, con el propósito de desarrollar habilidades para la prevención de riesgos a la salud,
- III. Llevar a cabo capacitación constante a las promotoras familiares voluntarias.
- IV. Llevar a cabo el trabajo conforme a la calendarización de actividades y respetando la normatividad del Sistema Municipal y el Sistema Estatal;
- V. Las demás que el superior jerárquico le encomiende.

**Artículo 52.** Secretaria, sus funciones y obligaciones son:

- I. Llevar los asuntos de agenda y oficina de la coordinación del programa Atención a Menores y Adolescentes;
- II. Llevar a cabo la captura de datos y llenado de formatos;

- III. Llevar el control de los archivos electrónicos y físicos del Programa Atención a Menores y Adolescentes,
- IV. Elaboración, control y archivo de oficios recibidos y emitidos por el Programa Atención a Menores y Adolescentes;
- V. Elaborar reporte mensual y remitirlo a la Coordinación AMA del sistema estatal con copia al Director General del sistema municipal de Ezequiel Montes ; y
- VI. Las demás que el superior jerárquico le encomiende.

### **CAPÍTULO VIII.- COORDINACIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**Artículo 53.** Las funciones del Coordinador de Desarrollo Comunitario son las siguientes:

- I. Impulsar las acciones de información y capacitación dirigidas a la población, con el propósito de desarrollar habilidades para su auto sustentabilidad;
- II. Llevar a cabo capacitación constante a los beneficiarios;
- III. Organizar Jornadas de salud y servicios asistenciales en el municipio en coordinación con el sistema estatal;
- IV. Llevar a cabo el trabajo conforme a la calendarización de actividades y respetando la normatividad del Sistema Municipal y el Sistema Estatal;
- V. Elaboración, control y archivo de oficios recibidos y emitidos por el Programa.
- VI. Entregar los reportes necesarios cuando le sean requeridos; y
- VII. Las demás que le encomiende su superior jerárquico inmediato.

### **CAPÍTULO IX.- PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**

**Artículo 54.** El Procurador de la Defensa del Menor y la Familia, deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Proporcionar Orientación y Asistencia Jurídica a las personas de escasos recursos, en materia de Derecho Familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes, cuando se consideren afectados los derechos de los menores, mayores incapacitados, ancianos y minusválidos.
- II. Dará seguimiento a los casos que así lo requieran;
- III. Formará los expedientes de los casos que ahí se tramiten; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 55.** El Psicólogo adjunto a la procuraduría, sus actividades y obligaciones son:

- I. Proporcionar orientación y asistencia Psicológica a las personas de escasos recursos que lo requieran;
- II. Realizara terapias de grupo e individuales;
- III. Impartirá platicas y conferencias; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**Artículo 56.** Secretaria de procuraduría, sus funciones y obligaciones son

- I. Canalizar con prontitud a toda aquella persona que requiera de apoyo tanto psicológico como jurídico;
- II. Llevar un control y registro de las personas que requieran de los servicios de la Procuraduría;
- III. Llevar un registro y control de expedientes, citatorios, oficios y actas, así como organizar el archivo de los mismos;
- IV. Llevar el control de la agenda del Procurador y del Psicólogo; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

### **CAPÍTULO X.- ASISTENCIA SOCIAL**

**Artículo 57.** La encargada de Asistencia Social, realizará las siguientes funciones:

- I. Brindar orientación y atención a las personas que así lo requieran;
- II. Realizar estudios socioeconómicos para conocer la calidad de vida y focalizar la atención de las personas que acuden a pedir apoyo,
- III. Programar visitas domiciliarias en caso de ser necesarias;

- IV. Canalizar a los pacientes que acuden al Sistema Municipal DIF a instituciones, hospitales y asociaciones para reforzar la atención médica necesaria;
- V. Programar traslados a hospitales con la previa autorización del Director General;
- VI. Captar e identificar a la población objetivo para que sea beneficiaria de servicios médicos y apoyos funcionales gratuitos que ofrezcan instituciones, asociaciones públicas y privadas, además de las Jornadas de salud del Sistema Estatal;
- VII. Entrega de apoyo alimentario. El cual será determinado por su condición socioeconómica y patología;
- VIII. Buscar convenios con particulares, instituciones públicas y privadas para que otorguen un descuento a los pacientes; y
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

#### **CAPÍTULO XI.- COORDINADOR DEL CENTRO DE DÍA Y REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL INAPAM**

**Artículo 58.** Del Coordinador del Programa Centro de Día y representante Municipal del INAPAM, sus funciones son:

- I. Atender a los grupos de las Personas Adultas Mayores a través de actividades de integración social;
- II. deberá gestionar y elaborar cartas compromiso correspondientes con negocios e Instituciones, con el fin lograr beneficios para los adultos mayores;
- III. Elaborar y expedir las credenciales de la Personas Adultas Mayores del instituto nacional de Asistencia para Adultos Mayores (INAPAM);
- IV. Deberá organizar y realizar los eventos de participación intermunicipal y estatal;
- V. Será la encargada del control y buen funcionamiento del centro de día; y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**Artículo 59.** Cocinera del centro de día, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Preparar en tiempo y forma los alimentos diseñados para los beneficiarios de la casa del adulto mayor;
- II. Deberá contar con la tarjeta de manipulador de alimentos;
- III. Deberá llevar a cabo el llenado de bitácora para el control de menús;
- IV. Deberá utilizar la correcta indumentaria (Mandil, Cubre boca y cofia)
- V. Deberá mantener limpia y en orden la cocina del Centro de Día; y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 60.** El Instructor de Activación Física tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Impartir en tiempo y forma las clases asignadas a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Promover actividades fomentando a la salud por medio de la creatividad y la autoestima;
- III. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 61.** El Instructor de Canto tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Impartir en tiempo y forma las clases asignadas a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Promover actividades fomentando a la memoria y encauzar en bienestar por medio de la creatividad y su autoestima;
- III. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que se atienden; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 62.** El Instructor de Danza tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Impartir en tiempo y forma las clases asignadas a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Ayudar a una buena coordinación física y aumentar la auto confianza en los adultos mayores;
- III. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 63.** El Instructor de Manualidades tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Impartir en tiempo y forma los talleres asignados a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Generar dinámicas grupales y actividades que favorezcan la convivencia.
- III. Generar mediante las manualidades una terapia ocupacional;
- IV. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 64.** El Instructor de Domino tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Impartir en tiempo y forma los talleres asignados a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Generar dinámicas que estimule los procesos cognitivos básicos de percepción visual, atención y memoria;
- III. Promover actividades fomentando a la salud mental;
- IV. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 65.** El Doctor tendrá las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Impartir consulta médica a las personas adultas mayores y población en general del municipio de Ezequiel Montes;
- II. Entregar reportes semanalmente a la Coordinador del Centro de Día;
- III. Realizar actividades que promuevan la salud de los Adultos Mayores del municipio.
- IV. Atender solicitudes de visita médica domiciliaria, previa a autorización de su superior jerárquico; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

## **CAPÍTULO XII.- ENCARGADO DE EVENTOS E INFORMÁTICA**

**Artículo 66.** Encargada de Eventos e Informática sus obligaciones y funciones son:

- I. Coordinar y programar todos los eventos del sistema municipal;
- II. Coordinar los eventos y acciones del voluntariado;
- III. Llevar un archivo de las actividades realizadas;
- IV. Llevar un archivo de fotografías de los eventos;
- V. Gestionar los requerimientos para los eventos que el SMDIF promueva;
- VI. Elaborar los reportes correspondientes en tiempo y forma, así como los oficios y solicitudes que competen al área de eventos;
- VII. Se encargara del cuidado y mantenimiento del equipo de cómputo con que cuente el Sistema Municipal DIF ; y
- VIII. Las demás que le encomiende su superior jerárquico.

## **CAPÍTULO XIII.- POLO DE DESARROLLO**

**Artículo 67.** Del Coordinador del Polo de Desarrollo, sus obligaciones y funciones son:

- I. Proporcionar información, atención y orientación a la población que asista para poder focalizar el servicio requerido,
- II. Promover el desarrollo humano y social mediante los talleres, programas y capacitaciones,
- III. Promover los servicios que presta el Polo de Desarrollo a la población en general;
- IV. Entregar a la Dirección General en reporte trimestral y la planeación semanal, correspondientes al programa a su cargo;
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**Artículo 68.** De la instructora de activación física, sus obligaciones y funciones son:

- I. Impartir en tiempo y forma las clases asignadas en las diferentes comunidades del municipio así como en las instalaciones de Polo de Desarrollo,
- II. Promover actividades que permitan la sana convivencia.
- III. Llevar un control y registro diario de atención para el seguimiento de los beneficiarios que asisten;

- IV. Entregar la lista de asistencia y reporte al coordinador del Polo de Desarrollo; y
- V. Las demás que sean encomendadas por su superior jerárquico.

**Artículo 69.** De la Instructora de Manualidades, sus obligaciones y funciones son:

- I. Impartir en tiempo y forma los talleres en las diferentes comunidades del municipio;
- II. Generar dinámicas de grupo y actividades que favorezcan la convivencia y visualicen las ventajas de trabajar en equipo con una meta en común.
- III. Generar mediante las manualidades una terapia ocupacional para reforzar la autoestima y reducir el estrés,
- IV. Generar el autoempleo,
- V. Llevar un control y registro diario de atención para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- VI. Las demás que sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **CAPITULO XIV.- SOBRE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO**

**Artículo 70.** Las relaciones laborales; entre el Sistema y sus trabajadores, se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios del Estado de Querétaro y demás Leyes y Convenios que apliquen.

**Artículo 71.** Horario de trabajo; todo trabajador deberá conocer el presente Reglamento, Manuales, Organigramas, y el Funcionamiento del Sistema Municipal DIF de Ezequiel Montes, Qro.

- I. El horario de atención al público será: De lunes a viernes de las 8:00 horas. a las 15:00 horas.
- II. Cualquier otro día y horario que se habilite para realizar las funciones propias del Sistema.

**Artículo 72.** Los días de descanso serán; los días festivos marcados en la legislación aplicable y cualquier otro, previo acuerdo de la Presidenta del Voluntariado con el Director General del Sistema

**Artículo 73.** Tolerancia en el horario de entrada; los trabajadores del Sistema deberán registrar la hora de entrada y de salida en los medios que se designen para tal efecto, contando con una tolerancia a la hora de entrada de 15 minutos máximos.

**Artículo 74.** Los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno, en las fechas que al efecto se señalen por el Director General; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio del Director General, previa justificación.

**Artículo 75.** Para las guardias se utilizarán, de preferencia, los servicios de quienes no tuvieren derecho a vacaciones, y/o en su defecto el personal que designe el Director General, disfrutarán de ellas posteriormente, en la época que elija el interesado. En ningún caso los períodos de vacaciones serán acumulativos y deberán disfrutarse antes del período inmediato siguiente. Los trabajadores disfrutarán de un día hábil más de vacaciones en cada período, por cada cinco años de antigüedad.

**Artículo 76.** Maternidad

- I. Las trabajadoras disfrutarán de noventa días de descanso, con motivo del nacimiento de sus hijos, los cuales podrá disfrutar antes de la fecha que médicamente se fije para el parto o después de éste, a su elección. Cuando se disfruten días de descanso antes del parto, se deberá exhibir la autorización médica que les permita laborar hasta antes
- II. Durante la lactancia y hasta por un período de seis meses, contados a partir de la fecha de su reincorporación al trabajo, tendrán dos descansos por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos; dichos descansos podrán ser acumulados para tomarse al inicio o conclusión de la jornada diaria.

**Artículo 77.** Disposiciones generales

- I. No se podrá abandonar el área de trabajo, sin autorización del Director General.
- II. Únicamente se podrá dar salida a vehículos de uso oficial bajo la firma de salida en el formato correspondiente. En caso de utilizar el vehículo fuera del horario de trabajo, el trabajador deberá tener y/o portar responsiva de autorización firmada por el Director General.
- III. Queda estrictamente prohibido fumar dentro de todas las instalaciones del Sistema, al igual que en los vehículos oficiales. Sin excepción alguna.
- IV. Todo trabajador deberá vigilar y cuidar las instalaciones, mobiliario y equipo de trabajo. Sobre todo, cuidar y vigilar el mobiliario y equipo que este a su resguardo de acuerdo con los formatos del inventario correspondiente, aplicando las sanciones vigentes, en caso omiso de dicha norma.
- V. Para solicitar material de oficina y cualquier tipo de adquisición, se hará mediante requisición y orden de compra autorizada por el Director General.
- VI. Queda prohibida la entrada a personas ajenas al almacén.
- VII. Es obligación del trabajador cuidar su salud física, mental y alimentaria.

**Artículo 78.** Permisos

- I. Los permisos de ausencia temporal deberán de solicitarse por escrito, dirigido al Director General del Sistema y se sujetará a lo aplicable en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Sus Municipios
- II. Los periodos de incapacidad solicitados se deberán sustentar con certificados médicos de Instituciones Públicas para su validez.

**Artículo 79.** Servicios médicos

- I. El apoyo con medicamentos se tramitará directamente en oficialía mayor, siendo el apoyo aplicable a cada trabajador del SMDIF, hijos o conyugue únicamente.
- II. Los servicios médicos de consulta se realizaran en el Centro de Salud Local, o en su caso en el consultorio del sistema municipal.

**CAPITULO XV.- DE LAS SANCIONES**

**Artículo 80.** Retardos; cada tres retardos generaran una falta por mes, cada trabajador que acumule 1 falta será motivo de descuento de un día de salario.

**Artículo 81.** Es motivo de rescisión del contrato que el trabajador tenga más de tres faltas de asistencia en un período de treinta días, sin el permiso correspondiente ó sin causa justificada.

**Artículo 82.** Ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas, en los edificios, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo, las sanciones pueden ir desde una amonestación, hasta el despido, dependiendo de la gravedad del daño o perjuicio.

**Artículo 83.** Será motivo de rescisión del contrato, Incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del personal directivo o administrativo de la institución, establecimiento o en contra de beneficiarios, salvo que medie provocación o que obre en defensa propia.

**Artículo 84.** Toda sanción impuesta deberá estar bien fundamentada, obrar en expediente y tener documento idóneo que ampare el motivo de la falta del trabajador.

**Artículo 85.** Será supletorio en las Disposiciones;

La contravención a las normas contenidas en el presente reglamento, ya sea por la acción u omisión que se realice, dará lugar a la imposición de sanciones, previa calificación que de las mismas realice la Junta Directiva, aplicando lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

**CAPITULO XVI.- DE LA REFORMA A LOS ORDENAMIENTOS DEL SISTEMA**

**Artículo 86.** El presente reglamento y los demás ordenamientos que rigen al Sistema Municipal., podrán ser reformados en todo momento por la Junta Directiva a Propuesta del Director General, con la ratificación del H. Ayuntamiento en turno.

**Artículo 87.** Reforma

- I. Toda reforma, adición o modificación que se realice, deberá invariablemente de cumplir con el procedimiento establecido, aprobado por la Junta Directiva y ratificado por el H. Ayuntamiento en turno.

**Artículo 88.** El derecho de presentar iniciativas de reglamentos, circulares y acuerdos corresponde única y exclusivamente a:

- I. El Director General del Sistema.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” así como en la Gaceta Municipal.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones municipales de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

**PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO**

Rúbrica

**LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**LA PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE “REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.”, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2017, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.**

**PROFA. LUZ MARÍA QUINTANAR FEREGRINO  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO**

Rúbrica

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. -----

**LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ---

## CERTIFICA:

QUE EN EL ACTA NÚM. 68 (SESENTA Y OCHO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 5.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DIR/073/2017 POR EL C. JUAN MORALES RAMOS, DIRECTOR DEL SMDIF DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS QUE RIGEN A ESA INSTITUCIÓN:

- A) REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
- B) MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.; Y
- C) MANUAL DE PROCESOS DE OPERACIONES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO .-----

## ACUERDOS:

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 146 FRACCIÓN I, 147, Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 6 FRACCIÓN III DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO ES APROBADA LA PETICIÓN DEL C. JUAN MORALES RAMOS, DIRECTOR DEL SMDIF DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS QUE RIGEN A ESA INSTITUCIÓN:
  - A) REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
  - B) MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.; Y
  - C) MANUAL DE PROCESOS DE OPERACIONES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.;
- II. DICHOS ORDENAMIENTOS DEBERÁN SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y SU CONTENIDO SE TRANSCRIBE ÍNTEGRAMENTE A CONTINUACIÓN:



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES**

## SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

### MISIÓN

Brindar atención de calidad y con gran sensibilidad a la población del Municipio de Ezequiel Montes, que por sus condiciones físicas, económicas, sociales y culturales es sujeto de asistencia social.

### VISIÓN

Ser una institución capaz, eficaz, eficiente y comprometida con la integración social de todos los individuos, que promueva el desarrollo humano y social en el Municipio de Ezequiel Montes.

### OBJETIVO

Dar un buen servicio a la comunidad, promoviendo los programas de asistencia social; para lograr la integración de las familias, desempeñando las actividades encomendadas con sensibilidad y responsabilidad.

### VALORES

Honestidad  
Respeto  
Empatía  
Responsabilidad  
Humildad.

### LEMA

“Ezequiel Montes nos Une”

## 1.- INTRODUCCIÓN

La Dirección General del Sistema Municipal DIF en uso de las facultades propone y establece el presente Manual de Organización y Funciones, en el cual se establecen la estructura orgánica adoptada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y las Funciones correspondientes a cada uno de los puestos que la integran. El propósito de establecer una Estructura Orgánica es definir gráficamente los niveles de autoridad y responsabilidad; asimismo, señalar las jerarquías y áreas de responsabilidad derivadas de dichos niveles.

Por lo anterior, es importante mencionar que la descripción de las Funciones de los puestos que conforman la Estructura Orgánica nos ayuda a señalar de forma clara y precisa la responsabilidad, autoridad e interrelación de cada uno de los puestos y a evitar la duplicidad de funciones. Cabe destacar que será responsabilidad de la (del) director (a) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia vigilar que el personal adscrito a esta unidad administrativa cumpla debidamente con las funciones establecidas en el presente documento, el cual sólo podrá ser facilitado a personas ajenas a esta Dependencia cuando exista una autorización expresa del Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia.

La estructura orgánica así como las funciones de cada una de las unidades administrativas que dependen y reportan directamente al (el) Presidenta (e) del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia, fueron recopiladas, estudiadas, analizadas y documentadas en coordinación con el personal adscrito a cada Unidad Administrativa, por lo que cualquier modificación a las mismas, deberá ser solicitada por escrito a la dirección general para su análisis y validación correspondiente.

## 2.- OBJETIVO DEL MANUAL

Los objetivos del presente Manual de Organización y Funciones son:

- 1.1. Mostrar gráficamente las líneas de autoridad y de dependencia de cada uno de los puestos que integran la estructura adoptada el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia.

- 1.2. Documentar las funciones generales y específicas de los puestos que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia.
- 1.3. Facilitar la inducción y capacitación del personal de nuevo ingreso en cuanto a sus funciones.
- 1.4. Proporcionar información que sirva de base para evaluar la eficiencia del personal en el cumplimiento de sus funciones específicas.
- 1.5. Determinar las responsabilidades del Servidor Público en el ejercicio de su función, procurando que su desempeño sea legal, honrado, leal, imparcial y eficiente.

### **3.- ALCANCE, BASES TÉCNICAS Y PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN:**

El presente Manual y las funciones descritas en él son aplicables y de observancia, en el grado que le corresponde a cada puesto, para todo aquel Servidor Público que desempeñe las actividades descritas en el mismo.

#### **BASES TÉCNICAS**

La elaboración del Manual de Organización y Funciones, toma en cuenta:

- 1.- La visión y la misión de la Institución, dentro de un esquema de visión estratégica.
- 2.- Los objetivos de la Institucional cumplir en el corto, mediano y largo plazo.
- 3.- Los conceptos de gestión, comportamiento y cultura organizacional acorde con las tendencias de modernidad.

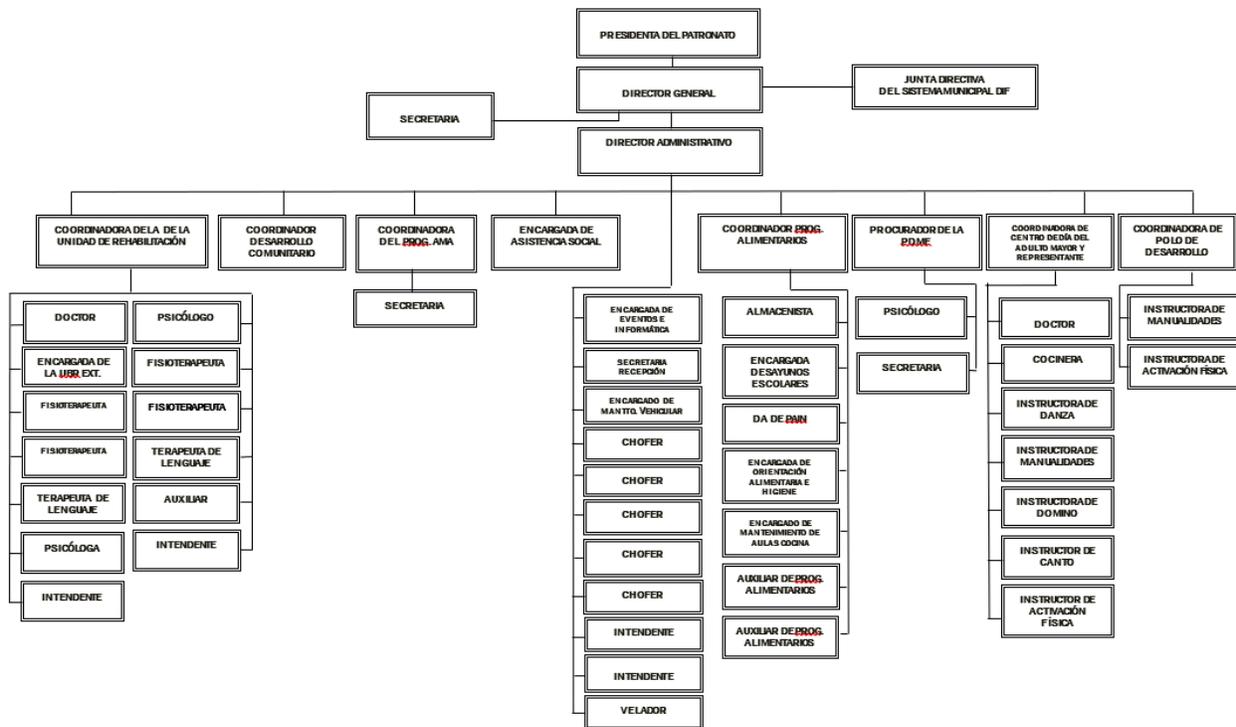
#### **PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN:**

- Orden, disciplina y honestidad.
- Trabajo en equipo.
- Interacción de objetivos y actividades.
- Coordinación permanente.
- Control permanente.
- Liderazgo participativo.
- Delegación en toma de decisiones.
- Desconcentración de funciones.
- División del trabajo.

#### **4.- MARCO JURÍDICO:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.
- Ley de Salud para el Estado de Querétaro.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Querétaro.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.

#### **5.- ORGANIGRAMA SISTEMA MUNICIPALDE EZEQUIEL MONTES, QRO. 2015-2018**



**6.- GENERALIDADES**

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Sistema municipal DIF, contará con los siguientes órganos, áreas y/o programas.

- I. El Patronato;
- II. La Junta Directiva;
- III. La Presidenta del Voluntariado;
- IV. El Director General;
- V. El Director Administrativo;
- VI. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia;
- VII. La Coordinación de Programas Alimentarios;
- VIII. La Coordinación de la Unidad de Rehabilitación
- IX. La Coordinación de Desarrollo Comunitario
- X. La Coordinación del Centro de Día y representante Municipal del INAPAM
- XI. La Coordinación del Programa de Atención a Menores y Adolescentes.
- XII. La Coordinación del Polo de Desarrollo de Villa Progreso
- XIII. La Coordinación de Eventos é informática

**7.-LOS ÓRGANOS DEL SISTEMA**

**7.1.- El Patronato tiene como función:**

Acrecentar el Patrimonio del Sistema Municipal DIF de Ezequiel Montes, Qro. Y estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será el Presidente del Voluntariado y será nombrado y removido libremente por el Presidente Municipal pudiendo ser el cónyuge;
- II. Un secretario, quien será el Director General del Sistema Municipal DIF;
- III. Un Tesorero, quien será el Director Administrativo del Sistema Municipal DIF;
- IV. Un mínimo de cinco vocales, quienes serán nombrados por el Presidente Municipal;

- V. Un Coordinador y Asesor Jurídico, quien será nombrado por el Director General, teniendo que ser Licenciado en Derecho y pudiendo ser trabajador del Sistema Municipal DIF.

**El Patronato tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:**

- I. Aprobar los planes de trabajo y los informes de actividades que realice el patronato mismo por medio de su presidenta honoraria;
- II. Apoyar las actividades del Sistema y sugerir las que sean necesarias para el mejor desempeño;
- III. Coadyuvar en la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio del Sistema y el cumplimiento de sus objetivos;
- IV. Convocar y celebrar sesiones ordinarias bimestrales y las extraordinarias que sean necesarias;
- V. Para efecto de tomar acuerdos relativos a su función sus miembros contarán con voz y voto excepto el tesorero y el asesor jurídico, quienes solo contarán con voz, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate; y
- VI. Las demás que sean necesarias para el debido ejercicio de sus actividades y que sean determinadas por el Patronato o la Junta Directiva, según el caso.

**Son facultades de la Presidenta del Patronato:**

- I. Observar y vigilar que los acuerdos dictados por el Patronato sean cumplidos de conformidad con los objetivos del Sistema, en congruencia con las leyes aplicables en el Estado;
- II. Dirigir el Voluntariado del Municipio de Ezequiel Montes, y,
- III. Las demás que expresamente le encomienden el Patronato y la Junta Directiva

**7.2.-La Junta Directiva estará integrada por:**

- I. Un presidente, quien será el Director General del Sistema Municipal;
- II. Un Secretario, a propuesta del Director General del Sistema Municipal;
- III. Un mínimo de cinco vocales a propuesta del Presidente Municipal, y;
- IV. Un Asesor Jurídico, quien podrá ser el mismo asesor del Patronato.

**Son facultades y obligaciones de la Junta Directiva:**

- I. Aprobar los convenios que el Sistema Municipal celebre para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Delegar poderes General y Especial;
- III. Aprobar el presente Reglamento, la Organización General del Sistema y los manuales correspondientes;
- IV. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Director General;
- V. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Director Administrativo;
- VI. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal, acordes con los planes y programas de los Sistemas Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- VII. Conocer de los informes anuales que deba rendir el Presidente del Patronato;
- VIII. Convocar y celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez por bimestre y las extraordinarias que sean necesarias;
- IX. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones, usufructos, subsidios, concesiones, compensaciones y demás actos de libertad a favor del Sistema;
- X. Analizar y aprobar los proyectos de inversión;
- XI. Tomar los acuerdos propios de su función, por mayoría simple de sus miembros y de mayoría calificada cuando así se requiera a consideración de la propia Junta, contando para tal efecto sus miembros con voz y voto, excepto el Secretario y el Asesor Jurídico, quienes solo contarán con voz; y
- XII. Las demás que la Junta determine sin contravenir a lo dispuesto por las leyes en la materia.

La Junta Directiva podrá integrar los comités técnicos necesarios para el estudio y propuesta de mecanismos, que aseguren la coordinación interinstitucional, en la atención de las tareas asistenciales y para llevar las propuestas que estimen necesarias al Patronato.

Estos Comités estarán formados por los representantes que a afecto designen las Dependencias y entidades competentes.

## **8.-El Director General del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de La Familia**

El Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, será nombrado y removido por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

El Director General del Sistema Municipal DIF tendrá las siguientes obligaciones y funciones:

- I. Someter a consideración de la Junta Directiva el presente Reglamento Interno del Sistema;
- II. Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva;
- III. Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos;
- IV. Dirigir los servicios que ha de prestar el Sistema Municipal así como las estrategias a seguir de cada una de ellas;
- V. Otorgar nombramientos al personal que integra el Sistema Municipal DIF;
- VI. Representar jurídicamente al Sistema Municipal.

## **9.- ÁREA ADMINISTRATIVA**

### **9.1.-Director Administrativo, es el encargado de administrar el patrimonio del Sistema y la eficaz aplicación de los recursos.**

El Director Administrativo será designado y removido discrecionalmente por el Director General y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar los recursos financieros que ejerza en el Sistema y que el funcionamiento se realice conforme a las Leyes aplicables, así como implantar y actualizar todos los manuales del sistema;
- II. Proponer y aplicar los procedimientos contables sujetos a la ley fiscal pública, para el mejor funcionamiento de los recursos económicos del Sistema.
- III. Seleccionar los proveedores que mayores ventajas representen al Sistema, para realizar las adquisiciones de bienes y servicios conforme a la legislación aplicable.
- IV. Llevar la bitácora y control interno de los vehículos, en aspecto mecánico, así como en el consumo de combustible;
- V. En coordinación con el Director General programar las vacaciones del personal que labora en el Sistema;
- VI. Rendir los reportes de Estados Financieros, cuando le sea requerido;
- VII. Llevar a cabo un inventario de los bienes muebles e inmuebles que en calidad de propietario o simple poseedor tenga el Sistema, debiendo etiquetar los mismos para su identificación cuando así proceda; y
- VIII. Revisar el inventario como mínimo dos veces al año, para en su caso someter altas y bajas de aprobación a la junta directiva.
- IX. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

## **10.- EL PERSONAL ADJUNTO AL ÁREA ADMINISTRATIVA**

### **10.1.- Las obligaciones y funciones del Auxiliar Administrativo son:**

- I. Atender con prontitud y claridad a toda persona que acuda a esta institución;
- II. Canalizar a las personas que requieran de algún servicio de las diferentes áreas del sistema, según sea el caso;

- III. Atender las llamadas telefónicas y canalizarlas a las diferentes áreas solicitadas;
- IV. Llevar a cabo la elaboración, manejo y control de vales de requisición y orden de compra de bienes y servicios;
- V. Llevar a cabo la elaboración y el control de vales de combustible y oficios de comisión;
- VI. Llevar la bitácora y control interno de los vehículos, en aspecto mecánico;
- VII. Revisar el inventario como mínimo dos veces al año, para en su caso someter altas y bajas de aprobación a la Junta Directiva; y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**11.- Encargado de Eventos e Informática, sus obligaciones y funciones son:**

- I. Coordinar y programar todos los eventos del sistema municipal;
- II. Coordinar los eventos y acciones del voluntariado;
- III. Llevar un archivo de las actividades realizadas;
- IV. Llevar un archivo de fotografías de los eventos;
- V. Gestionar los requerimientos para los eventos que el SMDIF promueva;
- VI. Elaborar los reportes correspondientes en tiempo y forma, así como los oficios y solicitudes que competan al área de eventos;
- VII. Se encargara del cuidado y mantenimiento del equipo de cómputo con que cuente el Sistema Municipal DIF ; y
- VIII. Las demás que le encomiende su superior jerárquico.

**11.1.- Responsable de Mantenimiento de Vehículos: tendrá las siguientes obligaciones y funciones:**

- I. Llevar el control de todo el mantenimiento general de los vehículos;
- II. Llevar una bitácora de material, refacciones y actividades que se realicen en dicha área.
- III. Será el responsable del cuidado de todo lo relacionado con los vehículos de la institución.
- IV. Todas las demás que le encomiende su superior inmediato jerárquico.

**11.2.- El Chofer, tendrá las siguientes obligaciones y funciones:**

- I. Será el responsable del mantenimiento, y buen funcionamiento, de las unidades;
- II. Trasladar al personal, que así lo requiera, previa autorización del Director General o Director Administrativo según las necesidades del servicio;
- III. Auxiliar en las actividades generales en las comunidades;
- IV. No podrán salir a lugar alguno sin haber firmado el oficio de comisión y el llenado de bitácora de vehículo;
- V. Tendrán la responsabilidad y la obligación de revisar el vehículo asignado y reportar las irregularidades encontradas al Director Administrativo;
- VI. Al término de la jornada laboral, deberán dejar los vehículos dentro de la Institución, y depositara las llaves en la Dirección General, salvo indicación contraria y previa autorización con oficio de comisión de trabajar fuera del horario establecido.;
- VII. Si no se reportaran las fallas mecánicas a tiempo, el conductor será el responsable de los daños ocasionados al vehículo durante su uso;
- VIII. Para conducir un vehículo del Sistema Municipal, el conductor deberá contar con licencia de manejo categoría de chofer vigente;
- IX. El conductor es el responsable del cuidado de la herramienta del vehículo y en caso de pérdida, tendrá que reponerla; y
- X. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**11.3.- Las obligaciones y funciones del velador son:**

- I. Ejercer la vigilancia de la institución y protección de los bienes muebles e inmuebles;
- II. Detectar irregularidades e informar sobre estas a su jefe inmediato.
- III. Ayudar en las actividades generales según las necesidades del servicio;
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**11.4.- Las obligaciones y funciones del servicio de intendencia son:**

- I. Realizar el aseo general de las instalaciones del Sistema, procurando siempre la pulcritud de las mismas;
- II. Ayudar en las actividades generales según las necesidades del servicio;
- III. Cuidar y vigilar las áreas verdes, jardines, espacios comunes en general del Sistema Municipal, durante el horario asignado a sus labores.
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**12.- DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS, COORDINACIONES Y PROGRAMAS DEL SMDIF****12.1.1.-Coordinación De Alimentación Sus obligaciones y funciones son:**

- I. Supervisar los Programas alimentarios: Programa de desayunos escolares (PRODES) en caliente y frío, Programa de atención Integral a la nutrición (PAIN), de acuerdo a los lineamientos establecidos por el sistema estatal;
- II. Coordinar las diferentes áreas de los Programas, así como las estrategias a seguir de cada una de ellas;
- III. Revisión de la correcta integración de los expedientes técnicos;
- IV. Supervisar los censos de peso y talla realizados de los beneficiarios de los programas;
- V. Supervisar la actualización de padrones de beneficiarios;
- VI. Entregar el padrón de beneficiarios al mes de septiembre, en la primera semana de octubre de cada año;
- VII. Promover las actividades y demostraciones nutricionales que sean necesarias;
- VIII. Supervisar la elaboración de material educativo para consejería nutricional,
- IX. Supervisar los reportes emitidos al sistema estatal;
- X. Vigilar el correcto funcionamiento de las cocinas y gestionar los recursos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo;
- XI. Vigilar la adecuada distribución y entrega de los apoyos de los programas a su cargo sean de acuerdo a los lineamientos;
- XII. Cerciorarse que la cuota de recuperación se encuentren depositadas a la cuenta del Estatal;
- XIII. Gestionar ante el Sistema Estatal recurso material para fortalecer las estrategias y actividades en las aulas cocina;
- XIV. Desarrollar proyectos que permitan impulsar las estrategias;
- XV. Gestionar la fumigación en aulas cocina, almacén y vehículos;
- XVI. Supervisar el muestreo de productos perecederos y no perecederos;
- XVII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**12.1.2.-Encargado de PRODES, sus funciones y obligaciones son:**

- I. Realizar el reparto de desayunos escolares en su modalidad de caliente y frío, en la cuarta semana de cada mes, de forma completa;
- II. Elaborar recibos de entrega de insumo perecedero y no perecedero de manera mensual de acuerdo a la hoja de distribución emitida por el sistema estatal;
- III. Elaboración de reporte mensual para el Sistema Estatal
- IV. Reunir cada mes la aportación que realizan los beneficiarios correspondientes al Programa de Desayunos;
- V. Elaborar en forma ordenada los expedientes técnicos de cada comunidad y escuela beneficiada con el Programa de Desayunos;
- VI. Realizar y coordinar las reuniones para la conformación y/o cambio de los comités de cocinas escolares y levantar los nuevos padrones de beneficiarios del Programa de Desayunos, en la primera semana de inicio del ciclo escolar, esto en los meses de agosto de cada año;
- VII. Realizar reuniones con los comités y padres de familia cuando sea necesario;
- VIII. Actualizar los padrones de los beneficiarios;

- IX. Orientar a los beneficiarios en la realización de trámites para que sean integrados a los programas de la coordinación;
- X. Vigilar y supervisar el funcionamiento y cuidado de las cocinas escolares;
- XI. Promover la cultura culinaria, por medio de clases de cocina;
- XII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico

**12.1.3.-Encargado del Programa Atención Integral de Nutrición (PAIN) en sus dos vertientes: mujeres embarazadas y niños menores, sus funciones y obligaciones son:**

- I. Elaborar el padrón de beneficiarios, el cual deberá de actualizarse mensualmente;
- II. Elaborar el padrón de control de peso, talla y edad de cada beneficiario;
- III. Establecer estrategias de orientación alimentaria para mejorar los hábitos de alimentación
- IV. Establecer citas para entregar complemento nutricional mensualmente y brindar sesiones de orientación alimentaria;
- V. Reunir cada mes la aportación que realizan los beneficiarios correspondiente al PAIN;
- VI. Realizar diagnósticos nutricionales
- VII. Brindar una plática con el apoyo de material educativo para la orientación alimentaria
- VIII. Elaborar un Estudio Socioeconómico por cada beneficiario del Programa;
- IX. Integrar un Expediente Clínico de Nutrición de cada beneficiario;
- X. Llevar un control de altas y bajas de los beneficiarios;
- XI. Llevar a cabo campañas educativas de orientación alimentaria (CEOACE), en Centros Escolares;
- XII. Elaboración de reporte mensual para el sistema estatal; y
- XIII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**12.1.4.-Encargado de orientación alimentaría e higiene:**

- I. Promover la cultura culinaria,
- II. Llevar a cabo campañas de orientación alimentaría con las madres de familia, comités y beneficiarios que operan las cocinas escolares;
- III. Capacitar sobre la utilización de producto químico; además de las medidas de sanidad utilizadas para los alimentos.
- IV. Elaborar y explicar las raciones en las escuelas así mismo elaborar el diseño de material didáctico de recetas para preparar platillos en base a la alimentación correcta.
- V. Elaborar, imprimir y acomodar la documentación para asegurar la inocuidad de los alimentos.
- VI. Inspeccionar en las aulas cocina el manejo higiénico de los alimentos
- VII. Supervisión sobre los utensilios, mobiliario y equipo de la cocina así mismo la logística de inventarios;
- VIII. Atención a las desviaciones encontradas en almacén
- IX. Capacitar a manipuladoras de alimentos y comité de la cocina escolar;
- X. En relación a la higiene el responsable llevara los controles de higiene según los manuales que marque el sistema estatal;
- XI. Programar y distribuir los insumos otorgados por el Sistema Estatal; y

**12.1.5.-El Almacenista tendrá las siguientes obligaciones y funciones:**

- I. Llevar el control de entradas y salidas del almacén, así como un padrón de proveedores actualizado, mediante el llenado de la bitácora de almacén;
- II. Llevar a cabo el control de plagas y de cualquier contaminante en general, así como el aseo dentro del almacén y del área que lo rodea;
- III. Recibir y verificar que los insumos estén en buenas condiciones sanitarias e higiénicas con el gramaje respectivo y las cantidades asignadas, así como su concordancia con la hoja de distribución y de que corresponda a la normatividad y especificaciones de calidad, en caso de no cumplir con las especificaciones atender la desviación;
- IV. Realizar muestreo de productos perecederos y no perecederos
- V. Conservar los insumos recibidos en buen estado (realizando un estibado correcto).

- VI. Llevar a cabo el llenado de los formatos correspondientes y entregar al área de control de calidad del Sistema Estatal. de manera mensual;
- VII. Cuidar y vigilar el mantenimiento general del almacén;
- VIII. Entregar las remisiones a los diferentes proveedores de los insumos alimentarios una vez que el insumo fue entregado y no se tienen pendientes o desviaciones;
- IX. Programará el lavado profundo para realizar fumigaciones cada 6 meses.
- X. Será el responsable de la separación, buena conservación y distribución de los insumos alimentarios; y
- XI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico
  
- XII. Las demás actividades que le encomiende su superior jerárquico.

#### **12.1.6.-Encargado de mantenimiento de aulas cocina, sus obligaciones y funciones son:**

- I. Cuidar, proteger, y arreglar las diversas instalaciones de las cocinas escolares mediante un mantenimiento preventivo y correctivo.
- II. Llevar una bitácora de servicios de mantenimiento y asesoría técnica de cada cocina escolar.
- III. Vigilar y supervisar el funcionamiento y cuidado de las cocinas escolares; y
- IV. Las demás que le encomiende su superior jerárquico.

#### **12.1.7.-Las funciones y obligaciones del Auxiliar Programas Alimentarios**

- I. Realizar trabajos de oficina necesarios para mantener el orden y control de las actividades de Coordinación de Programas Alimentarios (COPA);
- II. Captura de datos del padrón de beneficiarios y llenado de formatos;
- III. Elaboración de encuestas para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA)
- IV. Llevar control de los expedientes y archivos de toda la coordinación de programas alimentarios.
- V. Apoyar en la entrega de insumo perecedero y no perecedero; y
- VI. Las demás que le encomiende su superior jerárquico.

### **13.- COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE REHABILITACIÓN**

#### **13.2.1.-Coordinador de la Unidad de Rehabilitación, sus obligaciones y funciones son las siguientes:**

- I. Coordinar y supervisar las actividades de la Unidad de Rehabilitación ubicada en la cabecera municipal, así como sus extensiones (Delegación Bernal) y Polo de Desarrollo (Delegación Villa Progreso).
- II. Entregar a la Dirección General un reporte trimestral y planeación semanal en tiempo y forma, correspondientes al programa a su cargo;
- III. Brindar terapia física y de estimulación temprana
- IV. Elaborar y entregar los reportes requeridos al sistema estatal,
- V. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **13.2.2.-Las funciones y obligaciones del fisioterapeuta, terapeuta de lenguaje y psicólogo son:**

- I. Realizar pre-valoración de las personas que solicitan el servicio de terapia física, terapia psicológica y estimulación temprana.
- II. Realizar las diversas terapias a los pacientes de la Unidad;
- III. Informar al paciente o familiar el tratamiento a seguir;
- IV. Respetar las indicaciones que el médico asigne a los pacientes;
- V. Impartir pláticas y/o talleres enfocadas a la prevención de la discapacidad;
- VI. Llenar formatos (historia clínica, registro diario, tarjetones de asistencias, notas de terapia y los que se requieran);
- VII. Asistir a cursos de capacitación
- VIII. Elaborar reportes y remitirlos a la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación;
- IX. Brindar un trato de calidad y calidez a los pacientes; y

- X. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**13.2.3.-Las funciones y obligaciones del Auxiliar son:**

- I. Deberá brindar una educación que facilite la integración a la sociedad, a todas aquellas personas con discapacidad.
- II. Promover el desarrollo de las habilidades intelectuales de cada uno de los individuos, para su integración en actividades laborales que sus capacidades les permitan realizar; y
- III. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**13.2.4.-El prestador de servicio social; tendrá las siguientes funciones y obligaciones:**

- I. Apoyar en las actividades de terapia física y estimulación temprana
- II. Deberá cumplir en su totalidad con las horas requeridas por la institución educativa de la que proviene.
- III. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**13.2.5.- Las Funciones y obligaciones de la Recepcionista de la Unidad de Rehabilitación son:**

- I. Atender con prontitud a toda persona que acuda a esta institución.
- II. Canalizar a las personas que requieran de algún servicio a las diferentes áreas, según sea el caso;
- III. Llenar y archivar formatos (historia clínica, registro diario, tarjetones de asistencias, notas de terapia y los que se requieran);
- IV. Cobrar cuotas de recuperación y llevar control de estas, remitiendo lo recaudado a la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación;
- V. Realizar y entregar un reporte diario de manera oportuna;
- VI. Mantener en orden el archivo de expedientes;
- VII. Agendar citas de pacientes; y
- VIII. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**13.2.6.-Las Funciones del Doctor son:**

- I. Impartir consulta médica a personal del Ayuntamiento y población en general del municipio de Ezequiel Montes;
- II. Entregar reportes semanalmente a la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación;
- III. Realizar actividades que promuevan la salud de la población;
- IV. Atender solicitudes de visita médica domiciliaria, previa autorización de su superior jerárquico; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**13.2.7.-Responsable de la extensión de Unidad de Rehabilitación tendrá las siguientes obligaciones y funciones:**

- I. Atender con prontitud a toda persona que acuda a la extensión;
- II. Coordinar las actividades de la extensión o grupo
- III. Canalizar a las personas que requieran de algún servicio a las diferentes áreas, según sea el caso;
- IV. Elaborar y entregar los reportes requeridos a la Coordinación de la Unidad de Rehabilitación;
- V. Brindar un trato de calidad y calidez a los pacientes; y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**13.2.8.-Las funciones y obligaciones del intendente son:**

- I. Realizar el aseo general de las instalaciones de la Unidad de Rehabilitación.
- II. Ayudar en las actividades generales según las necesidades del servicio; y
- III. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**14.-Trabajo Social, sus obligaciones y funciones son:**

- I. Brindar orientación y atención a las personas que así lo requieran;
- II. Realizar estudios socioeconómicos para conocer la calidad de vida y focalizar la atención de las personas que acuden a pedir apoyo,
- III. Programar visitas domiciliarias en caso de ser necesarias;
- IV. Canalizar a los pacientes que acuden al Sistema Municipal DIF a instituciones, hospitales y asociaciones para reforzar la atención médica necesaria;
- V. Programar traslados a hospitales con la previa autorización del Director General;
- VI. Captar e identificar a la población objetivo para que sea beneficiaria de servicios médicos y apoyos funcionales gratuitos que ofrezcan instituciones, asociaciones públicas y privadas, además de las Jornadas de salud del Sistema Estatal;
- VII. Entrega de apoyo alimentario. El cual será determinado por su condición socioeconómica y patología;
- VIII. Buscar convenios con particulares, instituciones públicas y privadas para que otorguen un descuento a los pacientes; y
- IX. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**15.- Programa De Atención A Menores Y Adolescentes (AMA)**

- I. Vincularse con niños y adolescentes, a través de la promoción y aplicación de estrategias encaminadas a la Prevención de riesgos sociales; Violencia, combate a la drogadicción, desconocimiento de Derechos de la Niñez y embarazo adolescente,
- II. Impulsar acciones de información y sensibilización dirigidas a madres, padres y/o tutores de menores de edad, con el propósito de desarrollar habilidades para la prevención de riesgos a la salud,
- III. Llevar a cabo capacitación constante a las promotoras familiares voluntarias.
- IV. Llevar a cabo el trabajo conforme a la calendarización de actividades y respetando la normatividad del Sistema Municipal y el Sistema Estatal;
- V. Las demás que el superior jerárquico le encomiende.

**15.3.1.- Secretaria, sus funciones y obligaciones son:**

- I. Llevar los asuntos de agenda y oficina de la coordinación del programa Atención a Menores y Adolescentes;
- II. Llevar a cabo la captura de datos y llenado de formatos;
- III. Llevar el control de los archivos electrónicos y físicos del Programa Atención a Menores y Adolescentes,
- IV. Elaboración, control y archivo de oficios recibidos y emitidos por el Programa Atención a Menores y Adolescentes;
- V. Elaborar reporte mensual y remitirlo a la Coordinación AMA del sistema estatal con copia al Director General del sistema municipal de Ezequiel Montes ; y
- VI. Las demás que el superior jerárquico le encomiende.

**16.- Desarrollo Comunitario serán las siguientes:**

- I. Impulsar las acciones de información y capacitación dirigidas a la población, con el propósito de desarrollar habilidades para su auto sustentabilidad;
- II. Llevar a cabo capacitación constante a los beneficiarios;
- III. Organizar Jornadas de salud y servicios asistenciales en el municipio en coordinación con el sistema estatal;
- IV. Llevar a cabo el trabajo conforme a la calendarización de actividades y respetando la normatividad del Sistema Municipal y el Sistema Estatal;
- V. Elaboración, control y archivo de oficios recibidos y emitidos por el Programa.
- VI. Entregar los reportes necesarios cuando le sean requeridos; y

VII. Las demás que le encomiende su superior jerárquico inmediato.

**17.- Procurador De La Defensa Del Menor Y La Familia, realizará las siguientes funciones:**

- I. Proporcionar Orientación y Asistencia Jurídica a las personas de escasos recursos, en materia de Derecho Familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes, cuando se consideren afectados los derechos de los menores, mayores incapacitados, ancianos y minusválidos.
- II. Dará seguimiento a los casos que así lo requieran;
- III. Formará los expedientes de los casos que ahí se tramiten; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**17.4.1.- Psicólogo, sus actividades y obligaciones son:**

- I. Proporcionar orientación y asistencia Psicológica a las personas de escasos recursos que lo requieran;
- II. Realizara terapias de grupo e individuales;
- III. Impartirá platicas y conferencias; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**17.4.2.- Secretaria de la Procuraduría, sus funciones y obligaciones son:**

- I. Canalizar con prontitud a toda aquella persona que requiera de apoyo tanto psicológico como jurídico;
- II. Llevar un control y registro de las personas que requieran de los servicios de la Procuraduría;
- III. Llevar un registro y control de expedientes, citatorios, oficios y actas, así como organizar el archivo de los mismos;
- IV. Llevar el control de la agenda del Procurador y del Psicólogo; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**18.- Coordinación del Centro de Día y Representante Municipal del INAPAM, sus obligaciones y funciones son:**

- I. Atender a los grupos de las Personas Adultas Mayores a través de actividades de integración social;
- II. deberá gestionar y elaborar cartas compromiso correspondientes con negocios e Instituciones, con el fin lograr beneficios para los adultos mayores;
- III. Elaborar y expedir las credenciales de la Personas Adultas Mayores del instituto nacional de Asistencia para Adultos Mayores (INAPAM);4
- IV. Deberá organizar y realizar los eventos de participación intermunicipal y estatal;
- V. Será la encargada del control y buen funcionamiento del centro de día; y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**18.5.1.-El Doctor tendrá las siguientes funciones y obligaciones:**

- I. Impartir consulta médica a las personas adultas mayores y población en general del municipio de Ezequiel Montes;
- II. Entregar reportes semanalmente a la Coordinador del Centro de Día;
- III. Realizar actividades que promuevan la salud de los Adultos Mayores del municipio.

- IV. Atender solicitudes de visita médica domiciliaria, previa a autorización de su superior jerárquico;
- y
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

#### **18.5.2.-Cocinera del centro de día, tendrá las siguientes funciones y obligaciones:**

- I. Preparar en tiempo y forma los alimentos diseñados para los beneficiarios de la casa del adulto mayor;
- II. Deberá contar con la tarjeta de manipulador de alimentos;
- III. Deberá llevar a cabo el llenado de bitácora para el control de menús;
- IV. Deberá utilizar la correcta indumentaria (Mandil, Cubre boca y cofia)
- V. Deberá mantener limpia y en orden la cocina del Centro de Día; y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

#### **18.5.3.-Funciones de Los Instructores**

➤ **El Instructor de Activación Física tendrá las siguientes funciones y obligaciones:**

- I. Impartir en tiempo y forma las clases asignadas a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Promover actividades fomentando a la salud por medio de la creatividad y la autoestima;
- III. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

➤ **El Instructor de Canto tendrá las siguientes funciones y obligaciones:**

- I. Impartir en tiempo y forma las clases asignadas a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Promover actividades fomentando a la memoria y encauzar en bienestar por medio de la creatividad y su autoestima;
- III. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que se atienden; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

➤ **El Instructor de Danza tendrá las siguientes funciones y obligaciones:**

- I. Impartir en tiempo y forma las clases asignadas a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Ayudar a una buena coordinación física y aumentar la auto confianza en los adultos mayores;
- III. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- IV. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

➤ **El Instructor de Manualidades tendrá las siguientes funciones y obligaciones:**

- I. Impartir en tiempo y forma los talleres asignados a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Generar dinámicas grupales y actividades que favorezcan la convivencia.
- III. Generar mediante las manualidades una terapia ocupacional;
- IV. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

➤ **El Instructor de Domino tendrá las siguientes funciones y obligaciones:**

- I. Impartir en tiempo y forma los talleres asignados a los Adultos Mayores en el Centro de día y en los Grupos que se encuentran en Comunidad;
- II. Generar dinámicas que estimule los procesos cognitivos básicos de percepción visual, atención y memoria;
- III. Promover actividades fomentando a la salud mental;

- IV. Llevar un control y registro diario para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- V. Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

**19.- Polo De Desarrollo, el Coordinador tendrá las siguientes obligaciones y funciones:**

- I. Proporcionar información, atención y orientación a la población que asista para poder focalizar el servicio requerido,
- II. Promover el desarrollo humano y social mediante los talleres, programas y capacitaciones,
- III. Promover los servicios que presta el Polo de Desarrollo a la población en general;
- IV. Entregar a la Dirección General en reporte trimestral y la planeación semanal, correspondientes al programa a su cargo;
- V. Las demás que le sean encomendadas por el superior jerárquico.

**19.1.-De la instructora de activación física, sus obligaciones y funciones son:**

- I. Impartir en tiempo y forma las clases asignadas en las diferentes comunidades del municipio así como en las instalaciones de Polo de Desarrollo,
- II. Promover actividades que permitan la sana convivencia.
- III. Llevar un control y registro diario de atención para el seguimiento de los beneficiarios que asisten;
- IV. Entregar la lista de asistencia y reporte al coordinador del Polo de Desarrollo; y
- V. Las demás que sean encomendadas por su superior jerárquico.

**19.2.-De la Instructora de Manualidades, sus obligaciones y funciones son:**

- I. Impartir en tiempo y forma los talleres en las diferentes comunidades del municipio;
- II. Generar dinámicas de grupo y actividades que favorezcan la convivencia y visualicen las ventajas de trabajar en equipo con una meta en común.
- III. Generar mediante las manualidades una terapia ocupacional para reforzar la autoestima y reducir el estrés,
- IV. Generar el autoempleo,
- V. Llevar un control y registro diario de atención para el seguimiento de los beneficiarios que asisten; y
- VI. Las demás que sean encomendadas por su superior jerárquico.

Presidenta Honoraria del Voluntariado, PROFA. ERÉNDIRA QUINTANAR FERREGRINO; Director del Sistema D.I.F. Municipal, JUAN MORALES RAMOS; Secretario, C.P. JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ; Asesor Legal, LIC. VÍCTOR MANUEL VIZCAÍNO VERDI; Demás Miembros de la Junta Directiva: Vocal, C. GRACIELA VEGA DORANTES; Vocal, MA. GUADALUPE VELÁZQUEZ MONTES; Vocal, C. JUAN GABRIEL VEGA DORANTES; Vocal, LIC. CLAUDIA RAQUEL TREJO HERNANDEZ; Vocal, C. IMELDA MEJÍA BARRÓN; Vocal, MA. DEL CARMEN RAMIREZ PEREZ.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. **DOY FE.** -----

**LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ---

## C E R T I F I C A : -----

QUE EN EL ACTA NÚM. 68 (SESENTA Y OCHO) DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE MAYO DEL AÑO 2017 (DOS MIL DIECISIETE), SE ENCUENTRA ASENTADO EL PUNTO NÚM. 5.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA SOLICITUD ENVIADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DIR/073/2017 POR EL C. JUAN MORALES RAMOS, DIRECTOR DEL SMDIF DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS QUE RIGEN A ESA INSTITUCIÓN:

- A) REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
- B) MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.; Y
- C) MANUAL DE PROCESOS DE OPERACIONES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO .-----

## ----- A C U E R D O S : -----

- I. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 146 FRACCIÓN I, 147, Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 6 FRACCIÓN III DEL DECRETO QUE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., POR UNANIMIDAD DEL CUERPO COLEGIADO ES APROBADA LA PETICIÓN DEL C. JUAN MORALES RAMOS, DIRECTOR DEL SMDIF DE EZEQUIEL MONTES, QRO., REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LOS SIGUIENTES ESTATUTOS QUE RIGEN A ESA INSTITUCIÓN:
  - A) REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
  - B) MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.; Y
  - C) MANUAL DE PROCESOS DE OPERACIONES DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.;



## MANUAL DE PROCESOS DE OPERACIONES

### DISPOSICIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

#### SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.

## 1.- GENERALIDADES

### MISION

Brindar atención de calidad y con gran sensibilidad a la población del Municipio de Ezequiel Montes, que por sus condiciones físicas, económicas, sociales y culturales es sujeto de asistencia social.

### VISION

Ser una institución capaz, eficaz, eficiente y comprometida con la integración social de todos los individuos, que promueva el desarrollo humano y social en el Municipio de Ezequiel Montes.

### OBJETIVO GENERAL

Dar un buen servicio a la comunidad, promoviendo los programas de asistencia social; para lograr la integración de las familias, desempeñando las actividades encomendadas con sensibilidad y responsabilidad.

### VALORES

Honestidad  
Respeto  
Empatía  
Responsabilidad  
Humildad.

### LEMA

“Ezequiel Montes Nos Une”

## 2.- PRESENTACION

La administración pública es el elemento básico para convertir los objetivos, planes y programas de gobierno en obras y acciones con resultados concretos, encaminados a satisfacer las necesidades más apremiantes de la sociedad.

Por ello, se estableció como reto de esta administración, impulsar un gobierno democrático, cercano a la comunidad y con sentido humano; que garantice el Estado de Derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia, a través del desarrollo integral de la familia. Para lograrlo se propone lo siguiente:

La modernización integral de la administración pública en el SMDIF.

Este eje rector tiene entre sus objetivos “mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la población para contribuir a elevar sus niveles de vida, mediante el incremento de la eficiencia de los procesos, la reducción de los tiempos de respuesta, la eliminación de requisitos innecesarios y el acercamiento de las instancias gestoras.”

En este sentido, es preciso que la administración pública revise permanentemente sus trámites y servicios, a efecto de rediseñar y documentar los procesos de trabajo, medir y mejorar la calidad de los servicios, disminuir instancias de gestión, atender con oportunidad las solicitudes y demandas ciudadanas, y reducir el manejo de documentación a lo estrictamente necesario. Estas acciones contribuirán a que el vínculo sociedad-gobierno se lleve a cabo de forma más sencilla, ágil, directa y transparente.

Para contribuir al logro de este fin, el Sistema Municipal DIF presenta este Manual de Procedimientos, el cual contiene el enfoque de Sistemas de Gestión de Calidad, proporciona a los servidores públicos de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos los lineamientos generales para elaborar estos documentos administrativos atendiendo a los principios de orientación al usuario, enfoque basado en los procesos, mejora continua, liderazgo y participación.

El manual de procedimientos es un instrumento de información sobre los métodos de trabajo que emplean las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos para la generación de los bienes o servicios que demandan sus usuarios internos o externos.

### **3.- INTRODUCCIÓN**

La Dirección General del SMDIF en uso de las facultades propone y establece el presente Manual de procesos de Operación, en el cual se enlistan los lineamientos de operación adoptados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como sus diversos programas y áreas de atención.

El propósito de establecer un lineamiento de operación, tiene como finalidad mejorar el nivel de servicio y atención a la ciudadanía, así como dar cumplimiento a las disposiciones legales en el ámbito municipal, estatal y federal en relación a la planeación, diseño, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones y actividades de cada área.

Por lo anterior, es importante mencionar que la descripción del diseño operativo nos ayuda a comprender de forma clara y precisa, la forma y sistema en que se procura el servicio y atención a los beneficiarios y usuarios en general. Cabe destacar que será responsabilidad del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia vigilar que el personal adscrito a esta unidad administrativa cumpla debidamente con los lineamientos establecidos en el presente documento, el cual sólo podrá ser facilitado a personas ajenas a esta dependencia cuando exista una autorización expresa del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia.

La estructura operativa de cada una de las unidades administrativas que dependen y reportan directamente a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral para la Familia, no se contraponen a las disposiciones de operación marcadas por el Estado, sino más bien complementan a éstas y fueron recopiladas, estudiadas, analizadas y documentadas en coordinación con el personal adscrito a cada Unidad Administrativa, por lo que cualquier modificación a las mismas, deberá ser solicitada por escrito a la dirección general para su análisis y validación correspondiente.

### **4.- OBJETIVO**

#### **Objetivo General**

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona EL SMDIF mediante la formalización y estandarización de sus lineamientos operativos.

#### **Objetivo Especifico**

Ampliar los conocimientos técnicos de los servidores públicos en el Sistema Municipal DIF para la elaboración y actualización de manuales de procedimientos de las diversas áreas, mediante el establecimiento y divulgación de la metodología básica para la integración de este instrumento administrativo.

### **5.- LOS PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS**

Las unidades administrativas deben documentar procedimientos; es decir, hay que establecerlos por escrito para revisarlos y mejorarlos.

Los procedimientos documentados se agrupan en una carpeta llamada Manual de Procedimientos, en la cual se constituye en un documento independiente del manual de calidad, pero complementario. Mientras que el manual de calidad escribe el sistema de gestión de calidad de la organización, el Manual de Procedimientos considera la descripción de las actividades y métodos de trabajo.

Para documentar los procedimientos es necesario cumplir con los aspectos siguientes:

- a. Que se justifiquen;
- b. Que tengan antecedentes históricos consolidados;
- c. Que tengan alcances y límites precisos;
- d. Que contribuyan al desarrollo de un proceso;
- e. Que existan responsables de su ejecución; y
- f. Que identifiquen registros para obtener evidencias de su cumplimiento.

## **6.-VENTAJAS DE CONTAR CON PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS**

Los procedimientos documentados y agrupados en el manual permiten:

- a. Disminuir la improvisación y los errores;
- b. Contribuir a precisar las funciones y responsabilidades de los miembros de la organización.
- c. Dar una visión global y sistemática del trabajo administrativo de los servicios públicos;
- d. Ser documentos de consulta;
- e. Vincular la realidad con los procesos y los documentos; y
- f. Empezar acciones de mejora.

## **7.- MARCO JURIDICO**

Los principales ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales administrativos son los que a continuación se enuncian:

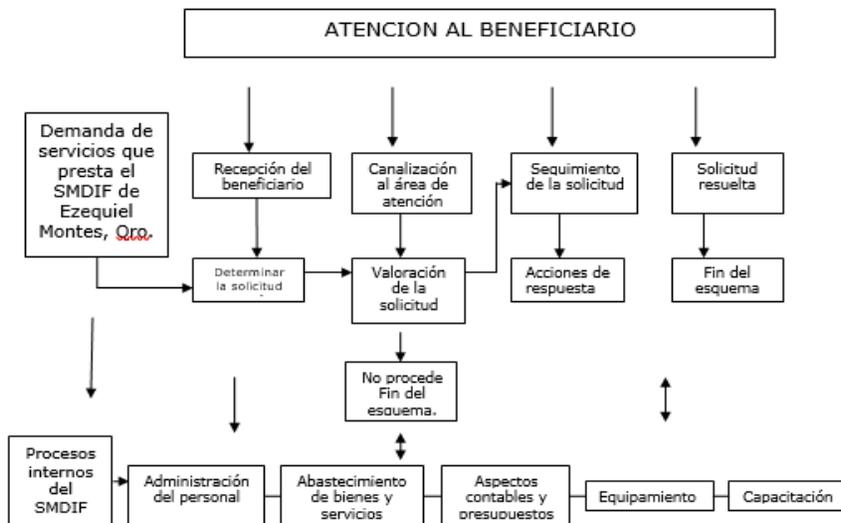
### **7.1.- Leyes**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 5 Febrero 1917 y sus reformas y adiciones D.O.F. 29 Octubre del 2003.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas y adiciones. D.O.F. 29 de diciembre de 1976 y sus reformas y adiciones. D.O.F. 21 Mayo 2003.

Art. 19 El titular de cada Secretaría de Estado y Departamento Administrativo expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento, los que deberán contener la estructura orgánica de la dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

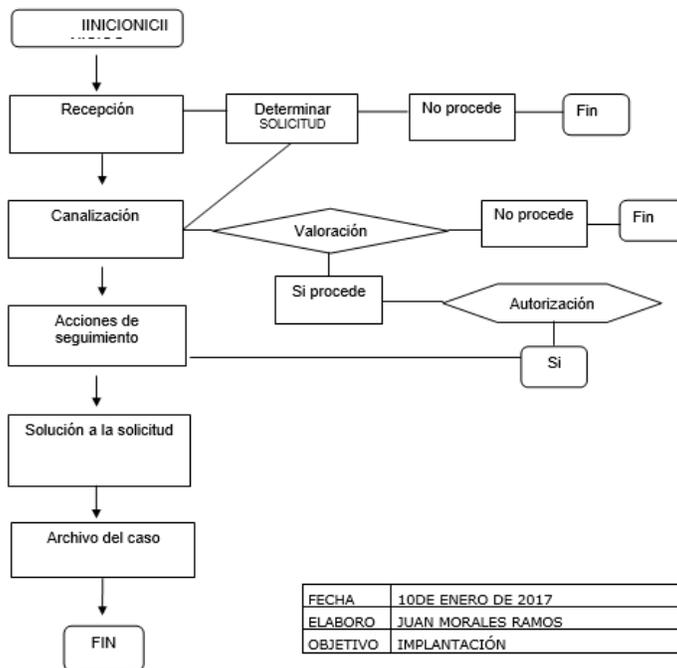
- Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 31 y 38.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.
- Ley de Salud para el Estado de Querétaro.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Querétaro en su artículo 7 fracción 9.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro. En su artículo 5.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro en sus artículos 40 y 41..
- \*Ley de los trabajadores del estado de Querétaro en su artículo 54.
- \*Ley de fiscalización del estado de Querétaro, en su artículo 1 y 2.

**8.-MAPA GENERAL DE PROCESOS DEL SMDIF**



**9.-EJEMPLO DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO GENERAL**

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ATENCION AL BENEFICIARIO DEL SMDIF
AREA	DIRECCION GENERAL
RESPONSABLE	JUAN MORALES RAMOS
EJECUTOR DE INICIO	RECEPCIONISTA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	AREA A LA QUE SE ASIGNO
EJECUTOR FINAL	AREA A LA QUE SE ASIGNO LA SOLICITUD



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	JUAN MORALES RAMOS
OBJETIVO	IMPLANTACIÓN

## **10.-AREAS DE ATENCION DEL SMDIF**

### **10.1.-UNIDAD DE REHABILITACION**

#### **10.1.1.-Objetivo**

Contribuir a la extensión de cobertura de los servicios de rehabilitación a través de la participación de las comunidades, la educación para la salud en prevención de discapacidad y la rehabilitación.

#### **10.1.2.-Estrategias**

1. Contar con personal capacitado dentro del ámbito de la rehabilitación.

##### **1.1 Personal Integral**

- Médico especialista en medicina física y rehabilitación
- Licenciado en fisioterapia
- Terapeuta en Lenguaje, Licenciado en educación especial en audición y lenguaje, licenciado en pedagogía carrera a fin.
- Auxiliar de terapia física
- Promotor en rehabilitación
- Psicólogo clínico
- Secretaria
- Intendente
- polivalente

2. Contar con un lugar con la ubicación accesible a la población del municipio, dimensiones y material adecuado para impartir la terapia de rehabilitación (anexo 1)

3. Utilizar los apoyos técnicos que la unidad operativa ofrece

#### **10.1.3.-Universo de Trabajo**

- Personas susceptibles a los servicios de rehabilitación no hospitalaria.
- Población con riesgo de adquirir una discapacidad.

#### **10.1.4.-Control y Seguimientos de Actividades**

Expediente Clínico:

- Cada paciente contara con un expediente clínico numerado en orden progresivo y el año en curso.
- El expediente el siguiente orden:
  - Historia clínica
  - Documentos (copia: credencial de elector, CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio)
  - Notas medicas
  
  - Notas de terapia
  - Copia de otros estudios relacionados con el padecimiento en caso de contar con ellos

Todas las actividades realizadas en la Unidad de Rehabilitación deberán ser registradas en los formatos correspondientes:

- Hoja de registro diario (actividades realizadas diariamente por los fisioterapeutas, terapeutas de lenguaje, psicólogo)
- Formato de pláticas, reuniones, cursos y actividades relevantes.

- Formato de canalizaciones e Inter consultas
- Formato de reporte mensual a la unidad operativa.
- El seguimiento quedara a responsabilidad del director del DIF Municipal o coordinador de la unidad de rehabilitación y del coordinador del programa de rehabilitación con participación de la comunidad y de la unidad operativa.

#### Ingreso de pacientes nuevos a la Unidad de Rehabilitación

- Al llegar el paciente o familiar, por primera vez, a la Unidad de Rehabilitación a solicitar información:
- El coordinador de la unidad o el entrevistador (repcionista, terapeuta), hace un interrogatorio al solicitante con la finalidad de obtener datos respecto al caso y determinar a qué área corresponde. (estimulación temprana, terapia física, terapia de lenguaje, terapia psicológica)

En caso de que el paciente se ingrese a esta Unidad:

- Se le solicita algún documento que conste la situación del paciente, ya sea la hoja de referencia al servicio de rehabilitación de algún hospital, medico u otra institución y documentación para el expediente clínico.  
Para pacientes que requieran terapia física:
- En caso de no contar con valoración médica se agenda para valoración con el especialista en medicina física y rehabilitación o se envía al SSA local.
- Si el paciente ya cuenta con su valoración por un médico donde emita un diagnóstico y tratamiento, la persona asignada realizara los trámites para su ingreso.
- La persona asignada corrobora los horarios y otorga su tarjeta con los datos para asistir a su terapia y da las recomendaciones a seguir.
- Dependiendo el caso se canalizara para valoración en el Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro.
- Los pacientes por problema de postura ingresan y se otorga un programa de casa, se les asigna un número de expediente diferente. Espere su valoración médica en caso necesario.
- El médico tratante será quien determine su alta o baja del servicio, dependiendo de la evolución, quedando también a consideración del terapeuta a cargo.

#### Listado de Procedimientos:

- Reporte mensual
- Procedimiento de ingreso de pacientes
- Procedimiento de altas
- Procedimiento de mantenimiento de equipo
- Procedimiento de Manejo de defectos de postura

#### Procedimiento para reportar la productividad mensual de la Unidad de Rehabilitación.

1. El coordinador de la Unidad de Rehabilitación elabora el reporte mensual, según el formato asignado para ello por el Centro de Rehabilitación Integral de Querétaro. Para la elaboración de este solicita la productividad a cada terapeuta.  
Presenta el reporte elaborado al director del sistema municipal DIF para su revisión y visto bueno.
2. El director del sistema municipal DIF revisa el reporte y da la orden de envié al CRIQ, ya sea por entrega personal, vía fax o correo electrónico a más tardar los días 18 de cada mes.

#### Entrega personal:

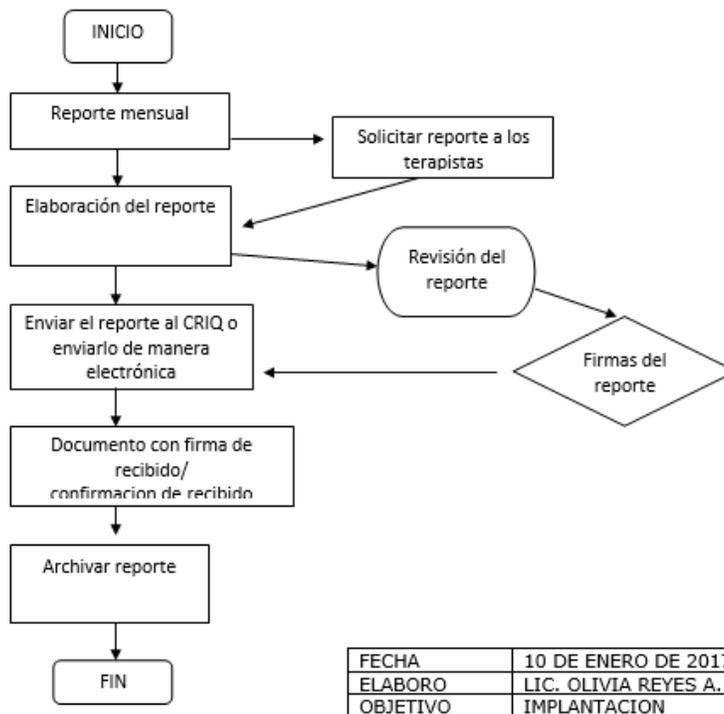
3. La persona encomendada a entregar el reporte se dirige al CRIQ de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas con la encargada de estadística o con la secretaria de la coordinación general o la coordinadora del programa y entrega el reporte solicitando firma de recibido, hará entrega del acuse de recibo al responsable de la unidad de rehabilitación.

Envió por fax o correo electrónico:

4. La secretaria del SMDIF o persona asignada envía el reporte al CRIQ de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hrs, espera el acuse de recibido por el mismo medio.
5. La secretaria de la unidad archiva todos los reportes enviados, así como los acuses de recibido.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	REPORTE MENSUAL
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	SECRETARIA
EJECUTOR FINAL	SECRETARIA



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

**10.1.5.-Procedimiento: ingreso de pacientes nuevos a la Unidad de Rehabilitación**

- Al llegar el paciente o familiar, por primera vez, a la Unidad de Rehabilitación a solicitar información:
- El coordinador de la unidad o el entrevistador (repcionista, terapeuta), hace un interrogatorio al solicitante con la finalidad de obtener datos respecto al caso y determinar a qué área corresponde. (estimulación temprana, terapia física, terapia de lenguaje, terapia psicológica) o si es canalizado a otra institución.

En caso de que el paciente se ingrese a esta Unidad:

- Se le solicita algún documento que conste la situación del paciente, ya sea la hoja de referencia al servicio de rehabilitación de algún hospital, médico u otra institución y documentación para el expediente clínico:  
Realiza historia clínica  
Realiza estudio socioeconómico  
Se solicita copia de INE, CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio del paciente o del tutor en caso de ser menor de edad.  
Se le asigna horario para asistir a terapia  
Se hace saber las recomendaciones para asistir a terapia  
Se le hace saber la cuota de recuperación  
Firma la carta de consentimiento  
Se asigna un número de expediente

Para Pacientes que requieran Terapia Física:

- En caso de no contar con valoración médica se agenda para valoración con el especialista en medicina física y rehabilitación o se envía al SSA local.
- Si el paciente ya cuenta con su valoración por un médico donde emita un diagnóstico y tratamiento, la persona asignada realizara los trámites para su ingreso.
  
- Los pacientes por problema de postura ingresan y se otorga un programa de casa, se les asigna un número de expediente diferente. Espere su valoración médica en caso necesario.
- El médico tratante será quien determine su alta o baja del servicio, dependiendo de la evolución, quedando también a consideración del terapeuta a cargo.

Ingreso a Estimulación Temprana:

- Se le realiza alguna valoración al paciente para establecer su problema.
- Se asigna decide su ingreso
- Se programa a valoración por comunicación humana.
- El médico tratante será quien determine su alta o baja del servicio, dependiendo de la evolución, quedando también a consideración del terapeuta a cargo.

Ingreso a Terapia De Lenguaje:

- Se le realiza alguna valoración al paciente para establecer su problema.
- El entrevistador o persona asignada realiza su historia clínica.
- Inicia terapia y se agenda al servicio de medicina física y rehabilitación.
- El médico tratante será quien determine su alta o baja del servicio, dependiendo de la evolución, quedando también a consideración del terapeuta a cargo.

Ingreso a Terapia Psicológica:

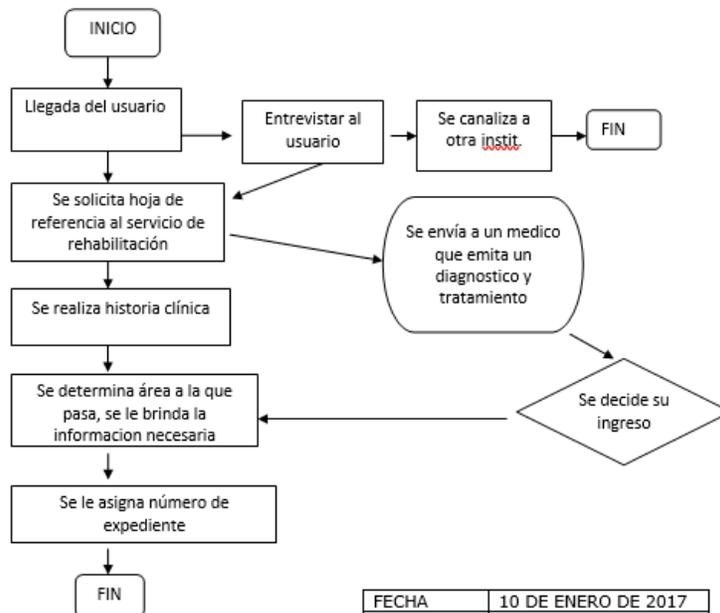
- El entrevistador corrobora espacio disponible

En caso de no existir horario disponible, el solicitante deberá otorgar sus datos (nombre completo, edad y teléfono para así pertenecer a la lista de espera de dicho servicio y aguardar a que el psicólogo (a) se comunique para informarle de la fecha de inicio de su tratamiento.

Nota: Cuando no hay horario disponible para el servicio se pone en lista de espera, el tiempo de espera es indefinido.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	INGRESO DE PACIENTES A LA UNIDAD
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	TRABAJO SOCIAL/COORDINADOR DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	TRABAJO SOCIAL
EJECUTOR FINAL	TRABAJO SOCIAL



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

**10.1.6.-Procedimiento de Altas de La Unidad de Rehabilitación Pueden ser de 2 Tipos: Temporal y Definitiva**

Se considera alta temporal:

1. Cuando por diversos motivos no podrá asistir a tratamiento por un periodo entre 1 a 2 meses.
2. El médico tratante o terapeuta hará nota en el expediente del motivo y tiempo que dejara de asistir.
3. Anotara su nombre, cargo y firma al final y pedirá al paciente o en caso de ser menor a la persona responsable de esta que también firme.
4. El terapeuta asignara su horario a otra persona.
5. El terapeuta informara al médico tratante.

Se considera alta definitiva:

Cuando el paciente deja de acudir a la unidad de rehabilitación por algún motivo.

Realizara anotaciones en el expediente

**1.- Deserción:** Sera motivo de baja del servicio cuando el paciente deje de asistir a su terapia, acumulando tres faltas consecutivas sin previo aviso (seguir los pasos 4, 5 de alta temporal)

El terapeuta hará nota en el expediente poniendo la causa de alta, anexara tarjetón de terapia, pondrá su nombre, cargo y firma, informara al médico tratante.

El trabajador social o persona asignada pondrá el registro en la libreta general de pacientes.

**2.- Defunción:**

Realizara el paso anterior.

**3.- Voluntaria**

Cuando el paciente expresa que no puede o no quiere seguir con el tratamiento.

El médico o terapeuta, hará nota en el expediente poniendo la causa de alta. Al final pondrá su nombre, cargo y firma. Firmará también el paciente o familiar responsable,

Informará al médico tratante en su próxima visita y hará el registro correspondiente en la libreta general de paciente.

El médico o terapeuta hará una nota de enterado en el expediente firmando.

**4.- Rehabilitación**

El paciente llega a cumplir con los objetivos de tratamiento.

**A)** el paciente de rápida evolución no visto por el médico.

El terapeuta hará nota en el expediente de ingreso, tipo de tratamiento y evolución. Al final pondrá nombre y cargo y firma. Pedirá firma del paciente o familiar responsable. Reportara al médico que acuda a la unidad de rehabilitación. Hará anotación en libreta general de pacientes.

El médico o terapeuta hará una nota de enterado en el expediente firmado.

**B)** pacientes dados de alta por consulta.

Hará nota correspondiente en el expediente la firmara e informara al personal de la unidad de rehabilitación.

El terapeuta reportara a trabajo social o coordinación quien hará el registro correspondiente en la libreta general de pacientes. Archivara el expediente en los archivos de alta.

**5.- Canalización**

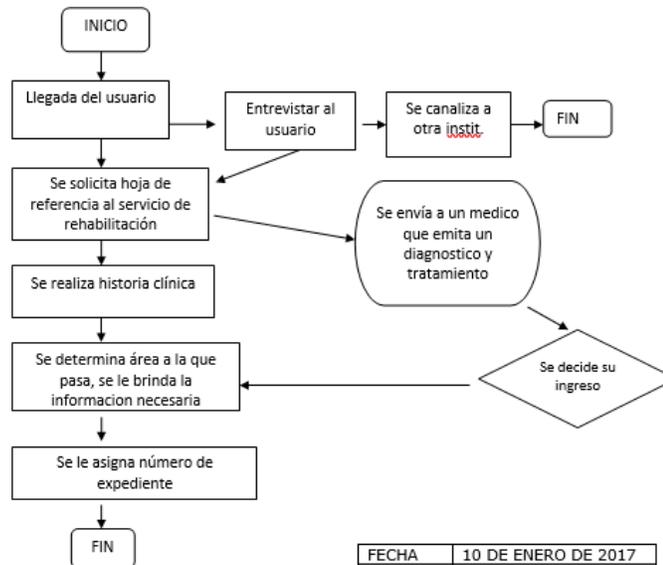
El paciente es canalizado a otra institución para continuar con otro tipo de atención. Solo podrá ser efectuada por el médico tratante.

- Hará nota correspondiente en el expediente, la firmara e informara al personal de la unidad de rehabilitación para que realice la canalización.
- El trabajador social hará la canalización, adjuntará copia de canalización firmada de recibido por el paciente en el expediente.

- El trabajador social lo reportara en la libreta general de pacientes.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	ALTA DEL PACIENTE
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	MEDICO TRATANTE, TERAPISTA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	TERAPISTA
EJECUTOR FINAL	PERSONA ASIGNADA



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

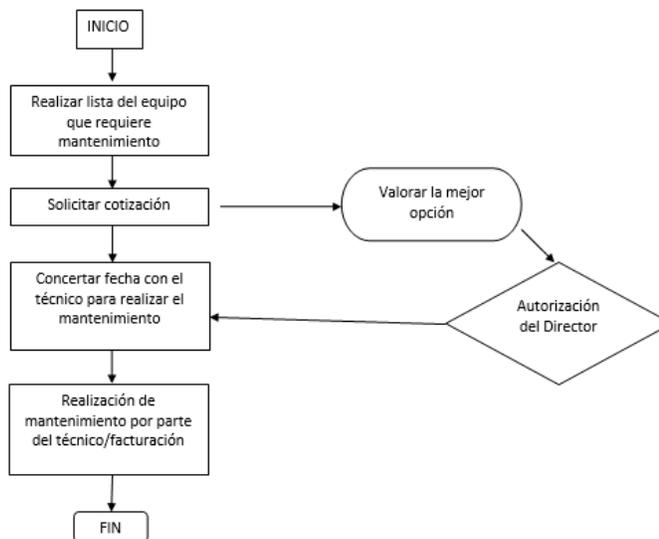
**10.1.7.-Procedimiento de Mantenimiento de Equipo**

1. El coordinador de la unidad de rehabilitación realizara un listado del equipo que requiere mantenimiento.
  - Solicitar cotización de mantenimiento al técnico correspondiente
  - Hará de su conocimiento al Director del Sistema Municipal DIF
2. El director del SMDIF valorara y autorizara el mantenimiento del equipo, dará instrucciones al contador del SMDIF.
3. El coordinador de la unidad de rehabilitación establecerá una fecha con el técnico para realizar el mantenimiento del equipo ya sea en las mismas instalaciones o establecerá el lugar a efectuar dicho mantenimiento.
4. El coordinador de la unidad de rehabilitación recordara al contador del SMDIF respecto al pago a efectuar.
5. El técnico encargado del mantenimiento del equipo, realizara dicha actividad y hará entrega de la factura.
6. El contador del SMDIF efectuara el pago correspondiente en la fecha acordada.

- 7. En caso de que el equipo sufra alguna falla antes de la fecha de mantenimiento se efectuara todo el procedimiento anterior.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	MANTENIMIENTO DE EQUIPO
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
EJECUTOR FINAL	RESPONSABLE DE LA UNIDAD



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

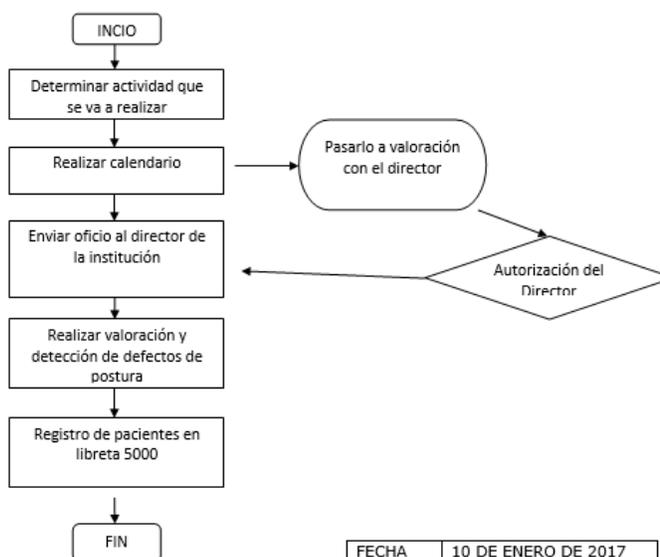
**10.1.8.-Procedimiento de valoración y detección de defectos de postura**

- El encargado de la unidad de rehabilitación, hará una cita para platicara con la Presidenta y Director del Sistema Municipal DIF respecto a la importancia de realizar valoración y detectar problemas de postura en instituciones educativas, en nivel preescolar.
- El coordinador de la Unidad de Rehabilitación realizara una calendarización para acudir a la valoración en la institución educativa seleccionada, donde se especifique lugar, fecha, hora y persona responsable, el cual se hará llegar al Director del SMDIF.
- El Director del SMDIF dará su visto bueno y autorizara vehículo y chofer para la fecha designada.
- La secretaria de la Unidad de Rehabilitación realizara un oficio, dirigido al director de la institución educativa seleccionada, donde se le invita y pedirá autorización para realizar dicha actividad. Este ira firmado por el Director del SMDIF.
- Se enviara el oficio por el personal asignado.
- El personal indicado de la Unidad de Rehabilitación asistirá a realizar la valoración, según la calendarización.

- El responsable de realizar la valoración llenara el formato de registro de niños detectados.
- Establecerá una fecha con el Director(a) de la institución para asistir posteriormente a impartir una plática con los padres de familia de los alumnos detectados. (en caso necesario).
- El responsable de realizar la detección realizara un registro de la actividad firmado por el director(a) y el sello de la institución.
- El director(a) de la institución citara a los padres de familia para impartir la plática.
- La persona indicada asistirá a impartir la plática en la fecha y hora establecida. Se les indicara los ejercicios a realizar, en caso necesario se citaran a consulta con el especialista. Se les recomienda a los padres de familia llevara al menor a revaloración en 6 meses.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	VALORACION Y DETECCION DE DEFECTOS DE POSTURA
AREA	UNIDAD DE REHABILITACION
RESPONSABLE	LIC. OLIVIA REYES ARTEAGA
EJECUTOR DE INICIO	COORDINADOR DE LA UNIDAD
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	TERAPISTA ASIGNADO
EJECUTOR FINAL	TETARISTA ASIGNADO



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	LIC. OLIVIA REYES A.
OBJETIVO	IMPLANTACION

**10.2.- DEPARTAMENTO DE INFORMATICA**

Es el lugar donde se da mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputos además de elaboración de diseños y asesorías en cuanto a software.

**10.2.1.-objetivo**

Procurar el buen estado de los equipos de cómputo y realizar las actividades encomendadas al área de manera eficaz, por medio del adecuado mantenimiento preventivo y correctivo; para optimizar y eficientar las actividades de los diferentes programas que integran el SMDIF.

**10.2.2.-Relacion de procesos y procedimientos**

Procesos:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo:

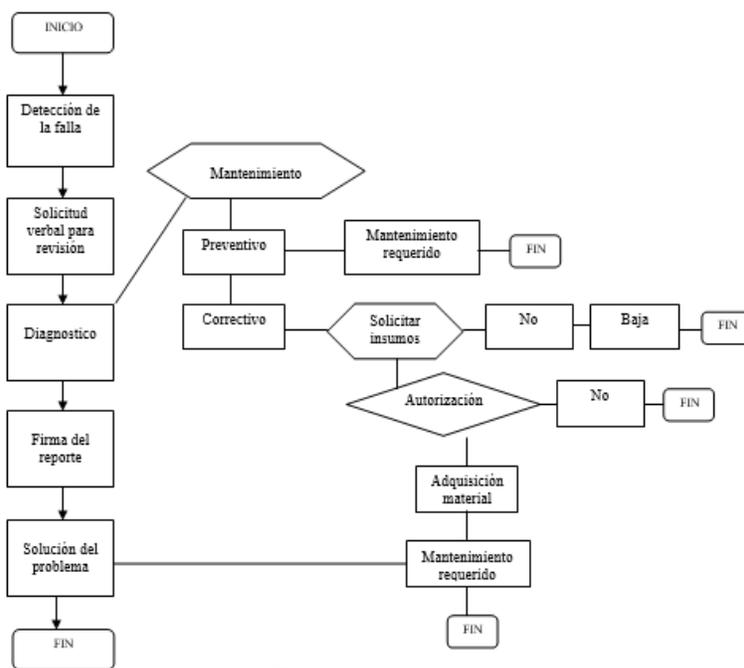
De la calendarización semestral realizar el mantenimiento preventivo hasta la reparación y entrega de bienes informáticos por mantenimiento correctivo.

- Elaboración de diseños

Procedimientos:

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO
AREA	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
RESPONSABLE	I.S.C. MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
EJECUTOR DE INICIO	INFORMATICA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	INFORMATICA
EJECUTOR FINAL	INFORMATICA



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	I.S.C. MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
OBJETIVO	IMPLANTACION

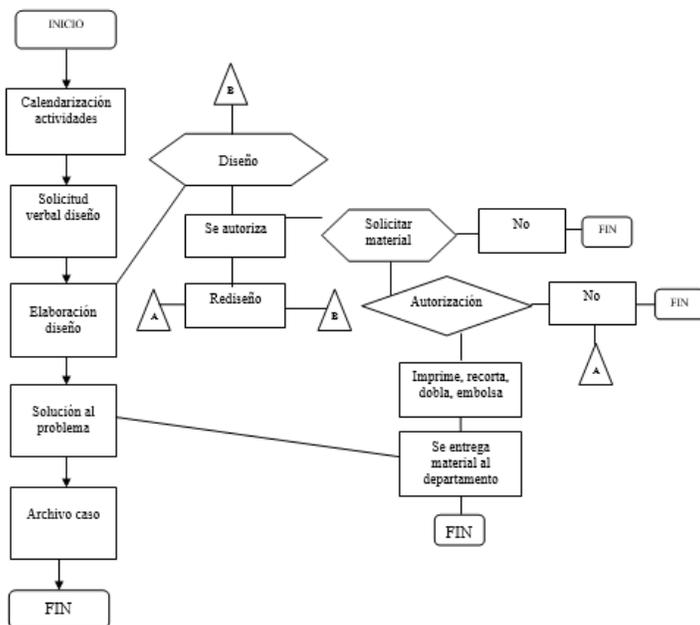
**10.2.3.-Proceso Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los Equipos De Cómputo**

1. inicio
2. El usuario detecta la falla informática del equipo de cómputo.
3. Se solicita de manera verbal al encargado del departamento de informática la revisión del equipo en cuestión.
4. Se analiza el equipo y si este no se puede arreglar en el momento, se le retira al departamento que solicito la revisión y se lleva al departamento de informática para su diagnóstico.
  - 4.1. Mantenimiento Preventivo.

- 4.1.1. Se revisa el equipo para la detección del Software que está causando el problema y se realiza la limpieza requerida del mismo.
- 4.1.2. Resuelto el problema se entrega al departamento que solicito su revisión
- 4.1.3. Fin del 4.1
- 4.2. Mantenimiento Correctivo.
  - 4.2.1. Se revisa el equipo para la detección del Hardware que está causando el problema
    - 4.2.1.1. Si requiere cambio de alguna parte del Hardware, se solicita vía oficio a la dirección, con copia a la dirección administrativa para la adquisición de los insumos.
      - 4.2.1.2 Liberada la autorización se compra el material y procede a arreglar el equipo.
      - 4.2.1.3. Se entrega el Equipo al departamento que solicito su revisión.
    - 4.2.1.4 Fin del 4.2.1.1
    - 4.2.1.2. Si ya el equipo es muy obsoleto y no tiene arreglo se levanta un reporte y se valora junto con dirección y dirección administrativa para ser sometido a la junta directiva para su baja de inventario, y se almacena.
    - 4.2.1.3 Fin del 4.2.1.2
  - 4.3 fin del 4.2
  - 5. Se firma reporte de Mantenimiento para firmas.
  - 6. Fin del Proceso

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO REALIZACION PUBLICIDAD DEL SMDIF
AREA	INFORMATICA
RESPONSABLE	I.S.C. MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
EJECUTOR DE INICIO	INFORMATICA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	INFORMATICA
EJECUTOR FINAL	INFORMATICA



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	I.S.C. MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
OBJETIVO	IMPLANTACION

**10.2.4.-Proceso Realización Publicidad del SMDIF**

1. Inicio
2. Calendarización de actividades en los diferentes departamentos del SMDIF

3. Se solicita de manera verbal al encargado del departamento de informática la elaboración de diseño para: Invitaciones, trípticos, reconocimientos, portadas, diseños en general etc.
4. Se elaboran muestras para la petición indicada, las cuales se pasan al departamento solicitante para su aprobación.
  - 4.1. Se autoriza el Diseño para la elaboración de lo solicitado
    - 4.1.1. Se solicita al departamento el material requerido
    - 4.1.1. Se realizan las modificaciones indicadas y se imprime, recorta, dobla, etiqueta, embolsa, etc.
    - 4.1.2. Se entrega al departamento solicitante para su distribución.
    - 4.1.3. Fin del 4.1
  - 4.2. No se autoriza el Diseño.
    - 4.2.1. Se rediseña sobre la base que se tiene, con las indicaciones o/u observaciones del departamento solicitante y pasamos al 4.1
    - 4.2.2. Fin del 4.2.1
    - 4.2.3. No se realiza el proceso
    - 4.2.4. Fin del 4.2
5. Solución a la solicitud
6. Archivo del caso
7. Fin del proceso.

### 10.3.-Coordinación Ama (Atención a Menores y Adolescente)

- **1 Objetivos y/o alcances.**

- Objetivo:

Contar con un instrumento donde se establezca en forma ordenada y sistemática información que permita conocer los objetivos, normas, políticas y procedimientos de la operación de la Coordinación de Atención a Menores y Adolescentes, al personal que realiza las actividades así como los empleados de nuevo ingreso, orientándolos en la forma de llevar a cabo de manera más eficiente y ordenada las actividades programadas.

- **1.1.-Objetivos de los procedimientos y alcance:**

- **1.2.-Capacitación**

Capacitar al personal operativo de las Instancias ejecutoras en los marcos conceptuales, metodología, herramientas didácticas, materiales educativos y administración de las acciones y temas preventivos dirigidos a niños, niñas, adolescentes y familias, con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la aplicación y actualización de las estrategias de trabajo.

- **1.3.-Visita de seguimiento.**

Realizar visitas de asesoría y seguimiento a instancias ejecutoras (personal operativo) del Programa Atención a Menores y Adolescentes, verificar el funcionamiento y operatividad de las acciones preventivas, con el fin de establecer criterios de operación, con el fin de guiarles en la planeación y aplicación de las acciones de prevención.

- **1.4.-Entrega de Materiales.**

Apoyar a las instancias ejecutoras con material de trabajo, didáctico y mobiliario para la operatividad de las acciones preventivas, de manera que cuenten con herramientas que facilite la realización de las acciones de prevención y atención.

- **1.5.-Aplicación de la Operatividad de las Temáticas con sus Estrategias (Curso\_taller) Fechas Conmemorativas:**

Aplicar la operatividad de las acciones preventivas; temáticas preventivas del SNDIF con sus respectivas estrategias, actividades de fechas conmemorativas, en las instancias que se soliciten; realizando las sesiones que correspondan y cierre. Con el fin de generar una mejor calidad de vida en las y los beneficiarios (niñas, niños, adolescentes y adultos) a través de acciones preventivas de riesgos psicosociales.

- **1.6.-Alcance:**

El presente manual de procedimientos aplica al personal que labora en la Coordinación de Atención a Menores y Adolescentes; que lleven a cabo acciones preventivas a favor de la infancia, adolescencia y familias, áreas y programas del Sistema Municipal DIF y población sujeta a recibir los servicios como menores y adolescentes de zonas rurales y urbano, con el propósito de establecer los lineamientos del SEDIF.

## **2.- CAPACITACIÓN**

### **2.1.-OBJETIVO**

- Recibir capacitación, y capacitar al personal operativo de diversas instancias en los marcos conceptuales, metodología, herramientas didácticas, materiales educativos y administración de las acciones y temas preventivos dirigidos a niñas, niños, adolescentes y sus familias, con el fin de proporcionar los elementos necesarios para la aplicación de temáticas preventivas y/o actualización.

### **2.2.-ALCANCE**

- Personal operativo de diversas instancias que llevan a cabo acciones preventivas a cargo del Programa de Atención a Menores y Adolescentes
- Personal operativo de otras dependencias que por la naturaleza de su trabajo o cargo, se dediquen a la prevención de riesgos psicosociales o bien lleven a cabo acciones formativas dirigidas a la población de niñas, niños, adolescentes y sus familias
- Al personal operativo de nuevo ingreso del SMDIF o de instancias.

### **2.3.-NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, vigente.
- Ley de Salud del Estado de Querétaro, vigente.
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro, vigente
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Convención de los Derechos del Niño
- Manual de Procedimientos del SMDIF Ezequiel Montes.

### **2.4.- DEFINICIONES:**

- **SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- **SEDIF.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- **SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- **AMA.-** Atención a Menores y Adolescentes

### **2.5.- POLÍTICAS**

**2.5.1.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes realizará la programación de la capacitación o/y asistirá a las capacitaciones con base en:

- a. La suficiencia presupuestal disponible y dependiendo del tipo de recurso financiero otorgado (Estatal y/o Municipal)
- b. El Calendario Anual de Actividades del Programa AMA
- c. A solicitud de las instancias

**2.5.2.-** Durante el último trimestre del año anterior la Coordinadora de Programa AMA asistirá y recibirá la capacitación del SEDIF para la elaboración del Plan Anual Municipal de Acciones Preventivas

**2.5.3.-** Los oficios dirigidos a las diferentes instancias en materia de acciones de prevención podrán ser signados indistintamente por el Director General del SMDIF de Ezequiel Montes y/o el Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes

**2.5.4.-** Los trámites administrativos como oficio de comisión y solicitud de viáticos (en el caso de comisión mayor a 24 horas fuera de la adscripción y dentro del Estado de

Querétaro), deberán hacerse una semana antes de llevarse a cabo a la capacitación y con base en la normatividad vigente establecida por la Dirección Administrativa.

**2.5.5.-** Los documentos comprobatorios (formato de Comprobación de viáticos, oficio de comisión y documentos comprobatorios debidamente requisitados del recurso Municipal ejercido para la capacitación), deberán entregarse al auxiliar administrativo, a más tardar al día siguiente hábil después de concluida la comisión.

## **2.6.- RESPONSABILIDADES:**

**2.6.1.-** El Coordinador será el responsable del uso y condiciones de devolución del material y equipo empleado para la capacitación.

**2.6.2.-** Es responsabilidad del Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes verificar que se cumpla en tiempo y forma el ejercicio del recurso Municipal conforme a las Reglas de Operación del programa correspondiente.

## **2.7.- DESARROLLO:**

Impartir capacitación

**2.7.1.-** La Coordinación del Programa Atención a Menores y Adolescentes del SMDIF planea la capacitación con base en:

**2.7.2.-** Temáticas nacionales, estatal, operación y/o administración de acciones preventivas

**2.7.3.-** Temática programada de acuerdo al Plan de Trabajo (PT) que el Programa AMA–SMDIF propone a la Dirección General del SMDIF, una vez que éste este validado por el Sistema Municipal DIF y radicado el recurso en el Municipio.

**2.7.4.-** Las necesidades o solicitud vía oficio de la instancia solicitante, al Director General del SMDIF Ezequiel Montes la turna al Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes

**2.7.5.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes instruye a la Secretaria adscrita al Programa AMA a elabora propuesta de borrador de oficio solicitud de requerimientos para la aplicación de la capacitación al personal operativo especificando:

- Horario , fecha
- Tema de capacitación
- Material requerido
- Personal asistente a la capacitación
- Sede de la capacitación.
- Alimentos
- Reconocimientos o Agradecimientos
- Estímulo en especie (despensa, chaleco, playera, sombrero, tarjeta telefónica tiempo aire ) para el personal operativo
- Traslado del personal Operativo a la sede
- Sonido
- Mampara
- Sillas
- Tablones
- Comisiones

**2.7.6.-** La Secretaria adscrita al Programa AMA elabora propuesta de borrador de oficio solicitud de requerimientos para la aplicación de la capacitación al personal operativo, entrega al Coordinador para revisión y Vo. Bo.

**2.7.7.-** El Coordinador revisa, no existen observaciones: da visto bueno

**2.7.8.-** El Coordinador revisa, sí existen observaciones: devuelve borrador de oficios (Secretaria adscrita al Programa AMA) para realizar las modificaciones.

**2.7.9.-** El Coordinador recibe, firma y entrega el oficio al Director General del SMDIF Ezequiel Montes, recaba acuse y entrega a la Secretaria adscrita al Programa AMA para archivo

**2.7.10.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes acuerda en reunión con el director General del SMDIF para calendarización de Capacitación y comisiones

**2.7.11.-** El Coordinador instruye a la Secretaria adscrita al Programa AMA la elaboración propuesta de borrador de oficio solicitud de convocatoria a personal operativo, entrega al Coordinador para revisión y Vo.Bo.

**2.7.12.-** El Coordinador revisa, no existen observaciones: da visto bueno

**2.7.13.-** El Coordinador revisa, sí existen observaciones: devuelve borrador de oficios (Secretaria adscrita al Programa AMA) para realizar las modificaciones.

**2.7.14.-** El Coordinador recibe, recaba firma del Director General del SMDIF Ezequiel Montes, envía el oficio, recaba acuse y entrega a la secretaria adscrita al Programa AMA para archivo.

**2.7.15.-** El Coordinador de Atención de Menores y Adolescentes instruye a la Secretaria adscrita al Programa AMA carta descriptiva (formato estatal o formato municipal). La Secretaria adscrita al Programa AMA elabora y envía al Coordinador formato para validación.

**2.7.16.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes recibe y revisa la propuesta de carta descriptiva, y en su caso, solicita ajustes y turna a la Secretaria adscrita al Programa AMA.

**2.7.17.-** El Director General del SMDIF recibe propuesta de carta descriptiva, validada, instruye a la Coordinación de Atención de Menores y Adolescentes prepara material y equipo de acuerdo a la misma para su implementación.

**2.7.18.-** La Coordinación de Atención de Menores y Adolescentes instruye al chofer adscrito al SMDIF Ezequiel Montes el llenado del formato oficio de comisión, da seguimiento a autorización mediante firma de autoridades de SMDIF, entrega y determina:

- a. ¿**Se requieren viáticos**? Lo informa al Director General del SMDIF Ezequiel Montes. Continúa en actividad 16
- b. ¿**No se requieren viáticos**? Continúa en la actividad 17

**2.7.19.-** El Director General del SMDIF Ezequiel Montes recibe, revisa y firma autorizando la solicitud de viáticos para llevar a cabo la capacitación. Turna al Director Administrativo instruyendo realizar los trámites para la gestión y comprobación de viáticos correspondientes

**2.7.20.-** El Director General del SMDIF Ezequiel Montes recibe, revisa y firma autorizando vale de gasolina

**2.7.21.-** El Coordinador se traslada a la sede e impartirá la capacitación en la fecha acordada, mediante los siguientes puntos:

- Registro de asistentes
- Bienvenida institucional
- Presentación
- Dinámicas de integración
- Exposición de contenidos
- Lectura de acuerdos y compromisos
- Descansos

- Evidencia fotográfica
- Asuntos generales
- Entrega de Reconocimientos o Agradecimientos en caso de ser necesario
- Entrega de Estímulos (despensa, chaleco, playera, sombrero, tarjeta telefónica tiempo aire ) a Personal Operativo
- Recabar firmas en el formato de recibo y
- Cierre

**2.7.22.-** El Coordinador del Programa AMA archiva documento soporte de la capacitación tal como listas de asistencia

## **2.8.- Asistencia de la Coordinación del Programa AMA a capacitación**

**2.8.1.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes recibe oficio de convocatoria a asistir a capacitación con base en:

- Temáticas nacionales, estatal, operación y/o administración de acciones preventivas
- Temática programada de acuerdo al Plan de Trabajo (PT) del Programa AMA–SEDIF
- Convocatoria de otras instancias con temas relacionados a la prevención de riesgos psicosociales

**2.8.2.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes instruye a la Secretaria adscrita al Programa AMA a elabora propuesta de borrador de oficio para asistir a la Capacitación especificando:

- Horario , fecha
- Tema de capacitación
- Sede de la capacitación.
- Traslado a la sede
- Viáticos

**2.8.3.-** La Secretaria adscrita al Programa AMA elabora propuesta de borrador de oficio, entrega al Coordinador para revisión y Vo.Bo.

4. El Coordinador revisa, no existen observaciones: da visto bueno

**2.8.5.-** El Coordinador revisa, sí existen observaciones: devuelve borrador de oficios (Secretaria adscrita al Programa AMA ) para realizar las modificaciones.

**2.8.6.-** El Coordinador recibe, firma y entrega el oficio al Director General del SMDIF Ezequiel Montes, recaba acuse y entrega a la Secretaria adscrita al Programa AMA para archivo.

**2.8.7.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes acuerda en reunión con el director General del SMDIF la autorización a acudir a capacitación; instruye a su Secretaria elaborar y enviar oficio de confirmación, agenda vehículo y chofer

**2.8.8.-** La Coordinación de Atención de Menores y Adolescentes instruye al chofer adscrito al SMDIF Ezequiel Montes el llenado del formato oficio de comisión, da seguimiento a autorización mediante firma de autoridades de SMDIF, entrega y determina:

- a. ¿**Se requieren viáticos**? Lo informa al Director General del SMDIF Ezequiel Montes. Continúa en actividad 9
- b. ¿**No se requieren viáticos**? Continúa en la actividad 10

**2.8.9.-** El Director General del SMDIF Ezequiel Montes recibe, revisa y firma autorizando la solicitud de viáticos para que el Coordinador asista a la capacitación. Turna al Director Administrativo instruyendo realizar los trámites para la gestión y comprobación de viáticos correspondientes

**2.8.10.-** El Director General del SMDIF Ezequiel Montes recibe, revisa y firma autorizando vale de gasolina.

**2.8.11.-** El Coordinador se traslada a la sede recibirá la capacitación en la fecha acordada, mediante los siguientes puntos:

- Registro de asistentes
- Bienvenida institucional
- Presentación
- Dinámicas de integración
- Exposición de contenidos
- Lectura de acuerdos y compromisos
- Descansos
- Evidencia fotográfica
- Recibe Reconocimientos o Agradecimientos en caso de ser necesario
- Asuntos generales y
- Cierre

## **2.9.- Asistencia de la Coordinación y Personal Operativo del Programa AMA a capacitación**

**2.9.1.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes recibe oficio de convocatoria a capacitación con base en:

- Temáticas nacionales, estatal, operación y/o administración de acciones preventivas
- Temática programada de acuerdo al Plan de Trabajo (PT) del Programa AMA–SEDIF
- Convocatoria de otras instancias con temas relacionados a la prevención de riesgos psicosociales

**2.9.2.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes instruye a la Secretaria adscrita al Programa AMA a elabora propuesta de borrador de oficio para asistir a la Capacitación especificando:

- Horario , fecha
- Tema de capacitación
- Sede de la capacitación.
- Traslado a la sede
- Viáticos

**2.9.3.-** La Secretaria adscrita al Programa AMA elabora propuesta de borrador de oficio, entrega al Coordinador para revisión y Vo.Bo.

**2.9.4.-** El Coordinador revisa, no existen observaciones: da visto bueno

**2.9.5.-** El Coordinador revisa, sí existen observaciones: devuelve borrador de oficios (Secretaria adscrita al Programa AMA ) para realizar las modificaciones.

**2.9.6.-** El Coordinador recibe, firma y entrega el oficio al Director General del SMDIF Ezequiel Montes, recaba acuse y entrega a la Secretaria adscrita al Programa AMA para archivo.

**2.9.7.-** El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes acuerda en reunión con el director General del SMDIF la autorización a acudir a capacitación; instruye a su Secretaria elaborar y enviar oficio de confirmación, agenda vehículo y chofer

**2.9.8.-** La Coordinación de Atención de Menores y Adolescentes instruye al chofer adscrito al SMDIF Ezequiel Montes el llenado del formato oficio de comisión, da seguimiento a autorización mediante firma de autoridades de SMDIF, entrega y determina:

- a. ¿**Se requieren viáticos**? Lo informa al Director General del SMDIF Ezequiel Montes. Continúa en actividad 9
- b. ¿**No se requieren viáticos**? Continúa en la actividad 10

**2.9.9.-** El Director General del SMDIF Ezequiel Montes recibe, revisa y firma autorizando la solicitud de viáticos para que asistan a la capacitación. Turna al Director Administrativo instruyendo realizar los trámites para la gestión y comprobación de viáticos correspondientes

**2.9.10.-** El Director General del SMDIF Ezequiel Montes recibe, revisa y firma autorizando vale de gasolina.

**2.9.11.-** El Coordinador y personal Operativo se traslada a la sede recibirán la capacitación en la fecha acordada, mediante los siguientes puntos:

- Registro de asistentes
- Bienvenida institucional
- Presentación
- Dinámicas de integración
- Exposición de contenidos
- Lectura de acuerdos y compromisos
- Descansos
- Evidencia fotográfica
- Recibe Reconocimientos o Agradecimientos en caso de ser necesario
- Asuntos generales y
- Cierre

Termina el Procedimiento

## **2.10.- ANEXOS**

- Listas de Asistencia
- Ficha técnica

## **3.- APLICACIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LAS TEMÁTICAS CON SUS ESTRATEGIAS (CURSO\_TALLER) FECHAS CONMEMORATIVAS**

### **3.1.1.- OBJETIVO**

- Aplicar las actividades preventivas de los Manuales SNDIF y Fechas Conmemorativas del Programa AMA en las instancias que se solicitan con la finalidad de Promover el bienestar social y prestar servicios de asistencia social, para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ezequiel Montes en un marco legal de los Derechos de la Niñez.

### **3.1.2.- ALCANCE**

- Niñas, niños, adolescentes, que asistan a planteles de educación básica, bachillerato así como a como a población abierta del Municipio de Ezequiel Montes.
- Madres, padres y tutores de menores la población abierta del Municipio de Ezequiel Montes.

### **3.1.3.- NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS:**

- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro, vigente
- Ley de Salud del Estado de Querétaro, vigente
- Ley del Sistema de Asistencia Social del Estado de Querétaro, vigente
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Convención de los Derechos del Niño
- Manual de Procedimientos del SMDIF:

### **3.1.4. DEFINICIONES:**

- **SNDIF.-** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- **SEDIF.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- **SMDIF.-** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- **AMA.-** Atención a Menores y Adolescentes

### **3.1.5.- POLÍTICAS**

- El Coordinador de Atención a Menores y Adolescentes realizará los talleres con base en:
- Plan Anual AMA SMDIF Ezequiel Montes.
- El Calendario Anual de Actividades del Programa AMA (Fechas Conmemorativas)  
A solicitud de las instancias

- Durante el año civil la Coordinadora de Programa AMA atenderá las solicitudes relacionadas con acciones de prevención de riesgos psicosociales dirigidas a la población de niñas, niños, adolescentes y Adultos en el Municipio de Ezequiel Montes.

#### 4.- RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES

##### 4.1. El Coordinador será responsable de:

- En reunión con el Director del SMDIF solicitar Personal de Servicio Social y Prácticas Profesionales, Voluntariado con el fin de que el Programa AMA tenga más cobertura.
- En reunión con el Director del SMDIF solicitar Estímulo para la o el DIFusor y la Red de la DIFusores de la Convención de los Derechos del Niño.
- Elaborar Plan de Trabajo (PT); del Coordinador y Personal Operativo en reunión con el Director General y Administrativo del SMDIF
- Aplicar las Temáticas:

Atención a la Salud del Niño con sus estrategias; Manual del Club Salud del SNDIF y Semanas Nacionales de Salud, Semana nacional de Salud Bucal. Realizar Acto protocolario del Club Salud del Niño

- Realizar Pacto de Honor del Club Salud
- Acta constitutiva del Club Salud
- Levantar peso y talla a los beneficiarios del Club Salud.

Temática Manual del SNDIF Participación Infantil con la Estrategia Red Municipal de DIFusores

- Tener un representante como DIFusor Municipal de los Derechos del Niño mayor de 7 años de edad y menor de 18 años de edad.
- Conformar Red de DIFusores Municipal de los Derechos del Niño, Requisitos: Haber recibido el Curso taller de Participación Infantil, mayor de 7 años de edad y menor de 18 años de edad.
- Realizar Plan de trabajo con la Red de DIFusores para la Promoción, Difusión y Educación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN)

Temática Embarazo en Niñas y Adolescentes con sus estrategias;

- Manual del SNDIF Prevención del Embarazo en Adolescentes y
- Manual Prenatal y Posnatal

Temática Prevención de Adicciones con sus Estrategias Manuales del SNDIF;

- Intervención Para Disminuir Factores De Riesgo Psicosociales En Niñas Y Niños,
- Mitos y Realidades de las Drogas,
- Habilidades para la Vida,
- La Familia la Mejor Fortaleza contra las Adicciones,
- Círculos de Lectura.

Temática Manual del SNDIF Prevención de la Migración Infantil no Acompañada.

- Reintegración de menores no Acompañada del Municipio.
- Creación de Centro de Desarrollo de Protección a la Infancia (CCPI)

Temática Manual del SNDIF Promoción del Buen Trato

Temática Manual del SEDIF Bloques AMA

- Realizar y entregar llenado del formato reporte Mensual de Actividades a la Coordinación AMA SEDIF;
- Evidencias fotográficas vía electrónica
- Formato electrónico,
- Formato escaneado, y
- Formato físico con oficio; hoja membretada, con sello y firmado por la Coordinación Mpal. AMA y Dirección General SMDIF

Registro de Beneficiarios;

- Solicitar datos del beneficiario; Nombre completo, clave de la CURP, Lugar de Nacimiento (Municipio y Estado), Domicilio actual. y en el caso de los adultos Incluye también la clave del INE,
- Capturar de datos,

- Vaciar los datos de beneficiarios al Formato de Padrón Programa Atención a Menores y Adolescentes del SEDIF.
- Realizar acto protocolario de cierre de los cursos\_talleres.

#### **4.2. DESARROLLO:**

**4.2.1.-** La Coordinación organiza las actividades del manual con base en:

- De acuerdo al Plan de Trabajo (PT) que el Programa AMA–SMDIF propone a la Dirección General del SMDIF, una vez que éste este validado por el Sistema Municipal DIF y radicado el recurso en el Municipio.
- Identificar necesidades
- Nombre de la Temática o Estrategia
- Cantidad de sesiones.
- Cantidad de grupos beneficiados por grupo
- Tiempo de que la instancia beneficiaria asigne para aplicar el curso\_taller
- Encuesta de entrada y una de salida al grupo a atender.

**4.2.2.-** El Coordinador de Atención de Menores y Adolescentes realizara solicitudes a las instancias necesarias para la aplicación de los cursos\_talleres

**4.2.3.-** El Coordinador de Atención de Menores y Adolescentes acuerda en reunión con el director del plantel a beneficiar:

- Identificar necesidades
- Temática o estrategia por aplicar
- Horario
- Día
- Cantidad de personal asistentes al curso\_taller
- Sede de la capacitación.
- Qué y cuántos grupos serán los beneficiado

**4.2.4.-** Solicitar a los beneficiarios datos; nombre completo, clave de la CURP, domicilio, municipio y estado de nacimiento, incluye clave de la credencial INE (en el caso de los beneficiarios adultos)

**4.2.5.-** Aplicar las sesiones correspondientes

**4.2.6.-** Aplicar actividades de Fechas Conmemorativas según la calendarización AMA SEDIF.

**4.2.7.-** Solicitar a los beneficiarios datos; nombre completo, clave de la CURP, domicilio, municipio y estado de nacimiento, incluye clave de la credencial INE (en el caso de los beneficiarios adultos)

**4.2.8.-** Aplicar Cuestionario de inicio y fin de curso\_taller

**4.2.9.-** El Coordinador del Programa AMA archiva documentos soporte del Curso\_taller tales como listas de asistencia, Padrón de beneficiarios.

Termina procedimiento.

#### **4.2.10.- ANEXOS**

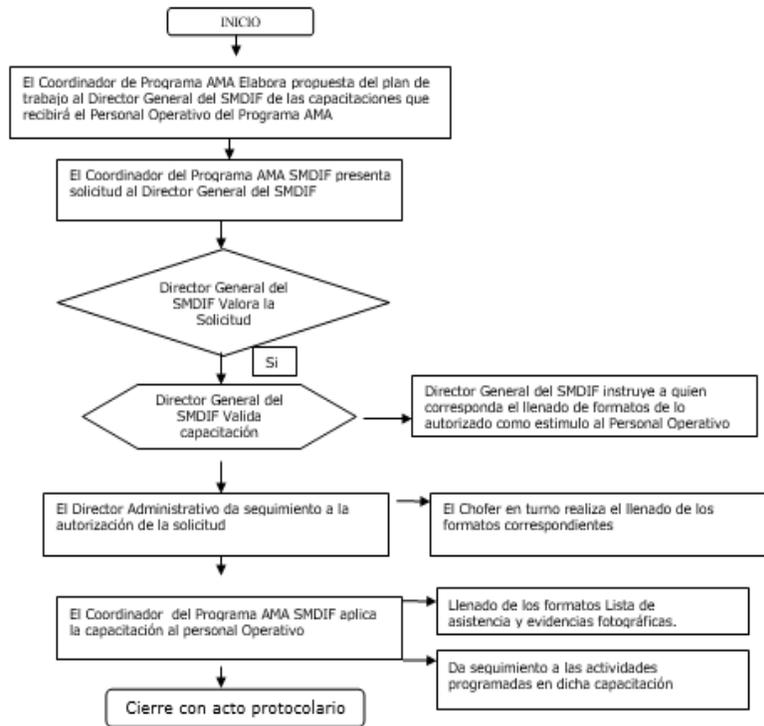
- Listas de Asistencia
- Padrón de beneficiarios

**5.- VISITAS DE SEGUIMIENTO**

<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACT</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Coordinador	1A	Elabora planeación semanal de visitas en el formato de Programación de visitas de seguimiento para revisar, observar y asesorar la operación y administración del Programa AMA en las instancias que operan las temáticas preventivas de acuerdo a: Calendario de Actividades de Programa AMA
Coordinador	1B	Con base en el Plan de Trabajo (SMDIF)
Coordinador	1C	De acuerdo al cumplimiento de metas administrativas y operativas reportadas por las instancias correspondientes.
Coordinador	2	Realiza programación de visitas de seguimiento.
Coordinador	3	Realiza las visitas de seguimiento a personal operativo AMA
Coordinador	4	Instruye a la secretaria adscrita al Programa AMA elaborar propuesta de borrador de oficio invitación al SEDIF para su asistencia en visita de seguimiento; Fechas Conmemorativas y Cierre de Bloques, y solicita revisión y Vo.Bo al Coordinador.
Coordinador	5	Revisa propuesta de borrador de oficio.
Coordinador	5A	No existen observaciones: da visto bueno.
Coordinador	5B	Si existen observaciones: devuelve borrador de oficio para realizar las modificaciones.
Secretaria adscrita al Programa AMA	6	Asignar el número consecutivo de oficio invitación que corresponda para realizar visita de seguimiento, imprime y entrega a Coordinación para su firma.
Coordinador	7	Recibe oficio y firma. Turna a la Secretaria adscrita al Programa AMA para su envío físico.
Secretaria adscrita al Programa AMA	8	Recibe oficio firmados, escanea y envía vía correo electrónico a las instancias correspondientes.
Secretaria adscrita al Programa AMA	9	Recaba firma de acuse de recibido en oficio en la reunión de trabajo más próxima y/o cuando personal operativo responsable acuda a las oficinas de la Coordinación del Programa AMA. Una vez que se cuenta con la totalidad de las firmas de recepción, registra en su control interno y archiva.
Chofer adscrito al SMDIF	10	Realiza llenado de oficio de comisión en sistema y da seguimiento a la autorización, recaba firma de autoridades SMDIF. En caso de haber solicitado recursos para viáticos, lo integra en la comprobación de viáticos.
Coordinación	11	Requisita, imprime, firma y solicita firma de autorización del Director General del SMDIF Ezequiel Montes. Solicitud de viáticos cuando la comisión lo requiera.
Termina procedimiento.		

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO
AREA	COORDINACION DEL PROGRAMA AMA
RESPONSABLE	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
EJECUTOR DE INICIO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO.
EJECUTOR FINAL	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO.
OBJETIVO	IMPLANTACION.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	APLICACION DE LA OPERATIVIDAD DE LAS ESTRATEGIAS Y TEMÁTICAS
AREA	COORDINACION DEL PROGRAMA AMA
RESPONSABLE	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
EJECUTOR DE INICIO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO.
EJECUTOR FINAL	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO

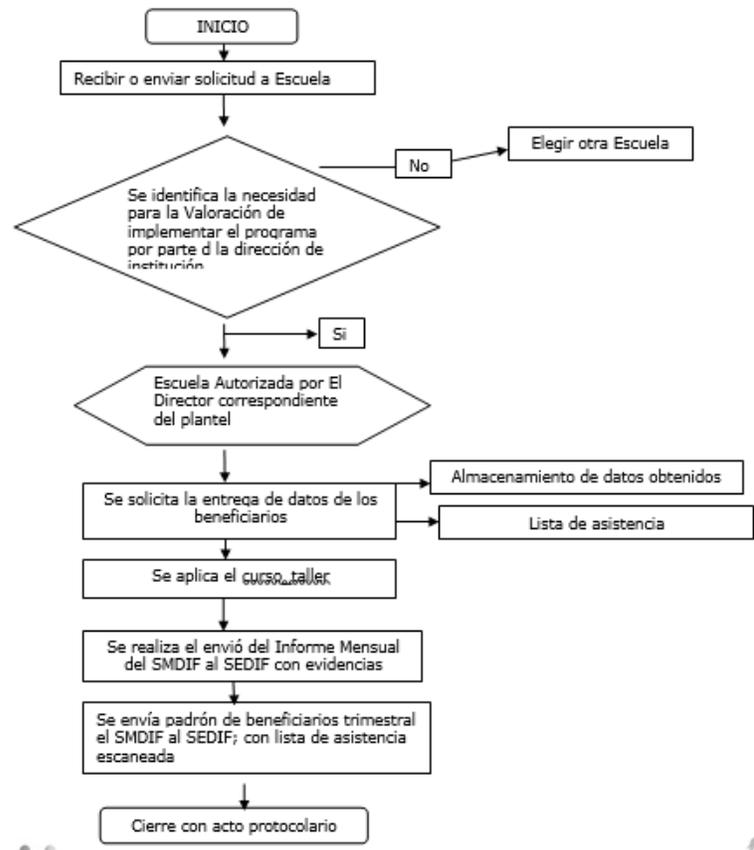


DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	CLUB SALUD
AREA	COORDINACION DEL PROGRAMA AMA
RESPONSABLE	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
EJECUTOR DE INICIO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO.
EJECUTOR FINAL	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO

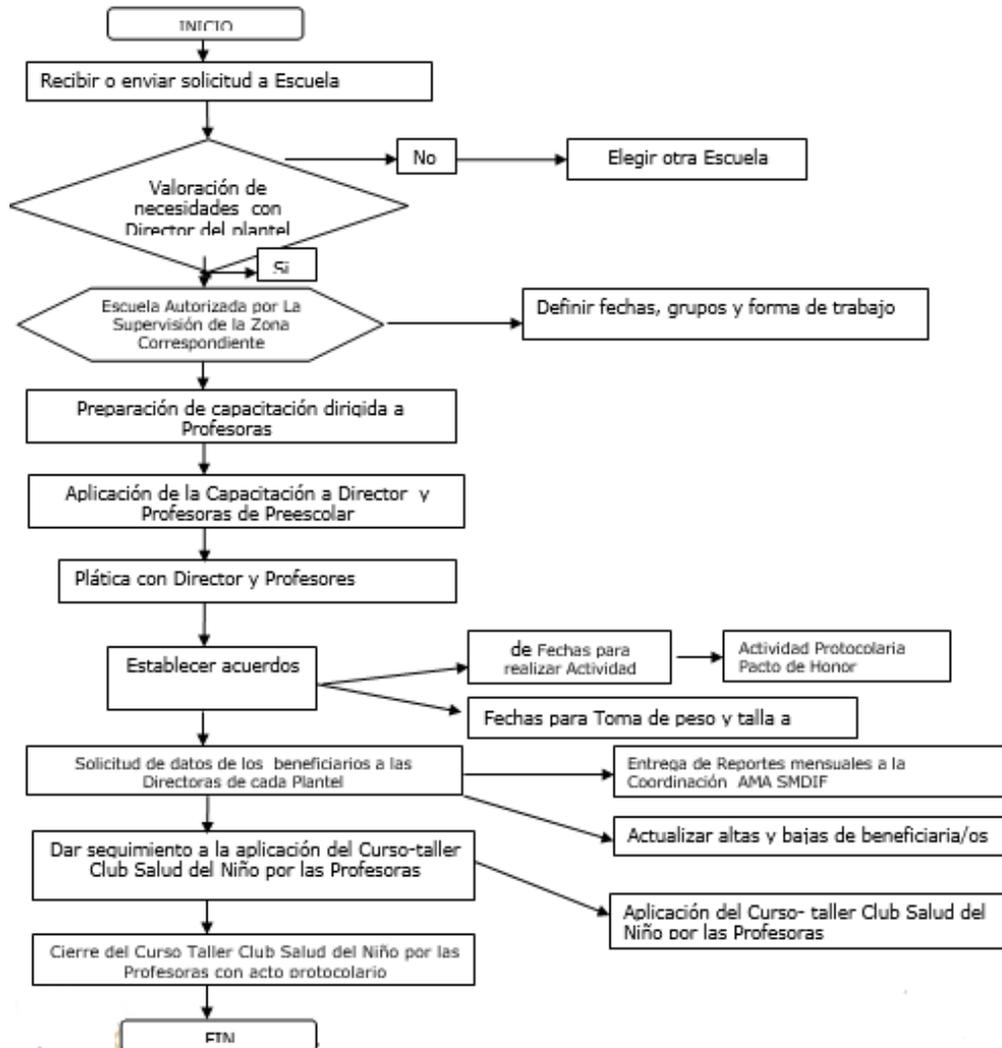
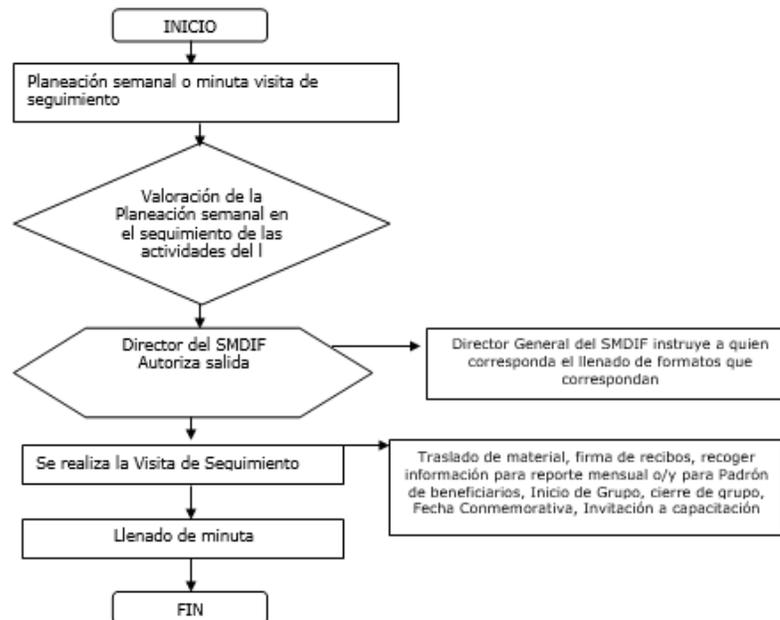


DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	VISITA DE SEGUIMIENTO
AREA	COORDINACION DEL PROGRAMA AMA
RESPONSABLE	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
EJECUTOR DE INICIO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO.
EJECUTOR FINAL	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	ROSALBA GONZALEZ MALDONADO.
OBJETIVO	IMPLANTACION.

**10.4.- COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DÍA Y REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL INAPAM**

**10.4.1.-Objetivo**

Dar un buen servicio a la comunidad, promoviendo los programas de asistencia social; para lograr la integración de las familias.

**10.4.2.-Areas de Atención**

A) UN CENTRO DE DIA

Los Centros de Día Ofrecen a los adultos mayores la oportunidad de gozar de la compañía de otros adultos mayores mientras reciben servicios sociales y de salud en un sitio que le será conocido con el tiempo, al igual que las personas que los visitan.

Los Centros de Día ofrecen actividades sociales, culturales y recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación don su entorno social, del mismo modo, se ofrece el servicio de comidas y algunos servicios relacionados con la salud.

Objetivo General del Centro de Día:

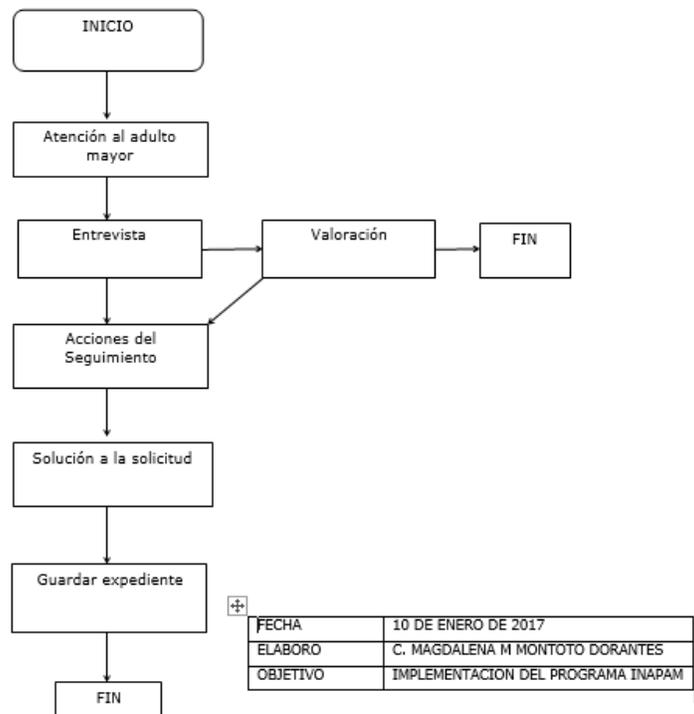
Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población de 60 años o más, en actividades de terapia ocupacional recreativa y remunerada, con la finalidad de ofrecer alternativas reales que les permita elevar su autoestima y favorecer su autosuficiencia, propiciando así su desarrollo familiar y comunitario.

B) Casa del adulto mayor e INAPAM acerca a las comunidades los servicios de atención a los adultos mayores.

- 1- Gpo. DEMNI de la delegación de villa Progreso
- 2- Gpo. Nuevo amanecer de la loc. del Ciervo, Sombrerete y San José de los Trejo
- 3- Gpo. Edad de oro de la loc. La Higuera y Cabecera Municipal
- 4- Gpo. Las Abejitas de la Delegación de Villa Bernal
- 5- Gpo. Los Laureles de la Loc. del Cardonal
- 6- Gpo. Bicentenario de la Loc. de la Purísima
- 7- Gpo. Nueva Esperanza de la Loc. la Nueva Unidad
- 8- Gpo. Cabecitas Blancas de la Loc. de Tunas Blancas
- 9- Gpo. El Palomar de la Loc. de los Pérez
- 10- 10-Gpo. Rancho Alegre de la Loc. de Palo Seco

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	CREDECIAL DEL INAPAM
AREA	CENTRO DE DIA
RESPONSABLE	C. MAGDALENA M MONTOTO DORANTES
EJECUTOR DE INICIO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA
EJECUTOR FINAL	REPRESENTANTE MUNICIPAL DEL INAPAM



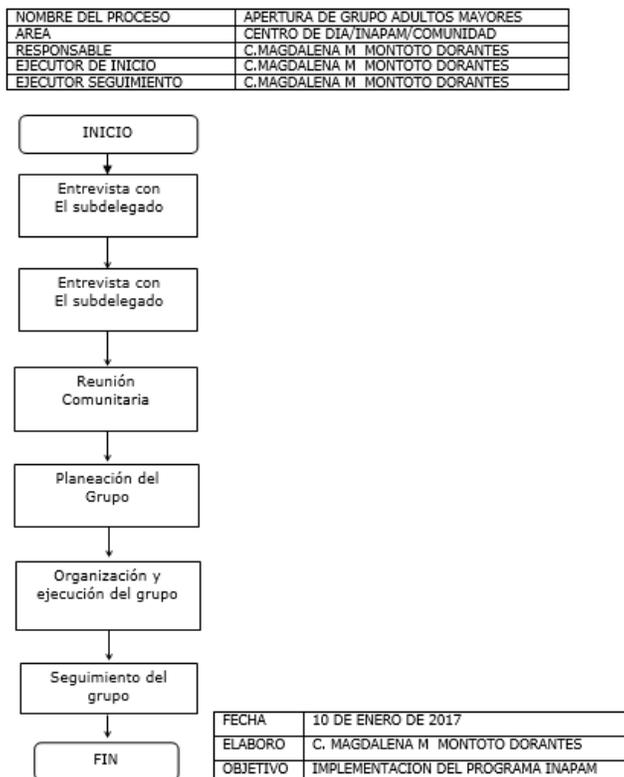
**10.4.3.-Proceso de operación de la entrega de credencial INAPAM**

Para la entrega de la tarjeta del INAPAM:

- Recibimiento de la persona que llega a solicitar la credencial.
- Entrevista a la persona que hace la petición.
- Se le informa de los requisitos necesarios.
- Recepción de documentos requeridos.
- Realización de la credencial y entrega de la misma.
- Se archivan los papeles para revisión

OBJETIVO: Que la persona tenga la credencial para su uso y beneficio de la persona; y como identificación de la misma.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



**10.4.4.-Proceso de apertura de grupo en comunidad**

Para abrir un grupo nuevo:

- \*Visita previa.
- \*Entrevista con el Subdelegado.
- \*Reunión comunitaria y presentación del programa.
- \*Planeación del grupo de la comunidad.
- \*Planeación, organización y ejecución de actividades.
- \*Seguimiento.

Objetivo: Promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población de 60 años o más , en actividades de terapia ocupacional recreativa y remunerada, con la finalidad de ofrecer alternativas reales que les permita elevar su autoestima y favorecer su autosuficiencia, propiciando así su desarrollo familiar y comunitario.

**10.5.-PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA**

**10.5.1.-Objetivo**

Proporcionar orientación y asistencia jurídica a las personas de escasos recursos en materia< de derecho familiar, actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes cuando se consideren afectados los derechos de menores, mayores incapaces, ancianos y minusválidos.

**10.5.2.-Areas de atención.**

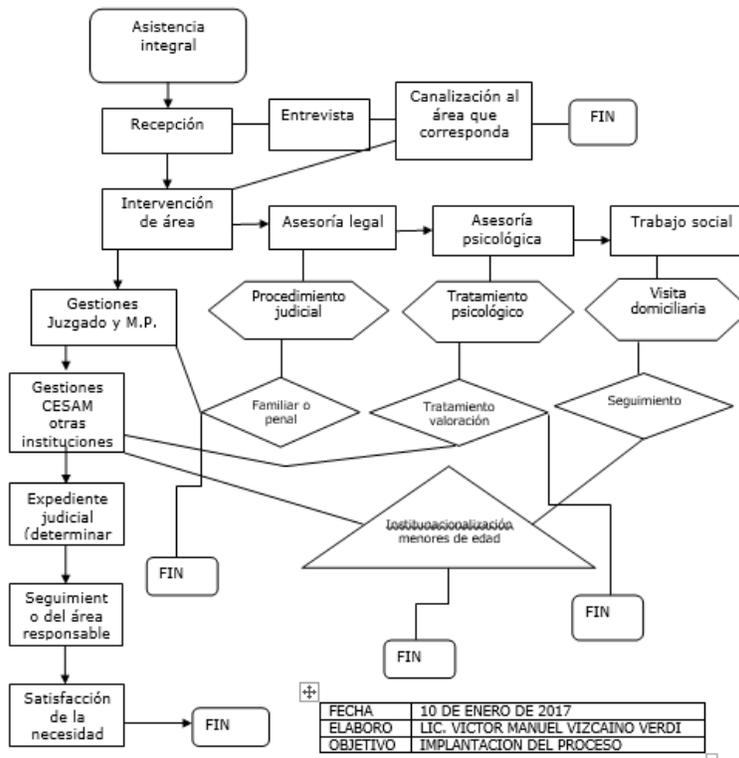
- \*Asesoría jurídica directa.
- \*Asesoría psicológica.
- \*Trabajo social.
- \*Procedimientos civiles en materia familiar
- \*Procedimientos judiciales
- \*Gestiones

**10.5.3.-Funciones principales**

- \*Representar legalmente a niños y mujeres.
- \*proporcionar atención integral
- \*Realizar acciones de prevención y orientación.
- \*Coordinar, supervisar y evaluar programas y proyectos de la procuraduría.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	ATENCION AL BENEFICIARIO
AREA	PROCURADURIA.
RESPONSABLE	LIC. VICTOR MANUEL VIZCAINO VERDI
EJECUTOR DE INICIO	C. MARIBEL FERREGRINO
EJECUTOR FINAL	PROCURADURIA.



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	LIC. VICTOR MANUEL VIZCAINO VERDI
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

#### **10.5.4.- Descripción del proceso.**

\*Inicio: Inicia el proceso.

\*Recepción: Se otorga un recibimiento personalizado, aquí se toman datos de entrevista para tener la información necesaria para determinar el caso.

\*Canalización: Se envía al usuario al área determinada para dar seguimiento a la solicitud y se otorga atención.

\*Intervención: Se otorga la asesoría e interviene el área, realizando las acciones inmediatas tendientes a satisfacer la necesidad.

\*Gestiones: son las acciones tendientes a resolver la problemática planteada según el área determinada.

\*Determinación del caso concreto: Una vez que el área determinada la procedencia de la acción solicitada por el usuario, esta se encuentra encargada de dar seguimiento al caso y concluirlo.

\*Seguimiento del área en concreto: El área correspondiente da el seguimiento concreto y realiza las acciones necesarias para satisfacer la necesidad.

\*Satisfacción de la necesidad: Se canaliza, se refiere y se da seguimiento tendiente a resolver la problemática o satisfacción de la necesidad del usuario.

\*Archivo del caso: Se guarda el expediente en archivo.

\*Fin: Se termina del proceso.

### **10.6.-DESARROLLO COMUNITARIO**

#### **10.6.1.-Objetivo**

Facilitar la construcción de procesos de organización y participación comunitaria sostenible, para propiciar un esquema de desarrollo integral de las personas y las comunidades.

#### **10.6.2.-Áreas de atención.**

\*Jornadas de salud y Servicios

\*Soluciones diferentes

\*Programa Stuni

\*Comunidad diferente

#### **10.6.3.-Funciones principales**

\*Acercar las jornadas de salud y servicios.

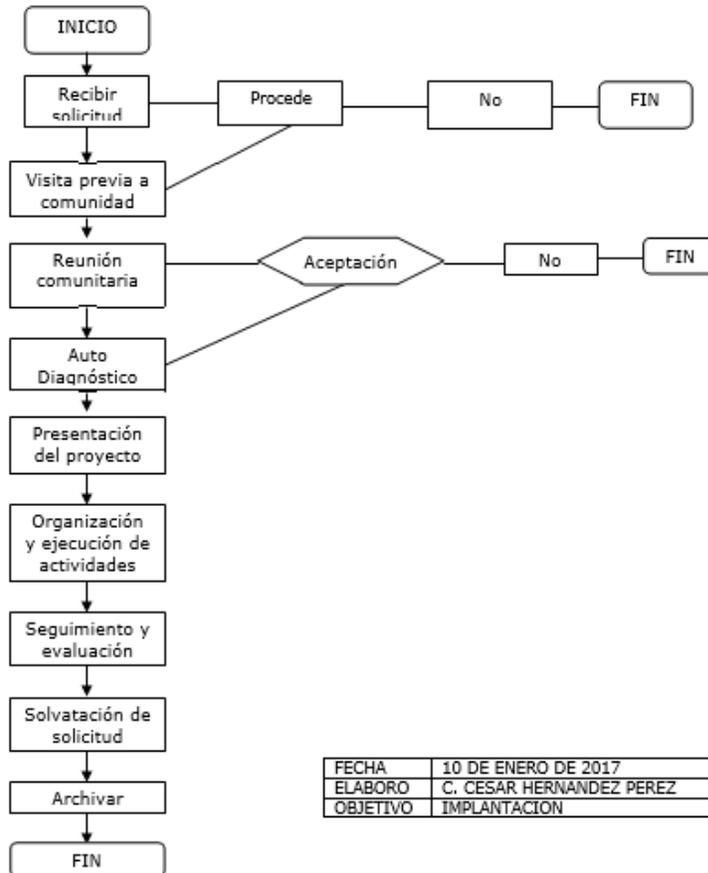
\*Organizar la entrega de apoyos del área de desarrollo comunitario.

\*Promover los apoyos del programa Stuni

\*Impulsar y consolidar proyectos productivos.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	ATENCION AL BENEFICIARIO
AREA	DESARROLLO COMUNITARIO
RESPONSABLE	C. CESAR HERNANDEZ PEREZ
EJECUTOR DE INICIO	DESARROLLO COMUNITARIO SMDIF
EJECUTOR FINAL	DESARROLLO COMUNITARIO SEDIF



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	C. CESAR HERNANDEZ PEREZ
OBJETIVO	IMPLANTACION

**10.6.4.-Descripción del diagrama**

**10.6.1.-Inicio:** comienza el proceso.

**10.6.2.-Recepción de la solicitud:** Se recibe la solicitud personal o en grupo de alguna comunidad para llevar a cabo algún proyecto o acción del programa de desarrollo comunitario. Se valora y si no procede se termina el proceso. Si procede se pasa al siguiente paso.

**10.6.3.-Visita previa:** Se visita la comunidad por parte del responsable de desarrollo comunitario para valorar si el subdelegado y la gente quieren participar.

**10.6.4.-Reunión comunitaria:** Se lleva a cabo la reunión, se levanta acta de integración de comité de desarrollo y acta de participación del grupo de la comunidad.

**10.6.5.-Autodiagnóstico:** se elabora entre ambas partes un diagnóstico de la comunidad para determinar la viabilidad de la solicitud y poder elaborar el proyecto de actividades.

**10.6.6.-Presentación del proyecto:** Se regresa a la comunidad y se presenta el proyecto de trabajo a l grupo de la comunidad.

**10.6.7.-Organización y ejecución de las actividades:** Se llevan a cabo las actividades propias del proyecto.

**10.6.8.-Seguimiento y evaluación:** Se registra en formato el seguimiento y evaluación de lo trabajado.

**10.6.9.-Solventación de la solicitud:** Se deduce al terminar las actividades del proyecto satisfactoriamente que se queda solventada la solicitud registrada.

**10.6.10.-Archivar documentos:** Se archivan los documentos propios del proyecto, para la justificación de las actividades en informe.

**10.6.11.-Fin:** termino el proceso.

## **10.7.-AREA MÉDICA**

### **10.7.1.- Objetivo**

La principal actividad a cubrir en ésta área, es dar atención médica a los trabajadores del Municipio de Ezequiel Montes, trabajadores del SMDIF de Ezequiel Montes, Querétaro, así como a los usuarios de las instalaciones que ocupa el grupo INAPAM; así mismo se realiza valoración médica a las personas que lo soliciten. (a la población en general que pertenezca al Municipio)

### **10.7.2.- Sub áreas de atención**

Las sub. Áreas de atención con las que más contacto se tiene son:

- 1.- Departamento de Trabajo social.
- 2.- Departamento de Nutrición.
- 3.- Departamento de Psicología.
- 4.- Referencia a Hospital de zona.
- 5.- Derivación a consulta de especialidad.
- 6.- Intendencia.

### **10.7.3.- Listado de Procedimientos**

Durante la atención médica se realizan varias actividades, en las cuales se procura el desarrollo adecuado del seguimiento de los pacientes.

- 1.- solicitud de consulta.
- 2.- interrogatorio del padecimiento.
- 3.- exploración física.
- 4.- diagnóstico presuntivo.
- 5.- prescripción (se otorga la receta).

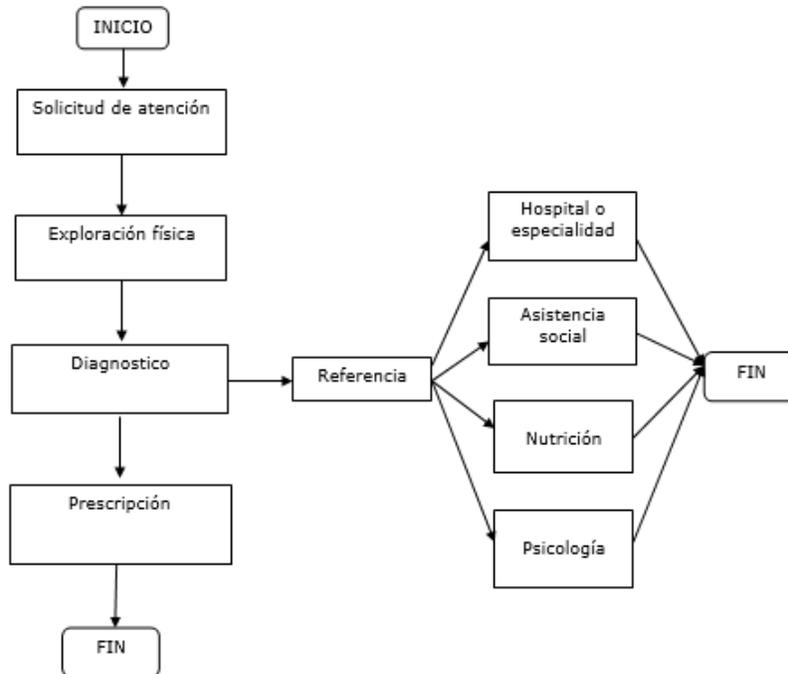
### **10.7.4.- En caso de necesitar el paciente la atención por algún otro departamento se canaliza a:**

- 1.- referencia a consulta de especialidad.
- 2.- referencia a hospital de zona.
- 3.- referencia de departamento de:
  - a) trabajo social.
  - b) nutrición.
  - c) psicología.

Y habiendo resuelto la solicitud del usuario se da por terminada la atención.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	SOLUCITUD DE ATENCION
AREA	AREA MEDICA
RESPONSABLE	DR. HUGO GAONA CRUZ
EJECUTOR DE INICIO	AREA MEDICA
EJECUTOR FINAL	AREA MEDICA



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	DR. HUGO GAONA CRUZ
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

**10.7.5.- Descripción del Diagrama**

- Inicio: se parte desde la solicitud de atención del usuario.
- Consulta médica general: La atención médica inicia desde el momento en que el paciente ingresa al consultorio, ésta debe ser personalizada, sin prejuicios, ni distinción de raza, preferencia política, social, de religión o sexual.
- Iniciando con la anamnesis del padecimiento, interrogatorio directo o indirecto, toma de constantes vitales, exploración física, diagnóstico, tratamiento o referencia a servicio de especialidad, en su defecto derivación a servicio hospitalario (ver apartado 2.4).En cualquier caso, el paciente deberá ser acompañado al servicio médico con un familiar o responsable, mayor de edad.
- Medicina preventiva: En la consulta médica no solo se atienden pacientes para tratamiento médico, sino también existe la medicina preventiva, pues es una forma de tratamiento antes de la enfermedad. En esta se orienta al paciente para realizar acciones con las que se prevean actividades dentro y fuera del hogar, que puedan contribuir a contraer enfermedades y evitar endemias y en su caso epidemias. Para lo cual se derivará al paciente a los servicios complementarios convenientes. De igual forma se hará pública información que contribuya a la prevención de enfermedades.

- Prescripción médica: Posterior a la valoración y diagnóstico presuntivo clínico, se extenderá la receta médica, la cual, es un documento oficial que debe manejarse con suma cautela, pues es por este conducto por el cual el médico adquiere compromiso legal con el paciente y a través del mismo pone en manos del médico su salud.
- Referencia a servicio de especialidad: Dentro del consultorio médico no se realizarán acciones que requieran la atención de medicina de especialidad, ya que es un punto importante para el paciente usuario del servicio sentirse no solo atendido, sino confiado en que se estará actuando de la mejor forma para que recupere su bienestar físico. Haciéndose la referencia a las instancias que se requieran y esto será por medios propios del paciente o por servicio de ambulancia de ser necesario.
- Derivación a otra área dentro del DIF municipal: Los múltiples servicios de asistencia que presta el DIF, son de un amplio campo de acción, pues en torno a las necesidades comunitarias es como se ha pensado y desarrollado esta institución. Siendo así los departamentos con quien mayoritariamente se tiene contacto son los siguientes:
- Departamento de trabajo social: Es la intervención de este departamento de un apoyo no menos valioso que los demás, pues es en este con quien se gestionan los apoyos a los usuarios del servicio médico, y se hace hincapié en que se hace una recomendación a las instancias pertinentes para la referencia de estos.
- Departamento de psicología: Un apoyo vital para el paciente que de forma errónea o en complemento al diagnóstico acuda al servicio médico. Pues es aquí en donde podemos encontrar un sin número de patologías que ameritan la valoración de su sintomatología, ya que cuando se relacionan los diagnósticos médicos es una opción para la resolución del problema.
- Departamento de nutrición: Es más que sabido que en la población de nuestro país tenemos dos tendencias extremas en cuanto a la nutrición se refiere, ya que se tiene desnutrición o encontramos obesidad. Y este es un apartado que por su naturaleza, en referencia a las actividades de DIF, es de gran importancia para la población, pues encuentran apoyo tanto para resolver algunas deficiencias, como para resolver muchos excesos en los que caen principalmente niños, y es por mucho una verdadera forma de orientar a los padres para que los infantes crezcan de manera sana, adquiriendo su desarrollo pleno.
- Dirección: Aunque el objetivo del servicio es poner todo de nuestra parte para dar lo mejor en el servicio, habrá quién requiera una instancia interna a quien dirigirse, y se busca sean los menos de los casos, y para ello también se abre la opción poder acudir a la dirección.
- Intendencia : Un apartado a quien no podemos dar la espalda y que probablemente se pase por alto, no solo por el personal que lo realiza, sino también por quién solicita se lleve a cabo. Pues es bien sabido que a través de la falta de higiene es que se transmiten enfermedades y no llevarse de forma adecuada puede ser reservorio de las mismas. No dejando de lado la confianza con la que el paciente acude al servicio y el saberse protegido en este sentido es básica.

## **10.8.-ASISTENCIA SOCIAL**

### **10.8.1.-Objetivo**

Dar un buen servicio a la comunidad, promoviendo los programas de Asistencia social; para lograr la integración de las familias y así tengan una mejor calidad de vida.

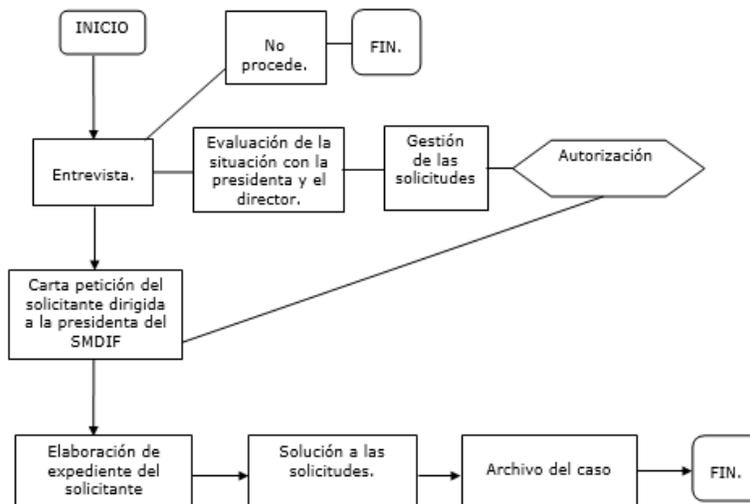
### **10.8.2.-Areas de atención**

- Traslados: Ha diferentes Hospitales e Instituciones que así lo Requieran.
- Apoyo Con Medicamento: Dar apoyo a las Personas de Escasos Recursos.
- Apoyo Con Estudios Médicos: Gestionar Para descuentos en Laboratorios.

- Canalizaciones Y Orientación: Ha diferentes Hospitales e Instituciones que así lo requieran.
- Tramitar Citas: En los diferentes Hospitales e Instituciones.
- Visitas Domiciliarias: Visitar a las Personas que solicitaron apoyo al DIF y a las Personas más vulnerables.
- Gestiones: Solicitar ayuda tanto en Especie como Monetaria para la Población más vulnerable del Municipio.
- Pagos De Hospitalización Y Cirugías: Se realiza una parte del pago directamente a la Institución por el costo de cirugía y/o Hospitalización.
- Elaboración De Oficio Para Medios De Transporte: se les realiza un oficio para descuento en la línea de transporte flecha amarilla

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	SOLICITUDES PARA APOYOS DIVERSOS
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNANDEZ
EJECUTOR DE INICIO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

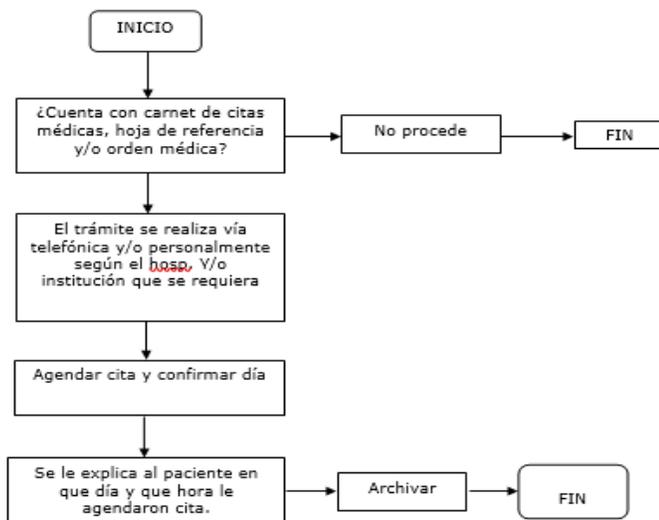
**10.8.3.- Descripción del Diagrama**

- Entrevista: Se entrevista a la gente que acude al SMDIF a solicitar a poyo para cualquier tipo de enfermedad con la cual requieran solicitar Medicamento, Hospitalización, Traslado o Estudios Médicos.
- No Procede: Preferentemente se apoya a las personas en una estado de vulnerabilidad alto, las cuales no tengan ningún tipo de apoyo de Instituciones privadas como IMSS, ISSTE en caso de que los pacientes cuenten con estos la solicitud para su apoyo no procederá, en algunos otros casos como que el pago tuviera que ser en efectivo y en las Instituciones no cuenten con algún comprobante fiscal tales como Factura o Recibo de Honorarios no procede su apoyo, ya que en el DIF se tiene que comprobar cualquier apoyo en efectivo como en especie.

- Evaluación De La Situación Con La Presidenta Y El Director Del Smdif:  
Se le expone la solicitud y el estudio socio económico de los pacientes a la presidenta y al director para que ellos evalúen y decidan de qué modo y bajo qué condiciones se les va a apoyar a las personas.
- Carta Petición Dirigida a la Presidenta del SMDIF:  
Una vez autorizado el apoyo se les pide que elaboren una carta petición dirigida a la presidenta del DIF donde le exponen cual es su necesidad y el apoyo que ellos requieren solicitar.
- Elaboración de Expedientes del Solicitante:  
Se les pide a los pacientes que nos hagan llegar su documentación para elaborarles sus expedientes tales como Copia de Credencial de Elector, Copia de Comprobante de Domicilio, Diagnostico Medico, Orden Médica de Referencia. En caso de que sean menores de edad los solicitantes se les pide una copia de su Acta de nacimiento, esto para tener su expediente reunido y requieren algún otro tipo de apoyo.
- El expediente nos respalda para poder demostrar y respaldar los apoyos dados en el área de Asistencia Social.
- Solución de las Solicitudes:
- Se le realizan tres vales a los solicitantes uno de donación, orden de requisición y orden de compra los cuales deberán de estar firmados por el solicitante, por quien da el apoyo y por la persona que autoriza, esto para la compra de Medicamento y Estudios Médicos.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	TRAMITE PARA CITAS
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNANDEZ
EJECUTOR DE INICIO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL



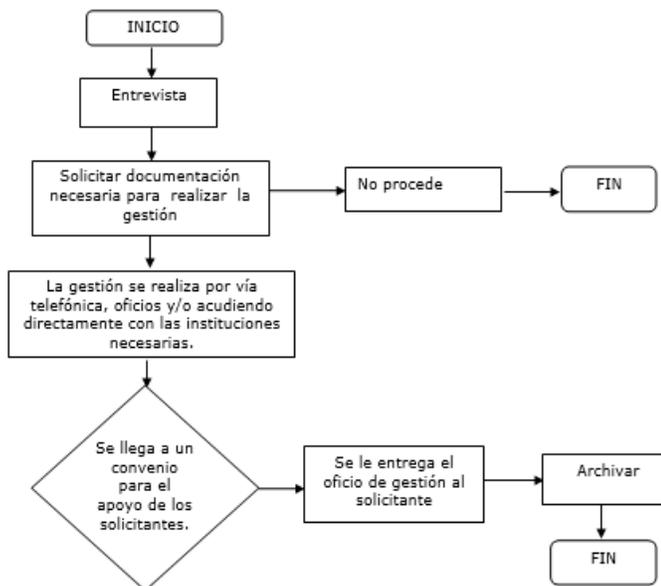
FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

**10.8.4.- Descripción del Diagrama**

- Entrevista:  
Se entrevista a los pacientes para escuchar qué tipo de apoyo requiere.
- Solicitar Referencia Médica Y/O Carnet De Citas:  
Se les pide su hoja de referencia la cual les dan en el Centro de Salud y/o carnet de citas medicas del paciente para poder saber a qué Hospital e Institución requiera acudir.
- Tramite Para Citas:  
Cuando la cita es por primera vez se les pide que acudan personalmente por los datos que les solicitan y tramites a realizar.  
  
En caso de que sea en alguna clínica particular y así sea por primera vez o ya continuamente las citas de igual manera son vía telefónica y/o personalmente.
- Agendar día Y confirmar día  
Una vez que se tramita la cita médica se le da a conocer al solicitante el día y hora en que será atendido.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	GESTIONES
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNANDEZ
EJECUTOR DE INICIO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

**10.8.5.-Descripción de Diagrama**

- Entrevista:

El paciente acude al SMDIF a solicitar apoyo económico para el pago de Estudios Médicos, Hospitalización y cualquier otro tipo de apoyo.

- Solicitar documentación para la Gestión:

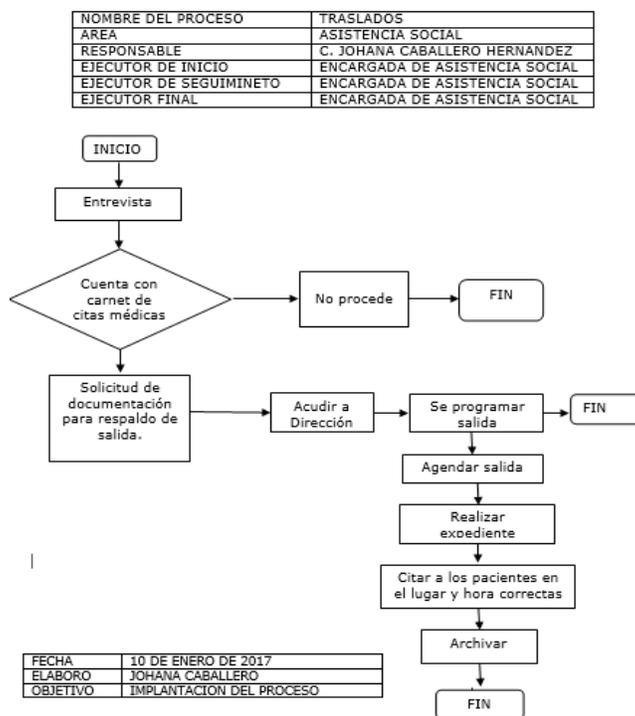
Para poder gestionar cualquier tipo de apoyo se le solicita al interesado su documentación y así empezar a realizar las llamadas o entrevistas necesarias.

- Realización de la gestión por vía telefónica y/o oficios.

Las diferentes gestiones que se realizan es por medio de vía telefónica, oficio y personalmente. Esto para poder lograr algún convenio y descuento en los diferentes Hospitales e Instituciones de las cuales ellos requieran, y así su pago sea lo menos difícil para ellos quienes desafortunadamente pasan por situaciones económicas muy precarias.

De igual manera cuando los pacientes soliciten sillas de ruedas, bastones y otro tipo de aparatos ortopédicos que requieran se realiza de la misma manera la gestión con su documentación necesaria. Se le entrega al paciente un oficio donde se explica que tipo de gestión se le realiza ya sea de descuento o en especie y especifica el nombre de la institución. Se archiva el oficio para anexarlo a su expediente.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



**10.8.6.- DESCRIPCION DEL DIAGRAMA**

- Entrevista:

Se escuchan las peticiones de los pacientes para saber cuáles son sus necesidades. Se pide al paciente su carnet de cita médica y/o hoja de referencia para respaldar su traslado, en caso de que no cuente con esta documentación no se podrá realizar el traslado.

- Solicitud del traslado:

El paciente nos indica a que Hospital y/o Institución, Día y Hora, requieren ellos el traslado para sus diferentes citas médicas. A su vez se le pide al solicitante un carnet de cita médica y/o hoja de referencia para respaldar el traslado, si el solicitante no cuenta con su documentación necesaria no se puede brindar el apoyo de traslado.

- Solicitud de Documentación:

Se le pide al solicitante un carnet de cita médica y/o hoja de referencia para respaldar el traslado, INE, Comprobante de Domicilio y CURP. Si el solicitante no cuenta con su documentación necesaria no se puede brindar el apoyo de traslado.

- Valoración:

La petición se valora con el Director del SMDIF para solicitar Vehículo, chofer y vale de gasolina esto es para llevar el control de traslado para el área de asistencia social y de los diferentes departamentos de SMDIF.

- Programar salida

A los solicitantes se les pide llegar en un lugar y hora en específico que sea punto de reunión para él y todos los demás que vayan. Y así el chofer sin ningún problema pueda salir a la hora pactada y ellos lleguen a la hora indicada de sus citas.

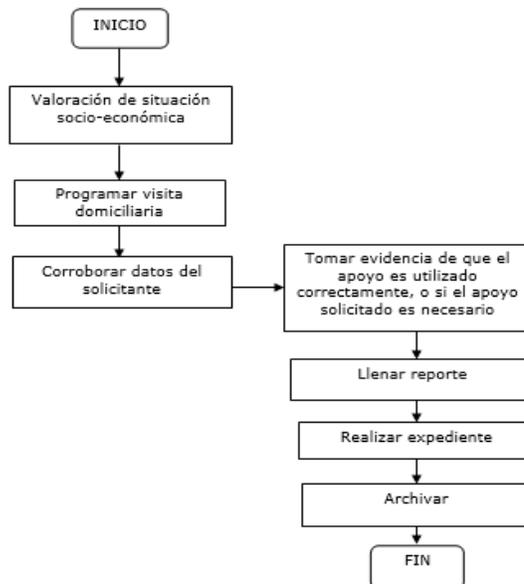
A cada paciente que solicite el apoyo se le realiza un expediente que queda como evidencia del apoyo brindado.

Se les explica a los pacientes que el DIF les lleva hasta el lugar a donde vaya se les espera y de nuevo se les regresa a su localidad.

Una vez que el apoyo es brindado se archiva en su expediente.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	VISITAS DOMICILIARIAS
ÁREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNANDEZ
EJECUTOR DE INICIO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL



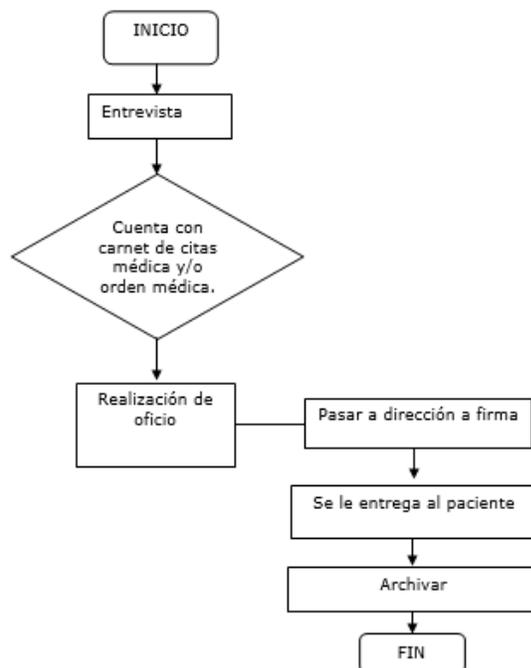
FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

**10.8.7.- Descripción del diagrama**

- Entrevista En La Visita Domiciliaria:  
Los pacientes acuden al SMDIF a solicitar apoyo aquí se realiza una entrevista y se valora su situación económica.
- Trabajo social programa las visitas domiciliarias de los solicitantes que acudieron al DIF por algún apoyo, se confirma que el solicitante aprovecho el apoyo y con la visita se le da seguimiento al caso. En la visita también se les pide autorización para tomar evidencia tales como fotografías y se realiza un reporte de esta manera se confirma que realmente recibieron el apoyo el cual está siendo utilizado correctamente finalmente se le anexa al expediente del paciente
- En algunas ocasiones la visita se realiza antes de dar el apoyo para confirmar sus necesidades tales casos son:

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	OFICIO MEDIOS DE TRANSPORTE
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNANDEZ
EJECUTOR DE INICIO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

**10.8.8.-Descripción del Diagrama**

- Entrevista:  
Se atiende al solicitante para saber cuál es su necesidad.

- Cuenta con carnet de citas

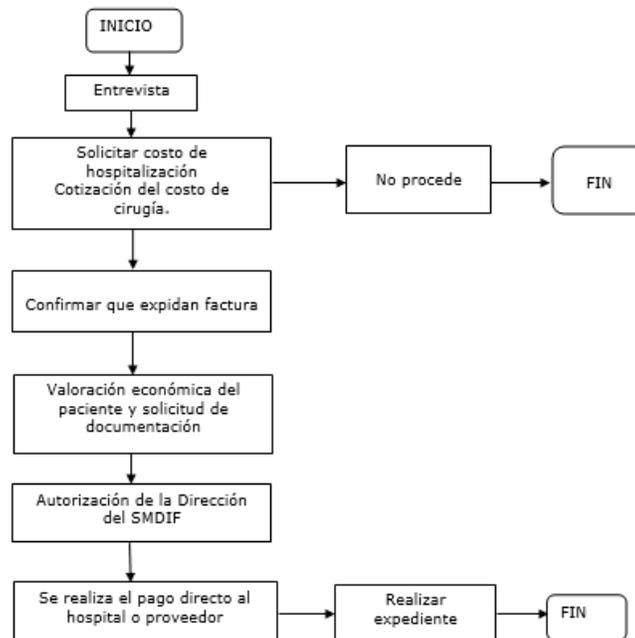
Se valora la situación del solicitante se solicita su carnet de citas médicas o su hija de referencia para justificar el oficio de descuento de pasaje y así puedan viajar ya sea a la ciudad de Querétaro o la ciudad de México. En caso de que el paciente no cuente con su documentación solicitada no se le podrá realizar el oficio.

- Realización del oficio:

Se elabora un oficio dirigido a la Flecha Amarilla en el cual se especifica a que Hospital y en qué fecha requiere viajar el paciente, ya realizado el oficio se le pasa al Director el cual nos firma de autorización. Después se le indica al paciente que vaya a las oficinas esta misma para que les firmen el oficio y se los hagan validos al momento de subir al Autobús.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	PAGO DE HOSPITALIZACIÓN Y CIRUGIAS
AREA	ASISTENCIA SOCIAL
RESPONSABLE	C. JOHANA CABALLERO HERNANDEZ
EJECUTOR DE INICIO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR DE SEGUIMINETO	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL
EJECUTOR FINAL	ENCARGADA DE ASISTENCIA SOCIAL



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	JOHANA CABALLERO
OBJETIVO	IMPLANTACIÓN DEL PROCESO

- Entrevista:

Se entrevista al solicitante para saber cuál es su necesidad y que apoyo solicita.

- Solicitar Costos:

Se le pide al Solicitante al cotización del costo de cirugía o bien el costo de hospitalización

Para poder brindar el apoyo se confirma con el Hospital e institución que nos expidan factura por el apoyo económico que se vaya a brindar, en caso de que no expidan el documento fiscal que se solicita no se podrá brindar el apoyo.

Se solicita al paciente su documentación, INE, Comprobante de Domicilio, CURP, se realiza también uno estudios socioeconómicos.

- Valoración:  
Se acude a la dirección del SMDFI para la valoración y autorización del apoyo solicitado.

Una vez que este ha sido autorizado el pago se realiza directamente a la institución, proveedor y/o Hospital por medio de transferencia bancaria.

Se realiza un expediente del paciente para tener respaldo del apoyo brindado.

## **10.9.- PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

### **10.9.1.-Objetivo General**

Beneficiar a la población más vulnerable del municipio con el apoyo de los programas alimentarios de manera consciente, organizada y comprometida, para dar respuesta a las necesidades de nuestros beneficiarios atendidos.

### **10.9.2.-Areas de Atención**

#### **\*Programa de Desayunos Escolares**

Promueve una alimentación correcta en la población escolar mediante desayunos en caliente, diseñados con criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y de desarrollo comunitario para contribuir a su crecimiento y desarrollo adecuado.

#### **\*Programa de atención integral de la nutrición**

En sus dos vertientes a niños y a mujeres embarazadas y en periodo de lactancia., proporciona un conocimiento básico sobre la alimentación correcta para contribuir a la mejor nutrición del niño, y para el mejor cuidado materno antes y después del embarazo.

#### **\*Programa de higiene de alimentos**

Ayuda disminuir los factores de riesgo asociados a las enfermedades transmitidas por alimentos, que puedan comprometer la salud de los niños beneficiarios en cumplimiento a las disposiciones sanitarias en la preparación de los alimentos en las aulas cocinas del programa de desayunos escolares.

#### **\*Mantenimiento de aulas cocina**

Dentro de la estrategia de PHA, se busca brindar el mantenimiento preventivo y correctivo en aulas cocinas para ofrecer un mejor servicio del programa, realizando actividades específicas para el control de la higiene en instalaciones y equipos.

#### **\*Estrategia de orientación alimentaria**

Dividida en dos vertientes primero orientación a aulas cocinas dirigido a las madres de familia participantes en el programa de desayunos mediante capacitaciones y talleres. Ofreciendo la campaña educativa de orientación en centros escolares dirigida a niños en etapa escolar y a sus padres con temas de nutrición y aplicados en una educación formal en el plantel educativo.

Así como orientación en general con el fin de modificar de manera gradual y voluntaria los hábitos alimenticios incorrectos a través de asesoría profesional y cuidando desnutrición, sobrepeso y obesidad.

\*Almacén con todos sus procesos.

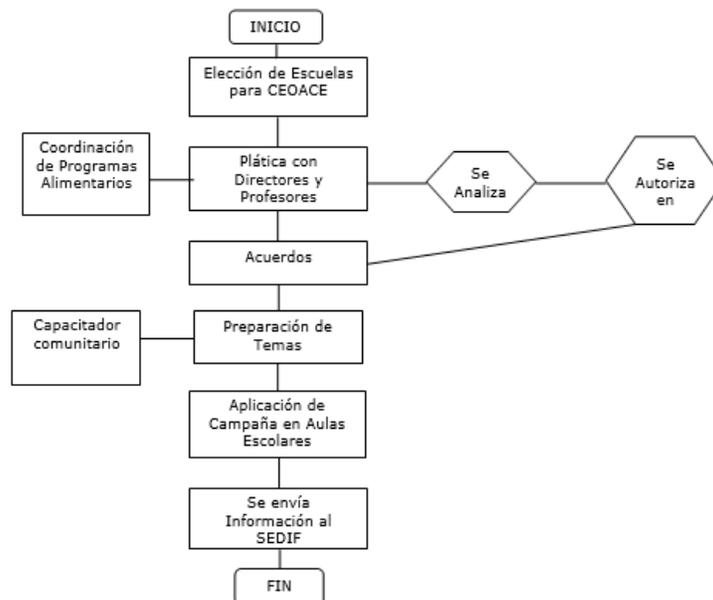
**10.9.3.-Diagramas de flujo y descripciones de los procesos más comunes**

**10.9.3- CAMPAÑA EDUCATIVA DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES**

1. Inicio.
2. Elección de Centros escolares para la aplicación de la Campaña Educativa.
  - 2.1 Sea analiza para verificar que la escuela no haya contado con la campaña anteriormente, si ya fue beneficiada dependerá el tiempo que ha trascurrido de la última vez a la fecha y necesidades de la institución.
  - 2.2 Se autoriza para trabajar las instituciones educativas propuestas.
3. Se realiza la visita con directores para solicitar el permiso de llevar a cabo la campaña.
  - 3.1 Se establece fecha para el llenado de formato de registro de escuelas y carta compromiso.
4. Registro de acuerdos establecidos con las instituciones para la aplicación de la Campaña C.O.A.C.E.
5. Planeación de temas, días, horarios y materiales a ocupar para la aplicación de la misma.
6. Se imparte la sesión, que costa de 45 minutos a una hora, divide en 2, una parte de teoría y la otra de juego que complemente el tema visto.
7. Envío de reporte al final de la campaña al SEDIF.
8. Fin del proceso.

DIAGRAMA DE FLUJO DE OPERACIONES

NOMBRE DEL PROCESO	CAMPANA EDUCATIVA DE ORIENTACION ALIMENTARIA EN CENTROS ESCOLARES
AREA	COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	KATADE ZAPOTE TREJO
EJECUTOR DE INICIO	KATADE ZAPOTE TREJO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	KATADE ZAPOTE TREJO
EJECUTOR FINAL	KATADE ZAPOTE TREJO



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	L.N. KATADE ZAPOTE TREJO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

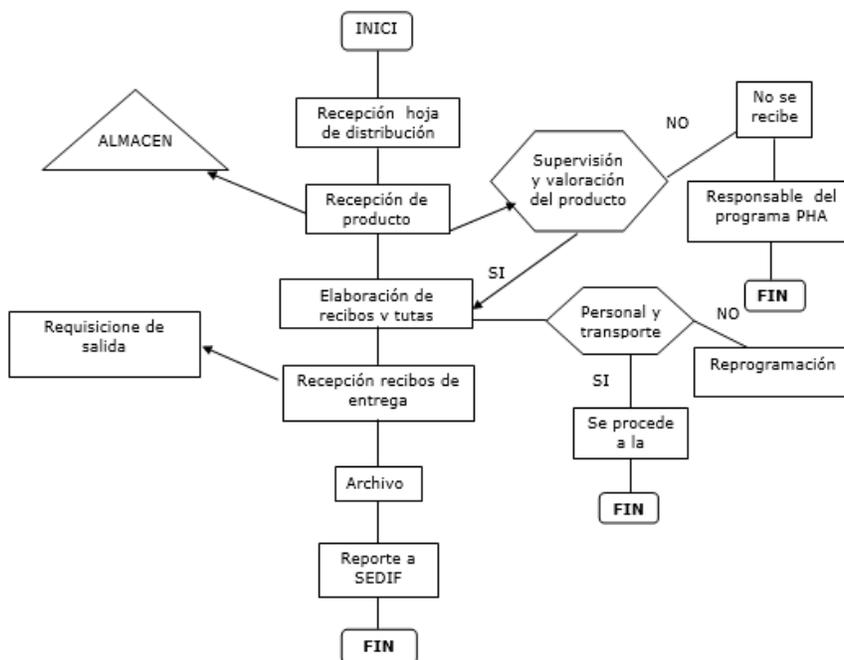
**10.9.4.- PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES**

**Entrega de Desayunos**

- 1.- Inicio
- 2.- Recepción de hoja de distribución que es enviada por parte del Sistema Estatal DIF.
- 3.- Recepción del producto (ALMACEN), supervisar que cumpla con las especificaciones de calidad e higiene que marca el SEDIF.
- 4.- Si no cumple con las especificaciones se turna al responsable del programa PHA.
- 5.- Elaboración de recibos y rutas de entrega.
  - 5.1 Elaboración de requisiciones de salida de almacén
  - 5.2 Organización y verificación de transporte para la salida a comunidad.
    - 5.2.1 Si hay vehículo se procede con la entrega
    - 5.2.2 Si no hay vehículo se programa para nueva fecha (paso 4.2).
  - 5.3 Fin del punto 5.2
- 5.- Recolección de recibos firmados de recibido del producto por parte de los comités de cocina escolar.
- 6.- Archivo de documentación.
- 7.- Elaboración de reporte para el SEDIF.
- 8.- Fin del proceso de Entrega de Desayunos.

MANUAL DE PROCESO DE OPERACIONES

NOMBRE DEL PROCESO	ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS EN AULAS COCINA
AREA	COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	ROSALBA GONZALEZ GONZALEZ
EJECUTOR DE INICIO	ROSALBA GONZALEZ GONZALEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ROSALBA GONZALEZ GONZALEZ
EJECUTOR FINAL	ROSALBA GONZALEZ GONZALEZ



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	LTC. ROSALBA GONZALEZ MALDONADO
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	VISITA DE SUPERVISION EN AULAS COCINA DE HIGIENE DE ALIMENTOS
AREA	PROGRAMA DE HIGIENE DE ALIMENTOS Y ORIENTACION ALIMENTARIA
RESPONSABLE	ZORAIDA LEDESMA OLVERA
EJECUTOR DE INICIO	ZORAIDA LEDESMA OLVERA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ZORAIDA LEDESMA OLVERA
EJECUTOR FINAL	ZORAIDA LEDESMA OLVERA

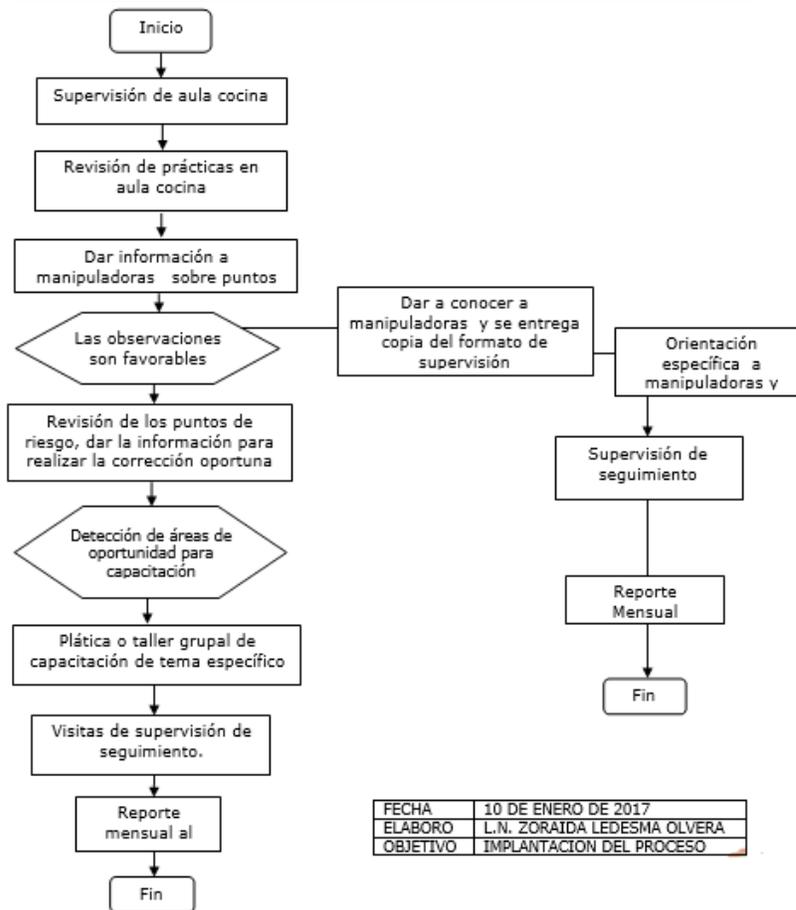
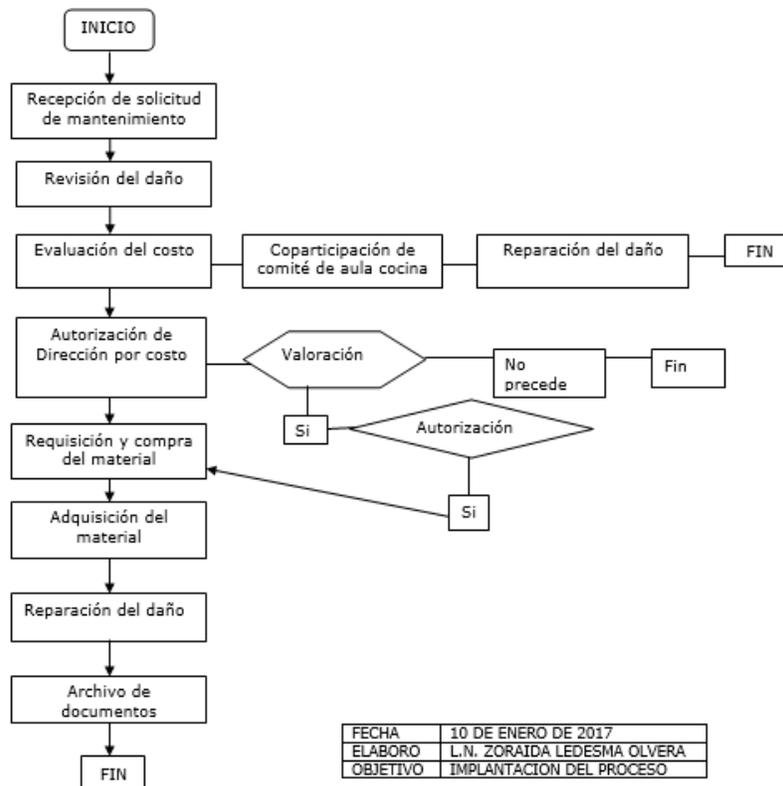


DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	ATENCIÓN DE MANTENIMIENTO EN AULAS COCINA
AREA	PROGRAMA DE HIGIENE DE ALIMENTOS
SUB AREA	MANTENIMIENTO EN AULAS COCINA
RESPONSABLE	LUIS PINTOR RINCON
EJECUTOR DE INICIO	LUIS PINTOR RINCON/ ZORAIDA LEDESMA OLVERA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	LUIS PINTOR RINCON / KATADE ZAPOTE TREJO
EJECUTOR FINAL	LUIS PINTOR RINCON



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	L.N. ZORAIDA LEDESMA OLVERA
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

**10.9.5.- Proceso: Supervisión de Higiene de alimentos en aula cocina.**  
**Descripción del proceso**

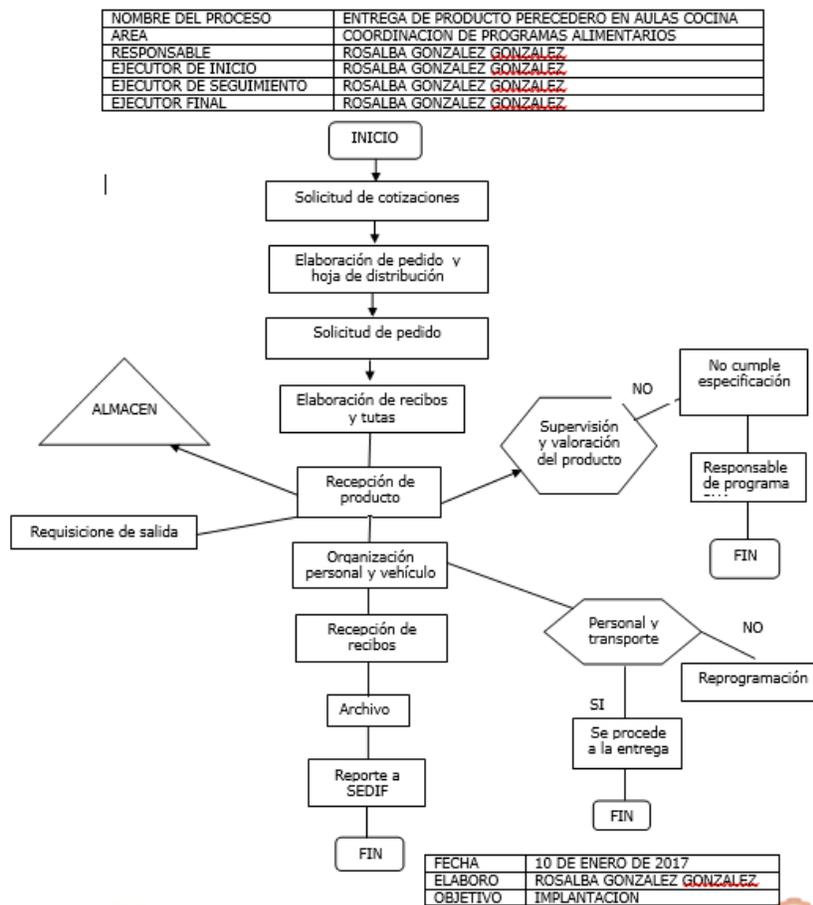
1. Se realiza la supervisión en el aula cocina
2. Se revisan las prácticas de higiene que se realizan durante el servicio.
3. Se informa a las manipuladoras los puntos encontrados en la supervisión
  - 3.1 Si las observaciones son favorables se entrega copia firmada a comité o cocinera en turno
  - 3.2 Se da orientación alimentaria específica a la actividad realizada
  - 3.3 Se realiza supervisión de seguimiento.
  - 3.4 Se realiza reporte mensual al SEDIF
4. Si los puntos observados son negativos, se informa a cocineras en turno y comité
5. Se identifican áreas de oportunidad para capacitación.
6. Se convoca a taller de capacitación grupal (total de manipuladoras de alimentos).
7. Se realizan visitas de supervisión de seguimiento.
8. Se reportan actividades al SMDIF.

**10.9.5.- Proceso: Atención de Mantenimiento en aulas –cocina**  
**Descripción del proceso:**

1. Se recibe la solicitud de mantenimiento vía oficio o verbal para llenado de formato específico.
2. Se canaliza al responsable de mantenimiento de aulas cocina
3. El Responsable de mantenimiento realiza una visita de evaluación del daño

- 3.1 Si el costo del servicio es considerable, se notifica al comité para que se realice la solicitud de apoyo Para pago parcial.
- 3.2 Se procede a reparar el daño.
- 3.3 Se realiza documentación y se archiva.
- 4. Se canaliza para autorización
- 5. Se realiza la valoración del gasto
  - 5.1 Se valora el costo por parte de dirección
  - 5.2 Se autoriza
- 6. Se realiza requisición del material
- 7. Se realiza la reparación o servicio
- 8. Se archiva documentación.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

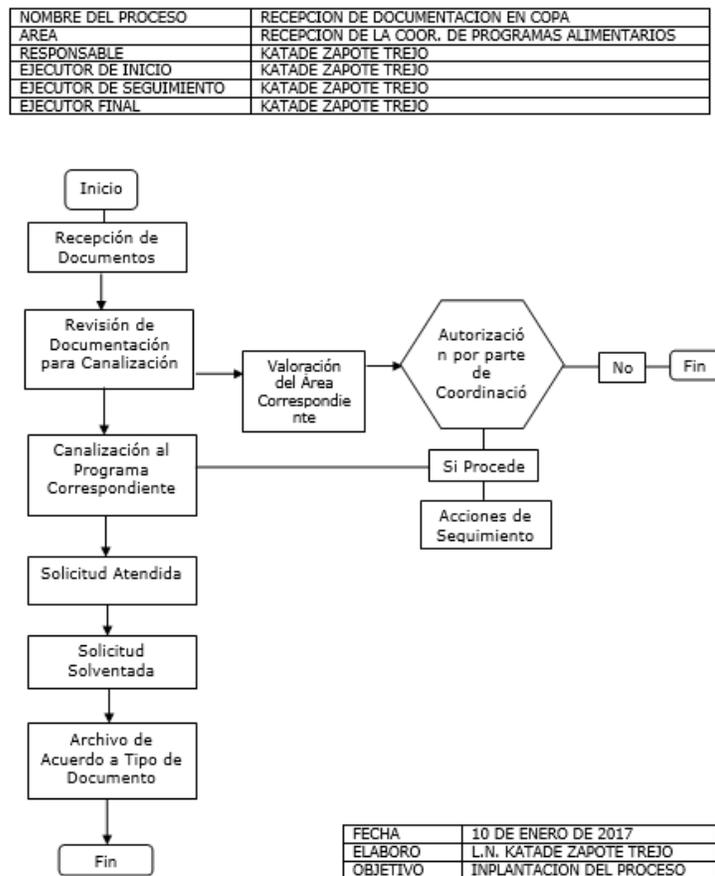


**10.9.6.- Entrega de perecederos**

1. Inicio.
2. Solicitud de cotización.
3. Elaboración de pedido y hoja de distribución.
4. Solicitud de pedido de producto perecedor.
5. Elaboración de recibos y rutas de entrega.
6. Recepción de producto en coordinación con el responsable de almacén y programa PHA para revisar el buen estado y requerimientos de calidad que se necesitan. Si el producto no cumple o se observan algunas anomalías en el mismo la responsable de PHA realiza el reporte, si es necesario se regresa el producto que no cumpla con las especificaciones.

7. Elaboración de requisiciones de salida del producto de almacén.
  - 7.1.1 Organización de salida a comunidad y verificación de vehículos para la entrega.
  - 7.1.2 Si no hay vehículo reprogramar para nueva fecha.
  - 7.1.3 Fin del punto 7.1
8. - Recolección de recibos firmados de recibido del producto por parte de los comités de cocina escolar.
9. Archivo de documentación.
10. Elaboración de reporte para el SEDIF.
11. Fin del proceso de Entrega de producto perecedero.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



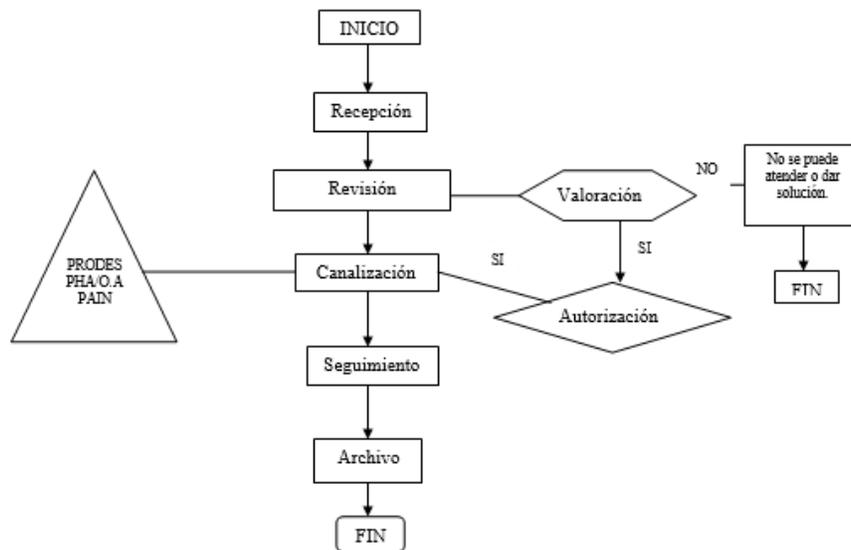
Inicio

- 1.- Se recibe documentación vía oficio de comunidades y de Dif, Estatal.
- 2.- Envió de oficios a copa, DIF estatal y reportes mensuales de cada programa por parte de la Coordinación De Programas Alimentarios.
- 3.- Recibir documentación y canalizar al área que correspondiente.
- 4.- Canalizar el documento al programa que corresponde, se valora al área asignada.
- 5.- Autorización del documento correspondiente de Coordinación o Dirección.
- 6.- Solicitud Atendida y Solventada, se archiva el documento después de dar la petición a signada.

7.- Se archiva de acuerdo al tipo de documento o petición.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	ATENCIÓN DE SOLICITUD A LA CORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENARIOS
AREA	COORDINACION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
RESPONSABLE	KATADE ZAPOTE TREJO
EJECUTOR DE INICIO	KATADE ZAPOTE TREJO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	KATADE ZAPOTE TREJO
EJECUTOR FINAL	KATADE ZAPOTE TREJO

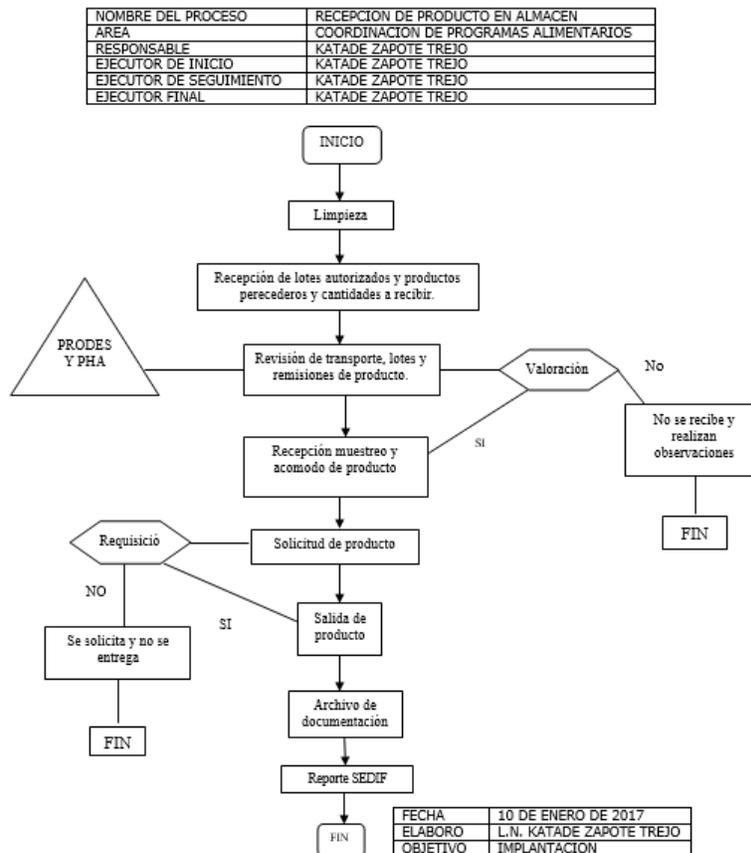


(PRODES) Programa de Desayunos Escolares.  
 (PHA/O.A) Programa de Higiene de Alimentos y Orientación Alimentaria.  
 (PAIN) Programa de Atención Integral a la Nutrición

FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	L.N. KATADE ZAPOTE TREJO
OBJETIVO	IMPLANTACION

1. Inicio.
2. Recepción de solicitudes de las diferentes cocinas escolares y comités de cocina del Municipio.
3. Se lleva a cabo la revisión de cada una de las solicitudes para saber cuáles son las necesidades o peticiones realizadas.
4. Se valora si se puede dar solución, de ser afirmativa se revisan y dan prioridad a lo que así se requiera. En dado caso de que se requiera realizar alguna gestión con dirección se realiza y de ser autorizado se procede.
5. De acuerdo a la revisión y autorización se canaliza a las a los responsables del programa al que corresponda dar respuesta a dicha solicitud.
6. Se da seguimiento a cada una de las solicitudes con cada uno de los responsables a los que fue turnado el asunto.
7. Se archivan toda la documentación correspondiente como antecedente de las actividades realizadas.
8. Fin del proceso.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

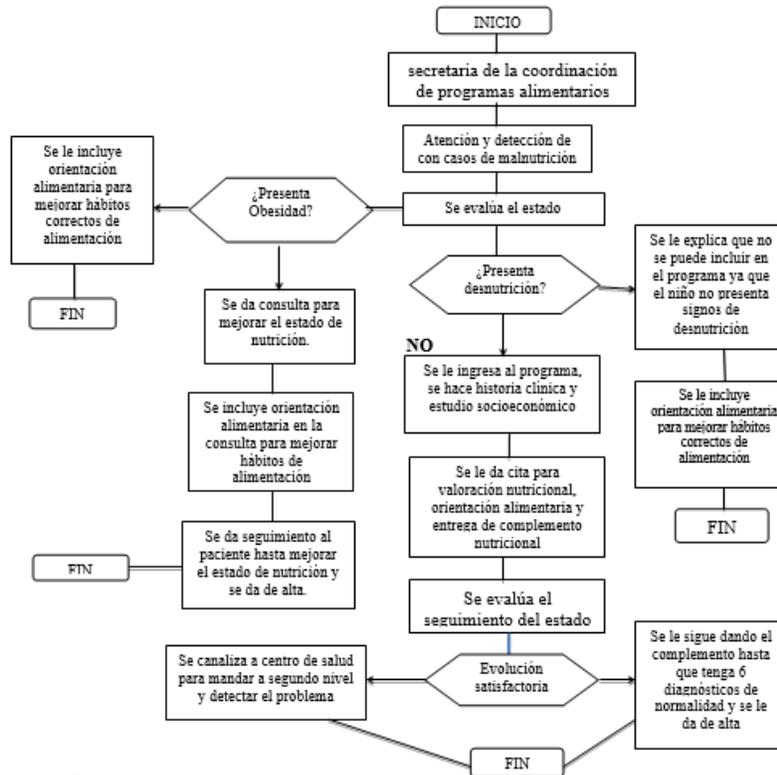


**10.9.7.- RECEPCIÓN DE PRODUCTO EN ALMACEN**

1. Inicio.
2. Limpieza de almacén.
3. Recepción de lotes autorizados por parte del Sistema Estatal DIF correspondientes al mes de entrega y relación de productos y cantidades de producto perecedero.
4. Revisión de transporte, lotes, remisiones y facturas que el proveedor presenta para la entrega del producto.
  - 4.1 Se realiza la supervisión si el producto cuenta con las características de higiene, calidad y cantidad que el SEDIF y el SMDIF establecen.
    - 4.1.1 Si no cumple, no se recibe y se realizan las observaciones y reportes correspondientes.
    - 4.1.2 Fin del proceso número 4.
5. Solicitud de producto de los diferentes programas de la coordinación de Programas Alimentarios.
  - 5.1 Si se el responsable del programa presenta la requisición se procede a entrega del material o insumo solicitado.
  - 5.2 Si no se cuenta con la requisición no se entrega el producto y se solicita para poder realizar la entrega.
  - 5.3 Fin del proceso número 5.
6. Archivo de requisiciones, rutas, recibos, facturas, notas y documentos necesarios para llevar el control de las salidas de almacén.
7. Elaboración de reporte para el Sistema Estatal DIF.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ATENCIÓN A NIÑOS CON MALNUTRICIÓN
AREA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA NUTRICIÓN
RESPONSABLE	L.N. DANIELA FERNANDA RUBIO FERREGRINO
EJECUTOR DE INICIO	L.N. DANIELA FERNANDA RUBIO FERREGRINO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	L.N. DANIELA FERNANDA RUBIO FERREGRINO
EJECUTOR FINAL	L.N. DANIELA FERNANDA RUBIO FERREGRINO



10.10.- COORDINACIÓN. DE EVENTOS

10.10.1.- Objetivo: Fomentar la Integración de la Familia mediante la realización de eventos coordinados para procurar el desarrollo de las personas.

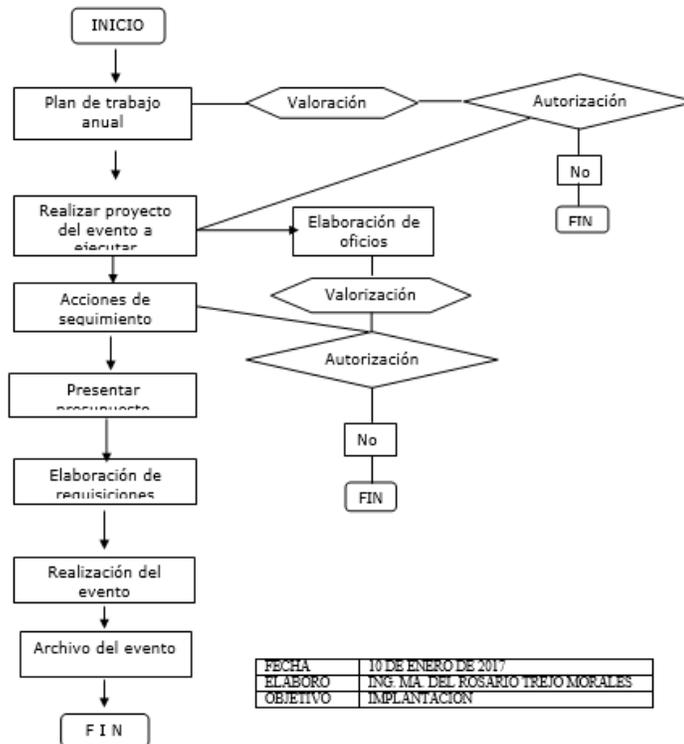
10.10.2.- Visión: Realizar eventos y promover un buen trabajo en equipo para el bienestar de las familias

10.10.3.-PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.

1. Presentación de plan de trabajo de eventos anual
2. Elaboración de proyecto del evento a ejecutar
3. Realizar solicitud de apoyo para la realización del evento a ejecutar
4. Elaboración de oficios
5. Acciones de seguimiento
6. Presentación de presupuesto
7. Elaboración de reducciones
8. Descripciones del evento

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	PROCESO DE ATENCION AL BENEFICIARIO SMDIF
AREA	DEPARTAMENTO DE EVENTOS
RESPONSABLE	MA. DEL ROSARIO TREJO MORALES
EJECUTOR DE INICIO	AREA QUE SE LE ASIGNO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	AREA QUE SE LE ASIGNO
EJECUTOR FINAL	AREA QUE SE LE ASIGNO



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	ING MA DEL ROSARIO TREJO MORALES
OBJETIVO	IMPLANTACION

**10.10.4.- Descripción de Operaciones**

- 1.1. Elaboración un plan de trabajo anual para presentarlo a dirección y así asegurar un proceso de continuación en situación o en caso de ser autorizado.
- 1.2. Presentación de proyecto transcrito en objetivo del evento a ejecutar
- 1.3. Continuación en documentos de solicitud describiendo lo requerido
- 1.4. Elaborar oficios para solicitar requerimientos del evento a ejecutar en caso de autorización.
- 1.5. Plan de del evento a ejecutar redactando puntos importantes como el mecanismo completo para informar lo que se pretende realizar.
- 1.6. Plantear un presupuesto completo.
- 1.7. Elaborar documentación de autorización económica para solvencia del evento
- 1.8. Proyecto del evento a ejecutar cual es su meta.

**10.11 DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**10.11.1 Objetivo.**

Lograr la seguridad financiera y administrativa de la institución a través de un control responsable, eficaz y eficiente que permita tanto interna como externamente, tener objetividad y veracidad en la información y en la ejecución de los procesos financieros y administrativos correspondientes.

**10.11.2 Áreas de atención generalizadas.**

1. Contabilidad
2. Recursos Humanos

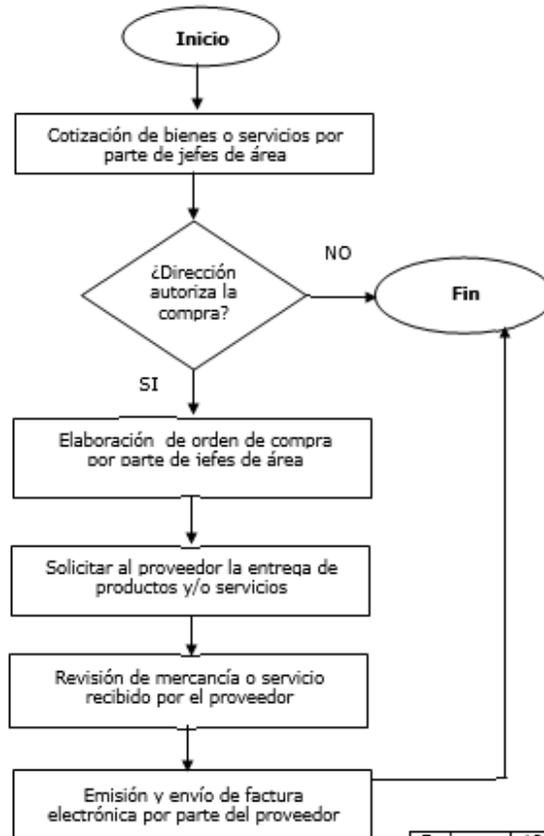
- 3. Proveedores
- 4. Servicios Generales

**10.11.3. Procesos más utilizados generalmente en el área.**

- Órdenes de compra de bienes y servicios.
- Pago de proveedores
- Generación y pago de nómina
- Pago de servicios generales
- Reposición de fondo fijo de caja chica
- Carga de combustible en vehículos utilitarios
- Contabilización de operaciones financieras y generación de Estados Financieros
- Elaboración de recibos y pago de los desayunos escolares.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

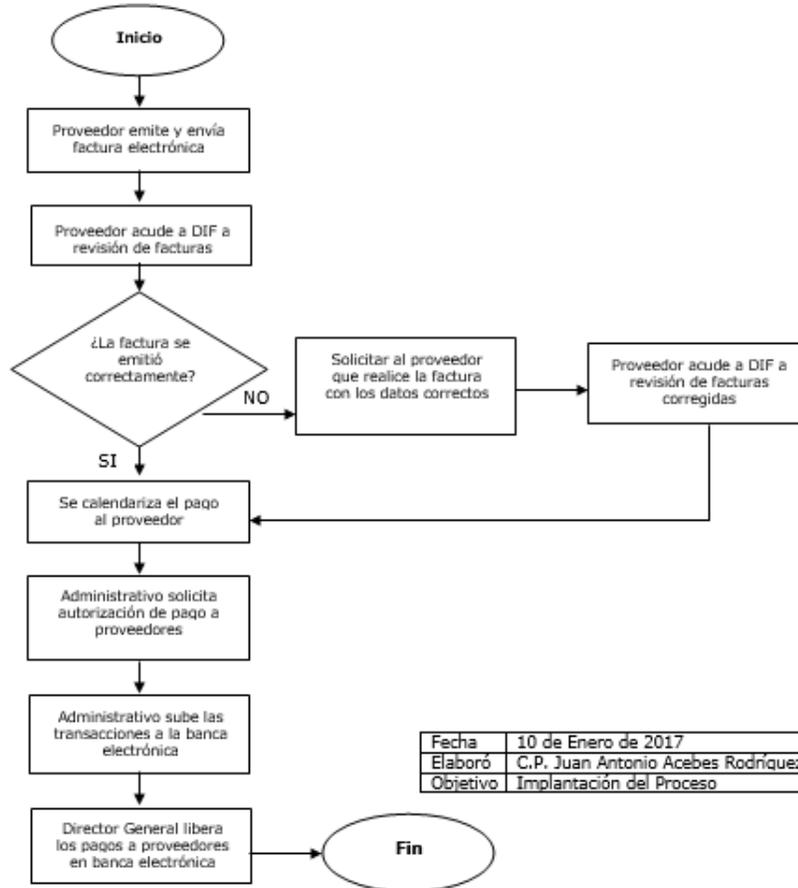
NOMBRE DEL PROCESO	SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	JEFES DE AREA DIF MUNICIPAL
EJECUTOR DE INICIO	JEFES DE AREA DIF MUNICIPAL
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JEFES DE AREA DIF MUNICIPAL
EJECUTOR FINAL	JUAN MORALES RAMOS



Fecha	10 de Enero de 2017
Elaboró	C.P. Juan Antonio Acebes Rodríguez
Objetivo	Implantación del Proceso

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

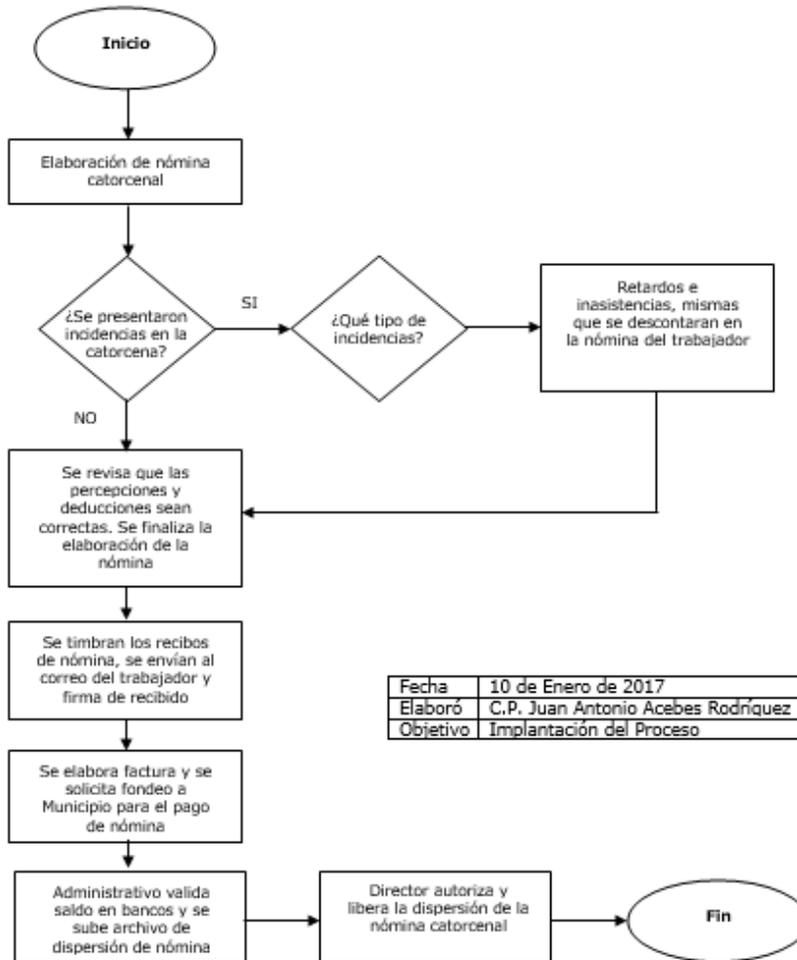
NOMBRE DEL PROCESO	PAGO A PROVEEDORES
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE INICIO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN MORALES RAMOS



Fecha	10 de Enero de 2017
Elaboró	C.P. Juan Antonio Aceves Rodríguez
Objetivo	Implantación del Proceso

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

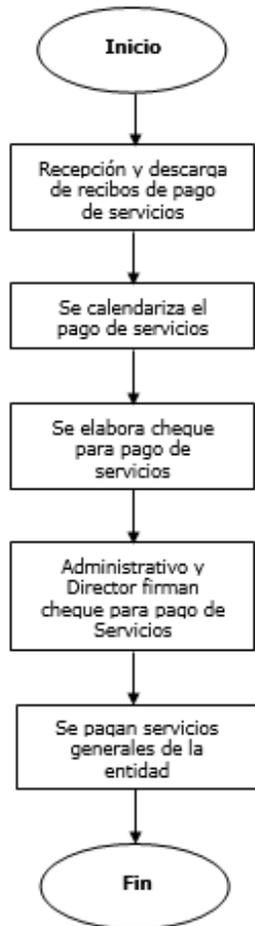
NOMBRE DEL PROCESO	GENERACION Y PAGO DE NOMINA
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE INICIO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN MORALES RAMOS



Fecha	10 de Enero de 2017
Elaboró	C.P. Juan Antonio Acebes Rodríguez
Objetivo	Implantación del Proceso

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

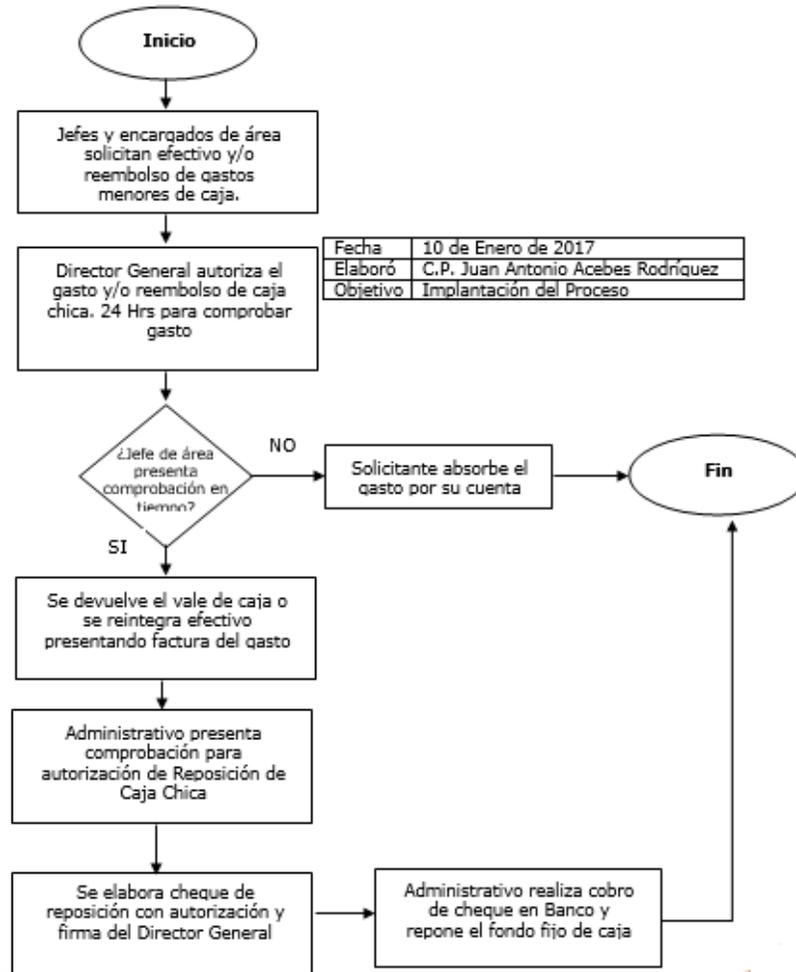
NOMBRE DEL PROCESO	PAGO DE SERVICIOS GENERALES
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE INICIO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN MORALES RAMOS



Fecha	10 de Enero de 2017
Elaboró	C.P. Juan Antonio Acebes Rodríguez
Objetivo	Implantación del Proceso

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

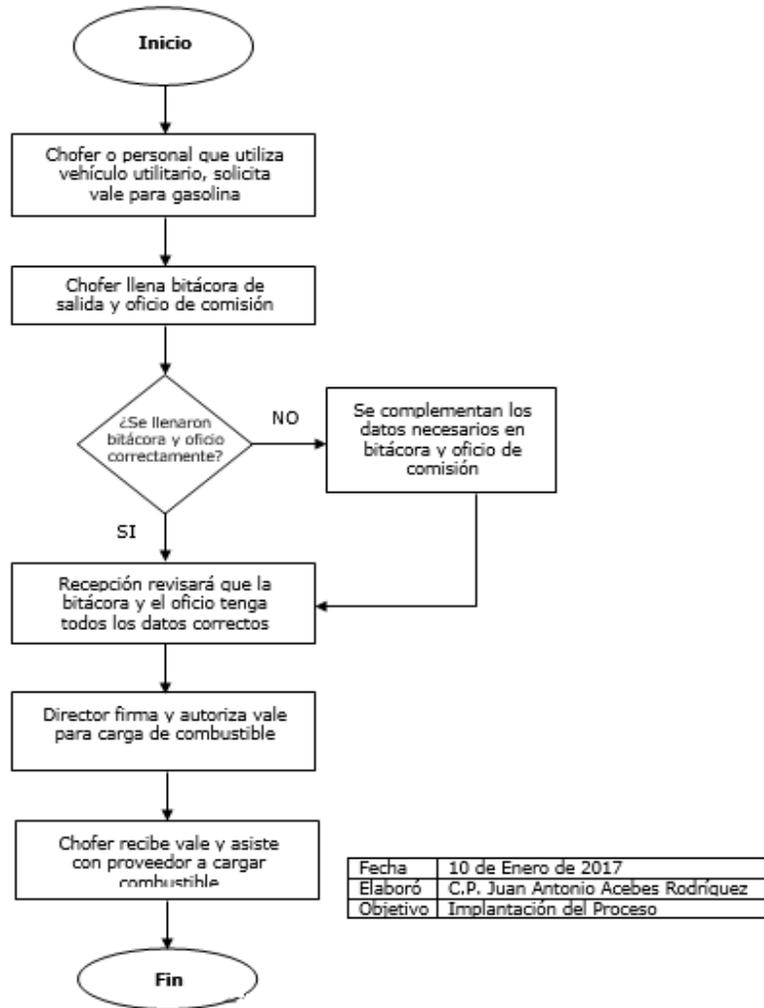
NOMBRE DEL PROCESO	REPOSICION DE FONDO FIJO DE CAJA
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE INICIO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN MORALES RAMOS



Fecha	10 de Enero de 2017
Elaboró	C.P. Juan Antonio Aceves Rodriguez
Objetivo	Implantación del Proceso

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	CARGA DE COMBUSTIBLE A VEHICULOS
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE INICIO	CHÓFERES Y PERSONAL QUE USA VEHICULO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ANAMABEL ORDÓNEZ DAVILA
EJECUTOR FINAL	JUAN MORALES RAMOS



Fecha	10 de Enero de 2017
Elaboró	C.P. Juan Antonio Acebes Rodríguez
Objetivo	Implantación del Proceso

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	CONTABILIDAD Y ESTADOS FINANCIEROS
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE INICIO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ

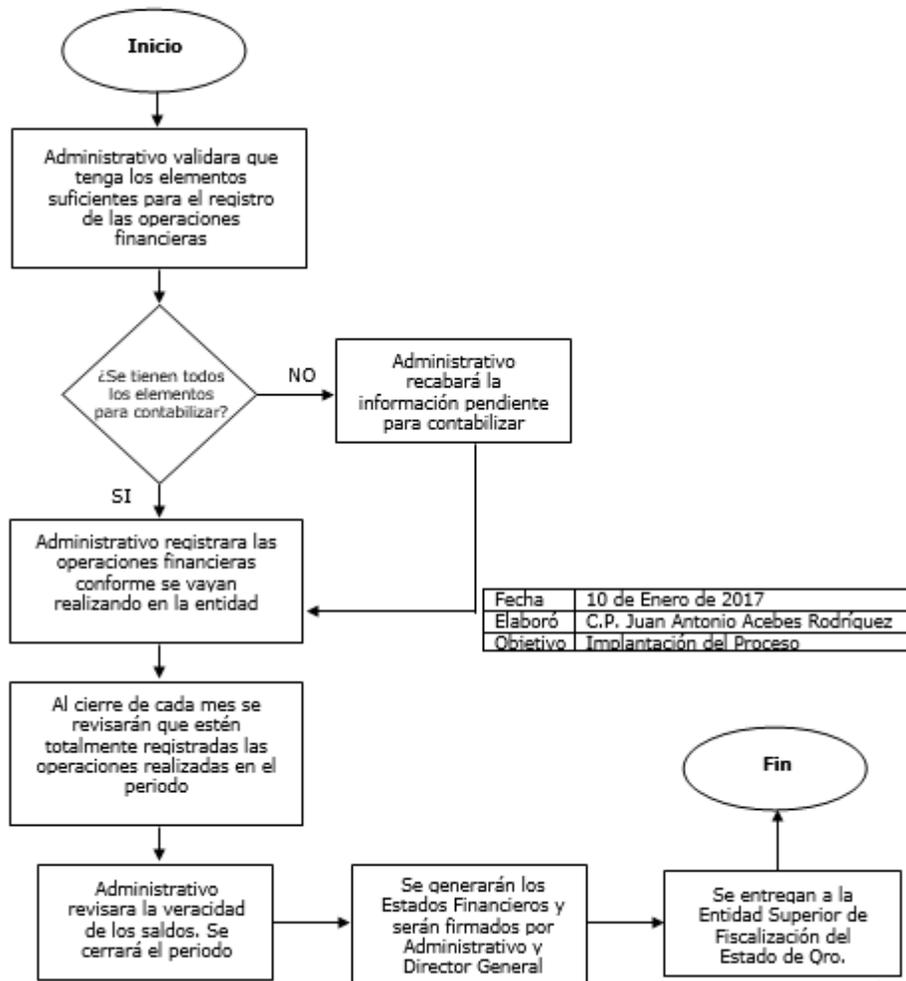
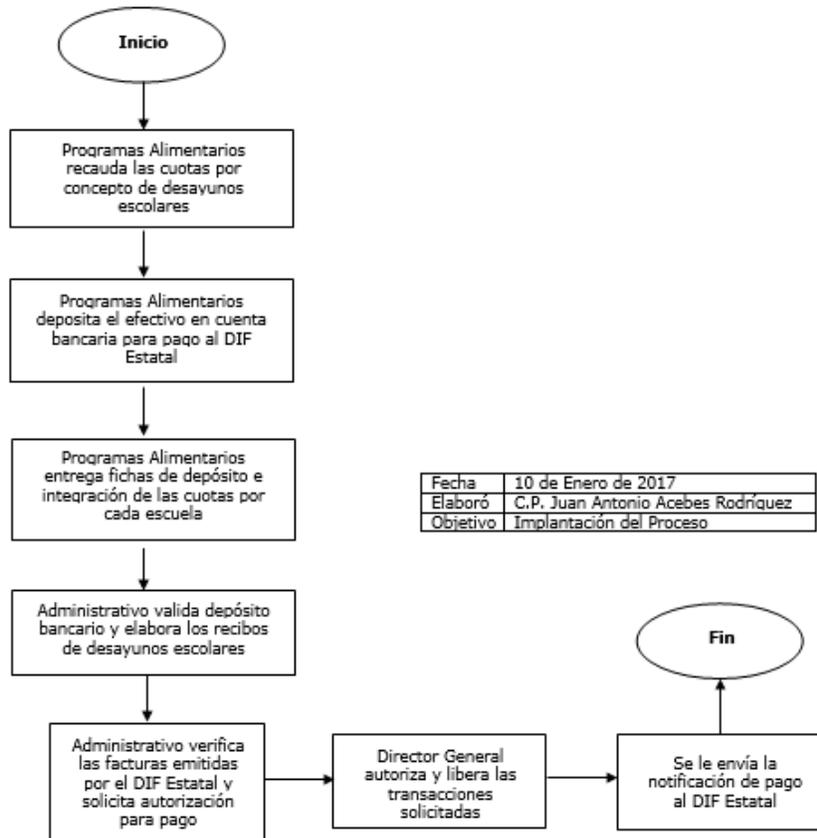


DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	ELABORACION DE RECIBOS Y PAGO DE DESAYUNOS ESCOLARES
AREA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
RESPONSABLE	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR DE INICIO	KATADE ZAPOTE TREJO
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JUAN ANTONIO ACEVES RODRIGUEZ
EJECUTOR FINAL	JUAN MORALES RAMOS



Fecha	10 de Enero de 2017
Elaboró	C.P. Juan Antonio Acebes Rodríguez
Objetivo	Implantación del Proceso

**10.12 POLO DE DESARROLLO DE VILLA PROGRESO**

**10.12.1.-Programa Municipal de Atención**

**10.12.2.-Objetivo**

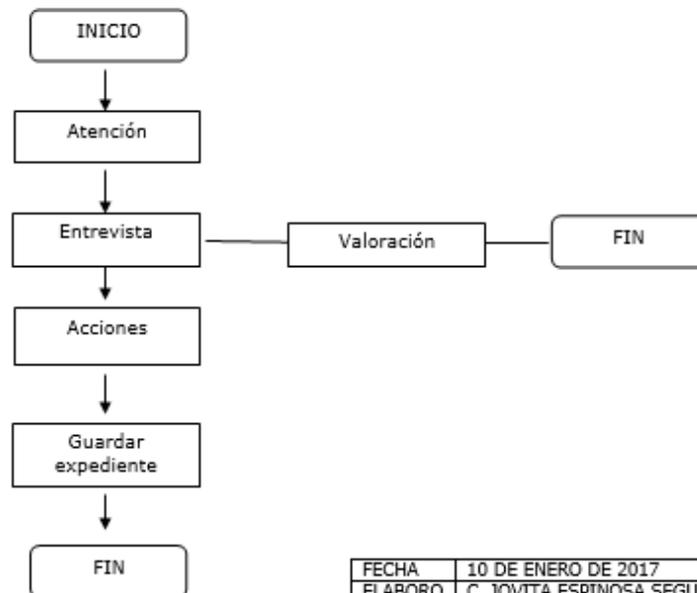
Atender y dar un buen servicio a las comunidades promoviendo los servicios que ofrece el polo de Desarrollo

**10.12.3.- Área de atención**

- A) Unidad de rehabilitación y de lenguaje
- B) Unidad de psicología
- C) Procuraduría y defensa del menor y la familia
- D) Atención médica
- E) Talleres
  - Jugando aprendo
  - Manualidades
  - Activación física

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

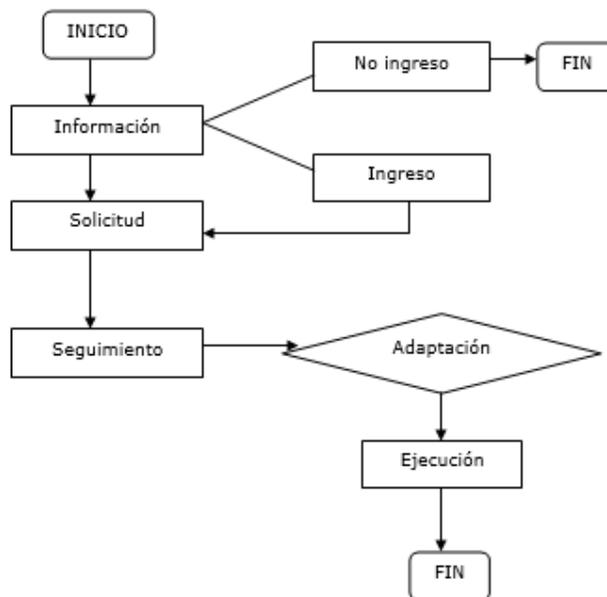
NOMBRE DEL PROCESO	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN
AREA	POLO DE DESARROLLO
RESPONSABLE	JOVITA ESPINOSA SEGURA
EJECUTOR DE INICIO	JOVITA ESPINOSA SEGURA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JOVITA ESPINOSA SEGURA
EJECUTOR FINAL	JOVITA ESPINOSA SEGURA



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	C. JOVITA ESPINOSA SEGURA
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

## DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESS

NOMBRE DEL PROCESO	JUGANDO APRENDO
AREA	POLO DE DESARROLLO
RESPONSABLE	JOVITA ESPINOSA SEGURA
EJECUTOR DE INICIO	JOVITA ESPINOSA SEGURA
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	JOVITA ESPINOSA SEGURA
EJECUTOR FINAL	JOVITA ESPINOSA SEGURA



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	C. JOVITA ESPINOSA SEGURA
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

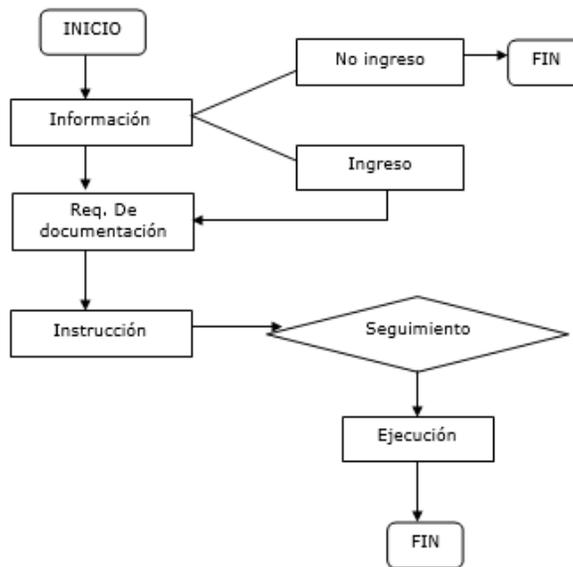
**10.12.4.- Proceso Para Integrarse al Grupo de Jugando Aprendo**

1. Inicio: Acude papá o mamá al polo de desarrollo
2. Información: Se proporciona información y requisitos a seguir como son:
  - a) Edad de 3 años del menor, copia curp y acta nacimiento llenar formato
  - b) No ingreso por falta de documentación (edad requerida)
  - c) Ingresa documentos en regla y edad adecuada
- 3.- Solicitud: Llenado de formato de solicitud de ingreso
- 4.- Seguimiento: Se lleva el proceso de socializar y convivencia con sus compañeros.
- 5.- Adaptación: Una vez lograda la adaptación el niño adquiere confianza y seguridad en sí mismo.
- 6.- Ejecución: Empieza el proceso de aprendizaje y crecimiento. Desarrollando su creatividad y Psicomotricidad fina y gruesa.

7.- Fin: Una vez obtenido la formación y aprendizaje básicos el niño está capacitado para ingresar a preescolar.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS

NOMBRE DEL PROCESO	TALLER DE MANUALIDADES
AREA	POLO DE DESARROLLO
RESPONSABLE	ERIKA MORENO GONZALEZ
EJECUTOR DE INICIO	ERIKA MORENO GONZALEZ
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	ERIKA MORENO GONZALEZ
EJECUTOR FINAL	ERIKA MORENO GONZALEZ



FECHA	10 DE ENERO DE 2017
ELABORO	C. ERIKA MORENO GONZALEZ
OBJETIVO	IMPLANTACION DEL PROCESO

**10.12.5.- Proceso Clases de Taller de Manualidades**

1. Inicio: Acuden las personas interesadas a para solicitar información sobre los cursos.
2. Información: Se proporción los datos de las actividades que realizamos y en caso de integración al grupo se le solicitan los siguientes documentos.
3. Requerimiento de Documentación: INE, CURP y comprobante de domicilio.
4. Instrucción: Se les explica a las personas la actividad a realizar y los pasos a seguir.

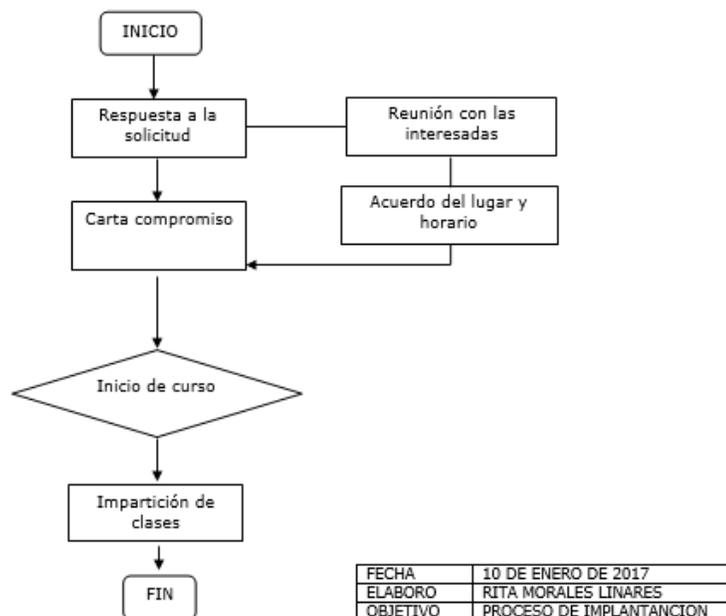
5.- Seguimiento: Una vez explicado el procedimiento a seguir se explica al interesado para que desarrolle con diferentes técnicas dichas actividades.

6.- Ejecución: Empieza el proceso de aprendizaje y elaboración Aplicando la técnica deseada.

7.- FIN: La persona desarrolla diversas actividades aprendiendo nuevas técnicas y formas para desarrollar su creatividad, descubriendo nuevas capacidades teniendo a su vez una terapia ocupacional.

NOMBRE DEL PROCESO	ACTIVACION FISICA
AREA	POLO DE DESARROLLO
RESPONSABLE	RITA MORALES LINARES
EJECUTOR DE INICIO	RITA MORALES LINARES
EJECUTOR DE SEGUIMIENTO	RITA MORALES LINARES
EJECUTOR FINAL	RITA MORALES LINARES

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS



**10.12.6.- Proceso de Apertura de Grupos de Activación Física**

1. **Inicio:** se les da respuesta a las personas interesadas que acuden a solicitar las clases de Activación física,
2. **Reunión:** Se citan a las interesadas para llevar a cabo una reunión e informarle sobre los requisitos para integrarse al curso.

- 3. **Información:** Se les explica a las beneficiarias que deben de contar con un lugar acondicionado para impartir la activación física y asignar el horario.
- 4. **Requerimiento** de documentación: Firma de carta compromiso donde las alumnas están de acuerdo con los lineamientos de dicha actividad.
- 5. **Seguimiento:** Una vez expuestos y aceptado los lineamientos a seguir se inicia el curso.
- 6. **Ejecución:** Se da inicio a la impartición de clases.
- 7. **FIN**

**VOCABULARIO DE SIGNOS**

1.-INICIO O FIN DEL PROCESO



2.-ACTIVIDAD O PASO



3.-VALORACION



4.-AUTORIZACION



5.-UNE ACCION DE UNA MISMA ACTIVIDAD O PASO



6.- CAMBIO DE ACTIVIDAD



7.-MISMO PROCESO EN OTRA HOJA



### Conclusiones Generales

- 1.-Este documento se constituye en la base fundamental sobre el cual se diseñan y construyen los mapas, que son documentos de consulta en los múltiples ámbitos del SMDIF de Ezequiel Montes.
- 2.-Es conveniente Evaluar en forma sistemática las medidas de mejoramiento administrativo derivadas de la implantación del manual, así como los cambios operativos que se realicen en la organización.
- 3.-Establecer en calendario fechas para la actualización del manual y Designar un responsable para la atención de esta función.
- 4.-Se puede concluir que los manuales de procedimiento son fundamentales para los procesos del SMDIF, ya que sin ellos se pierde tiempo muy valioso, al igual que se desaprovechan muchos recursos, tanto financieros como humanos.
- 5.-El dominio de las herramientas de diagnóstico, como son los flujos gramas, es muy importante que lo tengan claro los jefes de área, ya que es fundamental el adecuado conocimiento para el correcto funcionamiento de la Institución, al igual que los diagramas de procesos.
- 6.-Esto desarrolla conciencia para la dirección, y así implante programas de entrenamiento en los diferentes departamentos (especialmente en recursos humanos).
- 7.-El presente Manual de Proceso de Operaciones ha contribuido de manera muy importante para identificar y resaltar los puntos que hay que cubrir y considerar para llevar a cabo una implementación exitosa de los sistemas de trabajo.

Presidenta Honoraria del Voluntariado, PROFA. ERÉNDIRA QUINTANAR FERREGRINO.- Director del Sistema D.I.F. Municipal, JUAN MORALES RAMOS.- Secretario, C.P. JUAN ANTONIO ACEVES RODRÍGUEZ.- Asesor Legal, LIC. VÍCTOR MANUEL VIZCAÍNO VERDI.- Demás Miembros de la Junta Directiva.- Vocal, C. Graciela Vega Dorantes.- Vocal, Ma. Guadalupe Velázquez Montes.- Vocal, C. Juan Gabriel Vega Dorantes.- Vocal, Lic. Claudia Raquel Trejo Hernández.- Vocal, C. Imelda Mejía Barrón.- Vocal, Ma. Del Carmen Ramírez Pérez.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. **DOY FE.** -----

**LIC. ABRAHAM MONTES RAMÍREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

## -----CERTIFICACIÓN-----

EL QUE SUSCRIBE LIC. **JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

## -----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

**QUE EN EL PUNTO SEIS, SUBINCISO 6.10, DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL PRESENTE:**

## ACUERDO

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 PÁRRAFO III Y 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 5, 8, 11, 12, 15, 16, 19, 32, 49 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 16, 42, 43, 65, 323, 324, 325 Y 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 1, 3, 6, 7, 27, 32, 34, 186, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.; ARTÍCULOS 2, 4, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 38, 39 Y 40 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO Y DEMÁS CORRELATIVOS AL CASO Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

1. ESCRITURA NO. 14,636 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2005, DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 6, DE CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO S. A. DE C. V.", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 21849\*3, CON FECHA 31 DE MAYO DE 2005.
2. PLANO DE AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIO NO. SOPDUE-CDU-069/11 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2011 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA LA LIRA DE LAS PARCELAS 422 Y A23 DEL EJIDO LA LIRA.
3. DICTAMEN DE USO DE SUELO TIPO "C", EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO DUV/CVU/012/2009 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2009, EN EL CUAL AUTORIZÓ EL DESARROLLO DE 375 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y 20 LOTES COMERCIALES, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB/HA, A DESARROLLARSE EN LAS PARCELAS 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LA LIRA, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 76,091.58 M2.
4. ESCRITURA NO. 4,305 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 11 DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, RELATIVA A LA COMPRA-VENTA DE LOS PREDIOS QUE SE AMPARAN EN LAS PARCELAS 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 EN EL EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO., ENTRE LA C. AMALIA DE VICENTE HERRERA Y LA "PROMOTORA DE DESARROLLO URBANOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V", INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., BAJO LOS FOLIOS 00036554/0001 Y 0036553/001.
5. COPIA DE ESCRITURA NO. 1,927 VOLUMEN SESENTA Y TRES (63) NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL

- ONCE, PARA OTORGAR PODER A FAVOR DE JESÚS JOSÉ TORRES PAREDES, OTORGADO POR C. P. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
6. PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2008 DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2008, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO DONDE SE RATIFICA PARA EL FRACCIONAMIENTO CUYA RAZÓN SOCIAL CORRESPONDE A "ROMA-LA LIRA" EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA A HABITACIONAL ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HABITANTES POR HECTÁREA, H4; DE LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LA LIRA PEDRO ESCOBEDO, QRO., A NOMBRE DE LA PERSONA MORAL "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
  7. PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DEL 24 DE JUNIO DE 2011 RELATIVO AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJAN SIN EFECTOS, LOS ACUERDOS DE CABILDO APROBADOS EN FECHA 19 DE AGOSTO DE 2008, MEDIANTE LOS CUALES EL H. AYUNTAMIENTO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., APROBÓ A FAVOR DE LA EMPRESA "PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO", S.A. DE C.V., LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA-LA LIRA", UBICADO EN LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO., ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN AL FRACCIONAMIENTO "ROMA-LA LIRA", PARA LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, Y LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES DE DICHO FRACCIONAMIENTO.
  8. PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DEL 24 DE JUNIO DE 2011 RELATIVO AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR "ROMA LA LIRA", ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR "ROMA LA LIRA" Y LA NOMENCLATURA DE SUS VIALIDADES, CALLES Y JARDINES, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
  9. COPIA SIMPLE DE LA CERTIFICACIÓN DEL PLANO DE DESLINDE CATASTRAL CON FOLIO NO. DS 2007 069 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2009, PARA LOS PREDIOS CON SUPERFICIE DE 01-31-41.953 HAS., Y 06-29-49.635 HAS., Y CLAVE CATASTRAL 12 01 024 76 21 1807 Y 01 024 76 21 1806, RESPECTIVAMENTE.
  10. VISTO BUENO DEL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" UBICADO EN CARR. ESTATAL 434 KM. 2.4 PARCELAS 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LA LIRA OTORGADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA CON OFICIO DUV/FCL/0123/2010, FOLIO 1117 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010.
  11. CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO 0653020431270 A NOMBRE DE JESÚS JOSÉ TORRES PAREDES.
  12. OFICIO NÚMERO CDUE/362/16 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2016 DE RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN DEL DRENAJE SANITARIO A LA RED MUNICIPAL.
  13. OFICIO NÚMERO B00.921.04.-01603 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2016 DE REVISIÓN DE ESTUDIO HIDROLOGICO DEL DESARROLLO HABITACIONAL DENOMINADO "ROMA LA LIRA".
  14. OFICIO/FOLIO 09-070-03 EXPEDIENTE PE-001-01-D DE PROYECTO REVISADO Y APROBADO CONDICIONADO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA EN FECHA 28 DE JULIO DE 2016.
  15. PLANO DE RED DE DRENAJE PLUVIAL DP-01 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 OFICIO/FOLIO 09-070-03 VIGENTE AL 28 DE JULIO DE 2017.
  16. PLANO DE DETALLES DE RED DE DRENAJE PLUVIAL DP-02 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 OFICIO/FOLIO 09-070-03 VIGENTE AL 28 DE JULIO DE 2017.
  17. PLANO DE RED DE DRENAJE SANITARIO SD-01 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 OFICIO/FOLIO 09-070-03 VIGENTE AL 28 DE JULIO DE 2017.

18. PLANO DE DETALLES DE RED DE DRENAJE SANITARIO SD-02 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 OFICIO/FOLIO 09-070-03 VIGENTE AL 28 DE JULIO DE 2017.
19. PLANO DE RED DE AGUA POTABLE AP-01 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" DE FECHA 28 DE JULIO DE 2016 OFICIO/FOLIO 09-070-03 VIGENTE AL 28 DE JULIO DE 2017.
20. CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO CON NUMERO DE OFICIO 0030/2016 POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1, ASÍ COMO LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" UBICADO EN LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.
21. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1, ASÍ COMO LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" UBICADO EN LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO EN LA GACETA MUNICIPAL ORGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016
22. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1, ASÍ COMO LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" UBICADO EN LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO EN "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO EN FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
23. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1, ASÍ COMO LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" UBICADO EN LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO EN EL PERIODICO AM DE QUERETARO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, 7 DE OCTUBRE DE 2016.
24. PUBLICACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1, ASÍ COMO LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA" UBICADO EN LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO EN EL PERIODICO EL SOL DE SAN JUAN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016.
25. OFICIO NUMERO CDU/181/16 DE FECHA 06 DE MARZO DE 2017 EN EL CUAL SE ESTABLECE EL MONTO DE LA FIANZA POR LA CANTIDAD DE \$7 , 638,316.22 PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ROMA LA LIRA".
26. OFICIO NUMERO CDU/173/17 DE FECHA 02 DE MARZO DE 2017 DE DICTAMEN TECNICO DE AVANCE DE OBRAS URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ROMA LA LIRA" EL CUAL ESTABLECE UN AVANCE DE LAS MISMAS DE UNA 30.00%
27. FIANZA NO. 1792004 EXPEDIDA POR ACE FIANZAS MONTERREY, A NOMBRE DE PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MEXICO, S. A. DE C. V. A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO CDU/181/16 DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017 RELATIVO A LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ROMA LA LIRA" POR UN MONTO DE \$7,638,316.22 CON UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACION DE OBRAS.
28. RECIBO OFICIAL NUMERO A 218108 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 A NOMBRE DE PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MEXICO, S. A. DE C. V. POR CONCEPTO DE IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE ETAPA 2 FRACCIONAMIENTO ROMA LA LIRA POR LA CANTIDAD DE \$158,120.00
29. RECIBO OFICIAL NUMERO A 218110 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 A NOMBRE DE PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MEXICO, S. A. DE C. V. POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN ETAPA 1 RENOVACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$158,120.00

30. RECIBO OFICIAL NUMERO A 218109 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2016 A NOMBRE DE PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MEXICO, S. A. DE C. V. POR CONCEPTO DDERECHOS DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN ETAPA 2 FRACCIONAMIENTO ROMA LA LIRA POR LA CANTIDAD DE \$158,120.00
31. OFICIO NUMERO CDU/580/2016 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016 DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO PARA HABILITACIÓN DE AREA DE DONACIÓN COMO AREA VERDE POR UNA SUPERFICIE DE 7,212.198 M2.
32. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN FOLIO LC/90/2016 NUMERO DE LICENCIA L/P.E./107/16 DE PROYECTO EN AREA VERDE EN FRACCIONAMIENTRO ROMA LA LIRA A NOMBRE DE PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MEXICO S. A. DE C. V. DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2016
33. OFICIO NUMERO CDU/028/16 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2017 DE VISTO BUENO PARA UTILIZAR COMO ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LAS AGUAS PLUVIALES EL AREA DE DONACIÓN.

**ES POR ELLO QUE UNA VEZ EXPUESTO LO ANTERIOR FORMULA A ESTE H. AYUNTAMIENTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ROMA LA LIRA" QUE PRESENTA EL C. JESÚS JOSÉ TORRES PAREDES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA "PROMOTORA DE DESARROLLO URBANOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.", PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO EN PARCELAS 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

ES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y:

#### **CONSIDERANDO**

1. QUE EL MUNICIPIO ES LA INSTITUCIÓN JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIAL, QUE TIENE COMO FINALIDAD ORGANIZAR A UNA ENTIDAD EN LA GESTIÓN AUTÓNOMA DE SUS INTERESES DE CONVIVENCIA PRIMARIA Y VECINAL, INTEGRADO Y REGIDO POR UN AYUNTAMIENTO, ÓRGANO COLEGIADO DE REPRESENTACIÓN POPULAR, PILAR DE LA ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL Y REPRESENTANTE DE LOS INTERESES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, EL CUAL A TRAVÉS DE LA FACULTAD REPRESENTATIVA, ESTIPULADA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO POR LAS LEYES Y DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS QUE LO RIGEN; EXPIDE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE ORGANIZAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
2. QUE EL MUNICIPIO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TAL COMO LO ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MOTIVO POR EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEBE PROMOVER EL DESARROLLO DE CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, BRINDANDO CON ELLO SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA A LOS GOBERNADOS.
3. QUE EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU FRACCIÓN IV, QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.
4. QUE UNA VEZ REVISADO EL EXPEDIENTE, SE CONSTATÓ QUE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE DESARROLLO URBANOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.", OBTUVO EL VISTO BUENO AL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN CON OFICIO DUV/FCL/0123/2010, FOLIO 1117 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "ROMA LA LIRA", EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

**DATOS DEL PREDIO**

PROPIETARIO:	PROMOTORA DE DESARROLLO URBANOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V
ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD:	ESCRITURA NO. 4,305 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, NOTARÍA PÚBLICA NO. 11 DE CELAYA, GUANAJUATO, DE COMPRAVENTA DE LOS PREDIOS QUE SE AMPARAN EN LAS PARCELAS 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO., ENTRE C. AMALIA DE VICENTE HERRERA Y “PROMOTORA DE DESARROLLO URBANOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V”, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., FOLIOS 00036554/0001 Y 0036553/001.
UBICACIÓN:	PARCELA 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.
CLAVES CATASTRALES ANTERIORES:	120102476211807 Y 120102476211806
CLAVES CATASTRALES NUEVAS:	120102401054001 Y 120102401036999
SUPERFICIE:	74,246.51 M2
VISTO BUENO DE LOTIFICACIÓN:	OFICIO DUV/FCL/0123/2010, FOLIO 1117 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2010
SUPERFICIE DE ETAPA 1:	44,953.192 M2
SUPERFICIE DE ETAPA 2:	29,293.322 M2
DICTAMEN DE USO DE SUELO:	TIPO “C”, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, OFICIO DUV/CVU/012/2009 DE 28 DE OCTUBRE DE 2009, QUE AUTORIZÓ 375 VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y 20 LOTES COMERCIALES, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB/HA, A DESARROLLARSE EN LAS PARCELAS 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 DEL EJIDO LA LIRA, DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.
DENSIDAD AUTORIZADA:	EN ACUERDO DE CABILDO DEL 19 DE AGOSTO DE 2008, DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL DE 400 HAB/HA (H4), PARA LAS PARCELAS 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 EN EL EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO., PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, NÚMERO 63 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008.
TIPO:	POPULAR

5. ASÍ MISMO DE ACUERDO AL PLANO DE AUTORIZACIÓN DE NOMENCLATURA OFICIO NO. SOPDUE-CDU 069/11 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2011 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA LA LIRA DE LAS PARCELAS 422 Y 423 DEL EJIDO LA LIRA, EN CUANTO A LA ETAPA 2 INDICA:

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE
CALLE	HACIENDA DE JURQUILLA
CALLE	HACIENDA DE JURICA

EN POR ELLO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO:** CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO QUE ESTABLECE QUE LAS NORMAS DE ESTE CÓDIGO SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, POR LO QUE SUS DISPOSICIONES SON DE OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL ESTADO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER UNA ADECUADA DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN Y SUS ACTIVIDADES EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASÍ COMO LA REGULACIÓN, PLANEACIÓN, FUNDACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y ASENTAMIENTOS HUMANOS ASÍ TAMBIÉN ESTABLECER LAS BASES PARA QUE SE REALICEN LA PLANEACIÓN, EL ORDENAMIENTO Y LA REGULACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL ESTADO; ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 13 DEL MISMO CÓDIGO, EL CUAL SEÑALA QUE ES COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES, DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.

**SEGUNDO:** EL ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO URBANO SEÑALA, "...LA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA, CONSISTE EN LA APROBACIÓN QUE REALIZA LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DE LOS NOMBRES CON QUE SE IDENTIFICARÁ EL FRACCIONAMIENTO Y VIALIDADES. LA NOMENCLATURA, PARA FINES ADMINISTRATIVOS, CONSIDERANDO LA CONTINUIDAD, DIVISIÓN, ORDEN Y JERARQUÍA, SERÁ PARA LAS ETAPAS EN NÚMEROS ARÁBIGOS, LAS SECCIONES EN LETRAS, LAS FASES EN NÚMEROS ROMANOS, LAS MANZANAS EN NÚMEROS ARÁBIGOS ORDINALES Y LOS LOTES EN NÚMEROS ARÁBIGOS, CONSIDERADO EL POSTERIOR REGISTRO ALFANUMÉRICO DEL PADRÓN DE PREDIOS CATALOGADOS CON BASE EN LA CLAVE CATASTRAL..."

**TERCERO: ES ASI QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13 DEL CÓDIGO URBANO ANTES MENCIONADO, APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS OTORGAR LA AUTORIZACIÓN DE LA NOMENCLATURA DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA", COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:**

<u>TIPO DE VIALIDAD</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>LONGITUD</u>
<u>CALLE</u>	<u>HACIENDA DE JURIUILLA</u>	<u>154.89 ML</u>
<u>CALLE</u>	<u>HACIENDA DE JURICA</u>	<u>154.66 ML</u>

LO ANTERIOR EN BASE AL OFICIO Y PLANO NUMERO SOPDUE-CDU-069/11 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2011 Y AL ACUERDO DE CABILDO QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA AUTORIZACION PROVISIONAL DE VENTA DE LOTES PARA LA ETAPA 1, ASÍ COMO LA NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA", AUTORIZADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2011, UBICADO EN LA PARCELA 422 Y 423 Z-1 P 2/2 DEL EJIDO LA LIRA, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., PROPIEDAD DE LA PERSONA MORAL PROMOTORA DE DESARROLLO URBANOS DE MEXICO, S. A. DE C. V. Y CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 14, 17 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, QUE DETERMINE SOBRE LAS AUTORIZACIONES A FAVOR DEL PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO S. A. DE C. V.

**CUARTO:** CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD SEÑALADA ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., CONSIDERA QUE **PREVIO A LA ENTREGA RECEPCION DEL FRACCIONAMIENTO** "ROMA LA LIRA", LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROMOTORA DE DESARROLLO URBANOS DE MEXICO, S. A. DE C. V." DEBERÁ DE CUMPLIR LAS SIGUIENTES:

**CONDICIONANTES Y OBSERVACIONES:**

1. UNA VEZ OBTENIDA LA AUTORIZACION DEBERÁ SOLVENTAR LAS CONDICIONANTES EMITIDAS POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA, EN EL OFICIO NO. DDPI-257/2016 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016 DE OBSERVACIONES AL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA", ASÍ COMO DE OFICIO DDCM/059/2016 CON FECHA 12 DE ENERO DEL 2016 EMITIDO POR LA DIRECCION DIVISIONAL DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA COMISION ESTATAL DE AGUA (CEA).
2. TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 1 EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS AÑOS, PARA LO CUAL DEBERA TRAMITAR LA TERMINACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA", CONFORME A LO PREVISTO EN EL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERETARO.
3. TERMINAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA ETAPA 2 EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS AÑOS, PARA LO CUAL DEBERA TRAMITAR LA TERMINACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DAR INICIO A LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA", CONFORME A LO PREVISTO EN EL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERETARO.
4. TRAMITAR Y OBTENER LA CONCLUSIÓN DE TODAS LAS OBRAS DE LA LÍNEA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, TANQUE ELEVADO Y EMISOR SANITARIO Y HACER LA ENTREGA FORMAL DE DICHAS OBRAS A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS Y/O EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 12 (DOCE) MESES.
5. HABILITAR EL AREA DE DONACIÓN CONFORME AL PROYECTO QUE AUTORICE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO EN UN PERIODO NO MAYOR A 2 (DOS) AÑOS.
6. TRAMITAR Y OBTENER LA TERMINACIÓN DE OBRAS DEL CARRIL DE DESACELERACIÓN DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 MESES.
7. DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN TODAS LAS AUTORIZACIONES PREVIAS.
8. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL CODIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERETARO, EL REGLAMENTO DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO.
9. DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON OFICIO NO. DSPTM/275/09 RATIFICADO CON EL OFICIO DSPYTM/DIR/174/2016 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016.
10. DEBERÁ ACREDITAR LA BITACORA DE OBRA DEBIDAMENTE LLENA, FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA DE LAS ETAPAS 1 Y 2 DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA".
11. DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS MEDIANTE OFICIO NO. SEDESU/SSMA/582/2010, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2010, DE AUTORIZACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL A LA EMPRESA PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V. EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
12. DEBERÁ ACREDITAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERETARO DE LAS SUPERFICIES IDENTIFICADAS EN EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE 7,212.198 M2 Y 214.530 M2 POR CONCEPTO DE DONACIÓN Y ÁREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO "ROMA LA LIRA".

13. DEBERÁ ACREDITAR LA AUTORIZACIÓN DEL ESTUDIO HIDROLÓGICO EXPEDIDO POR CONAGUA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE SUS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES
14. DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN EL OFICIO NÚMERO CEC/SCM/413/2016, FOLIO NO. 1622/2014 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016, DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A NIVEL UBICADO EN CARRETERA ESTATAL NO. 434 PEDRO-ESCOBEDO LA LIRA KM 1+550.
15. DEBERÁ SOLVENTAR CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2008, DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA (PEA) A HABITACIONAL, CON DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 400 HAB/HA (H4), PARA LAS PARCELAS 422 Z-1 P2/2 Y 423 Z-1 P2/2 EN EL EJIDO LA LIRA, PEDRO ESCOBEDO, QRO.
16. DEBERA ACREDITAR LAS CLAVES CATASTRALES DE FRACCIONAMIENTO CON LA NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE CLAVE CATASTRAL, ASÍ COMO EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL A LAS MISMAS.
17. CONTAR UN PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS AUTORIZADO POR EL AREA DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO. (EL CUAL CONTARA CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS RESPONSABILIDADES Y ACCIONES A SEGUIR CON RESPECTO AL MANEJO DE LOS RESIDUOS, SEPARACIÓN, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRASPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS).
18. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES EN RELACIÓN AL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS VALORIZABLES (COMERCIALIZABLES) Y NO VALORIZABLES (BASURA) PARA TODO EL FRACCIONAMIENTO “ROMA LA LIRA”.
19. ACREDITAR VISTO BUENO DE LA COORDINACIÓN DE ECOLOGIA
20. LAS VÍAS PÚBLICAS DE ACCESO, DE ENLACE Y DE INTEGRACIÓN DEL DESARROLLO INMOBILIARIO CON EL ÁREA URBANIZADA DE LA CIUDAD O POBLACIÓN DE QUE SE TRATE, DEBERÁN SER REALIZADAS POR CUENTA DEL DESARROLLADOR LO CUAL INCLUYE AREAS DE RESTRICCIÓN DESTINADA A VIALIDADES Y EL DERECHO DE PASO QUE GENERA LA VIALIDAD DENOMINADA AV. HACIENDA LA LIRA.
21. **DEBERA TRANSMITIR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., LAS SUPERFICIES IDENTIFICADAS EN EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DE 7,212.198 M2 Y 214.530 M2 POR CONCEPTO DE DONACIÓN Y ÁREAS VERDES DEL FRACCIONAMIENTO “ROMA LA LIRA” POR MEDIO DE ESCRITURA PÚBLICA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERETARO.**

**CONSIDERÁNDOSE QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO S.A. DE C. V.”, ES RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “ROMA LA LIRA” HASTA EN TANTO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN AL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE EL ACUERDO ANTERIOR POR DOS OCASIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, POR DOS OCASIONES EN LA GACETA MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., POR DOS OCASIONES EN DOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, CON UN INTERVALO DE SEIS DÍAS NATURALES ENTRE CADA PUBLICACIÓN, SIN CONTAR EN ELLOS LOS DE LA PUBLICACIÓN, CON COSTO A LA EMPRESA “PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., Y UNA VEZ HABIENDO PUBLICADO DEBE REMITIR UN EJEMPLAR DE CADA PUBLICACIÓN A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., MISMOS QUE SE GLOSARAN COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PROTOCOLIZARSE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DEL ESTADO, CON COSTO AL PROMOTOR, TENIENDO COMO PLAZO PARA REALIZAR DICHA PROTOCOLIZACIÓN SESENTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIR COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., MISMO QUE SE GLOSARA COMO ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA EMPRESA DENOMINADA “PROMOTORA DE DESARROLLOS URBANOS DE MÉXICO”, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

---

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE PEDRO ESCOBEDO, QRO., EL DIA 31 TREINTA Y UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN CATORCE FOJAS ÚTILES FRENTE DE ELLAS, Y SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**  
**“PEDRO ESCOBEDO, TIERRA DE ORGULLO”**

**LIC. JOSÉ REVERIANO SÁNCHEZ CABRERA**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QRO.**

Rúbrica



Quetzó	Pinal de Amé	2.-PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AMOLES ESTATAL	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	2.-GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE URBANIZACION	614.- DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	812265.63	812265.63	733228.63	733228.63	733228.63	N/A
Quetzó	Pinal de Amé	2.-PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AMOLES ESTATAL	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	2.-GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE URBANIZACION	615.- CONSTRUCCION DE VAS DE COMUNICACION	4912862.5	4912862.5	4912862.5	4912862.5	4912862.5	N/A
Quetzó	Pinal de Amé	2.-PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AMOLES ESTATAL	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	2.-GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE URBANIZACION	616.- OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	5563982.73	5563982.73	508493.05	5717856.9	5717856.9	N/A
Quetzó	Pinal de Amé	2.-PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AMOLES ESTATAL	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	2.-GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE URBANIZACION	621.- EDIFICACION HABITACIONAL	4706406.1	4706406.1	4706406.1	4706406.1	4706406.1	N/A
Quetzó	Pinal de Amé	2.-PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AMOLES ESTATAL	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	2.-GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE URBANIZACION	622.- EDIFICACION NO HABITACIONAL	721753.47	721753.47	721753.47	721753.47	721753.47	N/A
Quetzó	Pinal de Amé	2.-PARTIDA 2015	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y AMOLES ESTATAL	MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES	2.-GASTO DE INVERSION DE OBRAS DE URBANIZACION	623.- TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	358844.3	N/A
Quetzó	Pinal de Amé	1.-PROGRAMA PRESUPUESTARIO	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	37662676	37662676	37662676	37662676	37662676	N/A

C.F. GLORIA INES RENDON GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:  
Quetzécaro

PERÍODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convento - Ejecutora	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Resaltado	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES			
												Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP					
Quetzécaro Amoles	Final de 2.- Amoles PARTIDA	2016	- 2	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES AMOLES DEL DISTRITO FEDERAL	DE PUNAL DE AMOLES	490000	465000	380860	380860	380860	N/A										
																									121 - GASTO DE ASIMILABLES A SALARIOS
Quetzécaro Amoles	Final de 2.- Amoles PARTIDA	2016	- 2	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES AMOLES DEL DISTRITO FEDERAL	DE PUNAL DE AMOLES	47792	47792	47792	47792	47792	N/A										
Quetzécaro Amoles	Final de 2.- Amoles PARTIDA	2016	- 2	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES AMOLES DEL DISTRITO FEDERAL	DE PUNAL DE AMOLES	280200	280200	280200	280200	280200	N/A										
Quetzécaro Amoles	Final de 2.- Amoles PARTIDA	2016	- 2	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES AMOLES DEL DISTRITO FEDERAL	DE PUNAL DE AMOLES	400716.84	400716.84	385579.42	385579.42	385579.42	N/A										
Quetzécaro Amoles	Final de 2.- Amoles PARTIDA	2016	- 2	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES AMOLES DEL DISTRITO FEDERAL	DE PUNAL DE AMOLES	94113.35	94113.35	94113.35	94113.35	94113.35	N/A										
Quetzécaro Amoles	Final de 2.- Amoles PARTIDA	2016	- 2	AFORRACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	DEMARACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FALS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES AMOLES DEL DISTRITO FEDERAL	DE PUNAL DE AMOLES	22336.21	22336.21	8786.21	8786.21	8786.21	N/A										

Quetzaco Pinal de Amoles	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MUNICIPALES	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	611 - EDIFICACION DE INVERSION	8518031.9	8518031.9	8518031.9	N/A
Quetzaco Pinal de Amoles	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MUNICIPALES	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	612 - EDIFICACION DE INVERSION	4968158.89	4574550.92	4574550.92	N/A
Quetzaco Pinal de Amoles	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MUNICIPALES	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	613 - CONSTRUCCION PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES	14142146.14	14021309.36	14021309.36	N/A
Quetzaco Pinal de Amoles	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MUNICIPALES	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	615 - DEMANCO DE INVERSION	6345302.22	5921589.93	5921589.93	N/A
Quetzaco Pinal de Amoles	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MUNICIPALES	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	616 - OTRAS DE INVERSION	3255922.76	3183987.04	3183987.04	N/A
Quetzaco Pinal de Amoles	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MUNICIPALES	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	622 - EDIFICACION DE INVERSION	782807.25	782807.25	24778.38	N/A
Quetzaco Pinal de Amoles	2.-	2016	APORTACIONES FEDERALES PARA FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y MUNICIPALES	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	629 - TRABAJOS DE ACABOS EN OBRAS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	34800	34800	34800	N/A
Quetzaco Pinal de Amoles	1.-	2016	PROGRAMA PASADUPOES	33	SIN IDENTIFICAR	TOTAL DEL PROGRAMA PASADUPOES	3938227.56	3935727.56	3823407.38	37676378.51

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rubrica

Quetzaco  
Comunicado

ENTIDAD:  
 Quetzóro  
 PERIODO: Tercer Trimestre 2017

Entidad	Municipio	Tipo de Programa	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Mandamiento Financiero	Tipo de Gasto	PARTIDA					AVANCE FINANCIERO					OBSERVACIONES					
												Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SIGP							
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	GOBERNACION	4	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION	002	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$2,788	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1000000	1000000	5363.8	1000	1000	1000000									
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	GOBERNACION	4	SUBSIDIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA	0007	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	106316146.04	
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	GOBERNACION	8	AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION	0040	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$497,348	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4060000	40644010	40644010	2775882	2775882	4060000	40644010	2775882	2775882	2775882	4060000				
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACION PUBLICA	11	ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	0221	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$12,522	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	91548994.98	91561117.37	91548994.98	54860785.36	54860785.36	54860785.36	54860785.36	54860785.36	54860785.36	54860785.36	54860785.36	91548994.98			
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA PARA LA INCLUSION Y LA EQUIDAD EDUCATIVA	0344	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1708685.99	1708685.99	1708685.99	788591.12	788591.12	788591.12	788591.12	788591.12	788591.12	788591.12	1708685.99				
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	0347	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$2,062	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6075207.45	607268.26	6075207.45	2789700.45	2789700.45	1611700.01	1611700.01	5057748.45							
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACION PUBLICA	11	FORTEALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	0367	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$1,065,806	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	41926190.25	41949995.5	41926190.25	4577797.15	4577797.15	4577797.15	4577797.15	4577797.15	4577797.15	4577797.15	3548337.1				
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	0369	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$94	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	202688	202688	135012	0	0	0	0	135012							
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE INGLES	0370	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4586160.9	4586160.9	4586160.9	8038.5	8038.5	0	0	4586160.9							
1.-	Gobierno	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	-	EDUCACION PUBLICA	11	PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	0371	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICADOR	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	3355723.18	3355723.18	3355723.18	2289295.47	2289295.47	2230973.4	2230973.4	2289295.47	2289295.47	2230973.4	3355723.18				

1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	EDUCACIÓN	11	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESEMPEÑADOS ESTATALES	0006	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$0	\$555,217	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1877015006.06	1865834378.46	1383401243.99	1489066223.26	1372385153.02	1368563004.3	1362678171.54	1451681509.61	
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	EDUCACIÓN	11	CARRERA DOCENTE EN UPES	0040	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$0	\$259,521	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	9440156	9440156	9440156	0	0	0	0	9440156	
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	EDUCACIÓN	11	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	0079	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$0	\$8,227	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1049320.92	1049320.92	1049320.92	8527663.75	5520312.42	5592312.42	5592312.42	5146048.19	2732692
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN CONTRA LAS AFECCIONES	E005	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$45,095	\$45,095	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1627312	1670407.17	1627312	1670407.17	0	0	0	0	1627312
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	PROGRAMA DE VACUNACIÓN	E036	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$69,470	\$69,470	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2711709	2781178.98	2711709	2781178.98	1776075.5	1776075.5	1517044.5	1517044.5	2711709
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIH/SIDA Y OTRAS ITS	P016	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$204	\$204	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5400	5603.75	5400	5603.75	0	0	0	0	5400
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES	P018	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$57,386	\$57,386	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1818487	1823873.04	1768467	1823873.04	487853.34	415866.5	365269.5	365269.5	1768467
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	SAUD MATERNA, SEÑAL Y REPRODUCTIVA	P020	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$750,301	\$750,301	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	29887869	30422570.43	29813657.9	30422570.43	20676419.73	20512210.45	17749479.33	25918651.9	25918651.9
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	PROSPERA A LA INCLUSIÓN SOCIAL	S072	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$706,090	\$706,090	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	50077065	50783154.82	50077065	50783154.82	17331297.71	16394115.87	14921216.43	14921216.43	50077065
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA	S200	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$34,015	\$34,015	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	1162156.56	11486171.27	5588128.24	5588128.24	5240517.74	5240517.74	540517.74	5588128.24	5588128.24
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFERENTE"	S251	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$8,958	\$8,958	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2625577.95	2625577.95	2625577.95	1078103.33	16940	16940	16940	16940	2625577.95
1.-	Gobierno	PROGRAMA	2017	SAUD	12	APORTES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD	S272	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$12,829	\$12,829	\$9,592	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	400000	400000	400000	33746.57	28566.18	130000.04	130000.04	130000.04	400000

Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	SALUD	12	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SORDERA, CECIDAD Y DIABETES	0008	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$257,876	\$0	8372373.29	8660249.54	2045012.79	1875824.99	1626316.99	8372373.29
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	SALUD	12	VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	0009	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$406,748	\$0	10828312.25	10888660.64	4695760.22	4860781.92	1293973.9	10182812.25
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	CHARACTIZACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	E005	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$15,154	\$0	2115000	2115000	0	0	0	2115000
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO	S074	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$1,059,462	\$38,058	57402137.09	56287913.53	14862211.73	14862211.73	14862211.73	56287913.53
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROGRÁFICA	S217	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$95,236	\$0	11484465	11484465	1431247	1431247	1431247	11484465
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROYECTOS PARA EL DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	S219	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$900	\$0	657360	657360	657360	657360	657360	657360
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS	U001	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$5,986	\$0	15754639	21323736	13262843	13262843	13262843	15744839
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	16	PROGRAMA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LOS CONSEJOS DE CUENCA	U015	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$48	\$0	100000	100000	0	0	0	100000
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	DESARROLLO SOCIAL	20	SUBSIDIOS A PROGRAMAS PARA JÓVENES	U008	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$273	\$0	200000	200000	93167.22	63055.2	63055.2	440000
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	TURISMO	21	PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS	S248	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$415,985	\$0	33190295	37995459.79	1409430.47	1409430.47	14074454.42	33190295
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	PROGRAMAS REGIONALES ECONÓMICAS	U022	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$0	\$0	33000000	31840698.52	416085.51	416085.51	416085.51	23100000
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															
Gobierno Queféaro de la Entidad PABO	PROGRAMA 2017 PRESUPUESTO	-	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	23	FONDO DE APOYO A MIGRANTES	U033	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$11,500	\$0	2954076.97	2954076.97	0	0	0	2954076.97
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO															



Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	FONDO DE INFRAESTRUC TURA SOCIAL Y ESTATAL	2 - GASTO DE EDIFICACION INVERSION HABITACIONAL	9849421.7	9849421.7	0	0	0	N/A
Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	FONDO DE INFRAESTRUC TURA SOCIAL Y ESTATAL	2 - GASTO DE EDIFICACION INVERSION HABITACIONAL	7373541.05	7373541.05	6848355.79	6848355.79	6848355.79	N/A
Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	FONDO DE INFRAESTRUC TURA SOCIAL Y ESTATAL	2 - GASTO DE EDIFICACION INVERSION HABITACIONAL	17440662	16187587.23	17201386.36	16183370.95	16183370.95	N/A
Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	FONDO DE INFRAESTRUC TURA SOCIAL Y ESTATAL	2 - GASTO DE EDIFICACION INVERSION HABITACIONAL	6771304.7	6771304.7	6343211.94	6343211.94	6343211.94	N/A
Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	FONDO DE INFRAESTRUC TURA SOCIAL Y ESTATAL	2 - GASTO DE EDIFICACION INVERSION HABITACIONAL	500000	450000	500000	442000	442000	N/A
Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	FONDO DE INFRAESTRUC TURA SOCIAL Y ESTATAL	2 - GASTO DE EDIFICACION INVERSION HABITACIONAL	695696.06	695696.06	695696.06	695696.06	695696.06	N/A
Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	FONDO DE INFRAESTRUC TURA SOCIAL Y ESTATAL	2 - GASTO DE EDIFICACION INVERSION HABITACIONAL	100000	90000	100000	90000	90000	N/A
Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	FONDO DE INFRAESTRUC TURA SOCIAL Y ESTATAL	2 - GASTO DE EDIFICACION INVERSION HABITACIONAL	44102031	39727827	34013478.43	31913751.9	31913751.9	N/A
Quequéstaco Pinal de Amoles	2017	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FALS ENTIDADES	1003	fondo de infraestructura social y estatal	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	44102031	39727827	34013478.43	31913751.9	31913751.9	N/A

1.- Gobierno Programa 2017 Presupuesto Entidad	33	PAIS ENTIDADES	I003	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$0	\$134,293	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	8192999	8192999	73737000	47229657.18	47229657.18	73737000
1.- Gobierno Programa 2017 Presupuesto Entidad	33	PAIS ENTIDADES	I004	SIN IDENTIFICAR IDENTIFICAR	\$0	\$0	\$0	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	5939791.36	5939791.36	534581226	534581226	534581226	534581226
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	\$27	\$27		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	16628850	16628850	12471642	11240048.86	11240048.86	N/A
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				113 - SUELDOS						
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				1 - GASTO BASE AL CORRIENTE PERSONAL PERMANENTE	6270037.8	6402150	300662	2816993.34	2816993.34	N/A
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				1 - GASTO HONORARIOS CORRIENTE ESPECIALES	20000	20000	20000	4000	4000	N/A
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				155 - ARCOS A LA						
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				1 - GASTO CONTRATACION CORRIENTE DE LOS SERVIDORES PUEBLOS	135000	135000	135000	30000	30000	N/A
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				221 -						
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				1 - GASTO PRODUCTOS CORRIENTE ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	218000	230000	230000	212217.03	212217.03	N/A
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				241 -						
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				1 - GASTO COMBUSTIBLES, CORRIENTE LUBRICANTES Y ANTIDOS	1588000	1588000	1000000	872712.31	872712.31	N/A
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				271 -						
1.- Final de 2.- Añoles 2017 Partida	33	FORAMUN	I005	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...				1 - GASTO VESTUARIO Y CORRIENTE UNIFORMES	620700	250700	150000	140000	140000	N/A

Questácaro Amoles	Pinat de 2.- PARTIDA	2017	ADOPCIONES AFORRACIO FEDERAL MES PARA FEDERATIAS - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	1005	170000	147493.05	147493.05	147493.05	N/A
									1 - GASTO CORRIENTE SEGURIDAD PÚBLICA	170000	147493.05	147493.05	147493.05	N/A
Questácaro Amoles	Pinat de 2.- PARTIDA	2017	ADOPCIONES AFORRACIO FEDERAL MES PARA FEDERATIAS - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	1005	220000	218628	218628	218628	N/A
									1 - GASTO CORRIENTE MENORES OTROS BIENES MUEBLES	220000	218628	218628	218628	N/A
Questácaro Amoles	Pinat de 2.- PARTIDA	2017	ADOPCIONES AFORRACIO FEDERAL MES PARA FEDERATIAS - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	1005	34850000	3234022.17	3234022.17	3234022.17	N/A
									1 - GASTO 311 - ENERGIA CORRIENTE ELECTRICA	34850000	3234022.17	3234022.17	3234022.17	N/A
Questácaro Amoles	Pinat de 2.- PARTIDA	2017	ADOPCIONES AFORRACIO FEDERAL MES PARA FEDERATIAS - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	1005	270000	256523.64	256523.64	256523.64	N/A
									1 - GASTO 345 - SEGURO CORRIENTE PATRIMONIALES	270000	256523.64	256523.64	256523.64	N/A
Questácaro Amoles	Pinat de 2.- PARTIDA	2017	ADOPCIONES AFORRACIO FEDERAL MES PARA FEDERATIAS - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	1005	20000	6431.29	6431.29	6431.29	N/A
									1 - GASTO 349 - SERVICIOS CORRIENTE FINANCIEROS, 20000 CORRIENTE BANCARIOS Y COMERCIALES INFERIALES	20000	6431.29	6431.29	6431.29	N/A
Questácaro Amoles	Pinat de 2.- PARTIDA	2017	ADOPCIONES AFORRACIO FEDERAL MES PARA FEDERATIAS - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	1005	560000	546356.59	546356.59	546356.59	N/A
									1 - GASTO 355 - REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	560000	546356.59	546356.59	546356.59	N/A
Questácaro Amoles	Pinat de 2.- PARTIDA	2017	ADOPCIONES AFORRACIO FEDERAL MES PARA FEDERATIAS - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	1005	803000	803786.16	803786.16	803786.16	N/A
									1 - GASTO 357 - INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	803000	803786.16	803786.16	803786.16	N/A
Questácaro Amoles	Pinat de 2.- PARTIDA	2017	ADOPCIONES AFORRACIO FEDERAL MES PARA FEDERATIAS - 2 Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FORTAMUN	DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL...	1005	2418000	1960885.28	1960885.28	1960885.28	N/A
									1 - GASTO 991 - ADEUFAS CORRIENTE	2418000	1960885.28	1960885.28	1960885.28	N/A



1.-	GOBIERNO FEDERAL	33	1015	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICAR	\$15,491	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	114,546,16	846,872,7,38	846,872,7,38	846,872,7,38	857,545,23
1.-	GOBIERNO FEDERAL	47	8010	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICAR	\$293	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	51,391,76,3	1,481,346,16	1,481,346,16	1,470,872,03	5,538,176,3
1.-	GOBIERNO FEDERAL	48	5268	SIN IDENTIFICADOR IDENTIFICAR	\$122,869	50	TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	868,000	587,448,26	587,448,26	587,448,26	868,000

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Rúbrica

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública																												
Información General del Proyecto																												
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa	Programa	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estado	Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Millonario)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	% Avance	Riesgo	Unidad de Medida	Población	Avance Físico	% Avance Acumulado	Observaciones
QLE00701000-36208	Construcción de Vivienda- Vivienda- 274241	274241	Quintana Roo	Prold de Amoles	Prold de Amoles	Urbano	Apoyaciones Federales	DM-FAS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	En Ejecución				0.00							0.00					Financiera / Físico. / Registro. La entidad municipal reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	
QLE00701000-36532	Rehabilitación De Camino San Pedro El Viejo	3271	Quintana Roo	Prold de Amoles	El Mezquite	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FAS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE FUELCAS MUNICIPALES	En Ejecución				0.00							0.00					Financiera / Físico. / Registro. La entidad municipal reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	
QLE00701000-36537	Mejoramiento De Caminos Metros- 2690	2690	Quintana Roo	Prold de Amoles	Casa Blanca	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FAS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE FUELCAS MUNICIPALES	En Ejecución				0.00							0.00					Financiera / Físico. / Registro. La entidad municipal reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	
QLE00701000-36538	320014 Impresión y Elaboración de Formularios	3244	Quintana Roo	Prold de Amoles	Prold de Amoles	Urbano	Apoyaciones Federales	DM-FAS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE FUELCAS MUNICIPALES	En Ejecución				0.00							0.00					Financiera / Físico. / Registro. La entidad municipal reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	
QLE00701000-36511	Investación De Uso De Donación De 1485	1485	Quintana Roo	Prold de Amoles	Adriana de Gales	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FAS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE FUELCAS MUNICIPALES	En Ejecución				0.00							0.00					Financiera / Físico. / Registro. La entidad municipal reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	
QLE00701000-36513	Mejoramiento De Caminos Metros- 2000	2000	Quintana Roo	Prold de Amoles	Camino del Coramen	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FAS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	33-Apoyaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE FUELCAS MUNICIPALES	En Ejecución				0.00							0.00					Financiera / Físico. / Registro. La entidad municipal reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.	

QUE01703006 06640	Cuartero	Riude Amés	La Berroa	Rural	Aplicaciones Foderales	DM FAS Municipal y de Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera: / Fideic. / Registro. La entidad proporciona la información sobre el proyecto de financiamiento y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE01703006 06641	Cuartero	Riude Amés	La Berroa	Rural	Aplicaciones Foderales	DM FAS Municipal y de Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera: / Fideic. / Registro. La entidad proporciona la información sobre el proyecto de financiamiento y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE01703006 06642	Cuartero De Concepcion De La Virgen	Riude Amés	Riude Alta	Rural	Aplicaciones Foderales	DM FAS Municipal y de Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera: / Fideic. / Registro. La entidad proporciona la información sobre el proyecto de financiamiento y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE01703006 06644	Cuartero	Riude Amés	Riude Alta	Rural	Aplicaciones Foderales	DM FAS Municipal y de Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera: / Fideic. / Registro. La entidad proporciona la información sobre el proyecto de financiamiento y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE01703006 06645	Cuartero	Riude Amés	Riude Alta	Rural	Aplicaciones Foderales	DM FAS Municipal y de Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera: / Fideic. / Registro. La entidad proporciona la información sobre el proyecto de financiamiento y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE01703006 06646	Cuartero	Riude Amés	Riude Alta	Rural	Aplicaciones Foderales	DM FAS Municipal y de Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera: / Fideic. / Registro. La entidad proporciona la información sobre el proyecto de financiamiento y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE01703006 06647	Cuartero De Concepcion	Riude Amés	La Jofre Anzuárfan	Rural	Aplicaciones Foderales	DM FAS Municipal y de Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera: / Fideic. / Registro. La entidad proporciona la información sobre el proyecto de financiamiento y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE01703006 06648	Cuartero	Riude Amés	La Jofre Anzuárfan	Rural	Aplicaciones Foderales	DM FAS Municipal y de Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera: / Fideic. / Registro. La entidad proporciona la información sobre el proyecto de financiamiento y el proyecto se encuentra en ejecución.

QUEB0170008 Cueto Adicional - 2491 86271	Questero Anexo	Tres Ocuas Rural	Aportaciones Federales	MDM-FAIS Municipal de las Delegaciones Terminales del Distrito Federal	23-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec / Registro. La entidad federativa al municipio informó información sobre el avance financiero y fidec, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB0170008 Cueto Adicional - 2050 86273	Questero Anexo	La Venadilla Rural	Aportaciones Federales	MDM-FAIS Municipal de las Delegaciones Terminales del Distrito Federal	23-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec / Registro. La entidad federativa al municipio informó información sobre el avance financiero y fidec, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB0170008 Vivienda Dya - 12080 86274	Questero Anexo	La Venadilla Rural	Aportaciones Federales	MDM-FAIS Municipal de las Delegaciones Terminales del Distrito Federal	23-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec / Registro. La entidad federativa al municipio informó información sobre el avance financiero y fidec, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB0170008 Vivienda Dya - 11301 86277	Questero Anexo	El Luján Rural	Aportaciones Federales	MDM-FAIS Municipal de las Delegaciones Terminales del Distrito Federal	23-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec / Registro. La entidad federativa al municipio informó información sobre el avance financiero y fidec, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB0170008 Mejoramiento De Calle 70 - 20385 86278	Questero Anexo	Puerto de Hualde Rural	Aportaciones Federales	MDM-FAIS Municipal de las Delegaciones Terminales del Distrito Federal	23-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec / Registro. La entidad federativa al municipio informó información sobre el avance financiero y fidec, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB0170008 Cueto Adicional - 19711 86279	Questero Anexo	Puerto de Hualde Rural	Aportaciones Federales	MDM-FAIS Municipal de las Delegaciones Terminales del Distrito Federal	23-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec / Registro. La entidad federativa al municipio informó información sobre el avance financiero y fidec, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB0170008 Vivienda Dya - 11398 86280	Questero Anexo	Puerto de Hualde Rural	Aportaciones Federales	MDM-FAIS Municipal de las Delegaciones Terminales del Distrito Federal	23-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec / Registro. La entidad federativa al municipio informó información sobre el avance financiero y fidec, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB0170008 Vivienda Dya - 11001 86281	Questero Anexo	Puerto de Viga Rural	Aportaciones Federales	MDM-FAIS Municipal de las Delegaciones Terminales del Distrito Federal	23-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec / Registro. La entidad federativa al municipio informó información sobre el avance financiero y fidec, y el proyecto se encuentra en ejecución.

QUE001702008 86282	Queleño	Provincia Antes	El Bicho	Rural	Aplicaciones Federales	DDAFS Municipal y de Dimensiones Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei- comiso / La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE001702008 86283	Queleño	Provincia Antes	Cueto de Hualtzueta	Rural	Aplicaciones Federales	DDAFS Municipal y de Dimensiones Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei- comiso / La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE001702008 86284	Queleño	Provincia Antes	El Relajo	Rural	Aplicaciones Federales	DDAFS Municipal y de Dimensiones Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei- comiso / La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE001702008 86285	Queleño	Provincia Antes	El Relajo	Rural	Aplicaciones Federales	DDAFS Municipal y de Dimensiones Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Transpores y vialidad	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei- comiso / La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE001702008 86286	Queleño	Provincia Antes	El Relajo	Rural	Aplicaciones Federales	DDAFS Municipal y de Dimensiones Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei- comiso / La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE001702008 86287	Queleño	Provincia Antes	Tomazales	Rural	Aplicaciones Federales	DDAFS Municipal y de Dimensiones Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei- comiso / La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE001702008 86288	Queleño	Provincia Antes	Tomazales	Rural	Aplicaciones Federales	DDAFS Municipal y de Dimensiones Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei- comiso / La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE001702008 86289	Queleño	Provincia Antes	La Esplanada	Rural	Aplicaciones Federales	DDAFS Municipal y de Dimensiones Territoriales del Distrito Federal	33-Aplicaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei- comiso / La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.

04.017.0000 1180	Medicamento De Cromo Maltina Ropa De Cromo 1300	1180	Queretaro	Prin de Amela	El Miramaro	Rural	Aportaciones Fodratas	04.01AS Municipy y de las Delegaciones Terribales del Distrito Federal	35-Aportaciones Fodratas para Estabiles Municipes y Municipes	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Fidei / Registro. La entidad registra la entidad municipal sobre el informacion sobre el fidei, y el proyecto se encuentra en ejecucion.
04.017.0000 1300	Medicamento De Cromo Maltina Ropa De Cromo 1300	1300	Queretaro	Prin de Amela	San Isidro	Rural	Aportaciones Fodratas	04.01AS Municipy y de las Delegaciones Terribales del Distrito Federal	35-Aportaciones Fodratas para Estabiles Municipes y Municipes	OBISAS TRANSACCIONES FINALES DE VIAJES	Transacciones y viadajes	En Ejecucion	0.00	Financiera / Fidei / Registro. La entidad registra la entidad municipal sobre el informacion sobre el fidei, y el proyecto se encuentra en ejecucion.
04.017.0000 1176	Medicamento De Cromo Maltina Ropa De Cromo 1176	1176	Queretaro	Prin de Amela	San Isidro	Rural	Aportaciones Fodratas	04.01AS Municipy y de las Delegaciones Terribales del Distrito Federal	35-Aportaciones Fodratas para Estabiles Municipes y Municipes	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Fidei / Registro. La entidad registra la entidad municipal sobre el informacion sobre el fidei, y el proyecto se encuentra en ejecucion.
04.017.0000 2475	Medicamento De Cromo Maltina Ropa De Cromo 2475	2475	Queretaro	Prin de Amela	Cuado Velas (Aguas Caldas Sin Cafes)	Rural	Aportaciones Fodratas	04.01AS Municipy y de las Delegaciones Terribales del Distrito Federal	35-Aportaciones Fodratas para Estabiles Municipes y Municipes	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Fidei / Registro. La entidad registra la entidad municipal sobre el informacion sobre el fidei, y el proyecto se encuentra en ejecucion.
04.017.0000 2080	Medicamento De Cromo Maltina Ropa De Cromo 2080	2080	Queretaro	Prin de Amela	Cuado Velas (Aguas Caldas Sin Cafes)	Rural	Aportaciones Fodratas	04.01AS Municipy y de las Delegaciones Terribales del Distrito Federal	35-Aportaciones Fodratas para Estabiles Municipes y Municipes	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Fidei / Registro. La entidad registra la entidad municipal sobre el informacion sobre el fidei, y el proyecto se encuentra en ejecucion.
04.017.0000 2017	Medicamento De Cromo Maltina Ropa De Cromo 2017	2017	Queretaro	Prin de Amela	Cuado Velas (Aguas Caldas Sin Cafes)	Rural	Aportaciones Fodratas	04.01AS Municipy y de las Delegaciones Terribales del Distrito Federal	35-Aportaciones Fodratas para Estabiles Municipes y Municipes	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Fidei / Registro. La entidad registra la entidad municipal sobre el informacion sobre el fidei, y el proyecto se encuentra en ejecucion.
04.017.0000 4850	Medicamento De Cromo Maltina Ropa De Cromo 4850	4850	Queretaro	Prin de Amela	El Miramaro	Rural	Aportaciones Fodratas	04.01AS Municipy y de las Delegaciones Terribales del Distrito Federal	35-Aportaciones Fodratas para Estabiles Municipes y Municipes	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Fidei / Registro. La entidad registra la entidad municipal sobre el informacion sobre el fidei, y el proyecto se encuentra en ejecucion.
04.017.0000 2026	Medicamento De Cromo Maltina Ropa De Cromo 2026	2026	Queretaro	Prin de Amela	Agua Fria	Rural	Aportaciones Fodratas	04.01AS Municipy y de las Delegaciones Terribales del Distrito Federal	35-Aportaciones Fodratas para Estabiles Municipes y Municipes	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Fidei / Registro. La entidad registra la entidad municipal sobre el informacion sobre el fidei, y el proyecto se encuentra en ejecucion.

24607102008 88300	Comunación De La Virgen Tl - 25815	25815	Queadero	Riud de Arbús	Ataque de San Pedro	Rural	Aprobaciones Federales	ROM FAS Municipal de Dimensiones Terminales del Distrito Federal	33-Aprobaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0,00	Financiera / Fidei / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24607102008 88301	Migraentón De La Virgen Tl - 20170	20170	Queadero	Riud de Arbús	Ataque de San Pedro	Rural	Aprobaciones Federales	ROM FAS Municipal de Dimensiones Terminales del Distrito Federal	33-Aprobaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0,00	Financiera / Fidei / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24607102008 88302	Vivienda Digna - 11437	11437	Queadero	Riud de Arbús	Ataque de San Pedro	Rural	Aprobaciones Federales	ROM FAS Municipal de Dimensiones Terminales del Distrito Federal	33-Aprobaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0,00	Financiera / Fidei / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24607102008 88303	Comunación De La Virgen Digna - 24704	24704	Queadero	Riud de Arbús	Las Mesas de Santa Inés	Rural	Aprobaciones Federales	ROM FAS Municipal de Dimensiones Terminales del Distrito Federal	33-Aprobaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0,00	Financiera / Fidei / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24607102008 88304	Vivienda Digna - 12087	12087	Queadero	Riud de Arbús	Las Mesas de Santa Inés	Rural	Aprobaciones Federales	ROM FAS Municipal de Dimensiones Terminales del Distrito Federal	33-Aprobaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0,00	Financiera / Fidei / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24607102008 88307	Cueto-Aldon - 24972	24972	Queadero	Riud de Arbús	Las Cruces	Rural	Aprobaciones Federales	ROM FAS Municipal de Dimensiones Terminales del Distrito Federal	33-Aprobaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0,00	Financiera / Fidei / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24607102008 88308	Migraentón De La Virgen Tl - 20082	20082	Queadero	Riud de Arbús	Tierra Coloradas	Rural	Aprobaciones Federales	ROM FAS Municipal de Dimensiones Terminales del Distrito Federal	33-Aprobaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0,00	Financiera / Fidei / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24607102008 88309	Cueto-Aldon - 20271	20271	Queadero	Riud de Arbús	Tierra Coloradas	Rural	Aprobaciones Federales	ROM FAS Municipal de Dimensiones Terminales del Distrito Federal	33-Aprobaciones Federales para Entidades y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0,00	Financiera / Fidei / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

04E0170000 6850	Construcción De Piso Firm- 61847	Quetzalteno	Rol de Ambos	Mesa Chajala (Mesa del Comalá)	Rural	Aportaciones Federales	DDA FAS Municipal y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad fedrativa o el municipio aporta información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
04E0170000 6850	Miagrama De La Vivienda Tc - 2464 2464	Quetzalteno	Rol de Ambos	Rol de Ambos	Urbano	Aportaciones Federales	DDA FAS Municipal y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad fedrativa o el municipio aporta información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
04E0170000 6851	Vivienda Dgna - 11840 11840	Quetzalteno	Rol de Ambos	Rol de Ambos	Urbano	Aportaciones Federales	DDA FAS Municipal y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad fedrativa o el municipio aporta información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
04E0170000 6852	Vivienda Dgna - 12403 12403	Quetzalteno	Rol de Ambos	Agua Amagá	Rural	Aportaciones Federales	DDA FAS Municipal y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad fedrativa o el municipio aporta información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
04E0170000 6853	Vivienda Dgna - 11440 11440	Quetzalteno	Rol de Ambos	Agua de Malz	Rural	Aportaciones Federales	DDA FAS Municipal y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad fedrativa o el municipio aporta información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
04E0170000 6855	Vivienda Dgna - 11236 11236	Quetzalteno	Rol de Ambos	Agua Fta de Gudfú	Rural	Aportaciones Federales	DDA FAS Municipal y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad fedrativa o el municipio aporta información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
04E0170000 6857	Miagrama De La Vivienda Tc - 20111 20111	Quetzalteno	Rol de Ambos	Agua Verde	Rural	Aportaciones Federales	DDA FAS Municipal y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad fedrativa o el municipio aporta información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.
04E0170000 6857	Construcción De Piso Firm- 36828	Quetzalteno	Rol de Ambos	Abascofita de Guadalupe	Rural	Aportaciones Federales	DDA FAS Municipal y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad fedrativa o el municipio aporta información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.

<p>02E017020000 Construcción De Bano Digno - 24148</p> <p>02E017020000 24148</p>	<p>Querebero</p> <p>Riud de Arriba</p> <p>Atacuelilla de Guadalupe</p> <p>Rural</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>DDA FAS Municipio y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>02E017020000 Cuero Adornal - 19778</p> <p>02E017020000 19778</p>	<p>Querebero</p> <p>Riud de Arriba</p> <p>Atacuelilla de Guadalupe</p> <p>Rural</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>DDA FAS Municipio y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>02E017020000 Mejoramiento De Infraestructura Tc - 19758</p> <p>02E017020000 19758</p>	<p>Querebero</p> <p>Riud de Arriba</p> <p>Atacuelilla de Guadalupe</p> <p>Rural</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>DDA FAS Municipio y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>02E017020000 Vivienda Digna - 11356</p> <p>02E017020000 11356</p>	<p>Querebero</p> <p>Riud de Arriba</p> <p>Atacuelilla de Guadalupe</p> <p>Rural</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>DDA FAS Municipio y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>02E017020000 Muros De Seguridad - 24885</p> <p>02E017020000 24885</p>	<p>Querebero</p> <p>Riud de Arriba</p> <p>Atacuelilla de Guadalupe</p> <p>Rural</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>DDA FAS Municipio y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>02E017020000 Cuero Adornal - 20512</p> <p>02E017020000 20512</p>	<p>Querebero</p> <p>Riud de Arriba</p> <p>Atacuelilla de Guadalupe</p> <p>Rural</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>DDA FAS Municipio y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>02E017020000 Vivienda Digna - 11591</p> <p>02E017020000 11591</p>	<p>Querebero</p> <p>Riud de Arriba</p> <p>Atacuelilla de Guadalupe</p> <p>Rural</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>DDA FAS Municipio y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>02E017020000 Vivienda Digna - 3463</p> <p>02E017020000 3463</p>	<p>Querebero</p> <p>Riud de Arriba</p> <p>Atacuelilla de Guadalupe</p> <p>Rural</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>DDA FAS Municipio y de las Direcciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>

QUEB070009 28070	Vivienda Digna - 11848	Quebeco	Riad de Amos	Rural	La Bermetica	Apoyos Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB070009 28071	Miudad Digna - 20416	Quebeco	Riad de Amos	Rural	Bucareli	Apoyos Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB070009 28072	Comunidad Digna - 25686	Quebeco	Riad de Amos	Rural	Bucareli	Apoyos Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB070009 28074	Cuarto Adornal - 24030	Quebeco	Riad de Amos	Rural	El Corón	Apoyos Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB070009 28075	Vivienda Digna - 11939	Quebeco	Riad de Amos	Rural	El Corón	Apoyos Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB070009 28077	Comunidad Digna - 52007	Quebeco	Riad de Amos	Rural	Cerro del Carmen	Apoyos Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB070009 28078	Vivienda Digna - 11483	Quebeco	Riad de Amos	Rural	La Cocha	Apoyos Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUEB070009 28080	Comunidad Digna - 28744	Quebeco	Riad de Amos	Rural	Chimela de San Juan	Apoyos Federales	004 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13-Apoyos Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad federativa o el municipio reportó información sobre el fideicomiso, y el proyecto se encuentra en ejecución.

<p>Comunidad De 25651 25651 25699</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prad de Amelas</p>	<p>Ciudad de San Juan</p>	<p>Rural</p>	<p>Aportaciones Fiducias</p>	<p>04.4.FAS Municipal y de las Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Fiducias para Desarrollo Social y Humano Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manifiesta no contar con información sobre el proyecto de fideicomiso, y el proyecto se encuentra en aprobación.</p>
<p>Municipio De 25654 19795</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prad de Amelas</p>	<p>Cuadern de los Angelos</p>	<p>Rural</p>	<p>Aportaciones Fiducias</p>	<p>04.4.FAS Municipal y de las Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Fiducias para Desarrollo Social y Humano Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manifiesta no contar con información sobre el proyecto de fideicomiso, y el proyecto se encuentra en aprobación.</p>
<p>Comunidad De 25655 20405 11472</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prad de Amelas</p>	<p>Cuadern de los Angelos</p>	<p>Rural</p>	<p>Aportaciones Fiducias</p>	<p>04.4.FAS Municipal y de las Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Fiducias para Desarrollo Social y Humano Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manifiesta no contar con información sobre el proyecto de fideicomiso, y el proyecto se encuentra en aprobación.</p>
<p>Comunidad De 25656 51345 51345</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prad de Amelas</p>	<p>La Colgada</p>	<p>Rural</p>	<p>Aportaciones Fiducias</p>	<p>04.4.FAS Municipal y de las Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Fiducias para Desarrollo Social y Humano Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manifiesta no contar con información sobre el proyecto de fideicomiso, y el proyecto se encuentra en aprobación.</p>
<p>Comunidad De 25657 21044 11979</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prad de Amelas</p>	<p>Cuesta Blanca</p>	<p>Rural</p>	<p>Aportaciones Fiducias</p>	<p>04.4.FAS Municipal y de las Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Aportaciones Fiducias para Desarrollo Social y Humano Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manifiesta no contar con información sobre el proyecto de fideicomiso, y el proyecto se encuentra en aprobación.</p>

26.011/10200 38201	Construcción De Calleón - 2553	20553	Queénero	Provincia Azuay	Rural	El Chirigüe	Aplicaciones Fiscales	IMAFAS Municipalidad de Denominaciones Terminológicas del Distrito Federal	20 Apoyaciones Fiscales para Endeques y Municipal	REGISTRAR DE DESARROLLO SOCIAL	Vaieda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei / Registro La entidad necesario de información sobre el financiero y fiscal y el proyecto de ejecución.
26.011/10200 38202	Mejoramiento de Calleón - 1891	1891	Queénero	Provincia Azuay	Rural	Desarrollo de Rural	Aplicaciones Fiscales	IMAFAS Municipalidad de Denominaciones Terminológicas del Distrito Federal	20 Apoyaciones Fiscales para Endeques y Municipal	REGISTRAR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vaieda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei / Registro La entidad necesario de información sobre el financiero y fiscal y el proyecto de ejecución.
26.011/10200 38204	Mejoramiento de Calleón - 2099	2099	Queénero	Provincia Azuay	Rural	Desarrollo de Rural	Aplicaciones Fiscales	IMAFAS Municipalidad de Denominaciones Terminológicas del Distrito Federal	20 Apoyaciones Fiscales para Endeques y Municipal	REGISTRAR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vaieda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei / Registro La entidad necesario de información sobre el financiero y fiscal y el proyecto de ejecución.
26.011/10200 38207	Mejoramiento de Calleón - 20420	20420	Queénero	Provincia Azuay	Rural	Desarrollo de Rural	Aplicaciones Fiscales	IMAFAS Municipalidad de Denominaciones Terminológicas del Distrito Federal	20 Apoyaciones Fiscales para Endeques y Municipal	REGISTRAR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vaieda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei / Registro La entidad necesario de información sobre el financiero y fiscal y el proyecto de ejecución.
26.011/10200 38208	Mejoramiento de Calleón - 20033	20033	Queénero	Provincia Azuay	Rural	Desarrollo de Rural	Aplicaciones Fiscales	IMAFAS Municipalidad de Denominaciones Terminológicas del Distrito Federal	20 Apoyaciones Fiscales para Endeques y Municipal	REGISTRAR DE DESARROLLO SOCIAL	Vaieda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei / Registro La entidad necesario de información sobre el financiero y fiscal y el proyecto de ejecución.
26.011/10200 38209	Mejoramiento de Calleón - 20416	20416	Queénero	Provincia Azuay	Rural	El Duero de Rural	Aplicaciones Fiscales	IMAFAS Municipalidad de Denominaciones Terminológicas del Distrito Federal	20 Apoyaciones Fiscales para Endeques y Municipal	REGISTRAR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vaieda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei / Registro La entidad necesario de información sobre el financiero y fiscal y el proyecto de ejecución.
26.011/10200 38210	Mejoramiento de Calleón - 51448	51448	Queénero	Provincia Azuay	Rural	El Duero de Rural	Aplicaciones Fiscales	IMAFAS Municipalidad de Denominaciones Terminológicas del Distrito Federal	20 Apoyaciones Fiscales para Endeques y Municipal	REGISTRAR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vaieda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei / Registro La entidad necesario de información sobre el financiero y fiscal y el proyecto de ejecución.
26.011/10200 38212	Mejoramiento de Calleón - 24332	24332	Queénero	Provincia Azuay	Rural	El Duero de Rural	Aplicaciones Fiscales	IMAFAS Municipalidad de Denominaciones Terminológicas del Distrito Federal	20 Apoyaciones Fiscales para Endeques y Municipal	REGISTRAR DE DESARROLLO SOCIAL	Vaieda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidei / Registro La entidad necesario de información sobre el financiero y fiscal y el proyecto de ejecución.

QUE01702008 08903	Construcción De Baino Digno - 2467	Quetzales	Rural de Amates	Escuintla	Rural	Aplicaciones Foderales	COM FAS Municipalidad de Terminación del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manipuladora o el municipio reportó información sobre el financiamiento, el fideicomiso, y el proyecto de ejecución en aprobación.
QUE01702008 08904	Construcción De Muro De Contención - 2590	Quetzales	Rural de Amates	Escuintla	Rural	Aplicaciones Foderales	COM FAS Municipalidad de Terminación del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manipuladora o el municipio reportó información sobre el financiamiento, el fideicomiso, y el proyecto de ejecución en aprobación.
QUE01702008 08905	Vivienda Digna - 1148	Quetzales	Rural de Amates	Escuintla	Rural	Aplicaciones Foderales	COM FAS Municipalidad de Terminación del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manipuladora o el municipio reportó información sobre el financiamiento, el fideicomiso, y el proyecto de ejecución en aprobación.
QUE01702008 08907	Curso Aéreo - 2047	Quetzales	Rural de Amates	El Guilo	Rural	Aplicaciones Foderales	COM FAS Municipalidad de Terminación del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manipuladora o el municipio reportó información sobre el financiamiento, el fideicomiso, y el proyecto de ejecución en aprobación.
QUE01702008 08908	Vivienda Digna - 1218	Quetzales	Rural de Amates	El Guilo	Rural	Aplicaciones Foderales	COM FAS Municipalidad de Terminación del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manipuladora o el municipio reportó información sobre el financiamiento, el fideicomiso, y el proyecto de ejecución en aprobación.
QUE01702008 08910	Vivienda Digna - 1148	Quetzales	Rural de Amates	Huasteco	Rural	Aplicaciones Foderales	COM FAS Municipalidad de Terminación del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manipuladora o el municipio reportó información sobre el financiamiento, el fideicomiso, y el proyecto de ejecución en aprobación.
QUE01702008 08911	Construcción De Baino Digno - 2468	Quetzales	Rural de Amates	Hulón	Rural	Aplicaciones Foderales	COM FAS Municipalidad de Terminación del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manipuladora o el municipio reportó información sobre el financiamiento, el fideicomiso, y el proyecto de ejecución en aprobación.
QUE01702008 08912	Construcción De Muro De Contención - 2468	Quetzales	Rural de Amates	Hulón	Rural	Aplicaciones Foderales	COM FAS Municipalidad de Terminación del Distrito Federal	33-Aplicaciones Foderales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad manipuladora o el municipio reportó información sobre el financiamiento, el fideicomiso, y el proyecto de ejecución en aprobación.

24E001/02008 89614	Queleño	Prud de Andes	Huila	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001/02008 89615	Queleño	Prud de Andes	Jaya de Buzaire	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001/02008 89616	Queleño	Prud de Andes	Jaya de Buzaire	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001/02008 89617	Queleño	Prud de Andes	Loma Larga (Serra Occial)	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001/02008 89618	Queleño	Prud de Andes	Loma Larga (Serra Occial)	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001/02008 89621	Queleño	Prud de Andes	Maly	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001/02008 89622	Queleño	Prud de Andes	Magnifico	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001/02008 89623	Queleño	Prud de Andes	Magnifico	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001/02008 89624	Queleño	Prud de Andes	Magnifico	Rural	Aprobaciones Fedatarias	000 FRS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Aprobaciones Fedatarias para Estados Fedatarios y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa al municipio reportó información sobre el fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.

<p>04.04.01.00008 Vuelvo Digna - 11420 9827</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prin de Amoles</p>	<p>La Mojonera Rural</p>	<p>Apoyaciones Fodistales</p>	<p>04.04.FAS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudencias Fodistales para Establecimientos Municipales</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad registra el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecucion.</p>
<p>04.04.01.00008 Vuelvo Digna - 11572 9827</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prin de Amoles</p>	<p>La Moja Rural</p>	<p>Apoyaciones Fodistales</p>	<p>04.04.FAS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudencias Fodistales para Establecimientos Municipales</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad registra el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecucion.</p>
<p>04.04.01.00008 Miquelans de Cuernavaca - 20399 9828</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prin de Amoles</p>	<p>La Moja Rural</p>	<p>Apoyaciones Fodistales</p>	<p>04.04.FAS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudencias Fodistales para Establecimientos Municipales</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad registra el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecucion.</p>
<p>04.04.01.00008 Cuernavaca - 20320 9829</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prin de Amoles</p>	<p>El Mirador Rural</p>	<p>Apoyaciones Fodistales</p>	<p>04.04.FAS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudencias Fodistales para Establecimientos Municipales</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad registra el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecucion.</p>
<p>04.04.01.00008 Cuernavaca - 19774 9830</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prin de Amoles</p>	<p>El Naranjo Rural</p>	<p>Apoyaciones Fodistales</p>	<p>04.04.FAS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudencias Fodistales para Establecimientos Municipales</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad registra el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecucion.</p>
<p>04.04.01.00008 Construcción De Bvto Digna - 24905 9831</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prin de Amoles</p>	<p>Coahuila Rural</p>	<p>Apoyaciones Fodistales</p>	<p>04.04.FAS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudencias Fodistales para Establecimientos Municipales</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad registra el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecucion.</p>
<p>04.04.01.00008 Vuelvo Digna - 12016 9832</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prin de Amoles</p>	<p>Los Rios Rural</p>	<p>Apoyaciones Fodistales</p>	<p>04.04.FAS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudencias Fodistales para Establecimientos Municipales</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad registra el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecucion.</p>
<p>04.04.01.00008 Construcción De Corredor - 25098 9833</p>	<p>Queretaro</p>	<p>Prin de Amoles</p>	<p>El Mirano Rural</p>	<p>Apoyaciones Fodistales</p>	<p>04.04.FAS Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudencias Fodistales para Establecimientos Municipales</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecucion</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro. La entidad registra el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecucion.</p>

<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	<p>0.00</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Municipales</p>	<p>DM FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Aportaciones Federales</p>	<p>Rural</p>	<p>El Palmar</p>	<p>Rural de Amoles</p>	<p>Quetzaro 1234 Calle 1234 Calle 1234</p>	<p>Comunidad De Vivienda Dgim - 2324</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	<p>0.00</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Municipales</p>	<p>DM FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Aportaciones Federales</p>	<p>Rural</p>	<p>Rovetas</p>	<p>Rural de Amoles</p>	<p>Quetzaro 2478 Calle 2478</p>	<p>Comunidad De Vivienda Dgim - 2478</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	<p>0.00</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Municipales</p>	<p>DM FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Aportaciones Federales</p>	<p>Rural</p>	<p>Rovetas</p>	<p>Rural de Amoles</p>	<p>Quetzaro 2571 Calle 2571</p>	<p>Comunidad De Vivienda Dgim - 2571</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	<p>0.00</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Municipales</p>	<p>DM FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Aportaciones Federales</p>	<p>Rural</p>	<p>Rovetas</p>	<p>Rural de Amoles</p>	<p>Quetzaro 3312 Calle 3312</p>	<p>Comunidad De Vivienda Dgim - 3312</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	<p>0.00</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Municipales</p>	<p>DM FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Aportaciones Federales</p>	<p>Rural</p>	<p>Puerto Colorado</p>	<p>Rural de Amoles</p>	<p>Quetzaro 1823 Calle 1823</p>	<p>Asentamiento De Vivienda Dgim - 1823</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	<p>0.00</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Municipales</p>	<p>DM FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Aportaciones Federales</p>	<p>Rural</p>	<p>Puerto Colorado</p>	<p>Rural de Amoles</p>	<p>Quetzaro 1139 Calle 1139</p>	<p>Vivienda Dgim - 1139</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	<p>0.00</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Municipales</p>	<p>DM FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Aportaciones Federales</p>	<p>Rural</p>	<p>Puerto del Diamante</p>	<p>Rural de Amoles</p>	<p>Quetzaro 1126 Calle 1126</p>	<p>Vivienda Dgim - 1126</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	<p>0.00</p>	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Municipales</p>	<p>DM FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Aportaciones Federales</p>	<p>Rural</p>	<p>Puerto de Riquima</p>	<p>Rural de Amoles</p>	<p>Quetzaro 2626 Calle 2626</p>	<p>Comunidad De Vivienda Dgim - 2626</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad municipal no reportó información sobre el fideicomiso y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>

<p>044 FAS Municipal y de Denominaciones Terminales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Fobrates</p> <p>Rural</p> <p>Puerto de Escarabá</p> <p>Rural</p> <p>Rural de Artes</p> <p>Querebro</p> <p>Cuadro Adicional - 24108 24108</p>	<p>23-Aportaciones Fobrates para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa o el municipio aporta información sobre el avance financiero y fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>044 FAS Municipal y de Denominaciones Terminales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Fobrates</p> <p>Rural</p> <p>Puerto de Escarabá</p> <p>Rural</p> <p>Rural de Artes</p> <p>Querebro</p> <p>Cuadro Adicional - 11548 11548</p>	<p>23-Aportaciones Fobrates para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa o el municipio aporta información sobre el avance financiero y fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>044 FAS Municipal y de Denominaciones Terminales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Fobrates</p> <p>Rural</p> <p>Quintana Roo</p> <p>Rural de Artes</p> <p>Querebro</p> <p>Cuadro Adicional - 20184 20184</p>	<p>23-Aportaciones Fobrates para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa o el municipio aporta información sobre el avance financiero y fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>044 FAS Municipal y de Denominaciones Terminales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Fobrates</p> <p>Rural</p> <p>Quintana Roo</p> <p>Rural de Artes</p> <p>Querebro</p> <p>Comunidad De Muro De Concreción - 25609 25609</p>	<p>23-Aportaciones Fobrates para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa o el municipio aporta información sobre el avance financiero y fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>044 FAS Municipal y de Denominaciones Terminales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Fobrates</p> <p>Rural</p> <p>Quintana Roo</p> <p>Rural de Artes</p> <p>Querebro</p> <p>Cuadro Adicional - 11583 11583</p>	<p>23-Aportaciones Fobrates para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa o el municipio aporta información sobre el avance financiero y fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>044 FAS Municipal y de Denominaciones Terminales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Fobrates</p> <p>Rural</p> <p>El Raychito</p> <p>Rural de Artes</p> <p>Querebro</p> <p>Comunidad De Bajo Digo - 24532 24532</p>	<p>23-Aportaciones Fobrates para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa o el municipio aporta información sobre el avance financiero y fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>044 FAS Municipal y de Denominaciones Terminales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Fobrates</p> <p>Rural</p> <p>El Raychito</p> <p>Rural de Artes</p> <p>Querebro</p> <p>Megareno De La Vivienda Tc - 20315 20315</p>	<p>23-Aportaciones Fobrates para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa o el municipio aporta información sobre el avance financiero y fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>044 FAS Municipal y de Denominaciones Terminales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Fobrates</p> <p>Rural</p> <p>El Raychito</p> <p>Rural de Artes</p> <p>Querebro</p> <p>Cuadro Adicional - 11478 11478</p>	<p>23-Aportaciones Fobrates para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fisco / Registro. La entidad federativa o el municipio aporta información sobre el avance financiero y fisco, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>

24E01702008 88658	Construcción De Vivienda Digna - 11527	Questaro	Pueblo Anzós	Rancho Nuevo Rural	Asignaciones Federales	DDA FAS Municipal y de Dinamizaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Asignaciones Federales para Desarrollo SOCAL Y HUMANO Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financierez / Fideic / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E01702008 88659	Construcción De Corredor- 31572	Questaro	Pueblo Anzós	Rio Escarola Rural	Asignaciones Federales	DDA FAS Municipal y de Dinamizaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Asignaciones Federales para Desarrollo SOCAL Y HUMANO Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financierez / Fideic / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E01702008 88660	Quemadero Cama Adicional - 24251	Questaro	Pueblo Anzós	Rio Escarola Rural	Asignaciones Federales	DDA FAS Municipal y de Dinamizaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Asignaciones Federales para Desarrollo SOCAL Y HUMANO Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financierez / Fideic / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E01702008 88661	Mejoramiento De Vivienda Digna - 20590	Questaro	Pueblo Anzós	San Gaspar Rural	Asignaciones Federales	DDA FAS Municipal y de Dinamizaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Asignaciones Federales para Desarrollo SOCAL Y HUMANO Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financierez / Fideic / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E01702008 88663	Vivienda Digna - 11429	Questaro	Pueblo Anzós	San José Cochocho Rural	Asignaciones Federales	DDA FAS Municipal y de Dinamizaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Asignaciones Federales para Desarrollo SOCAL Y HUMANO Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financierez / Fideic / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E01702008 88664	Construcción De Muro De Contención- 24577	Questaro	Pueblo Anzós	San Pedro Viejo Rural	Asignaciones Federales	DDA FAS Municipal y de Dinamizaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Asignaciones Federales para Desarrollo SOCAL Y HUMANO Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financierez / Fideic / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E01702008 88669	Construcción De Barrido Digno - 24521	Questaro	Pueblo Anzós	San Pedro Viejo Rural	Asignaciones Federales	DDA FAS Municipal y de Dinamizaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Asignaciones Federales para Desarrollo SOCAL Y HUMANO Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financierez / Fideic / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E01702008 88670	Vivienda Digna - 11473	Questaro	Pueblo Anzós	San Pedro Viejo Rural	Asignaciones Federales	DDA FAS Municipal y de Dinamizaciones Territoriales del Distrito Federal	23-Asignaciones Federales para Desarrollo SOCAL Y HUMANO Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financierez / Fideic / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0,00	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>100 FAS Municipalidad de las Dimensiones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Rural</p> <p>San Pedro Escobar</p> <p>Prd de Ambs</p> <p>Quetéro</p> <p>Alvarado De La Vivera Dgim - 2397</p> <p>9969</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0,00	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>100 FAS Municipalidad de las Dimensiones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Rural</p> <p>San Pedro Escobar</p> <p>Prd de Ambs</p> <p>Quetéro</p> <p>Comunidad De San Pedro - 2492</p> <p>9970</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0,00	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>100 FAS Municipalidad de las Dimensiones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Rural</p> <p>San Pedro Escobar</p> <p>Prd de Ambs</p> <p>Quetéro</p> <p>Comunidad De San Pedro - 2491</p> <p>9969</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0,00	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>100 FAS Municipalidad de las Dimensiones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Rural</p> <p>San Pedro Escobar</p> <p>Prd de Ambs</p> <p>Quetéro</p> <p>Alvarado De La Vivera Dgim - 1140</p> <p>9970</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0,00	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>100 FAS Municipalidad de las Dimensiones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Rural</p> <p>Santa Agada</p> <p>Prd de Ambs</p> <p>Quetéro</p> <p>Alvarado De La Vivera Dgim - 2440</p> <p>9972</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0,00	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>100 FAS Municipalidad de las Dimensiones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Rural</p> <p>Santa Agada</p> <p>Prd de Ambs</p> <p>Quetéro</p> <p>Alvarado De La Vivera Dgim - 2043</p> <p>9973</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0,00	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>100 FAS Municipalidad de las Dimensiones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Rural</p> <p>Santa Agada</p> <p>Prd de Ambs</p> <p>Quetéro</p> <p>Parvención De San Pedro - 8486</p> <p>9974</p>
<p>Financiera / Fideicomiso / Registro La entidad federativa al municipio reportó información sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0,00	<p>33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p> <p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>Vivienda</p> <p>En Ejecución</p>	<p>100 FAS Municipalidad de las Dimensiones Territoriales del Distrito Federal</p> <p>Aportaciones Federales</p> <p>Rural</p> <p>Santa Agada</p> <p>Prd de Ambs</p> <p>Quetéro</p> <p>Alvarado De La Vivera Dgim - 1134</p> <p>9975</p>

<p>04.000170008 VIVIENDA DIGNA - 20593 98770</p>	<p>Quetzaltenango</p>	<p>Provincia de Amol</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>Municipalidad de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>23-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro: La entidad federativa al municipio informando sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>04.000170008 VIVIENDA DIGNA - 11975 98770</p>	<p>Quetzaltenango</p>	<p>Provincia de Amol</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>Municipalidad de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>23-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro: La entidad federativa al municipio informando sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>04.000170008 VIVIENDAS DIGNAS - 3321 98770</p>	<p>Quetzaltenango</p>	<p>Provincia de Amol</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>Municipalidad de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>23-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro: La entidad federativa al municipio informando sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>04.000170008 CUANTO ADICIONAL - 10816 98770</p>	<p>Quetzaltenango</p>	<p>Provincia de Amol</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>Municipalidad de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>23-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro: La entidad federativa al municipio informando sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>04.000170008 CUANTO ADICIONAL - 19971 98770</p>	<p>Quetzaltenango</p>	<p>Provincia de Amol</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>Municipalidad de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>23-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro: La entidad federativa al municipio informando sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>04.000170008 VIVIENDA DIGNA - 11347 98770</p>	<p>Quetzaltenango</p>	<p>Provincia de Amol</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>Municipalidad de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>23-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro: La entidad federativa al municipio informando sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>04.000170008 VIVIENDA DIGNA - 33541 98770</p>	<p>Quetzaltenango</p>	<p>Provincia de Amol</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>Municipalidad de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>23-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro: La entidad federativa al municipio informando sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>04.000170008 VIVIENDA DIGNA - 11923 98770</p>	<p>Quetzaltenango</p>	<p>Provincia de Amol</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>Municipalidad de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>23-Asignaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera / Fideicomiso / Registro: La entidad federativa al municipio informando sobre el avance financiero y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>

QLE01700008 2017/01	Vienda Dgna - 11453	Quelero	Prfd de Amles	Casta Colonale de Rural Nandale	Rural	Apontaciones Federales	DDA FAS Munipal y de las Dirrecciones Territoriales del Distrito Federal	35-Apontaciones Federales para Entidades y Munipios	DIRECCION DE SOCIAL Y HUMANO	Vienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Flicio / Registro. La entidad fedeal o el municipio apor informacion sobre el flico, y el proyecto se encuentra en aportacion.
QLE01700008 2017/02	Vienda Dgna - 11926	Quelero	Prfd de Amles	El Realgal Rural	Rural	Apontaciones Federales	DDA FAS Munipal y de las Dirrecciones Territoriales del Distrito Federal	35-Apontaciones Federales para Entidades y Munipios	DIRECCION DE SOCIAL Y HUMANO	Vienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Flicio / Registro. La entidad fedeal o el municipio apor informacion sobre el flico, y el proyecto se encuentra en aportacion.
QLE01700008 2017/03	Construccion de Muro de Contencion - 20735	Quelero	Prfd de Amles	Redo Grande Rural	Rural	Apontaciones Federales	DDA FAS Munipal y de las Dirrecciones Territoriales del Distrito Federal	35-Apontaciones Federales para Entidades y Munipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Flicio / Registro. La entidad fedeal o el municipio apor informacion sobre el flico, y el proyecto se encuentra en aportacion.
QLE01700008 2017/05	Construccion de Muro de Contencion - 51435	Quelero	Prfd de Amles	La Olla Rural	Rural	Apontaciones Federales	DDA FAS Munipal y de las Dirrecciones Territoriales del Distrito Federal	35-Apontaciones Federales para Entidades y Munipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Flicio / Registro. La entidad fedeal o el municipio apor informacion sobre el flico, y el proyecto se encuentra en aportacion.
QLE01700008 2017/07	Vienda Dgna - 12069	Quelero	Prfd de Amles	Entico de Anaucaulin Rural	Rural	Apontaciones Federales	DDA FAS Munipal y de las Dirrecciones Territoriales del Distrito Federal	35-Apontaciones Federales para Entidades y Munipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Flicio / Registro. La entidad fedeal o el municipio apor informacion sobre el flico, y el proyecto se encuentra en aportacion.
QLE01700008 2017/08	Vienda Dgna - 11521	Quelero	Prfd de Amles	El Llano de Nandale Rural	Rural	Apontaciones Federales	DDA FAS Munipal y de las Dirrecciones Territoriales del Distrito Federal	35-Apontaciones Federales para Entidades y Munipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Flicio / Registro. La entidad fedeal o el municipio apor informacion sobre el flico, y el proyecto se encuentra en aportacion.
QLE01700008 2017/09	Moranera De La Vienda De - 20215	Quelero	Prfd de Amles	Sancho del Muro Rural	Rural	Apontaciones Federales	DDA FAS Munipal y de las Dirrecciones Territoriales del Distrito Federal	35-Apontaciones Federales para Entidades y Munipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Flicio / Registro. La entidad fedeal o el municipio apor informacion sobre el flico, y el proyecto se encuentra en aportacion.
QLE01700008 2017/10	Cuota Adicional - 20383	Quelero	Prfd de Amles	Las Cuotas del Rural (El Llano)	Rural	Apontaciones Federales	DDA FAS Munipal y de las Dirrecciones Territoriales del Distrito Federal	35-Apontaciones Federales para Entidades y Munipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vienda	En Ejecucion	0.00	Financiera / Flicio / Registro. La entidad fedeal o el municipio apor informacion sobre el flico, y el proyecto se encuentra en aportacion.

QUE00702006 26770	Quintero	Riñal de Andes	Hornos	Rural	Agupaciones Rodeales	DM4 FAS Municipal y de la Demarcación Territoriales del Dentro Federal	33-Agupaciones Rodeales para Estudios Sociales y Humanos Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec. / Registro. La entidad informa sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00702006 26795	Quintero	Riñal de Andes	El Marfón	Rural	Agupaciones Rodeales	DM4 FAS Municipal y de la Demarcación Territoriales del Dentro Federal	33-Agupaciones Rodeales para Estudios Sociales y Humanos Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec. / Registro. La entidad informa sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00702006 26797	Quintero	Riñal de Andes	El Quero	Rural	Agupaciones Rodeales	DM4 FAS Municipal y de la Demarcación Territoriales del Dentro Federal	33-Agupaciones Rodeales para Estudios Sociales y Humanos Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec. / Registro. La entidad informa sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00702006 26798	Quintero	Riñal de Andes	La Tola	Rural	Agupaciones Rodeales	DM4 FAS Municipal y de la Demarcación Territoriales del Dentro Federal	33-Agupaciones Rodeales para Estudios Sociales y Humanos Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec. / Registro. La entidad informa sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00702006 26800	Quintero	Riñal de Andes	Riñal Piedad de Santa Rosa	Rural	Agupaciones Rodeales	DM4 FAS Municipal y de la Demarcación Territoriales del Dentro Federal	33-Agupaciones Rodeales para Estudios Sociales y Humanos Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec. / Registro. La entidad informa sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00702006 26811	Quintero	Riñal de Andes	Riñal Piedad de Santa Rosa	Rural	Agupaciones Rodeales	DM4 FAS Municipal y de la Demarcación Territoriales del Dentro Federal	33-Agupaciones Rodeales para Estudios Sociales y Humanos Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec. / Registro. La entidad informa sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00702006 26820	Quintero	Riñal de Andes	Cuz Verde	Rural	Agupaciones Rodeales	DM4 FAS Municipal y de la Demarcación Territoriales del Dentro Federal	33-Agupaciones Rodeales para Estudios Sociales y Humanos Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec. / Registro. La entidad informa sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QUE00702006 26824	Quintero	Riñal de Andes	La Escondida	Rural	Agupaciones Rodeales	DM4 FAS Municipal y de la Demarcación Territoriales del Dentro Federal	33-Agupaciones Rodeales para Estudios Sociales y Humanos Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidec. / Registro. La entidad informa sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.

24E001702008 88505	Vivienda Dgma - 11872 11822	Queleño	Piñal de Andes	Rancho Nuevo Du	Rural	Aprobaciones Federales	DMF PMS Ministerio de Democreción y Territoriales del Distrito Federal	39-Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidecra / Registro. La entidad federativa a el municipio no reportó información sobre el fidecra y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001702008 88508	Construcción De Muro De Contención - 25419 25419	Queleño	Piñal de Andes	Mesa de San José	Rural	Aprobaciones Federales	DMF PMS Ministerio de Democreción y Territoriales del Distrito Federal	39-Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidecra / Registro. La entidad federativa a el municipio no reportó información sobre el fidecra y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001702008 88507	Vivienda Dgma - 11803 11803	Queleño	Piñal de Andes	La Joya de Santa Agueda	Rural	Aprobaciones Federales	DMF PMS Ministerio de Democreción y Territoriales del Distrito Federal	39-Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidecra / Registro. La entidad federativa a el municipio no reportó información sobre el fidecra y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001702008 88510	Construcción De Muro De Contención - 26519 26519	Queleño	Piñal de Andes	Joyas del Diamante	Rural	Aprobaciones Federales	DMF PMS Ministerio de Democreción y Territoriales del Distrito Federal	39-Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidecra / Registro. La entidad federativa a el municipio no reportó información sobre el fidecra y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001702008 88511	Cuarto Adicional - 20459 20459	Queleño	Piñal de Andes	Joyas del Diamante	Rural	Aprobaciones Federales	DMF PMS Ministerio de Democreción y Territoriales del Distrito Federal	39-Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidecra / Registro. La entidad federativa a el municipio no reportó información sobre el fidecra y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001702008 88512	Alfombrado De La Vivienda Tc - 25351 25351	Queleño	Piñal de Andes	Joyas del Diamante	Rural	Aprobaciones Federales	DMF PMS Ministerio de Democreción y Territoriales del Distrito Federal	39-Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidecra / Registro. La entidad federativa a el municipio no reportó información sobre el fidecra y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001702008 88511	Cuarto Adicional - 20457 20457	Queleño	Piñal de Andes	El Limón de la Cruz	Rural	Aprobaciones Federales	DMF PMS Ministerio de Democreción y Territoriales del Distrito Federal	39-Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidecra / Registro. La entidad federativa a el municipio no reportó información sobre el fidecra y el proyecto se encuentra en ejecución.
24E001702008 88512	Construcción De Muro De Contención - 25796 25796	Queleño	Piñal de Andes	Cerro Colorado	Rural	Aprobaciones Federales	DMF PMS Ministerio de Democreción y Territoriales del Distrito Federal	39-Aprobaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	Vivienda	En Ejecución	0.00	Financiera / Fidecra / Registro. La entidad federativa a el municipio no reportó información sobre el fidecra y el proyecto se encuentra en ejecución.

<p>Construcción De Reparación De Reparación De Reparación De Reparación De</p> <p>202062 202092</p>	<p>Quebrado</p> <p>Quebrado</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>Esquelella</p>	<p>Rural</p>	<p>Aprobaciones Fotografías</p>	<p>DIA FAS Municipal / de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Potosí</p>	<p>33-Aprobaciones Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE OBRAS PUBICAS DE ANCLES</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2017</p>	<p>\$193,646</p>	<p>0.00</p>	<p>Menos Cuadrados</p>	<p>55</p>	<p>100,00</p>	<p>Financiar. La entidad liberada a el información sobre el avance financiero y operación de proyecto de especificación. / Fases La entidad federativa o el municipio reporto información sobre el avance financiero y operación. / Registro</p>	
<p>Alfombrado De Cemento Mediano Concreto 202085</p>	<p>Quebrado</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>Llano de San Francisco</p>	<p>Rural</p>	<p>Aprobaciones Fotografías</p>	<p>DIA FAS Municipal / de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Potosí</p>	<p>33-Aprobaciones Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE TRANSPORTE Y VIALIDAD ANCLES</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2017</p>	<p>\$200,000</p>	<p>0.00</p>	<p>Menos Cuadrados</p>	<p>120</p>	<p>100,00</p>	<p>Financiar. La entidad liberada a el información sobre el avance financiero y operación de proyecto de especificación. / Fases La entidad federativa o el municipio reporto información sobre el avance financiero y operación. / Registro</p>	
<p>Construcción De Calle De Agua 9982</p>	<p>Quebrado</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>Las Guayables (El Llano)</p>	<p>Rural</p>	<p>Aprobaciones Fotografías</p>	<p>DIA FAS Municipal / de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Potosí</p>	<p>33-Aprobaciones Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE AGUA Y SANEAMIENTO</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2015</p>	<p>\$60,736</p>	<p>\$60,736</p>	<p>\$60,736</p>	<p>\$60,736</p>	<p>\$0</p>	<p>100,00</p>	<p>Financiar. La OBRA ESTA TERMINADA / Fases La OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA. Registro DE VALUACION DE FOLIO</p>
<p>Alfombrado De Cemento Y Concreto 2016</p>	<p>Quebrado</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>La Mojovana</p>	<p>Rural</p>	<p>Aprobaciones Fotografías</p>	<p>DIA FAS Municipal / de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Potosí</p>	<p>33-Aprobaciones Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE FOLIOS</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2015</p>	<p>\$260,000</p>	<p>\$180,083</p>	<p>\$180,083</p>	<p>\$180,083</p>	<p>\$0</p>	<p>100,00</p>	<p>Financiar. La OBRA ESTA TERMINADA / Fases La OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA. Registro DE VALUACION DE FOLIO</p>
<p>Construcción De Calle Cemento 2015</p>	<p>Quebrado</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>Jayas de Ros</p>	<p>Rural</p>	<p>Aprobaciones Fotografías</p>	<p>DIA FAS Municipal / de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Potosí</p>	<p>33-Aprobaciones Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE FOLIOS</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2015</p>	<p>\$100,000</p>	<p>\$196,612</p>	<p>\$196,612</p>	<p>\$196,612</p>	<p>\$0</p>	<p>100,00</p>	<p>Financiar. La OBRA ESTA TERMINADA / Fases La OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA. Registro DE VALUACION DE FOLIO</p>
<p>Construcción De Calle Cemento 2015</p>	<p>Quebrado</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>Huñiles</p>	<p>Rural</p>	<p>Aprobaciones Fotografías</p>	<p>DIA FAS Municipal / de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Potosí</p>	<p>33-Aprobaciones Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE FOLIOS</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2015</p>	<p>\$100,000</p>	<p>\$80,490</p>	<p>\$80,490</p>	<p>\$80,490</p>	<p>\$0</p>	<p>100,00</p>	<p>Financiar. La OBRA ESTA TERMINADA / Fases La OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA. Registro DE VALUACION DE FOLIO</p>
<p>Alfombrado De Calle Cemento 2015</p>	<p>Quebrado</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>Urbano</p>	<p>Aprobaciones Fotografías</p>	<p>DIA FAS Municipal / de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Potosí</p>	<p>33-Aprobaciones Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE FOLIOS</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2015</p>	<p>\$252,340</p>	<p>\$142,500</p>	<p>\$142,500</p>	<p>\$142,500</p>	<p>\$0</p>	<p>100,00</p>	<p>Financiar. La OBRA ESTA TERMINADA / Fases La OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA. Registro DE VALUACION DE FOLIO</p>
<p>Alfombrado Y Construcción De Calle Cemento 2016</p>	<p>Quebrado</p>	<p>Parí de Ames</p>	<p>San Pedro Esquelella</p>	<p>Rural</p>	<p>Fotografías</p>	<p>DIA FAS Municipal / de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Potosí</p>	<p>33-Aprobaciones Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>INSTITUTO DE AGUA Y SANEAMIENTO ANCLES</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2015</p>	<p>\$1,000,000</p>	<p>\$954,838</p>	<p>\$286,451</p>	<p>\$286,451</p>	<p>\$0</p>	<p>100,00</p>	<p>Financiar. OBRA TERMINADA / PROCESO DE CIERRE ADMINISTRATIVO / TERMINADA / Registro</p>

Rehabilitación y Construcción De Lomas Y Moros 22BND0008	Prtd de Ambs	Quereño	Sanja Apalca Rural	Relaciones Educativas y Superior	DOEFAM Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	Encuentro con Maestros Educadores y Superior	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	INSTITUTO DE INFRASTRUC DEL ESTADO QUERETANO	En Ejecución	2015	\$3,001,889	\$2,883,117	\$2,875,590	\$2,875,590	\$2,875,590	99.74	\$0	0.00	179	0.00	100.00	Financie la OBRA TERMINADA EN PROCESO DE CERBE VALORADO EN LA OBRA
QUEBIS60006 Análisis De Licitación 40/86	Prtd de Ambs	Quereño	Sin ludo	Aportaciones Federales	DOEFAS Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	En Ejecución	2016	\$350,000	\$249,561	\$249,561	\$249,561	\$249,561	99.82	\$0	0.00	145	100.00	100.00	Financie la OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y EN PROCESO DE CERBE VALORADO EN LA OBRA
QUEBIS60006 Adquisición Y Acabado De Pintura 50/20	Prtd de Ambs	Quereño	Urbano	Aportaciones Federales	DOEFAS Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	En Ejecución	2016	\$47,792	\$47,792	\$47,792	\$47,792	\$47,792	100.00	\$0	0.00	0	100.00	100.00	Financie la ACCION ESTA TERMINADA EN PROCESO DE CERBE VALORADO EN LA OBRA
QUEBIS60006 Rehabilitación Y Acabado De Direccionales 54/82	Prtd de Ambs	Quereño	Urbano	Aportaciones Federales	DOEFAS Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	En Ejecución	2016	\$820,000	\$817,129	\$817,129	\$817,129	\$817,129	21.82	\$0	0.00	0	100.00	25.00	Financie ESTA EN PROCESO DE ACCION VALORADO EN LA OBRA
QUEBIS60006 Adquisición De Agua Potable 16/401	Prtd de Ambs	Quereño	Urbano	Aportaciones Federales	DOEFAS Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	En Ejecución	2016	\$500,000	\$498,821	\$498,821	\$498,821	\$498,821	99.76	\$0	0.00	163	100.00	100.00	Financie la OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y EN PROCESO DE CERBE VALORADO EN LA OBRA
QUEBIS60006 Análisis De Licitación 20/16/0063	Prtd de Ambs	Quereño	Urbano	Subsidio	UTSO Fortalecimiento Financiero	Fortalecimiento Financiero	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	PM-FINAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	En Ejecución	2016	\$6,484,951	\$6,484,951	\$6,484,951	\$6,484,951	\$6,484,951	100.00	\$0	0.00	3,000	0.00	100.00	Financie SIN VALORADO EN LA OBRA
QUEBIS60006 Construcción De Obras Y Servicios Publicos 88/23	Prtd de Ambs	Quereño	Rural	Aportaciones Federales	DOEFAS Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	En Ejecución	2016	\$450,000	\$450,000	\$450,000	\$450,000	\$450,000	100.00	\$0	0.00	331	100.00	100.00	Financie la OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y EN PROCESO DE CERBE VALORADO EN LA OBRA
QUEBIS60006 Construcción De Obras Y Servicios Publicos 115/86	Prtd de Ambs	Quereño	Urbano	Aportaciones Federales	DOEFAS Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	Municipal y de las Territorias del Distrito Federal	33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	En Ejecución	2016	\$757,317	\$757,317	\$757,317	\$757,317	\$757,317	77.73	\$0	0.00	0	100.00	77.00	Financie la OBRA SE EN PROCESO DE CERBE VALORADO EN LA OBRA

QUE-161902006 19426	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$91.108	\$91.108	\$91.108	\$91.108	100,00	0	Oros	278	100,00	100,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.
QUE-161902006 11546	3000 Servicios Geográficos - 11546	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$200.200	\$200.200	\$200.200	\$200.200	100,00	0	Oros	100,00	100,00	100,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.
QUE-161902006 8900	Comunicación De Datos - 8900	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$500.000	\$499.832	\$499.832	\$499.832	100,00	50	Menos Cuadrado	128	100,00	100,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.
QUE-161902006 118154	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$320.000	\$318.124	\$318.124	\$318.124	100,00	0	Oros	131	100,00	100,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.
QUE-161902006 129170	Comunicación De Datos - 129170	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$190.000	\$189.101	\$189.101	\$189.101	100,00	0	Oros	90	100,00	100,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.
QUE-161902006 10566	Introducción De - 10566	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$300.000	\$296.950	\$296.950	\$296.950	100,00	0	Oros	146	100,00	100,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.
QUE-161902007 10705	Subvención Regional - 10705	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$348.800	\$307.794	\$307.794	\$307.794	60,00	0	Oros	100,00	100,00	60,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.
QUE-161902007 115291	Subvención Regional - 115291	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$600.000	\$598.860	\$598.860	\$598.860	77,73	0	Oros	100,00	100,00	95,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.
QUE-161902007 91271	Comunicación De Datos - 91271	Apoyos de la Municipalidad de Temuco y de la Gobernación de La Araucanía.	33-Ayudando	En Ejecución	2016	\$500.000	\$498.970	\$498.970	\$498.970	99,19	0	Oros	177	100,00	100,00	Financiar la Obra de esta Obra, Registro de Valoración de Pol. -SISTEM. Pasa al siguiente nivel.

QUE161602000 21282	Miembros De Comando Militar Concepcion 116196	Pro de Aneles	Rural	El Estero	Rural	Apoyos Federales	004 FAMS Institución de las Dimerciones Federales Distrito Federal	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	DIRECCION DE Transpotes y viabilidads PUBLICAS	En Ejecucion	2016	\$0	\$95.54	\$95.078	\$95.078	\$95.078	\$95.078	102	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161602000 21283	Asignacion De Coma San Pedro B De Los 134958	Pro de Aneles	Rural	San Pedro Viejo	Rural	Apoyos Federales	004 FAMS Institución de las Dimerciones Federales Distrito Federal	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	DIRECCION DE Ayala y saneamiento PUBLICAS	En Ejecucion	2016	\$0	\$213	\$208.988	\$208.988	\$208.988	\$208.988	213	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161602000 20671	Comision De Saneam De Aguafredda San Juan Y Maya Blanco 50641	Pro de Aneles	Rural	San Juan	Rural	Apoyos Federales	004 FAMS Institución de las Dimerciones Federales Distrito Federal	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	DIRECCION DE Ayala y saneamiento PUBLICAS	En Ejecucion	2016	\$0	\$145	\$145.000	\$145.000	\$145.000	\$145.000	145	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161602000 20704	Comision De Madon -4002	Pro de Aneles	Rural	Muzuyaco	Rural	Apoyos Federales	004 FAMS Institución de las Dimerciones Federales Distrito Federal	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	DIRECCION DE Salud PUBLICAS	En Ejecucion	2016	\$0	\$107	\$107.000	\$107.000	\$107.000	\$107.000	107	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161603000 32183	Rehabilitación General En La Primera Unidad Madrada La Amada Quetzalteno	Pro de Aneles	Rural	La Trapa	Rural	Fobicosmos	007 FAM Institución Educativa Balcica	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	INSTITUTO DE TURIA FISCAL INFORMATICA ENCUENTRO DE ESTADISTAS DE CUERBATARIO	En Ejecucion	2016	\$0	\$96.862	\$96.862	\$96.862	\$96.862	\$96.862	53	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161603000 32413	Rehabilitación General En La Primera Unidad Madrada La Amada Quetzalteno	Pro de Aneles	Rural	Aguafredda	Rural	Fobicosmos	007 FAM Institución Educativa Balcica	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	INSTITUTO DE TURIA FISCAL INFORMATICA ENCUENTRO DE ESTADISTAS DE CUERBATARIO	En Ejecucion	2016	\$0	\$46	\$46.000	\$46.000	\$46.000	\$46.000	46	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161603000 32414	Rehabilitación General En La Primera Unidad Madrada La Amada Quetzalteno	Pro de Aneles	Rural	Aguafredda	Rural	Fobicosmos	007 FAM Institución Educativa Balcica	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	INSTITUTO DE TURIA FISCAL INFORMATICA ENCUENTRO DE ESTADISTAS DE CUERBATARIO	En Ejecucion	2016	\$0	\$203	\$203.000	\$203.000	\$203.000	\$203.000	203	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161603000 32415	Rehabilitación General En La Primera Unidad Madrada La Amada Quetzalteno	Pro de Aneles	Rural	Aguafredda	Rural	Fobicosmos	007 FAM Institución Educativa Balcica	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	INSTITUTO DE TURIA FISCAL INFORMATICA ENCUENTRO DE ESTADISTAS DE CUERBATARIO	En Ejecucion	2016	\$0	\$351	\$351.000	\$351.000	\$351.000	\$351.000	351	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161603000 32417	Rehabilitación General En La Primera Unidad Madrada La Amada Quetzalteno	Pro de Aneles	Rural	Aguafredda	Rural	Fobicosmos	007 FAM Institución Educativa Balcica	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	INSTITUTO DE TURIA FISCAL INFORMATICA ENCUENTRO DE ESTADISTAS DE CUERBATARIO	En Ejecucion	2016	\$0	\$153	\$153.000	\$153.000	\$153.000	\$153.000	153	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC
QUE161603000 32418	Rehabilitación General En La Primera Unidad Madrada La Amada Quetzalteno	Pro de Aneles	Rural	La Motona	Rural	Fobicosmos	007 FAM Institución Educativa Balcica	33-Apoyos Federales para Febratarios y Municipios	INSTITUTO DE TURIA FISCAL INFORMATICA ENCUENTRO DE ESTADISTAS DE CUERBATARIO	En Ejecucion	2016	\$0	\$79	\$79.000	\$79.000	\$79.000	\$79.000	79	0,00	100,00	100,00	Financie LA OBRA TERMINADA Y OPERANDO / Fisco EN CUENTRA Y VALDACION DE POLC

Rehabilitación General de la Obra de Construcción de Puz. Alguay 32421	Pruf de Andes	Queleño	Mogay Barco Rual	Educación Básica	WTFAM Infraestructura Educativa	Escuelas de Educación Básica	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	\$ 1.267.870	\$ 1.302.240	\$ 626.261	\$ 626.261	\$ 626.261	\$ 626.261	\$ 626.261	0,00	37	0,00	100,00	Financiamiento LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PUZ. ALGUAY 32421 - REGISTRO TERMINADA / Registro
Modernización y Ampliación de la Obra de Construcción de Campa De Cuzco - 32744	Pruf de Andes	Queleño	La Barrota Rual	Aprobaciones Federales	MMFAS Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	\$ 182.819	\$ 182.819	\$ 182.819	\$ 182.819	\$ 182.819	\$ 182.819	\$ 182.819	100,00	68	100,00	100,00	Financiamiento LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CAMPA DE CUZCO - REGISTRO TERMINADA / Registro VALUACION DE FOLIO
Modernización y Ampliación de la Obra de Construcción de Muro De Contención - 28258	Pruf de Andes	Queleño	Tonaco Rual	Aprobaciones Federales	MMFAS Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	100,00	6	100,00	100,00	Financiamiento LA OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION - REGISTRO TERMINADA / Registro VALUACION DE FOLIO
Modernización y Ampliación de la Obra de Construcción de Muro De Contención - 32127	Pruf de Andes	Queleño	Tonaco Rual	Aprobaciones Federales	MMFAS Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Financiamiento / Fideicomiso / Fideicomiso al municipio no reglado para el desarrollo social y humano de municipios federales, y el proyecto se encuentra en ejecución.
Modernización y Ampliación de la Obra de Construcción de Muro De Contención - 28282	Pruf de Andes	Queleño	Tro Coles Rual	Aprobaciones Federales	MMFAS Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	100,00	6	100,00	100,00	Financiamiento LA OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION - REGISTRO TERMINADA / Registro VALUACION DE FOLIO
Ampliación de la Obra de Construcción de Agua-Reserva - 32614	Pruf de Andes	Queleño	Buño de Viga Rual	Aprobaciones Federales	MMFAS Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	\$ 62.098	\$ 62.098	\$ 62.098	\$ 62.098	\$ 62.098	\$ 62.098	\$ 62.098	100,00	413	100,00	100,00	Financiamiento LA OBRA DE CONSTRUCCION DE AGUA-RESERVA - REGISTRO TERMINADA / Registro VALUACION DE FOLIO
Modernización y Ampliación de la Obra de Construcción de Muro De Contención - 27420	Pruf de Andes	Queleño	Coasta de Huamirco Rual	Aprobaciones Federales	MMFAS Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	\$ 183.723	\$ 183.723	\$ 183.723	\$ 183.723	\$ 183.723	\$ 183.723	\$ 183.723	100,00	35	100,00	100,00	Financiamiento LA OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION - REGISTRO TERMINADA / Registro VALUACION DE FOLIO
Modernización y Ampliación de la Obra de Construcción de Muro De Contención - 28206	Pruf de Andes	Queleño	El Refugio Rual	Aprobaciones Federales	MMFAS Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	\$ 43.986	\$ 43.986	\$ 43.986	\$ 43.986	\$ 43.986	\$ 43.986	\$ 43.986	100,00	24	100,00	100,00	Financiamiento LA OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION - REGISTRO TERMINADA / Registro VALUACION DE FOLIO
Modernización y Ampliación de la Obra de Construcción de Muro De Contención - 28253	Pruf de Andes	Queleño	Tonzales Rual	Aprobaciones Federales	MMFAS Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	Municipalidad de Troncos del Distrito Pukallari	33-Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano de Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE MUNICIPIOS	En Ejecución	2016	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	\$ 19.942	100,00	6	100,00	100,00	Financiamiento LA OBRA DE CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION - REGISTRO TERMINADA / Registro VALUACION DE FOLIO

Rehabilitación De Sistema De Riego En La Obra Terminada / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Rural	El Matorral	Rural	Profd. Andres	Quelero	41210	En Ejecución	2016	\$1,000,000	\$1,498,930	\$1,498,930	\$1,498,930	\$0	0	Ches	406	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.
Contratación De Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura De Agua Potable	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Rural	San Isidro	Rural	Profd. Andres	Quelero	274291	En Ejecución	2016	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$0	5	Recur	5	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.
Compra De Agua Rural (Proyecto De Agua Potable) - U.S. - 41081	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Rural	Atzacollo	Rural	Profd. Andres	Quelero	41081	En Ejecución	2016	\$250,000	\$250,000	\$250,000	\$250,000	\$0	139	Ches	139	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.
Adquisición De Obras De Infraestructura De Agua Potable - U.S. - 20204	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Rural	Las Mesas de Santa Inés	Rural	Profd. Andres	Quelero	20204	En Ejecución	2016	\$43,996	\$43,996	\$43,996	\$43,996	\$0	24	Ches	24	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.
Enfiteusis De Bienes Raíces - U.S. - 20183	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Rural	Las Mesas de Santa Inés	Rural	Profd. Andres	Quelero	20183	En Ejecución	2016	\$1,245,000	\$1,245,000	\$1,245,000	\$1,245,000	\$0	195	Menos Inveles	195	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.
Construcción De Infraestructura De Agua Potable - U.S. - 20170	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Rural	Las Cruces	Rural	Profd. Andres	Quelero	20170	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$0	6	Ches	6	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.
Rehabilitación Y Mantenimiento De Infraestructura De Agua Potable - U.S. - 8002	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Rural	La Tropa	Rural	Profd. Andres	Quelero	8002	En Ejecución	2016	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$0	250	Ches	250	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.
Construcción De Infraestructura De Agua Potable - U.S. - 13217	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Rural	La Tropa	Rural	Profd. Andres	Quelero	13217	En Ejecución	2016	\$286,345	\$286,345	\$286,345	\$286,345	\$0	488	Ches	488	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.
Adquisición De Bienes Raíces - U.S. - 20073	000 FAFS Municipalidad de Desechables Terminadas del Distrito Federal	Apoyaciones Federales	Urbano	Profd. Andres	Urbano	Profd. Andres	Quelero	20073	En Ejecución	2016	\$84,114	\$84,114	\$84,114	\$84,114	\$0	0	Low	0	100,00	100,00	100,00	Financiam LA OBRA SE TERMINADA / Finca LA OBRA SE TERMINA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE FOLIO - SETIBA. Para el siguiente nivel.

88204	Comunicación De Construcción - 20107	Quebrero	Prd de Amal	Riñal de Amal	Urbano	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Vivienda	En Ejecución	2016	\$39,660	\$39,660	\$39,660	\$39,660	\$39,660	\$39,660	\$39,660	\$39,660	\$0	0ms	12	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO	
88205	Comunicación De Construcción - 20128	Quebrero	Prd de Amal	Riñal de Amal	Urbano	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Vivienda	En Ejecución	2016	\$86,650	\$86,650	\$86,650	\$86,650	\$86,650	\$86,650	\$86,650	\$86,650	\$86,650	\$0	Vivienda	18	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO
88213	Rehabilitación De Linea De Energía Bando Q-Da Agua - 9012	Quebrero	Prd de Amal	Riñal de Amal	Urbano	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Ayuda y saneamiento	En Ejecución	2016	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$75,000	\$0	0ms	100	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
88214	Administración De Obras - 20154	Quebrero	Prd de Amal	Asamblea de Gms	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Vivienda	En Ejecución	2016	\$23,280	\$23,280	\$23,280	\$23,280	\$23,280	\$23,280	\$23,280	\$23,280	\$23,280	\$0	0ms	18	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO
88217	Comunicación De Construcción - 20088	Quebrero	Prd de Amal	Agua Amarga	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Vivienda	En Ejecución	2016	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$0	0ms	6	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
88218	Administración De Obras - 20165	Quebrero	Prd de Amal	Agua Amarga	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$0	0ms	6	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
88221	Comunicación De Construcción - 20079	Quebrero	Prd de Amal	Agua del Mz	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Vivienda	En Ejecución	2016	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$99,250	\$0	0ms	18	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
88222	Comunicación De Construcción - 27491	Quebrero	Prd de Amal	Agua del Mz	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Vivienda	En Ejecución	2016	\$21,550	\$21,550	\$21,550	\$21,550	\$21,550	\$21,550	\$21,550	\$21,550	\$21,550	\$0	Vivienda	5	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO
88224	Rehabilitación De Construcción De Barrio De Niños - 10702	Quebrero	Prd de Amal	Agua del Mz	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Educación	En Ejecución	2016	\$145,278	\$145,278	\$145,278	\$145,278	\$145,278	\$145,278	\$145,278	\$145,278	\$145,278	\$0	Menos Cuadrados	196	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO
88225	Comunicación De Construcción De Barrio De Niños - 20088	Quebrero	Prd de Amal	Asamblea de Cuadrantes	Rural	Apoyaciones Federales	DM-FRS Municipal y de Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	38-Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y Humano	Ayuda y saneamiento	En Ejecución	2016	\$70,919	\$70,919	\$70,919	\$70,919	\$70,919	\$70,919	\$70,919	\$70,919	\$70,919	\$0	Menos Inmuebles	1,815	100.0	100.0	100.0	Financiamiento LA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro VALUACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.

20532	20532	20532	Quebrado	Prfd de Armas	Ahuacachán de Guadalupe	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$92,208	\$92,208	\$92,208	\$92,208	\$92,208	\$92,208	\$92,208	100.00	100.00	30	0ms	50	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA	
20533	20533	20533	Quebrado	Prfd de Armas	Ahuacachán de Guadalupe	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$92,208	\$92,208	\$92,208	\$92,208	\$92,208	\$92,208	\$92,208	100.00	100.00	10	Piezas	0	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA	
20534	20534	20534	Quebrado	Prfd de Armas	Ahuacachán de Guadalupe	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$109,805	\$109,805	\$109,805	\$109,805	\$109,805	\$109,805	\$109,805	\$109,805	100.00	100.00	60	0ms	50	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
20535	20535	20535	Quebrado	Prfd de Armas	Barranca del Platano	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	100.00	100.00	6	Vivienda	0	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
20536	20536	20536	Quebrado	Prfd de Armas	Barranca del Platano	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Educación	En Ejecución	2016	\$149,594	\$149,594	\$149,594	\$149,594	\$149,594	\$149,594	\$149,594	\$149,594	100.00	100.00	90	Menos Inmuebles	0	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
20537	20537	20537	Quebrado	Prfd de Armas	Bucareal	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$37,675	\$37,675	\$37,675	\$37,675	\$37,675	\$37,675	\$37,675	\$37,675	100.00	100.00	5	Piezas	0	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
20538	20538	20538	Quebrado	Prfd de Armas	El Carrizal	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	100.00	100.00	6	0ms	0	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
20539	20539	20539	Quebrado	Prfd de Armas	El Carrizal	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	100.00	100.00	6	Vivienda	0	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
20540	20540	20540	Quebrado	Prfd de Armas	Colegio de San Juan	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	100.00	100.00	6	0ms	0	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
20541	20541	20541	Quebrado	Prfd de Armas	La Ciénega	Rural	Aplicaciones Federales	DDI FAS Municipio y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Aplicaciones Federales para Enlaces y Municipios	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	\$20,550	100.00	100.00	6	Vivienda	0	0ms	100.00	Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Financiar la OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA

Adquisición De Operación Sotres - 21/008	21/008	Quetzalteno	Pueblo Amnès	Costa de los Ángeles	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	\$10,297	0	0	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA	
Construcción De Muro De Concreción- 21/104	21/104	Quetzalteno	Pueblo Amnès	La Caguaja	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Vivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	0	0	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
Construcción De Barrido - 27/008	27/008	Quetzalteno	Pueblo Amnès	El Chuyel	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Vivienda	En Ejecución	2016	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	0	0	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
Construcción De Muro De Concreción- 20/730	20/730	Quetzalteno	Pueblo Amnès	Derrengado de Juarez	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Vivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	0	0	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
Construcción De Muro De Concreción- 20/875	20/875	Quetzalteno	Pueblo Amnès	El Danzo Grande	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Vivienda	En Ejecución	2016	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	\$19,842	0	0	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
Adquisición De Operación Sotres - 20/144	20/144	Quetzalteno	Pueblo Amnès	Espozcos Grandes	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Vivienda	En Ejecución	2016	\$43,086	\$43,086	\$43,086	\$43,086	\$43,086	\$43,086	\$43,086	\$43,086	\$43,086	0	0	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
Adquisición De Operación Sotres - 20/184	20/184	Quetzalteno	Pueblo Amnès	Espozcos Grandes	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Vivienda	En Ejecución	2016	\$21,093	\$21,093	\$21,093	\$21,093	\$21,093	\$21,093	\$21,093	\$21,093	\$21,093	0	0	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
Rehabilitación De Calle - 20/208	20/208	Quetzalteno	Pueblo Amnès	Espozcos	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Salud	En Ejecución	2016	\$16,019	\$16,019	\$16,019	\$16,019	\$16,019	\$16,019	\$16,019	\$16,019	\$16,019	0	0	80.00	80.00	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA
Construcción De Muro De Concreción- 20/208	20/208	Quetzalteno	Pueblo Amnès	Escandala	Rural	Apoyaciones Federales	MOA FAS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal	33-Ayudaciones Federales para Desarrollo Social y Humano Municipes	Vivienda	En Ejecución	2016	\$69,100	\$69,100	\$69,100	\$69,100	\$69,100	\$69,100	\$69,100	\$69,100	\$69,100	0	0	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA VALIDACION DE POLICIA

<p>Financiamiento de Inversión                      QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 4198                      20270</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>El Cielo Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>30</p>	<p>Mezcla Inheales</p>	<p>152</p>	<p>100.00</p>	<p>8997.730</p>	<p>8997.730</p>	<p>8997.730</p>	<p>8997.730</p>	<p>8997.730</p>	<p>8997.730</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 28208                      20270</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>36</p>	<p>Ciños</p>	<p>36</p>	<p>100.00</p>	<p>665.979</p>	<p>665.979</p>	<p>665.979</p>	<p>665.979</p>	<p>665.979</p>	<p>665.979</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 28204                      20270</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>6</p>	<p>Otros</p>	<p>6</p>	<p>100.00</p>	<p>119.842</p>	<p>119.842</p>	<p>119.842</p>	<p>119.842</p>	<p>119.842</p>	<p>119.842</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 27624                      20270</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>75</p>	<p>Rezas</p>	<p>75</p>	<p>100.00</p>	<p>4415.120</p>	<p>4415.120</p>	<p>4415.120</p>	<p>4415.120</p>	<p>4415.120</p>	<p>4415.120</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 28204                      20281</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>18</p>	<p>Otros</p>	<p>18</p>	<p>100.00</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 28218                      20281</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Municipio Blanco Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>18</p>	<p>Otros</p>	<p>18</p>	<p>100.00</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>332.990</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 40875                      20285</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Municipio Blanco Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>204</p>	<p>Otros</p>	<p>204</p>	<p>100.00</p>	<p>739.577</p>	<p>739.577</p>	<p>739.577</p>	<p>739.577</p>	<p>739.577</p>	<p>739.577</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 28200                      20285</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Municipio Blanco Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>6</p>	<p>Viveredo</p>	<p>6</p>	<p>100.00</p>	<p>20.650</p>	<p>20.650</p>	<p>20.650</p>	<p>20.650</p>	<p>20.650</p>	<p>20.650</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 337920                      20289</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>65</p>	<p>Otros</p>	<p>65</p>	<p>100.00</p>	<p>110.000</p>	<p>110.000</p>	<p>110.000</p>	<p>110.000</p>	<p>110.000</p>	<p>110.000</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>
<p>QJE16100007 Convención de Lina D. Amador - 27624                      20291</p>	<p>Queretaro                      Piedad Amador</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>MOA FAS                      Municipal y de las Delegaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>Subvenciones Federales para Entidades y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>Agro y Saneamiento</p>	<p>0</p>	<p>5</p>	<p>Rezas</p>	<p>5</p>	<p>100.00</p>	<p>27.675</p>	<p>27.675</p>	<p>27.675</p>	<p>27.675</p>	<p>27.675</p>	<p>27.675</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      LA OBRA SE TERMINADA / Financiamiento de Inversión                      SE SOLICITA REGISTRO DE LA OBRA - SISTEMA PARA el siguiente nivel.</p>

<p>Comunicación Rural (Caj. Pro. 22774 El Valle - 227714</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$700,004</p>	<p>\$700,004</p>	<p>\$700,004</p>	<p>\$700,004</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>330</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR SE TERMINADA / FINAN LA OBR SE REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO - SISTEM. Para el siguiente mes.</p>
<p>Comunicación Rural (Caj. Pro. 29157 Sotero - 29156</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>6</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR ESTA TERMINADA / FINAN LA OBR ESTA REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Adquisición De Materiales (Caj. Pro. 29198 Sotero - 29198)</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>6</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR ESTA TERMINADA / FINAN LA OBR ESTA REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Adquisición De Materiales (Caj. Pro. 14872 Sotero - 14872)</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$520,223</p>	<p>\$520,223</p>	<p>\$520,167</p>	<p>\$520,167</p>	<p>\$0</p>	<p>Materiales</p>	<p>196</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR ESTA TERMINADA / FINAN LA OBR ESTA REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Adquisición De Materiales (Caj. Pro. 28214 Sotero - 28214)</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>6</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR ESTA TERMINADA / FINAN LA OBR ESTA REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Comunicación Rural (Caj. Pro. 101727 Aguilar - 101727)</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$100,000</p>	<p>\$100,000</p>	<p>\$100,000</p>	<p>\$100,000</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>50</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR SE TERMINADA / FINAN LA OBR SE REGISTRAR TERMINADA / OBR SE EN EJECUCION TERMINADA Y OBRANDO VALIDACION DE FOLIO - SISTEM. Para el siguiente mes.</p>
<p>Comunicación De Materiales (Caj. Pro. 29168 Sotero - 29168)</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$119,050</p>	<p>\$119,050</p>	<p>\$119,050</p>	<p>\$119,050</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>36</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR ESTA TERMINADA / FINAN LA OBR ESTA REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Adquisición De Materiales (Caj. Pro. 29873 Sotero - 29873)</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$10,997</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>6</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR ESTA TERMINADA / FINAN LA OBR ESTA REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Comunicación De Materiales (Caj. Pro. 291207 Sotero - 291207)</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$29,550</p>	<p>\$29,550</p>	<p>\$29,550</p>	<p>\$29,550</p>	<p>\$0</p>	<p>Vivienda</p>	<p>6</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR ESTA TERMINADA / FINAN LA OBR ESTA REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Comunicación De Materiales (Caj. Pro. 32262 Sotero - 32262)</p>	<p>Quelero Prtd de Antes</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyos Federales</p>	<p>004-FRS Municipal y de las Demarcaciones Terminales del Distrito Federal</p>	<p>33-Ayudaciones Federales para Entidades Federales y Municipios</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$469,989</p>	<p>\$469,989</p>	<p>\$469,989</p>	<p>\$469,989</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>254</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>100.0</p>	<p>Financiar LA OBR ESTA TERMINADA / FINAN LA OBR ESTA REGISTRAR TERMINADA / OBR SE SOLOTA VALIDACION DE FOLIO - SISTEM. Para el siguiente mes.</p>

<p>Construcción De Museo De Corerichí - 27105</p> <p>QUE1616030078314</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$93,208</p>	<p>\$93,208</p>	<p>\$93,208</p>	<p>\$93,208</p>	<p>\$93,208</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>30</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Construcción De BARRIO DE 274258</p> <p>QUE1616030078315</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$27,675</p>	<p>\$27,675</p>	<p>\$27,675</p>	<p>\$27,675</p>	<p>\$27,675</p>	<p>\$0</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>	<p>5</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Asuacion De Cuernavaca - 280105</p> <p>QUE1616030078320</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$10,967</p>	<p>\$10,967</p>	<p>\$10,967</p>	<p>\$10,967</p>	<p>\$10,967</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>6</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>
<p>Construcción De Centro De Estudios De 292137</p> <p>QUE1616030078321</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>6</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>	
<p>Construcción De Museo De Artes De 32497</p> <p>QUE1616030078326</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$59,100</p>	<p>\$59,100</p>	<p>\$59,100</p>	<p>\$59,100</p>	<p>\$0</p>	<p>Vivienda</p>	<p>12</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>	
<p>Construcción De Museo De Artes De 32497</p> <p>QUE1616030078327</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$36,340</p>	<p>\$36,340</p>	<p>\$36,340</p>	<p>\$36,340</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>441</p>	<p>100.00</p>	<p>60.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO / FICHA LA OBRA ESTA EN PROCESO / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>	
<p>Construcción De Museo De Artes De 32497</p> <p>QUE1616030078328</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$30,663</p>	<p>\$30,663</p>	<p>\$30,663</p>	<p>\$30,663</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>12</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>	
<p>Construcción De Museo De Artes De 32497</p> <p>QUE1616030078329</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$86,650</p>	<p>\$86,650</p>	<p>\$86,650</p>	<p>\$86,650</p>	<p>\$0</p>	<p>Vivienda</p>	<p>18</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>	
<p>Ampliacion De Museo De Artes De 112510</p> <p>QUE1616030078328</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$800,000</p>	<p>\$798,115</p>	<p>\$798,115</p>	<p>\$798,115</p>	<p>\$0</p>	<p>Metros Iniciales</p>	<p>75</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / FICHA LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>	
<p>Construcción De Museo De Artes De 282094</p> <p>QUE1616030078320</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$19,842</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>6</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO</p>	
<p>Reconstruccion De Museo De Artes De 139165</p> <p>QUE1616030078334</p>	<p>Prd de Quebrero</p>	<p>Rural</p>	<p>Apoyaciones Federales</p>	<p>D04 FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</p>	<p>30-Ayudaciones Federales para Federales y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p>Vivienda</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2016</p>	<p>\$458,892</p>	<p>\$458,892</p>	<p>\$458,892</p>	<p>\$458,892</p>	<p>\$0</p>	<p>Otros</p>	<p>365</p>	<p>100.00</p>	<p>100.00</p>	<p>Financiera LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / FICHA LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA / REGISTRO SE SOLICITA / VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA. Para el siguiente cont.</p>	

Ampliación De 27' del Barrio QUEH16000078832 112718	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	Santa Agueda	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$1,017,000	\$498,960	\$149,860	\$149,860	\$149,860	\$149,860	\$149,860	\$149,860	100.00	100.00	60	100.00	100.00	Financiera LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y EN EJECUCIÓN. PARA LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERADA /Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	
Adquisición De Coberturas QUEH16000078846 286528	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	Santa Agueda	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$1,017,000	\$498,960	\$149,860	\$149,860	\$149,860	\$149,860	\$149,860	\$149,860	\$149,860	100.00	100.00	6	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA. FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Construcción De Cuarto QUEH16000078849 290972	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	Angels	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$19,942	\$19,942	\$19,942	\$19,942	\$19,942	\$19,942	\$19,942	\$19,942	100.00	100.00	6	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA. FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
Adquisición De Coberturas QUEH16000078847 280717	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	El Peñalga	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$88,969	\$88,969	\$88,969	\$88,969	\$88,969	\$88,969	\$88,969	\$88,969	100.00	100.00	36	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA. FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
Construcción De Cuarto QUEH16000078848 281198	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	El Peñalga	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	100.00	100.00	6	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA. FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO.	
Adquisición De Coberturas QUEH16000078845 281930	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	Enro de Ahuacalán	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	100.00	100.00	6	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA. FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
Construcción De Cuarto QUEH16000078849 274278	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	Enro de Ahuacalán	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	100.00	100.00	5	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA. FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO.	
Ampliación De Coberturas Para Beneficiar A La Manzanas QUEH16000078844 377172	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	El Llano de Hauzacalco	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$700,000	\$697,087	\$697,087	\$697,087	\$697,087	\$697,087	\$697,087	\$697,087	100.00	100.00	167	100.00	100.00	Financiera LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA. FICHA LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERADA /Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
Adquisición De Coberturas QUEH16000078848 286521	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	Puerto del Riño	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	\$10,997	100.00	100.00	6	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA. FICHA LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	
Construcción De Cuarto QUEH16000078847 278635	Quevedo	Prad de Arenas	Rural	Santa Agueda	Rural	Apoyaciones Fiduciarias	DOH FAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	35-Ayudaciones Fiduciarias para Realización de OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SISTEMA. Para el siguiente r/mil.	2016	En Ejecución	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	\$29,550	100.00	100.00	6	100.00	100.00	Financiera TERMINADA / FICHA TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO	

Administración Cuerpo de Bomberos - 282151 282151	Quetzaltenango	Rural	Apoyos Federales	DMFAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,967	\$10,967	\$10,967	\$10,967	\$10,967	0	Otros	6	100.00	100.00	100.00	Francia LA OBRA ESTA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE POLO
Administración Cuerpo de Bomberos - 281442 281442	Quetzaltenango	Rural	Apoyos Federales	DMFAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$43,986	\$43,986	\$43,986	\$43,986	\$43,986	\$0	Otros	24	100.00	100.00	100.00	Francia LA OBRA ESTA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE POLO SISTEMA. Para diligenciar rmt.
Administración Cuerpo de Bomberos - 282126 282126	Quetzaltenango	Rural	Apoyos Federales	DMFAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$27,675	\$0	Penas	5	100.00	100.00	100.00	Francia LA OBRA ESTA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE POLO SISTEMA. Para diligenciar rmt.
Administración Cuerpo de Bomberos - 282172 282172	Quetzaltenango	Rural	Apoyos Federales	DMFAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$10,967	\$10,967	\$10,967	\$10,967	\$10,967	\$0	Otros	6	100.00	100.00	100.00	Francia LA OBRA ESTA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE POLO SISTEMA. Para diligenciar rmt.
Administración Cuerpo de Bomberos - 282172 282172	Quetzaltenango	Rural	Apoyos Federales	DMFAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	Vivienda	En Ejecución	2016	\$32,990	\$32,990	\$32,990	\$32,990	\$32,990	\$0	Otros	18	100.00	100.00	100.00	Francia LA OBRA ESTA OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro SE SOLICITA VALUACION DE POLO SISTEMA. Para diligenciar rmt.
Administración Cuerpo de Bomberos - 2016-002802 2016-002802	Quetzaltenango	Urbano	Apoyos Federales	DMFAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	IFEQ	Educación	En Ejecución	2016	\$94,649	\$94,649	\$94,649	\$94,649	\$94,649	\$0	Otros	323	0.00	100.00	100.00	Francia OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro
Administración Cuerpo de Bomberos - 2016-002802 2016-002802	Quetzaltenango	Rural	Apoyos Federales	DMFAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	IFEQ	Educación	En Ejecución	2016	\$291,433	\$291,433	\$291,433	\$291,433	\$291,433	\$0	Otros	24	0.00	100.00	100.00	Francia OBRA ESTÁ TERMINADA / Registro
Administración Cuerpo de Bomberos - 2017-F-009 2017-F-009	Quetzaltenango	Rural	Apoyos Federales	DMFAS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	IFEQ	Educación	En Ejecución	2016	\$1,697,596	\$1,697,596	\$1,697,596	\$1,697,596	\$1,697,596	\$0	Otros	0	0.00	88.00	88.00	Francia OBRA EN PROCESO DE EJECUCION / Registro SE SOLICITA VALUACION DE POLO

C.P. GLORIA INES RENDON GARCIA  
PRESIDENTA MUNICIPAL  
Rúbrica

Reporte Trimestre 2017

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Información General del Proyecto										Avance Financiero						Avance Físico			Observaciones				
Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad Municipal	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso	Programa Fondo Común	Programa Específico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus	Ciclo Recurso	Presupuesto Modificado	Recaudado (Ministrado Comprometido)	Pagado	Avance Reintegrado	Unidad de Medida	Avance Anual	Avance Acumulado	Observaciones		
QRE17010083930	Rehabilitación de Calle en Balcón La Cruz, 0109 Final De Anoles, Qcs.	2017-0109	Quezaltenango	Final de Anoles	Urbano	Aportación de los Recursos Federales	1012 TRFF	33- para las Entidades Federales y Municipios	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	P.M. FOMU	Urbanización	En Ejecución	2017	\$1,444,061	\$1,439,943	\$1,439,943	\$1,439,943	\$0	Metros Cuadrados	50	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Físicas: SIN OBSERVACIONES / Registros: SIN OBSERVACIONES
QRE17010083932	Rehabilitación de Calle Independencia Municipal de Final De Anoles, Qcs.	2017-0109	Quezaltenango	Final de Anoles	Urbano	Aportación de los Recursos Federales	1012 TRFF	33- para las Entidades Federales y Municipios	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	P.M. DE ANOLES	Urbanización	En Ejecución	2017	\$2,458,606	\$2,455,000	\$2,455,000	\$2,455,000	\$0	Metros Cuadrados	72	0.00	100.00	Financiera: SIN OBSERVACIONES / Físicas: SIN OBSERVACIONES / Registros: SIN OBSERVACIONES
QRE17010083931	Construcción de Reducción de Ruido	2018	Quezaltenango	Final de Anoles	El Infugio Rural	Aportación de los Recursos Federales	1004 PRF	33- para las Entidades Federales y Municipios	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	\$150,000	\$150,000	\$0	\$0	\$0	Otros	253	100.00	0.00	Financiera: LA OBRAS NO SE INICIA / Físicas: LA OBRAS NO SE INICIA / Registros: SE SOLICITA VALUACION DE POLVO - SUPERAR PARA EL SUPUESTO PREVISTO.
QRE17010083936	Administración de Equipo Topográfico - 3601	3601	Quezaltenango	Final de Anoles	Urbano	Aportación de los Recursos Federales	1004 PRF	33- para las Entidades Federales y Municipios	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	\$45,000	\$45,000	\$45,000	\$45,000	\$0	Otros	100.00	100.00	0.00	Financiera: LA OBRAS ESTAN TERMINADA / Físicas: LA OBRAS ESTAN TERMINADA / Registros: SE SOLICITA VALUACION DE POLVO
QRE17010083937	Mantenimiento de Vehículos	3562	Quezaltenango	Final de Anoles	Urbano	Aportación de los Recursos Federales	1004 PRF	33- para las Entidades Federales y Municipios	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	\$224,261	\$224,261	\$224,261	\$224,261	\$0	Vehículos	100.00	100.00	0.00	Financiera: EL RECURSO YA SE EJECUTO EN SU TOTALIDAD / Físicas: YA SE EJECUTO EN SU TOTALIDAD / Registros: SE SOLICITA VALUACION DE POLVO
QRE17010083939	Equipo Fotográfico	3647	Quezaltenango	Final de Anoles	Urbano	Aportación de los Recursos Federales	1004 PRF	33- para las Entidades Federales y Municipios	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Otros Proyectos	En Ejecución	2017	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$0	Otros	118	100.00	100.00	Financiera: / Físicas: / Registros: La entidad Federativa o el municipio no reportó información financiera y física, y el proyecto se encuentra en ejecución.
QRE17010083932	Rehabilitación de Camino Foral - 3517	3517	Quezaltenango	Final de Anoles	Agua de Rural	Aportación de los Recursos Federales	1004 PRF	33- para las Entidades Federales y Municipios	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$0	Otros	118	100.00	100.00	Financiera: LA OBRAS ESTAN TERMINADA / Físicas: LA OBRAS ESTAN TERMINADA / Registros: SE SOLICITA VALUACION DE POLVO

<p>Reclamación De Calle En Principal - 1239</p> <p>081710084102 Módulo 2470</p>	<p>2016 PAIS Municipal y de las Aprobación Demarcación Federal Territorial as del Distrito Federal</p> <p>33- Aprobaciones para Federal Territorial as del Distrito Federal</p>	<p>Queézacán Final de Rural Módulo 2470</p> <p>San Isidro Rural</p>	<p>2017</p> <p>En Ejecución</p>	<p>\$250,000</p> <p>\$250,000</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$250,000</p> <p>\$250,000</p>	<p>335</p> <p>100.00</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera: LA OBRA NO SE INICIA / NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALUACIÓN DE FOLIO</p>
<p>Mejoramiento De Camino Módulo 2470</p> <p>081710084102 Módulo 2470</p>	<p>2016 PAIS Municipal y de las Aprobación Demarcación Federal Territorial as del Distrito Federal</p> <p>33- Aprobaciones para Federal Territorial as del Distrito Federal</p>	<p>Queézacán Final de Rural Módulo 2470</p> <p>San Isidro Rural</p>	<p>2017</p> <p>En Ejecución</p>	<p>\$145,797</p> <p>\$145,797</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$145,797</p> <p>\$145,797</p>	<p>\$145,797</p> <p>\$145,797</p>	<p>90</p> <p>100.00</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera: LA OBRA ESTA TERMINADA / FINANCIERAS: LA OBRA TERMINADA / REGISTRO: VALUACIÓN DE FOLIO - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.</p>
<p>Cuarto De La Vivienda TIC - 20410</p> <p>081710084102 Módulo 2470</p>	<p>2016 PAIS Municipal y de las Aprobación Demarcación Federal Territorial as del Distrito Federal</p> <p>33- Aprobaciones para Federal Territorial as del Distrito Federal</p>	<p>Queézacán Final de Rural Módulo 2470</p> <p>La Chanca Rural</p>	<p>2017</p> <p>En Ejecución</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera: / Fiscales: / Registro: La entidad federativa reportó información sobre el avance financiero y fiscal, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	
<p>Cuarto De La Vivienda TIC - 20410</p> <p>081710084102 Módulo 2470</p>	<p>2016 PAIS Municipal y de las Aprobación Demarcación Federal Territorial as del Distrito Federal</p> <p>33- Aprobaciones para Federal Territorial as del Distrito Federal</p>	<p>Queézacán Final de Rural Módulo 2470</p> <p>La Chanca Rural</p>	<p>2017</p> <p>En Ejecución</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera: / Fiscales: / Registro: La entidad federativa reportó información sobre el avance financiero y fiscal, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	
<p>Cuarto De La Vivienda TIC - 2457</p> <p>081710084102 Módulo 2470</p>	<p>2016 PAIS Municipal y de las Aprobación Demarcación Federal Territorial as del Distrito Federal</p> <p>33- Aprobaciones para Federal Territorial as del Distrito Federal</p>	<p>Queézacán Final de Rural Módulo 2470</p> <p>La Nueva Rural</p>	<p>2017</p> <p>En Ejecución</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera: / Fiscales: / Registro: La entidad federativa reportó información sobre el avance financiero y fiscal, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	
<p>Cuarto De La Vivienda TIC - 2470</p> <p>081710084102 Módulo 2470</p>	<p>2016 PAIS Municipal y de las Aprobación Demarcación Federal Territorial as del Distrito Federal</p> <p>33- Aprobaciones para Federal Territorial as del Distrito Federal</p>	<p>Queézacán Final de Rural Módulo 2470</p> <p>El Mesquite Rural</p>	<p>2017</p> <p>En Ejecución</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>\$0</p> <p>\$0</p>	<p>0.00</p>	<p>Financiera: / Fiscales: / Registro: La entidad federativa reportó información sobre el avance financiero y fiscal, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	



<p>Construcción De Red De Energía En Juan Dato En La Localidad 1888 De Abascoñán Final De Obra - 18288</p>	<p>Quedéto Meses Rural Abascoñán</p>	<p>Apoyos Federales Municipales</p>	<p>104 RLS Municipal y de las Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2017</p>	<p>51,424,387</p>	<p>81,444,387</p>	<p>5876,848</p>	<p>5876,848</p>	<p>50</p>	<p>Mezcla</p>	<p>100.00</p>	<p>92</p>	<p>100.00</p>	<p>50.00</p>	<p>Financiera: LA OERA DE INICIATIVA EN LA OERA DE INICIATIVA EN PROCESO / Registro: DE SOCIEDAD CIVIL - ZITOMI Para el siguiente nivel.</p>
<p>Centro Urbano - 2479</p>	<p>Quedéto Meses Rural Cuzco</p>	<p>104 RLS Municipal y de las Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>33- Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2017</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>50</p>	<p>Mezcla</p>	<p>100.00</p>	<p>92</p>	<p>100.00</p>	<p>50.00</p>	<p>Financiera: / Finanzas: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Centro Urbano - 2482</p>	<p>Quedéto Meses Rural Cuzco</p>	<p>104 RLS Municipal y de las Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>33- Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2017</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>50</p>	<p>Mezcla</p>	<p>100.00</p>	<p>92</p>	<p>100.00</p>	<p>50.00</p>	<p>Financiera: / Finanzas: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Centro Urbano - 2479</p>	<p>Quedéto Meses Rural Cuzco</p>	<p>104 RLS Municipal y de las Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>33- Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2017</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>50</p>	<p>Mezcla</p>	<p>100.00</p>	<p>92</p>	<p>100.00</p>	<p>50.00</p>	<p>Financiera: / Finanzas: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Construcción De Bño Digno - 2482</p>	<p>Quedéto Meses Rural Cuzco</p>	<p>104 RLS Municipal y de las Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>33- Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2017</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>50</p>	<p>Mezcla</p>	<p>100.00</p>	<p>92</p>	<p>100.00</p>	<p>50.00</p>	<p>Financiera: / Finanzas: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Centro Urbano - 2072</p>	<p>Quedéto Meses Rural Cuzco</p>	<p>104 RLS Municipal y de las Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>33- Aprobaciones Federales para el Desarrollo Social y Municipalidades</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>2017</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>0.00</p>	<p>50</p>	<p>Mezcla</p>	<p>100.00</p>	<p>92</p>	<p>100.00</p>	<p>50.00</p>	<p>Financiera: / Finanzas: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance financiero y físico, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>

Mejoramiento de La Victoria 2078 712 - 2078 QRE1702084617	1004 FALS Municipal y de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Rural	Carro Falso	Quetzaco Amas	En Ejecución	0.00	Financiera / Registra: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance del proyecto en ejecución.
Mejoramiento de La Victoria 2078 712 - 2078 QRE1702084618	1004 FALS Municipal y de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Rural	Carro Falso	Quetzaco Amas	En Ejecución	0.00	Financiera / Registra: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance del proyecto en ejecución.
Mejoramiento de La Victoria 2080 712 - 2080 QRE1702084621	1004 FALS Municipal y de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Rural	Epazotes Grandes	Palo Falso - 2080	En Ejecución	0.00	Financiera / Registra: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance del proyecto en ejecución.
Mejoramiento de La Victoria 2080 712 - 2080 QRE1702084622	1004 FALS Municipal y de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Rural	Epazotes Grandes	Quetzaco Amas	En Ejecución	0.00	Financiera / Registra: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance del proyecto en ejecución.
Rehabilitación y ampliación de Loma De Distribución Red Telefonos En La Localidad De Huilola Final De Obra - 1835 1835 QRE1702084627	1004 FALS Municipal y de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Rural	Epazotes Grandes	Quetzaco Amas	En Ejecución	0.00	Financiera / Registra: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance del proyecto en ejecución.
Mejoramiento de La Victoria 2082 712 - 2082 QRE1702084623	1004 FALS Municipal y de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Rural	Loma de Guadalupe	Quetzaco Amas	En Ejecución	0.00	Financiera / Registra: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance del proyecto en ejecución.
Mejoramiento de La Victoria 2082 712 - 2082 QRE1702084624	1004 FALS Municipal y de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales	Rural	Loma de Guadalupe	Quetzaco Amas	En Ejecución	0.00	Financiera / Registra: La entidad federativa o el municipio no reporta información sobre el avance del proyecto en ejecución.

081317010084624	República de Argentina En la Ciudad de Buenos Aires - 1378	Quebrato Final de Maguey Blanco	Rural	Apoyos para el desarrollo de las Entidades Federales	2017	En ejecución	Agua y saneamiento	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	61,700,000	61,694,488	61,515,033	61,694,488	6931,175	6931,175	56.13	60	Netos	336	100.00	70.00	Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: VALUACION DE FOLIO - DIFEREN: Para el siguiente nivel.
081317010084625	República de Argentina En la Ciudad de Buenos Aires - 1378	Quebrato Final de Maguey Blanco	Rural	Apoyos para el desarrollo de las Entidades Federales	2017	En ejecución	Agua y saneamiento	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	61,700,000	61,694,488	61,515,033	61,694,488	6931,175	6931,175	56.13	60	Netos	336	100.00	70.00	Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: VALUACION DE FOLIO - DIFEREN: Para el siguiente nivel.
081317010084626	República de Argentina En la Ciudad de Buenos Aires - 1378	Quebrato Final de Maguey Blanco	Rural	Apoyos para el desarrollo de las Entidades Federales	2017	En ejecución	Agua y saneamiento	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	61,700,000	61,694,488	61,515,033	61,694,488	6931,175	6931,175	56.13	60	Netos	336	100.00	70.00	Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: VALUACION DE FOLIO - DIFEREN: Para el siguiente nivel.
081317010084627	República de Argentina En la Ciudad de Buenos Aires - 1378	Quebrato Final de Maguey Blanco	Rural	Apoyos para el desarrollo de las Entidades Federales	2017	En ejecución	Agua y saneamiento	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	61,700,000	61,694,488	61,515,033	61,694,488	6931,175	6931,175	56.13	60	Netos	336	100.00	70.00	Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: VALUACION DE FOLIO - DIFEREN: Para el siguiente nivel.
081317010084628	República de Argentina En la Ciudad de Buenos Aires - 1378	Quebrato Final de Maguey Blanco	Rural	Apoyos para el desarrollo de las Entidades Federales	2017	En ejecución	Agua y saneamiento	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	61,700,000	61,694,488	61,515,033	61,694,488	6931,175	6931,175	56.13	60	Netos	336	100.00	70.00	Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: VALUACION DE FOLIO - DIFEREN: Para el siguiente nivel.
081317010084629	República de Argentina En la Ciudad de Buenos Aires - 1378	Quebrato Final de Maguey Blanco	Rural	Apoyos para el desarrollo de las Entidades Federales	2017	En ejecución	Agua y saneamiento	33- Aportaciones Federales para las Entidades Federales y Municipios	61,700,000	61,694,488	61,515,033	61,694,488	6931,175	6931,175	56.13	60	Netos	336	100.00	70.00	Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Financiera: LA OBRAS DE ENCUENTRA EN PROCESO / Registro: VALUACION DE FOLIO - DIFEREN: Para el siguiente nivel.

<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0.00	<p>33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y FEDERALISMO</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>Vivienda</p>	<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0.00	<p>33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y FEDERALISMO</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>Vivienda</p>	<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	40	<p>33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>SECRETARIA DE AGUA Y ENERGIA</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>Vivienda</p>	<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0.00	<p>33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y FEDERALISMO</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>Vivienda</p>	<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0.00	<p>33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y FEDERALISMO</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>Vivienda</p>	<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0.00	<p>33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y FEDERALISMO</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>Vivienda</p>	<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>
<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>	0.00	<p>33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios</p>	<p>DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y FEDERALISMO</p>	<p>En Ejecución</p>	<p>Vivienda</p>	<p>Financiera / Fisco: / Registro: La entidad federativa o el municipio no reportó información sobre el avance del proyecto de ley, y el proyecto se encuentra en ejecución.</p>

08117010084108 Adicional - 2078 Cuerpo 10378	1004 RBIS Municipal y de las Agencias de las Oficinas Federales Territoriales de los Distritos Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	En Ejecución	0.00					Financiera / Regulatoria: La entidad federativa o el municipio no reportó información financiera y física, y el proyecto se encuentra en ejecución.
08117010084109 Vivienda Digna - 1208 1002	1004 RBIS Municipal y de las Agencias de las Oficinas Federales Territoriales de los Distritos Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	En Ejecución	0.00					Financiera / Regulatoria: La entidad federativa o el municipio no reportó información financiera y física, y el proyecto se encuentra en ejecución.
08117010084110 Adicional - 2474 Cuerpo 2474	1004 RBIS Municipal y de las Agencias de las Oficinas Federales Territoriales de los Distritos Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	En Ejecución	0.00					Financiera / Regulatoria: La entidad federativa o el municipio no reportó información financiera y física, y el proyecto se encuentra en ejecución.
08117010084111 La Soledad 1815 De La Soledad Final De Amoles - 1815	1007 RBIS Municipal y de las Agencias de las Oficinas Federales Territoriales de los Distritos Federales	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	En Ejecución	64.75	377,489	377,489	64.75	0.00	Financiera / Regulatoria: La obra de ejecución en proceso / registro: VALORACION DE FOLIO
08117010084183 Instalaciones 2014- Asobados y 0018C1 Ejecuciones En La Secundaria Cuerpo Sanin Carca	1007 RBIS Municipal y de las Agencias de las Oficinas Federales Educativas Básicas	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	En Ejecución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera / Regulatoria: La obra de ejecución en proceso / registro: VALORACION DE FOLIO
08117010084185 Instalaciones 2014- Asobados y 0018C1 Ejecuciones En La Secundaria Cuerpo Sanin Carca	1007 RBIS Municipal y de las Agencias de las Oficinas Federales Educativas Básicas	33- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios	En Ejecución	100.00	0.00	0.00	100.00	0.00	Financiera / Regulatoria: La obra de ejecución en proceso / registro: VALORACION DE FOLIO

Construcción De Andador Peronal Asociativa - 2017- Localidad De 0020	Quezaco Pal de Amoles Rural	Apoyos para las Entidades Federativas y Municipios	Urbanización	En Ejecución	2017	61,537,401	61,537,372	61,537,029	61,537,372	6910,404	6910,404	591,22	60	Mercos Ciudadanos	2,024	0.00	40.00	Financiera SIN OBSERVACIONES / Plazo SIN OBSERVACIONES
Rehabilitación En Calle Principal Con Concreto	La Tinaja, Pinal De Amoles, Qro.	Apoyos para las Entidades Federativas y Municipios	Urbanización	En Ejecución	2017	9996,437	9996,081	9996,081	9996,081	9996,081	9996,081	100.00	60	Mercos Ciudadanos	40	0.00	100.00	Financiera SIN OBSERVACIONES / Plazo SIN OBSERVACIONES / Mejorate SIN OBSERVACIONES
Construcción De Calle Principal En La Localidad 2017- De Alcajandia 0020	Quezaco Pal de Amoles Rural	Apoyos para las Entidades Federativas y Municipios	Urbanización	En Ejecución	2017	6990,942	6997,835	6997,835	6997,835	6997,835	6997,835	100.00	60	Mercos Ciudadanos	45	0.00	100.00	Financiera SIN OBSERVACIONES / Plazo SIN OBSERVACIONES / Mejorate SIN OBSERVACIONES
Rehabilitación De Salones De Usos	La Tinaja, Pinal De Amoles, Qro.	Apoyos para las Entidades Federativas y Municipios	Urbanización	En Ejecución	2017	6996,032	6986,133	6986,133	6986,133	6986,133	6986,133	100.00	60	Mercos Ciudadanos	219	0.00	100.00	Financiera SIN OBSERVACIONES / Plazo SIN OBSERVACIONES / Mejorate SIN OBSERVACIONES
Rehabilitación De Puentes Vehiculares y Vehiculares	San Pedro El Viejo, Pinal De Amoles, Qro.	Apoyos para las Entidades Federativas y Municipios	Cultura y Turismo	En Ejecución	2017	62,746,133	62,746,133	62,746,133	62,746,133	61,889,503	61,889,503	66.76	60	Otros	500	0.00	55.00	Financiera SIN OBSERVACIONES / Plazo SIN OBSERVACIONES / Mejorate SIN OBSERVACIONES
Rehabilitación De Puentes Vehiculares y Vehiculares	San Pedro El Viejo, Pinal De Amoles, Qro.	Apoyos para las Entidades Federativas y Municipios	Urbanización	En Ejecución	2017	61,000,000	6099,867	6099,867	6099,867	6042,528	6042,528	54.26	60	Mercos Ciudadanos	130	0.00	35.00	Financiera SIN OBSERVACIONES / Plazo SIN OBSERVACIONES / Mejorate SIN OBSERVACIONES

Clave	Descripción	Entidad Federativa	Municipio	Programa	Subprograma	Objetivo	Actividad	Unidad Ejecutora	Clave de Cuenta	Presupuesto	Comprobado	Saldo	Observaciones
081117010083151	Construcción de canchas de fútbol en el Círculo 0012, Unidad Urbana Final De Anáhuac, Q.C.	Quintana Roo	San Felipe	Programa de Desarrollo Urbano	012	012	012	012	012	60.00	0.00	60.00	Financiera SIN OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES
081117010083152	Construcción de viviendas en Escollinas En El Barco El 0012, Unidad Urbana Final De Anáhuac, Q.C.	Quintana Roo	San Felipe	Programa de Desarrollo Urbano	012	012	012	012	012	65.00	0.00	65.00	Financiera SIN OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES
081117010083186	Pavimentación de Calle Escobedo 2da. En El Barco El 0012, Unidad Urbana Final De Anáhuac, Q.C.	Quintana Roo	San Felipe	Programa de Desarrollo Urbano	012	012	012	012	012	40.00	0.00	40.00	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO EN ESTA UNIDAD URBANA EN PROCESO / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES
081117010083186	Construcción de canchas de fútbol en el Círculo 0012, Unidad Urbana Final De Anáhuac, Q.C.	Quintana Roo	San Felipe	Programa de Desarrollo Urbano	012	012	012	012	012	38.96	0.00	38.96	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO EN ESTA UNIDAD URBANA EN PROCESO / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES
081117010086643	Introducción de Lirio De Agua Y Tomas De Agua En La Unidad Urbana Final De Anáhuac, Q.C.	Quintana Roo	San Felipe	Programa de Desarrollo Urbano	012	012	012	012	012	100.00	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO EN ESTA UNIDAD URBANA EN PROCESO / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES
081117010086649	Adquisición de Pasa Linea De Agua Y Tomas De Agua En La Unidad Urbana Final De Anáhuac, Q.C.	Quintana Roo	San Felipe	Programa de Desarrollo Urbano	012	012	012	012	012	100.00	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO EN ESTA UNIDAD URBANA EN PROCESO / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES
081117010086872	Construcción de Frisaría En La Unidad Urbana Final De Anáhuac, Q.C.	Quintana Roo	San Felipe	Programa de Desarrollo Urbano	012	012	012	012	012	100.00	0.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO EN ESTA UNIDAD URBANA EN PROCESO / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES / OBSERVACIONES

Mejoramiento De Camino De Cancho 2311	Queretaro Amoles	La Yerubama Rural	12476	12476	2017	En Ejecucion	33- Redebas OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES Y MUNICIPIOS	En Ejecucion	\$180,000	\$180,000	\$180,000	90.00	\$0	100.00	75	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASAR LA OBRA A UN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO - SISTEMA Para al siguiente nivel.
Aplicacion De Agua De Olla n. - 12476	Queretaro Amoles	El Limon Rural	12476	12476	2017	En Ejecucion	33- Aportaciones para Federales y Municipios	En Ejecucion	\$200,000	\$200,000	\$184,838	50.00	\$0	100.00	27	100.00	50.00	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO / PASAR LA OBRA A UN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO - SISTEMA Para al siguiente nivel.
Construccion De Casa De Madera 2146	Queretaro Amoles	Tenexcala Rural	2146	2146	2017	En Ejecucion	33- Aportaciones para Federales y Municipios	En Ejecucion	\$558,947	\$558,947	\$558,214	99.87	\$0	100.00	99	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASAR LA OBRA A UN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO
Rehabilitacion De Casa De Madera 2224	Queretaro Amoles	Agua Fria Rural	2224	2224	2017	En Ejecucion	33- Aportaciones para Federales y Municipios	En Ejecucion	\$250,000	\$250,000	\$225,000	65.00	\$0	100.00	370	100.00	70.00	Financiera LA OBRA ESTA EN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO
Mejoramiento De Camino De Cancho 1456	Queretaro Amoles	Las Nenas de Santa Ines Rural	1456	1456	2017	En Ejecucion	33- Aportaciones para Federales y Municipios	En Ejecucion	\$120,000	\$120,000	\$115,000	95.83	\$0	100.00	195	100.00	0.00	Financiera LA OBRA AUN NO SE INICIA / PASAR LA OBRA A UN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO - SISTEMA Para al siguiente nivel.
Aplicacion De Sistema De Agua Bomba 1591	Queretaro Amoles	Ojo de Agua Rural	1591	1591	2017	En Ejecucion	33- Aportaciones para Federales y Municipios	En Ejecucion	\$250,000	\$250,000	\$161,257	64.50	\$0	100.00	413	100.00	100.00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASAR LA OBR A UN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO
Aplicacion De Llave De Distribucion Electrica 1481	Queretaro Amoles	La Tinaja Rural	1481	1481	2017	En Ejecucion	33- Aportaciones para Federales y Municipios	En Ejecucion	\$1,451,135	\$1,451,135	\$1,451,135	99.96	\$0	100.00	120	100.00	100.00	Financiera LA OBR A AUN NO SE INICIA / PASAR LA OBR A UN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO - SISTEMA Para al siguiente nivel.
Mejoramiento De Camino De Cancho 2235	Queretaro Amoles	Agua del Mail Rural	2235	2235	2017	En Ejecucion	33- Aportaciones para Federales y Municipios	En Ejecucion	\$200,000	\$200,000	\$180,000	90.00	\$0	100.00	387	100.00	100.00	Financiera LA OBR A AUN NO SE INICIA / PASAR LA OBR A UN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO - SISTEMA Para al siguiente nivel.
Construccion De Edificio Administrativo 3422	Queretaro Amoles	Abascohan de Guadalupe Rural	3422	3422	2017	En Ejecucion	33- Aportaciones para Federales y Municipios	En Ejecucion	\$275,000	\$275,000	\$239,500	87.10	\$0	100.00	455	100.00	0.00	Financiera LA OBR A AUN NO SE INICIA / PASAR LA OBR A UN PROCESO DE VALUACION DE FOLIO - SISTEMA Para al siguiente nivel.

Construcción de Sanitario y Red de Agua en Barrio San Pedro y Panteón Atl. - 3620	Quetzaco Fial de Amate	Chasarrín de Guadalupe	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$500,000	\$500,000	\$450,000	\$0	\$0	\$0	0.00	331	0.00	Financiera LA OBRA ANO DE INICIA / FINANCIA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA SISTEMA Raa al siguiente nivel.
Construcción de Sistema de Agua Potable Red de Agua en Barrio San Pedro y Panteón Atl. - 1204	Quetzaco Fial de Amate	Chasarrín de Guadalupe	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$1,400,000	\$1,400,000	\$1,420,000	\$17,996,138	\$1,420,000	\$1,420,000	90.00	350	0.00	Financiera ANTIPO DEL 10 / REGISTRO DE SOLICITA SISTEMA Raa al siguiente nivel.
Ampliación de Línea de Distribución de Agua Potable en Barrio San Pedro y Panteón Atl. - 1363	Quetzaco Fial de Amate	Chasarrín de Guadalupe	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$300,919	\$300,919	\$300,833	\$300,833	\$300,833	\$300,833	99.98	80	0.00	Financiera LA OBRA ANO DE INICIA / FINANCIA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Ampliación de Distribución de Agua Potable en Barrio San Pedro y Panteón Atl. - 1364	Quetzaco Fial de Amate	Buzacell	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$1,400,208	\$1,400,208	\$1,396,641	\$1,396,641	\$1,396,641	\$1,396,641	99.75	180	0.00	Financiera LA OBRA ANO DE INICIA / FINANCIA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Rehabilitación de Camión de Combustión - 3447	Quetzaco Fial de Amate	El Cantón	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$2,400,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0	\$0	\$0	0.00	178	0.00	Financiera LA OBRA ANO DE INICIA / FINANCIA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Construcción de Depuradora de Agua en Barrio San Pedro y Panteón Atl. - 2019	Quetzaco Fial de Amate	La Cejuela	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$600,000	\$400,000	\$598,000	\$598,000	\$598,000	\$598,000	99.67	228	0.00	Financiera LA OBRA ANO DE INICIA / FINANCIA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Construcción de Mochera en Camino de Amate en Barrio San Pedro y Panteón Atl. - 2793	Quetzaco Fial de Amate	Ciudad de Amate	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$287,500	\$287,500	\$297,500	\$287,500	\$0	\$0	0.00	124	0.00	Financiera LA OBRA ANO DE INICIA / FINANCIA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Revestimiento de Camión de Combustión en Camino de Amate en Barrio San Pedro y Panteón Atl. - 2588	Quetzaco Fial de Amate	Ciudad de Amate	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	100.00	330	0.00	Financiera LA OBRA ANO DE INICIA / FINANCIA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
Construcción de Mochera en Camino de Amate en Barrio San Pedro y Panteón Atl. - 2463	Quetzaco Fial de Amate	Ciudad de Amate	Rural	Aportación de las Federales Municipales	En Ejecución	2017	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,080,000	\$1,080,000	\$1,080,000	\$1,080,000	90.00	626	0.00	Financiera LA OBRA ANO DE INICIA / FINANCIA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO

1004 PR13 Aplicación De Línea De Distribución 1586	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$416,898	\$416,898	\$433,441	\$433,441	\$433,441	\$433,441	60	0.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA TERMINADA / FALSO: LA OBRA TERMINADA / FALSO: VALORACION DE FOLIO
1004 PR13 Mejoramiento Del Camión Mediano 1591	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	\$100,000	435	0.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA AUN NO SE INICIA / FALSO: AUN NO SE INICIA / FALSO: MEJORAR: DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - FALSO: VALORACION DE FOLIO - FALSO: siguiente nivel.
1004 PR13 Rehabilitación De Camión Mediano 2178	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$250,000	\$250,000	\$250,000	\$250,000	\$250,000	\$250,000	90	100.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA TERMINADA / FALSO: LA OBRA TERMINADA / FALSO: VALORACION DE FOLIO
1004 PR13 Rehabilitación De Camión Mediano 2179	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$287,500	\$287,500	\$287,500	\$287,500	\$287,500	\$287,500	55	100.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA AUN NO SE INICIA / FALSO: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FALSO: VALORACION DE FOLIO - FALSO: VALORACION DE FOLIO - FALSO: siguiente nivel.
1004 PR13 Rehabilitación De Camión Mediano 2399	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$700,000	\$700,000	\$700,000	\$700,000	\$700,000	\$700,000	219	100.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA TERMINADA / FALSO: LA OBRA TERMINADA / FALSO: VALORACION DE FOLIO
1004 PR13 Pavimentación De Calle Y De Camión - 1383	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	\$150,000	377	100.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA AUN NO SE INICIA / FALSO: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FALSO: MEJORAR: DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO
1004 PR13 Construcción De Aula En Escuela Regional 1497	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$29,594	\$29,594	\$29,594	\$29,594	\$29,594	\$29,594	198	100.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA TERMINADA / FALSO: LA OBRA TERMINADA / FALSO: VALORACION DE FOLIO - FALSO: siguiente nivel.
1004 PR13 Construcción De Panteón Regional Para La Comunidad De Nubay - 1497	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$175,000	\$175,000	\$175,000	\$175,000	\$175,000	\$175,000	219	100.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA TERMINADA / FALSO: LA OBRA TERMINADA / FALSO: MEJORAR: DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - FALSO: siguiente nivel.
1004 PR13 Aplicación De Línea De Distribución Electrica - 1415	Final de Quetzaltenango	Rural	Departamento de Guatemala	Apoyos Municipales	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$345,447	\$345,447	\$345,447	\$345,447	\$345,447	\$345,447	60	100.00	100.00	100.00	Financiar LA OBRA TERMINADA / FALSO: LA OBRA TERMINADA / FALSO: MEJORAR: DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO





Aplicación De Sistema De Agua Potable Beneficiar A La Comunidad En Municipio De Amolus Segunda Eta - 94	081717020086788	El Llano De Huajuquillo Rural	Qeritaco Final de Obra	32- Aportaciones Federales para el Fomento de las Actividades Productivas y Municipios	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	6600,000	6600,000	599,720	599,720	599,720	599,720	599,720	99,95	60	Otros	167	100,00	100,00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASION LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA PROYECTO DE VALUACION DE FOLIO - SUSPENA Para el siguiente nivel.
Introduccion De Llave De Agua Potable 1325	081717020086794	Las Amolus (El Llano)	Qeritaco Final de Obra	33- Aportaciones Federales para el Fomento de las Actividades Productivas y Municipios	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	6300,000	6300,000	639,547	639,547	639,547	639,547	639,547	99,85	60	Otros	61	100,00	100,00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASION LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA PROYECTO DE VALUACION DE FOLIO - SUSPENA Para el siguiente nivel.
Mejoramiento De Acueducto Y Rehabilitación De Camino Y Construcción De Camino - 1337	081717020086794	El Valle de Amolus	Qeritaco Final de Obra	33- Aportaciones Federales para el Fomento de las Actividades Productivas y Municipios	Educación	En Ejecución	2017	6185,000	6185,000	6166,500	6166,500	6166,500	6166,500	6166,500	90,00	60	Mercos Caudados	389	100,00	100,00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASION LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA PROYECTO DE VALUACION DE FOLIO - SUSPENA Para el siguiente nivel.
Rehabilitación De Camino con Pavimento y Construcción De Camino - 1337	081717020086799	Adjudas de Amolus	Qeritaco Final de Obra	33- Aportaciones Federales para el Fomento de las Actividades Productivas y Municipios	Agua y saneamiento	En Ejecución	2017	61,000,000	61,000,000	6906,406	6906,406	6906,406	6906,406	6906,406	90,00	60	Otros	167	100,00	100,00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASION LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA PROYECTO DE VALUACION DE FOLIO
Rehabilitación De Camino con Pavimento y Construcción De Camino - 2576	081717020086802	Puerto del Valle	Qeritaco Final de Obra	33- Aportaciones Federales para el Fomento de las Actividades Productivas y Municipios	Transportes y comunicaciones	En Ejecución	2017	6250,000	6250,000	6250,000	6250,000	6250,000	6250,000	6250,000	90,00	60	Otros	219	100,00	100,00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASION LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA PROYECTO DE VALUACION DE FOLIO
Aplicación De Sistema De Agua Potable Beneficiar A La Comunidad En Municipio De Amolus Segunda Eta - 94	081717020086813	Curva Amolus	Qeritaco Final de Obra	33- Aportaciones Federales para el Fomento de las Actividades Productivas y Municipios	Educación	En Ejecución	2017	61,052,447	61,052,447	61,052,447	61,052,447	61,052,447	61,052,447	61,052,447	98,75	60	Otros	95	100,00	100,00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASION LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA PROYECTO DE VALUACION DE FOLIO - SUSPENA Para el siguiente nivel.
Rehabilitación De Camino con Pavimento y Construcción De Camino - 2576	081717020086833	Curva Amolus	Qeritaco Final de Obra	33- Aportaciones Federales para el Fomento de las Actividades Productivas y Municipios	Educación	En Ejecución	2017	61,052,447	61,052,447	61,052,447	61,052,447	61,052,447	61,052,447	61,052,447	98,75	60	Otros	25	100,00	100,00	Financiera LA OBRA ESTA TERMINADA / PASION LA OBRA ESTA TERMINADA / Registro DE SOLICITA PROYECTO DE VALUACION DE FOLIO
Rehabilitación De Camino con Pavimento y Construcción De Camino - 2576	081717020086866	Barca Amolus	Qeritaco Final de Obra	23- Aportaciones Federales para el Fomento de las Actividades Productivas y Municipios	Otros Proyectos Económicos	En Ejecución	2017	4706,775	4706,775	4698,300	4698,300	4698,300	4698,300	4698,300	0,00	60	Mercos Caudados	0,00	0,00	0,00	Financiera SOLO ANFICHO DEL 30% / PASION SOLO ANFICHO DEL 30% / Registro DE VALUACION DE FOLIO





Mejoramiento de las Viviendas de Construcción de Concreto T1C - 18703	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$22,633	\$47,718	\$17,458	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE FOLIO
Cuero de las Viviendas Adicionales - 18793	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$44,750	\$47,750	\$35,244	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE FOLIO
Mejoramiento de las Viviendas Adicionales Comunes - 18791	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$11,939	\$11,209	\$6,411	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Otros	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE FOLIO
Reformas Adicionales Comunes - 18628	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$287,633	\$287,430	\$229,468	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	20	Otros	20	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE OBRA - SISTEMA Para el siguiente nivel.
Cuero de las Viviendas Adicionales Comunes - 18625	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$44,750	\$47,750	\$35,244	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE FOLIO
Reformas Adicionales Comunes - 18624	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$22,622	\$22,822	\$17,421	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10	Otros	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE FOLIO - SISTEMA Para el siguiente nivel.
Cuero de las Viviendas Adicionales Comunes - 18738	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$44,750	\$47,750	\$35,244	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	5	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE FOLIO
Reformas Adicionales Comunes - 18767	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$45,463	\$45,443	\$36,479	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	20	Otros	20	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE FOLIO - SISTEMA Para el siguiente nivel.
Cuero de las Viviendas Adicionales Comunes - 18249	100 FIAS Municipal y Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	Aperturas para el desarrollo de las viviendas sociales y rurales en el Distrito Federal	En Ejecución	2017	\$49,560	\$49,500	\$71,144	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10	Vivienda	10	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERÍA LA OBRA AUN NO SE INICIA / REQUISITOS DE SOLICITA VALORACIÓN DE FOLIO





1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	32-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											489,500	\$89,500	\$71,364	100.00	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	33-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											\$12,090	\$13,390	\$90,504	50	0.00	50	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SIEMPRE: Haa al siguiente nivel.
1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	33-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											\$215,722	\$215,722	\$172,242	15	0.00	15	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	33-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											\$23,880	\$23,880	\$18,628	5	0.00	5	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	33-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											\$36,980	\$36,980	\$29,248	5	0.00	5	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SIEMPRE: Haa al siguiente nivel.
1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	33-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											\$44,750	\$44,750	\$35,384	5	0.00	5	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	33-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											\$73,860	\$73,860	\$58,732	10	0.00	10	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SIEMPRE: Haa al siguiente nivel.
1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	33-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											\$22,618	\$22,618	\$17,658	10	0.00	10	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SIEMPRE: Haa al siguiente nivel.
1004 PAS Municipal y de las Entidades Federales del Distrito Federal	33-	Aplicaciones para Vivienda Ejecución	2017											\$11,309	\$11,309	\$8,811	5	0.00	5	0.00	Financiera LA OBRA A UNO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA X UN NO SE INICIA / REGISTRAR: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO



02E11703003792 Adicional - 18746	Chico de la Cruz	Final de Obra	Carraizal Rural	Aportado Demarcación de las Entidades Federativas del Distrito Municipal Federal	32- Aportaciones para el desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios	Vivienda	En Ejecución	2017	\$44,750	\$44,750	\$51,164	0.00	100.00	5	Vivienda	00	0.00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00	00
----------------------------------	------------------	---------------	-----------------	--	---	----------	--------------	------	----------	----------	----------	------	--------	---	----------	----	------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----



08E17030093104 Adicional - 188134 - 188134	Cuarto De La Vivienda De Los De Concreto T1c - 188134	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	32- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$89,500	\$71,164	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10	Vivienda	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
08E17030093105 Adicional - 188135 - 188135	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	33- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$33,927	\$26,706	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	15	Otros	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
08E17030093107 Adicional - 188155 - 188155	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	32- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$44,750	\$35,384	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
08E17030093108 Adicional - 188266 - 188266	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	33- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$45,238	\$35,753	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	20	Otros	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
08E17030093109 Adicional - 188286 - 188286	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	32- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$36,980	\$29,148	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Pasas	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
08E17030093111 Adicional - 188408 - 188408	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	33- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$134,250	\$106,984	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	15	Vivienda	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
08E17030093112 Adicional - 188409 - 188409	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	33- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$22,618	\$17,658	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10	Otros	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SI EFECTIVO: HAY AL ESPERAR SEVA.
08E17030093114 Adicional - 188616 - 188616	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	32- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$110,940	\$89,316	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	15	Pasas	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
08E17030093113 Adicional - 188618 - 188618	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	33- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$11,309	\$11,309	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Otros	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
08E17030093114 Adicional - 188618 - 188618	Quetzaro Nuevas	Finca de San Francisco	Rural	Aperticio de las obras para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares	1004 PAS Municipal y Distrital	32- Aprobaciones para el desarrollo de las actividades de las unidades familiares y Municipios	En Ejecución	2017	\$44,750	\$35,384	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	0.00	100.00	0.00	Financiera LA OBRA A UN NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA A UN NO SE INICIA / UN REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO



08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18927	Quebecar Amoles	Navy	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	439,437	439,437	4287,194	0.00	25	Otros	50	0.00	50	0.00	50	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18925	Quebecar Amoles	Blanco	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	422,418	422,418	417,458	0.00	10	Otros	60	0.00	60	0.00	60	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18948	Quebecar Amoles	Blanco	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	436,980	436,980	429,148	0.00	5	Paraso	80	0.00	80	0.00	80	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18931	Quebecar Amoles	Blanco	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	423,980	423,980	418,428	0.00	5	Otros	60	0.00	60	0.00	60	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18923	Quebecar Amoles	Blanco	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	499,200	499,200	471,144	0.00	10	Vivienda	80	0.00	80	0.00	80	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18997	Quebecar Amoles	Blanco	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	411,309	411,309	416,431	0.00	5	Otros	80	0.00	80	0.00	80	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18968	Quebecar Amoles	Blanco	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	422,418	422,418	417,458	0.00	10	Otros	80	0.00	80	0.00	80	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18997	Quebecar Amoles	Blanco	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	499,200	499,200	471,144	0.00	10	Vivienda	80	0.00	80	0.00	80	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
08171700097312	Municipio de La Victoria, Veracruz	18939	Quebecar Amoles	Blanco	Rural	Apoyos de las Entidades Federales y Municipales	33- Aportaciones Federales para el Desarrollo Social y el Fortalecimiento Municipal	En Ejecución	2017	444,750	444,750	435,384	0.00	5	Vivienda	80	0.00	80	0.00	80	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO DE INICIA / PLAZA LA OBRA ANO DE INICIA / REGISTRO DE SOLICITA VALORACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.

0081717000973116	Mejoramiento de la Vivienda de Concreto TIC - 18127	Comité Rural	Quezaltenango	Comité Rural	Aplicación de los recursos de las Entidades Federales y Municipales	32- Aprobaciones para el desarrollo de las Entidades Federales y Municipales	Vivienda Ejecutada	En Ejecución	2017	\$11,209	\$11,209	\$6,611	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	5	Otros	00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / REGISTRAR DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
0081717000973117	Mejoramiento de la Vivienda de Concreto TIC - 18127	Comité Rural	Quezaltenango	Comité Rural	Aplicación de los recursos de las Entidades Federales y Municipales	32- Aprobaciones para el desarrollo de las Entidades Federales y Municipales	Vivienda Ejecutada	En Ejecución	2017	\$44,750	\$44,750	\$16,364	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	5	Otros	00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / REGISTRAR DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
0081717000973118	Mejoramiento de la Vivienda de Concreto TIC - 18127	Comité Rural	Quezaltenango	Comité Rural	Aplicación de los recursos de las Entidades Federales y Municipales	32- Aprobaciones para el desarrollo de las Entidades Federales y Municipales	Vivienda Ejecutada	En Ejecución	2017	\$143,815	\$143,815	\$116,616	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	10	Otros	00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / REGISTRAR DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0081717000973119	Mejoramiento de la Vivienda de Concreto TIC - 18127	Comité Rural	Quezaltenango	Comité Rural	Aplicación de los recursos de las Entidades Federales y Municipales	32- Aprobaciones para el desarrollo de las Entidades Federales y Municipales	Vivienda Ejecutada	En Ejecución	2017	\$22,618	\$22,618	\$17,658	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	10	Otros	00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / REGISTRAR DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0081717000973120	Mejoramiento de la Vivienda de Concreto TIC - 18127	Comité Rural	Quezaltenango	Comité Rural	Aplicación de los recursos de las Entidades Federales y Municipales	32- Aprobaciones para el desarrollo de las Entidades Federales y Municipales	Vivienda Ejecutada	En Ejecución	2017	\$287,630	\$287,630	\$229,668	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	20	Otros	00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / REGISTRAR DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
0081717000973121	Mejoramiento de la Vivienda de Concreto TIC - 18127	Comité Rural	Quezaltenango	Comité Rural	Aplicación de los recursos de las Entidades Federales y Municipales	32- Aprobaciones para el desarrollo de las Entidades Federales y Municipales	Vivienda Ejecutada	En Ejecución	2017	\$11,209	\$11,209	\$6,611	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	5	Otros	00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / REGISTRAR DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SISTEMA: Para el siguiente nivel.
0081717000973122	Mejoramiento de la Vivienda de Concreto TIC - 18127	Comité Rural	Quezaltenango	Comité Rural	Aplicación de los recursos de las Entidades Federales y Municipales	32- Aprobaciones para el desarrollo de las Entidades Federales y Municipales	Vivienda Ejecutada	En Ejecución	2017	\$11,209	\$11,209	\$6,611	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	5	Otros	00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / REGISTRAR DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
0081717000973123	Mejoramiento de la Vivienda de Concreto TIC - 18127	Comité Rural	Quezaltenango	Comité Rural	Aplicación de los recursos de las Entidades Federales y Municipales	32- Aprobaciones para el desarrollo de las Entidades Federales y Municipales	Vivienda Ejecutada	En Ejecución	2017	\$47,360	\$47,360	\$37,236	\$0	\$0	\$0	\$0	0.00	10	Otros	00	0.00	0.00	0.00	0.00	Financiera: LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / FINANCIER LA OBRA ANO NO SE INICIA / REGISTRAR DE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO







QUE170300937321 Adicional - 189296	Cuarto De Muro De Construcción - 189296	Finca de Amoles	El Diamante Rural	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$44,750	\$44,750	\$35,264	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE170300937318 Vivienda De Muro De Construcción - 189291	Mejoramiento Y Seguridad Vivienda De Muro De Construcción - 189291	Finca de Amoles	El Diamante Rural	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$23,880	\$23,880	\$18,428	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SIGUIENTE NIVEL.
QUE170300937319 Vivienda De Muro De Construcción - 189313	Mejoramiento Y Seguridad Vivienda De Muro De Construcción - 189313	Finca de Amoles	Barrio de San Pedro	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$23,880	\$23,880	\$18,428	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SIGUIENTE NIVEL.
QUE170300937320 Adicional - 190699	Cuarto De Muro De Construcción - 190699	Finca de Amoles	Las Guayabas Rural (El Limón)	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$44,750	\$44,750	\$35,264	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE170300937322 Adicional - 190749	Remesas De La Vivienda De Construcción Firm - 190749	Finca de Amoles	San Isidro Rural	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$99,500	\$99,500	\$71,144	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE170300937323 Adicional - 189296	Remesas De La Vivienda De Construcción Firm - 189296	Finca de Amoles	Munillos Rural	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$143,815	\$143,815	\$114,416	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	10	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SIGUIENTE NIVEL.
QUE170300937324 Adicional - 193105	Mejoramiento De La Vivienda De Construcción Firm - 193105	Finca de Amoles	Munillos Rural	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$11,399	\$11,399	\$8,411	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Otros	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO - SIGUIENTE NIVEL.
QUE170300937324 Adicional - 193105	Cuarto De Muro De Construcción - 193105	Finca de Amoles	Piedra Blanca Rural	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$44,750	\$44,750	\$35,264	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO
QUE170300937322 Adicional - 189297	Cuarto De Muro De Construcción - 189297	Finca de Amoles	La Sierrita Rural	Aportado Demarcación Federal	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	En Ejecución	2017	\$44,750	\$44,750	\$35,264	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	5	Vivienda	100.00	0.00	Financiera: LA OBRA AUN NO SE INICIA / FINANCIERAS AUN NO SE INICIA / NO SE INICIA / REGISTRO: SE SOLICITA VALIDACION DE FOLIO







# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11 FRACCIÓN I, 12, 13 FRACCIÓN III, 242, 244 FRACCIÓN IV, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

## CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de 25 de septiembre de 2015 a Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

- b) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, publicado en la Gaceta Municipal Año I, No. 1, Tomo II de fecha 20 de octubre de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" No. 81, Tomo CXLVIII, de fecha 23 de octubre de 2015; el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro acordó lo siguiente "... **ACUERDO...** **SEGUNDO.** *Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la entonces Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaria de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, como el área encargada del desarrollo urbano del Municipio de Querétaro...*"

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde **a los Municipios** la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código; de la siguiente forma:

<b>EN MATERIA DE CONDOMINIOS</b>
<b>Al área encargada del desarrollo urbano,</b> lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, <b>IV</b> , V y VII del artículo 244 de este Código.

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

"... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;

**IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;**

- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y
- VII. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ... "

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para un condominio**, que no se encuentra en el supuesto del artículo 254 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

9. Que mediante escrito presentado por el Lic. Mauricio Javier Salazar Vera, Apoderado Legal de la persona moral denominada "Banco INVEX", S.A., I.B.M., Grupo Financiero, en la Secretaría de Desarrollo Sostenible, solicita la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para la **UNIDAD CONDOMINIAL** Habitacional de Tipo Residencial denominada "**TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA**", ubicada en la calle Palma Datilera sin número, Parcela 53 Z-1 P1/2 y Parcela 42 Z-1 P1/2, Ejido El Salitre, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en una Unidad Condominial conformada de la siguiente manera: "**CONDOMINIO 1: 75 VIVIENDAS; CONDOMINIO 2: 109 VIVIENDAS; CONDOMINIO 3: 82 VIVIENDAS; CONDOMINIO 4: 106 VIVIENDAS; CONDOMINIO 5: 2 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS**"; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

#### **DICTAMEN TÉCNICO**

1. Mediante Escritura Pública número 26,680 de fecha 19 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaria Pública número 33, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar: la Constitución de un contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración no Empresarial Inmobiliario Identificado Bajo el Numero 2281, en lo sucesivo e indistintamente Fideicomiso, celebrado por la sociedad mercantil denominada Albatros Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable y el señor Rafael Urquiza Guzzy a quien en lo sucesivo se le designará como el Fideicomitente A; la sociedad mercantil Vive Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable a quien en lo sucesivo se le designará como el fideicomitente B, la sociedad mercantil denominada Inmobiliaria Río Esla, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le designará como el Fideicomitente C; la sociedad mercantil denominada Falco Capital, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le designará como el Fideicomitente D; Banco INVEX, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciario. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el folio Inmobiliario 00260537/0008, 00065936/0005, de fecha 19 de mayo de 2015.

2. Mediante Escritura Pública número 29,159 de fecha 11 de noviembre de 2015, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaria Pública número 33, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se otorga el poder especial para pleitos y cobranzas y para actos de administración a favor del Licenciado Mauricio Javier Salazar Vera, limitado en su ejercicio a los asuntos relacionados con los inmuebles referidos en el presente Instrumento, así como únicamente para la realización de los trámites, gestiones, así como para obtener las autorizaciones, permisos, licencias necesarias por parte de cualquier autoridad Municipal, Estatal u organismo prestadores de servicios, como parte de los fines del Fideicomiso número 2281.

3. Mediante Escritura Pública número 30,339 de fecha 28 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario adscrito a la Notaria Pública número 33, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, se hace constar la Protocolización de fusión de predios folio FUS201600068 de fecha 03 de marzo de 2016, mediante los cuales se autoriza fusionar en una sola unidad topográfica con una superficie total de 84,008.78 m<sup>2</sup>, dos inmuebles identificados como Fracción 1 resultante de la subdivisión de la Parcela número 53 Z-1 P1/2 y Fracción 1 resultante de la subdivisión de la Parcela número 42 Z-1 P1/2, ambas ubicadas en el Ejido El Salitre, Municipio de Querétaro; que se otorga a solicitud de la institución denominada Banco INVEX, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario, en el Fideicomiso irrevocable de administración no empresarial inmobiliario identificado bajo el número 2284. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Querétaro, en el folio Inmobiliario 00540346/0001, de fecha 21 de julio de 2016.

4. La Comisión Estatal de Aguas, mediante folio VE/1827/2016, Expediente QR-007-15-D, de fecha 20 de septiembre de 2016, emite prórroga hasta el 19 de marzo de 2017, para la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 168 viviendas, del desarrollo al que denomina como Condominio Torre de Piedra Residencial Palmares, ubicado en la Parcela No. 42 Z-1 P1/2, Ejido El Salitre del Municipio de Querétaro.

5. La Comisión Estatal de Aguas, mediante folio VE/1957/2016, Expediente QR-008-15-D, de fecha 07 de octubre de 2016, emite prórroga hasta el 11 de abril de 2017, para la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para 209 viviendas, del desarrollo al que denomina como Condominio Torre de Piedra Residencial Palmares, ubicado en la Parcela No. 53 Z-1 P1/2, Ejido El Salitre del Municipio de Querétaro.

6. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201606725 de fecha 15 de septiembre de 2016, dictaminó factible ubicar en el predio ubicado en Parcelas El Salitre Procede, identificado con clave catastral 140100141197001, con una superficie de 84,008.78 m<sup>2</sup>, una Unidad Condominal con cinco condominios, desarrolla de la siguiente manera: Condominio 1: ciento nueve (109) viviendas; Condominio 2: setenta y cinco (75) viviendas; Condominio 3: ochenta y dos (82) viviendas; Condominio 4: ciento seis (106) viviendas y Condominio 5: dos(2) áreas comerciales y de servicios.
7. La Comisión Federal de Electricidad, mediante planos sellados folio 051107/2016, de fecha 24 de junio de 2016, emite la aprobación del proyecto para la construcción de la obra eléctrica para el condominio Torre de Piedra Gran Reserva, ubicado en Palma Datilera, Parcela 42 y 53, Localidad El Salitre Santiago de Querétaro, Qro., que incluye lo correspondiente a la Unidad Condominal Torre de Piedra Gran Reserva.
8. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio número DP-247/2016 de fecha 13 de junio de 2016, emite la factibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica a nombre de Mauricio Javier Vera Salazar, para el predio que se encuentra ubicado en las Parcela 42 Z-1 P1/2 y 53 Z1 P1/2, Ejido El Salitre del Municipio de Querétaro.
9. La Comisión Federal de Electricidad, mediante planos sellados de aprobación de proyecto número DP09015914642016, de fecha 01 de marzo de 2017, emite la aprobación del proyecto de Red Eléctrica de Baja y Media Tensión Subterránea para el condominio Torre de Piedra Gran Reserva, ubicado en Palma Datilera, Parcelas 42 y 53, Localidad El Salitre Santiago de Querétaro, Qro., que incluye lo correspondiente a la Unidad Condominal Torre de Piedra Gran Reserva.
10. La Secretaría de Servicios Públicos Municipales, mediante oficio folio SSPM/DAAP/0303/2016, de fecha 3 de mayo de 2016 y plano autorizado, emite el Visto Bueno de Proyecto para Área de Contenedores de residuos de las Unidades Condominales "A" y "B" de tipo Residencial, propuesto en el predio con claves catastrales 140100141193002 y 140100141197001, los cuales están ubicados en el Ejido Salitre, Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad.
11. El condominio da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano y áreas verdes, al formar parte del Esquema de Desarrollo Urbano de la Zona de "El Salitre", del que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 12 de octubre de 2004 indica que las áreas de donación para equipamiento urbano de diversas parcelas entre las que se consideran las Parcelas 53 Z-1 P1/2 y Parcela 42 Z-1 P1/2 del ejido El Salitre, se otorgue en la agrupación de áreas que conforman las parcelas 5, 9, 10, 11, 12 del ejido El Salitre, con superficie total de 240,891.528 m<sup>2</sup>., y posteriormente mediante Acuerdos de Cabildo de fecha 13 de junio y 14 de agosto de 2006, se autoriza a la Asociación denominada "Asociación Palmares de Querétaro", A.C., para que cubra en efectivo y al contado, el equivalente al valor comercial de dicha superficie, con lo que se da cumplimiento a la donación al municipio de Querétaro por el desarrollo de El Salitre respecto a dichas parcelas.
12. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número APC2016000132, de fecha 31 de enero de 2017, emitió la Autorización de Proyecto en Condominio, para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominada "**TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA**", ubicada en la calle Palma Datilera sin número, Parcela 53 Z-1 P1/2 y Parcela 42 Z-1 P1/2, Ejido El Salitre, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, consistente en una Unidad Condominal conformada de la siguiente manera: "**CONDOMINIO 1: 75 VIVIENDAS; CONDOMINIO 2: 109 VIVIENDAS; CONDOMINIO 3: 82 VIVIENDAS; CONDOMINIO 4: 106 VIVIENDAS; CONDOMINIO 5: 2 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS**".
13. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emite la Ratificación del Dictamen de Uso de Suelo (DUS201606725), mediante folio número **DUS201701361** autorizado en fecha 2 de marzo de 2017, dictaminó factible la ratificación del Dictamen de Uso de Suelo para ubicar en el predio ubicado en Parcelas El Salitre Procede, identificado con clave catastral 140100141197001, con una superficie de 84,008.78 m<sup>2</sup>, una Unidad Condominal con cinco condominios, desarrolla de la siguiente manera: Condominio 1: setenta y cinco (75) viviendas; Condominio 2: ciento nueve (109) viviendas; Condominio 3: ochenta y dos (82) viviendas; Condominio 4: ciento seis (106) viviendas y Condominio 5: dos(2) áreas comerciales y de servicios.

14. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, para la Unidad Condominal denominada **TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA**, la cantidad de \$5,180.12 (Cinco mil ciento ochenta pesos 12/100 M. N.)

15. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión para la Unidad Condominal denominada **“TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA”**, la siguiente cantidad:

Presupuesto Urbanización	\$ 6,968,310.85	x1.875%	\$ 130,655.83
<b>Total</b>			<b>\$ 130,655.83</b>

(Ciento treinta mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 83/100 M. N.)

16. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de Tipo Residencial, la siguiente cantidad:

**Impuesto por Superficie Vendible Habitacional de Tipo Residencial**

Superficie Vendible Habitacional	84,008.78	m <sup>2</sup>	x \$33.21	\$2,790,402.03
<b>Total</b>				<b>\$2,790,402.03</b>

(Dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos dos pesos 03/100 M. N.)

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

**RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible no tiene inconveniente en emitir la **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominado **“TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA”**, ubicada en la calle Palma Datilera sin número, Parcela 53 Z-1 P1/2 y Parcela 42 Z-1 P1/2, Ejido El Salitre, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con superficie de 84,008.78 m<sup>2</sup>, consistente en una Unidad Condominal conformada de la siguiente manera: **“CONDominio 1: 75 VIVIENDAS; CONDOMINIO 2: 109 VIVIENDAS; CONDOMINIO 3: 82 VIVIENDAS; CONDOMINIO 4: 106 VIVIENDAS; CONDOMINIO 5: 2 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS”**.

2. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Condominio y Derechos de Supervisión, las cantidades señaladas en los Considerandos 14, 15 y 16 del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.

3. El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia simple de los comprobantes de pago indicados en los Considerado 14 y 15.

4. El Promotor deberá presentar para el trámite de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas, el proyecto hidráulico, sanitario autorizado por la Comisión Estatal de Aguas, así como la factibilidad vigente.

5. El Promotor deberá presentar para el trámite de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas, el proyecto emitido por la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro la autorización del proyecto el escurrimiento pluvial (C-1) que pasa por la colindancia Sur-Oriente del predio, misma que se encuentra indicada tanto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, como en el Atlas de Riesgos del Municipio de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga al Lic. Mauricio Javier Salazar Vera, Apoderado Legal de la persona moral denominada “Banco INVEX”, S.A., I.B.M., Grupo Financiero, la **AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN** para para la Unidad Condominal Habitacional de Tipo Residencial denominado “**TORRE DE PIEDRA GRAN RESERVA**”, ubicada en la calle Palma Datilera sin número, Parcela 53 Z-1 P1/2 y Parcela 42 Z-1 P1/2, Ejido El Salitre, en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, con superficie de 84,008.78 m<sup>2</sup>, consistente en una Unidad Condominal conformada de la siguiente manera: **“CONDOMINIO 1: 75 VIVIENDAS; CONDOMINIO 2: 109 VIVIENDAS; CONDOMINIO 3: 82 VIVIENDAS; CONDOMINIO 4: 106 VIVIENDAS; CONDOMINIO 5: 2 ÁREAS COMERCIALES Y DE SERVICIOS”**.

**SEGUNDO.** El promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Derechos de Supervisión del condominio, así como el Impuesto de Superficie Vendible, la cantidad señalada en los considerandos 15 y 16 respectivamente del Dictamen Técnico, a fin de dar cumplimiento al Resolutivo del Dictamen 2 (dos) contenido en el presente Acuerdo, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de autorización del presente.

Una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible.

**TERCERO.** El Promotor deberá presentar para el trámite de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas, el proyecto hidráulico, sanitario autorizado por la Comisión Estatal de Aguas, así como la factibilidad vigente.

**CUARTO.** El Promotor deberá presentar para el trámite de Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Venta de Unidades Privativas, el proyecto autorizado emitido por la Comisión Estatal de Infraestructura del Estado de Querétaro, en relación al escurrimiento pluvial (C-1) que pasa por la colindancia Sur-Oriente del predio, misma que se encuentra indicada tanto en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Epigmenio González, como en el Atlas de Riesgos del Municipio de Querétaro, así como la ejecución de dichas obras, por lo que deberá presentar evidencias de su participación.

**QUINTO.** Las obras deberán quedar concluidas dentro del plazo que no excederá de dos años a partir de la fecha del acuerdo que autorice el presente, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la licencia quedará sin efecto debiendo solicitar su renovación.

**SEXTO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, podrá realizarse hasta en tanto obtenga la Autorización de Venta de Unidades Privativas y la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio, dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en el que establece que ... “El desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas”.

**SÉPTIMO.** En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir la Asociación de Condóminos, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**OCTAVO.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código

Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Acuerdo.

Derivado de lo anterior y dado que el condominio 5 considera 2 áreas comerciales y de servicios, se podrá realizar la construcción de locales en dicho condominio hasta que cuente con la autorización de venta de unidades privativas y obtenga las licencias de construcción correspondientes.

**NOVENO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Epigmenio González y al Lic. Mauricio Javier Salazar Vera, Apoderado Legal de "Banco INVEX", S.A., I.B.M., Grupo Financiero.

**QUERÉTARO, QRO., A 07 DE AGOSTO DE 2017.**

**A T E N T A M E N T E**

**DANIEL RODRIGUEZ PARADA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**CERTIFICO** -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.-----  
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.  
"CIUDAD DE TODOS"**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**ÚNICA PUBLICACIÓN**

# GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 11, 12, 13, 15 FRACCIÓN I, 16, 130, 225, 242, 244 FRACCIÓN V, 250 Y 251 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 73 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO.

## CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; misma que cambió de denominación por disposición del mismo órgano colegiado mediante Sesión de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015 a Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, y mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017, se modifica, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la cual tiene entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

5. El día 22 de mayo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Urbano del Estado de Querétaro y reforma el artículo 25 del Código Civil del Estado de Querétaro

6. En razón de esta reforma, el artículo 12 del Código Urbano del Estado de Querétaro, establece que corresponde a los Municipios la aprobación y autorización de los desarrollos inmobiliarios previstos en dicho código, de la siguiente forma:

EN MATERIA DE CONDOMINIOS
<b>Al Ayuntamiento</b> le corresponderá la autorización para la venta de unidades privativas de aquellas unidades condominales o condominios que requieran obras de urbanización y que no se originen de un fraccionamiento autorizado.
<b>Al área encargada del desarrollo urbano</b> , lo correspondiente a las etapas previstas en las fracciones I, II, III, IV, <u>V</u> y VII del artículo 244 de este Código, <b><u>lo relativo a la fracción VI, podrá ser autorizado siempre y cuando el condominio no requiera obras de urbanización</u></b>

7. Dicha reforma, también incluye, entre otros, el texto del artículo 244 del citado ordenamiento estatal, el cual se encuentra vigente bajo el siguiente texto:

“... **Artículo 244.** El procedimiento del que trata la presente sección, se conforma de etapas, siendo las siguientes:

- I. Dictamen de uso de suelo factible para condominio;
- II. Autorización de estudios técnicos;
- III. Visto bueno del proyecto de distribución y denominación de condominio;
- IV. Licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio, en caso de aplicar;
- V. Declaratoria de régimen de propiedad en condominio;**
- VI. Autorización para venta de las unidades privativas; y**
- V. Dictamen técnico de entrega y recepción de las obras de urbanización del condominio.

Para el caso en que el lote donde se desarrolle el condominio o unidad condominal, forme parte o incluya todo un fraccionamiento, el promotor estará exento de presentar la autorización de estudios técnicos señalada en la fracción II y que así se hayan contemplado en la licencia de ejecución de obras de urbanización y en el proyecto de lotificación del fraccionamiento, autorizados por los Municipios o el Estado.

De acuerdo a las características de cada condominio o unidad condominal se podrán agrupar en etapas, sin omitir alguna. ...”

8. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es por disposición de ley, la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo, ya que se trata de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Autorización para Venta de las Unidades Privativas**.

9. Que mediante escrito presentado por el Arq. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo, Representante Legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada “Bufette Profesional de Construcción”, S.A. de C.V., en la Secretaría de Desarrollo Sostenible, solicita la **Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización de Ventas de Unidades Privativas**, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “**MARQUÉS DE CÁDIZ**”, ubicado en Avenida Real del Marques número 761, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Real del Marques, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, consistente en “**96 ÁREAS PARA VIVIENDAS**”; y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

#### **DICTAMEN TÉCNICO**

1. Mediante Escritura Pública número 5,599 de fecha 24 de diciembre de 1981, pasada ante la fe del Lic. Carlos F. Guerra, Notario Público de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, se hace constar el contrato de Sociedad Anónima de Capital Variable, bajo la denominación “Bufette Profesional de Construcción”, S.A. de C.V., que celebran los señores Julián Malo Guevara, Estela Ledesma Rivera, Jesús Malo Sautto, Nora Estela Arvizu Vega e Alfredo Galeano Huitron, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 995, Folios 250 V, Tomo XXXVIII, de la sección de Comercio del Municipio de Celaya.

2. Mediante Escritura Pública número 10,147 de fecha 05 de julio de 2006, pasada ante la fe del Lic. Jaime de Anda Cabrera, Notario Público de la Notaría Pública Número 1, de la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, se hace constar: el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración, que otorga la empresa denominada Buffete Profesional de Construcción, S.A. de C.V., en favor del señor Jorge Ismael Villalobos Hermosillo.

3. Mediante Escritura Pública número 77,726 de fecha 2 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, comparece la sociedad mercantil denominada Buffete Profesional de Construcción, S.A. de C.V., con comparecencia de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de acreedor hipotecario en primer lugar, se hace constar la protocolización en relación al fraccionamiento de tipo popular denominado Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en Camino a Mompani sin número, en la Delegación Félix Osoreos Sotomayor, Municipio de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, mediante los folios inmobiliarios: 00256587/0004, 00403976/0001, 00403977/0001, 00403978/0001, 00403979/0001, 00403976/0002, 00403977/0002, 00403978/0002, 00403979/0002, 00403976/0003, 00403976/0004, 00403977/0004, 00403978/0004, 00403979/0004, fecha 02 de diciembre de 2011:

- El acta de Ejecución de Deslinde, así como el Plano de Deslinde folio DMC2007152, de fecha 19 de diciembre de 2007, emitido por la Dirección Municipal de Catastro.
- La Autorización de Proyecto de Lotificación de dicho fraccionamiento, emitida por la entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, el 9 de noviembre de 2009.
- La Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la 1ª Etapa y Nomenclatura del fraccionamiento antes mencionado, Publicado en Gaceta Municipal número 19 de fecha 29 de junio de 2010 y en la Sombra de Arteaga, en sus ejemplares número 40, tomo CXLIII, el día 16 de julio de 2010 y número 41 tomo CXLIII, el día 23 de julio de 2010.
- La Autorización del Proyecto de Relotificación de dicho fraccionamiento, de fecha 17 de noviembre de 2010, Publicado en Gaceta Municipal número 33 de fecha 14 de diciembre de 2010 y en la Sombra de Arteaga, en sus ejemplares número 69, tomo CXLIII, el día 17 de diciembre de 2010.

4. Mediante Escritura Pública número 79,059 de fecha 24 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, Notario Adscrito a la Notaría Pública No. 7, de esta Demarcación Notarial de Querétaro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, mediante los folios inmobiliarios: 00404156/0001, 00404156/0003, 00404102/0001, 00404103/0001, 00404104/0001, 00404105/0001, 00404106/0001, 00404107/0001, 00404108/0001, 00404109/0001, 00404110/0001, 00404111/0001, 00404112/0001, 00404113/0001, 00404114/0001, 00404115/0001, 00404116/0001, 00404117/0001, 00404118/0001, 00404119/0001, 00404120/0001, 00404121/0001, 00404122/0001, 00404123/0001, 00404124/0001, 00404125/0001, 00404126/0001, 00404127/0001, 00404128/0001, 00404129/0001, 00404130/0001, 00404131/0001, 00404132/0001, 00404133/0001, 00404134/0001, 00404135/0001, 00404136/0001, 00404137/0001, 00404138/0001, 00404139/0001, 00404140/0001, 00404141/0001, 00404142/0001, 00404143/0001, 00404144/0001, 00404145/0001, 00404146/0001, 00404147/0001, 00404148/0001, 00404149/0001, 00404150/0001, 00404151/0001, 00404152/0001, 00404153/0001, 00404154/0001, 00404155/0001, de fecha 05 de diciembre de 2011, se hace constar:

- La cancelación parcial de Hipoteca que otorga BBVA Bancomer, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de acreedor hipotecario en primer lugar, en favor de Buffete Profesional de Construcción, S.A. de C.V., en su carácter de Acreditada.
- La protocolización de la Autorización Provisional para la Venta de Lotes de la Primera Etapa del Fraccionamiento Real del Marqués, ubicado en el predio conocido como Potrero de la Mesa de Carrillo, en Camino a Mompaní, de la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, otorgada mediante sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Querétaro, el 26 de julio de 2011, publicado en la Gaceta Municipal número 49 de fecha 20 de septiembre de 2011 y en la Sombra de Arteaga en su ejemplar número 47, tomo CXLIV, del 2 de septiembre 2011.
- La Transmisión de propiedad por donación a título gratuito, que realiza Buffete Profesional de Construcción, S.A. de C.V., a favor de Municipio de Querétaro, respecto de las vialidades consistentes en una superficie de 82,866.110 m<sup>2</sup>, la superficie de 12,494.933 m<sup>2</sup>, equivalente al 3.001% por concepto

Equipamiento Urbano y la superficie de 36,830.782 m<sup>2</sup> equivalente al 8.845% por concepto de área verde, para el fraccionamiento tipo popular denominado Real del Marques, con lo que el condominio. Marqués de Cádiz, da cumplimiento a lo señalado en el Artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro, respecto a la superficie que se deberá transmitir gratuitamente al Municipio para equipamiento urbano, al formar parte del fraccionamiento.

5. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio No. DP-084/08, de fecha 24 de enero de 2008, autoriza suministrar el servicio de energía eléctrica, al predio denominado fraccionamiento Real del Marqués, ubicado en Poligonal 1 y 2 de la Fracción 01 y Fracción 2 del predio rustico, denominado Potrero de la Mesa de Carrillo del Municipio de Querétaro; que incluye lo correspondiente al condominio Marques de Cádiz.
6. La Comisión Federal de Electricidad, División Bajío Certifica mediante planos folio 4890/2009 de fecha 09 de diciembre de 2009, autoriza el proyecto de electrificación para la red de distribución eléctrica de baja tensión, media tensión y alumbrado público, al predio denominado fraccionamiento Real del Marqués, ubicado en Poligonal 1 y 2 de la Fracción 01 y Fracción 2 del predio rustico, denominado Potrero de la Mesa de Carrillo del Municipio de Querétaro; que incluye lo correspondiente al condominio MARQUÉS DE CÁDIZ
7. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio y planos folio 10-036, Expediente QR-001-05-D, de fecha 19 de marzo de 2010, emite el proyecto autorizado de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, para el fraccionamiento Real del Marqués, localizado en Poligonal 1 y 2 de la Fracción 01 y Fracción 2 del predio rustico, denominado Potrero de la Mesa de Carrillo del Municipio de Querétaro; que incluye lo correspondiente al condominio MARQUÉS DE CÁDIZ.
8. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante Dictamen de Uso de Suelo número **DUS201609762** de fecha 13 de enero de 2017, dictaminó factible el Uso de Suelo para ubicar en el Lote 2, Manzana 1, con superficie de 13,915.90 m<sup>2</sup>, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, noventa y seis (96) viviendas, bajo régimen de propiedad en condominio.
9. La entonces Secretaria de Desarrollo Sustentable Municipal, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número **CND201200164** de fecha 8 de junio de 2012, emitió la **Autorización de Proyecto de Condominio**, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **“MARQUÉS DE CÁDIZ”**, ubicado en la Avenida Real del Marqués sin número, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Real del Marques en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, consistente en **“96 ÁREAS PARA VIVIENDAS”**.
10. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio VE/0740/2017, Expediente QR-001-05-D, de fecha 08 de mayo de 2017, emite la prórroga de vigencia de la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, a un conjunto habitacional únicamente para 975 viviendas debido a la liberación de los certificados de conexión para la contratación de 225 viviendas, localizado en Poligonal 1 y 2, de la Fracción 01 y Fracción 2 del predio Rustico, denominado Potrero de la Mesa de Carrillo del Municipio de Querétaro, en lo sucesivo el desarrollo Real del Marqués; que incluye lo correspondiente al condominio Marqués de Cádiz.
11. La Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante folio **EXP C-027/17**, de fecha 18 de mayo de 2017, emite **Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **“MARQUÉS DE CÁDIZ”**, ubicado en Avenida Real del Marques sin número, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Real del Marques, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, consistente en **“96 ÁREAS PARA VIVIENDAS”**.
12. Para dar cumplimiento al Acuerdo con folio **EXP C-027/17**, de fecha 18 de mayo de 2017, emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sostenible, en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para el condominio Habitacional de Tipo Popular denominado **“MARQUÉS DE CÁDIZ”**, ubicado en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el desarrollador presenta copia simple de los siguientes documentos:
  - a) Al Acuerdo SEGUNDO, presenta copia simple de los siguientes comprobantes de pago:
    - Folio Z-1290497 de fecha 25 de mayo de 2017, por la cantidad de 6,121.00 (Seis mil ciento veintiún pesos 00/100 M.N.) por concepto del Dictamen Técnico, relativo a la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización.

- Folio Z-1290499 de fecha 25 de mayo de 2017, por la cantidad de \$69,559.00 (Sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de Derechos de Supervisión de Urbanización para el condominio.
- b) Transitorio PRIMERO, presenta copia simple de los siguientes publicaciones:
- Gaceta Municipal número 43, Año II, Tomo I, de fecha 14 de junio de 2017.
  - Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, la Sombra de Arteaga, No. 37 Tomo CL, de fecha 21 de junio de 2017.
- c) Transitorio TERCERO, presenta copia de la Escritura Pública número 34,274, de fecha 05 de julio de 2017, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 33, de esta demarcación notarial de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en la que se hace constar la protocolización de la Licencia de Ejecución de obras para el Condominio Marqués de Cádiz.

13. La Dirección de Desarrollo Urbano emitió mediante oficio número **SEDECO/DDU/COU/FC/2823/2017** de fecha 28 de junio de 2017, el avance de obras de urbanización del condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "**MARQUÉS DE CÁDIZ**", ubicado en Avenida Real del Marques, en el Fraccionamiento Real del Marques, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor de esta ciudad, en el cual se indica que se verificó y constató: que el condómino cuenta con un avance del 35.37% en las obras de urbanización ejecutadas. Por lo anterior la empresa deberá otorgar una fianza a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, por la cantidad de \$3'116,785.89 (Tres millones ciento dieciséis mil setecientos ochenta y cinco pesos 89/100 M.N.), correspondiente al 64.63% de obras pendientes por realizar.

Presupuesto		% de Obra Pendiente		% Adicional de Obra Pendiente
\$3,709,824.90	X	64.63%	X	100% + 30%
		<b>Total Fianza</b>	<b>\$3'116,785.89</b>	

**(Tres millones ciento dieciséis mil setecientos ochenta y cinco pesos 89/100 M.N.).**

14. Para dar cumplimiento al oficio SEDECO/DDU/COU/FC/2823/2017 de fecha 28 de junio de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, el promotor presenta fianza número 3360-01000-7, de fecha 28 de junio de 2017, emitida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, por un monto de \$3'116,785.89 (Tres millones ciento dieciséis mil setecientos ochenta y cinco pesos 89/100 M.N.), a favor del Municipio de Querétaro, la cual servirá para garantizar contra vicios ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados.

15. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la Licencia de Construcción número **LCO201301648** de fecha 22 de abril de 2013, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "**MARQUÉS DE CÁDIZ**", ubicado en Avenida Real del Marques número 761, Fraccionamiento Real del Marques, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor de esta ciudad, en la que se autoriza la construcción de 8.00 m<sup>2</sup>, el bardado perimetral de 476.15 ml, el alineamiento de 157.57 ml; para un condominio consistente en 96 áreas para vivienda.

16. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales por concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, para la Autorización de la **Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el Condominio denominado "**MARQUÉS DE CÁDIZ**", la cantidad de \$6,593.30 (Seis mil quinientos noventa y tres pesos 30/100 M.N.).

17. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales y por el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Autorización de la **Venta de Unidades Privativas** para el Condominio denominado "**MARQUÉS DE CÁDIZ**", la cantidad de \$6,121.48 (Seis mil ciento veintidós pesos 48/100 M. N.).

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

### **RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, no tiene inconveniente en emitir **la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio** para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “**MARQUÉS DE CÁDIZ**”, ubicado en Avenida Real del Marques número 761, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Real del Marques, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, consistente en “**96 ÁREAS PARA VIVIENDAS**”.
2. De conformidad al Artículo 212 del Código Urbano del Estado de Querétaro, se considera régimen de propiedad en condominio, para los efectos de este Código, aquel en que los departamentos, viviendas, casas, locales, naves industriales, cajones de estacionamiento o áreas que se construyan o constituyan en un inmueble en forma horizontal, vertical o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, ya sea que pertenezcan a uno o a varios propietarios, debiendo tener salida propia a la vía pública por un elemento común.
3. Con base en el artículo 258 fracción VIII del Código Urbano del Estado de Querétaro, y en el plazo ahí establecido, deberá depositar una fianza por la cantidad de \$140,726.75 (Ciento cuarenta mil setecientos veintiséis pesos 75/100 M.N), a favor de los Condóminos y/o cada uno de ellos en su parte proporcional, la cual servirá para responder de la ejecución y garantizar contra vicios y fallas ocultas en la construcción de 8.00 m<sup>2</sup>, que corresponden a las áreas comunes que conforman el condominio y el bardeo perimetral, indicados en la licencia de construcción número **LCO201301648**, emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano; fianza que tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de la emisión de la Terminación de la Obra.
4. Con base al artículo 237 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras o contratos de compraventa deberá indicarse que cada propietario podrá realizar obras y reparaciones en el interior de su departamento, vivienda, casa o local, pero le estará prohibida toda innovación o modificación que afecte a la estructura, paredes maestras u otros elementos esenciales del edificio, que puedan perjudicar su estabilidad, seguridad, salubridad o comodidad. Tampoco podrá abrir claros o ventanas, ni pintar o decorar la fachada o las paredes exteriores en forma que reste armonía al conjunto o que perjudique a la estética general del inmueble.

En cuanto a los servicios comunes e instalaciones generales, deberá abstenerse de todo acto, aún en el interior de su propiedad, que impida o haga menos eficiente su utilización, estorbe o dificulte el uso común.

Siendo necesario que en las escrituras individuales que se tiren relativas a la adquisición de inmuebles en Condominio se establezca lo dispuesto en los artículos 224 y 229 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

Por otra parte deberá indicarse a cada condómino dentro de la protocolización de su escritura lo siguiente:

Ubicación de su cajón de estacionamiento

Lugar en el que se debe depositar la basura.

Los gastos de mantenimiento serán por cuenta del grupo de condóminos beneficiados.

Respetar el reglamento de administración del condominio.

Respetar el uso de suelo autorizado.

Respetar las áreas de uso común.

Prohibir la invasión y/o bardado de las mismas.

Cualquier tipo de obra dentro del condominio deberá ser aprobada previamente mediante asamblea de condóminos debidamente protocolizada, y solicitar su autorización correspondiente ante esta dependencia.

Así mismo, de conformidad con el artículo 258 del Código Urbano del Estado de Querétaro, para constituir el Régimen de propiedad en Condominio, el propietario o propietarios deberán declarar su voluntad en escritura pública, en la cual se hará constar:

“[...] I. La denominación;

II. La ubicación, dimensiones y lindero de terreno, así como el deslinde catastral que corresponda al condominio de que se trate, realizando la especificación precisa de todas las áreas, señalando expresamente si

el condominio se encuentra ubicado dentro de un conjunto urbano. En caso que se trate de grupos de construcciones, deberán señalarse los límites de los edificios o secciones que deban constituir condominios independientes;

III. La licencia de ejecución de obras de urbanización de condominio y los datos de identificación de las licencias, planos, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes, para la realización del condominio;

IV. La descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas y colindancias, así como el o los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan;

V. El proindiviso que corresponda a cada unidad privativa y el porcentaje que representa del condominio;

VI. El uso general del condominio y el particular de cada unidad privativa;

VII. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, usos y datos que permitan su plena identificación;

VIII. Los datos de identificación de la póliza de fianza, para responder de la ejecución y conclusión de la construcción y urbanización. El monto de la fianza y los términos de la misma serán determinados por la autoridad competente;

IX. La obligación de los condóminos de aportar las cuotas que determine la Asamblea para el mantenimiento y administración del condominio, así como para la constitución del fondo de reserva correspondiente;

X. Los casos y condiciones en que puede ser modificado el régimen de propiedad en condominio;

XI. La documentación legal que acredite la autorización y transmisión de las áreas de transmisión gratuita a favor del Municipio;

XII. El valor que se asigne a cada unidad de propiedad exclusiva y el porcentaje que le corresponda sobre el valor total de condominio;

XIII. La autorización de venta sujeta al avance de obra de urbanización, que deberá ser por lo menos de un treinta por ciento respecto del presupuesto autorizado;

XIV. La acreditación de pago de impuestos y derechos de supervisión;

XV. El alta del condominio en catastro, claves definitivas y valores catastrales; y

XVI. Plazos para el cumplimiento de las obligaciones de la Declaratoria.

Al apéndice de la escritura, se agregarán el plano general, los planos de cada una de las unidades de propiedad exclusiva, los documentos administrativos que dan origen a la autorización del condominio, así como el Reglamento del condominio. [...]"

5. Así mismo esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, considera **FACTIBLE la Autorización de la Venta de Unidades Privativas** del Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado "**MARQUÉS DE CÁDIZ**", ubicado en Avenida Real del Marques número 761, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Real del Marques, en la Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor de esta ciudad, consistente en "**96 ÁREAS PARA VIVIENDAS**", así como la definición de los términos para dicha autorización, toda vez que cumple con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro, mismo que de manera textual señala:

"[...] Artículo 260. El desarrollador podrá obtener autorización para venta de unidades privativas, aún cuando no se hayan concluido totalmente las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, mediante solicitud dirigida a la autoridad competente, una vez satisfechos los siguientes requisitos:

I. Que la licencia para ejecución de obras de urbanización se encuentre vigente [...]" ; señalado en el considerando 11 del Dictamen Técnico.

"[...] II. Tener un avance mínimo del treinta por ciento en las obras de urbanización del condominio, etapa, sección o fase, asentado en la bitácora de las obras de urbanización [...]" ; señalado en el considerando 13 del Dictamen Técnico.

“[...] III. Haber cubierto los impuestos y derechos que correspondan. [...]”; señalado en el considerando 12 del Dictamen Técnico.

“[...] Artículo 261. Dentro de los sesenta días siguientes a la emisión de la autorización para venta de unidades privativas del condominio, por parte de la autoridad competente, el desarrollador deberá constituir garantía ante dicha autoridad, la cual, a juicio de la ésta podrá consistir en:

I. Fianza emitida por compañía autorizada a favor de la autoridad competente, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, calculado al tiempo de su terminación en el condominio, etapa, sección o fase, más un treinta por ciento para garantizar la construcción de aquéllas en el plazo que se fije; [...]”; señalado en el considerando 14 del Dictamen Técnico.

6. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

8. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, tiene a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se otorga al Arq. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo, Representante Legal de la Sociedad denominada “Bufette Profesional de Construcción”, S.A. de C.V., la **AUTORIZACIÓN DE LA DECLARATORIA DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DE LA VENTA DE UNIDADES PRIVATIVAS**, para el Condominio Habitacional de Tipo Popular denominado “**MARQUÉS DE CÁDIZ**”, ubicado en Avenida Real del Marques número 761, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Real del Marques, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, consistente en “**96 ÁREAS PARA VIVIENDAS**”.

**SEGUNDO.** La presente autorización de Venta de Unidades Privativas, tendrá la misma vigencia que la establecida en la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

**TERCERO.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, por concepto de Dictamen Técnico relativo a la Autorización de la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y a la Autorización de la Venta de Unidades Privativas, las cantidades señaladas en los Considerandos 16 y 17 respectivamente del Dictamen Técnico, en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente, una vez hecho el pago, el promotor deberá remitir copia del recibo a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, Municipal.

El promotor podrá ser notificado de la Autorización del Presente Acuerdo, una vez que presente ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia simple de los comprobantes de pago antes mencionados.

**CUARTO.** Previo a la protocolización e inscripción del presente Acuerdo, deberá realizar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la escritura 34,274, en relación a la protocolización de la Autorización para la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del condominio en cuestión, indicada en el considerado número 12 incisos "C".

**QUINTO.** El desarrollador del condominio será responsable del mantenimiento y conservación del desarrollo inmobiliario, así como la prestación de servicios, en tanto se realiza la entrega y recepción de las obras de urbanización del mismo a los condóminos, de conformidad al Artículo 148 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**SÉXTO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al condominio, el desarrollador estará obligado a incluir en todo tipo de publicidad o promoción de ventas, la información relativa a la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y la Autorización para Venta de Unidades Privativas, en términos del artículo 264 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**SÉPTIMO.** En la escritura del contrato de compraventa de una unidad privativa de condominio, se incluirán las cláusulas necesarias para asegurar que por parte de los compradores se conozcan las características de las unidades privativas, así como las áreas comunes que no serán susceptibles de subdivisión o fusión y que estarán destinadas a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobadas. Asimismo, se establecerá la obligación del adquirente a constituir, junto con las demás personas que adquieran una unidad privativa, la asociación de condóminos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 265 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**OCTAVO:** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en las unidades privativas, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro, debiendo presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia del cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente acuerdo.

**NOVENO.** A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización. Cabe mencionar, que para realizar la publicación del presente Acuerdo, deberá presentar los pagos por derechos e impuestos anteriormente citados.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de su dependencia, a la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor y al Arq. Jorge Ismael Villalobos Hermosillo, Representante Legal de la Sociedad denominada "Bufette Profesional de Construcción", S.A. de C.V.

**QUERÉTARO, QRO., A 21 DE AGOSTO DE 2017.  
A T E N T A M E N T E**

**DANIEL RODRÍGUEZ PARADA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE  
MUNICIPIO DE QUERÉTARO**

Rúbrica

LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**CERTIFICO** -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.-----  
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 01 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**A T E N T A M E N T E.  
"CIUDAD DE TODOS"**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.**

## CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:
  - a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
  - b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

**“... ACUERDO**

**CUARTO.** El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:

**I.** En materia de fraccionamientos:

**I.I.** El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

**OCTAVO.** Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2017, dirigido a Daniel Rodríguez Parada, Secretario de Desarrollo Sostenible, presentado por el Ingeniero Mario Basurto Islas Representante Legal de la Empresa, denominada Desarrollos Inmobiliarios “Sadasi S.A de C.V.”, solicita la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo Popular denominado Tres Cantos; ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

### **DICTAMEN TÉCNICO**

1. Mediante Escritura Pública 4,421 de fecha 12 de mayo de 2006, otorgada ante de la fe del Lic. Carlos Montañón Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 130 de la ciudad de Monterrey Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio mercantil 4575 se hace constar la protocolización de las resoluciones adoptadas fuera de la Asamblea que por unanimidad de votos acordaron lo socios de la sociedad que en lo subsecuente la denominación de la empresa quedara como denominada “Alta Homes Centro Sur”, S.A. de C.V. (antes “Capital Homes México Centro Sur”, S. de R.L. de C.V.).

2. Mediante Escritura Pública Número 55,404 de fecha 14 de septiembre de 2006, pasada ante la fe del Lic. Roberto Núñez y Bandera, Notario Titular de la Notaría número 2, de la Ciudad de México, instrumento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro Bajo el Folio Real número 4575-1 de fecha 22 de septiembre de 2006, se hace constar la Protocolización de resoluciones de socios de Alta Homes Centro Sur S.A. de C.V. la cual decide el cambio de denominación a “Alta Homes Centro Sur”, S. de R.L. de C.V.

3. Mediante Escritura Pública número 78, 277 de fecha 12 de mayo de 1994, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi Notario Titular de la Notaría número 56, del Distrito Federal, se hace constar la Constitución de una Sociedad Mercantil Anónima de Capital Variable, que celebran los señores Isaac Vainer Girs, Enrique Nahúm Vainer Girs, Simón Vainer Zonenszain, Luciano Rodríguez Alarcón, Jorge Luis Solano Vega, Alfredo Hinojosa Ramírez, Jaime Holtz Kantorovich y Julio David Vainer Zonenszain denominada “Desarrollos Inmobiliarios Sadasi”.

4. Mediante Escritura 40,230 de fecha 13 de diciembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 35 de esta demarcación, de la que es el Titular el Lic. Roberto Loyola Vera, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios inmobiliarios 00467100/0003, 00467101/0003, 00467105/0003, 00467107/0003, 00467096/0003, 00467097/0003, 00467106/0003 de fecha 19 de junio de 2014; que celebran Desarrolladora Prados de Sonterra como la parte vendedora y Desarrolladora Inmobiliaria SADASI, S.A. de C.V; como la parte compradora se hace constar:

- I. Contrato de Compraventa del Lote 1 de la Manzana 1 con una superficie de 54,397.15 m<sup>2</sup>, Lote 2 de la Manzana 1 con una superficie de 54,825.75 m<sup>2</sup>, Lote 5 de la Manzana 1 con una superficie de 60,361.57 m<sup>2</sup>, Lote 6 de la Manzana 1 con una superficie de 22,196.87 m<sup>2</sup>, Lote 10 de la Manzana 1 con una superficie de 23,436.95 m<sup>2</sup>, Lote 11 de Manzana 1 con una superficie de 21,447.38 m<sup>2</sup> y Lote 12 de la Manzana 1 con una superficie de 52,614.12 m<sup>2</sup>, lotes que comprenden la superficie vendible del fraccionamiento de tipo popular denominado Prados de Sonterra, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- II. Contrato de Compraventa con Reserva de Dominio, los lotes 1 de la Manzana 1 con una superficie de 54,397.15 m<sup>2</sup>, Lote 2 de la Manzana 1 con una superficie de 54,825.75 m<sup>2</sup>, Lote 11 de Manzana 1 con una superficie de 21,447.38 m<sup>2</sup>.
- III. La Asunción de Obligaciones derivada de los Contratos de Compraventa.

5. Mediante escritura pública número 105,742 de fecha 23 de marzo de 2010, pasada ante la fe del Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, Titular de la Notaría número 56 del Distrito Federal, se hace constar el Poder General Limitado que otorga la sociedad mercantil denominada Desarrolladora Inmobiliaria SADASI, S.A de C.V., representado en este acto por el Contador Público Enrique Nahúm Vainer Girs, en su carácter de apoderado, otorga a favor de los señores Germán Saucedo Fernández, Jesús Castillo Avalos, Oscar Edgardo Villagrán Guevara, Eduardo Murillo Oronoz, Mario Basurto Islas, David Cárdenas Vázquez, Luis Mario Benítez Plauchud y Jaime Moreno Soto, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración.
6. Mediante escritura 33,282 de fecha 13 de mayo de 2010 pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría 2012, de la que es Titular el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, se hace constar la Revocación y Otorgamiento de Poderes Generales y Especiales otorgados por la Sociedad y acredita la personalidad de Apoderado Legal de la empresa denominada "Alta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V. a favor del C. Mario Basurto Islas.
7. Mediante escritura pública número 43,137 de fecha 2 de marzo de 2015, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 35 de esta demarcación, de la que es el Titular el Lic. Roberto Loyola Vera; se hace constar la Ratificación de Contenido y Firmas de un convenio para construir un desarrollo inmobiliario habitacional, celebrado el 2 de enero de 2014, que otorga por una parte la sociedad mercantil denominada Desarrolladora Inmobiliaria SADASI, S.A de C.V. y la sociedad mercantil denominada "Alta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., por virtud del cual se obligaron a realizar las aportaciones en especie y/o económicas que en términos del mismo a cada una de ellas de los predios descritos en la escritura referida en el punto anterior, quedando en consecuencia que la sociedad mercantil denominada "Alta Homes Centro Sur", S. de R.L. de C.V., estará plenamente facultada para realizar los trámites y/o gestiones que sean necesarios o convenientes para iniciar, continuar y concluir totalmente el desarrollo inmobiliario.
8. Mediante oficio número DP-104/10 de fecha 7 de junio de 2010, la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajo, Zona Querétaro, emite la posibilidad de suministrar el servicio de energía eléctrica para el predio propiedad de la empresa denominada "Desarrolladora Prados de Sonterra", S. A. de C. V., ubicado en la Carretera a Tlacote kilómetro 10.5, Tlacote el Bajo, Municipio de Querétaro.
9. Por escritura pública número 30,734 de fecha 10 de noviembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Santos Jesús Martínez Reséndiz, Notario Público Titular de la Notaría número 20 de esta Demarcación Notarial, se protocoliza el plano de deslinde catastral, emitido por la Dirección Municipal de Catastro, expediente DMC2011090, trámite 2011-22110 de la Fracción 1 (F-1) ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador" (Carretera a Tlacote sin número, Libramiento Sur – Poniente kilómetro 24-300 Fracción del Polígono 1 de la Fracción A), en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto del Municipio de Querétaro, cuya superficie es de 667,935.083 m2.
10. La Coordinación de Planeación Urbana adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia número FUS201100657, de fecha 16 de noviembre de 2011, emitió la autorización para subdividir el predio con superficie de 667,935.08 m2, identificado como Fracción "A", ubicado en la carretera Querétaro Tlacote-Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; en cuatro fracciones como a continuación se describen:

FRACCIÓN	SUPERFICIE (M2)
1	209,116.32
2	8,391.58
3	9,496.80
4	440,930.39

Quedando condicionada a obtener la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización por la ampliación del Libramiento Sur – Poniente, así como obtener la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de los proyectos geométricos correspondientes.

11. Por escritura pública número 59,660 de fecha 29 de noviembre de 2011, pasada ante la fe de la Lic. Ana Laura Ordaz González, Notario Titular de la Notaría número 5 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarias 00407744/0001, 00407820/0001, 00407821/0001 y 00407822/0001 de fecha 22 de diciembre de 2011, se hace constar la protocolización del oficio relativo a la licencia de subdivisión de predios número FUS201100657, de fecha 29 de noviembre de 2011, en el que se autorizó subdividir en 4 fracciones el predio identificado como Fracción "A", ubicado en Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Delegación Municipal Epigmenio González [sic.], expedido por la Coordinación de Planeación Urbana, adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, así como el plano de autorización respectivo, lo anterior a solicitud de la sociedad denominada "Desarrolladora Prados de Sonterra", S. A. de C. V., a través de los señores Salvador Sánchez Espinosa y Víctor David Mena Aguilar.

12. La Coordinación de Control Urbano adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia número FUS201200229, de fecha 09 de abril de 2012, emitió la autorización para subdividir el predio con superficie de 440,930.39 m<sup>2</sup>, identificado como Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote-Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; en ocho fracciones como a continuación se describen:

FRACCIÓN	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
4-A	9,999.83
4-B	6,237.00
4-C	13,373.79
4-D	379,129.02
4-E	8,304.42
4-F	8,800.27
4-G	9,225.71
4-H	5,860.35

13. Mediante oficio número QUE-AC-199 de fecha 17 de abril de 2012, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó el permiso a la empresa denominada "Prados de Sonterra", S. A. de C. V., para llevar a cabo la construcción de un acceso dentro del derecho de vía en el Km. 25+140 de la Carretera Libramiento Sur Poniente, Municipio de Querétaro.

14. La Secretaría de Seguridad Pública Municipal, mediante oficio número SSPM/575/DTM/IT/2012, de fecha 9 de mayo de 2012, consideró factible la aprobación del Dictamen Técnico de Factibilidad Vial para un desarrollo habitacional, una zona comercial y una zona de servicios denominado "Prados de Sonterra", ubicado en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; debiendo dar cumplimiento a las acciones de mitigación vial en él señaladas.

15. La Comisión Estatal de Aguas, mediante oficio número VE/2335/2012, de fecha 06 de junio de 2012, garantiza el abasto de agua potable para el proyecto al que denominan "Prados de Sonterra", ubicado en Carretera a Tlacote Km. 10.5, sin número, Tlacote El Bajo, Municipio de Querétaro.

16. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, mediante dictamen número DUS201204708, de fecha 29 de junio de 2012, dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en la Fracción 4-D del predio identificado como Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote-Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con superficie de 379,129.02 m<sup>2</sup>, un desarrollo habitacional con una densidad de población de 400 hab./Ha.

17. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0213/2012, de fecha 3 de julio de 2012, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado, emitió la Autorización en Materia de impacto Ambiental para la procedencia del proyecto de urbanización de un desarrollo habitacional, que pretende llevarse a cabo en un predio con superficie total de 667,935.08 m<sup>2</sup>, ubicado en la Fracción 1 (F-1) de la Ex Hacienda de Tlacote (Rancho José Salvador), Carretera a Tlacote Km. 9, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, exclusivamente para la urbanización del predio, por lo que la edificación de las viviendas será autorizada una vez que se cuente con la factibilidad de agua potable alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

18. La Coordinación de Planeación Urbana adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia número FUS201200614, de fecha 18 de septiembre de 2012, emitió la autorización para subdividir el predio con superficie de 13,373.79 m<sup>2</sup>, identificado como Fracción 4-C de la Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; en dos fracciones como a continuación se describen:

FRACCIÓN	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )
1 (4-C)	12,532.76
2 (4-C)	841.03

De las cuales, la segunda fracción deberá transmitirla a título gratuito mediante escritura pública al Municipio de Querétaro, por concepto de vialidad y obtener la nomenclatura, además deberá de urbanizarla y dotarla de la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento, de lo contrario dicha autorización carecerá de validez, asimismo, en dicha licencia, el promotor queda condicionado a que previo al desarrollo de las fracciones resultantes deberá fusionar la segunda fracción al predio colindante identificado con la clave catastral número 140100130139001.

19. La Coordinación de Planeación Urbana adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante licencia número FUS201200662, de fecha 18 de septiembre de 2012, emitió la autorización para fusionar dos lotes con superficies de 841.03 m<sup>2</sup> y 379,129.02 m<sup>2</sup>, identificados como Fracción 4-D y Fracción 2 de la Fracción 4-C de la Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote/Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad; para conformar una unidad topográfica con superficie total de 379,970.05 m<sup>2</sup>.

- 20.** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, mediante oficio número DDU/CPU/FC/2728/2012, de fecha 18 de septiembre de 2012, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", ubicado en el predio identificado como Fracción 4-D de la Fracción A del predio "Rancho El Salvador", Carretera Querétaro-Tlacote s/n, Libramiento Sur-Poniente Kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con superficie de 379,970.05 m<sup>2</sup>.
- 21.** Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.
- 22.** Para dar cumplimiento al Acuerdo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, el desarrollador presenta fianza número 1435602 emitida por Fianzas Monterrey S.A. por un monto de \$28,579,897.48 (veintiocho millones de pesos quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete pesos 48/100 M.N.), con base al oficio DDU/CPU/FC/863/2013 de fecha 18 de abril de 2013 emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.
- 23.** Para dar cumplimiento al Acuerdo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor presenta escritura pública número 32,656 de fecha 23 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Titular de la Notaría Pública número 6 de esta demarcación Notarial e instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajos los folios inmobiliarios 00467102/0002, 00467104/0002, 00467108/0002 y 00467109/0002 de fecha 16 de agosto de 2013; se hace constar la donación a favor del municipio de Querétaro, de una superficie de 27,212.650 m<sup>2</sup> por concepto de equipamiento urbano, equivalente al 7.16% de la superficie total del desarrollo; una superficie de 11,552.340 m<sup>2</sup>, por concepto de áreas verdes, equivalentes al 3.04% de la superficie del desarrollo; así como una superficie de 35,183.140 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades del fraccionamiento.
- 24.** Para dar cumplimiento a los Acuerdo Quinto, Sexto y Octavo del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor presta de la Dirección de Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas, emitió oficio DI/DII/TD/4013/2013 de fecha 19 de septiembre de 2013 en el que la Empresa Desarrolladora Prados de Sonterra, S.A. de C.V. con fecha 21 de octubre de 2013, realizó el último pago derivado del convenio en parcialidades número SF/89/2012 de fecha 9 de enero de 2013, por concepto de Impuesto por Superficie Vendible, Derechos de Supervisión y Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento, con lo que queda concluido el citado convenio.
- 25.** Para dar cumplimiento al Transitorio Primero del Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2012, el Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, el promotor presenta Publicación de la Gaceta Municipal de fecha 11 de diciembre de 2012, año I, número 3 y Publicaciones de la Sombra de Arteaga Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, Tomo CXLVI de fecha 8 de febrero de 2013, número 8 y Tomo CXLVI de fecha 15 de febrero de 2013 número 9.
- 26.** Mediante escritura Pública número 32,567 de fecha 30 de abril de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Rodrigo Díaz Castañares, Titular de Notaría número 6 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo los folios inmobiliarios número 00467096/0001, 00467097/0001, 00467098/0001, 00467099/0001, 00467100/0001, 00467101/0001, 00467102/0001, 00467103/0001, 00467104/0001, 00467105/0001, 00467106/0001, 00467107/0001, 00467108/0001, 00467109/0001 con fecha de 16 de agosto de 2013, se hace constar la protocolización del oficio DDU/CPU/FC/2728/2012 de la dirección de desarrollo urbano en que se autoriza el proyecto de Lotificación del fraccionamiento, así como el Acuerdo de Cabildo en que se Autoriza la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización, Nomenclatura y Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Prados de Sonterra", Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con lo que da cumplimiento al Transitorio Tercero del Acuerdo antes citado.

27. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201206991, de fecha 26 de octubre de 2012, (sustituye al DUS201204708 de fecha 29 de junio de 2012) dictaminó factible el uso de suelo para ubicar en la Fracción 4-D del predio identificado como Fracción 4 de la Fracción "A", Carretera Querétaro Tlacote-Libramiento Sur Poniente, Tlacote El Bajo, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, con superficie de 379,970.05 m2, un desarrollo habitacional con una densidad de población de 400 hab./Ha.

28. Mediante Escritura Pública número 20,081 de fecha 06 de junio de 2014, pasa ante la fe del Licenciado Francisco Guerra Malo, Titular de la Notaria Pública número 26 de esta Demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo los folios reales 467099-2-3, 467098-3 y 467103-3 de fecha 07 de agosto del 2014, se hace constar la Donación a Título Gratuito entre la Sociedad Mercantil Denominada "Desarrolladora Prados de Sonterra", Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de Donante a favor de la Comisión Estatal de Aguas en su carácter de Donataria, del Lote 8 de la Manzana 1 con una superficie de 7,531.05 m2, en el cual se colocara una planta de tratamiento de aguas residuales para los fraccionamientos Puerta Navarra, Puerta Verona y para el fraccionamiento conocido en ese momento como Prados de Sonterra.

29. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

30. Conforme a la autorización de Relotificación del fraccionamiento para su desarrollo en tres Etapas, la cual se genera derivado de la modificación en la traza urbana autorizada, modificando la superficie vendible, incrementando las superficies de vialidad y de áreas verdes del fraccionamiento, así como la disminución en el número de viviendas autorizadas, quedan las superficies de la siguiente manera:

PRADOS DE SONTERRA					TRES CANTOS				
CUADRO DE SUPERFICIES GENERAL									
Autorización DDU/CPU/FC/2728/2012 18 de septiembre de 2012					Propuesta de Relotificación				
Concepto	Superficie (m <sup>2</sup> )	%	No. De Lotes	No. De Viviendas	USO	Superficie (m <sup>2</sup> )	%	No. De Viviendas	No. De Lotes
Superficie Vendible Habitacional (Condominal)	289,279.79	76.13%	7	3,040	Comercial	13,918.64	3.66%	0	8
					Lotes condominales	248,250.49	65.33%	1920	16
Donación Equipamiento Urbano	27,212.65	7.16%	2	0	Donación Equipamiento Urbano	27,212.65	7.16%	0	2
Infraestructura CEA	12,984.47	3.42%	2	0	Infraestructura CEA	12,984.47	3.42%	0	2
Donación Área Verde	11,552.34	3.04%	1	0	Donación Área Verde	15,359.43	4.04%	0	5
Tanques Almacenamiento Agua Potable	3,757.66	0.99%	1	0	Tanques Almacenamiento Agua Potable	3,757.66	0.99%	0	1
Superficie Vial	35,183.14	9.26%	0	0	Vialidad	58,486.71	15.39%	0	0
<b>Total</b>	<b>379,970.05</b>	<b>100.00%</b>	<b>13</b>	<b>3,040</b>	<b>Total</b>	<b>379,970.05</b>	<b>100.00%</b>	<b>1,920</b>	<b>34</b>

ETAPA I					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	No. VIVIENDAS	No. LOTE
I	1	DONACIÓN ÁREA VERDE	1,699.54	0	1
I	2	LOTE CONDOMINAL	15,203.32	120	1
I	3	LOTE CONDOMINAL	12,851.86	120	1
I	4	LOTE CONDOMINAL	19,813.03	120	1
I	5	LOTE CONDOMINAL	19,235.07	120	1
I	6	LOTE CONDOMINAL	14,532.72	120	1
I	7	LOTE CONDOMINAL	16,096.66	120	1
I	8	TANQUES ALMACENAMIENTO AGUA POTABLE	3,757.66	0	1
II	1	DONACIÓN ÁREA VERDE	4,189.99	0	1
IV	1	DONACIÓN EQUIPAMIENTO	6,293.29	0	1
<b>TOTAL ETAPA I</b>			<b>113,673.14</b>	<b>720</b>	<b>10</b>

ETAPA II					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	No. VIVIENDAS	No. LOTE
I	9	INFRAESTRUCTURA CEA	5,453.42	0	1
I	10	LOTE CONDOMINAL	16,960.00	120	1
I	11	LOTE CONDOMINAL	14,157.66	120	1
I	12	LOTE CONDOMINAL	15,209.58	120	1
I	13	LOTE CONDOMINAL	12,112.66	120	1
III	1	DONACION AREA VERDE	4,189.99	0	1
V	1	LOTE CONDOMINAL	8,303.29	120	1
V	2	LOTE CONDOMINAL	11,552.34	120	1
V	3	INFRAESTRUCTURA CEA	7,531.05	0	1
V	4	DONACION EQUIPAMIENTO	20,919.36	0	1
V	13	DONACION AREA VERDE	1,089.92	0	1
V	14	LOTE CONDOMINAL	14,029.09	120	1
V	15	LOTE CONDOMINAL	19,438.93	120	1
V	16	LOTE CONDOMINAL	21,044.94	120	1
V	17	LOTE CONDOMINAL	17,709.34	120	1
VI	1	DONACION AREA VERDE	4,189.99	0	1
<b>TOTAL ETAPA II</b>			<b>193,891.56</b>	<b>1200</b>	<b>16</b>

ETAPA III					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	No. VIVIENDAS	No. LOTE
V	4	COMERCIAL	1,621.35	0	1
V	5	COMERCIAL	1,741.67	0	1
V	6	COMERCIAL	1,762.55	0	1
V	7	COMERCIAL	1,761.57	0	1
V	8	COMERCIAL	1,760.61	0	1
V	9	COMERCIAL	1,759.65	0	1
V	10	COMERCIAL	1,758.68	0	1
V	11	COMERCIAL	1,752.56	0	1
<b>TOTAL ETAPA III</b>			<b>13,918.64</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

31. En cumplimiento al Acuerdo Noveno de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, en el que el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, el promotor presenta comprobante de pago número Z-2561909 de fecha 16 de octubre de 2015, emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, respecto al pago de denominación y nomenclatura de vialidades.

32. En cumplimiento al Acuerdo Décimo Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, el promotor presenta la Ampliación de Dictamen de Impacto Ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado mediante oficio número SEDESU/SSMA/174/2016/2012, de fecha 26 de abril de 2016, para el fraccionamiento denominado "Tres Cantos".

33. En cumplimiento parcial al Acuerdo Décimo Cuarto de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, el promotor presenta Constancia Notarial de fecha 01 de septiembre de 2016, emitida Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Público Adscrito a la Notaria Publica número 35 de esta demarcación, de la que es el Titular el Lic. Roberto Loyola Vera, bajo número de expediente 2088.16 que se encuentra en proceso de elaboración del proyecto de escrituración protocolización del citado Acuerdo.

34. En cumplimiento al Transitorio Primero de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento, el promotor presenta Gaceta municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2015, Año1, número 2, Tomo I, publicaciones del Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro Tomo CXLVIII, de fecha 13 de noviembre de 2015, No. 87, Tomo CXLVIII., de fecha 20 de noviembre de 2015, No. 88 y publicaciones del Diario El Universal Querétaro de fechas 23 y 27 de noviembre de 2015.

**35.** Mediante oficio número SSPM/DAAP/0245/2016 de fecha 14 abril de 2016, emitido por la Dirección de Alumbrado y Aseo Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, autoriza el proyecto de Alumbrado Público Subterráneo en Vialidades del fraccionamiento denominado "Tres Cantos", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador", ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

**36.** La Comisión Estatal de Aguas de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número VE/0628/2016, de fecha 22 de marzo de 2016, expediente QR-016-08-D3 emite la ratificación para 643 viviendas de los lotes 1, 2, 5, 6, 11 y 12 de la Manzana 1, con vigencia de 12 meses, para el fraccionamiento denominado "Tres Cantos", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador", ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

**37.** La Comisión Estatal de Aguas de Gobierno del Estado de Querétaro, mediante oficio número VE/0706/2016, de fecha 1 de abril de 2016, expediente QR-016-08-D2 emite la ratificación para 660 viviendas de los lotes 5 y 6 de la Manzana 1, con vigencia de 12 meses, para el fraccionamiento denominado "Tres Cantos", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador", ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

**38.** La Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro mediante oficio SEMOV/635/2016 de fecha 22 de mayo de 2016, emitió la Factibilidad la aprobación del Dictamen de Impacto en Movilidad para el desarrollo denominado "Tres Cantos", ubicado en la carretera Querétaro- Tlacote, Fracción del Polígono 1, de la Fracción A, delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

**39.** La Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Autorizo mediante oficio SSPM/DAAP/0600/2016 de fecha 20 de julio de 2016, el Proyecto de Alumbrado Público Subterráneo en vialidades del fraccionamiento denominado "Tres Cantos", ubicado en la Ex Hacienda de Tlacote, actualmente conocido como "Rancho José Salvador", ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

**40.** La Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio SSPM/DMI/CNI/378/2016 de fecha 15 de junio de 2016, emitió la Autorización del proyecto de áreas verdes y sistema de riego, para el fraccionamiento, condóminos y condominios y unidades condominales, para el desarrollo denominado "Tres Cantos", ubicado en la carretera Querétaro-Tlacote, Fracción del Polígono 1, de la Fracción A, delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

**41.** La Dirección de Desarrollo Urbano Adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, mediante Oficio número DDU/COU/FC/6177/2016 de fecha 09 de diciembre de 2016, emitido aclaración a la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de: Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

Conforme a lo anteriormente señalado, el orden de los lotes es el siguiente: 5,6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en la Etapa III, Manzana V, para el fraccionamiento denominado Tres Cantos; ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

**42.** La entonces Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaria de Desarrollo Sostenible, emitió el Acuerdo identificado con el número EXP.- 040/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado "Tres Cantos"; ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km24-300, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

**43.** Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo, Tercero, Quinto, Sexto, Noveno, Transitorio Primero y Transitorio Tercero, del Acuerdo identificado con el número EXP.- 040/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado "Tres Cantos", el promotor presenta:

- ACUERDO SEGUNDO: recibo emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro No. Z-3893437 de fecha 23 de noviembre de 2016, por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento denominado "Tres Cantos".
- ACUERDO TERCERO: recibo emitido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro No. Z-3893436 de fecha 23 de noviembre 2016, por concepto de la emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado "Tres Cantos".

- ACUERDO QUINTO: Escritura pública número 46,380 de fecha 09 de septiembre de 2016, ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares Notario Adscrito de la Notaría Pública número 35, de quien es titular el Lic. Roberto Loyola Vera, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 0551379/0001, de fecha 05 de diciembre de 2016, se hace constar la Donación a Título Gratuito, que otorgan las sociedades mercantiles denominadas Desarrollos Inmobiliarios Sadasi S.A. de C.V. y representada en este acto por su apoderado legal, el señor Enrique Nahúm Vainer Girs, y Desarrolladora Prados de Sonterra, S.A. de C.V., representada en este acto por su apoderados los señores Salvador Sánchez Espinoza y Víctor Davis Mena Aguilar y Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de donantes, en favor del Municipio de Querétaro, este en el carácter de donatario, debidamente representado por su síndico Municipal la Lic. Sonia Rojas Loreto, de una superficie de 23,303.57 m2 correspondiente al área adicional de vialidades del fraccionamiento.
- Escritura pública número 46,381 de fecha 09 de septiembre de 2016, ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares Notario Adscrito de la Notaría Pública número 35, de quien es titular el Lic. Roberto Loyola Vera, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folios inmobiliarios 00551394/0002, 00551380/0002, 00551397/0002, 00551402/0002, 00551403/0002 y 00551412/0002 de fecha 06 de diciembre de 2016, se hace constar el contrato de permuta de un lote de terreno marcado con el número 2, manzana V, Etapa II, con una superficie de terreno 11,552.34 m2, que celebran por una parte la sociedad mercantil denominada Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, representada en esta acto por su apoderado legal, el señor Enrique Nahúm Vainer Girs, y en segundo parte el Municipio de Querétaro, representado por su Síndico. Municipal, la Licenciada Sonia Rojas Loreto.
- ACUERDO SEXTO. Mediante Escritura Pública Numero 26,604 de fecha 13 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Muñoz Ortiz, Notario Público Adscrito a la Notaría número 32 de esta Demarcación Notarial, de la que es Titular el Licenciado Juan Carlos Muñoz Ortiz, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio inmobiliario número 00456272/0009 de fecha 3 de septiembre de 2013, se hace constar la protocoliza el deslinde catastral número DMC2013072 de fecha 19 de julio de 2013, con una superficie de 379,979.940 m2, con clave catastral 140 100 130 139 001, del predio ubicado en la Carretera Querétaro – Tlacote S/N, Libramiento Sur Poniente Km. 24+300, Fracción del Polígono 1 de la Fracción "A", expedido por la Dirección Municipal de Catastro.
- ACUERDO NOVENO plano emitido por la Secretaria de Movilidad de fecha 13 de junio de 2016, para el fraccionamiento denominado "Tres Cantos".
- TRANSITORIO PRIMERO. Publicación de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 20 de diciembre de 2016, Año II, No. 31 Tomo I, periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, Tomo CL, de fecha 03 de febrero de 2017 No. 10 y Tomo CL de fecha 10 de febrero de 2017 No. 11, quedando pendiente en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro.
- TRANSITORIO TERCERO. Escritura pública número 47,228 de fecha 27 de febrero de 2017, ante la fe del Lic. Roberto Loyola Vera, Titular de la Notaría Pública número 35 de esta demarcación, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, bajo los Folios Inmobiliarios 00551376/0004, 00551376/0005 de fecha 22 de marzo de 2017, se hace constar la Protocolización del presente Acuerdo.

44. La Dirección de Desarrollo Urbano Adscrita a la Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, mediante Oficio número DDU/COU/FC/0746/2017 de fecha 22 de febrero de 2017, emitido aclaración al Acuerdo identificado con el expediente EXP.-040/16 de fecha 23 de noviembre de 2016, la entonces Secretaria de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaria de Desarrollo Sostenible Autorizo la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo popular denominado Tres Cantos, ubicado en el Libramiento Sur Ponente Km 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, quedando las superficies de la Etapa III de la siguiente manera:

ETAPA III					
MANZANA	LOTE	USO	SUPERFICIE (M <sup>2</sup> )	NO. VIVIENDAS	NO. LOTE
V	5	COMERCIAL	1,621.35	0	1
V	6	COMERCIAL	1,741.67	0	1
V	7	COMERCIAL	1,762.55	0	1
V	8	COMERCIAL	1,761.57	0	1
V	9	COMERCIAL	1,760.61	0	1
V	10	COMERCIAL	1,759.65	0	1
V	11	COMERCIAL	1,758.68	0	1
V	12	COMERCIAL	1,752.56	0	1
<b>TOTAL ETAPA III</b>			<b>13,918.64</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

45. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número SEDESO/DDU/COU/FC/2502/2016 de fecha 25 de junio de 2017, emite el avance de la obras de urbanización del fraccionamiento denominado Tres Cantos, Etapa 2, ubicado, en el Libramiento Sur Poniente Km. 24-300, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, con el fin de realizar la Renovación de la Licencia de Ejecución de la Obras de Urbanización dela Etapa 2 del fraccionamiento en comento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160, 163, 164, 194, 198, 199 y 200 del Código Urbano del Estado de Querétaro, vigente, comunicando lo siguiente:

Una vez que personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que la Etapa 2 del fraccionamiento cuenta con un avance estimado de 35.51 % en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$15,158,096.46 (Quince millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos seis pesos 46/100 M.N.) correspondiente al 64.49 % de obras pendientes por realizar.

46. En cumplimiento a lo anteriormente señalado, el promotor presenta Póliza de Fianza folio 1001-32665-4, código de seguridad Q6ZSjJb, folio 2142681, de fecha 05 de junio de 2017, emitida por Afianzadora ASERTA S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA a favor del Municipio de Querétaro, por la cantidad de \$15,158,096.46 (Quince millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos seis pesos 46/100 M.N.) correspondiente al 64.49 % de obras pendientes por realizar del fraccionamiento denominado Tres Cantos, Etapa 2, ubicado, en el Libramiento Sur Poniente Km. 24-300, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

47. La Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio número DDU/COU/FC/2877/2017 de fecha 03 de julio de 2017, emite la Ratificación de la Póliza de Fianza folio 1001-32665-4, código de seguridad Q6ZSjJb, folio 2142681, de fecha 05 de junio de 2017, emitida por Afianzadora ASERTA S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA.

48. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal y por concepto de los Derechos de Supervisión de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Tres Cantos", la siguiente cantidad:

**DERECHOS DE SUPERVISIÓN DE LA ETAPA 2 DEL FRACCIONAMIENTO "TRES CANTOS"**

\$ 18,079,445.88 x 1.875%= \$ 338,989.6103

**TOTAL. \$ 338,989.6103**

49. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas, del Municipio de Querétaro la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del fraccionamiento de tipo Popular denominado Tres Cantos; ubicado en el Libramiento Sur Poniente Km 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad, la cantidad de \$3,190.00.

**Mediante oficio número SAY/6012/2017, de fecha 29 de agosto de 2017, se informa que el día 24 de agosto de 2017, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS, se autorizó el siguiente asunto:**

**Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo Popular denominado Tres Cantos; ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.**

**Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones en materia de Desarrollo Urbano actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible.**

**RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta **Secretaría de Desarrollo Sostenible, AUTORIZA a la Empresa, denominada "Desarrollos Inmobiliarios Sadasí" S.A de C.V., a través de su Representante Legal el Ingeniero Mario Basurto Islas, la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo Popular denominado Tres Cantos;** ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente documento, en caso que el Promotor no realice las obras de urbanización deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento; Las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro; Asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

2. Para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro y en un periodo máximo a 30 días naturales a partir de la autorización del presente Acuerdo:

- La cantidad señalada en el considerando 48, relativo a los Derechos de Supervisión de la Etapa 2, del fraccionamiento.
- La cantidad señalada en el considerando 49, relativo a los servicios prestados al Dictamen Técnicos por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento

Una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaria de Desarrollo Sostenible Municipal.

3. El promotor deberá de presentar en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente documento, la escritura pública protocolizada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, donde el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

4. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.

5. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

6. El Promotor deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

7. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.

8. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículos 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (*Unidades de Mediación y Actualización*) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

9. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto; Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

10. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

11. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

## ACUERDO

**ACUERDO PRIMERO.** Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta **Secretaría de Desarrollo Sostenible, AUTORIZA a la Empresa, denominada “Desarrollos Inmobiliarios Sadasi” S.A de C.V., a través de su Representante Legal el Ingeniero Mario Basurto Islas, la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo Popular denominado Tres Cantos;** ubicado en la Carretera Querétaro-Tlacote S/n, Libramiento Sur-Poniente kilómetro 24-300, en la Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente documento, en caso que el Promotor no realice las obras de urbanización deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento; Las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro; Asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

**ACUERDO SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro y en un periodo máximo a 30 días naturales a partir de la autorización del presente Acuerdo:

- La cantidad señalada en el considerando 48, relativo a los Derechos de Supervisión de la Etapa 2, del fraccionamiento.
- La cantidad señalada en el considerando 49, relativo a los servicios prestados al Dictamen Técnicos por la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento

Una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

**ACUERDO TERCERO.** El promotor deberá de presentar en un periodo máximo de 30 días naturales a partir de la autorización del presente documento, la escritura pública protocolizada e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 8 de septiembre de 2015, donde el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la solicitud para modificar la denominación del Fraccionamiento Prados de Sonterra a Tres Cantos, así como la autorización de Relotificación del Fraccionamiento; Permuta de un predio propiedad municipal; Causahabencia de las Etapas 1 y 2 de la citada Relotificación y modificación de la Nomenclatura del Fraccionamiento.

**ACUERDO CUARTO.** El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.

**ACUERDO QUINTO.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

**ACUERDO SEXTO.** El Promotor deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

**ACUERDO SÉPTIMO.** De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.

**ACUERDO OCTAVO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículos 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (*Unidades de Mediación y Actualización*) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

**ACUERDO NOVENO.** En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto; Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

**ACUERDO DÉCIMO.** El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

**ACUERDO DÉCIMO PRIMERO.** El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

*Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible la emisión de la Autorización para, I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro), del Acuerdo de Cabildo de mérito.*

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal de Felipe Carrillo Puerto y a Ingeniero Mario Basurto Islas Representante Legal de la Empresa, denominada Desarrollos Inmobiliarios Sadasi S.A de C.V.

**QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.  
A T E N T A M E N T E**

**Daniel Rodríguez Parada**  
**Secretario de Desarrollo Sostenible**  
Rúbrica

RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

-----CERTIFICACIÓN-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 17 (DIECISIETE) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE**  
**“CIUDAD DE TODOS”**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL

**CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO CUARTO FRACCIÓN I PUNTO I.I, DEL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 (TRECE) DE OCTUBRE DEL 2015 (DOS MIL QUINCE), PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) AÑO I NO. 1 TOMO II, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PLANEACIÓN URBANA Y ECOLOGÍA, ACTUALMENTE SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.**

## CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

- a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I no. 1 tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

**“... ACUERDO**

**CUARTO.** *El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:*

*I. En materia de fraccionamientos:*

*I.II. La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción VI del Código Urbano del Estado de Querétaro).*

**OCTAVO.** *Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”*

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 08 de agosto de 2017, dirigido a Daniel Rodríguez Parada, Secretario de Desarrollo Sostenible, presentado por la **Lic. Sara Juliana Galván García, Apoderada Legal de “CIBANCO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, solicita la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8 del fraccionamiento denominado “Montenegro”, ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.**

**DICTAMEN TÉCNICO**

1. Mediante Escritura Pública número 66,090 de fecha 06 de febrero de 1991, ante la fe del Lic. Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaría Pública Número 129 del Distrito Federal, instrumento inscrito en el Registro Público de comercio, en el folio mercantil número 146103 de fecha 10 julio de 1991, se hace constar la comparecencia de los Señores Elías Reyes Castellanos, por si y en representación de los señores Dionisio Julián Sánchez Carbajal, Jorge Arturo Sánchez Carbajal, Martha Adriana Sánchez Carbajal y Dionisos Sánchez González, para la constitución de una Sociedad Anónima de Capital Variable que se denomina “Inmobiliaria Estoril”, siempre seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o bien sus abreviaturas S.A. de C.V.
2. Mediante Escritura pública número 44,863 de fecha 21 de agosto de 2000, ante la fe del Lic. Jorge Maldonado Guerrero, Notario Adscrito a la Notaría Pública Número 04 de esta Demarcación Judicial, Instrumento inscrito en el Registro Público del Estado de Querétaro, bajo el folio mercantil número 6705/1 de fecha 25 de septiembre de 2000, se hace constar la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada “Grupo GL Construcciones y Promociones” S.A. de C.V., así como las facultades del Consejo de Administración o del Administrador en su caso, a favor del Señor Gerardo Gabriel González Fernández, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Actos de Dominio, Poder para Suscribir Títulos de Crédito y Contratar Obligaciones a Cargo de la Sociedad, Substituir en parte este Poder y Otorgar Poderes Generales y Especiales.
3. Mediante escritura pública número 148,326 de fecha 30 de noviembre de 2015, ante la fe del Lic. Ariel Ortiz Macías, Titular de la Notaría 103 del Distrito Federal, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00332706/0011, 00332707/0016, 00332708/0013 de fecha 26 de septiembre de 2016, se hace constar el contrato de Compraventa que celebran por una parte “Inmobiliaria Estoril”, S.A. de C.V., representada por los Lic. Juan Carlos Díaz Arelle y Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila y de otra “Compradora de Proyectos.”,

S.A. de C.V., en lo sucesivo la Parte Vendedora, Representada por "Inmobiliaria Estoril", S.A. de C.V., de las siguientes superficies del fraccionamiento denominado Montenegro:

- Etapa 6 con una superficie de 60,097.17 m2.
- Etapa 7 con una superficie de 60,340.77 m2.
- Etapa 8 con una superficie de 46,633.03 m2.

4. Mediante escritura pública número 148,327 de fecha 30 de noviembre de 2015, ante la fe del Lic. Ariel Ortiz Macías, Titular de la Notaria 103 del Distrito Federal, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00332704/0009, 00332705/0009, 00332706/0012, 00332707/00017, 00332708/0014, 00332709/0009 de fecha 27 de septiembre de 2016, se hace constar el Contrato de Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, que celebran por una parte como Fideicomitente "A" y Fideicomisario "A", "Inmobiliaria Estoril", S.A. de C.V., representada por los Lic. Juan Carlos Díaz Arelle y Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila, de otra parte el Fideicomitente "B", "Grupo GL Construcciones y Promociones", S.A de C.V., Representada por el Señor Gabriel González Fernández y de una última parte Fiduciaria "CIBANCO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria representada por sus Delgados Fiduciarios, Itzel Crisóstomo Guzmán y Norma Serrano Ruiz, conformando por las siguientes etapas del fraccionamiento Montenegro:

- Etapa 4 con una superficie de 104,783.52 m2.
- Etapa 5 con una superficie de 59,043.99 m2.
- Etapa 6 con una superficie de 60,097.17 m2.
- Etapa 7 con una superficie de 60,340.77 m2.
- Etapa 8 con una superficie de 46,633.03 m2.
- Etapa 9 con una superficie de 42,888.28 m2

5. Mediante escritura Pública 148, 822, de fecha 06 de septiembre de 2016, ante la fe del Lic. Ariel Ortiz Macías, Titular de la Notaria 103 del Distrito Federal, se hace constar el Poder general Limitado que otorga "CIBANCO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, en lo sucesivo la poderdante, representado por sus delgados fiduciarios los señores Itzel Crisostomo Guzmán y Juan Pablo Baigts Lastiri, por instrucción del comité técnico de dicho fideicomiso, favor de los señores Héctor Francisco Mendoza Pesquera, Sara Juliana Galván García, Cira Fabela Hernández, Juan Carlos Díaz Arelle, Jorge Mariano Espinosa de los Reyes Dávila, Guillermo Guzmán Cuevas y Víctor Manuel López de Anda en lo sucesivo los apoderados, para que lo ejerciten conjuntamente o separadamente

6. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficio número C.SCT. 721.411.480/08, de fecha 12 de noviembre del 2008, otorga permiso para acceso dentro del derecho de vía a la altura del Kilómetro 22+908 Cpo. "A" de la Carretera Querétaro – San Luis Potosí, tramo Querétaro - Límite de Estados Querétaro/San Luis Potosí, al desarrollo habitacional que se desarrolla en la Ex Hacienda de Montenegro.

7. Mediante oficio número 0709/2008 de fecha 29 de julio de 2008, la Comisión Federal de Electricidad otorga la factibilidad para el suministro de energía eléctrica a favor de la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, para el fraccionamiento "Montenegro" ubicado en la Carretera Federal 57 Km. 22.5, en el Municipio de Querétaro.

8. La Dirección de Tránsito Municipal mediante oficio número SSPM/DT/IT/2382/2008, de fecha 12 de noviembre de 2008, emite el Dictamen de Impacto Vial para el desarrollo habitacional al que denomina como "Montenegro La Castilla", ubicado en la Delegación Santa Rosa Jáuregui, condicionado a dar cumplimiento a las acciones de mitigación que en el mismo se indican.

9. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0974/2008, de fecha 24 de noviembre de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental, para un desarrollo habitacional denominado "Montenegro", con una superficie de 304,727.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Carretera a Querétaro - San Luis Potosí Km. 23+000, fracción del Lote B de la Fracción 5ª de la Ex Hacienda Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui, para 250 (doscientas cincuenta) viviendas, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.

10. Mediante Licencia de Fusión de predios número 2009-241 de fecha 15 de mayo de 2009, la dirección de desarrollo urbano autoriza la fusión de seis lotes de la Ex Hacienda Montenegro, con superficie de las fracciones de 304,727.103 m<sup>2</sup>; 33,000.00 m<sup>2</sup>; 18,320.00 m<sup>2</sup>, 38,945.00 m<sup>2</sup>; 80,500.00 m<sup>2</sup> y 89,907.00 m<sup>2</sup>, quedando una superficie total de 565,399.10 m<sup>2</sup>.
11. Mediante el Dictamen de Uso de Suelo número 2009-3622, de fecha 04 de junio de 2009, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente, actualmente Secretaria de Desarrollo Sostenible, se autorizó el uso de suelo para un desarrollo habitacional con densidad de 400 hab/Ha, en la Ex Hacienda Montenegro, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, con una superficie total de 565,399.10 m<sup>2</sup>.
12. Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/1851/2009, de fecha 03 de junio de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", para desarrollar en 9 Etapas, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
13. El promotor presenta copia del proyecto de electrificación del fraccionamiento Montenegro, autorizado con fecha del 10 de junio de 2009, por la Comisión Federal de Electricidad, bajo el expediente 1347/2009.
14. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0395/2009, de fecha 09 de junio de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la autorización en materia de impacto ambiental a favor de la empresa "Grupo GL Construcciones y Promociones", Sociedad Anónima de Capital Variable, para un desarrollo habitacional denominado "Montenegro GL", con una superficie de 25.9932 Ha, ubicado en un predio identificado como Polígonos 1, 2, 3, 4 y 5 de diversas Fracciones de la Ex Hacienda Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui, para 500 (quinientas) viviendas, ampliando el número de viviendas autorizadas a 750 (setecientas cincuenta) viviendas, donde las 1,407 (mil cuatrocientas siete) viviendas restantes del fraccionamiento Montenegro, serán autorizadas una vez que cuente con la factibilidad de agua potable correspondiente, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.
15. Mediante Acuerdo de la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente, Secretaria de Desarrollo Sostenible, Autoritario mediante Exp. 20/09 de fecha 30 de junio de 2009, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1, y la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
16. Para dar cumplimiento al Acuerdo Segundo, Transitorio Primero, Transitorio Tercero del Exp. 20/09 de fecha 30 de junio de 2009, la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1, y la Nomenclatura del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:
  - Acuerdo Segundo: Recibo Único de pago H153436 de fecha 02 julio de 2009, referente al pago por los Impuestos por supervisan de la Etapa 1, Recibo Único de pago H153438 de fecha 02 julio de 2009, referente al pago por la Superficie Vendible Habitación de la Etapa 1 y Recibo Único de pago H153437 de fecha 02 julio de 2009, referente al pago por los Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento.
  - Transitorio Primero: Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2009, Periódico Oficial la Sombra de Arteaga Tomo CXLII de fecha 09 de octubre de 2009, número 77 y Tomo CXLII de fecha 16 de octubre de 2009 número 79.
  - Transitorio Tercero: Escritura Pública número 17,552 de fecha 25 de enero de 2010, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Público número 32 de esta demarcación notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 0332702/0003, 00332703/0003, 00332701/0006, 00332704/0003, 00332705/0003, 00332706/0003, 00332707/0003, 00332708/0003, 00332709/0003 y 00332701/0007, de fecha 05 de marzo de 2010, se hace constar la protocolización del presente acuerdo.
17. Mediante oficio con folio número VE/1260/2009, de fecha 04 de septiembre de 2009, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 500 viviendas (adicionales a las anteriormente autorizadas), para un total de 1,000 (mil) viviendas, en la fracción del predio rustico tomado de la Fracción Quinta del Lote B de la Antigua Hacienda de Montenegro, predio conocido como "El Mirador", fracción del Lote B de la Ex Hacienda Montenegro, predio rústico ubicado en la Ex Hacienda Montenegro y Fracción de la Ex Hacienda de Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui en el Municipio de Querétaro, asentándose en el citado oficio las condiciones a que las habrá de someterse.

18. Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa I, fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad
19. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de septiembre de 2009, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó el Acuerdo relativo a la Venta Provisional de Lotes de la Etapa I, fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta, Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2009, Año I, Número 1, Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga Tomo CXLII, de fecha 27 de noviembre de 2009, Número 88 y Tomo CXLII de fecha 04 de diciembre de 2009 Número 89.
20. El promotor presenta copia del Proyecto Autorizado de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial para el fraccionamiento Montenegro, Etapa 2 mediante el oficio con folio 09-153-02 y expediente SR-006-08-D, de fecha 10 de noviembre de 2009, otorgado por la Comisión Estatal de Aguas.
21. Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro actualmente Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología, con folio EXP. 03/10, de fecha 22 de marzo de 2010, publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 25 de junio de 2010, se otorgó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
22. En cumplimiento al Acuerdo Segundo, Transitorio Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro actualmente Secretaría de Desarrollo Económico Planeación Urbana y Ecología, de fecha 22 de marzo de 2010, en que se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 2 del fraccionamiento Montenegro, presenta el promotor:
- Acuerdo Segundo. Comprobante de pago número H06114440 de fecha 15 de abril de 2010, por el concepto de los Derechos de Supervisan de la Etapa 2 del fraccionamiento.
  - Comprobante de pago H0611447 de fecha 15 de abril de 2010, por los impuestos de superficie vendible comercial de la Etapa 2.
  - Escritura Pública número 17,552 de fecha 25 de enero de 2010, en la que se transmite a favor del Municipio de Querétaro en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 109 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, respecto a la transmisión del área de donación por la autorización del fraccionamiento Montenegro, por una superficie de 16,528.38 m<sup>2</sup> para equipamiento urbano, 53,837.51 m<sup>2</sup> para áreas verdes, así como de una superficie de 69,467.38 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades del fraccionamiento; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 340077/2, 340092/2, 340076/2, 340082/1, 340081/1, 340083/1, 340084/1, 340085/1, 340086/1, 340087/1, 340088/1, 340089/1, 340093/1, 340094/1, 340095/1, 340096/1, 340097/1, 332702/3, 332703/3, 332701/6, 332704/3, 332705/3, 332706/3, 332707/3, 332708/3, 332709/3, de fecha 5 de marzo de 2010.
  - Transitorio Primero. Publicación de la Gaceta Municipal de fecha 01 de junio de 2010, Año I, número 17, Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga Tomo CXLIII de fecha 02 de julio de 2010, Número 37 y Tomo CXLIII de fecha 25 de junio de 2010, Número 36.
23. Mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/539/2010, de fecha 15 de junio de 2010, la Dirección de Aseo y Alumbrado Público Municipal, emitió la Opinión Técnica y de Servicio para la Autorización del Proyecto de Alumbrado correspondiente al fraccionamiento Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, mismo que cumple con las normas establecidas en el Manual de Instalaciones de Alumbrado Público; dando así cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo citado en el considerando anterior.
24. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
25. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero y Transitorio Tercero de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de agosto de 2010, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización Provisional para Venta de Lotes para la Etapa 2 del fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:

Transitorio Primero. Publicación del a Gaceta Municipal de fecha 07 de septiembre de 201, Año I, Número 23, Publicación del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro, la Sombra de Arteaga Tomo CXXLIII de fecha 17 de septiembre de 2010, Número 52 y Tomo CXLIII, de fecha 24 de septiembre de 2010, Número 53.

Transitorio Tercero. Escritura pública número 19,038 de fecha 12 de octubre de 2010, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública número 32, de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el folio inmobiliario número 00369350/0001.

- 26.** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/4412/2010, de fecha 17 de noviembre de 2010, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación de la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la disminución en 4,492.16 m<sup>2</sup> de la superficie vendible habitacional, así como el incremento en 2,502.74 m<sup>2</sup> de la superficie vial, en 1,059.73 m<sup>2</sup> de la superficie de equipamiento CEA y en 929.69 m<sup>2</sup> de la superficie de área verde.
- 27.** Mediante Acuerdo emitido por la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, de fecha 27 de enero de 2011, otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3, así como la nomenclatura de la vialidad de nueva creación derivada de dicha Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
- 28.** El promotor presenta cumplimiento al Acuerdo Segundo, Acuerdo Tercero, Transitorio Primero y Transitorio Tercero del Acuerdo de fecha 27 de enero de 2011, otorgó la Autorización del Proyecto de Relotificación y Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 3, así como la nomenclatura de la vialidad de nueva creación derivada de dicha Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad:

Acuerdo Segundo y Transitorio Primero. Escrituras Públicas número 21, 580 de fecha 25 de noviembre de 2015, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular de la Notaría Pública Número 32 de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo los folios inmobiliarios 00332703/0012, 00332703/0011, 00340080/0002, 00332703/0008, 00332703/0009, 00332703/0010, 00410419/0001, 00410420/0001, 00410421/0001, 00410422//0001, 00410423/0001 de fecha 18 de enero de 2012, se hace constar la Donación a Título Gratuito a favor del Municipio de Querétaro de una superficie de 929.69 m<sup>2</sup> por concepto de áreas verdes, distribuidas en diversos puntos de la Etapa 3 del Fraccionamiento y una superficie de 2,502.74 m<sup>2</sup> por concepto de vialidades y la Protocolización del Acuerdo antes citado.

- Comprobante número I0126209 de fecha 04 de marzo de 2011, por los Derechos de Supervisión de la Etapa 3 del Fraccionamiento.
- Comprobante número I0126208 de fecha 04 de marzo de 2011, por los Impuestos de Superficie Vendible Habitación del Eta3 del fraccionamiento.
- Comprobante de pago I0126210 04 de marzo de 2011, por los Derechos de Nomenclatura de la Etapa 3 del fraccionamiento.

Transitorio Tercero. Gaceta del Municipio de Querétaro de fecha 04 de octubre de 2011, Año II, Número 50, publicaciones del Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro Tomo CXLIV de fecha 11 de noviembre de 2011, Número 59 y Tomo CXLIV de fecha 18 de noviembre de 2011.

- 29.** La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/CPU/FC/395/2012, de fecha 07 de febrero de 2012, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido al cambio de límite entre las Etapas 1 y 7 del desarrollo, generando que el lote 12 esté contenido en la Etapa 1 del desarrollo.
- 30.** Mediante escritura pública número 22,445 de fecha 26 de marzo de 2012, ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Ortiz, Notario Titular Número 32 de estas Demarcaciones Notariales, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio inmobiliaria 00332701/0154 de fecha 25 de abril de 2012, se hace constar la Protocolización del oficio número DDU/CPU/FC/395/2012, de fecha 07 de febrero de 2012, relativo a la Autorización del Proyecto de Relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad

31. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del centro SCT Querétaro mediante autorización de proyecto de fecha 11 de noviembre de 2015, autoriza la instalación marginal para colector sanitario en las siguientes ubicaciones:
- Proyecto QUE-IM-119, en la Carretera Libramiento Sur-Poniente, tramo Entr. Humilpan-Entr. Santa Rosa Jáuregui, Subtramo Gaza de incorporación al Libramiento Sur-Poniente.
  - Proyecto QUE-IM-120, Carretera Querétaro-San Luis Potosí, Tramo Querétaro-Lim. Edos, Qro./Gto., del Kilómetro 21+569 al 22+700 Cpo. Izq. Y 22+700 al 22+942 Cpo. Der., en el Estado de Querétaro.
  - Proyecto QUE-CR-180, cruzamiento con perforación direccional para colector sanitario, en la Carretera San-Luis Potosí, tramo Querétaro-Lim, Edos Qro./Gto., del Kilómetro 21+569 al 22+700.
  - Proyecto QUE-CR-181, cruzamiento con perforación direccional para colector sanitario, entre Libramiento Sur-Poniente, tramo Entr. Humilpan-Entr. Santa Rosa Jáuregui, Km45+466, en el Estado de Querétaro.
32. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/293/2016, de fecha 25 de enero de 2016, emitió la Autorización del Proyecto de Relotificación de las etapas 4, 5, 6, 7 y 8 del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la modificación únicamente en lo relacionado con el número de viviendas de las etapas referidas de acuerdo con la densidad de población autorizada.
33. La Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro mediante oficio número SEDESU/SSMA/0318/2013 de fecha 24 de julio de 2016, autoriza el impacto ambiental para 750 viviendas, más las 250 viviendas previamente autorizadas quedando a la fecha un total de 1000 viviendas, para el fraccionamiento denominado "Montenegro", con una superficie de 304,727.00 m<sup>2</sup>, ubicado en Carretera a Querétaro - San Luis Potosí Km. 23+000, fracción del Lote B de la Fracción 5ª de la Ex Hacienda Montenegro, Delegación Santa Rosa Jáuregui, para 250 (doscientas cincuenta) viviendas, debiendo dar cumplimiento a las condicionantes señaladas en dicha autorización.
34. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología actualmente Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante expediente número EXP. 014/16 de fecha 17 de mayo de 2016 emitió la Autorización de la Relotificación de las Etapas 4, 5, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la carretera Federal 57, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
35. Para dar cumplimiento a los Transitorios Primero del Acuerdo emitido por la actual Secretaria de Desarrollo Sostenible, mediante expediente número EXP. 014/16 de fecha 17 de mayo de 2016 emitió la Autorización de la Relotificación de las Etapas 4, 5, 6, 7 y 8 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la carretera Federal 57, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta:
- Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 05 de julio de 20146, Año I, Número 19.
  - Publicaciones del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga Tomo CXLIX de fecha 09 de septiembre de 2016, Número 49 y Tomo CXLIX de fecha 16 de septiembre de 2016, Número 51.
  - Publicaciones del Periódico AM de Querétaro de fecha 17 de junio de 2016 y 23 de junio de 2016.
  - Publicaciones del Periódico El Universal de Querétaro de fecha 18 de junio de 2016 y 24 de junio de 2016.
36. La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante oficio número VE/1745/2016 de fecha 07 de septiembre de 2016, autoriza la prórroga para los Servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para la Etapa 3 del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
37. La Comisión Estatal de Aguas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante oficio número VE/058/2017 de fecha 27 de marzo de 2017, emite la ratificación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje Pluvial PARA 2,044 viviendas para el fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

38. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COU/FC/0309/2017, de fecha 23 de marzo de 2017, emitió el Visto Bueno del Proyecto de Relotificación de la Etapa 8 del fraccionamiento de tipo popular denominado Montenegro, ubicado en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la modificación únicamente en lo relacionado con el número de viviendas que integran su distribución, sin modificar la traza urbana, la superficie de la etapa, ni el incremento de la Densidad Autorizada.

Las Superficies generales del fraccionamiento, así como las de la Etapa 8 se encuentran indicadas en el plano anexo y son las siguientes:

CUADRO DE SUPERFICIES GENERALES DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO MONTENEGRO								
CONCEPTO	Autorización DDU/COU/FC/293/2016				Propuesta de Relotificación			
	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	384,546.34	68.01%	57	4,494	384,546.34	68.01%	54	4,320
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	8,760.46	1.55%	7	0	8,760.46	1.55%	7	0
VIALIDADES	71,970.12	12.73%	0	0	71,970.12	12.73%	0	0
EQUIPAMIENTO CEA	6,354.99	1.12%	0	0	6,354.99	1.12%	0	0
EQUIPAMIENTO CNA	2,529.97	0.45%	0	0	2,529.97	0.45%	0	0
RESTRICCIÓN SCT	2,152.40	0.38%	0	0	2,152.40	0.38%	0	0
AREA VERDE	54,767.20	9.69%	0	0	54,767.20	9.69%	0	0
EQUIPAMIENTO URBANO	16,528.38	2.92%	0	0	16,528.38	2.92%	0	0
RESEVA DEL PROPIETARIO	17,789.24	3.15%	0	0	17,789.24	3.15%	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>565,399.10</b>	<b>100.00%</b>	<b>64</b>	<b>4,494</b>	<b>565,399.10</b>	<b>100.00%</b>	<b>64</b>	<b>4,320</b>

ETAPA 08								
CONCEPTO	Autorización DDU/COU/FC/293/2016				Propuesta de Relotificación			
	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	%	No. DE LOTES	No. DE VIVIENDAS
SUP. VENDIBLE HABITACIONAL	44,920.37	96.33%	7	606	44,920.37	96.33%	4	432
SUP. VENDIBLE COMERCIAL Y SERVICIOS	765.14	1.64%	1	0	765.14	1.64%	1	0
VIALIDADES	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
EQUIPAMIENTO CEA	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
EQUIPAMIENTO CNA	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
RESTRICCIÓN SCT	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
AREA VERDE	947.52	2.03%	0	0	947.52	2.03%	0	0
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
RESEVA DEL PROPIETARIO	0.00	0.00%	0	0	0.00	0.00%	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>46,633.03</b>	<b>100.00%</b>	<b>8</b>	<b>606</b>	<b>46,633.03</b>	<b>100.00%</b>	<b>8</b>	<b>432</b>

39. La Secretaria de Desarrollo Sostenible mediante oficio número SEDECO/DDU/COU/0465/2017 de fecha 04 de mayo de 2017, emite el Resello de Planos Acuerdo identificado en el expediente número EXP.-014/16, de la Relotificación del fraccionamiento Montenegro ubicado en la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, toda vez que no se modifica las superficies, por lo que el presente sustituye al autorizado previamente.
40. La Secretaria de Desarrollo Sostenible del Municipal mediante Acuerdo identificado con el expediente número EXP.-15/17 de fecha 01 de julio de 2017, Autorizo el Reconocimiento legal de los Derechos de Causahabencia a "CIBANCO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, de la Etapa 8 del fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
41. Para dar cumplimiento al Transitorio Primero del Acuerdo identificado con el expediente número EXP.-15/17 de fecha 01 de julio de 2017, Autorizo el Reconocimiento legal de los Derechos de Causahabencia a "CIBANCO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, de la Etapa 8 del fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el promotor presenta cumplimiento al Transitorio Primero:

- Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro de fecha 18 de julio de 2017, Año II, Número 45, Tomo I.
- Publicaciones del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga Tomo CL de fecha 21 de julio de 2017, Número 48 y Tomo CL de fecha 28 de julio de 2017, Número 50.
- Publicaciones del Periódico AM de Querétaro de fecha 28 de junio de 2017 y 08 de julio de 2017.
- Publicaciones del Periódico El Universal de Querétaro de fecha 06 de julio de 2017 y 12 de julio de 2017.

42. La Comisión Federal de Electricidad, División Bajío mediante oficio número DP-527/17 de fecha 10 de julio de 2017, emite la factibilidad para suministrar el servicio de energía eléctrica, para el fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
43. La Comisión Federal de Electricidad, División Bajío el 22 de julio de 2017, emite la aprobación del proyecto de red de distribución de energía eléctrica de media tensión para el fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
44. Toda vez que la etapa objeto del presente no considera superficie vial, al tener acceso a los lotes que la conforman a través de vialidades de la Etapa 1 del desarrollo, no se requiere emitir la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 8.
45. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, el concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional de la Etapa 8, del fraccionamiento, Montenegro, la siguiente cantidad:

**IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL ETAPA 8**

Habitacional	44,920.37 m2	X	\$9.058	\$406,888.71
<b>T O T A L</b>				<b>\$406,888.71</b>

46. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, el concepto de Impuestos por Superficie Vendible Comercial y de Servicios de la Etapa 8, del fraccionamiento, Montenegro, la siguiente cantidad:

**IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL Y DE SERVICIOS  
ETAPA 8**

Comercial y de Servicios	765.14 m2	X	\$42.274	\$32,345.52
<b>T O T A L</b>				<b>\$32,345.52</b>

47. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, del fraccionamiento "Montenegro", la cantidad de \$3,296.64.

*Mediante oficio número SAY/7216/2017, de fecha 6 de octubre de 2017, se informa que el día 05 de octubre de 2017, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS, se autorizó el siguiente asunto:*

*Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8 del fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.*

*Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 13 de octubre de 2015, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología para emitir autorizaciones*

**RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN**

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, **Autoriza a “CIBANCO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8** del fraccionamiento denominado “Montenegro”, ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
2. La autorización para venta de lotes queda sujeta a mantener vigente la póliza de fianza que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la Etapa 1, misma que deberá presentar actualizada ante la Secretaría de desarrollo Sostenible en un plazo máximo de 60 días a partir de la autorización del presente.
3. El Desarrollador deberá de presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un periodo máximo a 60 días a partir de la autorización del presente documento el proyecto autorizado de Áreas Verdes, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el Fraccionamiento Montenegro, ubicado en el Km 23+00.00de la Carretera Federal 57, Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.
4. El Desarrollador deberá de presentar ante esta Secretaría presente de Desarrollo Sostenible y en un periodo máximo a 60 días a partir de la autorización del el Avance de las Acciones de Mitigación Vial, emitidas por la Secretaría de Movilidad, para el Fraccionamiento Montenegro, ubicado en el Km 23+00.00de la Carretera Federal 57, Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.
5. El Desarrollador deberá de presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un periodo máximo a 60 días a partir de la autorización del presente, Escritura Pública inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro del Acuerdo identificado con el expediente número EXP.-15/17 de fecha 01 de julio de 2017, relativo a la autorización del Reconocimiento legal de los Derechos de Causahabencia a “CIBANCO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, de la Etapa 8 del fraccionamiento denominado “Montenegro”, ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.
6. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, el concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional, Impuesto por Superficie Vendible Comercial y Servicios de la Etapa 8, del fraccionamiento, Montenegro, como se señala en los considerandos 45 y 46, del presente Dictamen Técnico, El pago por el presente concepto, se realizará dentro de los quince días posteriores a la autorización emitida por la autoridad municipal competente; No podrá surtir sus efectos jurídicos y materiales, el hecho generador de este Impuesto sobre el bien inmueble correspondiente, hasta en tanto no se realice o se acredite haber realizado el pago por el concepto causado.  
Una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.
7. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnicos por la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, del fraccionamiento “Montenegro”, como se señala en le considerando 47 del presente Dictamen Técnico.  
Una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia simple del comprobante a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.
8. Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio en los lotes de la Etapa 8, el Promotor deberá de presentar, ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia de cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Estudio Técnico.

9. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas la Municipio de Querétaro.
10. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
11. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.
12. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículos 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Mediación y Actualización) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.
13. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui; Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.
14. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
15. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

### ACUERDO

**PRIMERO.** Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, **Autoriza a "CIBANCO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8** del fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**SEGUNDO.** La autorización para venta de lotes, queda sujeta a mantener vigente la póliza de fianza que servirá para garantizar la ejecución y conclusión de las obras de urbanización que falten por ejecutar de la Etapa 1, misma que deberá presentar actualizada ante la Secretaría de desarrollo Sostenible en un plazo máximo de 60 días a partir de la autorización del presente.

**TERCERO.** El Desarrollador deberá de presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un periodo máximo a 60 días a partir de la autorización del presente documento el proyecto autorizado de Áreas Verdes, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para el Fraccionamiento Montenegro, ubicado en el Km 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.

**CUARTO.** El Desarrollador deberá de presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un periodo máximo a 60 días a partir de la autorización del presente el Avance de las Acciones de Mitigación Vial, emitidas por la Secretaría de Movilidad, para el Fraccionamiento Montenegro, ubicado en el Km 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Delegación Santa Rosa Jáuregui, de esta ciudad.

**QUINTO.** El Desarrollador deberá de presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible y en un periodo máximo a 60 días a partir de la autorización del presente, Escritura Pública inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro del Acuerdo identificado con el expediente número EXP.-15/17 de fecha 01 de julio de 2017, relativo a la autorización del Reconocimiento legal de los Derechos de Causahabencia a "CIBANCO", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318, de la Etapa 8 del fraccionamiento denominado "Montenegro", ubicado en el Km. 23+00.00 de la Carretera Federal 57, Querétaro-San Luis Potosí de la Delegación Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

**SEXTO.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipales, el concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional, Impuesto por Superficie Vendible Comercial y Servicios de la Etapa 8, del fraccionamiento, Montenegro, como se señala en los considerandos 44 y 45, del presente Dictamen Técnico, El pago por el presente concepto, se realizará dentro de los quince días posteriores a la autorización emitida por la autoridad municipal competente; No podrá surtir sus efectos jurídicos y materiales, el hecho generador de este Impuesto sobre el bien inmueble correspondiente, hasta en tanto no se realice o se acredite haber realizado el pago por el concepto causado. Una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

**SÉPTIMO.** Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2017, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Venta Provisional de Lotes de la Etapa 8, del fraccionamiento "Montenegro", como se señala en el considerando 46 del presente Dictamen Técnico. Una vez hechos los pagos, el promotor deberá remitir copia simple del comprobante a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

**OCTAVO.** Antes de solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio el Promotor deberá de presentar, ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, evidencia de cumplimiento de todas y cada una de las condicionantes impuestas en el presente Estudio Técnico.

**NOVENO.** Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino, mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en el los Artículos 12, 213, 222, 223, 224 y 242 Código Urbano del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO.** El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades, producto de la presente autorización hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas la Municipio de Querétaro.

**DÉCIMO PRIMERO.** El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.

**DÉCIMO TERCERO.** En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 13, 27 y 28 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículos 108 fracción I, III, IX y XX; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en las zonas residenciales o habitacionales que no tengan compatibilidad con usos comerciales, industriales o de servicios, en caso contrario será motivo de infracción conforme al Artículo 112, 113, 115 y 116, donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Mediación y Actualización) y el retiro del anuncio, así como la suspensión de anuncios inherentes al desarrollo.

**DÉCIMO CUARTO.** En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui; Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

**DÉCIMO QUINTO.** El Desarrollador se encargará de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

**DÉCIMO SEXTO.** El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

**DÉCIMO SÉPTIMO.** El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

**Es por lo anterior, y de conformidad con lo que disponen los Artículos 11, 12, 13, 15 y 16 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en los cuales se establece las facultades que tiene el Municipio para conocer, aprobar y autorizar desarrollos inmobiliarios, así como vigilar, aprobar y sancionar en materia de construcciones, de igual manera conforme a lo dispuesto por los Artículos 145 y 146 del cuerpo normativo antes citado, así como al Acuerdo de Cabildo de fecha 13 (trece) de octubre del 2015 (dos mil quince), publicado en la Gaceta Municipal de fecha 20 de octubre de 2015 (dos mil quince) año I No. 1 Tomo II, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, la emisión de la Autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción VI del Código Urbano del Estado de Querétaro), en los términos señalados en el Acuerdo Cuarto, Fracción I punto I.II, del Acuerdo de Cabildo de mérito.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

**TERCERO.** La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Ingresos Municipal, Delegación Municipal de Santa Rosa Jáuregui y a la Lic. Sara Juliana Galván García, Apoderada Legal de “CIBANCO”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciaria en el Fideicomiso de Administración con Actividad Empresarial número CIB/2318.

**QUERÉTARO, QUERÉTARO, A 16 DE OCTUBRE DE 2017.  
A T E N T A M E N T E**

**Daniel Rodríguez Parada  
Secretario de Desarrollo Sostenible**

Rúbrica

RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**CERTIFICACIÓN**-----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 16 (DIECISÉIS) FOJAS ÚTILES.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE  
“CIUDAD DE TODOS”**

**LIC. RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

# GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA No. 001

SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

## ACTA DE INSTALACIÓN

EN TEQUISQUIAPAN, QRO., SIENDO LAS 10:00 HRS (DIEZ HORAS) DEL DÍA 20 (VEINTE) DE SEPTIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO "JOSÉ ANAYA CARBAJAL" RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, UBICADO EN PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS CC.: **RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ**, COMO PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; **MA. DEL REFUGIO LOPEZ RODRIGUEZ**, COMO SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; Y **LIC. LILIANA CASTILLO VIZCAINO**, COMO PROCURADORA DE LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ADSCRITA AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO. -----

COMO INTEGRANTES DEL SISTEMA: -----

I.- POR PARTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.: -----

A) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTE, ASÍ COMO DE LA MUJER DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **REGIDORA C. ANA ITZEL GOMEZ UGALDE**; -----

B) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y PREVENCIÓN SOCIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **REGIDORA C. MA. ELIZABETH CARBAJAL PERAZA**-----

C) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN,, QUERÉTARO, **REGIDORA C. CAROLINA CABALLERO ANGELES**;-----

D) PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **REGIDOR C. ARMANDO SILVESTRE CAMACHO**; -----

E) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **REGIDORA C. MARIA CONCEPCIÓN NAVARRETE RESENDIZ**; -----

F) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DEL MIGRANTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **REGIDORA C. ALICIA FERRUSCA MORA**; Y-----

G) PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **REGIDORA C. FATIMA HANEL GONZALEZ**.-----

**II.- POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:** -----

A) DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **PROF. JOSE BENITO BERTOLDO MORENO YAÑEZ**; -----

B) DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **PROF. FRANCISCO BUENO VEGA**; -----

C) DIRECTOR DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **C. JORGE ALBERTO TREJO AGUILAR**; -----

D) DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **LIC. NELLY ESMERALDA FERREGRINO RUBIO**; -----

E) DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **C. FERNANDO UGALDE GARZA**; -----

F) SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **LIC. GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ**; -----

J) JUEZ CIVICO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **LIC. ISRAEL MIGUEL LEDESMA RAYAS**.-----

**III. POR PARTE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO:** -----

A) SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUISQUIAPAN, **LIC. VICENTE VALENCIA SAAVEDRA** PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; Y-----

B) PROCURADORA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, **LIC. LILIANA CASTILLO VIZCAINO**.-----

LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN PROTOCOLARIA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TEQUISQUIAPAN, QRO., -EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA, SE ENTENDERÁ COMO SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO - DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA, COMPETENCIA Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS RELATIVOS Y APLICABLES, Y DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- 1.-PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES.-----
- 2.- DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.-----
- 3.- TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN.-----
- 4.- MENSAJE DEL ADOLESCENTE LUIS GUSTAVO GONZALEZ TREJO, EN REPRESENTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO. -----
- 5.- MENSAJE DE LA C. CLAUDIA RESÉNDIZ BARRÓN TESTIGO DE HONOR-----
- 6.- MENSAJE Y CLAUSURA DE SESIÓN A CARGO DEL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ, DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO:-----

-----DESAHOGO-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

PRESENTACIÓN DE AUTORIDADES POR EL MAESTRO DE CEREMONIAS: C. MA. DEL REFUGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES DE LA SESIÓN Y SALUDÁNDOLOS CON RESPETO.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ACTO SEGUIDO, C. RAUL ORIHUELA GONZALEZ PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN,, QUERÉTARO, PROCEDE LLEVAR A CABO LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA

MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y MENCIONÓ LO SIGUIENTE:—"HOY 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, SIENDO LAS 10:45 (DIEZ CUARENTA Y CINCO HORAS) DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, CONVENCIDO DE QUE EL ESFUERZO Y TRABAJO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO IMPULSARÁ INSTRUMENTOS, POLÍTICAS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN, RESPETO, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO."--- CONSEQUENTEMENTE, DA CORDIALMENTE LA BIENVENIDA; **AL ADOLESCENTE LUIS GUSTAVO GONZALEZ TREJO, REPRESENTANTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN**, A TODAS LAS REGIDORAS Y REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, A TODOS LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SEAN TODOS BIENVENIDOS.-----

POR CONSIGUIENTE, CONFORME A LO PREVISTO POR LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROCEDERÉ A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, POR LO QUE SOLICITA A LOS PRESENTES SE PONGAN DE PIE PARA DICHO ACTO:-

"PROTESTAN GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO".-----

**LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LEVANTARON EL BRAZO Y RESPONDIERON: "SI PROTESTO"-- C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO: "SI ASÍ NO LO HICIEREN, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDE."**, GRACIAS Y MUCHAS FELICIDADES.-----

MEDIANTE ESTE ACTO PROTOCOLARIO EL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO DECLARA FORMALMENTE INSTALADO EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, INSTANCIA ENCARGADA DE ESTABLECER INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS Y ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.-----

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE ESCUCHA EL MENSAJE DEL ADOLESCENTES **LUIS GUSTAVO GONZALEZ TREJO, EN REPRESENTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE**

**TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO,** LA CUAL COMIENZA SALUDANDO AFECTUOSAMENTE A LOS PRESENTES, VENGO A EXPRESAR LO QUE SIGNIFICA UN SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE DEFIENDA NUESTROS DERECHOS, YA QUE SIN ELLA NOS ENCONTRARÍAMOS VULNERABLES ANTE LA VIOLENCIA; HAY MUCHOS CASOS AQUÍ EN NUESTRO MUNICIPIO QUE YA HAN SIDO ATENDIDOS, UNO DE ELLOS ES MI CASO, MIS HERMANOS Y YO FUIMOS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA Y MORAL POR PARTE DE NUESTROS PADRES, ES POR ELLO QUE AGRADEZCO QUE EXISTA EL APOYO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES GRACIAS.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

ACTO SEGUIDO, HACEN USO DE LA VOZ EL TESTIGO DE HONOR **C. CLAUDIA RESENDIZ BARRON**, DE LO QUE DESTACA SU MENSAJE; ANTE TODO LE DOY GRACIAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, YA QUE CON ELLO SE LES BRINDA PROTECCIÓN, ESPERO QUE CONTINÚE APOYANDO.-----

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**-----

CONTINUANDO, CON LOS PUNTOS A DESAHOGAR SE ESCUCHÓ EL MENSAJE POR PARTE DEL **C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ, PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO,** DE LO CUAL DESTACA QUE, ESTA ADMINISTRACIÓN SE PREOCUPA POR LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUEREMOS QUE SEPAN QUE SIEMPRE SERÁN RESPALDADOS PARA QUE TENGAN UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.-----

POR ÚLTIMO, EL PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PROCEDE A CLAUSURAR EL EVENTO AGRADECIENDO A LOS ASISTENTES Y DICIENDO **“DOY POR CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN DE INSTALACIÓN SIENDO LAS 10:52 HRS. (DIEZ CINCUENTA Y DOS HORAS), DEL DÍA 20 VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2017 DOS MIL DIECISIETE “**

**FIRMANDO LA PRESENTE ACTA Y SUS ANEXOS AL CALCE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.**

\_\_\_\_\_  
**C. RAÚL ORIHUELA GONZÁLEZ**

PRESIDENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO

Rúbrica

---

**C. MA. DEL REFUGIO LÓPEZ RODRIGUEZ**

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN

Rúbrica

---

**C. CLAUDIA FRESENDIZ BARRON**

TESTIGO DE HONOR

Rúbrica

---

**LIC. CARLOS ROBERTO FERNÁNDEZ MORENO**

PROCURADOR DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO

---

**LIC. BERENICE ALEJANDRA PÉREZ ORTIZ**

SECRETARIA EJECUTIVA  
SIPINNA ESTADO DE QUERÉTARO

---

**C. ANA ITZEL GOMEZ UGALDE**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA JUVENTUD, RECREACIÓN, DEPORTE ASÍ COMO DE LA MUJER DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN,

QRO.

Rúbrica

---

**C. MA. ELIZABETH CARBAJAL PERAZ**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y PREVENCION SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

---

**C. CAROLINA CABALLERO ANGELES**

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

---

**C. ARMANDO SILVESTRE CAMACHO**

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

**C. MARIA CONCEPCION NAVARRETA RESENDIZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS  
INDIGENAS DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
TEQUISQUIAPAN, QRO.  
Rúbrica

**C. ALICIA FERRUSCA MORA**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
TRABAJADORES MIGRANTES DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.  
Rúbrica

**C. FATIMA HANEL GONZALEZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LA FAMILIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUISQUIAPAN,  
QRO.  
Rúbrica

**PROF. JOSE BENITO BERTOLDO MORENO  
YAÑEZ**  
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE  
TEQUISQUIAPAN, QRO.  
Rúbrica

**PROF. FRANCISCO BUENO VEGA**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL  
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.  
Rúbrica

**C. JORGE ALBERTO TREJO AGUILAR**  
DIRECTOR DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE  
TEQUISQUIAPAN, QRO.  
Rúbrica

**LIC. NELLY ESMERALDA FERREGRINO RUBIO**  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL  
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.  
Rúbrica

**C. FERNANDO UGALDE GARZA**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL  
MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.  
Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. GUSTAVO GARCIA HERNANDEZ**  
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y  
 TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,  
 QRO.  
 Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. ISRAEL MIGUEL LEDESMA RAYAS**  
 JUEZ CIVICO DEL MUNICIPIO DE  
 TEQUISQUIAPAN, QRO.  
 Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. VICENTE VALENCIA SAAVEDRA**  
 DIRECTOR DEL SISTEMA D.I.F. DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.  
 Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**LIC. LILIANA CASTILLO VIZCAINO**  
 PROCURADORA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL D.I.F.  
 TEQUISQUIAPAN, QRO.  
 Rúbrica

\_\_\_\_\_  
**ADOLESCENTE LUIS GUSTAVO GONZÁLEZ TREJO**  
 REPRESENTANTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.  
 Rúbrica

----- **CERTIFICACIÓN** -----

EL QUE SUSCRIBE **C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO**, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO;-----

----- **CERTIFICO Y HAGO CONSTAR** -----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA CONCUERDA FIELMENTE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CON EL DOCUMENTO EN ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO Y CORRESPONDE **AL ACTA DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**-----

SE EXPIDE LA PRESENTE A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, VA EN ONCE FOJAS ÚTILES Y SIRVEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-  
 CONSTE.-----

**Atentamente**  
**Gobierno que SI cumple**

**C. Héctor Carbajal Peraza**  
**Secretario General del Ayuntamiento**  
**Administración 2015-2018**  
**Tequisquiapan, Qro.**  
 Rúbrica

# GOBIERNO MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2015 - 2018



TEQUISQUIAPAN  
PUEBLO MÁGICO



TEQUISQUIAPAN  
Gobierno que Sí cumple  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRATIVO SGA/3585/2017  
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 22 de mayo de 2017

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2016, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

PRIMERO.- POR MAYORIA CON ONCE VOTOS A FAVOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 32 FRACCIONES II Y IV, 36, 37, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN VII, 48 FRACCIONES I Y VI, 102, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 10 FRACCIÓN III DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 21, 22, 33, 34, 35, 49 Y 66 DE LA LEY PAR EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 44, 56 Y 107 INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, ANEXO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, MISMO QUE SE INSERTA A LA LETRA;

#### MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2017 SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	86,717.10	109,500.00
SINDICO	2	27,409.80	41,114.70
REGIDOR	11	27,409.80	41,114.70

#### MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2017 SERVIDORES PÚBLICOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO

PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES	
		DE	HASTA
CONTRALOR	1	43,914.00	65,871.00
SECRETARIO	4	24,999.90	47,906.25
SECRETARIO GENERAL DEL AYTO.	1	31,500.00	47,250.00
OFICIAL MAYOR	1	31,500.00	47,250.00

Palmas #5 Col. Los Sabinos. Tequisquiapan, Querétaro. C.P. 76750  
Teléfonos: 01 (414) 273 2327 - 273 06 92

DIRECTOR	17	12,000.00	47,250.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	26,000.10	39,000.15
COORD. DE RELACIONES PUBLICAS	1	24,140.10	36,210.15
SUBDIRECTOR DE TESORERIA MPAL.	1	21,999.90	32,999.85
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	21,000.00	31,500.00
COORDINADOR P.C.S.	1	20,846.67	31,270.01
COORDINADOR ECOLOGIA	1	20,023.20	30,034.80
COORDINADOR	8	7,350.00	29,999.70
SECRETARIO TECNICO	1	19,500.00	29,250.00
COORDINADOR DE GIRAS	1	18,999.90	28,499.85
ASESOR JURIDICO	6	7,999.80	28,430.10
COORD. DE DELEGADOS Y SUB DELE	1	18,567.00	27,850.50
ASISTENTE DE DIR Y ENLACE FORT	1	18,559.95	27,839.92
SUBCOORDINADOR	3	13,999.80	27,000.00
COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	18,000.00	27,000.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	18,000.00	27,000.00
CONTADOR GENERAL	1	18,000.00	27,000.00
COORDINADOR JURIDICO	1	16,545.15	24,817.72
COORD. DE SERVICIO PROFESIONAL	1	16,545.15	24,817.72
COORD DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	16,545.15	24,817.72
COORD. ADMINISTRATIVO	1	15,968.75	23,953.13

DIRECTOR DE EJECUCION DE OBRAS	1	15,750.00	23,625.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	72	3,719.98	22,500.00
SUBDIRECTOR	1	14,999.10	22,498.65
POLICIA PRIMERO	1	15,563.69	15,563.69
SECRETARIA	12	5,434.10	21,773.70
SUB DIRECTOR	3	12,396.30	21,000.15
CAJERA	3	6,999.90	20,538.18
JUEZ CIVICO	1	12,600.00	18,900.00
ENCARGADO INSPECTORES ALCOHOL	1	12,600.00	18,900.00
POLICIA SEGUNDO	7	12,969.74	12,969.74
COORD DE CONCERTACION SOCIAL	1	12,311.70	18,467.55
CONCERTADOR SOCIAL	1	12,311.70	18,467.55
VIGILANTE INTRAMUROS	31	6,975.76	18,250.00
SUBDIRECTOR DE TURISMO	1	12,057.00	18,085.50
SUPERVISOR DE OBRAS	3	10,500.00	18,000.00
ENCARGADO PROGRAMA HABITAT	1	11,889.30	17,833.95
POLICIA TERCERO	21	10,808.12	10,808.12
INSTRUCTOR	18	3,999.90	16,986.60
ENCARGADO DE COMBUSTIBLE	1	11,000.10	16,500.15
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	10,500.00	15,750.00
COORD. SERVICIO NAL. DE EMPLEO	1	10,500.00	15,750.00
COORD. DE ASEO PUBLICO	1	10,500.00	15,750.00
AUXILIAR DE CAMPO	1	10,500.00	15,750.00
ASISTENTE PARTICULAR	1	10,157.34	15,236.01
ADMOR.P.ARTESANAL/INSP.COMERC	1	10,124.40	15,186.60
AUXILIAR DE NOMINAS	1	10,057.50	15,086.25
COORD. EVENTOS ESPECIALES	1	9,999.90	14,999.85
DISEÑADOR	1	9,839.23	14,758.85



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2015 - 2018



TEQUISQUIAPAN  
PUEBLO MÁGICO



TEQUISQUIAPAN  
Gobierno que SI cumple  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

POLICIA	66	9,006.77	9,006.77
ENCARGADO DE BIBLIOTECAS	1	9,450.00	14,175.00
INSPECTOR	3	6,300.00	13,990.05
INSPECTOR DE ECOLOGIA	2	6,880.20	13,500.00
GUARDIA ECOLOGICO	2	8,713.85	13,500.00
CHOFER	2	6,924.22	12,735.00
AUXILIAR DE EVENTOS	2	6,687.72	12,735.00
COORDINADOR DE INVENTARIOS	1	8,400.00	12,600.00
SECRETARIA	2	6,305.38	12,166.82
MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL	13	1,236.14	11,655.07
ASISTENTE JURIDICO	1	7,207.80	10,811.70
AUXILIAR OPERATIVO	1	7,194.10	10,791.14
PARAMEDICO	2	7,097.12	10,645.68
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	6,387.50	10,603.25
RECEPCIONISTA	1	6,999.90	10,499.85
MECANICO	1	6,999.90	10,499.85
INSPECTOR DE COMERCIO	7	5,066.10	10,499.85
FOTOGRAFO	1	6,999.90	10,499.85
COORD. DE SALUD Y ANTIDROGAS	1	6,999.90	10,499.85

AUXILIAR VIAL	4	6,975.76	10,463.64
AUXILIAR	4	5,861.52	10,463.64
ASISTENTE DE DIRECCION	1	6,975.76	10,463.64
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	6,975.76	10,463.64
INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	6,880.20	10,320.30
CADENERO	1	6,000.00	9,000.00
SUB DELEGADO	18	5,996.40	8,994.60
DELEGADO	3	5,996.40	8,994.60
BIBLIOTECARIO	5	5,643.14	8,921.25
ENCARGADO SALA DE COMPUTO	1	4,120.90	6,181.34
MAESTRO DE DANZA FOLKLORICA	1	4,075.20	6,112.80

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO  
TABULADOR DE SUELDOS EJERCICIO 2017  
SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE

PLAZA/PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUALES	
		DE	HASTA
COORD. EVENTOS	1	17,810.48	26,715.72
ADMIN. DE LA UNIDAD DE SACRIF.	1	15,829.75	23,744.62
CHOFER MOTOCONFORMADORA	3	12,439.18	22,076.11
COORDINADOR	2	8,228.01	21,011.68
COORDINADOR DE CHOFERES	1	12,439.18	18,658.76
AUXILIAR	1	12,403.31	18,604.96
MEDICO UNIDAD DE SACRIFICIO	1	12,166.67	18,250.00
CHOFER	26	4,043.90	16,116.39
ENCARGADO PODA DE ARBOLES	1	10,647.35	15,971.03
ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	10,494.99	15,742.49
JARDINERO	46	4,058.80	14,444.73

Palmas #5 Col. Los Sabinos. Tequisquiapan, Querétaro. C.P. 76750  
Teléfonos: 01 (414) 273 2327 - 273 06 92

ENCARGADO DE PINTURA	1	9,186.75	13,780.12
AUXILIAR DE ALUMBRADO	6	7,615.73	13,603.92
ENCARG. DEL RELLENO SANITARIO	1	8,867.46	13,301.18
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	2	7,452.08	12,666.30
INTENDENTE	24	4,261.07	12,481.25
ALBAÑIL	6	5,509.58	11,978.84
SUB COORDINADOR	6	5,509.58	11,572.58
PEON DE LIMPIA	30	4,288.75	11,322.99
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	9	4,511.70	11,180.41
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	7,293.38	10,940.07
ENCARGADO DE OBRA	1	7,057.08	10,585.62
MENUDERO	5	5,509.58	10,463.64
ALMACENISTA	2	5,509.58	9,536.03
AUXILIAR DE OBRA	7	4,490.41	9,487.72
JEFE DE AREA	2	6,157.74	9,236.62
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	6,083.33	9,125.00
AUXILIAR DE PINTURA	6	5,021.49	9,125.00
ENCARGADO	1	6,083.33	9,125.00
VELADOR	15	4,511.70	9,125.00
PENSIONADO	6	4,194.76	9,040.65
MATANCERO	8	5,721.52	8,735.55
CARGADOR	3	5,509.58	8,379.20
AUXILIAR DE FOSAS Y DRENAJES	3	4,288.75	8,314.19
AUXILIAR GENERAL	1	5,509.58	8,264.37
BARRENDERO	12	3,626.58	8,264.37
PELADOR DE PATAS	1	5,509.58	8,264.37
PELADOR DE POLLOS	2	5,509.58	8,264.37
PEON DE ALBAÑIL	7	5,509.58	8,264.37

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE REMITA EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA".

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN III, INCISO b) DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL PARA SU OBSERVANCIA GENERAL.

CUARTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, CUMPLIMIENTO, FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. -

C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018  
TEQUISQUIAPAN, QRO.



# GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ADMINISTRATIVO SGA/3706/2017

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Tequisquiapan, Qro., 20 de junio de 2017

EL CIUDADANO HÉCTOR CARBAJAL PERAZA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

**QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2017, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EL TERCER PUNTO INCISO A) DEL ORDEN DEL DÍA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

**PRIMERO.-** POR UNANIMIDAD CON CATORCE VOTOS A FAVOR; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 Y 72 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 31 FRACCIÓN V, 48 FRACIONES I Y VI, 112 FRACCIONES II Y III, Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 24 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN; **SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN A LOS INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y LAS TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:**

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO								
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017								
CARTILLO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACION Y DISMINUCIONES	TRANSFERENCIA		PRESUPUESTO MODIFICADO
						INCREMENTO	DISMINUCIONES	
1000	SERVICIOS PERSONALES							
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE						
		1111	Dietas	4,275,960.00				4,275,960.00
		1131	Sueldo base al personal permanente	72,755,400.00	27,734.00		3,595,960.00	69,131,706.00
								-
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO						
			Honorarios Asimilables a salarios	-				-
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES						
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	900,000.00		50,000.00		950,000.00
		1322	Prima Vacacional	3,569,000.00		8,000.00		3,577,000.00
		1323	Prima dominical	398,000.00				398,000.00
		1324	Gratificación de fin de año	12,815,000.00		142,000.00		12,957,000.00
		1331	Horas Extraordinarias	396,000.00			445,000.00	841,000.00
		1341	Compensaciones				500,000.00	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL						
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	7,825,000.00				7,825,000.00
		1441	Aportaciones para Seguros	150,000.00			350,000.00	500,000.00
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS						
		1521	Indemnizaciones	4,526,000.00			1,000,000.00	3,526,000.00
		1532	Prima de Antigüedad	150,000.00				150,000.00
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	9,088,000.00		2,473,000.00		11,561,000.00
		1543	Canasta Basica	371,000.00		400.00		371,400.00
		1544	Clausula 8 va sindicato	12,000.00		1,000.00		13,000.00
		1545	Pago de marcha	20,000.00				20,000.00
		1546	Prestaciones Sindicales	515,000.00		378,000.00		893,000.00
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	3,473,000.00		1,198,560.00		4,671,560.00
								-
								-
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>121,239,360.00</b>				<b>121,661,626.00</b>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS							
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES						
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	746,000.00		146,000.00		892,000.00
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	36,000.00				36,000.00
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	195,000.00			9,000.00	186,000.00
		2151	Material impreso e información digital	1,020,000.00			197,000.00	823,000.00
		2161	Material de Limpieza	752,000.00				752,000.00
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS						
		2211	Productos alimenticios para personas ( atención a Funcionarios Emp )	1,390,000.00			213,000.00	1,603,000.00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION						
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	145,000.00				145,000.00
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION						
		2421	Cementos y productos de concreto	673,000.00			63,000.00	610,000.00
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	642,000.00			350,000.00	292,000.00
		2441	Madera y productos de madera	17,000.00				17,000.00
		2461	Material eléctrico y electrónico	1,200,000.00	1,460,000.00			2,660,000.00
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	36,000.00				36,000.00
		2481	Materiales Complementarios	58,000.00				58,000.00
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	2,336,000.00			155,000.00	2,181,000.00

2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	-	-	-	-
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	262,000.00	-	28,000.00	-
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	169,000.00	-	90,000.00	-
2591	Otros productos químicos	44,000.00	-	-	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	-	-	-	-
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	10,775,000.00	600,000.00	-	-
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	-	-	-	-
2711	Vestuario y uniformes	703,000.00	-	232,000.00	-
2721	Prendas de seguridad y protección personal	230,000.00	-	-	-
2731	Artículos deportivos	102,000.00	-	-	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD	-	-	-	-
2821	Materiales de Seguridad Pública	50,000.00	-	-	-
2831	Prendas de Protección para seguridad Pública y nacional	150,000.00	-	-	-
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	-	-	-	-
2911	Herramientas Menores	200,000.00	-	115,000.00	-
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00	-	-	20,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	131,000.00	-	2,000.00	-
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	559,000.00	-	-	-
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	30,000.00	-	-	-
2000	SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	22,681,000.00	-	-	2000
3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-	3000
3100	SERVICIOS BÁSICOS	-	-	-	-
3111	Energía eléctrica	11,197,000.00	-	60,000.00	-
3121	Gas	835,000.00	-	426,000.00	-
3131	Agua	3,900,000.00	-	200,000.00	-
3141	Telefonía Tradicional	724,000.00	-	40,000.00	-
3151	Telefonía Celular	-	-	-	-
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	29,000.00	-	20,000.00	-
3181	Servicios postales y telegráficos	11,000.00	-	-	-
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	-	-	-	-
3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	574,000.00	-	20,000.00	-
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,520,000.00	-	-	-
3291	Otros arrendamientos	775,000.00	1,080,000.00	87,700.00	-
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	-	-	-	-
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	250,000.00	-	100,000.00	-
3341	Servicios de Capacitación	130,000.00	-	15,000.00	-
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,047,000.00	-	350,000.00	-
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	-	-	-	-
3411	Servicios Financieros y bancarios	327,000.00	-	12,000.00	-
3451	Seguros de Bienes patrimoniales	850,000.00	-	370,000.00	-
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	-	-	-	-
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,133,000.00	980,000.00	-	-
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	20,000.00	-	-	-
3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	23,000.00	-	5,300.00	-
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,180,000.00	-	153,000.00	-
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	644,000.00	-	33,000.00	-
3591	Servicio de jardinería y fumigación	30,000.00	-	31,000.00	-
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-	-	-	-
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	950,000.00	-	50,000.00	-
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	-	-	-	-
3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	38,000.00	-	-	-
3691	Otros servicios de información	45,000.00	-	45,000.00	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	-	-	-	-
3721	Pasajes terrestres	35,000.00	-	2,000.00	-
3751	Viáticos en el País	218,000.00	-	1,000.00	-
3800	SERVICIOS OFICIALES	-	-	-	-
3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	1,407,000.00	1,101,000.00	-	-
3851	Gastos de representación	-	-	-	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-
3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	122,682.00	-	-	-
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	90,000.00	-	30,000.00	-
3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	2,603,000.00	-	-	-
3991	Otros Servicios Generales	14,000.00	-	-	-
2929,457	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	10,263.16	-	-	-
3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES	33,711,418.84	-	-	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	-	-	-	-
4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	8,952,465.00	-	8,952,465.00	-
4153	Instituto Municipal de la Juventud	70,000.00	-	70,000.00	-
4154	Instituto Municipal de la Mujer	50,000.00	-	50,000.00	-
4155	Ferias y Fiestas Municipales	5,040,000.00	-	5,040,000.00	-
4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	20,000.00	-	20,000.00	-
4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	300,000.00	-	300,000.00	-
4400	AYUDAS SOCIALES	-	-	-	-
4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	12,500,000.00	-	12,500,000.00	-
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00	-	50,000.00	-
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	130,000.00	150,000.00	280,000.00	-
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	65,000.00	30,000.00	95,000.00	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-	-	-
4000	SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,177,465.00	-	-	27,357,465.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	-	-	-
5111	Muebles de oficina y estantería	75,000.00	-	15,000.00	60,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	50,000.00	-	25,000.00	25,000.00
5151	Equipo de computo y tecnologías de la Información	160,000.00	-	295,000.00	455,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	15,000.00	-	-	15,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-	-	-	-
5211	Equipo y aparatos audiovisuales	37,000.00	-	25,000.00	12,000.00
5221	Aparatos Deportivos	-	-	-	-
5231	Cámara fotográficas y de video	27,000.00	-	-	27,000.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	25,000.00	-	-	25,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-
5411	Automóviles y camiones	300,000.00	-	-	300,000.00
5491	Otros equipos de transporte	22,000.00	-	22,000.00	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-
5511	Equipo de defensa y seguridad	25,000.00	-	25,000.00	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	-	-	-
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	-	-	-	-
5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	30,000.00	-	-	30,000.00
5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-	-	-	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	125,000.00	-	25,000.00	100,000.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	201,000.00	-	151,000.00	50,000.00
5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	78,000.00	30,000.00	-	108,000.00
5691	Otros equipos	10,000.00	-	-	10,000.00



<b>MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERETARO</b>			
<b>RECAUDACION DE INGRESOS PRESUPUESTALES</b>			
	APROBADO	INGRESOS	
	LEY DE	PROYECTADOS	AMPLIACION
CUENTA	2017	31-dic-17	DISMINUCION
<b>INGRESOS</b>			
<b>IMPUESTOS</b>	63.898.256,00	65.269.487,59	1.371.231,59
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	290.616,00	290.616,00	-
<b>DERECHOS</b>	14.436.890,00	14.780.800,43	343.910,43
<b>PRODUCTOS</b>	446.659,00	489.619,48	42.960,48
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	1.169.784,00	1.409.169,49	239.385,49
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	-	667.887,01	667.887,01
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	80.242.205,00	82.907.580,00	2.665.375,00
<b>PARTICIPACIONES FDO. GENERAL</b>	98.807.087,00	102.658.861,00	3.851.774,00
<b>FAIS.-FDO. APORT.P/INF. SOC. MPAL. RAMO 33</b>	15.697.159,00	16.201.010,00	503.851,00
<b>FAFOMUN FDO.APORT.FORT. MPAL RAMO 33</b>	38.947.682,00	38.919.948,00	-
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>			
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>	153.451.928,00	157.779.819,00	4.327.891,00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	233.694.133,00	240.687.399,00	6.993.266,00
<b>FAIS.-FDO. APORT.P/INF. SOC. MPAL. RAMO 33</b>		150.000,00	150.000,00
<b>INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES</b>		9.100.000,00	9.100.000,00
<b>TOTAL DE AMPLIACION</b>	233.694.133,00	249.937.399,00	16.243.266,00
<b>RESULTADOS</b>			
AFECCION DE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES POR DEVOLUCION DEL PROGRAMA FORTASEG 2016			(451.736,69)
AFECCION DE RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES POR AFECTAR CUENTAS DE GASTO, DEBIO SER AFECTADA LAS CUENTAS DE ACTIVO DEL PROGRAMA FORTASEG 2016			2.133.295,92
<b>TOTAL AFECCION RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIOR</b>			1.681.559,23

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO						
SECRETARIA TECNICA						
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA		Descripción		Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		1111		Dietas		
		1131		Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
				Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		1311		Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322		Prima Vacacional		
		1323		Prima dominical		
		1324		Gratificación de fin de año		
		1331		Horas Extraordinarias		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		1411		Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441		Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
		1521		Indemnizaciones		
		1532		Prima de Antigüedad		
		1542		Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		
		1543		Canasta Basica		
		1544		Clausula 8 va sindicato		
		1545		Pago de marcha		
		1546		Prestaciones Sindicales		
		1592		Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		
1000				<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>		-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
		2111		Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121		Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141		Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151		Material impreso e información digital		
		2161		Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
		2211		Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				
		2351		Productos quimicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
		2421		Cementos y productos de concreto		
		2431		Cal, yeso y productos de yeso		
		2441		Madera y productos de madera		
		2461		Material eléctrico y electrónico		
		2471		Artículos Metálicos para la construcción		
		2481		Materiales Complementarios		
		2491		Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
		2521		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531		Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591		Otros productos quimicos		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
		2611		Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				
		2711		Vestuario y uniformes		
		2721		Prendas de seguridad y protección personal		
		2731		Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				
		2821		Materiales de Seguridad Pública		
		2831		Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
		2911		Herramientas Menores		
		2921		Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000				<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		-
3000	SERVICIOS GENERALES					
	3100	SERVICIOS BASICOS				
		3111		Energía eléctrica		
		3121		Gas		
		3131		Agua		
		3141		Telefonía Tradicional		
		3151		Telefonía Celular		
		3171		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181		Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3251		Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291		Otros arrendamientos		38,000.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				
		3331		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341		Servicios de Capacitación		
		3391		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3411		Servicios Financieros y bancarios		
		3451		Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
		3511		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
		3521		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531		Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		
		3551		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
		3571		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3591		Servicio de jardinería y fumigación		

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	60.000,00
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES		98.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000	SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	-
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	-
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	-
		6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	-
			División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	-
	6000	SUMA INVERSION PUBLICA		-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000	SUMA DEUDA PUBLICA		-
			TOTAL DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	98.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
SECRETARIA PARTICULAR				
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonia Tradicional	
		3151	Telefonia Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES	
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
	3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES	-
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferias y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
	4400	AYUDAS SOCIALES	
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000	SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
	5111	Muebles de oficina y estantería	
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotográficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5511	Equipo de defensa y seguridad	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado,calefacción de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
	5691	Otros equipos	
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
	5911	Software	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA	
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
	6121	Edificación no habitacional	
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
	6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000	SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA	
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9200	INTERESES DE LA DEUDA	
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
	9911	ADEFAS	
	9000	SUMA DEUDA PUBLICA	-
		AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	-

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO						
TURISMO						
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA		Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		1111		Dietas		
		1131		Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
				Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		1311		Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322		Prima Vacacional		
		1323		Prima dominical		
		1324		Gratificación de fin de año		
		1331		Horas Extraordinarias		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		1411		Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441		Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
		1521		Indemnizaciones		
		1532		Prima de Antigüedad		
		1542		Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		
		1543		Canasta Basica		
		1544		Clausula 8 va sindicato		
		1545		Pago de marcha		
		1546		Prestaciones Sindicales		
		1592		Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		
1000				SUMA SERVICIOS PERSONALES		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
		2111		Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121		Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141		Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151		Material impreso e información digital		
		2161		Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
		2211		Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				
		2351		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
		2421		Cementos y productos de concreto		
		2431		Cal, yeso y productos de yeso		
		2441		Madera y productos de madera		
		2461		Material eléctrico y electrónico		
		2471		Artículos Metálicos para la construcción		
		2481		Materiales Complementarios		
		2491		Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
		2521		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531		Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591		Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
		2611		Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				
		2711		Vestuario y uniformes		
		2721		Prendas de seguridad y protección personal		
		2731		Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				
		2821		Materiales de Seguridad Pública		
		2831		Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
		2911		Herramientas Menores		
		2921		Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000				SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS		
3000	SERVICIOS GENERALES					
	3100	SERVICIOS BASICOS				
		3111		Energía eléctrica		
		3121		Gas		
		3131		Agua		
		3141		Telefonía Tradicional		
		3151		Telefonía Celular		
		3171		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181		Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3251		Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291		Otros arrendamientos		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				
		3331		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341		Servicios de Capacitación		
		3391		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3411		Servicios Financieros y bancarios		
		3451		Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
		3511		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
		3521		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531		Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		
		3551		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
		3571		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3591		Servicio de jardinería y fumigación		

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	68.000,00
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	68.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	-
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	
		6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	68.000,00

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	68.000,00
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	68.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	-
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	68.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
ECOLOGÍA				
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES		-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferías y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
	4400 AYUDAS SOCIALES		
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
	4500 PENSIONES Y JUBILACIONES		
4000	SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
	5111	Muebles de oficina y estantería	
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotográficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	
	5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5511	Equipo de defensa y seguridad	
	5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
	5691	Otros equipos	
	5900 ACTIVOS INTANGIBLES		
	5911	Software	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	
5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-
6000	INVERSION PUBLICA		
	6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO		
	6121	Edificación no habitacional	
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	
	6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	
	6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
6000	SUMA INVERSION PUBLICA		-
9000	DEUDA PUBLICA		
	9100 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9200 INTERESES DE LA DEUDA		
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9900 ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		
	9911	ADEFAS	
9000	SUMA DEUDA PUBLICA		-
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017			-

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
CONTRALORIA				
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPTULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales ( quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferias y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
	4400	AYUDAS SOCIALES	
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
4000		SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
	5111	Muebles de oficina y estantería	
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotográficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5511	Equipo de defensa y seguridad	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
	5691	Otros equipos	
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
	5911	Software	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	
5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000	INVERSION PUBLICA		
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
	6121	Edificación no habitacional	
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
	6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
9000	DEUDA PUBLICA		
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9200	INTERESES DE LA DEUDA	
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
	9911	ADEFAS	
9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
		AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	-

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO						
DESARROLLO AGROPECUARIO						
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA		Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		1111		Diets		
		1131		Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
				Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		1311		Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322		Prima Vacacional		
		1323		Prima dominical		
		1324		Gratificación de fin de año		
		1331		Horas Extraordinarias		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		1411		Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441		Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
		1521		Indemnizaciones		
		1532		Prima de Antigüedad		
		1542		Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		
		1543		Canasta Basica		
		1544		Clausula 8 va sindicato		
		1545		Pago de marcha		
		1546		Prestaciones Sindicales		
		1592		Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		
1000				SUMA SERVICIOS PERSONALES		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
		2111		Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121		Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141		Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151		Material impreso e información digital		
		2161		Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
		2211		Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				
		2351		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
		2421		Cementos y productos de concreto		
		2431		Cal, yeso y productos de yeso		
		2441		Madera y productos de madera		
		2461		Material eléctrico y electrónico		
		2471		Artículos Metálicos para la construcción		
		2481		Materiales Complementarios		
		2491		Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
		2521		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531		Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591		Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
		2611		Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				
		2711		Vestuario y uniformes		
		2721		Prendas de seguridad y protección personal		
		2731		Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				
		2821		Materiales de Seguridad Pública		
		2831		Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
		2911		Herramientas Menores		
		2921		Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000				SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS		
3000	SERVICIOS GENERALES					
	3100	SERVICIOS BASICOS				
		3111		Energía eléctrica		
		3121		Gas		
		3131		Agua		
		3141		Telefonía Tradicional		
		3151		Telefonía Celular		
		3171		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181		Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3251		Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291		Otros arrendamientos		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				
		3331		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341		Servicios de Capacitación		
		3391		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3411		Servicios Financieros y bancarios		
		3451		Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
		3511		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
				Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3521		Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		
		3531		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
		3551		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3571		Servicio de jardinería y fumigación		
		3591				

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	-
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferías y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	
		6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	
			División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	-

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO						
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL						
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA		Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		1111		Dietas		
		1131		Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
				Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		1311		Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322		Prima Vacacional		
		1323		Prima dominical		
		1324		Gratificación de fin de año		
		1331		Horas Extraordinarias		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		1411		Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441		Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
		1521		Indemnizaciones		
		1532		Prima de Antigüedad		
		1542		Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		
		1543		Canasta Basica		
		1544		Clausula 8 va sindicato		
		1545		Pago de marcha		
		1546		Prestaciones Sindicales		
		1592		Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		
1000				SUMA SERVICIOS PERSONALES		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
		2111		Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121		Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141		Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151		Material impreso e información digital		
		2161		Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
		2211		Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				
		2351		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
		2421		Cementos y productos de concreto		
		2431		Cal, yeso y productos de yeso		
		2441		Madera y productos de madera		
		2461		Material eléctrico y electrónico		
		2471		Artículos Metálicos para la construcción		
		2481		Materiales Complementarios		
		2491		Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
		2521		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531		Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591		Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
		2611		Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				
		2711		Vestuario y uniformes		
		2721		Prendas de seguridad y protección personal		
		2731		Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				
		2821		Materiales de Seguridad Pública		
		2831		Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
		2911		Herramientas Menores		
		2921		Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000				SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS		
3000	SERVICIOS GENERALES					
	3100	SERVICIOS BASICOS				
		3111		Energía eléctrica		
		3121		Gas		
		3131		Agua		
		3141		Telefonía Tradicional		
		3151		Telefonía Celular		
		3171		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181		Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3251		Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291		Otros arrendamientos	132.000,00	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				
		3331		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341		Servicios de Capacitación		
		3391		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3411		Servicios Financieros y bancarios		
		3451		Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
		3511		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
		3521		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531		Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		
		3551		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
		3571		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3591		Servicio de jardinería y fumigación		

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	55.000,00
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	187.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	-
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	-
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	-
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	187.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
SECRETARIA DE GOBIERNO				
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			SUMA SERVICIOS PERSONALES	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	-
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF
		4153	Instituto Municipal de la Juventud
		4154	Instituto Municipal de la Mujer
		4155	Ferias y Fiestas Municipales
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados
	4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales
		5221	Aparatos Deportivos
		5231	Cámara fotográficas y de video
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones
		5491	Otros equipos de transporte
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas
		5691	Otros equipos
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software
		5971	Licencias informáticas e intelectuales
5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000	INVERSION PUBLICA		
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización
6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
9000	DEUDA PUBLICA		
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito
	9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS
9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
		AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	-

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA				
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	- 27.734,00
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula B va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	- 27.734,00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Pública y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferias y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
	4400	AYUDAS SOCIALES	
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
	5111	Muebles de oficina y estantería	
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotográficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5511	Equipo de defensa y seguridad	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
	5691	Otros equipos	
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
	5911	Software	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	
5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000	INVERSION PUBLICA		
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
	6121	Edificación no habitacional	-
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	-
	6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	-
		División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	-
6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
9000	DEUDA PUBLICA		
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
	9200	INTERESES DE LA DEUDA	
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
	9911	ADEFAS	
9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
		TOTAL DE PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	- 27.734,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
OBRAS PUBLICAS				
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			SUMA SERVICIOS PERSONALES	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	300.000,00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
2000			SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	300.000,00
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	-
		3121	Gas	-
		3131	Agua	-
		3141	Telefonía Tradicional	-
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	-
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-
		3291	Otros arrendamientos	100.000,00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10.000,00
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	110.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferías y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones FAISM	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1.800.000,00
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	1.800.000,00
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	2.210.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES				
AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPTULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula B va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	1.460.000,00
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	1.460.000,00
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	26.000,00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	870.000,00
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES		896.000,00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferias y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
4400	AYUDAS SOCIALES		
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
4000	SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
	5111	Muebles de oficina y estantería	
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotográficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5511	Equipo de defensa y seguridad	
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
	5691	Otros equipos	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
	5911	Software	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	
5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-
6000	INVERSION PUBLICA		
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO		
	6121	Edificación no habitacional	
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
	6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
6000	SUMA INVERSION PUBLICA		-
9000	DEUDA PUBLICA		
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
9200	INTERESES DE LA DEUDA		
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		
	9911	ADEFAS	
9000	SUMA DEUDA PUBLICA		-
AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017			2.356.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
OFICIALIA MAYOR				
AMPLIACION DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos quimicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Articulos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y articulos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos quimicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Articulos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonia Tradicional	
		3151	Telefonia Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	126,000.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoria administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	126.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	
		6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	
			División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	126.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
TESORERIA				
AMPLIACION DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	60.000,00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de compute y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	60.000,00
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	69.000,00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De compute y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	69.000,00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferias y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
	4400	AYUDAS SOCIALES	
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
	5111	Muebles de oficina y estantería	
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotográficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5511	Equipo de defensa y seguridad	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
	5691	Otros equipos	
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
	5911	Software	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	
5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000	INVERSION PUBLICA		
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
	6121	Edificación no habitacional	
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
	6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
9000	DEUDA PUBLICA		
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9200	INTERESES DE LA DEUDA	
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
	9911	ADEFAS	-
9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017			129.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,QRO						
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO						
AMPLIACION DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA		Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		1111		Dietas		
		1131		Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
				Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		1311		Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322		Prima Vacacional		
		1323		Prima dominical		
		1324		Gratificación de fin de año		
		1331		Horas Extraordinarias		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		1411		Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441		Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
		1521		Indemnizaciones		
		1532		Prima de Antigüedad		
		1542		Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		
		1543		Canasta Basica		
		1544		Clausula 8 va sindicato		
		1545		Pago de marcha		
		1546		Prestaciones Sindicales		
		1592		Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		
1000				<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	-	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
		2111		Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121		Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141		Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151		Material impreso e información digital		
		2161		Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
		2211		Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				
		2351		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
		2421		Cementos y productos de concreto		
		2431		Cal, yeso y productos de yeso		
		2441		Madera y productos de madera		
		2461		Material eléctrico y electrónico		
		2471		Artículos Metálicos para la construcción		
		2481		Materiales Complementarios		
		2491		Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS,FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
		2521		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531		Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591		Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES,LUBRICANTES YADITIVOS				
		2611		Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				
		2711		Vestuario y uniformes		
		2721		Prendas de seguridad y protección personal		
		2731		Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				
		2821		Materiales de Seguridad Pública		
		2831		Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
		2911		Herramientas Menores		
		2921		Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000				<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	
3000	SERVICIOS GENERALES					
	3100	SERVICIOS BASICOS				
		3111		Energía eléctrica		
		3121		Gas		
		3131		Agua		
		3141		Telefonía Tradicional		
		3151		Telefonía Celular		
		3171		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181		Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3251		Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291		Otros arrendamientos	139,000.00	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				
		3331		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341		Servicios de Capacitación		
		3391		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3411		Servicios Financieros y bancarios		
		3451		Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
		3511		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
		3521		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531		Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		
		3551		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
		3571		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3591		Servicio de jardinería y fumigación		

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	139.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferías y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	139.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO					
PRESIDENCIA					
AMPLIACION DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017					
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES				
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
		1111	Dietas		
		1131	Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
			Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322	Prima Vacacional		
		1323	Prima dominical		
		1324	Gratificación de fin de año		
		1331	Horas Extraordinarias		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL			
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441	Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
		1521	Indemnizaciones		
		1532	Prima de Antigüedad		
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		
		1543	Canasta Basica		
		1544	Clausula 8 va sindicato		
		1545	Pago de marcha		
		1546	Prestaciones Sindicales		
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>		-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151	Material impreso e información digital		
		2161	Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			
		2421	Cementos y productos de concreto		
		2431	Cal, yeso y productos de yeso		
		2441	Madera y productos de madera		
		2461	Material eléctrico y electrónico		
		2471	Artículos Metálicos para la construcción		
		2481	Materiales Complementarios		
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591	Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	240.000,00	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
		2711	Vestuario y uniformes		
		2721	Prendas de seguridad y protección personal		
		2731	Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
		2821	Materiales de Seguridad Pública		
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
		2911	Herramientas Menores		
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		240.000,00
3000	SERVICIOS GENERALES				
	3100	SERVICIOS BASICOS			
		3111	Energía eléctrica		
		3121	Gas		
		3131	Agua		
		3141	Telefonía Tradicional		
		3151	Telefonía Celular		
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181	Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291	Otros arrendamientos	450.000,00	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341	Servicios de Capacitación		
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
		3411	Servicios Financieros y bancarios		
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	100.000,00	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3591	Servicio de jardinería y fumigación		

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	900.000,00
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	1.450.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	1.690.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,QRO				
CABILDO				
AMPLIACION DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPTULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION,EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
			Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
			Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
			Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3521		
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	18.000,00
			Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	18.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
	4400	AYUDAS SOCIALES		
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	
		6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	
			División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	18.000,00







MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	-
		1131	Sueldo base al personal permanente	27.734,00
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	-
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	-
		1322	Prima Vacacional	-
		1323	Prima dominical	-
		1324	Gratificación de fin de año	-
		1331	Horas Extraordinarias	-
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	-
		1441	Aportaciones para Seguros	-
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	-
		1532	Prima de Antigüedad	-
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	-
		1543	Canasta Basica	-
		1544	Clausula 8 va sindicato	-
		1545	Pago de marcha	-
		1546	Prestaciones Sindicales	-
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	-
1000			SUMA SERVICIOS PERSONALES	27.734,00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	-
		2151	Material impreso e información digital	-
		2161	Material de Limpieza	-
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	-
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	-
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	-
		2441	Madera y productos de madera	-
		2461	Material eléctrico y electrónico	1.460.000,00
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	-
		2481	Materiales Complementarios	-
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	-
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	-
		2591	Otros productos químicos	-
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	600.000,00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	-
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	-
		2731	Artículos deportivos	-
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	-
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	-
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	-
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	-
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	-
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
2000			SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	2.060.000,00
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	-
		3121	Gas	-
		3131	Agua	-
		3141	Telefonía Tradicional	-
		3151	Telefonía Celular	-
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-
		3181	Servicios postales y telegráficos	-
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	-
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-
		3291	Otros arrendamientos	1.080.000,00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	-
		3341	Servicios de Capacitación	-
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	-
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	-

3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	-
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	980.000,00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	-
3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	-
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	-
3591	Servicio de jardinería y fumigación	-
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	-
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	-
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	-
3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	-
3691	Otros servicios de información	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	-
3721	Pasajes terrestres	-
3751	Viáticos en el País	-
3800	SERVICIOS OFICIALES	-
3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	1.101.000,00
3851	Gastos de representación	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	-
3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	-
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	-
3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	-
3991	Otros Servicios Generales	-
3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES	3.161.000,00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	-
4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	-
4153	Instituto Municipal de la Juventud	-
4154	Instituto Municipal de la Mujer	-
4155	Ferias y Fiestas Municipales	-
4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	-
4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	-
4400	AYUDAS SOCIALES	-
4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	-
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	-
4451	Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
4000	SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	-
5111	Muebles de oficina y estantería	-
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	-
5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	-
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-
5211	Equipo y aparatos audiovisuales	-
5221	Aparatos Deportivos	-
5231	Cámara fotográficas y de video	-
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-
5411	Automóviles y camiones	-
5491	Otros equipos de transporte	-
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
5511	Equipo de defensa y seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	-
5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	-
5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-
5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	-
5691	Otros equipos	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
5911	Software	-
5971	Licencias informáticas e intelectuales	-
5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
6000	INVERSION PUBLICA	-
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	-
6121	Edificación no habitacional	-
6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Electricidad y telecomunicaciones	-
6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	1.800.000,00
6000	SUMA INVERSION PUBLICA	1.800.000,00
9000	DEUDA PUBLICA	-
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
9200	INTERESES DE LA DEUDA	-
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
9911	ADEFAS	-
9000	SUMA DEUDA PUBLICA	-
	AMPLIACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	6.993.266,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO					
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL					
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017					
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES				
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
		1111	Dietas		
		1131	Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
			Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322	Prima Vacacional		
		1323	Prima dominical		
		1324	Gratificación de fin de año		
		1331	Horas Extraordinarias		
		1341	Compensaciones		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL			
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441	Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
		1521	Indemnizaciones		
		1532	Prima de Antigüedad		
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	191.000,00	
		1543	Canasta Basica		
		1544	Clausula 8 va sindicato		
		1545	Pago de marcha		
		1546	Prestaciones Sindicales		
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	60.000,00	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>251.000,00</b>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151	Material impreso e información digital		
		2161	Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	20.000,00	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			
		2421	Cementos y productos de concreto		
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	10.000,00	
		2441	Madera y productos de madera		
		2461	Material eléctrico y electrónico	-30.000,00	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción		
		2481	Materiales Complementarios		
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	-20.000,00	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591	Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	-30.000,00	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
		2711	Vestuario y uniformes		
		2721	Prendas de seguridad y protección personal		
		2731	Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
		2821	Materiales de Seguridad Pública		
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
		2911	Herramientas Menores		
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>- 50.000,00</b>
3000	SERVICIOS GENERALES				
	3100	SERVICIOS BASICOS			
		3111	Energía eléctrica	-40.000,00	
		3121	Gas	426.000,00	
		3131	Agua		
		3141	Telefonía Tradicional		
		3151	Telefonía Celular		
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181	Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291	Otros arrendamientos		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341	Servicios de Capacitación		
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
		3411	Servicios Financieros y bancarios		
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-40.000,00	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnologia		
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		

	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	-40,000.00
	3591	Servicio de jardinería y fumigación	
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES	
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Civicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se derivan de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
	3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES	306,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferias y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Sudelegados	
	4400	AYUDAS SOCIALES	
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000	SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
	5111	Muebles de oficina y estantería	
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	20,000.00
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotograficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5511	Equipo de defensa y seguridad	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
	5691	Otros equipos	
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
	5911	Software	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
	6121	Edificación no habitacional	
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	
	6141	Electricidad y telecomunicaciones	
		División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000	SUMA INVERSION PUBLICA	
	9000	DEUDA PUBLICA	
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9200	INTERESES DE LA DEUDA	
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
	9911	ADEFAS	
	9000	SUMA DEUDA PUBLICA	
		TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	527,000.00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
SECRETARIA DE GOBIERNO				
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	99,500.00
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
		1341	Compensaciones	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>99,500.00</b>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Articulos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	50,000.00
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Articulos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>-</b>
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	-
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	100.000,00
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100.000,00
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	-
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	-
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	-
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	199.500,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,QRO					
FORTAMUN SEGURIDAD PUBLICA					
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017					
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES				
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
		1111	Dietas		
		1131	Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
			Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	100.000,00	
		1322	Prima Vacacional		
		1323	Prima dominical		
		1324	Gratificación de fin de año		
		1331	Horas Extraordinarias		
		1341	Compensaciones	500.000,00	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL			
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441	Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
		1521	Indemnizaciones		
		1532	Prima de Antigüedad		
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		
		1543	Canasta Basica		
		1544	Clausula B va sindicato		
		1545	Pago de marcha		
		1546	Prestaciones Sindicales		
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>600.000,00</b>	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION,EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151	Material impreso e información digital	60.000,00	
		2161	Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			
		2421	Cementos y productos de concreto		
		2431	Cal, yeso y productos de yeso		
		2441	Madera y productos de madera		
		2461	Material eléctrico y electrónico		
		2471	Artículos Metálicos para la construcción		
		2481	Materiales Complementarios		
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS,FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos		
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591	Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES,LUBRICANTES YADITIVOS			
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
		2711	Vestuario y uniformes		
		2721	Prendas de seguridad y protección personal		
		2731	Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
		2821	Materiales de Seguridad Pública		
		2831	Prendas de Protección para seguridad Pública y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
		2911	Herramientas Menores		
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>60.000,00</b>	
3000	SERVICIOS GENERALES				
	3100	SERVICIOS BASICOS			
		3111	Energía eléctrica		
		3121	Gas		
		3131	Agua		
		3141	Telefonia Tradicional		
		3151	Telefonia Celular		
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181	Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291	Otros arrendamientos	30.000,00	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
		3331	Servicios de consultoria administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341	Servicios de Capacitación		
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALES			
		3411	Servicios Financieros y bancarios		
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	370.000,00	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3591	Servicio de jardinería y fumigación		

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	400.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	60.000,00
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60.000,00
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	-
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	-
		6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	-
			División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	-
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	- 1.000.000,00
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	- 1.000.000,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	-

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO						
OBRAS PUBLICAS						
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto		
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		1111	Dietas			
		1131	Sueldo base al personal permanente			
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
			Honorarios Asimilables a salarios			
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados			
		1322	Prima Vacacional			
		1323	Prima dominical			
		1324	Gratificación de fin de año			
		1331	Horas Extraordinarias			
		1341	Compensaciones			
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones			
		1441	Aportaciones para Seguros			
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
		1521	Indemnizaciones			
		1532	Prima de Antigüedad			
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		200.000,00	
		1543	Canasta Basica			
		1544	Clausula 8 va sindicato			
		1545	Pago de marcha			
		1546	Prestaciones Sindicales			
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		100.000,00	
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>300.000,00</b>	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina			
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		-26.000,00	
		2151	Material Impreso e información digital			
		2161	Material de Limpieza			
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )			
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				
		2351	Productos quimicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
		2421	Cementos y productos de concreto		-63.000,00	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso			
		2441	Madera y productos de madera			
		2461	Material eléctrico y electrónico			
		2471	Artículos Metálicos para la construcción		-20.000,00	
		2481	Materiales Complementarios			
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		-55.000,00	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos			
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos			
		2591	Otros productos quimicos			
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos			
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				
		2711	Vestuario y uniformes			
		2721	Prendas de seguridad y protección personal			
		2731	Artículos deportivos			
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				
		2821	Materiales de Seguridad Pública			
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional			
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
		2911	Herramientas Menores			
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios			
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías			
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		-	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>- 164.000,00</b>	
3000	SERVICIOS GENERALES					
	3100	SERVICIOS BASICOS				
		3111	Energía eléctrica		-	
		3121	Gas		-	
		3131	Agua		-	
		3141	Telefonía Tradicional		-	
		3151	Telefonía Celular			
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
		3181	Servicios postales y telegráficos			
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte		-	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		-	
		3291	Otros arrendamientos			
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS				
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías			
		3341	Servicios de Capacitación		-15.000,00	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS , BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3411	Servicios Financieros y bancarios		-1.000,00	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales			
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		40.000,00	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración			
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología			
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		80.000,00	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		7.000,00	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación			

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	111.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferías y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquilapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones FAISM	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	247.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO					
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES					
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017					
CAPTULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES				
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
		1111	Dietas		
		1131	Sueldo base al personal permanente		-3,065,000.00
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
			Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322	Prima Vacacional		
		1323	Prima dominical		
		1324	Gratificación de fin de año		
		1331	Horas Extraordinarias		435,000.00
		1341	Compensaciones		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL			
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441	Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS			
		1521	Indemnizaciones		
		1532	Prima de Antigüedad		
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		1,800,000.00
		1543	Canasta Basica		
		1544	Clausula 8 va sindicato		
		1545	Pago de marcha		
		1546	Prestaciones Sindicales		30,000.00
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)		800,000.00
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>		-
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151	Material impreso e información digital		
		2161	Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )		
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			
		2421	Cementos y productos de concreto		
		2431	Cal, yeso y productos de yeso		-200,000.00
		2441	Madera y productos de madera		
		2461	Material eléctrico y electrónico		40,000.00
		2471	Artículos Metálicos para la construcción		20,000.00
		2481	Materiales Complementarios		
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591	Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
		2711	Vestuario y uniformes		250,000.00
		2721	Prendas de seguridad y protección personal		
		2731	Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
		2821	Materiales de Seguridad Pública		
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
		2911	Herramientas Menores		95,000.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		205,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES				
	3100	SERVICIOS BASICOS			
		3111	Energía eléctrica		
		3121	Gas		
		3131	Agua		200,000.00
		3141	Telefonía Tradicional		
		3151	Telefonía Celular		
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181	Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291	Otros arrendamientos		14,000.00
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341	Servicios de Capacitación		
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
		3411	Servicios Financieros y bancarios		
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		

	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
	3591	Servicio de jardinería y fumigación	20.000,00
3600		SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
3700		SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
	3721	Pasajes terrestres	
	3751	Viáticos en el País	
3800		SERVICIOS OFICIALES	
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
3900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	- 166.000,00
4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferías y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
	4400	AYUDAS SOCIALES	
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
	5111	Muebles de oficina y estantería	
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotográficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
	5511	Equipo de defensa y seguridad	
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado,calefacciónny de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	30.000,00
	5691	Otros equipos	
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
	5911	Software	
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	
5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30.000,00
6000		INVERSION PUBLICA	
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
	6121	Edificación no habitacional	
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
	6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
9000		DEUDA PUBLICA	
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9200	INTERESES DE LA DEUDA	
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
	9911	ADEFAS	
9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
		TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	69.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO					
OFICIALIA MAYOR					
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017					
CARTUJO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES				
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE			
		1111	Dietas		
		1131	Sueldo base al personal permanente	-257.460,00	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
		1343	Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES			
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322	Prima Vacacional		
		1323	Prima dominical		
		1324	Gratificación de fin de año		
		1331	Horas Extraordinarias	10.000,00	
		1341	Compensaciones		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL			
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441	Aportaciones para Seguros	350.000,00	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS			
		1521	Indemnizaciones		
		1532	Prima de Antigüedad		
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenos y Convenios Sindicales)	100.000,00	
		1543	Canasta Basica		
		1544	Clausula 8 va sindicato		
		1545	Pago de marcha		
		1546	Prestaciones Sindicales	348.000,00	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	28.560,00	
1000			SUMA SERVICIOS PERSONALES	579.100,00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES			
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción		
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151	Material impreso e información digital		
		2161	Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS			
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	20.000,00	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION			
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION			
		2421	Cementos y productos de concreto		
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	-160.000,00	
		2441	Madera y productos de madera		
		2461	Material eléctrico y electrónico		
		2471	Artículos Metálicos para la construcción		
		2481	Materiales Complementarios		
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO			
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos		
		2591	Otros productos químicos		
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS			
		2711	Vestuario y uniformes		
		2721	Prendas de seguridad y protección personal		
		2731	Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD			
		2821	Materiales de Seguridad Pública		
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES			
		2911	Herramientas Menores		
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	-20.000,00	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de compute y tecnologías		
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000			SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	- 160.000,00	
3000	SERVICIOS GENERALES				
	3100	SERVICIOS BASICOS			
		3111	Energía eléctrica		
		3121	Gas		
		3131	Agua		
		3141	Telefonia Tradicional		
		3151	Telefonia Celular		
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181	Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO			
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	-20.000,00	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291	Otros arrendamientos		
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS			
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341	Servicios de Capacitación		
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	-50.000,00	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES			
		3411	Servicios Financieros y bancarios		
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De compute y tecnología		
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-70.000,00	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3591	Servicio de jardinería y fumigación		

3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
	3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
	3691	Otros servicios de información	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	3721	Pasajes terrestres	2.000,00
	3751	Viáticos en el País	
3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
	3851	Gastos de representación	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
	3991	Otros Servicios Generales	
3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	- 138.000,00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO		
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	
	4155	Ferias y Fiestas Municipales	
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
4400	AYUDAS SOCIALES		
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		
	5111	Muebles de oficina y estantería	-15.000,00
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	-25.000,00
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	60.000,00
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	-25.000,00
	5221	Aparatos Deportivos	
	5231	Cámara fotográficas y de video	
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5411	Automóviles y camiones	
	5491	Otros equipos de transporte	-22.000,00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5511	Equipo de defensa y seguridad	-25.000,00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
	5631	Maquinaria y equipo de construcción	
	5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-25.000,00
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	-151.000,00
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
	5691	Otros equipos	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
	5911	Software	
	5971	Licencias Informáticas e intelectuales	
5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	- 228.000,00
6000	INVERSION PUBLICA		
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO		
	6121	Edificación no habitacional	
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	
	6141	Electricidad y telecomunicaciones	
		División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
9000	DEUDA PUBLICA		
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
9200	INTERESES DE LA DEUDA		
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		
	9911	ADEFAS	
9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
		TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	53.100,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
TESORERIA				
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	
			Compensaciones	
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	-50.000,00
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
		1341	Compensaciones	
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
		1521	Indemnizaciones	-200.000,00
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenos y Convenios Sindicales)	55.000,00
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula 8 va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	50.000,00
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>- 145.000,00</b>
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	2.000,00
		2151	Material impreso e información digital	-135.000,00
		2161	Material de Limpieza	
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	25.000,00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	12.000,00
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>- 96.000,00</b>
3000	SERVICIOS GENERALES			
	3100	SERVICIOS BASICOS		
		3111	Energía eléctrica	
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40.000,00
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	50.000,00
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria filmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30.000,00
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES		120.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000	SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000	SUMA INVERSION PUBLICA		-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	-
	9000	SUMA DEUDA PUBLICA		-
		TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017		- 121.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO				
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO				
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
	<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		
		1111	Dietas	
		1131	Sueldo base al personal permanente	-600.000,00
	<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		
			Honorarios Asimilables a salarios	
	<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	
		1322	Prima Vacacional	
		1323	Prima dominical	
		1324	Gratificación de fin de año	
		1331	Horas Extraordinarias	
		1341	Compensaciones	
	<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	
		1441	Aportaciones para Seguros	
	<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		
		1521	Indemnizaciones	-200.000,00
		1532	Prima de Antigüedad	
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	
		1543	Canasta Basica	
		1544	Clausula B va sindicato	
		1545	Pago de marcha	
		1546	Prestaciones Sindicales	
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	
<b>1000</b>			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>- 800.000,00</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
	<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		2121	Materiales, útiles de impresión y reproducción	
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	
		2151	Material impreso e información digital	
		2161	Material de Limpieza	
	<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	20.000,00
	<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>		
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	
	<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		
		2421	Cementos y productos de concreto	
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	
		2441	Madera y productos de madera	
		2461	Material eléctrico y electrónico	
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	
		2481	Materiales Complementarios	
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)	
	<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	
		2591	Otros productos químicos	
	<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	
	<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		
		2711	Vestuario y uniformes	
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	
		2731	Artículos deportivos	
	<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD</b>		
		2821	Materiales de Seguridad Pública	
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	
	<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		
		2911	Herramientas Menores	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de compute y tecnologías	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
<b>2000</b>			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20.000,00</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
	<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		
		3111	Energía eléctrica	-20.000,00
		3121	Gas	
		3131	Agua	
		3141	Telefonía Tradicional	
		3151	Telefonía Celular	
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	
		3181	Servicios postales y telegráficos	
	<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	
		3291	Otros arrendamientos	
	<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	
		3341	Servicios de Capacitación	
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
	<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		
		3411	Servicios Financieros y bancarios	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales	
	<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De compute y tecnología	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	13.000,00
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	
		3591	Servicio de jardinería y fumigación	

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000		SUMA DE SERVICIOS GENERALES	- 7,000.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000		SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas	
		6141	Eléctricidad y telecomunicaciones	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	
	9000		SUMA DEUDA PUBLICA	-
			TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	- 787,000.00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO						
PRESIDENCIA						
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	Presupuesto		
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		1111	Dietas			
		1131	Sueldo base al personal permanente			
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
			Honorarios Asimilables a salarios			
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados			
		1322	Prima Vacacional			
		1323	Prima dominical			
		1324	Gratificación de fin de año			
		1331	Horas Extraordinarias			
			Compensaciones			
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones			
		1441	Aportaciones para Seguros			
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS				
		1521	Indemnizaciones		-600.000,00	
		1532	Prima de Antigüedad			
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenos y Convenios Sindicales)			
		1543	Canasta Basica			
		1544	Clausula 8 va sindicato			
		1545	Pago de marcha			
		1546	Prestaciones Sindicales			
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)			
1000			<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>- 600.000,00</b>	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		40.000,00	
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción			
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		15.000,00	
		2151	Material impreso e información digital			
		2161	Material de Limpieza			
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )			
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
		2421	Cementos y productos de concreto			
		2431	Cal, yeso y productos de yeso			
		2441	Madera y productos de madera			
		2461	Material eléctrico y electrónico			
		2471	Artículos Metálicos para la construcción			
		2481	Materiales Complementarios			
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		-80.000,00	
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos		60.000,00	
		2591	Otros productos químicos			
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos		210.000,00	
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				
		2711	Vestuario y uniformes			
		2721	Prendas de seguridad y protección personal			
		2731	Artículos deportivos			
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				
		2821	Materiales de Seguridad Pública			
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional			
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
		2911	Herramientas Menores		20.000,00	
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios			
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		-30.000,00	
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte			
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
2000			<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>235.000,00</b>	
3000	SERVICIOS GENERALES					
	3100	SERVICIOS BASICOS				
		3111	Energía eléctrica			
		3121	Gas			
		3131	Agua			
		3141	Telefonia Tradicional		-40.000,00	
		3151	Telefonia Celular			
		3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información			
		3181	Servicios postales y telegráficos			
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3251	Arrendamiento de equipo de Transporte			
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas			
		3291	Otros arrendamientos			
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				
		3331	Servicios de consultoria administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		-100.000,00	
		3341	Servicios de Capacitación			
		3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		-300.000,00	
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3411	Servicios Financieros y bancarios		-11.000,00	
		3451	Seguros de Bienes patrimoniales			
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles			
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración			
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología		3.000,00	
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		80.000,00	
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos			
		3591	Servicio de jardinería y fumigación			

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	
		3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	
		3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	
		3691	Otros servicios de información	-45.000,00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
		3721	Pasajes terrestres	
		3751	Viáticos en el País	
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
		3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	
		3851	Gastos de representación	
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
		3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	
		3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	
		3991	Otros Servicios Generales	
	3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES		- 413.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
		4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	
		4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	
		4153	Instituto Municipal de la Juventud	
		4154	Instituto Municipal de la Mujer	
		4155	Ferias y Fiestas Municipales	
		4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	
		4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	
		4400	AYUDAS SOCIALES	
		4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	150.000,00
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	30.000,00
		4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	4000	SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		180.000,00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
		5111	Muebles de oficina y estantería	
		5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	
		5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	25.000,00
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
		5211	Equipo y aparatos audiovisuales	
		5221	Aparatos Deportivos	
		5231	Cámara fotográficas y de video	
		5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
		5411	Automóviles y camiones	
		5491	Otros equipos de transporte	
		5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
		5511	Equipo de defensa y seguridad	
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
		5611	Maquinaria y equipo agropecuario	
		5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	
		5641	Sistema de aire acondicionado,calefaccióny de refrigeración industrial y comercial	
		5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	
		5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	
		5691	Otros equipos	
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	
		5911	Software	
		5971	Licencias informáticas e intelectuales	
	5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		25.000,00
	6000	INVERSION PUBLICA		
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
		6121	Edificación no habitacional	
		6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Eléctricidad y telecomunicaciones	
		6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	
	6000	SUMA INVERSION PUBLICA		-
	9000	DEUDA PUBLICA		
		9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	
		9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9200	INTERESES DE LA DEUDA	
		9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	
		9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	
		9911	ADEFAS	-500.000,00
	9000	SUMA DEUDA PUBLICA		- 500.000,00
			TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	- 1.073.000,00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO						
CABILDO						
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017						
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA		Descripción	Presupuesto	
1000	SERVICIOS PERSONALES					
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE				
		1111		Dietas		
		1131		Sueldo base al personal permanente		
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO				
				Honorarios Asimilables a salarios		
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES				
		1311		Primas por años de servicios efectivos prestados		
		1322		Prima Vacacional	8.000,00	
		1323		Prima dominical		
		1324		Gratificación de fin de año	142.000,00	
		1331		Horas Extraordinarias		
				Compensaciones		
	1400	SEGURIDAD SOCIAL				
		1411		Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones		
		1441		Aportaciones para Seguros		
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
		1521		Indemnizaciones		
		1532		Prima de Antigüedad		
		1542		Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)		
		1543		Canasta Basica		
		1544		Clausula 8 va sindicato		
		1545		Pago de marcha		
		1546		Prestaciones Sindicales		
		1592		Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	104.000,00	
1000				<b>SUMA SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>254.000,00</b>	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS					
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES				
		2111		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3.000,00	
		2121		Materiales y útiles de impresión y reproducción	-	
		2141		Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación		
		2151		Material impreso e información digital	8.000,00	
		2161		Material de Limpieza		
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS				
		2211		Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	100.000,00	
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION				
				Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima		
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION				
		2421		Cementos y productos de concreto		
		2431		Cal, yeso y productos de yeso		
		2441		Madera y productos de madera		
		2461		Material eléctrico y electrónico		
		2471		Artículos Metálicos para la construcción		
		2481		Materiales Complementarios		
		2491		Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Mantto de Inmuebles)		
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO				
		2521		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos		
		2531		Medicinas y productos farmacéuticos	20.000,00	
		2591		Otros productos químicos	-	
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				
		2611		Combustibles, lubricantes y aditivos		
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS				
		2711		Vestuario y uniformes		
		2721		Prendas de seguridad y protección personal		
		2731		Artículos deportivos		
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD				
		2821		Materiales de Seguridad Pública		
		2831		Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional		
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES				
		2911		Herramientas Menores		
		2921		Refacciones y accesorios menores de edificios		
		2941		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías		
		2961		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
		2981		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		
2000				<b>SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>131.000,00</b>	
3000	SERVICIOS GENERALES					
	3100	SERVICIOS BASICOS				
		3111		Energía eléctrica		
		3121		Gas		
		3131		Agua		
		3141		Telefonia Tradicional		
		3151		Telefonia Celular		
		3171		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		
		3181		Servicios postales y telegráficos		
	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO				
		3251		Arrendamiento de equipo de Transporte		
		3261		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		
		3291		Otros arrendamientos	30.700,00	
	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS				
		3331		Servicios de consultoria administrativa, procesos, técnica y en tecnologías		
		3341		Servicios de Capacitación		
		3391		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales		
	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES				
		3411		Servicios Financieros y bancarios		
				Seguros de Bienes patrimoniales		
	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION				
		3511		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		
		3521		Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración		
		3531		Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	2.300,00	
		3551		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10.000,00	
		3571		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos		
		3591		Servicio de jardinería y fumigación		

	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades		
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales		
	3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video		
	3691	Otros servicios de información		
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		
	3721	Pasajes terrestres		
	3751	Viáticos en el País		1.000,00
	3800	SERVICIOS OFICIALES		
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)		
		Gastos de representación		
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)		
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral		
	3991	Otros Servicios Generales		
	3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES		44.000,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF		
	4153	Instituto Municipal de la Juventud		
	4154	Instituto Municipal de la Mujer		
	4155	Ferias y Fiestas Municipales		
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan		
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados		
	4400	AYUDAS SOCIALES		
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)		
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)		
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)		
	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		
	4000	SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		
	5111	Muebles de oficina y estantería		
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería		
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información		
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración		
	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales		
	5221	Aparatos Deportivos		
	5231	Cámara fotográficas y de video		
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo		
	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		
	5411	Automóviles y camiones		
	5491	Otros equipos de transporte		
	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
	5511	Equipo de defensa y seguridad		
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario		
	5631	Maquinaria y equipo de construcción		
		Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial		
	5641	Equipo de comunicación y telecomunicación		
	5651	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos		
	5661	Herramientas y maquinaria-herramientas		
	5671	Otros equipos		
	5691			
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		
	5911	Software		
	5971	Licencias informáticas e intelectuales		
	5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-
	6000	INVERSION PUBLICA		
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO		
	6121	Edificación no habitacional		
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas		
	6141	Eléctricidad y telecomunicaciones		
		División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización		
	6000	SUMA INVERSION PUBLICA		-
	9000	DEUDA PUBLICA		
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito		
	9200	INTERESES DE LA DEUDA		
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito		
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		
	9911	ADEFAS		
	9000	SUMA DEUDA PUBLICA		-
		TOTAL TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017		429.000,00



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
2015 - 2018



TEQUISQUIAPAN  
PUEBLO MÁGICO



TEQUISQUIAPAN  
Gobierno que SI cumple  
H. Ayuntamiento 2015 - 2018

2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004	2003	2002	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975	1974	1973	1972	1971	1970	1969	1968	1967	1966	1965	1964	1963	1962	1961	1960	1959	1958	1957	1956	1955	1954	1953	1952	1951	1950	1949	1948	1947	1946	1945	1944	1943	1942	1941	1940	1939	1938	1937	1936	1935	1934	1933	1932	1931	1930	1929	1928	1927	1926	1925	1924	1923	1922	1921	1920	1919	1918	1917	1916	1915	1914	1913	1912	1911	1910	1909	1908	1907	1906	1905	1904	1903	1902	1901	1900	1899	1898	1897	1896	1895	1894	1893	1892	1891	1890	1889	1888	1887	1886	1885	1884	1883	1882	1881	1880	1879	1878	1877	1876	1875	1874	1873	1872	1871	1870	1869	1868	1867	1866	1865	1864	1863	1862	1861	1860	1859	1858	1857	1856	1855	1854	1853	1852	1851	1850	1849	1848	1847	1846	1845	1844	1843	1842	1841	1840	1839	1838	1837	1836	1835	1834	1833	1832	1831	1830	1829	1828	1827	1826	1825	1824	1823	1822	1821	1820	1819	1818	1817	1816	1815	1814	1813	1812	1811	1810	1809	1808	1807	1806	1805	1804	1803	1802	1801	1800	1799	1798	1797	1796	1795	1794	1793	1792	1791	1790	1789	1788	1787	1786	1785	1784	1783	1782	1781	1780	1779	1778	1777	1776	1775	1774	1773	1772	1771	1770	1769	1768	1767	1766	1765	1764	1763	1762	1761	1760	1759	1758	1757	1756	1755	1754	1753	1752	1751	1750	1749	1748	1747	1746	1745	1744	1743	1742	1741	1740	1739	1738	1737	1736	1735	1734	1733	1732	1731	1730	1729	1728	1727	1726	1725	1724	1723	1722	1721	1720	1719	1718	1717	1716	1715	1714	1713	1712	1711	1710	1709	1708	1707	1706	1705	1704	1703	1702	1701	1700	1699	1698	1697	1696	1695	1694	1693	1692	1691	1690	1689	1688	1687	1686	1685	1684	1683	1682	1681	1680	1679	1678	1677	1676	1675	1674	1673	1672	1671	1670	1669	1668	1667	1666	1665	1664	1663	1662	1661	1660	1659	1658	1657	1656	1655	1654	1653	1652	1651	1650	1649	1648	1647	1646	1645	1644	1643	1642	1641	1640	1639	1638	1637	1636	1635	1634	1633	1632	1631	1630	1629	1628	1627	1626	1625	1624	1623	1622	1621	1620	1619	1618	1617	1616	1615	1614	1613	1612	1611	1610	1609	1608	1607	1606	1605	1604	1603	1602	1601	1600	1599	1598	1597	1596	1595	1594	1593	1592	1591	1590	1589	1588	1587	1586	1585	1584	1583	1582	1581	1580	1579	1578	1577	1576	1575	1574	1573	1572	1571	1570	1569	1568	1567	1566	1565	1564	1563	1562	1561	1560	1559	1558	1557	1556	1555	1554	1553	1552	1551	1550	1549	1548	1547	1546	1545	1544	1543	1542	1541	1540	1539	1538	1537	1536	1535	1534	1533	1532	1531	1530	1529	1528	1527	1526	1525	1524	1523	1522	1521	1520	1519	1518	1517	1516	1515	1514	1513	1512	1511	1510	1509	1508	1507	1506	1505	1504	1503	1502	1501	1500	1499	1498	1497	1496	1495	1494	1493	1492	1491	1490	1489	1488	1487	1486	1485	1484	1483	1482	1481	1480	1479	1478	1477	1476	1475	1474	1473	1472	1471	1470	1469	1468	1467	1466	1465	1464	1463	1462	1461	1460	1459	1458	1457	1456	1455	1454	1453	1452	1451	1450	1449	1448	1447	1446	1445	1444	1443	1442	1441	1440	1439	1438	1437	1436	1435	1434	1433	1432	1431	1430	1429	1428	1427	1426	1425	1424	1423	1422	1421	1420	1419	1418	1417	1416	1415	1414	1413	1412	1411	1410	1409	1408	1407	1406	1405	1404	1403	1402	1401	1400	1399	1398	1397	1396	1395	1394	1393	1392	1391	1390	1389	1388	1387	1386	1385	1384	1383	1382	1381	1380	1379	1378	1377	1376	1375	1374	1373	1372	1371	1370	1369	1368	1367	1366	1365	1364	1363	1362	1361	1360	1359	1358	1357	1356	1355	1354	1353	1352	1351	1350	1349	1348	1347	1346	1345	1344	1343	1342	1341	1340	1339	1338	1337	1336	1335	1334	1333	1332	1331	1330	1329	1328	1327	1326	1325	1324	1323	1322	1321	1320	1319	1318	1317	1316	1315	1314	1313	1312	1311	1310	1309	1308	1307	1306	1305	1304	1303	1302	1301	1300	1299	1298	1297	1296	1295	1294	1293	1292	1291	1290	1289	1288	1287	1286	1285	1284	1283	1282	1281	1280	1279	1278	1277	1276	1275	1274	1273	1272	1271	1270	1269	1268	1267	1266	1265	1264	1263	1262	1261	1260	1259	1258	1257	1256	1255	1254	1253	1252	1251	1250	1249	1248	1247	1246	1245	1244	1243	1242	1241	1240	1239	1238	1237	1236	1235	1234	1233	1232	1231	1230	1229	1228	1227	1226	1225	1224	1223	1222	1221	1220	1219	1218	1217	1216	1215	1214	1213	1212	1211	1210	1209	1208	1207	1206	1205	1204	1203	1202	1201	1200	1199	1198	1197	1196	1195	1194	1193	1192	1191	1190	1189	1188	1187	1186	1185	1184	1183	1182	1181	1180	1179	1178	1177	1176	1175	1174	1173	1172	1171	1170	1169	1168	1167	1166	1165	1164	1163	1162	1161	1160	1159	1158	1157	1156	1155	1154	1153	1152	1151	1150	1149	1148	1147	1146	1145	1144	1143	1142	1141	1140	1139	1138	1137	1136	1135	1134	1133	1132	1131	1130	1129	1128	1127	1126	1125	1124	1123	1122	1121	1120	1119	1118	1117	1116	1115	1114	1113	1112	1111	1110	1109	1108	1107	1106	1105	1104	1103	1102	1101	1100	1099	1098	1097	1096	1095	1094	1093	1092	1091	1090	1089	1088	1087	1086	1085	1084	1083	1082	1081	1080	1079	1078	1077	1076	1075	1074	1073	1072	1071	1070	1069	1068	1067	1066	1065	1064	1063	1062	1061	1060	1059	1058	1057	1056	1055	1054	1053	1052	1051	1050	1049	1048	1047	1046	1045	1044	1043	1042	1041	1040	1039	1038	1037	1036	1035	1034	1033	1032	1031	1030	1029	1028	1027	1026	1025	1024	1023	1022	1021	1020	1019	1018	1017	1016	1015	1014	1013	1012	1011	1010	1009	1008	1007	1006	1005	1004	1003	1002	1001	1000	999	998	997	996	995	994	993	992	991	990	989	988	987	986	985	984	983	982	981	980	979	978	977	976	975	974	973	972	971	970	969	968	967	966	965	964	963	962	961	960	959	958	957	956	955	954	953	952	951	950	949	948	947	946	945	944	943	942	941	940	939	938	937	936	935	934	933	932	931	930	929	928	927	926	925	924	923	922	921	920	919	918	917	916	915	914	913	912	911	910	909	908	907	906	905	904	903	902	901	900	899	898	897	896	895	894	893	892	891	890	889	888	887	886	885	884	883	882	881	880	879	878	877	876	875	874	873	872	871	870	869	868	867	866	865	864	863	862	861	860	859	858	857	856	855	854	853	852	851	850	849	848	847	846	845	844	843	842	841	840	839	838	837	836	835	834	833	832	831	830	829	828	827	826	825	824	823	822	821	820	819	818	817	816	815	814	813	812	811	810	809	8
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	---



3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES	44,000.00	413,000.00	7,000.00	120,000.00	138,000.00	166,000.00	111,000.00	400,000.00	396,000.00	11,000.00	33,000.00	-	-	-	30,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS															
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO															
4152	Sistema MopI. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4153	Instituto Municipal de la Juventud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4154	Instituto Municipal de la Mujer	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4155	Ferias y Fiestas Municipales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4156	Casa del Artesano de Tequisquipan	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4400	AYUDAS SOCIALES															
4411	Avudas a sociales a personas y apoyos agrupaciones diversas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4431	Avudas a sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	-	150,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	150,000.00
4451	Avudas a sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	-	30,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES															
4000	SUMA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	180,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	180,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES															
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION															
5111	Muebles de oficina y estantería	-	-	-	15,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	-	-	-	25,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
5151	Equipo de computo tecnologas de la informacion	-	25,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administracion	-	-	-	60,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	60,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO															
5211	Equipo y aparatos audiovisuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5221	Aparatos deportivos	-	-	-	25,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
5231	Camara fotografica y de video	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE															
5411	Automoviles y camionetas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5491	Otros equipos de transporte	-	-	-	22,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD															
5511	Equipo de defensa y seguridad	-	-	-	25,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS															
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5631	Maquinaria y equipo de construccion	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5641	Maquinaria y equipo de refrigeracion industrial y comercial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5651	Equipo de comunicacion y telecomunicacion	-	-	-	25,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	25,000.00
5661	Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos	-	-	-	151,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	151,000.00
5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	-	-	-	-	-	30,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	30,000.00
5691	Otros equipos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES															
5911	Software	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5971	Licencias informaticas e intelectuales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5000	SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	25,000.00	-	228,000.00	-	30,000.00	-	60,000.00	100,000.00	15,000.00	-	-	-	15,000.00	37,000.00
6000	INVERSION PUBLICA															
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO															
6121	Edificacion no habitacional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6131	Construccion de obras para abastecimiento de agua, petroleo gas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6141	Electricidad y telecomunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6141	Division de Terrenos y Construccion de Obras de Urbanizacion	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6000	SUMA INVERSION PUBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000	DEUDA PUBLICA															
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA															
9111	Amortizacion de la deuda interna con instituciones de credito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9200	INTERESES DE LA DEUDA															
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9900	ADJUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)															
9911	ADEFAS	-	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000.00
9000	SUMA DEUDA PUBLICA	-	500,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	500,000.00
	TOTAL TRANSFERENCIA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	429,000.00	1,073,000.00	787,000.00	121,000.00	53,100.00	69,000.00	247,000.00	400,000.00	527,000.00	105,000.00	47,000.00	20,000.00	91,000.00	90,400.00	101,000.00

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN,QRO				
TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017				
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	Descripción	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		
		1111	Dietas	-
		1131	Sueldo base al personal permanente	- 3.595.960,00
				-
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		-
			Honorarios Asimilables a salarios	-
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		-
		1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	50.000,00
		1322	Prima Vacacional	8.000,00
		1323	Prima dominical	-
		1324	Gratificación de fin de año	142.000,00
		1331	Horas Extraordinarias	445.000,00
		1341	Compensaciones	500.000,00
	1400	SEGURIDAD SOCIAL		
		1411	Aportaciones de Seguridad Social ( Servicio Medico-Subrogaciones	-
		1441	Aportaciones para Seguros	350.000,00
	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		-
		1521	Indemnizaciones	- 1.000.000,00
		1532	Prima de Antigüedad	-
		1542	Prestaciones Contractuales (quinquenios y Convenios Sindicales)	2.473.000,00
		1543	Canasta Basica	400,00
		1544	Clausula 8 va sindicato	1.000,00
		1545	Pago de marcha	-
		1546	Prestaciones Sindicales	378.000,00
		1592	Otras prestaciones sociales y económicas (Subsidio ISPT)	1.198.560,00
				-
1000			SUMA SERVICIOS PERSONALES	950.000,00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION,EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	146.000,00
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-
		2141	Materiales, útiles y eq. menores de tecnologías de la información y comunicación	- 9.000,00
		2151	Material impreso e información digital	- 197.000,00
		2161	Material de Limpieza	-
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		-
		2211	Productos alimenticios para personas (atención a Funcionarios Emp )	213.000,00
	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION		-
		2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-
	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		-
		2421	Cementos y productos de concreto	- 63.000,00
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	- 350.000,00
		2441	Madera y productos de madera	-
		2461	Material eléctrico y electrónico	-
		2471	Artículos Metálicos para la construcción	-
		2481	Materiales Complementarios	-
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación (Manto de Inmuebles)	- 155.000,00
	2500	PRODUCTOS QUIMICOS,FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		-
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	28.000,00
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	90.000,00
		2591	Otros productos químicos	-
	2600	COMBUSTIBLES,LUBRICANTES YADITIVOS		-
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	-
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		-
		2711	Vestuario y uniformes	232.000,00
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	-
		2731	Artículos deportivos	-
	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD		-
		2821	Materiales de Seguridad Pública	-
		2831	Prendas de Protección para seguridad Publica y nacional	-
	2900	HERRAMIENTAS,REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		-
		2911	Herramientas Menores	115.000,00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	- 20.000,00
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías	2.000,00
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	-
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	-
2000			SUMA DE MATERIALES Y SUMINISTROS	32.000,00
3000	SERVICIOS GENERALES			

3100	SERVICIOS BASICOS		
	3111	Energía eléctrica	- 60.000,00
	3121	Gas	426.000,00
	3131	Agua	- 200.000,00
	3141	Telefonía Tradicional	- 40.000,00
	3151	Telefonía Celular	-
	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	20.000,00
	3181	Servicios postales y telegráficos	-
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		-
	3251	Arrendamiento de equipo de Transporte	- 20.000,00
	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-
	3291	Otros arrendamientos	87.700,00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		-
	3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías	- 100.000,00
	3341	Servicios de Capacitación	- 15.000,00
	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	- 350.000,00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		-
	3411	Servicios Financieros y bancarios	- 12.000,00
	3451	Seguros de Bienes patrimoniales	370.000,00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		-
	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-
	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	-
	3531	Instalación, reparación y mantenimiento eq. De computo y tecnología	5.300,00
	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	153.000,00
	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos	- 33.000,00
	3591	Servicio de jardinería y fumigación	31.000,00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		-
	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades	50.000,00
	3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales	-
	3651	Servicios de la industria fílmica, sonido y del video	-
	3691	Otros servicios de información	- 45.000,00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		-
	3721	Pasajes terrestres	2.000,00
	3751	Viáticos en el País	1.000,00
3800	SERVICIOS OFICIALES		-
	3821	Gastos de orden social y cultural (Actividades Cívicas y Festividades)	-
	3851	Gastos de representación	-
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		-
	3921	Impuestos y Derechos (tenencias)	-
	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	30.000,00
	3981	Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de la relación laboral	-
	3991	Otros Servicios Generales	-
3000	SUMA DE SERVICIOS GENERALES		301.000,00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGACIONES AL SECTOR PUBLICO		-
	4152	Sistema Mpal. Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF	-
	4153	Instituto Municipal de la Juventud	-
	4154	Instituto Municipal de la Mujer	-
	4155	Ferias y Fiestas Municipales	-
	4156	Casa del Artesano de Tequisquiapan	-
	4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	-
4400	AYUDAS SOCIALES		-
	4411	Ayudas sociales a personas (apoyos y apoyos agrupaciones diversas)	-
	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	-
	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza (Donaciones)	150.000,00
	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro (Donaciones)	30.000,00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		-
4000	SUMA TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		180.000,00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		-
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		-
	5111	Muebles de oficina y estantería	- 15.000,00
	5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	- 25.000,00
	5151	Equipo de computo y tecnologías de la información	295.000,00
	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		-
	5211	Equipo y aparatos audiovisuales	- 25.000,00
	5221	Aparatos Deportivos	-
	5231	Cámara fotográficas y de video	-
	5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		-
	5411	Automóviles y camiones	-
	5491	Otros equipos de transporte	- 22.000,00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		-
	5511	Equipo de defensa y seguridad	- 25.000,00

	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
	5611	Maquinaria y equipo agropecuario	-
	5631	Maquinaria y equipo y equipo de construcción	-
	5641	Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	-
	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	- 25.000,00
	5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	- 151.000,00
	5671	Herramientas y maquinaria-herramientas	30.000,00
	5691	Otros equipos	-
	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
	5911	Software	-
	5971	Licencias informáticas e intelectuales	-
			-
5000		SUMA BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37.000,00
			-
6000		INVERSION PUBLICA	-
	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	-
	6121	Edificación no habitacional	-
	6131	Construcción de Obras para Abastecimiento de Agua, petróleo Gas Electricidad y telecomunicaciones	-
	6141	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	-
			-
			-
6000		SUMA INVERSION PUBLICA	-
			-
9000		DEUDA PUBLICA	-
	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-
	9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	-
			-
	9200	INTERESES DE LA DEUDA	-
	9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	-
	9900	ADEUDO DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
	9911	ADEFAS	- 1.500.000,00
9000		SUMA DEUDA PUBLICA	- 1.500.000,00
			-
		TOTAL TRANSFERENCIA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017	-

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO, AL DIRECTOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y AL CONTRALOR MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO, FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIONES II Y V DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PUBLIQUE EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ EN LA GACETA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO; Y POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA “SOMBRA DE ARTEAGA” PARA CONOCIMIENTO GENERAL, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE QUERÉTARO.

.....  
 EN LA CIUDAD DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. –

**C. HÉCTOR CARBAJAL PERAZA**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**  
**ADMINISTRACIÓN 2015-2018**  
**TEQUISQUIAPAN, QRO.**  
 Rúbrica

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## AVISO

### FIPROTUR

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del  
Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro

<b>INVITACIÓN RESTRINGIDA</b>
IR/CAEACSFPT/008/2017

<b>FECHA DE EMISIÓN</b>
18/OCTUBRE/ 2017

PROVEEDOR:  
"DIAGO RACING" S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	Importe Total
8HOSPITALITY VIP	2	\$ 112,500.00	\$ 225,000.00	\$ 36,000.00	\$ 261,000.00
SALAS LOUNGE	45	\$ 1,250.00	\$ 56,250.00	\$ 9,000.00	\$ 65,250.00
MESAS TIPO PERIQUERA	154	\$ 625.00	\$ 96,250.00	\$ 15,400.00	\$ 111,650.00
CALENTADORES DE GAS	40	\$ 1,500.00	\$ 60,000.00	\$ 9,600.00	\$ 69,600.00
MESAS DE REGISTRO	4	\$ 200.00	\$ 800.00	\$ 128.00	\$ 928.00
BACK DE LUCES / MOBILIARIO VINTAGE	1	\$ 31,250.00	\$ 31,250.00	\$ 5,000.00	\$ 36,250.00
SERIES DE LUCES LED BLANCA	100	\$ 525.00	\$ 52,500.00	\$ 8,400.00	\$ 60,900.00
MÓDULOS DE BAÑOS MÓVILES VIP	2	\$ 32,500.00	\$ 65,000.00	\$ 10,400.00	\$ 75,400.00
AMBULANCIAS	2	\$ 2,187.50	\$ 4,375.00	\$ 700.00	\$ 5,075.00
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	25	\$ 1,187.00	\$ 29,675.00	\$ 4,748.00	\$ 34,423.00
HOSTESS RECEPCIÓN	6	\$ 687.00	\$ 4,122.00	\$ 659.52	\$ 4,781.52
MESEROS	55	\$ 687.00	\$ 37,785.00	\$ 6,045.60	\$ 43,830.60
CAPITANES	5	\$ 1,500.00	\$ 7,500.00	\$ 1,200.00	\$ 8,700.00
VALET PARKING	20	\$ 781.00	\$ 15,620.00	\$ 2,499.20	\$ 18,119.20
CANAPÉS SALADOS GOURMET	10000	\$ 14.00	\$ 140,000.00	\$ 22,400.00	\$ 162,400.00
CANAPÉS DULCES	4000	\$ 14.00	\$ 56,000.00	\$ 8,960.00	\$ 64,960.00
COPAS DE VINO	1200	\$ 61.00	\$ 73,200.00	\$ 11,712.00	\$ 84,912.00
CENTROS DE MESA	190	\$ 134.00	\$ 25,460.00	\$ 4,073.60	\$ 29,533.60
ANTORCHAS	100	\$ 187.00	\$ 18,700.00	\$ 2,992.00	\$ 21,692.00
PLANTAS DE LUZ	2	\$ 13,750.00	\$ 27,500.00	\$ 4,400.00	\$ 31,900.00
CARPA 3X3	16	\$ 1,812.00	\$ 28,992.00	\$ 4,638.72	\$ 33,630.72
CUARTETO DE CUERDAS	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ 720.00	\$ 5,220.00
REPARTICIÓN DE INVITACIONES EN CIUDAD DE MÉXICO.	250	\$ 50.00	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>16220</b>	<b>\$207,901.50</b>	<b>\$1,072,979.00</b>	<b>\$171,676.64</b>	<b>\$1,244,655.64</b>

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE LOURDES HURTADO SAGREDO  
DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR  
Rúbrica

<b>AVISO</b>
--------------

**FIPROTUR**

Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del  
Fideicomiso Promotor de Turismo en el Estado de Querétaro

INVITACIÓN RESTRINGIDA
IR/CAEACSFPT/009/2017

FECHA DE EMISIÓN
13/OCTUBRE/ 2017

PROVEEDOR:  
"GRUPO ESCENA" SA DE CV

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
IMAGEN EN EL EXTERIOR DEL RECINTO	1	\$21,180.00	\$21,180.00	\$3,388.80	\$24,568.80
PRESENTACIONES ARTÍSTICAS	1	\$37,500.00	\$37,500.00	\$6,000.00	\$43,500.00
ESCENARIO ARTÍSTICO EN EL EXTERIOR	1	\$78,400.00	\$78,400.00	\$12,544.00	\$90,944.00
SERVICIO DE ATENCIÓN Y LOGÍSTICA DE STAND	1	\$82,100.00	\$82,100.00	\$13,136.00	\$95,236.00
DEGUSTACIÓN DE COMIDA TRADICIONAL QUERETANA	1	\$98,750.00	\$98,750.00	\$15,800.00	\$114,550.00
STAND DE QUERÉTARO QUE INCLUYE: -PISO; -COLGANTES; -MÓDULOS PARA EXHIBICIÓN; -MÓDULOS DE ATENCIÓN; -ILUMINACIÓN Y PROYECCIÓN EXCEPTO PANTALLAS LED DE 43"	1	\$533,600.00	\$533,600.00	\$85,376.00	\$618,976.00
PANTALLAS LED DE 43"	4	\$7,000.00	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$ 1'020,254.80 (UN MILLÓN VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)</b>			

A T E N T A M E N T E

**LIC. MARÍA DE LOURDES HURTADO SAGREDO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL FIPROTUR**  
Rúbrica

AVISO

ANEXO II												
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 20/2017 CONCURSO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PRESENCIAL CON CARÁCTER NACIONAL. NÚMERO IA-92022896-E41-2017 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE PINTURA Y MICROESFERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: REHABILITACIÓN DE CARRETERAS ESTATALES 100 Y 126; MUNICIPIOS DE TOLIMÁN, EZQUEL, MONTES, CADEREYTA DE MONTES Y TEQUISQUIAPAN, QRO." CON RECURSO FEDERAL OPERADO RAMO 23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017, CON OFICIO DE APROBACIÓN NO. 2017GE001449 CON NÚMERO DE OBRA 2017-00675 RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPIETAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO IA-92022896-E41-2017 PRIMERA CONVOCATORIA												
09 de Octubre de 2017												
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	CAP Mercantil, S.A. de C.V.			Comercializadora Preserva, S.A. de C.V.			Asesoría Constructiva Empresarial, S.A. de C.V.		
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL
1	PINTURA AMARILLA TRAFICO ALTO DESEMPEÑO	LITROS	1,600	\$61.00		\$97,600.00	\$62.00		\$99,200.00	\$63.80		\$102,080.00
2	PINTURA BLANCA TRAFICO ALTO DESEMPEÑO	LITROS	3,000	\$61.00		\$183,000.00	\$64.00		\$192,000.00	\$63.50		\$190,500.00
3	MICROESFERA (ESFERAS DE VIDRIO)	BULTOS	84	\$458.00		\$38,472.00	\$465.00		\$39,060.00	\$460.00		\$38,640.00
				SUB-TOTAL		\$ 319,072.00			\$ 330,260.00			\$ 331,220.00
				IVA		\$ 51,051.52			\$ 52,841.60			\$ 52,985.20
				TOTAL		\$ 370,123.52			\$ 383,101.60			\$ 384,215.20
				OBSERVACIONES								

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales" "Operado Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional 2017"

Lic. María Angélica Pérez García  
 Jefa del Departamento de Compras  
 de Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

VISO

Invitación Restringida 07/2017, Segunda Convocatoria, Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. FECHA: 03 de Noviembre de 2017											
Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Comercializadora Preserva, S.A. de C.V.			Pinturas Acuario de Querétaro, S.A. de C.V.				
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL		
1	MICROESFERA	BULTO	1,116	\$457.81		\$510,915.96	\$302.35		\$337,422.60		
2	PINTURA AMARILLA PARA TRAFICO ALTO DESEMPEÑO	LITRO	24,400	\$65.80		\$1,605,520.00	\$45.49		\$1,109,956.00		
3	PINTURA BLANCA PARA TRAFICO ALTO DESEMPEÑO	LITRO	24,400	\$65.80		\$1,605,520.00	\$44.65		\$1,089,460.00		
				SUB-TOTAL		\$ 3,721,955.96			\$ 2,536,838.60		
				IVA		\$ 595,512.95			\$ 405,894.18		
				TOTAL		\$ 4,317,468.91			\$ 2,942,732.78		
				CONDICIONES DE PAGO							
				OBSERVACIONES		Presenta fianza número III-507560-RC entida por Fianzas Atlas, S.A., por la cantidad de \$195,868.40 (Ciento noventa y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 40/100 MIN.) del 26 de octubre del 2017, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.			Presenta fianza número 17A.41454 emitida por fianzas Dorama, S.A., por la cantidad de \$126,841.93 (Ciento veintiseis mil ochocientos cuarenta y un pesos 93/100 MIN.) del 26 de octubre del 2017, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.		

**Lic. María Angélica Pérez García**  
 Jefa del Departamento de Compras  
 de Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

**AVISO**

Invitación Restringida 08/2017, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. FECHA: 07 de Noviembre de 2017

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Comercializadora Impulso Empresarial Educativo, S.A. de C.V.			Ferretería La Fragua, S.A. de C.V.		
				P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL	P.U.	MARCA/OBS.	TOTAL
				1	0072-ALAMBRE RECOCIDO	KG	300	\$27.87	
2	4894-ARCO PARA SEGUETA 353P (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	12	\$260.00		\$3,120.00	\$181.30		\$2,175.60
3	1644-AZADÓN CON MANGO (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	6	\$184.04		\$1,104.24	\$145.50		\$873.00
4	1790-BANDEROLA COLOR NARANJA CON REFLEJANTE	PZA	140	\$34.00		\$4,760.00	\$35.00		\$4,900.00
5	4365-BARRA RECTA 1" X 1.75 MTS. (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	40	\$340.00		\$13,600.00	\$286.15		\$11,446.00
6	1645-BIELDO DE 6 DIENTES (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	6	\$360.00		\$2,160.00	\$275.00		\$1,650.00
7	0047-BOLSA NEGRA PARA BASURA	KG	600	\$28.01		\$16,806.00	\$5.20		\$3,120.00
8	6995-BOQUILLA PARA SOPLETE DE 4 (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	3	\$350.00		\$1,050.00	\$176.95		\$530.85
9	6996-BOQUILLAS PARA SOPLETE DE 3 (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	3	\$350.00		\$1,050.00	\$176.95		\$530.85
10	6999-BROCA DE 1/16 A 9/32" CON PUNTA DE CARBURO DE TUGSTENO (MARCA TRIUMPH,	JUEGO	3	\$2,120.00		\$6,360.00	\$0.00		\$0.00
11	0244-BROCA DE 7/16 (MARCA TRIUM, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	11	\$120.00		\$1,320.00	\$106.00		\$1,166.00
12	1887-BROCA DE 9/32 (MARCA TRIUMPH, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	16	\$53.71		\$859.36	\$45.00		\$720.00
13	0584-BROCHA DE 1" ( MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD))	PZA	30	\$11.35		\$340.50	\$8.72		\$261.60
14	0576-BROCHA DE 2" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	39	\$20.15		\$785.85	\$15.50		\$604.50
15	0577-BROCHA DE 3" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	100	\$32.75		\$3,275.00	\$25.20		\$2,520.00
16	0578-BROCHA DE 4" ( MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	81	\$61.73		\$5,000.13	\$47.50		\$3,847.50
17	6033-BROQUERO DE 1/2 (MARCA URREA, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	5	\$198.00		\$990.00	\$153.30		\$766.50
18	0874-CABLE AUTOMOTRIZ CAL. 10 (MARCA CONDUMEX, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	MT	100	\$16.50		\$1,650.00	\$0.00		\$0.00

19	0875-CABLE AUTOMOTRIZ CAL. 12 (MARCA CONDUMEX, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	MT	100	\$12.34		\$1,234.00	\$0.00		\$0.00
20	0876-CABLE AUTOMOTRIZ CAL. 14 (MARCA CONDUMEX, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	MT	100	\$9.24		\$924.00	\$0.00		\$0.00
21	1656-CABLE PLÁSTICO DE 1/2	KG	40	\$60.91		\$2,436.40	\$51.00		\$2,040.00
22	1658-CABLE PLÁSTICO DE 3/8	KG	20	\$61.17		\$1,223.40	\$51.00		\$1,020.00
23	1659-CADENA PULIDA DE ALTA RESISTENCIA DE 3.1 MM DE 1/2( MARCA VEKER, IGUAL O DE	MT	19	\$182.70		\$3,471.30	\$0.00		\$0.00
24	6950-CAMARA PARA LLANTA DE CARRETILLA 16"X4" TRUPER MODELO 11866, IGUAL O DE	PZA	10	\$40.32		\$403.20	\$31.05		\$310.50
25	1530-CANDADO CON LLAVE DE SEGURIDAD CL60X (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR	PZA	30	\$236.26		\$7,087.80	\$218.25		\$6,547.50
26	1847-CARDA DE COPA TRENZADA E 5/8 X 3" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR	PZA	9	\$84.42		\$759.78	\$64.99		\$584.91
27	0105-CEMENTO GRIS EN BTO 50 KGS	BTO	52	\$160.17		\$8,328.84	\$0.00		\$0.00
28	1889-CEPILLO DE ALAMBRE (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	20	\$31.50		\$630.00	\$24.00		\$480.00
29	0454-CINCEL 1" X 12" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	10	\$98.69		\$986.90	\$91.00		\$910.00
30	0452-CINCEL DE 5/8" X 12" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	10	\$51.64		\$516.40	\$39.75		\$397.50
31	0492-CINTA DE AISLAR ( MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	51	\$14.48		\$738.48	\$11.15		\$568.65
32	0493-CINTA DE NYLON PARA MEDIR DE 30MTS. (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR	PZA	8	\$182.70		\$1,461.60	\$160.00		\$1,280.00
33	1894-CORTADORA DE METAL PORTATIL, MODELO 2414NB DE 14", USO INDUSTRIAL	PZA	2	\$3,120.00		\$6,240.00	\$2,760.00		\$5,520.00
34	1728-COSTAL VACIO	PZA	500	\$6.00		\$3,000.00	\$6.30		\$3,150.00
35	1739-CUBETA DE PLÁSTICO CON TAPA DE 19 LTS	PZA	50	\$110.00		\$5,500.00	\$70.00		\$3,500.00
36	0077-CUBETA DE PLÁSTICO DE 4 LTS	PZA	30	\$76.00		\$2,280.00	\$20.00		\$600.00
37	0470-CUBETA METÁLICA DE 19 LTS CON TAPA	PZA	30	\$191.23		\$5,736.90	\$0.00		\$0.00
38	6953-CUTER PLEGABLE URKO MOD.113 (PARA PLOTER) IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD.	PZA	5	\$350.00		\$1,750.00	\$550.00		\$2,750.00
39	0409-DESARMADOR DE CRUZ (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	10	\$25.20		\$252.00	\$60.15		\$601.50
40	0395-DESARMADOR PLANO 9632 (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	10	\$38.37		\$383.70	\$31.50		\$315.00
41	1673-DESTAPADOR DE BOQUILLAS PARA EQUIPO DE OXICORTE ( MARCA INFRA, IGUAL O	PZA	4	\$67.20		\$268.80	\$65.20		\$260.80

42	6777DISCO DE 4 1/2 PARA DESVASTE DE LIJA GRANO 80 (MARCA ASTRUMEX, IGUAL O DE	PZA	18	\$58.11		\$1,045.98	\$35.00		\$630.00
43	6776-DISCO PARA CORTE DE 4 1/2 CLAVE 7010 (MARCA AUSTROMEX, IGUAL O DE SUPERIOR	PZA	21	\$19.99		\$419.79	\$25.65		\$538.65
44	0602-DISCO PARA CORTE DE METAL DE 14" ( MARCA ASTRUMEX , IGUAL O DE SUPERIOR	PZA	100	\$70.83		\$7,083.00	\$45.20		\$4,520.00
45	0889-DISCO PARA DESBROZADORA 240 (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	2	\$320.00		\$640.00	\$0.00		\$0.00
46	0046-ESCOBA PLÁSTICO DE 5 HILOS REFORZADA	PZA	400	\$30.45		\$12,180.00	\$37.00		\$14,800.00
47	6034-ESCUADRA PARA HERRERIA DE 90° CON CORTE DE 45° (MARCA TRUPER, IGUAL O DE	PZA	4	\$138.60		\$554.40	\$76.63		\$306.52
48	0459-ESMERILADORA ANGULAR DE 9" MODELO GWS 20-230 (MARCA BOSCH, IGUAL O DE	PZA	2	\$3,739.26		\$7,478.52	\$2,890.00		\$5,780.00
49	0477-ESPÁTULA DE 2" CON MANGO (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	11	\$32.89		\$361.79	\$2,812.00		\$30,932.00
50	0475-ESPÁTULA DE 3" CON MANGO ( MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	41	\$36.54		\$1,498.14	\$31.05		\$1,273.05
51	1661-FLEXOMETRO DE 10 MTS (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	19	\$269.18		\$5,114.42	\$227.95		\$4,331.05
52	1662-FLEXOMETRO DE 5 MTS (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	50	\$90.13		\$4,506.50	\$76.60		\$3,830.00
53	1685-FRESA 1/2" DE CARBURO DE TUNGSTENO CONICA AUS124 (MARCA TRIUMPH, IGUAL O DE	PZA	10	\$413.71		\$4,137.10	\$360.00		\$3,600.00
54	1677-GIS DE JABÓN PARA METAL	PZA	433	\$4.56		\$1,974.48	\$0.00		\$0.00
55	1938-GUADAÑA DOS LLAVES C/MANGO DE 26" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR	PZA	2	\$660.16		\$1,320.32	\$833.00		\$1,666.00
56	2050-HILO PLÁSTICO PARA DESBROZADORA R/GDE.3.3 MM (MARCA TRUPER, IGUAL O DE	ROLLO	35	\$119.36		\$4,177.60	\$460.00		\$16,100.00
57	0564-LAMPARA DE MANO (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)) MODELO	PZA	10	\$119.71		\$1,197.10	\$265.00		\$2,650.00
58	0581-LIJA 100 (FANDELI, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	100	\$8.54		\$854.00	\$8.10		\$810.00
59	0585-LIJA 320 (FANDELI, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	100	\$7.00		\$700.00	\$6.67		\$667.00
60	0596-LIMA REDONDA BASTARDA FB-8 (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	10	\$32.75		\$327.50	\$25.20		\$252.00
61	0591-LIMA REDONDA BASTARDA RB-10 (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	16	\$46.63		\$746.08	\$35.90		\$574.40
62	1828-LIMA REDONDA BASTARDA RB-6 (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	9	\$25.19		\$226.71	\$19.40		\$174.60
63	0593-LIMA TRIANGULO DE 8" (MARACA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	364	\$18.27		\$6,650.28	\$26.20		\$9,536.80
64	6951-LLANTA PARA CARRETILLA DE 16" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	10	\$131.93		\$1,319.30	\$227.95		\$2,279.50

65	6952-LLAVE CRUZETA PARA BIRLOS (MARCA URREA, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	5	\$421.83		\$2,109.15	\$279.30		\$1,396.50
66	6033-LLAVE PARA BROQUERO DE TALADRO DE 1/2" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	6	\$19.49		\$116.94	\$16.48		\$98.88
67	0377-LLAVE PERICO DE 18" 718-S (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	8	\$990.00		\$7,920.00	\$557.75		\$4,462.00
68	0381-LLAVE STILSON DE 18" 818-HD(MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	3	\$426.30		\$1,278.90	\$363.75		\$1,091.25
69	2002-LOCTITE 495 DE 20ML. IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	3	\$278.96		\$836.88	\$272.75		\$818.25
70	6864-MACETA DE 2 LIBRAS (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	7	\$97.40		\$681.80	\$82.45		\$577.15
71	6865-MACETA DE 3 LIBRAS (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	8	\$109.62		\$876.96	\$92.15		\$737.20
72	1693-MACETA DE 4 LBS (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	10	\$125.45		\$1,254.50	\$106.70		\$1,067.00
73	0481-MACHETE DE 24" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	82	\$71.86		\$5,892.52	\$61.10		\$5,010.20
74	3618-MANGUERA FLEXIBLE MARCA GOODYEAR, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD) DE 2"	MTS	59	\$504.00		\$29,736.00	\$0.00		\$0.00
75	4745-MARRO DE 10 LBS 8 MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	10	\$336.17		\$3,361.70	\$286.15		\$2,861.50
76	4542-MOCHILA ASPERSORA DE 15 LITROS MANUAL CON BOMBA DE PISTON (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD) ) MODELO	PZA	20	\$3,716.99		\$74,339.80	\$1,265.00		\$25,300.00
77	0428-ODÓMETRO MANUAL (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD) ) MODELO	PZA	15	\$1,007.29		\$15,109.35	\$868.15		\$13,022.25
78	0489-PALA JARDINERA DE 27" "D" (MARCA TRUPER, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	41	\$170.09		\$6,973.69	\$130.95		\$5,368.95
79	0608-PINTURA ESMALTE BLANCA	LTS	38	\$132.06		\$5,018.28	\$49.48		\$1,880.24
80	6041-PINZA PARA ELECTRICISTA CLÁSICA DE 8" (MARCA KLEIN, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	6	\$315.46		\$1,892.76	\$396.60		\$2,379.60
81	3227-PUNTA MONTADA PARA MOTOTOOL, JUEGO DE 5 PIEZAS, CLAVE 755, MARCA	JGS	2	\$139.34		\$278.68	\$121.00		\$242.00
82	PUNTAS MONTADAS PARA MOTOTUL NO. APM5A (MARCA URREA, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	JUEGO	2	\$98.00		\$196.00	\$185.50		\$371.00
83	6406-REGULADOR PARA EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (ACETILENO) (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	1	\$2,370.47		\$2,370.47	\$1,630.00		\$1,630.00
84	6405-REGULADOR PARA EQUIPO DE SOLDADURA Y CORTE (OXIGENO) (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	PZA	1	\$2,370.47		\$2,370.47	\$1,596.00		\$1,596.00
85	3265-SILICÓN NEGRO DE 85G AUTOMOTRIZ	PZA	10	\$28.46		\$284.60	\$42.75		\$427.50
86	2023-SOLDADURA 6013 1/8 INFRA PUNTA NARANJA	KG	135	\$37.79		\$5,101.65	\$40.00		\$5,400.00
87	2021-SOLDADURA 6013 DE 3/32 PUNTA NARANJA	KG	44	\$43.46		\$1,912.24	\$50.00		\$2,200.00

88	2022-SOLDADURA UTP 11 M-M 2.4 X 500 MM ( MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR CALIDAD)	KG	20	\$827.00		\$16,540.00	\$550.00		\$11,000.00
89	2025-SOLDADURA UTP 62 DE 5/32 DE 4.0X450 MM (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR	KG	4	\$124.00		\$496.00	\$144.00		\$576.00
90	2026-SOLDADURA UTP 62-M DE 1/8 DE 3.2 X 350 MM (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR	KG	136	\$124.00		\$16,864.00	\$144.00		\$19,584.00
91	2027-SOLDADURA UTP 65 DE 1/8 DE 4.0 X 350 (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR	KG	15	\$817.00		\$12,255.00	\$696.00		\$10,440.00
92	1734-SOLDADURA UTP 7018 DE 1/8 DE 3.2 X 350 (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR	KG	140	\$71.79		\$10,050.60	\$64.29		\$9,000.60
93	2029-SOLDADURA UTP 7018 DE 5/32 DE 4.0 X 450 (MARCA INFRA, IGUAL O DE SUPERIOR	KG	100	\$71.79		\$7,179.00	\$64.29		\$6,429.00
94	1818-TRAPO TIPO CAMISETA	KG	252	\$20.56		\$5,181.12	\$13.87		\$3,495.24
95	PIJAS PUNTA BROCA DE 3/16 X 1"	PZA	1,991	\$1.34		\$2,667.94	\$0.30		\$597.30
						<b>SUB-TOTAL</b>		\$ 433,865.59	\$ 315,602.94
						<b>IVA</b>		\$ 69,418.49	\$ 50,496.47
						<b>TOTAL</b>		\$ 503,284.08	\$ 366,099.41
						<b>CONDICIONES DE PAGO</b>			
						<b>OBSERVACIONES</b>	Presenta cheque certificado número 2459158 emitido por Banca Mifel por la cantidad de \$21,750.00 (Veintiun mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) del 03 de noviembre del 2017, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.	Presenta fianza número 2142574 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. por la cantidad de \$15,903.26 (Quince mil novecientos tres pesos 26/100 M.N.) del 06 de noviembre del 2017, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.	
*Nota: En el caso de la partida 54 no se acepta la propuesta del proveedor Ferrreteria La Fragua, S.A. de C.V. debido a que no oferta la cantidad requerida, conforme a las bases y junta de aclaraciones.									

**Lic. María Angélica Pérez García**  
 Jefa del Departamento de Compras  
 de Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro

Rúbrica

AVISO

ANEXO II ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 05/2017 LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE BARREDORA DE RECIRCULACIÓN DE AIRE MONTADA SOBRE CHASIS CONVENCIONAL" FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PREVISTO EN EL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS 2017.									
12 DE JUNIO DE 2017									
Partida	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	Transportes y Grúas Auriga, S.A. de C.V.		Hidráulica y Mantenimiento, S.A. de C.V.		TOTAL	TOTAL
				P.U.	MARCA/OBS.	P.U.	MARCA/OBS.		
1	BARREDORA DE RECIRCULACIÓN DE AIRE MONTADA SOBRE CHASIS CONVENCIONAL	UNIDAD	1	\$10,600,000.00		\$10,900,000.00		\$10,900,000.00	\$10,900,000.00
			SUB-TOTAL			\$10,600,000.00		\$10,600,000.00	\$10,900,000.00
			IVA			\$1,696,000.00		\$1,696,000.00	\$1,744,000.00
			TOTAL			\$12,296,000.00		\$12,296,000.00	\$12,644,000.00

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". \*Esta obra fue realizada con recursos públicos federales" \*Operado con fondo para el fortalecimiento financiero previsto en el ramo General 23 provisiones salariales y económicas 2017"

**Lic. María Angélica Pérez García**  
 Jefa del Departamento de Compras  
 de Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
Rúbrica

AVISO

ANEXO II ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 26/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CON CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-922022986-E44-2017, PRIMERA CONVOCATORIA, REFERENTE AL SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y ACARREOS, PARA EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE GARRITERA LA CEJA-ENTRONQUE C.E.-431, MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, ORO, CON RECURSO FEDERAL OPERADO RAMO 23 PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL 2017, CON OFICIO DE APROBACIÓN NO. 2017GEO01814 CON NÚMERO DE OBRA 2017-00843 RECEPCIÓN Y ABERTURA DE PROPUESAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-922022986-E44-2017 PRIMERA CONVOCATORIA 31 DE OCTUBRE DE 2017														
Paquete	Partida	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	Pavimentos y Triturados del Centro, S.A. de C.V.		Adalberto y Concretos del Bajío, S.A. de C.V.		Abraham González Martell		HV Pavimentos y Urbanizaciones, S.A. de C.V.		Gómez Constructores, S.A. de C.V.	
					P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL	P.U.	TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE ELABORADA CON AGREGADOS PÉTREOS DE 1/2" A FINOS Y CEMENTO ASFÁLTICO AC-20. CARGA LIBRE A BORDO EN PLANTA.	M3	2166	\$1,700.00	\$3,682,200.00	\$0.00	\$0.00	\$1,798.10	\$3,894,684.60	\$1,745.98	\$3,781,792.68	\$0.00	\$0.00
	2	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, ELABORADA CON AGREGADOS PÉTREOS DE 3/4" A FINOS Y CEMENTO ASFÁLTICO AC-20. CARGA LIBRE A BORDO EN PLANTA.	M3	5413	\$1,680.00	\$9,093,840.00	\$0.00	\$0.00	\$1,798.10	\$9,733,115.30	\$1,745.98	\$9,450,989.74	\$0.00	\$0.00
2	3	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA CONFORMACIÓN DE CAPA SUBRASANTE (DE PETATE) EN LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO.	M3	4080	\$0.00	\$0.00	\$98.41	\$403,604.60	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	4	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA CONFORMACIÓN DE BASE HIDRÁULICA EN LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE 1 1/2" A FINOS.	M3	5414	\$0.00	\$0.00	\$184.28	\$997,691.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	5	SUMINISTRO DE SELLO PREMEZCLADO ELABORADO CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 Y CON AGREGADO PÉTREO DE GRANULOMETRÍA 3-E	M3	1041	\$0.00	\$0.00	\$924.10	\$961,988.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	6	SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIONICA SOBRESTABILIZADA E.C.S. 60	LITROS	156136	\$0.00	\$0.00	\$7.64	\$1,192,879.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	7	SUMINISTRO DE EMULSIÓN CATIONICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO E.C.R. 65	LITROS	156135	\$0.00	\$0.00	\$11.26	\$1,758,080.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	8	ACARREO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, MATERIALES PARA SUBRASANTE, BASE HIDRÁULICA Y SELLO PREMEZCLADO EN CAMIONES DE 14.0 M3, AL PRIMER KILOMETRO.	M3	18094	\$0.00	\$0.00	\$11.29	\$204,281.26	\$11.48	\$207,719.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$199,034.00
3	9	ACARREO DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, MATERIALES PARA SUBRASANTE, BASE HIDRÁULICA Y SELLO PREMEZCLADO EN CAMIONES DE 14.0 M3, A KILOMETROS SUBSECUENTES.	M3-KM	678909	\$0.00	\$0.00	\$5.39	\$3,120,319.51	\$5.48	\$3,172,421.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,605,090.50
		SUB-TOTAL			\$12,776,040.00	\$8,638,844.53	\$17,007,940.34	\$13,232,782.42	\$2,804,124.50					
		IV A			\$2,044,166.40	\$1,392,215.12	\$2,721,270.45	\$2,117,245.19	\$446,659.92					
		TOTAL			\$14,820,206.40	\$10,021,059.65	\$19,729,210.79	\$15,350,027.61	\$3,252,784.42					

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"; "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales" "Operado Ramo 23 Proyectos de Desarrollo Regional 2017"

Lic. María Angélica Pérez García  
 Jefa del Departamento de Compras  
 de Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica



**AVISO**

Invitación Restringida 09/2017, Primera Convocatoria, Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro. FECHA: 08 de Noviembre de 2017

Partida	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	Ferretería La Fragua, S.A. de C.V.		
				P.U.	MARCA/ OBS.	TOTAL
				1	DESBROZADORA	PZA
2	TALADRO DE COLUMNA DE PISO	PZA	1	\$18,085.00		\$18,085.00
3	TALADRO INDUSTRIAL CON ROTOMARTILLO REVERSIBLE	PZA	2	\$2,900.00		\$5,800.00
			<b>SUB-TOTAL</b>			\$ 437,885.00
			<b>IVA</b>			\$ 70,061.60
			<b>TOTAL</b>			\$ 507,946.60
		Presenta fianza número 2142575 emitida por Afianzadora Sofimex, S.A. por la cantidad de \$21,894.25 (Veintiun mil ochocientos noventa y cuatro pesos 25/100 M.N.) del 06 de noviembre del 2017, para garantizar la proposición respecto de las partidas en las que participa.				

**Lic. María Angélica Pérez García**  
 Jefa del Departamento de Compras  
 de Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

## AVISO



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

<b>MODALIDAD Y NO. DE EVENTO</b>	<b>LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-090-2017</b>
<b>NO. DE OBRA</b>	2017-IIF-119
<b>OFICIO DE APROBACIÓN</b>	OA/IIFEQ/173/2017
<b>PEO</b>	17-221
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	CONVENIO UNAQ 15.198 / APOYO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE
<b>DESCRIPCIÓN DE OBRA</b>	ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO DE PLAN DE DESARROLLO DE ÁREAS PARA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE EDUCACIÓN CONTINUA EN INTERIOR Y EXTERIOR EN POLÍGONO "A", EN LA UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO, GALERAS, MPIO COLÓN, QUERÉTARO.
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017
<b>Acreditación y Venta de Bases</b>	21 Y 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, DE 08:00 A 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IIFEQ)</b>	<b>\$3,397.05</b>
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE PROYECTOS IIFEQ
<b>Junta de Adaraciones</b>	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017 , 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica</b>	30 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Apertura Económica</b>	01 DE DICIEMBRE DEL 2017, 12:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Fallo</b>	05 DE DICIEMBRE DEL 2017, 13:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Firma de Contrato</b>	07 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Inicio de Obra</b>	08 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Plazo de ejecución de los trabajos</b>	30 DIAS NATURALES
<b>Término de los trabajos</b>	06 DE ENERO DEL 2018
<b>Capital mínimo requerido</b>	<b>\$2,410,000.00</b>

**NOTA DE LA CONVOCANTE:**

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIONES ARRIBA DESCRITAS, QUE LOS LICITANTES ESTEN DEBIDAMENTE ACREDITADOS; PARA LO CUAL, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DEBE ESTAR DIRIGIDA AL ING. VICENTE ORTEGA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL IIFEQ, EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-28-71 Y 2-16-96-96 EXT. 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.

II.- CARTA MANIFESTANDO DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

IV.- TRES LÍNEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LOS EVENTOS SE REALIZARÁN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

Querétaro, Qro., 17 de noviembre del 2017

**Ing. Vicente Ortega González**  
Director General del IIFEQ  
**Rúbrica**

Domicilio:  
Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de  
Querétaro, C.P. 76190,  
Tel. (442) 2-16-12-76 y 2-16-96-96,  
Querétaro, Qro.

**AVISO**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

<b>MODALIDAD Y NO. DE EVENTO</b>	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-091-2017
<b>NO. DE OBRA</b>	2017-IF-118
<b>OFICIO DE APROBACIÓN</b>	OA/IFEQ/161/2017
<b>PEO</b>	17-214
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	REMANENTES DEL FAM POTENCIADO 2017 - BÁSICA
<b>DESCRIPCIÓN DE OBRA</b>	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN POR CONTINGENCIA Y REHABILITACIÓN GENERAL, EN JARDÍN DE NIÑOS "JOSÉ NIETO DORANTES", COL. CENTRO, MPIO. SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017
<b>Acreeidatión y Venta de Bases</b>	20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, DE 08:00 A 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IIFEQ)</b>	\$3,397.05
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE SUPERVISION IIFEQ
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 10:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica</b>	01 DE DICIEMBRE DEL 2017, 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Apertura Económica</b>	05 DE DICIEMBRE DEL 2017, 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Fallo</b>	07 DE DICIEMBRE DEL 2017, 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Firma de Contrato</b>	08 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Inicio de Obra</b>	08 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Plazo de ejecución de obra</b>	15 DIAS NATURALES
<b>Término de Obra</b>	22 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Capital mínimo requerido</b>	\$350,000.00

**NOTAS DE LA CONVOCANTE:**

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIONES ARRIBA DESCRITAS, QUE LOS LICITANTES ESTEN DEBIDAMENTE ACREDITADOS; PARA LO CUAL, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DEBE ESTAR DIRIGIDA AL ING. VICENTE ORTEGA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL IIFEQ, EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-28-71 Y 2-16-96-96 EXT. 14.

- I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.
- II.- CARTA MANIFESTANDO DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL
- IV.- TRES LÍNEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.
- V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.
- VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LOS EVENTOS SE REALIZARÁN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

Querétaro, Qro., 17 de Noviembre del 2017

**Ing. Vicente Ortega González**

Director General del IIFEQ

Rúbrica

Domicilio:  
Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de  
Querétaro, G.P. 76190,  
Tel. (442) 2.16.12.76 y 2.16.96.96,  
Querétaro, Qro.

**AVISO**



**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

<b>MODALIDAD Y NO. DE EVENTO</b>	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-092-2017
<b>NO. DE OBRA</b>	2017-IF-120
<b>OFICIO DE APROBACIÓN</b>	OA/IFEQ/174/2017
<b>PEO</b>	17-224
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	REMANENTES DE FAM BÁSICA 2017
<b>DESCRIPCIÓN DE OBRA</b>	REHABILITACIÓN EN LA PRIMARIA JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ, COL. CENTRO, MPIO. QUERÉTARO, QUERÉTARO
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017
<b>Acreditación y Venta de Bases</b>	20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, DE 08:00 A 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IIFEQ)</b>	\$3,397.05
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE SUPERVISION IIFEQ
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 11:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica</b>	01 DE DICIEMBRE DEL 2017, 10:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Apertura Económica</b>	05 DE DICIEMBRE DEL 2017, 10:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Fallo</b>	07 DE DICIEMBRE DEL 2017, 10:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Firma de Contrato</b>	08 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Inicio de Obra</b>	08 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Plazo de ejecución de obra</b>	21 DIAS NATURALES
<b>Término de Obra</b>	28 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Capital mínimo requerido</b>	\$700,000.00

**NOTAS DE LA CONVOCANTE:**

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIONES ARRIBA DESCRITAS, QUE LOS LICITANTES ESTEN DEBIDAMENTE ACREDITADOS; PARA LO CUAL, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DEBE ESTAR DIRIGIDA AL ING. VICENTE ORTEGA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL IIFEQ, EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-28-71 Y 2-16-96-96 EXT. 14.

- I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.
- II.- CARTA MANIFESTANDO DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
- III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL
- IV.- TRES LÍNEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.
- V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.
- VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LOS EVENTOS SE REALIZARÁN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

Querétaro, Qro., 17 de Noviembre del 2017

**Ing. Vicente Ortega González**

Director General del IIFEQ

**Rúbrica**

Domicilio:  
Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de  
Querétaro, C.P. 76190,  
Tel. (442) 2-16-12-76 y 2-16-96-96,  
Querétaro, Qro.

**AVISO**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

**CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

<b>MODALIDAD Y NO. DE EVENTO</b>	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL LO-922041991-093-2017
<b>NO. DE OBRA</b>	2017-IF-121
<b>OFICIO DE APROBACIÓN</b>	OA/IFEQ/175/2017
<b>PEO</b>	17-190
<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	REMANENTES DE FAM BÁSICA 2017
<b>DESCRIPCIÓN DE OBRA</b>	REHABILITACIÓN GENERAL, EN LA SECUNDARIA TÉCNICA CRISTÓBAL COLÓN, LOC. EL LINDERO, MPIO. COLÓN, QUERÉTARO
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	17 DE NOVIEMBRE DEL 2017
<b>Acreditación y Venta de Bases</b>	20 Y 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017, DE 08:00 A 16:00 HRS EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Costos de las Bases (Pago preferentemente en efectivo en la Unidad de Finanzas y Administración del IIFEQ)</b>	\$3,397.05
<b>Visita al Sitio de los Trabajos</b>	22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 09:00 HRS. EN EL ÁREA DE SUPERVISION IIFEQ
<b>Junta de Aclaraciones</b>	23 DE NOVIEMBRE DEL 2017, 12:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica</b>	01 DE DICIEMBRE DEL 2017, 11:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Apertura Económica</b>	05 DE DICIEMBRE DEL 2017, 11:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Fallo</b>	07 DE DICIEMBRE DEL 2017, 11:00 HRS. EN EL ÁREA DE CONCURSOS DEL IIFEQ
<b>Firma de Contrato</b>	08 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Inicio de Obra</b>	08 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Plazo de ejecución de obra</b>	21 DIAS NATURALES
<b>Término de Obra</b>	28 DE DICIEMBRE DEL 2017
<b>Capital mínimo requerido</b>	\$840,000.00

**NOTAS DE LA CONVOCANTE:**

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO.

SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA ENTREGA DE LAS BASES Y PODER PARTICIPAR EN LA LICITACIONES ARRIBA DESCRITAS, QUE LOS LICITANTES ESTEN DEBIDAMENTE ACREDITADOS; PARA LO CUAL, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, ADEMÁS DEBE ESTAR DIRIGIDA AL ING. VICENTE ORTEGA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL IIFEQ, EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, UBICADO EN CALLE GUATEMALA No. 2-A, COL. LOMAS DE QUERÉTARO DE ESTA CIUDAD, EN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HRS., TELÉFONO: 2-16-28-71 Y 2-16-96-96 EXT. 14.

I.- COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA PERSONAS MORALES; COPIA DE ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PARA LAS PERSONAS FÍSICAS.

II.- CARTA MANIFESTANDO DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

III.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DE GOBIERNO DEL IV.- TRES LÍNEAS COMERCIALES DE CRÉDITO EN ORIGINAL.

V.- CARTA DE CONOCIMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA LOS TRABAJOS Y LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO.

VI.- CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA FORMAL.

LOS EVENTOS SE REALIZARÁN EN EL ÁREA DE CONCURSOS Y ADQUISICIONES DEL IIFEQ.

LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE DEBERÁN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EXPERIENCIA COMPROBABLE DE OBRAS SIMILARES Y COMPROBAR EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA REQUERIDA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA EN CUESTIÓN, LAS CUALES ESTÁN CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN; ADEMÁS EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DE ENTRE LOS PROponentes REUNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS, Y HAYA PRESENTADO LA PROPUESTA EVALUADA CUYO PRECIO SEA SOLVENTE.

Querétaro, Gro., 17 de Noviembre del 2017

**Ing. Vicente Ortega González**

Director General del IIFEQ

**Rúbrica**

Domicilio:  
Guatemala No. 2-A, Col. Lomas de  
Querétaro, C.P. 76190,  
Tel. (442) 2-16-12-76 y 2-16-96-96,  
Querétaro, Gro.

---



---

**AVISO**


---


**COMISIÓN ESTATAL DE  
INFRAESTRUCTURA**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 036  
SEGUNDA CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional 2DA.LP/GEQPA/036/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE ESPACIO DEPORTIVO EN LA COLONIA SANTA FÉ EN LA CABECERA MUNICIPAL Y MODERNIZACIÓN DE CALLE ÁLGEBRA EN LA COMUNIDAD SAN NICOLÁS, TEQUISQUIAPAN, QRO"** de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$1,500.00	24-Noviembre-2017 15:00 hrs.	24-Noviembre-2017 09:00 hrs.	27-Noviembre-2017 14:00 hrs.	04-Diciembre-2017 10:30 hrs.	07-Diciembre-2017 10:30 hrs.	14-Diciembre-2017 10:30 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye trabajos preliminares, terracerías, cancha, plaza, sanitarios, mobiliario de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 72 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 19 de diciembre de 2017, y de término para el día 28 de febrero de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 17 al 24 de noviembre de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 0.275 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401-Vialidades; 403- Área verdes y recreativas.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 17 de Noviembre de 2017

**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

**www.queretaro.gob.mx**

**AVISO**



COMISIÓN ESTATAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 065**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/GEQPA/065/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLE REAL DE LOS GIGANTES, ARBOLEDAS Y CASCADA (BANQUETAS), TRANSFORMADOR ELECTRICO EN EL SALTO, HUIMILPAN, QRO."**; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$1,500.00	24-Noviembre-2017 15:00 hrs.	24-Noviembre-2017 09:00 hrs.	27-Noviembre-2017 11:00 hrs.	04-Diciembre-2017 09:00 hrs.	07-Diciembre-2017 09:00 hrs.	11-Diciembre-2017 10:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye preliminares, excavaciones, terracerías, guarniciones y banquetas, alumbrado público, de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 73 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 18 de diciembre de 2017, y de término para el día 28 de febrero de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 17 al 24 de noviembre de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 0.16 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401- Vialidades.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 17 de Noviembre de 2017

**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
Rúbrica

[www.queretaro.gob.mx](http://www.queretaro.gob.mx)

## AVISO



**COMISIÓN ESTATAL DE  
INFRAESTRUCTURA**

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 066

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/GEQPA/066/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LOS CERRITOS, TEQUISQUIAPAN, QRO."**; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$1,500.00	24-Noviembre-2017 15:00 hrs.	24-Noviembre-2017 09:00 hrs.	27-Noviembre-2017 09:00 hrs.	04-Diciembre-2017 10:00 hrs.	07-Diciembre-2017 10:00 hrs.	11-Diciembre-2017 11:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye preliminares, terracerías, obra civil, pisos, pavimentos y acabados, gradas, guarniciones y banquetas, mobiliario deportivo, obra civil, instalación eléctrica, de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 73 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 18 de diciembre de 2017, y de término para el día 28 de febrero de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 17 al 24 de noviembre de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 0.17 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 903- Mantenimiento obra civil, remodelaciones, adecuaciones y rehabilitaciones.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 17 de Noviembre de 2017

**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
Rúbrica

**www.queretaro.gob.mx**

**AVISO**



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 067**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/GEQPA/067/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **“MODERNIZACIÓN DE CALLE MEZQUITE (PAVIMENTACIÓN, GUARNICIONES Y BANQUETAS, ALUMBRADO PÚBLICO) EN VISTA HERMOSA, TEQUISQUIAPAN, QRO.”**; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$1,500.00	24-Noviembre-2017 15:00 hrs.	24-Noviembre-2017 09:00 hrs.	27-Noviembre-2017 09:00 hrs.	04-Diciembre-2017 11:00 hrs.	07-Diciembre-2017 11:00 hrs.	11-Diciembre-2017 12:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye terracerías, pavimentos, dentellones, guarniciones y banquetas, alumbrado público, de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 73 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 18 de diciembre de 2017, y de término para el día 28 de febrero de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 17 al 24 de noviembre de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 0.14 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401- Vialidades.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 17 de Noviembre de 2017

**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

**www.queretaro.gob.mx**

## AVISO



## COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 068

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/GEQPA/068/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE CALLE OLIVO (PAVIMENTACIÓN) EN FUNDADORES, TEQUISQUIAPAN, QRO."**; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$1,500.00	24-Noviembre-2017 15:00 hrs.	24-Noviembre-2017 09:00 hrs.	27-Noviembre-2017 09:00 hrs.	04-Diciembre-2017 12:00 hrs.	07-Diciembre-2017 12:00 hrs.	11-Diciembre-2017 13:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye preliminares, excavaciones, cargas y acarreo, terracerías, pavimentos, guarniciones y banquetas, de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 73 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 18 de diciembre de 2017, y de término para el día 28 de febrero de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 17 al 24 de noviembre de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 0.13 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401- Vialidades.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 17 de Noviembre de 2017

**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

**www.queretaro.gob.mx**

AVISO



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 069**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/GEQPA/069/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL CAMINO LLANO DE LA ROCHERA - LA JOYA, MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.”** de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$1,500.00	24-Noviembre-2017 15:00 hrs.	24-Noviembre-2017 09:00 hrs.	27-Noviembre-2017 10:30 hrs.	04-Diciembre-2017 13:00 hrs.	07-Diciembre-2017 13:00 hrs.	11-Diciembre-2017 14:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye preliminares, obras complementarias, obras para desalojo pluvial, señalamiento horizontal, señalamiento vertical, de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 73 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 18 de diciembre de 2017, y de término para el día 28 de febrero de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 17 al 24 de noviembre de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 0.50 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401- Vialidades.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 17 de Noviembre de 2017

ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ  
 DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

[www.queretaro.gob.mx](http://www.queretaro.gob.mx)

---



---

**AVISO**


---



---


**COMISIÓN ESTATAL DE  
INFRAESTRUCTURA**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 070**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/GEQPA/070/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **"COLECTOR Y DESCARGAS SANITARIAS EN PASEO DEL JAZMÍN, EN BARRRIO DE SAN JUAN, TEQUISQUIAPAN, QRO."** de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$1,500.00	24-Noviembre-2017 15:00 hrs.	24-Noviembre-2017 09:00 hrs.	27-Noviembre-2017 09:00 hrs.	04-Diciembre-2017 14:00 hrs.	07-Diciembre-2017 14:00 hrs.	11-Diciembre-2017 15:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye preliminares, azotea, gradas, estructura metálica, alfardas, asientos y pasillos, de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 73 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 18 de diciembre de 2017, y de término para el día 28 de febrero de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 17 al 24 de noviembre de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 0.45 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 401- Vialidades.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 17 de Noviembre de 2017

**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

**www.queretaro.gob.mx**

**AVISO**



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 071**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través del Departamento de Licitaciones, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/GEQPA/071/2017**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **"MODERNIZACIÓN DEL ENTRONQUE DE LA CARRETERA FEDERAL A MÉXICO CON LA CARRETERA ESTATAL AL AEROPUERTO ( CARR. FED. 57 Y CARR. ESTATAL 100) 3RA ETAPA, INCLUYE PUENTE Y OBRAS DE DESVÍO."** de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$5,000.00	24-Noviembre-2017 15:00 hrs.	24-Noviembre-2017 09:00 hrs.	27-Noviembre-2017 15:00 hrs.	04-Diciembre-2017 11:30 hrs.	07-Diciembre-2017 11:30 hrs.	14-Diciembre-2017 11:30 hrs.

- Descripción de los trabajos: La contratación materia de esta licitación es una obra de edificación que incluye preliminares, terracerías, pavimentos, cimentación, sub estructura, super estructura, drenaje, camino de desvío, de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 84 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 22 de diciembre de 2017, y de término para el día 15 de marzo de 2018.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2017.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas del Departamento de Licitaciones de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 17 al 24 de noviembre de 2017 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 5.40 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad 100- Puentes (en estructura de acero, concreto o prefabricados)
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 17 de Noviembre de 2017

**ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**  
**DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS**  
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro  
 Rúbrica

**www.queretaro.gob.mx**

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO  
 "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 47.18
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 141.54

\*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

**ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 150 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**

**LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.**